



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE POSGRADO

La violencia como estrategia. Un abordaje al comportamiento de la clase estamental de los caballeros villanos durante la Baja Edad Media

Juan Cruz López Rasch

Tesis para optar por el grado de Doctor en Historia

Director: Carlos Astarita (CONICET, UBA, UNLP)

Codirectora: Laura da Graca (UBA, UNLP)

La Plata, 2018

A Camila

Índice

Resumen.....	5
Agradecimientos.....	6
Introducción.....	7
Primera Parte: Aproximación historiográfica.....	15
Capítulo 1. Concejos y caballería villana.....	16
1.1. La escuela jurídica-institucional.....	16
1.2. El cambio de enfoque.....	21
1.3. Otras miradas actuales sobre los concejos y la caballería.....	30
1.4. La caballería villana y la caballería feudal.....	34
1.5. Criterios teórico-metodológicos para efectivizar la caracterización sociológica....	38
Capítulo 2. Interpretaciones sobre el uso de la violencia en las sociedades feudales....	41
2.1. Presentación.....	41
2.2. La violencia como problema interpretativo.....	42
2.3. Los paradigmas socio-culturales y la interpretación de la violencia feudal.....	45
2.4. Discusiones en torno al enfoque funcionalista: la violencia y la regulación homeostática de la sociedad feudal.....	53
2.5. El materialismo histórico y el uso de la violencia en el sistema feudal.....	59
2.6. Conclusiones parciales: la violencia como estrategia.....	67
Segunda Parte: La violencia ejecutada por los caballeros villanos.....	71
Capítulo 3. La violencia de los caballeros villanos contra los musulmanes.....	72
3.1. Presentación.....	72
3.2. La violencia en las fronteras geopolíticas y culturales.....	76
3.3. Justificaciones éticas y religiosas de la violencia ejercida contra los musulmanes..	81
3.4. Limitaciones discursivas al ejercicio de la violencia.....	92
3.5. Acción violenta, acumulación de riquezas y ascenso social.....	97
3.6. Conclusiones parciales.....	110

Capítulo 4. La violencia ejercida entre los caballeros villanos (siglos XIV-XV).....	114
4.1. Presentación: el marco normativo e institucional.....	114
4.2. Intentos para regular las relaciones violentas entre los caballeros villanos.....	129
4.3. Poder político y violencia.....	152
4.4. Violencia, honor y familia.....	165
4.5. Conclusiones parciales.....	179
Capítulo 5. La violencia ejercida por los caballeros villanos contra los tributarios y los miembros de la Iglesia.....	183
5.1. Presentación.....	183
5.2. Caracterización sociopolítica de dos grupos en pugna: tributarios y caballeros villanos.....	188
5.3. Los caballeros villanos y la violencia ejercida contra los tributarios.....	202
5.4. Ataques contra la Iglesia.....	220
5.5. Conclusiones parciales.....	231
Conclusiones Generales.....	234
Documentación.....	240
Bibliografía.....	245

Resumen

En esta tesis analizamos el comportamiento violento de los caballeros villanos de la Extremadura histórica castellano-leonesa durante la Baja Edad Media. Constituye este un grupo bastante complejo cuyo origen debemos buscarlo en el campesinado libre e independiente que, desde los siglos X y XI, repuebla las tierras ubicadas al sur del Río Duero. En ese entonces, las circunstancias de la frontera hacen de ellos jinetes de guerra que, gracias a sus campañas contra los musulmanes, obtienen riquezas. Para la época de Alfonso X gozan de importantes privilegios jurídicos, similares a los que disfrutaban los niveles más bajos de la nobleza. Además, durante el otoño medieval, un estrato de los caballeros villanos afianza su poder dentro de los municipios. Por eso, mientras algunos integrantes de ese colectivo figuran como los responsables de imponer el orden y manejar el gobierno local, otros quedan relegados de él. En cualquiera de los casos, estamos frente a productores agrarios con facultades militarizadas que compiten entre sí y con otros sectores por tierras, ganado y el acceso a las magistraturas. Persiguen sus objetivos implicándose en luchas facciosas y trasgrediendo determinadas reglamentaciones, pero dentro de un sistema en el que existen autoridades y mecanismos regulatorios. Por eso, para efectivizar el tratamiento del problema, recurrimos a dos categorías interpretativas. En virtud de la compleja morfología de los agentes actuantes que protagonizan esta obra, hacemos uso de un término sugerido por Ludolf Kuchenbuch y Bernd Michael, el de clase estamental. Por otro lado, consideramos que las acciones agresivas deben interpretarse como estrategias, en el sentido que Pierre Bourdieu le confiere a esa palabra. El análisis documental nos permite afirmar que los caballeros villanos procuran materializar sus prácticas a partir del lugar que ocupan dentro de un determinado espacio social, encontrándose con mayores o menores restricciones al momento de desplegarlas. Realizamos un estudio comparativo, dando cuenta de comportamientos violentos diferenciados, los cuales varían de acuerdo al contexto político y normativo, las causas que los motivan, y la legitimidad que adquieren cada una de esas conductas en función de quiénes son sus víctimas y victimarios.

Palabras clave: caballeros villanos, violencia, clase estamental, estrategia.

Agradecimientos

Quiero iniciar este acápite agradeciéndole a Carlos Astarita, cuya inacabable sapiencia dirigió este camino. También resultó determinante la ayuda brindada por Laura da Graca. Su atenta lectura colaboró muchísimo en el perfeccionamiento del presente escrito. La investigación logró concretarse, además, gracias a las becas doctorales que me otorgó el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. En este momento tampoco puedo olvidarme de los colegas de la Universidad Nacional de La Pampa que siempre me brindaron su aliento y respaldo. En particular, quiero mencionar a Lucio Mir, con el cual inicié mis estudios sobre historia medieval.

No menor es el apoyo de familiares y amigos. Buena parte de mi actividad o, por lo menos, la mejor parte de ella, sería imposible de concretar sin la colaboración emocional que me prestan mis seres queridos. Mi papá Rubén, mi mamá María Elena y mi hermano Mariano acompañan mi desarrollo humano y profesional desde que tengo memoria. Mi esposa María Emilia merece un comentario aparte, puesto que es la mejor esposa y compañera que cualquier persona pudiera querer. Su calidez y sensibilidad son dos de los pilares más importantes que me sostienen. Mi hija Camila, el gran amor de mi vida, es el principal estímulo que encuentro sobre la faz de la tierra para mejorar día a día, en todos los sentidos posibles. Hija mía, gracias por existir.

Por último, necesito expresar mi gratitud hacia dos personas hermosas, imprescindibles para que desarrollara mis estudios universitarios. Azucena Blanca Rossi, descendiente de comerciantes florentinos devenidos en miembros de la baja nobleza, e Irene López, hija de campesinos gallegos que le dieron sentido a la movilidad social ascendente, son, en gran medida, responsables de todos mis logros.

Introducción

En esta tesis analizamos el comportamiento violento de los caballeros villanos que habitan entre el sur del Río Duero y el Sistema Central hispánico durante la Baja Edad Media. Aunque la mayoría de las investigaciones que se ocupan de la historia concejil dan cuenta de las conductas agresivas desplegadas por este sector social, son verdaderamente escasos los trabajos enfocados pura y exclusivamente en esta cuestión. En la enorme cantidad de artículos y libros dedicados a la apropiación de comunales, la competencia por las magistraturas o el conflicto entre bandos, la agresividad toma relevancia, pero ocupa un segundo plano. Reducida, en términos conceptuales, a una herramienta que permite alcanzar objetivos políticos y económicos, queda subordinada a una temática más general, como la lucha de clases o la conformación de las oligarquías urbanas.

Consideramos que la manera más adecuada de aproximarnos al problema es mediante los aportes teóricos de Pierre Bourdieu. Ese punto de vista no constituye un presupuesto de la investigación. El tratamiento de la bibliografía y las fuentes es lo que nos justifica para tomar este camino interpretativo, y no otros. Dicho de otra forma, el objeto de estudio y la evidencia empírica establecen los parámetros necesarios para elegir entre distintas categorías y metodologías. Así, gracias a las propuestas del sociólogo francés podemos reconocer en la violencia una estrategia, es decir, una acción realizada dentro de un universo de posibilidades históricamente determinadas¹. El lugar ocupado por un agente dentro del espacio social global², así como el volumen y tipo de capital del

¹ “La noción de estrategia, tal como la he empleado, tenía como primera virtud notar las coacciones estructurales que pesan sobre los agentes (contra ciertas formas de individualismo metodológico) y a la vez la posibilidad de respuestas activas a esas coacciones (contra cierta visión mecanicista, propia del estructuralismo)” (BOURDIEU, “Estrategias de reproducción y modos de dominación”, p. 34, nota al pie número 3). Desarrollamos en la siguiente nota al pie las implicancias analíticas de recurrir a este término, que el propio Bourdieu utiliza con algunas vacilaciones, probablemente por su formación estructuralista.

² Nótese que empleamos la palabra agente. Consideramos que, a diferencia del término sujeto, denota con mayor claridad la libertad que pueden tener las personas. Aunque Bourdieu define una de sus investigaciones como el trabajo de un “estructuralista feliz” (BOURDIEU, *El Sentido Práctico*, p. 22), y parece otorgar mayor relevancia a cuestiones como el *habitus*, y no tanto a las estrategias, una atenta lectura sobre el sociólogo francés revela la importancia que tiene en su esquema interpretativo el “agente actuante”. Con esa categoría, reniega de aquellas visiones que hacen de los seres humanos simples autómatas, al mismo tiempo que no olvida los límites impuestos a ellos por las estructuras. La perspectiva queda de manifiesto en la cita que reproducimos en la primera nota al pie, pero también en esta afirmación: “Los «sujetos» son en realidad agentes actuantes y conscientes dotados de un *sentido práctico* [la cursiva y las comillas angulares figuran así en el texto original]” (BOURDIEU, “El nuevo capital”, p. 40). A continuación, define ese sentido práctico como un “sistema adquirido de preferencias, de principios de visión y de división (lo que se suele llamar un gusto), de estructuras cognitivas duraderas (que esencialmente son fruto de la incorporación de estructuras objetivas) y de esquemas de acción que orientan la percepción de la situación y la respuesta adaptada” (BOURDIEU, “El nuevo capital”, p. 40). A partir de

cual dispone³, lo habilitan para efectuar comportamientos diferenciados. Por eso, no sólo es importante dilucidar las causas por las cuales un caballero villano incurre en una u otra práctica, sino también dar cuenta de los márgenes de maniobra que tiene para llevarlas a cabo. Las pautas culturales y las normas formalmente establecidas avalan, o no, distintas conductas. Los castigos y las sanciones, consuetudinarias y/o codificadas en algún *corpus* jurídico, pueden detener, contrarrestar o condenar al agresor, convirtiéndolo en un destructor de los lazos sociales. Por supuesto, esa valoración cambia a lo largo del tiempo y el ámbito geográfico, obedece a diferentes circunstancias y varía según el carácter de la víctima y el victimario, así como el rol que desempeñan cada uno de ellos en los campos de juego donde participan⁴.

Es menester entonces, identificar la posición de las personas en las estructuras políticas, los privilegios o limitaciones jurídicas que tienen y el papel que desempeñan en las relaciones de producción. Para alcanzar ese objetivo, traemos a colación otro concepto más, el de clase estamental⁵. Con él, intentamos develar la morfología sociológica de un grupo extremadamente complejo, que intenta desplegar distintas estrategias y cuenta con un grado de legitimidad variable para concretarlas. No nos parece una casualidad que las deficiencias para interpretar el comportamiento estén vinculadas a los problemas para

lo expuesto queda claro que no cree en la perpetuación invariable de lo existente a través de constricciones impuestas, acompañadas por acciones que siempre serían las esperadas, pero tampoco piensa que las personas construyan y reconstruyan a su gusto la totalidad del orden social gracias a conductas diarias que son completamente ajenas a esos condicionamientos. En palabras del propio autor: “Puesto que el *habitus* es una capacidad infinita de engendrar, con total libertad (controlada), unos productos–pensamientos, percepciones, expresiones, acciones– que tienen siempre como límite las condiciones históricas y socialmente situadas de su producción, la libertad condicionada y condicional que él asegura está tan alejada de una creación de novedad imprevisible como de una simple reproducción mecánica de las condiciones iniciales” (BOURDIEU, *El Sentido Práctico*, p. 90). Giddens también propone una solución para este tipo de dilemas teóricos. Afirma que la relación entre estructura y sujeto, o agente, se manifiesta en diferentes ámbitos, entre ellos, el del lenguaje: quienes aprenden un idioma se encuentran con un conjunto de símbolos coherentes entre sí, dispuestos de antemano, heredados y no elegidos; los hablantes, sin embargo, recurren a las letras y las palabras que les son suministradas para configurar su propio diálogo, desarrollar neologismos u otorgar otro significado a cada uno de los términos que pudieran ser acuñados con anterioridad. Sobre esto último, véase GIDDENS, *La constitución de la sociedad*, pp. 40, 51, 61, 64.

³ Bourdieu define el campo social como “un espacio multidimensional de posiciones tal que toda posición actual puede ser definida en función de un sistema multidimensional de coordenadas cuyos valores corresponden a los valores de las diferentes variables pertinentes: donde los agentes se distribuyen así, en la primera dimensión, según el volumen global del capital que ellos poseen y, en la segunda, según la composición de su capital: es decir, según los pesos relativos de las diferentes especies en el conjunto de sus posesiones” (BOURDIEU, “El espacio social y la génesis de las ‘clases’”, p. 29).

⁴ El concepto de campo, tal y como lo define Bourdieu, es empleado, en la mayoría de los casos, para estudiar el sistema capitalista, en el cual las esferas de la sociedad están mejor delimitadas y separadas entre sí que en otras épocas de la historia. La aclaración es pertinente, por cuanto en las formaciones precapitalistas nos encontramos con relaciones de poder, de dominación, de intercambio y de producción que están atravesadas por una pluralidad de factores. De hecho, el propio funcionamiento de la explotación no puede entenderse considerando, únicamente, un criterio económico.

⁵ Desarrollaremos este término, y sus implicancias analíticas para abordar la problemática de la caballería villana, en el Capítulo 1.

realizar una adecuada caracterización de los agentes que las efectúan.

Los caballeros villanos son, en un principio, productores agroganaderos que durante la “Reconquista” se especializan en la guerra, sin abandonar completamente sus actividades rurales⁶. Gracias a esa participación militar aumentan y consolidan su patrimonio, reciben una serie de prerrogativas del tipo nobiliarias y, desde el siglo XIII, coronan su ascenso ocupando los más relevantes puestos de gobierno urbano⁷. Aunque esto les garantice numerosas prerrogativas, también los condiciona en múltiples sentidos. Pasando por alto este aspecto, algunos historiadores identifican en los caballeros villanos a señores feudales que disponen de su propio derecho de *ban* y utilizan a su antojo las potestades jurisdiccionales. El municipio aparece entonces como un instrumento normativo e institucional al servicio de una clase dominante local⁸. Desde ese punto de vista, los caballeros no encuentran restricciones para acometer contra los demás, abusar de sus atributos estamentales o alcanzar cualquier objetivo por medio de la violencia. Sin embargo, un análisis detenido de la documentación concejil echa por tierra este tipo de teorías y nos obliga a dar cuenta de los mecanismos que sancionan y regulan la conducta de las personas, o que por lo menos intentan lograr este cometido⁹.

En términos geográficos, como ya lo adelantamos, la investigación se circunscribe a la Extremadura histórica castellano-leonesa, lo cual no impide que, eventualmente, efectivemos un análisis comparativo que nos permita apreciar las similitudes y diferencias con otros espacios. El área sobre la cual priorizamos el abordaje es objeto de

⁶ El concepto “Reconquista” es fuertemente discutido. Su uso implica la aceptación de una serie de presupuestos históricos e ideológicos que condicionan la interpretación del pasado español. Aquí sólo recurrimos a ese vocablo para dar cuenta de un proceso complejo que nos resulta extremadamente difícil sintetizar en pocas palabras. Véase al respecto GARCÍA FITZ, “La Reconquista: un estado de la cuestión”, p. 144.

⁷ Nos urge precisar otra cuestión relativa a nuestro objeto de estudio. Cuando hacemos mención a los caballeros villanos, incluimos en esa definición tanto a quienes ejercen los cargos más importantes del concejo como al resto de los integrantes de este colectivo. Obviamente, a lo largo de la tesis diferenciamos entre unos y otros, dando cuenta de las distintas capacidades de proceder que tienen cada uno de ellos.

⁸ Cuando analizamos el período comprendido entre los siglos XIII y XV, en diferentes oportunidades, empleamos la palabra municipio como sinónimo de concejo. Hacemos esto amparándonos en la investigación de María del Carmen Carlé. Para ella, por lo menos desde el reinado de Sancho III de Castilla, el concejo ya está definido como un municipio, en el sentido que dispone de una determinada jurisdicción y cuenta con autoridades propias. Véase sobre esta cuestión CARLÉ, *Del concejo medieval castellano-leonés*, pp. 36-42.

⁹ Corina Luchía trabaja la apropiación de tierras por parte de la caballería villana recurriendo al concepto de estrategia de Pierre Bourdieu, especialmente, para dar cuenta de las acciones promovidas por ellos y la respuesta que interponen las comunidades perjudicadas. Todo se inscribe en un contexto normativo e institucional al que la autora no quita importancia. No obstante, su interés radica en cuestiones más generales, especialmente, las transformaciones del paisaje rural castellano y los cambios en la propiedad comunal durante el contexto transicional. Véase LUCHÍA, “Política y violencia en torno a las luchas por la propiedad comunal en la Baja Edad Media castellana”

numerosos estudios y debates historiográficos. Además, contamos con una importante y voluminosa edición de documentos que refieren a los concejos ubicados al sur del Río Duero. Precisamente, otro de los aspectos que debemos considerar es la disponibilidad de material empírico para desarrollar el trabajo. Las dificultades para encontrar evidencias concretas relativas al objeto de estudio establecen condicionamientos al investigador. Ayer y hoy, el uso de la fuerza no es omnipresente ni discurre por todas las instancias y relaciones sociales. Es poco probable que una comunidad viva en estado de conflictividad permanente o imponiendo frenos coactivos todo el tiempo. Por lo general, la violencia se presenta de forma esporádica. Es precisamente su anormalidad lo que le otorga notoriedad y llama la atención de sus contemporáneos. Por eso, aunque los hechos que nos interesan no sean tan numerosos como otros comportamientos, cuando aparecen adquieren una importancia considerable, dejando su huella de forma perdurable. Lo importante, entonces, no es la cantidad de registros, sino la información que puede emanar de ellos¹⁰.

El acceso a las fuentes también es explicable por el propio funcionamiento de la sociedad que investigamos. En el feudalismo, la gran distancia que existe entre el proceso de trabajo realizado por los productores agrarios y quienes perciben el excedente, hace innecesario el ejercicio sistemático de la coacción para mantener el sistema de explotación. Así, la violencia sólo es empleada en determinadas circunstancias¹¹. Además, no existe en esa época un poder político lo suficientemente grande como para constatar todos los acontecimientos que nos interesan. A pesar de todo, la burocracia y los registros escritos aumentan exponencialmente desde la Baja Edad Media, lo que puede explicarse por la centralización política en la península ibérica, que llega a su esplendor con los Reyes Católicos¹². También contribuyen a esa multiplicación de evidencias las reformas jurídicas. Hasta fines del siglo XV y comienzos del XVI los derechos de los

¹⁰ Corina Luchía reconoce la existencia de numerosos pleitos en los señoríos concejiles ubicados al sur del Río Duero, pero sólo en algunos de ellos observa hechos de violencia. Ahora bien, en esos casos puntuales, considera que “la aplicación de la coacción por los grandes propietarios, villanos y señoriales, manifiesta las cualidades de su dominación sobre la Tierra y expresa una modalidad de la confrontación de clases” (LUCHÍA, “Política y violencia en torno a las luchas por la propiedad comunal en la Baja Edad Media castellana”, p. 16).

¹¹ ASTARITA, “La conciencia de clase”, pp. 191-196. La idea también aparece en MORSEL, *La aristocracia medieval*, pp. 225-226.

¹² “Lo comprobado es que todas las monarquías europeas medievales sí experimentaron esa tendencia y la consumaron durante la Baja Edad Media. La consumaron más allá de las diferencias de régimen político, puesto que en todas ellas esos fenómenos de autoritarismo regio, centralización administrativa y burocratización cuajaron y se institucionalizaron” (MONSALVO ANTÓN, “Crisis del feudalismo y centralización monárquica castellana”, p. 155). Carlos Estepa Díez, por su parte, no descarta el concepto de centralización monárquica, pero prefiere hablar de una extensión del poder real, véase ESTEPA DÍEZ, “La monarquía castellana en los siglos XIII-XIV”, p. 81.

alcaldes son cobrados a los culpables de un delito, pero antes las cargas recaían sobre los denunciados¹³. Las implicancias del cambio quedan de manifiesto desde el momento en que advertimos un crecimiento exponencial en el número de casos documentados¹⁴.

Ahora bien, la ausencia de testimonios relativos a una comunidad y época en particular son compensadas por la abundancia observada en otro tiempo y lugar. En el ámbito mirobrigense, por ejemplo, encontramos mucha información sobre las luchas intestinas de la elite villana. En la comunidad abulense, la mayoría de las evidencias apuntan hacia la usurpación de tierras. Esto favorece la concreción de nuestra tesis, cuyo objetivo no consiste en explorar un único concejo, así como tampoco pretendemos hallar una generalidad histórica al conjunto de la zona, sino únicamente entender las pautas y características que hacen al comportamiento de un grupo y las posibilidades que éste tiene para desarrollarlo. El abordaje exige el tratamiento de múltiples normativas, reglamentaciones que prohíben la agresividad interpersonal, disposiciones que pretenden pacificar el reparto del poder político, resoluciones de las Cortes que expresan una gran preocupación por las fechorías cometidas entre y por los miembros del funcionariado concejil, quejas de los vecinos y los aldeanos contra las conductas perpetradas por los caballeros, etcétera¹⁵.

En cuanto a la delimitación temporal, contemplamos buena parte del período bajomedieval¹⁶, pero hacemos énfasis en determinadas épocas. En el Capítulo 3, por ejemplo, recurrimos a fuentes narrativas que son elaboradas entre los siglos XII y XIII. Igualmente, la mayor parte de la investigación está abocada al último tercio del siglo XIV y todo el XV. El recorte permite aproximarnos a una época en la que ocurren importantes transformaciones. Durante el otoño medieval evidenciamos una mayor centralización monárquica que es acompañada por la unificación de las Coronas hispánicas. Los cambios

¹³ LUIS LÓPEZ, *La comunidad de villa y tierra de Piedrahita en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, pp. 248-249, 258.

¹⁴ En la comunidad abulense, desde la segunda mitad del siglo XV, encontramos mayor cantidad de evidencias. En los capítulos venideros procuraremos dilucidar las causas de ese incremento.

¹⁵ No hay que perder de vista que el discurso técnico-jurídico puede contener motivaciones sociopolíticas que desvirtúan la realidad histórica. Sobre este asunto reflexiona Paola Micelli en “Por fuerza y *sin razón*: el vocabulario técnico de la apropiación a partir de los conflictos abulenses (siglo XV)”.

¹⁶ Aquí se amerita una aclaración relativa al concepto “Baja Edad Media”. Aunque se utilice para hacer referencia a las últimas centurias del medioevo, la palabra es frecuentemente empleada para dar cuenta de todo el período posterior al año mil, como se puede observar en la obra de Jacques Le Goff, *La Baja Edad Media*.

institucionales profundizan viejas enemistades, y genera nuevas, entre quienes aspiran al poder político concejil¹⁷.

Aquí es necesario hacer una aclaración. Durante la Baja Edad Media, los oficiales de los concejos aún no se han constituido como un cuerpo de funcionarios estables, en el sentido que le confiere Max Weber. Por lo tanto, no hay una burocratización acabada, pero sí un principio o una forma inmadura de la misma. Aquí retomamos a Carlos Astarita, para quien las categorías contemporáneas del Estado moderno nos permiten pensar las formaciones políticas precedentes en su peculiaridad¹⁸. La postura es antagónica a la de los historiadores que reniegan del concepto de Estado en formaciones precapitalistas¹⁹. Entonces, cuando empleamos el término “funcionario”, como puede observarse algunos renglones más arriba, no queremos soslayar las tendencias contradictorias que existen desde el principio en el proceso de centralización política. Las acciones de los corregidores, entre otras cosas, no se corresponden estrictamente con el diseño normativo que la monarquía establece para ellos, así como ellos tampoco consiguen dar una respuesta eficaz frente a muchos de los acuciantes problemas que deben resolver. De hecho, autores como Jara Fuente, consideran que su intromisión no sólo no relaja las tensiones sociopolíticas de los concejos, sino que incluso las incrementa. Así, pese a todas las salvedades que podemos enunciar, el término es empleado por José Antonio Jara Fuente²⁰, como ya lo señalamos, pero también por Marvin Lunenfeld²¹,

¹⁷ Bernal Estévez observa que la presencia de regidores y corregidores también incrementa el nivel de conflictividad entre quienes intentan alcanzar el gobierno local, véase BERNAL ESTÉVEZ, *El concejo de Ciudad Rodrigo y su tierra durante el siglo XV*, pp. 262, 264, 268-277. Para Bonachía Hernando, el triunfo definitivo de los corregidores, con los Reyes Católicos, genera tensiones con las oligarquías concejiles. También aclara que el reforzamiento bajomedieval del poder regio y el creciente intervencionismo de la monarquía permitieron la consolidación y perpetuación de los grupos privilegiados en los concejos. Sobre esto último, BONACHÍA HERNANDO, “La justicia en los municipios castellano-leoneses”, pp. 159-163. José Antonio Jara Fuente matiza este tipo de ideas. Él no cree que la introducción de nuevas instituciones ocasione una crisis política en los concejos, entre otras cosas, porque el proceso de aristocratización en los ámbitos urbanos comienza con anterioridad. No obstante, el autor tampoco menoscaba la relevancia del regimiento y el corregimiento en las estructuras de poder municipales. Véase sobre esta última cuestión JARA FUENTE, “Estructuras formales de poder y de organización de las clases dominantes urbanas en Castilla”, p. 239.

¹⁸ “Categorías de Estado”, en *Del feudalismo al capitalismo*, p. 69.

¹⁹ Este es el caso de CLAVERO, *Tantas personas como Estados*.

²⁰ Lo menciona en una nota al pie de su artículo del año 2001 “Elites urbanas y sistemas concejiles: una propuesta teórica-metodológica para el análisis de los subsistemas de poder en los concejos castellanos de la Baja Edad Media”, en la nota nº 6, p. 225. Este autor también recurre al concepto en un reciente artículo, del año 2016, “El discurso urbano en la Baja Edad Media Castellana: la delimitación de los marcadores discursivos y la identificación de las conductas políticas correctas. La fiscalidad como espacio de legitimación política”. Allí, habla de los cuadrilleros de Cuenca de la primera mitad del siglo XV (1420) como “funcionarios públicos menores” (*ibidem*, p. 119).

²¹ *Keepers of the city: the corregidores of Isabel I of Castille (1474-1504)*. Habla de “*functionary*”, en la p. 104, para referirse al caso de un oficial de Jaen. También explica que un corregidor como Andrés Caldero es un “*loyal functionary in the lord's personal service*”. Es cierto que, en estos casos, el autor hace uso

Monsalvo Antón²² y Bonachía Hernando²³. La referencia a éste último no es casual. Es un autor que, entre otras cosas, opta por analizar a los caballeros villanos como señores feudales y asimila la presencia de “funcionarios regios” con la limitación de las autonomías municipales. La referencia permite trabajar con una cuestión orgánicamente vinculada al uso del concepto “funcionario”: las discusiones en torno a la relación entre los poderes centrales y locales, asunto de relevancia que consideraremos críticamente a lo largo del presente trabajo.

Por otro lado, advertimos en la segunda mitad del siglo XV un crecimiento económico que, inscripto en la primera transición del feudalismo al capitalismo, multiplica los mercados aldeanos²⁴. En ese contexto, los tributarios rurales más acaudalados amplían sus horizontes productivos y comerciales, incluso contratando asalariados²⁵. Ese ascenso de los procuradores pecheros genera rispideces con el patriciado²⁶. Ahora bien, lejos de establecer una relación de causalidad mecánica entre los diferentes procesos enunciados, nuestro único propósito es concretar un examen minucioso sobre un tiempo y un territorio en el que se superponen conflictos interpersonales de distinto tipo.

Llegados a este punto, podemos explicar la organización de la tesis. La obra se encuentra dividida en dos secciones. En la Primera Parte, tiene lugar un estado de la cuestión sobre los diferentes aspectos que estructuran la tesis, desplegándolos sucesivamente, no de menor a mayor importancia, sino en función de una causalidad lógica y argumentativa. Así, consideramos fundamentalmente tres aspectos: el espacio social global en el que se manifiestan los acontecimientos, el concejo, entendido como

del término únicamente para referirse a un período tardío, el último que considero en mi tesis, fines del siglo XV.

²² “La sociedad política en los concejos castellanos de la meseta durante la época del regimiento medieval. La distribución social del poder”. Allí indica la presencia de “delegados regios” y “funcionarios de contenido análogos” (*ibidem*, p. 363), incluso fijando sus antecedentes antes del siglo XIV. Más adelante, afirma que “Así pues, las oligarquías urbanas o, en un sentido más restringido, la reducida elite patricia, mostraban una gran heterogeneidad: caballeros de linaje, funcionarios cortesanos, segundones de familias nobles o capas medias de la nobleza, terratenientes asentados en las ciudades, mercaderes, rentistas urbanos y hasta conversos” (*ibidem*, p. 397).

²³ BONACHÍA HERNANDO, “La justicia en los municipios castellanos bajomedievales”.

²⁴ Existen situaciones regionales y coyunturas económicas específicas que permitirían matizar estas afirmaciones. Ciudad Rodrigo, por ejemplo, padece durante el siglo XV las perniciosas consecuencias de participar en múltiples enfrentamientos militares.

²⁵ Estos cambios pueden observarse en diferentes espacios geográficos, véase CASADO ALONSO, “Evolución de la producción agraria, precios y coyuntura económica en los obispados de Burgos y Palencia a lo largo del siglo XV”, p. 107, y OLIVA HERRER, “Campesinos ricos, mercado y crecimiento económico en Castilla en el siglo XV”, pp. 4-5, 13-14.

²⁶ Para el caso de Cuéllar, Olmos Herguedas da cuenta de los conflictos que implica el ascenso de la elite que integra el común. Véase OLMOS HERGUEDAS, *La comunidad de villa y tierra de Cuéllar a fines de la Edad Media*, pp. 165-166.

unidad geográfica y sistema político; los actores que están involucrados en cada uno de esos casos, lo que significa estudiar detenidamente a los caballeros villanos; y, por último, el comportamiento que esos agentes llevan a cabo y que es objeto de nuestro interés, la violencia (ésta última cuestión es desarrollada en el Capítulo 2). No sólo efectivizamos un repaso de las principales perspectivas, sino que también fundamentamos nuestra selección de herramientas heurísticas. Como ya lo indicamos, las decisiones teóricas y metodológicas no son caprichosas o azarosas, sino producto del análisis pormenorizado sobre el material empírico antes de comenzar la redacción de la obra. Simplemente por motivos expositivos es que el tratamiento de las fuentes puede verificarse, con mayor amplitud, en la Segunda Parte.

En el Capítulo 3 ahondamos en la violencia efectuada por los caballeros villanos durante las primeras etapas de repoblación y puesta en producción de la Extremadura castellano-leonesa. En esa época, los habitantes de la zona batallan recurrentemente contra las tropas islámicas, quienes, desde el punto de vista de los cristianos, poseen una otredad absoluta. Las características del enemigo permiten que los caballeros villanos desplieguen un tipo de agresividad que cuenta con mayor legitimidad que la observada en otros casos. Al calor de esas disputas, los miembros del grupo acumulan un patrimonio significativo y justifican sus privilegios jurídicos y políticos al presentarse como los defensores de cada localidad. Constituye este un momento crucial para comprender la estructuración social del grupo, como podemos apreciarlo en las diferentes crónicas que trabajamos, tomando los recaudos necesarios que amerita el tratamiento de los relatos seleccionados.

En el Capítulo 4 examinamos hechos de violencia entre los propios caballeros villanos. Al estudiar la conflictividad desatada al interior de la clase estamental no ignoramos que esas disputas ocurren dentro de un sistema político feudal en el que los agentes ocupan diferentes posiciones y entablan relaciones entre sí. En el Capítulo 5 se realiza un análisis de la violencia que intenta concretarse, o es directamente materializada, contra todos aquellos sectores que no forman parte del grupo de los caballeros. Entre ellos destacamos, puntualmente, a los productores agrarios sometidos a la entrega de tributos y a los miembros del poder eclesiástico. En estos dos últimos capítulos recurrimos a fuentes originadas, mayoritariamente, durante el siglo XV y, en menor medida, a lo largo del XIV, por los motivos ya aducidos con anterioridad.

Primera Parte
Aproximación Historiográfica

Capítulo 1

Concejos y caballería villana

1.1. La escuela jurídica-institucional

Los concejos medievales castellano-leoneses constituyen el escenario de nuestra investigación. Tema de relevancia para la historia de España, encontramos trabajos abocados a esta problemática, con cierto grado de profesionalización, desde la segunda mitad del siglo XIX. Entre esos estudios pioneros destacan investigaciones como las de Manuel Colmeiro, de 1855²⁷, Antonio Martínez Sacristán, de 1877²⁸, o Eduardo de Hinojosa y Naveros, publicada en los primeros años del siglo XX²⁹. Para ellos, el concejo constituye un ámbito de libertad y participación democrática que logra mantenerse ajeno al poder de la nobleza³⁰. Mayoritariamente inspirados en historiadores franceses y alemanes, los autores optan por reproducir una de las dos grandes tesis de aquel entonces. En la primera de ellas, denominada continuista, el municipio de la época medieval es un descendiente de su homólogo tardorromano³¹. La otra perspectiva, por el contrario, considera al concejo una creación medieval que implanta su dominio jurisdiccional sobre los espacios urbanos y/o rurales³². En relación a los caballeros villanos, Colmeiro los identifica como parte del estado llano, sujetos a las mismas leyes que rigen a todos los plebeyos, aunque un reducido número de ellos logre acceder a la nobleza³³.

La principal contribución al campo académico llega durante el siglo XX, con la obra de Claudio Sánchez Albornoz. Desde una mirada que reduce el feudalismo a los vínculos de vasallaje, el autor observa en los concejos de realengo una manifestación acabada de la ausencia o inmadurez del sistema feudal en el área hispánica. Explica esta situación a partir de la conquista islámica y los planes para recuperar los territorios perdidos, proyecto que sólo puede llevar adelante un poder político centralizado con la

²⁷ COLMEIRO, *De la constitución y del gobierno de los reinos de León y Castilla*, 2 tomos.

²⁸ MARTÍNEZ SACRISTÁN, *Municipalidades de Castilla y León*.

²⁹ HINOJOSA Y NAVEROS, “Origen del régimen municipal en León y Castilla”. El artículo termina de escribirse a fines del siglo XIX, pero es editado con posterioridad.

³⁰ Interpretación que retomamos de BONACHÍA HERNANDO, y MARTÍN CEA, “Oligarquías y poderes concejiles en la Castilla bajomedieval: balance y perspectivas”, p. 17.

³¹ Esa mirada está presente en las investigaciones de Eduardo de Hinojosa y Naveros. Con posterioridad, Sánchez Albornoz refuta esa postura demostrando que las instituciones del mundo antiguo están desaparecidas mucho antes que se produzca la llegada de los árabes a la península. Véase SÁNCHEZ ALBORNOZ, *Ruina y extinción del municipio romano en España e instituciones que lo reemplazan*.

³² Un resumen de las propuestas romanistas y germanistas en CARLÉ, *Del concejo medieval castellano-leonés*, pp. 11-17.

³³ COLMEIRO, *De la constitución y del gobierno de los reinos de León y Castilla*, T. 1, p. 267.

capacidad de reunir ejércitos numerosos. El monarca, que en otros espacios es un *primus inter pares*, en la península ibérica cobra un protagonismo notable. El proceso, entonces, hace de Castilla un reino en el que numerosos lugares no sufren la interferencia señorial privada y sólo se encuentran bajo la administración directa del rey³⁴. Las tesis de Sánchez Albornoz, al igual que otras interpretaciones, ponen al descubierto las preocupaciones imperantes en el mundo académico y político español desde fines del siglo XIX: encontrar las particularidades históricas que convierten a España en una nación tan distinta a otras potencias mundiales durante la Era del Imperio y de las Catástrofes³⁵. La guerra civil y la dictadura franquista hacen que este tipo de inquietudes permanezcan en el centro de los debates intelectuales, al menos hasta la segunda mitad del siglo XX.

Ahora bien, Sánchez Albornoz encuentra diferencias entre la estructura social al norte y al sur del Río Duero. La invasión musulmana figura en el esquema interpretativo del autor como un elemento que permite contraponer uno y otro caso. El área septentrional posee, incluso antes del siglo XIII, un régimen señorial, pero no feudal, con grandes dominios laicos y eclesiásticos. Por el contrario, en la zona meridional, mucho más próxima a los territorios sometidos a al-Ándalus, no se desarrolla un poderoso *miles* feudal, pero sí una organización política municipal con algunas libertades. Como la región fronteriza necesita tropas para defenderse de las incursiones enemigas, surgen los caballeros villanos, campesinos que, sin disponer de una gran fortuna, adquieren un equipamiento militar³⁶. Este tipo de guerreros son similares al resto de los productores

³⁴ En su perspectiva, la conquista islámica no altera el sustrato prefeudal del reino asturleonés, pero sí da lugar a una dinámica repobladora y reconquistadora que hace del monarca un líder guerrero, un adjudicador de tierras y beneficios que termina convirtiéndose en el eje de un sistema tributario centralizado. Así, las relaciones de fuerzas favorecen al realengo e impiden una importante parcelación política. Dentro de este esquema, se reconoce una excepción en la región catalana, donde existen vínculos de vasallaje que permiten formar una sociedad medieval similar a la francesa. Véase SÁNCHEZ ALBORNOZ, *En torno a los orígenes del feudalismo*, Tomo III, Parte Segunda, pp. 260-263, 287; *idem*, *España. Un enigma histórico*, Tomo I, p. 9; Tomo II, p. 8, 27-28, 36-37, 39, 71-74, 122-126. La tesis de François Ganshof comparte el modelo institucionalista de Sánchez Albornoz, aunque éste último subraya los elementos que le faltan al feudalismo castellano-leonés para ser definido como tal. Sobre la referida cuestión, véase GANSHOF, *El feudalismo*.

³⁵ A ello se suma la incapacidad de la nación española para convertirse en una potencia capitalista a escala planetaria. Véase HOBBSAWM, *Historia del Siglo XX*, p. 77.

³⁶ El historiador Otto Brunner explica esa multiplicidad de guerreros ecuestres con las necesidades militares de hacer frente al ejército musulmán, tropas que, desde su punto de vista, estarían formadas por caballeros. Sin embargo, Sánchez Albornoz comprueba que el ejército islámico dispone de pocos jinetes, además que no utiliza el caballo, sino el camello. Véase SÁNCHEZ ALBORNOZ, *En torno a los orígenes del feudalismo*, Tomo III, Parte II, pp. 83, 253-255, 257, 288-289; *idem*, *En torno a los orígenes del feudalismo*, Libro I, Tomo I; *idem*, *España*, las citas textuales son de Tomo I pp. 55, 62. Un análisis de estas ideas podemos encontrarlo en VALDEÓN BARUQUE, “Sobre el feudalismo: treinta años después”, especialmente en la p. 11.

agrarios libres, propietarios de tierras y ganado³⁷. Con su desempeño en el campo de batalla obtienen botines y adquieren un rol cada vez más importante dentro de la comunidad. Para el siglo XIII afianzan su poder en el municipio y forman un patriciado urbano de origen no feudal que es muy diferente al que encontramos en otros espacios europeos³⁸.

Las afirmaciones de Rafael Gibert no entran en contradicción con estas ideas. A mediados del siglo XX argumenta que los caballeros villanos comparten entre sí diferentes rasgos jurídicos que no disfrutaban el conjunto de los plebeyos, ocupan cargos gubernamentales y poseen cierta autoridad sobre el espacio rural del concejo. Aunque puedan tener similitudes con la nobleza, el autor señala que no reciben el pago de quinientos sueldos cuando alguien los ofende, un elemento distintivo de los hidalgos. Que Gibert subraye este tipo de cuestiones no constituye una simple casualidad. En su perspectiva influyen, probablemente, su formación como abogado, pero también el

³⁷ La problemática del campesinado alodial es trabajada por Guy Bois, quien estudia una aldea ubicada en la región de Borgoña. Aunque la investigación no refiera al espacio castellano-leonés, y se ocupe del período comprendido alrededor del año mil, el análisis de una comunidad en la que habitan un importante número de productores agrarios libres, constituye una referencia ineludible para apreciar la morfología de este tipo de actores sociales. En palabras del autor: “La mayor parte de las labores [se refiere a las agrarias, efectivizadas en Lournand antes del 1000] era tarea sólo de hombres libres, sino más concretamente, y digámoslo ahora, de campesinos propietarios” (BOIS, *La revolución del año mil*, p. 37). Chris Wickham, por su parte, desarrolla el concepto de sociedades de base campesina, *peasant based societies*, para dar cuenta de productores agrarios que, ajenos a una dominación aristocrática o a las relaciones de explotación feudales, se organizan en jefaturas territoriales que, sostenidas sobre unidades domésticas de producción, están jerarquizadas a partir del rango, el estatus y el prestigio (véase WICKHAM, “Problemas de comparación de sociedades rurales en la Europa Occidental de la Temprana Edad Media”). La perspectiva del historiador británico, difiere en numerosos puntos de la que mantiene Bois. No obstante, las dos presentan una similitud: rescatan la existencia de un campesinado autónomo que sobrevive durante la Temprana Edad Media, o la Antigüedad Tardía. En uno de sus libros más conocidos, *España. Un enigma histórico*, Sánchez Albornoz, con mucha anticipación a Bois o a Wickham, subraya la relevancia del asunto, indicando la presencia de grupos con esas características en las primeras etapas de repoblación de los territorios ubicados entre el Río Duero y el Sistema Central hispánico. En la actualidad, Carlos Astarita recupera las tesis albornocianas cuando asegura que esas sociedades de base campesina de las que habla Wickham, existirían dentro de la Península Ibérica, y otros espacios, por lo menos hasta el siglo XI. Sobre esto último, véase ASTARITA, “Construcción histórica y construcción historiográfica de la temprana Edad Media”, pp. 249, 262; ASTARITA, y WICKHAM, *Conferencia-Debate: Construyendo la Temprana Edad Media*, pp. 13-15.

³⁸ SÁNCHEZ ALBORNOZ, *En torno a los orígenes del feudalismo*, Libro I, Tomo I, 113-115. Para captar la esencia del problema, otros autores también reconocen la importancia del espacio fronterizo entre los reinos cristianos y los dominios almorávides. En territorios peligrosos, quienes tienen caballo y armas, y se encuentran dispuestos a servir como jinetes, pueden formar parte de la caballería villana, lo cual, para un importante número de personas, representa una vía de ascenso social y político. Antes que Sánchez Albornoz publicara las obras que citamos, Julio Puyol y Alonso expuso una tesis similar en 1926, pero enfocándose exclusivamente en el caso leonés. El autor considera que los jinetes de los concejos de esa zona cuentan con equinos y practican la guerra, pero no integran las filas de la nobleza. Igualmente, la interpretación no es completamente original, sino que es elaborada gracias al análisis del fuero de León publicado en 1925 por Laureano Díez Canseco. Véase al respecto PUYOL Y ALONSO, *Orígenes del reino de León y de sus instituciones políticas* y DÍEZ CANSECO, “Sobre los fueros del Valle de Fenar, Castrocaban y Pajares: notas para el estudio del fuero de León”.

campo académico español. En esa época, la mayoría de los hispanistas no son muy permeables a la renovación interpretativa que encabezan la historiografía francesa e inglesa, además que en su caracterización sociológica prefieren dejar en un segundo plano los aspectos económicos³⁹.

Una de las discípulas de Sánchez Albornoz, Carmela Pescador, publica entre 1961 y 1964 voluminosos artículos sobre los combatientes ecuestres de origen popular que habitan en la Castilla medieval. Al igual que su mentor, encuentra en la invasión musulmana la clave para comprender la ausencia del feudalismo español y el protagonismo histórico de los caballeros villanos. Identifica en ellos a habitantes libres de las ciudades que son propietarios de tierras y ganado, forman parte de las tropas municipales, cumplen tareas de vigilancia en la zona y reciben algunos privilegios por parte de la monarquía, pero que no necesariamente integran la nobleza. Por esos motivos, Pescador los designa como jinetes plebeyos al servicio de un señor⁴⁰.

Un comentario aparte merece la producción historiográfica argentina. No debemos olvidar que don Claudio está radicado en nuestro país la mayor parte de su vida y forma toda una escuela de investigadores de renombre. De hecho, es María del Carmén Carlé la autora del primer libro dedicado íntegramente a los concejos medievales castellano-leoneses⁴¹. Aunque en la obra se presta especial atención a las manifestaciones institucionales y políticas, tampoco se ignora el carácter social de la repoblación efectuada al sur del Río Duero, o las necesidades que tienen los aldeanos de establecer una regulación económica que organice las actividades rurales. Así, Carlé reconoce en la colonización y puesta en producción de los territorios recuperados al islam la participación de un importante número de campesinos que utilizan las tierras y se agrupan en comunidades, deliberando sobre distintos asuntos que les competen. Con el paso del tiempo, sobre las asambleas queda fundado un organismo político que se gobierna a sí mismo. Con posterioridad, el proyecto centralista iniciado por Alfonso XI genera importantes cambios. Por un lado, la palabra concejo deja de hacer referencia a la reunión de vecinos y comienza a designar a los funcionarios que integran una estructura política señorial, pero no feudal, con potestades jurisdiccionales del tipo banales, pero que nunca logra sustraerse de la autoridad que posee el *dominus villae*⁴². Estos cambios, además,

³⁹ GIBERT, “Estudio histórico-jurídico”.

⁴⁰ PESCADOR, “La caballería popular en León y Castilla”, pp. 126, 144, 151, 168-169.

⁴¹ El trabajo es editado por la Universidad de Buenos Aires en 1968.

⁴² La funcionalidad de este personaje es extensamente analizada por Nilda Guglielmi en un estudio de 1953 (véase su trabajo, “El *dominus villae* en Castilla y León”). Para la autora, el término designaría a un

acompañarían la constitución de las oligarquías ciudadanas⁴³.

Diferentes autores exponen puntos de vista similares. Aunque a muchos de ellos no los podemos encuadrar, estrictamente, como parte de la tradición inaugurada por Sánchez Albornoz, encontramos denominadores comunes en lo que concierne al abordaje de los caballeros villanos. En uno como en otro caso, la caracterización sociológica privilegia los aspectos jurídicos, la participación en el poder político o el desempeño de funciones bélicas. Cuestiones de otra naturaleza, como el papel que ocupan los actores sociales en el sistema productivo, quedan un poco relegadas. Veamos algunos ejemplos. En 1966 la historiadora inglesa Elene Lourie afirma que los caballeros villanos son hombres libres que no ocupan el rango nobiliario, pero que actúan como un patriciado urbano de naturaleza guerrera⁴⁴. El investigador estadounidense James F. Powers los define como habitantes de los burgos que prestan servicios militares a caballo, que no pertenecen a la clase señorial y ocupan una posición intermedia en la pirámide social⁴⁵. Coincide en esto Luís García de Valdeavellano, quien reconoce en el grupo una clase intermedia, o de transición, entre los plebeyos y las órdenes privilegiadas⁴⁶. A fines de los años setenta, el académico francés Jean Gautier Dalché identifica en estos sujetos una elite de productores agrarios que, devenidos en jinetes desde el siglo X, reciben de la monarquía algunos privilegios y son integrados formalmente en la nobleza, pero no llegan a constituirse como parte orgánica de la misma⁴⁷.

Poco antes de la caída del régimen franquista comienzan a verificarse cambios en la interpretación del pasado hispánico. Los nuevos paradigmas historiográficos encuentran la oportunidad propicia para afianzarse con la transformación del contexto internacional y la necesidad de España por adaptarse a los caminos democráticos y económicos del resto de Europa occidental. Así, el clima de época colabora enormemente

delegado del poder regio que proviene del ámbito cortesano y que cuenta con responsabilidades administrativas, militares y judiciales. Por eso, debe supervisar las fortalezas, nombrar alcaides y arbitrar disputas. Todas esas acciones le permiten resguardar los intereses señoriales dentro del ámbito local. En ese lugar, se encuentra el *palatium*, una residencia donde está apostado el tenente de la villa, acompañado por un merino, pero que posee, hasta el siglo XII o XIII, un carácter eminentemente simbólico.

⁴³ CARLÉ, *Del concejo medieval castellano-leonés*, pp. 27-30, 245-247, 255.

⁴⁴ LOURIE, "A Society Organized for War: Medieval Spain", pp. 55-56, 63-65, 72-73.

⁴⁵ POWERS, "Townsmen and Soldiers: The Interaction of Urban and Military Organization in the Militias of Mediaeval Castile", pp. 642-644; *idem*, "Frontier Military Service and Exemption in the Municipalities of Aragon and Castile", pp. 75-76.

⁴⁶ GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Curso de historia de las instituciones españolas*, pp. 326-329.

⁴⁷ GAUTIER DALCHÉ, *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (siglos IX-XIII)*, pp. 36-37, 61.

en el desarrollo de nuevas lecturas sobre el medioevo peninsular. Veamos cómo repercute esto en las temáticas puntuales que nos interesan.

1.2. El cambio de enfoque

A principios de los '70, Reyna Pastor publica una compilación de distintos artículos. En algunos de esos trabajos, el concejo y la caballería villana son analizados con las herramientas interpretativas que suministra el materialismo dialéctico⁴⁸. Considera que la sociedad española bajomedieval forma parte del modo de producción feudal e intenta dilucidar el papel histórico de esos jinetes recurriendo a los aportes de Maurice Dobb, para quien la génesis del capitalismo es resultado de una diferenciación social que ocurre en el seno del campesinado⁴⁹. A partir de ese influjo teórico, Pastor detecta similitudes entre los caballeros villanos y los *yeomen* ingleses o los *kulaks* rusos, pero no reconoce en el primero de ellos un rol transformador de las estructuras feudales⁵⁰. Aduce que, como pequeños propietarios independientes de tierras y ganado, compiten con los señores por la utilización de mano de obra para la cría de ovejas y participan, al igual que la nobleza, en la exportación de la lana. Además, como disponen de equinos y algún armamento, cumplen tareas de vigilancia que garantizan la trashumancia, cobrando por sus servicios de vigilancia al resto de los productores que habitan en el concejo. De esta manera, logran enriquecerse, al mismo tiempo que consolidan su poder político⁵¹.

⁴⁸ Nos referimos, puntualmente, a los textos titulados “Nota preliminar”, “La lana en Castilla y León antes de la organización de la Mesta” y “En los comienzos de una economía deformada: Castilla”. Los dos últimos aparecieron, por primera vez, en el año 1970. Todos están compilados en *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval* (1973).

⁴⁹ DOBB, *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo* (1946). No es un detalle menor señalar que la traducción de esta obra al español, realizada por la editorial Siglo XXI en 1971, cuenta con la revisión técnica de la propia Reyna Pastor. Los fundamentos teórico-políticos de la postura de Dobb no sólo están en Marx, sino también en la obra de un joven Vladimir Ilich Uliánov, alias Lenin, denominada *El desarrollo del capitalismo en Rusia* (1899).

⁵⁰ PASTOR, “Nota preliminar”, p. 11; “En los comienzos de una economía deformada: Castilla”, pp. 190-194.

⁵¹ “Y fueron caballeros villanos, sin lugar a dudas, los que, al frente de los gobiernos concejiles, acordaron “avenencias” o entablaron disputas con los concejos vecinos, por los problemas de expansión de los extremos más arriba mencionados, y quienes consiguieron de los reyes, durante la primera mitad del siglo XIII, las disposiciones sobre las ganaderías que se han reseñado” (PASTOR, “La lana en Castilla y León antes de la organización de la Mesta”, p. 165). La autora también considera en su caracterización los privilegios que el grupo recibe por parte de Alfonso X, el Sabio. Entre las prerrogativas, destaca la facultad de contar con un determinado número de excusados, que varía de acuerdo a la cantidad de animales que tiene cada uno de los caballeros. Como poseedores de ganado orientados hacia el mercado, integran la Mesta, pero constituyen, probablemente, el grupo menos enriquecido de todos. Sobre este último aspecto, véase PASTOR, “La lana en Castilla y León antes de la organización de la Mesta”, pp. 165-166. En relación a las tareas de vigilancia que efectivizan los miembros de ese grupo, la autora indica: “Los caballeros propietarios de cien ovejas debían prestar, obligatoriamente, el servicio de vigilancia. Estos caballeros debían concurrir a la esculca con sus mejores armas y con su mejor caballo bien herrado; en algunos casos,

Así, beneficiados por las actividades que también lleva adelante la clase dominante, no plantean una alternativa económica y tampoco despliegan una función revolucionaria en la transición hacia nuevos sistemas productivos⁵².

Además de Reyna Pastor, las reflexiones que estructuran el nuevo paradigma historiográfico son esbozadas por Salustiano Moreta Velayos y Ángel Vaca Lorenzo⁵³. El primero de ellos entiende al feudalismo como un modo de producción en el que se efectúa una absorción no económica del excedente agrario. Guiado por esa idea, no cree que la escasez de siervos en la Extremadura histórica castellano-leonesa implique la ausencia de relaciones de producción feudales en el área⁵⁴. En otra ocasión, destina un acápite de su obra más conocida para tratar el tema de la caballería villana, interpelando, de manera explícita, a Reyna Pastor. Para Moreta Velayos, aunque los caballeros adquieran durante la Baja Edad Media un estatus muy similar al de la nobleza inferior de Castilla, no son nobles, pero tampoco pueden ser rotulados, exclusivamente, como campesinos o comerciantes. Considera que la principal pregunta que los académicos deberían hacerse es si estos caballeros villanos logran convertirse en terratenientes y transformar la tierra en una mercancía, incrementando su productividad y explotando a los productores agrarios más pobres con el objetivo de efectuar una acumulación de capital. Indagar en esos aspectos, afirma, permitiría constatar si los caballeros villanos forman parte de una auténtica clase con posibilidades de participar en las luchas y antagonismos sociopolíticos o, por el contrario, se confunden con el resto de los señores feudales. Igualmente, considera que los caballeros villanos pueden acabar como aliados de los nobles, especialmente para oponerse al campesinado, ya que ambos estarían interesados en proteger el orden existente⁵⁵.

como en Baeza, se exigía que el caballo valiera veinte maravedíes” (PASTOR, “La lana en Castilla y León antes de la organización de la Mesta”, p. 161).

⁵² PASTOR, “La lana en Castilla y León antes de la organización de la Mesta”, pp.160-166; *idem*, “En los comienzos de una economía deformada: Castilla”, p. 190.

⁵³ Si hacemos referencia a las investigaciones medievales en su conjunto, los aportes más emblemáticos que contribuyen al cambio de óptica son los de Abilio Barbero y Macelo Vigil. Ambos editan en 1974 sus artículos más relevantes, publicados, en un primer momento, a mediados de la década del ‘60. Inspirados en la tesis de Friedrich Engels sobre el origen gentilicio y patrimonial de las desigualdades, los autores españoles proponen la existencia de una sociedad hispánica feudal cuya evolución ocurre en el seno de las aldeas y es posterior a la invasión islámica. Desde su punto de vista, en las comunidades agrarias post-visigodas hay campesinos ricos que subordinan económica y políticamente a los más pobres, convirtiéndose así en la clase dominante feudal. Véase al respecto BARBERO. y VIGIL, *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*.

⁵⁴ Desarrolla esta afirmación en su análisis crítico al libro de Ángel García Sanz denominado *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja*, publicado originalmente en 1977. Véase MORETA VELAYOS, “Historia económica”, especialmente, pp. 243-244.

⁵⁵ MORETA VELAYOS, *Malhechores feudales*, pp. 163-165. Originalmente, el autor utiliza la expresión «capital» entre comillas bajas, en la página 165.

En Vaca Lorenzo también se percibe la incidencia del marxismo. El autor defiende su tesis de licenciatura, dirigida por Moreta Velayos, en el año 1975. En esa obra, reduce el análisis de la estructura social a dos únicas clases. Dentro de ese modelo interpretativo, los caballeros villanos son identificados como señores feudales, o miembros de segundo rango dentro del grupo. Considera que desde la Baja Edad Media estos sectores controlan el concejo, organismo definido como un subsistema político feudal que ejerce una dominación jurisdiccional sobre los territorios rurales⁵⁶.

En términos generales, las tendencias historiográficas que surgen desde la década de 1970 ven en el concejo un poder político feudal sin muchas diferencias con otras variantes de su tipo. La caballería villana aparece entonces como perceptora de los excedentes elaborados por los productores agrarios, lo que la convierte en una integrante más de la clase dominante. La tesis de Ángel Barrios García, publicada entre 1983 y 1984, está fundada sobre esas premisas. El autor analiza la organización económica y política de Ávila desde el comienzo de su repoblación hasta el siglo XIV, intentando comprender la génesis, modos de uso y gestión de los patrimonios territoriales del cabildo catedralicio abulense, dilucidando con ello la dinámica acumulativa y reproductiva de los sectores explotadores. Desde su punto de vista, las tropas aportadas por las villas al sur del Río Duero adquieren un rol protagónico contra el avance de los almorávides, lo que permite colocar a las aldeas en un plano de inferioridad frente a los núcleos amurallados. En ese contexto, los caballeros villanos, también dedicados a las actividades agroganaderas, aprovechan esa participación militar para obtener riquezas y convertirse en los propietarios más acaudalados. Esa consolidación económica va acompañada por un ascenso político que es avalado por la monarquía. Para el siglo XIII, los caballeros recaudan tributos y funcionan como un grupo hegemónico de guerreros-pastores y señores-propietarios que hacen del concejo un instrumento a su servicio. Organizados como oligarquía, instalan su dominación sobre los espacios baldíos, tierras comunales y otros ámbitos rurales para extraer nuevas rentas. También emplean su influencia en el municipio para coartar el expansionismo agrario de los pecheros que buscan expandirse

⁵⁶ VACA LORENZO, *La estructura socioeconómica de Tierra de Campos a mediados del siglo XIV*. El siguiente pasaje es muy representativo: "Frente a la clase del campesinado se alza la de los señores feudales, caracterizada por su situación de privilegio y de poderío económico, político y social. En definitiva, es este poderío el que los clasifica en las distintas categorías socioinstitucionales de 'ricos omes', infanzones o caballeros y caballeros villanos; pero el estatuto jurídico de privilegio para todos es el que los aúna en una misma clase" (*ibidem*, p. 216).

sobre los pastizales y las áreas de explotación ganadera⁵⁷. Este trabajo de Barrios García presenta similitudes con el de Miguel Santamaría Lancho, publicado en 1985. En este artículo, el historiador define al concejo como un señorío urbano colegiado, formado por una “concurencia de jurisdicciones”, a través de la cual un patriciado urbano domina el alfoz y realiza una apropiación feudal del excedente⁵⁸.

Entre los distintos autores que participan de la renovación historiográfica hallamos discrepancias. Aunque la mayoría de los académicos incorporan el problema de la caballería villana a los estudios generales sobre la nobleza o la clase dominante feudal, existen notables excepciones. María Asenjo González analiza la estructura social segoviana, las tensiones y relaciones mantenidas entre las oligarquías urbanas y el sector más enriquecido y poderoso de los tributarios aldeanos⁵⁹. Aunque reconoce un acceso desigual a los recursos productivos y al poder político, la autora no considera que los caballeros villanos sean señores feudales, así como tampoco reduce los conflictos entre ellos y los pecheros a una lucha de clases. Desde su punto de vista, la elite de los burgos está integrada por grandes propietarios absentistas cuya principal fuente de ingresos son las actividades agroganaderas⁶⁰.

Jesús Martínez Moro acepta muchos de los argumentos esgrimidos desde las décadas de 1970 y 1980. Sin embargo, matiza aquellas interpretaciones en las que se define a los caballeros villanos como señores feudales con amplios dominios. Desde su punto de vista, los caballeros tienen un origen plebeyo y no cuentan con gran cantidad de tierras y ganados. Para el autor esto no impide que, a largo plazo, los miembros del grupo se transformen en un patriciado urbano que dispone de espacios agrarios, llevando adelante distintas acciones señoriales y contando con un patrimonio libre de tributos.

⁵⁷ BARRIOS GARCÍA, *Estructuras agrarias y de poder en Castilla*, 2 volúmenes. El objetivo del autor queda claro en *ibidem*, Vol. 1, p. 43. Su interpretación sobre el proceso de crecimiento económico y político de los caballeros villanos, a quienes él mismo denomina como la “*clase de los guerreros-propietarios de ganado*” (p. 194, con cursivas, en el original), puede observarse en *ibidem*, Vol. 1, pp. 194-217. Las contradicciones entre la aristocracia urbana que necesita conservar pastizales en las aldeas, y los campesinos que pretenden roturar los espacios baldíos, así como el uso que hacen los primeros del poder normativo y de la fuerza para repeler ese expansionismo agrario, queda plasmada en *ibidem*, Vol. 2, pp. 85-86.

⁵⁸ SANTAMARÍA LANCHO, “Del concejo y su término a la comunidad de ciudad y tierra”. Sus ideas no son totalmente novedosas, de hecho, están inspiradas en historiadores del siglo XIX como Achille Luchaire, autor de *Les communes françaises à l' époque des Capétiens directs*.

⁵⁹ ASENJO GONZÁLEZ, “Labradores ricos”, especialmente, p. 79.

⁶⁰ Refiriéndose a los conflictos por los cuales atraviesan los pecheros segovianos, Asenjo González afirma que “La tradicional división entre señores y campesinos no se ajusta debidamente al más amplio juego de posibilidades que ofrece la realidad social, debido a que la presencia de personajes de la alta nobleza en Segovia y en su Tierra fue poco frecuente, sólo lo hacían como tenentes de la fortaleza del alcázar y, por tanto, son más corrientes los conflictos con los personajes de la oligarquía urbana” (ASENJO GONZÁLEZ, “Labradores ricos”, p. 67).

Además, considera que el concejo segoviano exige a los habitantes de las aldeas obligaciones similares al conucho, imponiendo un sistema de extracción del excedente que, sustentado en el derecho de *ban*, beneficia a los caballeros y escuderos de las ciudades⁶¹.

En algunos historiadores, reconocemos una importante influencia de Reyna Pastor. Uno de ellos, es Julián Clemente Ramos. Su descripción de los caballeros villanos tiene puntos de contacto con la caracterización elaborada por la historiadora argentina. Así, reconoce en ese sector a un conjunto de productores agrarios enriquecidos que no ejercen un papel determinante en la transición al capitalismo. Los conceptualiza como una oligarquía concejil muy próxima a la nobleza, que integra la clase dominante feudal, o que por lo menos tiene intereses en común con ella. Sin embargo, también argumenta que la mayor parte de sus ingresos no provienen del cobro de tributos, sino de los recursos agropecuarios que poseen⁶².

Otros autores presentan una postura más cercana a la de Barrios García o Santamaría Lancho. Luís Miguel Villar García, por ejemplo, subraya el carácter feudal de la sociedad castellano-leonesa y describe a los caballeros como un grupo de poder laico que, a pesar de su origen plebeyo, adquiere autoridad sobre las aldeas y se convierte en la clase dominante local. No obstante, el autor también reconoce las limitaciones impuestas por el propio concejo al accionar de los caballeros, prohibiendo el traspaso o la usurpación de territorios, evitando así la formación de señoríos⁶³. Ángel Bernal Estévez afirma que el concejo de Ciudad Rodrigo se encuentra bajo un sistema feudal, pero también plantea algunos matices frente a las interpretaciones más exageradas. Elude el análisis socioeconómico y prefiere identificar los aspectos jurídico-estamentales de los caballeros, lo cual lleva a definirlos como una pequeña nobleza urbana especializada en la guerra que gobierna el municipio⁶⁴.

Durante la década de 1990, José María Mínguez Fernández argumenta que la colonización agraria al sur del Duero es resultado de una expansión feudal y señorial que proviene del área septentrional. Da cuenta de la autonomía alcanzada por los productores rurales frente a la nobleza en esa región, pero también observa una diferenciación social entre ellos que, ocasionada por las necesidades económicas y militares de la frontera,

⁶¹ MARTÍNEZ MORO, *La Tierra en la comunidad de Segovia*, pp. 15, 124, 206.

⁶² CLEMENTE RAMOS, *Estructuras señoriales castellanoleonesas*, pp. 69-71.

⁶³ VILLAR GARCÍA, *La Extremadura castellano-leonesa. Guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*. El subtítulo del libro exhibe paralelismos con la obra de Georges Duby, *Guerreros y campesinos*.

⁶⁴ BERNAL ESTÉVEZ, *El concejo de Ciudad Rodrigo y su tierra durante el siglo XV*, pp. 214-215.

origina una aristocracia, por un lado, y un campesinado sometido, por el otro. Para él, la elite que reside en la villa es propietaria absentista de animales, está dedicada a la guerra, ejerce su autoridad a través del concejo y logra apropiarse del excedente producido en las aldeas. Por todas esas razones, equipara a los caballeros villanos con la clase dominante feudal y sólo los diferencia del resto de sus pares por el horizonte y la amplitud de su dominio⁶⁵.

En apoyo a estas tesis, Bonachía Hernando y Estepa Díez argumentan que los concejos ejercen un poder feudal sobre los espacios rurales de su término y extraen el plusproducto de los aldeanos. Esto hace que los caballeros villanos formen una clase feudal urbana que somete a los productores agrarios a través de un señorío colectivo. Además, como controlan el municipio pueden aprovecharse de numerosos espacios productivos, condicionar las roturaciones, perjudicar a los tributarios y favorecer sus intereses ganaderos⁶⁶.

Olmos Herguedas analiza el caso de Cuéllar y explica el surgimiento de su Comunidad de Villa y Tierra como parte de un proceso de apropiación del espacio mesteño que es realizado con una dinámica colonizadora impregnada por “pautas sociales netamente feudales”⁶⁷. La situación geopolítica de un área de frontera que necesita defenderse permite que los caballeros villanos se conviertan en una clase dominante que reside en las villas y percibe los pechos gracias a la subordinación que sufren las aldeas frente a la ciudad. También otorga un espacio central a las normativas que regulan las actividades económicas del concejo, las cuales, en distintas ocasiones, terminan beneficiando a la elite gobernante en perjuicio de los tributarios⁶⁸.

Desde mediados de la década del ‘90, María Isabel Val Valdivieso publica numerosos artículos en los que hace referencia a estas problemáticas. Asegura que durante el siglo XIV ya nos encontramos en los burgos castellanos con dos clases sociales totalmente separadas y diferenciadas entre sí: los caballeros y los pecheros. Estos últimos, marginados del gobierno efectivo, entregan tributos a las autoridades locales, al señor de

⁶⁵ MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, “Ganadería, aristocracia y Reconquista en la Edad Media Castellana”; *idem*, “Feudalismo y concejos”; *idem*, *Las sociedades feudales*, Tomo 1.

⁶⁶ BONACHÍA HERNANDO, “El concejo como señorío (Castilla, Siglos XIII-XV)”; ESTEPA DÍEZ, “El realengo y el señorío jurisdiccional concejil en Castilla y León (siglos XII-XV)”.

⁶⁷ OLMOS HERGUEDAS, *La comunidad de villa y tierra de Cuéllar a fines de la Edad Media*, p. 75. Aunque reconoce que en comunidades de frontera la movilidad social es mayor, considera que en ella madura “la organización interna de la sociedad feudal castellana, lo que entre otras cosas supuso el desarrollo de una fuerte estratificación atendiendo a motivos económicos y militares, de los que ya nadie duda” (*ibidem*, p. 132).

⁶⁸ OLMOS HERGUEDAS, *La comunidad de villa y tierra de Cuéllar a fines de la Edad Media*, p. 136.

la comunidad y/o al rey. La monarquía favorece esa dominación feudal garantizando el ascenso de los caballeros villanos y su control sobre instituciones como el Regimiento. Así, el grupo rector funciona como un patriciado, no una oligarquía, integrado por familias enriquecidas y ennoblecidas que ejercen un señorío colectivo y absorben tributos a través de él⁶⁹.

El número creciente de monografías es acompañado por una mayor atención en cuestiones puntuales y específicas. Aunque distintos investigadores hacen referencia a concejos que no están ubicados en la región que estrictamente nos compete, sus aportes resultan significativos. Algunos historiadores intentan dilucidar las fuentes de ingreso y las ocupaciones laborales mantenidas por los caballeros villanos. Adeline Rucquoi, enfocándose en los casos de Burgos y Valladolid, observa cómo los mercaderes se arman en caballeros, quedan exentos de cargas feudales y forman parte del patriciado. Llega a la conclusión que no sólo son propietarios de tierras y rebaños, sino que también comercializan productos agropecuarios y participan en actividades financieras. No obstante, añade la autora, carecen de una conciencia de clase burguesa, entre otras cosas, porque disfrutan de su condición nobiliaria, la cual es confirmada a través de los privilegios emitidos por Alfonso X⁷⁰. Armand Arriaza se hace preguntas parecidas e indaga si los caballeros villanos podrían integrar la burguesía medieval⁷¹. Máximo Diago Hernando admite las dificultades para ubicar a los caballeros en un determinado grupo social: reconoce su origen plebeyo, indica las similitudes que mantienen con los tributarios enriquecidos y los sectores ennoblecidos, y subraya su participación en actividades mercantiles urbanas, como puede observarse en el espacio burgalés. Marca un contraste frente a la tesis de Reyna Pastor y cree simplista caracterizar a los caballeros como campesinos acaudalados⁷². Por su parte, Francisco Javier Goicolea Julián describe a los caballeros villanos como un grupo que, en un principio, cuenta con pocas tierras y ganado, escaso poder y riquezas, pero que al participar de la guerra contra el islam logra enriquecerse y formar parte de una pequeña nobleza ciudadana que cierra sus filas durante

⁶⁹ DEL VAL VALDIVIESO, “Oligarquía versus común (Consecuencias sociopolíticas del triunfo del regimiento en las ciudades castellanas)”; *idem*, “Transformaciones sociales y luchas urbanas por el poder en el área del obispado de Burgos a fines de la Edad Media”; *idem*, “Conflictividad social en la Castilla del siglo XV”.

⁷⁰ RUCQUOI, “Las oligarquías urbanas y las primeras burguesías en Castilla”, pp. 362-363, 366-367.

⁷¹ ARRIAZA, “The Castilian Bourgeoisie and the Caballeros Villanos in the Concejo before 1300: A Revisionist View”. Muchas de sus afirmaciones parten de una crítica al esquema sociológico aplicado por Roland Mousnier para entender la época medieval y temprano moderna, véase ARRIAZA, “The theoretical underpinning of the “Society of orders” in Early Modern Europe”.

⁷² DIAGO HERNANDO, “Caballeros e hidalgos en la Extremadura castellana medieval (siglos XII-XV)”.

los siglos XIII y XIV⁷³.

Un comentario aparte merece Yolanda Guerrero Navarrete. La académica realiza un estudio comparativo entre Burgos y Cuenca en el que distingue a los sectores efectivamente gobernantes de los económicamente más activos. En ambos casos, identifica a los tributarios acaudalados, y no a los caballeros villanos, como los más opulentos y dinámicos de todos. Además, aunque los grupos rectores de las dos comunidades apuntalan su poder gracias al patrimonio que disponen, la estructuración de alianzas familiares y el control de los oficios municipales, existen diferencias entre uno y otro. La elite burgalesa, ubicada en una zona de fuerte actividad comercial, está compuesta por regidores que se dedican al intercambio y utilizan el poder urbano para alcanzar sus objetivos. En Cuenca, por el contrario, la participación en la guerra de frontera garantiza el acceso a los estamentos privilegiados y la obtención de propiedades agroganaderas, lo que hace innecesario el disfrute de las magistraturas⁷⁴.

Durante los últimos años, el análisis de cuestiones políticas gana un importante terreno. En un estado de la cuestión publicado en el año 2014, Ricardo Córdoba de la Llave asegura que una buena parte de la producción académica contemporánea está destinada a comprender las formas en que se establece y conserva el orden concejil a lo largo del tiempo⁷⁵. Este es el caso de Oscar López Gómez, quien aborda las facultades represivas de los poderes feudales, ejecutadas por la monarquía y los concejos, para suprimir los conflictos y reintroducir la armonía perdida dentro de las comunidades⁷⁶. En relación a esto, José Ignacio Ruíz de la Peña Solar encuentra una importante cantidad de crímenes y abusos ocurridos en la región de Asturias. Aunque el espacio geográfico seleccionado no coincida con el nuestro, algunas de sus conclusiones nos parecen interesantes, especialmente porque indaga en los mecanismos regulatorios de la realeza y los municipios⁷⁷.

En esa renovación de la historia política concejil destacan los aportes de José Antonio Jara Fuente. El autor pretende superar las dicotomías del marxismo ortodoxo y, para alcanzar esa meta, se inspira en Pierre Bourdieu. Analiza las posiciones

⁷³ GOICOLEA JULIÁN, “Mundo urbano y actividades económicas en la Rioja Alta bajomedieval”; *idem*, “Sociedad y poder concejil”.

⁷⁴ GUERRERO NAVARRETE, “Elites urbanas en el siglo XV: Burgos y Cuenca”; *idem*, “La política de nombramiento de corregidores en el siglo XV”.

⁷⁵ CÓRDOBA DE LA LLAVE, “Conflictividad social en los reinos hispánicos durante la Baja Edad Media. Aproximación historiográfica”, p. 40.

⁷⁶ LÓPEZ GÓMEZ, “*Pas e sosyego*”.

⁷⁷ RUÍZ DE LA PEÑA SOLAR, “Realeza y concejos versus ladrones y malfechores: la lucha contra la delincuencia en la Asturias medieval (siglos XII-XIV)”.

contradictorias de clase y las percepciones que desarrollan cada una de ellas, concluyendo que los caballeros villanos, aunque forman parte de una elite, no efectúan una apropiación mimética de los valores nobiliarios, sino que entablan vínculos dialécticos, permanentes y más o menos intensos en los cuales redefinen y adaptan las prácticas y mentalidades del orden privilegiado⁷⁸. Enfocándose especialmente en el control y acceso al poder político, resta importancia a la posesión y disfrute de los medios de producción. En Cuenca, por ejemplo, observa que los oficios municipales están disponibles para distintos grupos, pero el regimiento queda reservado a un reducido número de personas. Ahora bien, ese poder feudal necesita legitimarse y ganar el apoyo del conjunto de la comunidad, motivo por el cual impone controles sobre el mercado y protege a los consumidores⁷⁹. Tampoco desconoce una cuestión esencial, pero que algunos pasan por alto: todos los habitantes de la villa, en mayor o menor medida, participan de los beneficios que implica una dominación urbana del medio agrario circundante. Por eso, argumenta que quienes residen en la ciudad son señores de las aldeas y disfrutaban de un sistema institucional que les garantiza determinadas ventajas⁸⁰. Este recorrido interpretativo le permite afirmar que los pecheros y caballeros que viven dentro del burgo no forman dos clases completamente separadas y opuestas entre sí⁸¹.

El trabajo de un investigador argentino, Juan Carlos Rubinstein, tiene puntos de contacto con el de Jara Fuente. Uno y otro discrepan de las concepciones que, según ellos, reducirían la complejidad de los conflictos ocurridos en los espacios municipales castellanos de la Baja Edad Media a un esquema binario de conflagración social. Puntualmente, Rubinstein critica los análisis de Julio Valdeón Baruque, recupera la importancia del factor estamental y pone en tela de juicio la presencia de una conciencia de clase propiamente dicha en los caballeros villanos y los labradores. Es más, en la redacción de su propuesta también puede percibirse cierta inspiración teórica en Pierre Bourdieu, especialmente en su uso del método relacional para captar las identidades

⁷⁸ JARA FUENTE, “Percepción de sí, percepción de otro: la construcción de identidades políticas urbanas en Castilla (el concejo de Cuenca en el siglo XV)”.

⁷⁹ JARA FUENTE, “Élites urbanas: las políticas comerciales y de mercado como formas de prevención de conflictos y de legitimación de poder (la veda del vino en Cuenca en la Baja Edad Media)”;*idem*, “Doble representación y cruce de intereses: las contradicciones inherentes al segmento ‘élite pechera’ (Castilla en el siglo XV)”.

⁸⁰ JARA FUENTE, “Posiciones de clase y sistemas de poder: vinculaciones y contradicciones en la construcción del ‘común de pecheros’ en la Baja Edad Media”; *idem*, “Marcos de contestación y constitución urbana: la construcción de espacios de participación política en el concejo de Cuenca (siglo XV)”.

⁸¹ JARA FUENTE, “Elites urbanas y sistemas concejiles: una propuesta teórica-metodológica para el análisis de los subsistemas de poder en los concejos castellanos de la Baja Edad Media”.

sociales⁸².

1.3. Otras miradas actuales sobre los concejos y la caballería

De alguna forma, Jara Fuente y Rubinstein problematizan la homologación absoluta entre caballeros villanos y señores feudales. De hecho, el primero de ellos prefiere referirse al municipio castellano como un señorío urbano de carácter colectivo. Así, elaboran interpretaciones que reniegan de algunos postulados que sustentan las tesis de académicos como Barrios García y Mínguez Fernández. Igualmente, una revisión más profunda la hallamos en los artículos de Carlos Astarita. El historiador argentino identifica en las fases iniciales del concejo de frontera una comunidad tipológicamente germana, con diferenciaciones funcionales antes que clasistas, en las cuales no se instala una fuerte autoridad señorial, por lo menos hasta el siglo XIII. Esos campesinos libres tienen sus propias parcelas y complementan su actividad productiva con el uso de tierras colectivas. Distintas circunstancias posibilitan la diferenciación social entre los productores agrarios, pero la guerra de frontera, la acumulación de botines y la consolidación de patrimonios en algunos de sus miembros intensifica el proceso⁸³. Con el paso del tiempo, los caballeros se convierten en propietarios agroganaderos de tamaño medio que participan en actividades de intercambio y emplean trabajadores a su servicio. No obstante, algunas reglamentaciones monárquicas les prohíben, entre otras cosas, superar un determinado número de asalariados, lo que circunscribe su capacidad de inversión y crecimiento económico⁸⁴. Además, aunque tienen derechos jurisdiccionales

⁸² “Entendemos, y de ahí la alusión a la incipiente lucha entre señores y campesinos labradores, que el conflicto suscitado entre los mismos careció de las características de *lucha de clases* (...) En primer lugar, porque se estaba ante enfrentamientos entre estructuras estamentales y, luego, no podemos afirmar que aquéllos respondían a la presencia de una *conciencia de clase*, en especial en los *labradores* y sí, tal vez, a una *posicional* dependiente de determinadas circunstancias. Valdeón Baroque mismo, aunque se maneja con el término de *clase* no deja de reconocer que los partícipes en esa *lucha* constituyeron, cada uno de los sectores enfrentados, un complejo de fracciones (ricos hombres, baja nobleza y caballeros villanos, por un lado, y labradores junto a jornaleros sin tierra) ‘con una conciencia de contraposición’ [todas las cursivas y comillas figuran así en el original]” (RUBINSTEIN, *¡Viva el Común!*, p. 444). En el párrafo que reproducimos, Rubinstein está refiriéndose al artículo de Valdeón Baroque titulado “Reflexiones sobre la crisis bajomedieval en Castilla”.

⁸³ ASTARITA, “Estudio sobre el concejo medieval de la Extremadura castellano-leonesa: una propuesta para resolver la problemática”.

⁸⁴ Sobre las actividades de los caballeros villanos, y las limitaciones que se establecen a su desarrollo, véase ASTARITA, “Caracterización económica de los caballeros villanos de la Extremadura castellano leonesa”; *idem*, “Los caballeros villanos”. El autor destaca, entre otras cosas, el vínculo que mantienen estos caballeros con las labores rurales, conclusión a la que también llegan algunos investigadores que se dedican a estudiar el caso portugués. En esos espacios, los productores agrarios están obligados a tener en condiciones sus equinos para entrar en batalla, pero también pueden utilizar esos animales para efectuar tareas agrarias. Véase al respecto TAVARES DURÁN, “El estatuto de los Caballeros Villanos, Peones y

sobre los ámbitos rurales y pueden cobrar tributos, no son señores, sino miembros de una elite urbana que actúa colectivamente en el gobierno municipal, constituyéndose como un sector no feudal que reproduce el feudalismo en el área⁸⁵.

José María Monsalvo Antón adhiere a muchas de las afirmaciones expuestas por Astarita⁸⁶. Considera que recién en los siglos XIII y XIV el concejo cuenta con un territorio subordinado, una dependencia y jerarquización administrativa de las aldeas frente a las villas, y un centro de mando señorial. Una vez adquiridos esos rasgos, el concejo aparece como una instancia política que intermedia entre el titular de la comunidad y los residentes de ella. La autoridad local recae en los caballeros villanos, un sector formado por los mayores propietarios de tierras y ganado, favorecidos con importantes privilegios, enriquecidos y liberados del trabajo directo, pero que además participan comercializando productos agropecuarios (la lana, por ejemplo). El grupo también dispone de rentas transferidas por la monarquía, explota los recursos del alfoz en su beneficio y percibe los tributos. A pesar de todo, carece de un poder jurisdiccional, no forma parte de la clase feudal ni explota directamente a los pecheros, quienes en su mayoría son propietarios o arrendatarios independientes. El concejo funciona así como un espacio político de soberanías concurrentes, y no un simple instrumento al servicio de las elites villanas⁸⁷. En todo caso, existe un poder urbano integral, vinculado al rey, con múltiples extracciones sociales⁸⁸ que, en algunos casos, chocan entre sí⁸⁹.

Monsalvo Antón también profundiza en problemáticas como el discurso político, las mentalidades y las percepciones sociales. Analiza los métodos de selección de las principales autoridades judiciales del concejo, diferenciando los procesos formales y reales de designación, registrando las tensiones que operan dentro de los sistemas políticos feudales. Observa conflictos entre los bandos-linajes de caballeros, pero reconoce que ambos grupos, al final de cuentas, son parte de la misma oligarquía, tienen intereses similares y no van a perjudicarse mutuamente o destruir su propio equilibrio político⁹⁰. Recientemente, Monsalvo Antón se encuentra interesado por la cultura y los

Ballesteros en la Edad Media, según los Fueros Extensos de los concejos portugueses de Guarda, Santarém, Évora y Beja”.

⁸⁵ ASTARITA, “El estado feudal”.

⁸⁶ MONSALVO ANTÓN, *El sistema político concejil*.

⁸⁷ MONSALVO ANTÓN, “Pobladores, caballeros, pecheros y señores”.

⁸⁸ MONSALVO ANTÓN, “Transformaciones sociales y relaciones de poder en los concejos de frontera, siglos XI-XIII”.

⁸⁹ MONSALVO ANTÓN, “La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del Regimiento medieval”.

⁹⁰ MONSALVO ANTÓN, “El reclutamiento del personal político concejil”.

valores estamentales de los caballeros y tributarios. Estudia sus enfrentamientos y analiza las estrategias de los productores agrarios para protegerse de las usurpaciones de espacios agrarios, apelando a los derechos ancestrales y consuetudinarios, o recurriendo al poder monárquico⁹¹. También realiza una investigación en la que identifica las diferencias internas de los caballeros, y las intenciones del grupo más poderoso de ellos por reforzarlas a través del lenguaje (empleando distintos calificativos) y las construcciones materiales (levantando torres y castillos o instalando horcas y cepos)⁹².

No son las únicas voces opositoras frente a las corrientes historiográficas que asimilan a los caballeros con la clase dominante feudal. Miguel Ángel Ladero Quesada, uno de los más reconocidos y prolíficos estudiosos del pasado español, publica en 1994 un artículo en el que reconoce que los caballeros villanos tienen privilegios similares a los de la nobleza, pero que sólo están circunscriptos al ámbito concejil⁹³. Hacia fines de la década del noventa, Jorge Díaz Ibáñez plantea una diferencia importante entre el poder que detenta la alta nobleza en el área septentrional de la península y la autoridad que poseen los caballeros villanos al sur del Río Duero⁹⁴. En su análisis del título XXI de la *Segunda Partida* que integra el corpus normativo de Alfonso X, Georges Martin observa el intento de la monarquía por homologar, al menos desde el plano jurídico, a todos aquellos sectores que prestan servicios militares. Sin embargo, el autor no ignora los contrastes que existen entre los *caualleros de las cibdades o cibdadanos* y el resto de los *fijos dalgo*⁹⁵. En el año 2006, Jorge Ortuño Molina define a la caballería villana como una pequeña nobleza urbana especializada en la guerra y las actividades agroganaderas, pero que no puede ser equiparada con el resto de los hidalgos. Además, considera que el grupo recibe importantes beneficios por parte de los reyes, lo cual les permite afirmar el poder jurisdiccional del concejo sobre los ámbitos rurales, estableciendo un señorío colectivo

⁹¹ MONSALVO ANTÓN, “Ideario sociopolítico y valores estamentales de los pecheros abulenses y salmantinos (ss. XIII-XV)”.

⁹² MONSALVO ANTÓN, “Torres, tierras, linajes”.

⁹³ LADERO QUESADA, “Monarquía y ciudades de realengo en Castilla. Siglos XII a XV”, pp. 343-344. En un trabajo publicado originalmente en el año 2007 señala una particularidad en los jinetes de origen plebeyo que habitan en las ciudades: no integran ejércitos permanentes ni son retribuidos por sueldos completos, sino que sólo reciben una paga extraordinaria mientras se encuentran en las campañas. Sobre ésta última cuestión debemos remitirnos a LADERO QUESADA, “Recursos militares y financiación de la guerra por los reyes de Castilla (1252-1515)”, p. 312.

⁹⁴ DÍAZ IBAÑEZ, *La iglesia de Cuenca en la Edad Media (Siglos XII-XV)*, pp. 238-239.

⁹⁵ MARTIN, “Control regio de la violencia nobiliaria”, pp. 220-222.

con el que controla las aldeas, pero que no garantiza un derecho de *ban* individualizado en cada uno de los caballeros⁹⁶.

En determinados ámbitos académicos parece existir un denodado esfuerzo por recuperar el legado de Sánchez Albornoz y complementarlo con nuevas perspectivas analíticas. Prueba de ello la encontramos en un reciente manual de historia de España editado por la Universidad de Salamanca. Bajo la coordinación de Monsalvo Antón, la obra brinda un acercamiento general al período medieval. Pensada para un público bastante amplio, el libro no descuida el rigor científico. En dos de sus capítulos las problemáticas que nos interesan son tratadas de una manera distinta a la que observamos en Barrios García o Mínguez Fernández. Puntualmente, los caballeros villanos aparecen como un conjunto de aldeanos que son recompensados por su desempeño militar, reconociéndoles algunos privilegios jurídicos que los asemejan a los infanzones, pero que sólo les garantizan el acceso o disfrute de algunas parcelas del poder político⁹⁷. En una obra dedicada a la aristocracia medieval europea, Joseph Morsel hace referencia al tema. Desde su punto de vista, los sectores más poderosos de la caballería villana integran un patriciado cuyo ennoblecimiento se explica por su desempeño en el campo de batalla. También observa que, una vez afianzados en el gobierno urbano, controlan el territorio bajo jurisdicción de la ciudad, articulan la dominación feudal y garantizan el traspaso de rentas. A partir de esas tareas, obtienen beneficios, pero también cometen abusos, cobran ilegalmente algunos tributos y utilizan en su provecho los espacios agrarios⁹⁸.

En la Argentina, dos discípulas de Carlos Astarita retoman sus puntos de vista sobre el concejo y los caballeros villanos. Laura da Graca, investiga las condiciones propicias para que una elite campesina origine relaciones sociales capitalistas. Argumenta que cada forma señorial garantiza distintos grados de autonomía para los productores agrarios. De acuerdo al caso, existen mayores o menores posibilidades para que surja un grupo aldeano enriquecido que participe en circuitos de intercambio, emplee asalariados, reinvierta sus ganancias, etcétera⁹⁹. En los señoríos concejiles, por ejemplo, los pecheros

⁹⁶ ORTUÑO MOLINA, “*Poder real absoluto*”. El autor acuerda con algunas interpretaciones de María del Carmen Carlé.

⁹⁷ TENA GARCÍA, “La formación de los reinos y condados cristianos”, pp. 90, 106-108, 112-113; LUIS CORRAL, “Aristocracia y campesinado en la época de formación del feudalismo (ss. VIII-X)”, pp. 197-198, 201-202, 245.

⁹⁸ MORSEL, *La aristocracia medieval*, pp. 281-310. Expone su mirada sobre el problema que nos interesa a lo largo de muchas páginas, puesto que no sólo considera la situación en particular de los caballeros villanos, sino que también hace comparaciones con otros grupos sociales.

⁹⁹ DA GRACA, *Poder político y dinámica feudal*, pp. 73-79, 275-304.

más acaudalados tienen mejores oportunidades para hacer esto¹⁰⁰. Los caballeros villanos, por su parte, carecen de importantes bases territoriales, no gozan de un derecho de *ban* y tampoco perciben individualmente los tributos. Además, el *dominus villae* protege sus objetivos extractivos controlando los intercambios inmobiliarios, o regulando la cantidad de personas que son excusadas de las cargas feudales¹⁰¹. Corina Luchía, por su parte, analiza la lucha de clases y la aglutinación de territorios por parte de los caballeros villanos durante los siglos XIV y XV. En sus investigaciones observa que emulan el comportamiento de los señores feudales y llevan adelante distintas estrategias, entre ellas la violencia, para retener el excedente en sus manos, imponer penas a los campesinos que quedan bajo su órbita o apropiarse espacios productivos que pertenecen a las comunidades. Asimismo, este grupo promueve múltiples enfrentamientos, concreta alianzas e integra linajes para disponer de propiedades privilegiadas y afianzarse en el poder¹⁰². No obstante, el *dominus villae* se opone a estas prácticas y condiciona su accionar¹⁰³.

1.4. La caballería villana y la caballería feudal

Como se habrá podido constatar en el segundo acápite que compone este Capítulo 1, muchos investigadores creen que los caballeros villanos forman parte de la clase dominante y, por lo tanto, no son más que una variante o subtipo de los *milites* feudales. Considerando esa situación historiográfica, existen motivos para desarrollar un apartado que nos permita reflexionar sobre estas cuestiones. La tarea implica revisar distintos presupuestos interpretativos. Lo primero que debemos tener en claro es que los miembros del orden ecuestre que encontramos en la sociedad romana de la antigüedad distan mucho de los caballeros que aparecen durante la Edad Media. En el período bajo imperial, aquéllos constituyen una elite senatorial. La génesis del combatiente medieval, por el contrario, hay que rastrearla en las comunidades ubicadas por fuera del *limes* romano¹⁰⁴. Tanto en los pueblos bárbaros que migran hacia Europa occidental, como en los reinos

¹⁰⁰ DA GRACA, “Tributos, señores y situación campesina en behetrías y concejos de realengo”, pp. 166-167, 177.

¹⁰¹ DA GRACA, “Notas sobre la diferenciación social en señoríos castellanos (abadengo y realengo, ss. XIV-XVI)”, p. 242; *idem*, “Intercambio de tierras y otras prácticas agrarias en concejos castellanos (siglo XV)”, p. 119.

¹⁰² LUCHÍA, “Políticas de acumulación patrimonial y construcción de poder en el siglo XV: el linaje de María de Ávila”; *idem*, “Dos memoriales de agravios de Ciudad Rodrigo”.

¹⁰³ LUCHÍA, “Tierra, poder y violencia en torno a la consolidación de las oligarquías concejiles en el siglo XV: el caso de los caballeros abulenses”; *idem*, “Política y violencia en torno a las luchas por la propiedad comunal en la Baja Edad Media castellana”.

¹⁰⁴ FLORI, *Chevaliers et chevalerie au Moyen Age*, pp. 15, 19-22. Tácito describe las particularidades de los pueblos que habitan en la Germania, véase TÁCITO, “De origine et situ Germanorum”.

germánicos que aparecen con posterioridad, la totalidad de los hombres libres, pero también algunas personas con estatus jurídico servil, integran las tropas. En el territorio franco, por lo menos hasta el siglo VIII, quienes no están sometidos a la esclavitud tienen el derecho, y también la obligación, de portar armas. Esto implica seguir al señor de la guerra en sus campañas anuales, “con la expectativa de participar en el botín y la fama”¹⁰⁵. Los campesinos que prestan este tipo de servicios deben garantizarse su propio avituallamiento, lo cual implica, entre otras cosas, descuidar la gestión de sus granjas. Aunque los que disponen de patrimonios más grandes tienen ventajas para pertrecharse, esa doble funcionalidad como soldados y labradores explica por qué a lo largo del tiempo el número de personas que accede a los ejércitos, como por ejemplo el carolingio, es cada vez menor¹⁰⁶.

Los cambios que observamos en el número y tipo de reclutas no deben ocultarnos las raíces populares de la caballería, aspecto que reconocen los más importantes investigadores del período medieval. En la frontera oriental de Sajonia, Bloch observa que los *agrarii milites*, similares a los *geneat* o *radmen* de Inglaterra, poseen tenencias gravadas por servicios de escolta o de mensaje, además de estar sometidos a censos y prestaciones agrícolas. Según Bonnassie, los *milites* que habitan Cataluña descienden de los campesinos alodiales más acaudalados¹⁰⁷. Georges Duby analiza documentos francos de los siglos X y XI para llegar a la conclusión que, entre los guerreros, existe una considerable diversidad social. Detecta, por un lado, a los principales señores, portadores del *ban*, conocidos por ser príncipes o castellanos; por otra parte, identifica a simples terratenientes con propiedades de tamaño grande y medio que habitan en las aldeas; y, por último, visualiza a combatientes domésticos sin tierras, que viven en las fortalezas y establecen lazos de familiaridad, en un sentido amplio, con el líder del recinto

¹⁰⁵ FLECKENSTEIN, *La caballería y el mundo caballeresco*, p. 22.

¹⁰⁶ “La creciente exigencia militar requería un ajuste correspondiente a las condiciones sociales que constituían el fundamento del ejército popular. En un primer momento no se logró dicho ajuste, por lo que se fue perfilando una progresiva contradicción interna, pues las cargas de quienes participaban en campañas lejanas eran cada vez mayores. La situación era, quizás, admisible y, en parte, incluso rentable para los nobles adinerados, pero los hombres libres, que dependían de las cosechas de unos campos trabajados por ellos mismos, podían verse en un penoso aprieto económico por una ausencia demasiado prolongada, tanto más cuanto que estaban obligados a autoabastecerse incluso durante las campañas” (FLECKENSTEIN, *La caballería y el mundo caballeresco*, p. 26).

¹⁰⁷ En cuanto al origen campesino de los caballeros, observable tanto en el área hispánica como en otras partes de Europa, es Carlos Astarita quien subraya las similitudes interpretativas entre los diferentes historiadores enunciados. Puntualmente, hace mención a las contribuciones de BLOCH, *La sociedad feudal. La formación de los vínculos de dependencia*, p. 174, y BONNASSIE, “Los campesinos del reino franco en tiempos de Hugo Capeto y de Roberto el Piadoso (987-1031)”, pp. 149-151. Véase al respecto ASTARITA, “Sobre los orígenes de las caballerías en Castilla y León”, p. 26.

amurallado¹⁰⁸. Con el paso del tiempo, los diferentes tipos de jinetes, la gran mayoría de ellos con un origen popular, encuentran en la caballería un denominador común, una práctica cultural que permite unificar a todas las aristocracias de la época bajo una sola identidad¹⁰⁹. En ese proceso de homogeneización, visible desde el siglo XI, participa activamente la Iglesia, configurando un modelo prototípico que es apropiado por la elite feudal desde la decimosegunda centuria¹¹⁰.

Estos fenómenos también pueden advertirse en la península ibérica. Allí, nos encontramos con una nobleza encumbrada que acompaña y asiste al monarca, posee amplios dominios, exenciones e inmunidades cedidas por el rey, además que dispone de sus propios vasallos, los infanzones. Estos subordinados son caballeros feudales que alcanzan gran protagonismo, especialmente, al norte del Río Duero. Aunque algunos provienen de reconocidas familias astur-leonesas, gran parte de ellos encuentra su origen en el mundo campesino. Labradores en un principio, incluso siervos domésticos en muchos casos, los infanzones realizan un servicio honorable para su señor a cambio de regalos. Como en el resto de Europa, la imposición de la renta agraria y las necesidades militares consolidan una diferenciación cada vez más notoria entre quienes deciden volcarse de lleno a las tareas rurales y otros que se dedican al combate. La distancia entre uno y otro termina de fraguarse cuando los guerreros que responden a los aristócratas de alto rango acceden al escalón de los privilegiados, además que obtienen feudos e incrementan un patrimonio formado, en un primer momento, por tenencias alodiales¹¹¹.

Los caballeros villanos que habitan en la Extremadura histórica castellano-leonesa, presentan importantes contrastes. Sánchez Albornoz no se equivoca cuando hace de la frontera un elemento que explica buena parte de las divergencias sociales y políticas que encontramos entre las regiones ubicadas al norte y al sur del Río Duero. En el área meridional, la amenaza islámica es importante, o por lo menos lo es hasta fines del siglo XII. Esto permite el surgimiento de un tipo de jinete que, emergido del mundo campesino,

¹⁰⁸ DUBY, “Los feudales”, p. 119.

¹⁰⁹ Por eso, la caballería no constituye un modelo militar, sino más bien político. Conclusión a la cual arriba RODRÍGUEZ VELASCO, “Invención y consecuencias de la caballería”, p. XXI.

¹¹⁰ Joseph Morsel no cree que la palabra *miles* designe únicamente a un hombre de guerra, ni que las aristocracias medievales aguarden hasta la Baja Edad Media para hacer uso de ese término. Así lo demuestran distintas fuentes históricas en las cuales ese vocablo es utilizado para designar a personas de alto rango. Para el autor, el verdadero cambio hay que buscarlo en la aparición del sistema castral. Esa nueva diferenciación social, que acompaña novedosos modos de habitar el espacio, convierte a los aristócratas de menor rango de la época carolingia en *milites* de los castellanos. Sobre esto, véase MORSEL, *La aristocracia medieval*, pp. 139-141, 146-147. Coincide en algunos aspectos Dominique Barthélemy, en su libro *El año mil y la Paz de Dios*.

¹¹¹ ASTARITA, “Sobre los orígenes de las caballerías en Castilla y León. Siglos X-XII”, pp. 6-11.

logra distinguirse frente al resto de los labradores quienes, para el siglo XIII, quedan sujetos a rentas impuestas por el señor del concejo. Los intereses extractivos de éste son resguardados por los caballeros villanos, ahora gobernantes del concejo y garantes de la absorción de tributos, pero que aun así no cuentan con un derecho de mando individual ni retienen el excedente en sus manos, puesto que la autoridad que ejercen sobre las aldeas es colectiva y no puede privatizarse. De hecho, son excepcionales los casos en los cuales un caballero de este tipo se transforma en un señor con auténtico alcance comarcal. Cuando pretende llegar a ese cometido, el entramado político procura impedir, o contrarrestar, ese tipo de comportamiento¹¹².

Otro aspecto que permite contraponer a los caballeros nobiliarios frente a los populares es la relación que establecen con el laboreo rural. Aunque los dos tipos de *milites* provienen de las filas del campesinado, el primero de ellos logra distanciarse mucho más de los trabajos agrícolas. El segundo, por el contrario, mantiene un vínculo bastante estrecho con el mundo agrario¹¹³. En este sentido, la actividad bélica favorece económicamente a una caballería villana que, en última instancia, se desempeña como poseedora de rebaños y comercializa una parte de sus excedentes. Gracias al pillaje, incrementa sus cabezas de ganado, además que cuenta con prisioneros de guerra que puede emplear como trabajadores a su servicio. Por otra parte, en un contexto peligroso como el que vive la Extremadura entre los siglos XI y XII, al hacerse cargo de las tareas militares y de vigilancia, el grupo gana prestigio y afianza su liderazgo. La monarquía reafirma ese ascenso reconociendo numerosas prerrogativas, algunas muy similares a los que disfrutaban los integrantes del orden privilegiado. De hecho, entre los siglos XIII y XV, los reyes convalidan esos atributos, convirtiéndolos en hereditarios y aplicándolos, especialmente, a las familias que monopolizan los cargos de gobierno municipales. Montar un equino y luchar aparecen en ese contexto como formas de legitimar las desigualdades. De esta manera, la caballería permite justificar el poder sociopolítico, puesto que aquellos que están pertrechados pueden quedar exentos de tributos, un aspecto fundamental para caracterizar a las elites del feudalismo¹¹⁴. Así y todo, como ya lo indicamos, los caballeros de la Extremadura que habitan en los concejos no poseen todas

¹¹² ASTARITA, “Los caballeros villanos”, p. 63.

¹¹³ Como ya lo indicamos en una nota al pie anterior, este tipo de caracterización encuentra puntos de contacto con las investigaciones realizadas sobre el reino portugués. Véase al respecto TAVARES DURÁN, “El estatuto de los Caballeros Villanos, Peones y Ballesteros en la Edad Media, según los Fueros Extensos de los concejos portugueses de Guarda, Santarém, Évora y Beja”.

¹¹⁴ JARA FUENTE, “La ciudad y la otra caballería: realidad político-social e imaginario de los caballeros (“villanos”)”, pp. 35-36, 38-39.

las características específicas de la nobleza. No reciben la compensación de quinientos sueldos cuando alguien los ofende¹¹⁵, ni están facultados para portar una enseña, recibir investiduras o dignidades¹¹⁶. Tampoco están habilitados para ejercer el derecho de mando sobre un territorio, por lo que no tienen el *ban*, rasgo característico de los señores feudales.

1.5. Criterios teórico-metodológicos para efectivizar la caracterización sociológica

El abordaje de la documentación, sumado a un extenso recorrido historiográfico, nos impide pensar en los caballeros villanos como señores feudales, o en el concejo como un instrumento político-jurídico que funciona a su antojo. Por eso, aquí preferimos los argumentos esgrimidos por Astarita, da Graca, Luchía y Monsalvo Antón. Los matices que introducen estos autores colaboran enormemente en la tarea de dilucidar el universo de posibilidades dentro del cual los actores sociales pretenden desplegar estrategias violentas. Con sus aportes, además, podemos llegar a la conclusión que un estrato de los caballeros está organizado, probablemente desde el siglo XIII, como un patriciado, es decir, una nobleza ciudadana que dispone de algunas prerrogativas, gobierna las comunidades y obtiene ganancias por diferentes actividades productivas y comerciales, además de ser retribuido con un salario por las tareas de gestión que realiza¹¹⁷. Sería más complicado identificarlos como una aristocracia citadina, es decir, una propietaria absentista que vive únicamente de rentas y está dedicada a las funciones políticas. Nuestros caballeros no disponen de grandes extensiones de tierra en las que se aprovechen de sus arrendatarios. La mayoría de ellos cuentan con explotaciones de tamaño medio y, como ya lo indicamos, buena parte de sus ingresos se ven complementados por la participación en magistraturas concejiles o en el intercambio. El concepto oligarquía, por otro lado, evidencia su máximo encumbramiento y la red de linajes que construyen a su alrededor durante la última centuria del período medieval¹¹⁸. El término también es válido

¹¹⁵ GIBERT, “Estudio histórico-jurídico”, p. 417.

¹¹⁶ RODRÍGUEZ VELASCO, “De oficio a estado”, pp. 49-50, 53, 56-57; *idem*, *Order and Chivalry: Knighthood and Citizenship in Late Medieval Castile*, pp. 8, 49-50.

¹¹⁷ Su origen y desarrollo, entonces, están ligados a la evolución del sistema urbano medieval, tema que Yves Barel trabaja, enfocándose particularmente en los casos franceses e italianos, en su libro *La ciudad medieval: sistema social, sistema urbano*. Aplicamos el término patriciado inspirándonos en los estudios de HIBBERT, “The origins of the Medieval Town Patriciate”, pp. 17-18, y WEBER, *Historia económica general*, pp. 62-64, 108.

¹¹⁸ Máximo Diago Hernando observa la legalización de ese exclusivismo político con la Real Provisión de 1497, a partir de la cual quedan prohibidos los concejos abiertos. Véase DIAGO HERNANDO, “Las corporaciones de caballeros hidalgos en las ciudades castellanas a fines de la Edad Media”, p. 813.

por cuanto enuncia una forma de dominación ejercida por un pequeño número de personas que necesita articular su poder local con otros del tipo central¹¹⁹.

El análisis de un colectivo social tan complejo implica un abordaje pormenorizado que tenga en cuenta las fuentes de riqueza o los intereses económicos, pero también los privilegios jurídicos y la posición política que ocupa cada agente en el ámbito concejil. Indagando el período bajo imperial romano, Carlos García Mac Gaw desarrolla una interpretación que es aplicable a nuestro problema de investigación. Este académico argentino considera que una clase dominante no se define como tal únicamente por su condición de propietaria y por la forma en que extrae el excedente. Para corroborar esto, subraya los rasgos del orden privilegiado romano. Aunque se trata de propietarios rurales, los miembros de ese grupo reproducen su poder mediante la participación política en las ciudades, ámbito en el que se debaten las principales decisiones institucionales del mundo antiguo. Concluye así que “Este lugar social, y no el tipo de apropiación de la renta [o no sólo ella, podríamos agregar], define a la clase”¹²⁰. A partir de esa propuesta logramos contemplar los distintos contextos y campos de juego en el que están situados los protagonistas, divisando las prácticas que llevan adelante y los márgenes de acción dentro de los cuales pretenden efectivizar sus tácticas. Esto implica reconocer las múltiples dimensiones en las que se desarrolla el comportamiento, considerando el rol que tiene cada persona en las relaciones sociales de producción y los sistemas de dominación. Por eso, como ya lo indicamos en la Introducción, consideramos oportuno recurrir a la categoría de clase estamental¹²¹. Aunque poco trabajado por la historiografía especializada, este término nos resulta sumamente operativo¹²².

¹¹⁹ Aristóteles define la oligarquía como el gobierno de los ricos, en *Política*, III, 8 y IV, 4. Valdeón Baroque considera que con esa expresión podemos dar cuenta de la aristocracia, el patriciado y la caballería urbana de la región castellano-leonesa durante la Baja Edad Media, véase al respecto VALDEÓN BARUQUE, “Las oligarquías urbanas”, p. 509. Aunque trabaja un período y un espacio totalmente distinto al que nos interesa, Waldo Ansaldi reflexiona sobre esta categoría y capta la esencia de esa forma de dominación política, sustentada en una angosta base social que limita la participación política. Sobre esto último, véase ANSALDI, “¿Clase social o categoría política?”, pp. 160-163.

¹²⁰ GARCÍA MAC GAW, “Del esclavismo al feudalismo y la villa clásica”, p. 40.

¹²¹ KUCHENBUCH, y MICHAEL, “Estructura y dinámica del modo de producción ‘feudal’ en la Europa preindustrial”, pp. 39-40, 42. El término original es *ständische Klassen*. Es traducido al castellano, por Victor Fariás Zurita, para la revista *Studia Historica*, como “clase estamentaria”. El problema, es que la palabra “estamentaria” no es reconocida por la Real Academia Española, motivo por el cual, optamos por la expresión “clase estamental”. Parece tener el mismo criterio Federico Miliddi, consúltense sus trabajos “Las transformaciones en las cortes de Castilla y León en la segunda mitad del siglo XIV” y “El problema del Estado y el parlamento estamental en la Edad Media”. Laura da Graca coincide, puesto que refiere a esa categoría de la misma forma que Miliddi, véase al respecto DA GRACA, *Poder político y dinámica feudal*, p. 72.

¹²² Por lo general, los académicos consideran los conceptos de clase y estamento. No obstante, son contadas las oportunidades en los que emplean ambas categorías de modo conjunto, tal y como lo hacen Ludolf Kuchenbuch y Bernd Michael, y desarrollan a partir de esa propuesta una investigación histórica

pormenorizada. Carlos Astarita, es una de las excepciones. Aplica el término para abordar a la caballería villana y recurre nuevamente al concepto para realizar una caracterización jurídico-económica de los productores agrarios durante la transición al feudalismo. Laura da Graca hace uso de esa categoría para dar cuenta del funcionamiento de los múltiples grupos de poder que conviven dentro de las estructuras políticas feudales, las cuales operan sobre una sociedad en la que el campo económico no está plenamente autonomizado. Federico Miliddi es otro de los medievalistas de habla hispana que recurre a ese vocablo. Lamentándose por la poca difusión que tiene en el ámbito académico, estudia los representantes de las ciudades que acuden a las *Cortes* castellanas, entre los cuales están los caballeros villanos. Los trabajos a los cuales nos referimos son, en orden alfabético, ASTARITA, “El Estado feudal”, pp. 103-104; *idem*, “La primera de las mutaciones feudales”, pp. 87-88, 105; DA GRACA, “Estudio comparativo de la estructura social de las comunidades castellanas en la primera transición al capitalismo”, pp. 4-5; MILIDDI, “El problema del Estado y el parlamento estamental en la Edad Media”.

Capítulo 2

Interpretaciones sobre el uso de la violencia en las sociedades feudales

2.1. Presentación

En el Capítulo 1 indagamos sobre el escenario y los protagonistas de nuestra tesis. Ahora, realizaremos un análisis de los aportes más relevantes para comprender la práctica que es objeto de estudio, la violencia. Nuestra intención es definir categorías teóricas y criterios metodológicos que, ajustándose a las evidencias, nos permitan entender el accionar de los caballeros villanos que habitan en los concejos medievales castellano-leoneses durante la Baja Edad Media. La complejidad del problema queda de manifiesto cuando constatamos que los integrantes de esta clase estamental llevan adelante estrategias agresivas diferenciadas con una legitimidad variable. Están habilitados para ejercer la fuerza si con ello impiden las invasiones de los musulmanes u otros enemigos foráneos, garantizan el orden interno y reproducen el sistema de explotación. Sin embargo, también ejecutan conductas vandálicas e ilícitas persiguiendo sus propios objetivos y contraviniendo los intereses que tiene el señor feudal en la comunidad.

Comenzaremos aproximándonos al concepto de violencia, término verdaderamente polémico. Una vez hecho esto, examinaremos trabajos que, focalizados en el período tardo medieval y temprano moderno, proponen una mirada sobre este y otros aspectos relacionados. De esta manera, contemplaremos varias cuestiones, como los intentos de las monarquías medievales por incrementar su autoridad o los mecanismos utilizados para resolver disputas en las sociedades precapitalistas. Consideraremos múltiples factores porque así lo demanda la naturaleza de nuestro problema. No sólo nos proponemos dilucidar el comportamiento de un grupo en particular sino también comprender cuáles son las posibilidades que éste tiene para llevarlas a cabo. Tengamos presente que los caballeros villanos integran un aparato político de dominación en el que intervienen distintos sectores. Por eso, las ideas que puedan aportar los especialistas consultados en estos acápites sobre el funcionamiento de la justicia y la imposición del orden, o la regulación de los conflictos interpersonales, nos resultan fundamentales.

A lo largo del capítulo también indicaremos similitudes y diferencias entre las explicaciones más importantes. Observaremos que la mayoría de los académicos efectúan un tratamiento que, por lo general, prioriza lo sociocultural; no obstante, procuraremos complementar ese punto de vista con otro tipo de análisis. Tampoco es un detalle que buena parte de los trabajos históricos citados hagan mención a la nobleza, pero no así a

la caballería de origen popular. Las diferencias existentes entre uno y otro grupo son fundamentales para desarrollar esta tesis y nos obligan a reformular, o por lo menos matizar, algunas de las conclusiones esgrimidas por los investigadores reseñados. Por ese y otros motivos necesitamos proceder con cautela cuando seleccionamos las herramientas y terminologías que aplicaremos para resolver los interrogantes planteados.

2.2. La violencia como problema interpretativo

Para el historiador Stuart Carroll existe una profunda ignorancia sobre la violencia¹²³. Etimológicamente, y sin caer en el riesgo de asimilar un período histórico con un comportamiento social en particular, la palabra proviene del latín *vis* (vigor, brutal e iracundo), y puede encontrarse desde el siglo XIII evocando el uso de la fuerza para someter a otros¹²⁴. En Inglaterra, el vocablo aparece sobre el final de esa centuria como un derivado del latín *violentia*, denotando un particular tipo de conducta, comúnmente vehemente, impetuosa y feroz. Sin embargo, en las fuentes medievales no detectamos conceptos genéricos, sino expresiones puntuales referidas a distintas modalidades de agresión interpersonal: *occidere* o *interficere* (referida al asesinato), *pugnare* (relativa a los enfrentamientos), etcétera¹²⁵. La pluralidad de significados queda de manifiesto durante el período temprano moderno. En esa época, el término francés *violence* hace referencia tanto a un acto de fuerza como a una amenaza verbal que ofende el honor de la víctima¹²⁶.

Parecería ser que para las personas de la Edad Media y la Modernidad la violencia referiría, más allá de las diferentes acepciones, a una conducta intempestiva contraria a las normas. No obstante, algunos filósofos del Antiguo Régimen complejizan el tema y distinguen analíticamente entre los actos delictivos y agresivos de los súbditos, por un lado, y las facultades coactivas que tienen los aparatos políticos para disciplinar al cuerpo social, por el otro. En este sentido, Thomas Hobbes argumenta que los humanos poseen un instinto de supervivencia que los arrastra hacia su propia autodestrucción. Para resolver ese problema se elabora un contrato social y se deposita la autoridad en un poder superior, el cual está por encima de todos y tiene la capacidad de regular el

¹²³ CARROLL, *Blood and violence in early modern France*, p. 5. Amparándose en algunas premisas hegelianas, ciertos pensadores consideran que todo lo racional es real, mientras que lo catalogado como irracional, la violencia, por ejemplo, no puede ser objeto de análisis, véase HEGEL, *Filosofía del derecho*, p. 34.

¹²⁴ MUCHEMBLED, *Una historia de la violencia*, p. 17.

¹²⁵ BROWN, *Violence in Medieval Europe*, p. 7.

¹²⁶ CARROLL, *Blood and violence in early modern France*, p. 93.

comportamiento¹²⁷. La tesis del autor no constituye una excentricidad, sino que obedece a un pensamiento de la época, bastante generalizado por aquel entonces: en un prólogo a la obra de Pedro Sánchez Ciruelo, editado en 1628, Pedro Iofreu justifica la represión desarrollada por la Inquisición al considerar que el sujeto se encuentra naturalmente orientado hacia lo malo, y que ello sólo puede contenerse mediante frenos represivos institucionalizados¹²⁸.

Aunque la violencia aparece mencionada en distintas obras, debemos esperar hasta fines de la década de 1960 para que Hanna Arendt publique un libro íntegramente dedicado al análisis y la reflexión filosófica sobre ella¹²⁹. La discípula de Heidegger explica la falta de atención que recibe el tema por una cuestión básica del entendimiento humano: nadie se preocupa por investigar sobre un acto que parece obvio u omnipresente. Por estos motivos, en la mayoría de los casos, la violencia figura como un accidente marginal, un elemento anterior o posterior al desarrollo de otro proceso o situación de mayor relevancia (alcanzar la victoria en una guerra, reprimir una manifestación o ejecutar un golpe de Estado). Así, Arendt logra trazar un recorrido analítico en el que encuentra, desde los pensadores griegos de la antigüedad hasta los más importantes autores de los siglos XIX y XX, una separación conceptual entre fuerza, poder y violencia. El primer término indica, únicamente, la liberación de energías, por ejemplo, para lastimar a otros. El segundo de los aspectos es considerado a partir del número, de las adhesiones y da cuenta de la capacidad concertada de un grupo para actuar. El tercero, es un mero instrumento del cual dispone el poder y que no requiere del consenso¹³⁰.

¹²⁷ HOBBS, *Leviathan or the matter, forme and power of a common wealth ecclesiastical and civil*.

¹²⁸ IOFREU, "Prologo Primero y Adiciones", fol. 14 y 15.

¹²⁹ Constituyen excepciones a esa norma general los trabajos de Georges Sorel y Walter Benjamin. El sustrato teórico que orienta sus tesis nos obliga a tratarlos en el acápite donde exploramos la propuesta del marxismo (véase el punto 2.4. El materialismo histórico y el uso de la violencia en el sistema feudal).

¹³⁰ ARENDT, *Sobre la violencia*. Arendt considera que intelectuales de la talla de John Stuart Mill, Max Weber y Karl Marx entienden a la violencia como la más flagrante manifestación de poder, un instrumento que puede servir a distintas finalidades, como establecer la dominación, pero que no determina la realidad social, ni logra transformarla por sí misma. Un filósofo contemporáneo efectúa aclaraciones, y comentarios, a las tesis de Arendt, postulando que "...esto no quiere decir que la violencia pueda ser explicada recurriendo a una racionalidad intencional, como un medio "instrumental" para conseguir tales o cuales fines, o como un medio "expresivo" para afirmar tal o cual identidad personal o colectiva. Este tipo de explicaciones, a las que recurren los estudiosos de la llamada "violencia política", resultan también insuficientes, porque la violencia no siempre es un medio utilizado de forma consciente por unos sujetos que persiguen unos fines más o menos comprensibles, sino que en ella se da muy a menudo una falta de profundidad reflexiva, una especie de conciencia (o, más bien, inconsciencia) engañosa y conformista, que, siguiendo una vez más a Arendt, podemos llamar superficial o "banal", y que la hace inquietantemente irreductible a todo esfuerzo de comprensión" (CAMPILLO, "Diez tesis sobre la violencia", p. 70).

A partir de lo expuesto podemos decir que pensadores como Hobbes o Arendt refieren a la violencia, pero la subordinan al factor político¹³¹. Un criterio similar encontramos en el historiador Howard G. Brown, preocupado por analizar las modalidades represivas del Estado francés entre los siglos XVI y XIX. El autor recurre a la distinción trazada por el filósofo italiano Sergio Cotta entre violencia y fuerza. El primer concepto es identificado por su carácter súbito, impredecible, discontinuo y desproporcionado; el otro, es encuadrado bajo los parámetros de racionalidad y legitimidad de las estructuras políticas modernas, como una de las prácticas que adoptan las instituciones para garantizar el orden social¹³². Pueden realizarse algunas objeciones a esta perspectiva. Por un lado, la violencia que no es ejecutada por el Estado no siempre es esporádica, es más, puede llegar a funcionar de modo regular y planificado, con objetivos definidos por los actores que la llevan adelante. Esto no significa que siempre obedezca a estrategias o proyectos, pero sí que en numerosas oportunidades se encuentra cargada de lógica y sentido, constituyendo una acción racional con arreglo a fines¹³³. En este sentido, interpretaciones como las de Brown no nos permitirían abordar nuestro objeto de estudio de manera satisfactoria. Los caballeros villanos forman una elite que emplea la coacción para reproducir las relaciones de dominación establecidas por el señor de la comunidad y, al mismo tiempo, llevan adelante conductas agresivas para alcanzar sus propios objetivos. La violencia poseería entonces una finalidad distinta en cada oportunidad y las autoridades intentarían regularla, o no, de acuerdo al caso.

No es un detalle que en los principales diccionarios y enciclopedias el significado de la palabra violencia sea similar al que hallamos en las fuentes medievales¹³⁴. En términos globales, el concepto hace referencia a una acción, material o simbólica, con la

¹³¹ Para Arendt, la violencia es parte del ámbito privado y doméstico, es decir, una acción prepolítica, distinta a la construcción de poder a través del diálogo y el convencimiento. Sobre esto, ARENDT, *La condición humana*, pp. 39-40.

¹³² BROWN, H. G., "Domestic state violence: repression from the Croquants to the Commune". La violencia como mero instinto salvaje es una idea que, desde la perspectiva de Stuart Carroll, ya se encuentra presente en tradiciones filosóficas antiguas, como el estoicismo y el cristianismo primitivo, véase CARROLL, S., *Blood and violence in early modern France*, p. 2.

¹³³ Aquí nos inspiramos conceptualmente en WEBER, M., *Economía y sociedad*, T. I, p. 7.

¹³⁴ En la edición del año 2011, el *Oxford English Dictionary* la define como "the exercise of physical force so as to inflict injury on, or cause damage to, persons or property; action or conduct characterized by this; treatment or usage tending to cause bodily injury or forcibly interfering with personal freedom" (texto citado por BROWN, *Violence in Medieval Europe*, p. 6). Cuando Paola Micelli indaga el vocabulario técnico-jurídico empleado para dar cuenta de apropiaciones de tierras efectuadas a través de la violencia, figuran expresiones como "por fuerza y sin razón" o "prendaron". El ejercicio de la fuerza física, como también lo indica el diccionario contemporáneo citado, figura entonces como un medio para presionar a las personas, privarlas de su libertad y, a través de esos mecanismos, arrebatárles los bienes que les pertenecen. Sobre esto último, véase MICELLI, "Por fuerza y sin razón: el vocabulario técnico de la apropiación a partir de los conflictos abulenses (siglo XV)".

cual una persona quiere imponerse, ocasionando un daño o complicación física y/o mental. Por estos motivos, se engendra y cualifica en el seno del conflicto social y, aunque esencialmente es manifestada con la fuerza física, no solamente se constituye a través de ella¹³⁵. Complementando esta definición, debemos tener en cuenta la dimensión moral y ontológica del problema: la violencia existe siempre que hay una ley o norma de cualquier tipo que regule o suprima su existencia, puesto que ambos elementos se explican mutuamente¹³⁶. Como todo comportamiento humano, además, no puede entenderse sin el contexto en el que está situado el individuo. Cuando una persona ataca a otra, o amenaza con hacerlo, traba un vínculo, porque se dirige contra alguien para obtener una respuesta (como, por ejemplo, desistir en un accionar, hacer algo que no se desea, etcétera). Además, las causas y consecuencias de estas conductas no se llevan adelante en un vacío, sino que producen impactos y transformaciones sobre una comunidad cuyas instituciones formal o informalmente establecidas intentan, con mayor o menor éxito, limitar o sancionar a quienes agreden a los demás de forma ilícita¹³⁷. Estas cuestiones deben ser contempladas por los historiadores dedicados a estudiar un período que, para una parte del público no especializado, está cargado de salvajismo¹³⁸.

2.3. Los paradigmas socio-culturales y la interpretación de la violencia feudal

Algunos intelectuales observan que durante el período medieval ocurren múltiples acciones violentas, muchas de ellas promovidas por la nobleza. En determinadas

¹³⁵ ARÓSTEGUI, “Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia”.

¹³⁶ Véase CAMPILLO, “Diez tesis sobre la violencia”.

¹³⁷ Apelamos al concepto de institución en un sentido general, como un conjunto de reglas, normas y pautas de interacción social que son tácitas o explícitas, con o sin acuerdos entre las distintas partes interesadas. Aunque el término es polémico, un reconocido especialista en historia económica diría, en este caso con alguna exactitud, que las instituciones son un cúmulo de contratos, de distinto tipo, que en algunos casos ni siquiera son democráticos. Véase CHEUNG, “The contractual nature of the firm”.

¹³⁸ Para Bernard Hamilton, la Inquisición y sus métodos de tortura no hacen más que institucionalizar una violencia callejera e informal que era propia de la época, véase su libro *The Medieval Inquisition*, especialmente pp. 33, 57. Este tipo de explicaciones encuentran su origen en el paradigma positivista, el cual traza un vínculo directo y causal entre la fragmentación que experimenta el poder político durante la Edad Media y la proliferación de los hechos de violencia. Constituye este un postulado decimonónico preocupado por estructurar las bases de los Estados nacionales centralizados, pero no un razonamiento firmemente respaldado en las evidencias empíricas. Reflexionan sobre este asunto BASCHET, *La Civilización Feudal*, p. 132 y MUCHEMBLED, *Una historia de la violencia*, p. 19. Salvo excepciones, esa imagen tan peyorativa no encuentra apoyo entre los historiadores. Sí observamos una adhesión a ese supuesto en un numeroso grupo de personas que son ajenas a la disciplina, como políticos y periodistas. Entre los ejemplos actuales, podemos mencionar la caracterización realizada por la organización no gubernamental OXFAM INTERNATIONAL, la cual define a algunos países latinoamericanos como sociedades feudales, en las que una elite de terratenientes y grandes exportadores no dudan en emplear recurrentemente la violencia de forma ilegal. Sobre esta última cuestión véase ARANDA, “Lo primero es la desigualdad”.

ocasiones, esto se explica otorgando preeminencia a las mentalidades o a las estructuras culturales, haciendo énfasis en los patrones de comportamiento, las maneras de entender el mundo que nos rodea y el conjunto de pautas, tácitas o explícitas, que rigen los mecanismos de sociabilidad. Planteado así, los señores feudales presionan al campesinado, luchan entre ellos mismos y cometen distintos actos de rapiña porque para la época esto resulta lógico, coherente y repleto de sentido. A partir de ese argumento, un significativo número de historiadores considera un cambio muy importante durante el advenimiento de la modernidad, cuando desaparecen o se transforman los modos de percibir y actuar en el mundo¹³⁹. Ahora bien, los intelectuales que adhieren a estos paradigmas no prestan mucha atención a los mecanismos coactivos que vehiculizan la percepción del excedente, institucionalizados a través del derecho de *ban*. Para ellos, además, la capacidad disciplinante del poder político feudal recién adquiere relevancia en las últimas etapas de la época medieval, cuando se consolida y centraliza la autoridad de los monarcas. Antes de ese momento, el clima de conflictividad general obedecería a la ausencia de un firme liderazgo que permita establecer y garantizar el orden a lo largo y a lo ancho del territorio.

Por esos caminos discurre la tesis de Norbert Elias. Su obra constituye uno de los pocos antecedentes a la obra de Arendt que presta especial atención a la violencia. Para el autor existe un proceso civilizatorio de larga duración, formado por mecanismos sociales y psicológicos que estructuran y dirigen el comportamiento humano mediante la interiorización de normas y pautas, muchas de ellas inconscientes, que disminuyen, controlan y regulan la agresividad interpersonal. Ese cambio empezaría durante la Baja Edad Media y el período Renacentista, cuando las cortes europeas, en especial la francesa, actuarían como núcleos de un proceso de domesticación de las elites guerreras. Sometidas y amansadas las aristocracias militares, el monarca estaría en condiciones de centralizar el uso de la coacción e imponer un control sobre los distintos sectores sociales¹⁴⁰. De allí

¹³⁹ Una de las referencias ineludibles sobre este asunto es la obra de Norbert Elias, *El proceso de la civilización* (publicado originalmente en 1939), que trataremos a continuación.

¹⁴⁰ ELIAS, *El proceso de la civilización*. Igualmente, Elias reinterpreta algunas de cuestiones en función de sus experiencias personales: como pensador judío que sufre el Holocausto (su madre es asesinada en Auschwitz), puede advertir cómo Alemania, una de las sociedades capitalistas y modernas más desarrolladas, es zambullida en un espiral de locura antisemita y metas armamentísticas. Así, el proceso civilizatorio no trae las consecuencias deseadas, aspecto problemático que el pensador intenta resolver, analíticamente, considerando la atenuación de las restricciones sociales, las circunstancias de la primera posguerra y la restauración tardía del monopolio estatal de la violencia. El cambio de óptica queda constatado en los dos prólogos que Elias hace a su obra, confeccionados en diferentes períodos: el primero, realizado en 1936 para la edición original, sólo presenta el libro; el segundo, de 1968, introduce un mayor relativismo y reconoce, entre otras cosas, los problemas del investigador por asociar sus modelos culturales

en más, los comportamientos pasarían a estar regulados por esquemas de pensamiento ocultos, pergeñados a lo largo del tiempo de manera pluricausal. Así, el autoconstreñimiento individual sería acompañado por la pacificación del espacio, la diferenciación de funciones y la construcción de Estados absolutistas que aspirarían al monopolio de la violencia legítima¹⁴¹.

Esta mirada nutre un campo teórico e historiográfico sobre el que pueden germinar distintos trabajos de investigación¹⁴². El problema es que no podemos aplicar el esquema teórico de Elias de manera acrítica, sin repensarlo a partir de las evidencias empíricas. Analizando sus tesis emerge un interrogante, que no se circunscribe al ámbito académico, ¿tuvo éxito ese proceso civilizatorio del que nos habla Elias? La pregunta toma sentido en nuestro mundo contemporáneo, en el cual la brutalidad aflora por todas partes. Ante las dudas, historiadores como Ted Robert Gurr y Lawrence Stone intentan comprobar un declive paulatino de los actos criminales y los ataques interpersonales desde la época moderna. La argumentación es realizada a partir de un cálculo numérico con el que observan en el siglo XIII veinte veces más homicidios y mutilaciones por cada cien mil habitantes que en el XIX¹⁴³.

Ahora bien, en trabajos como los de Gurr y Stone encontramos algunos inconvenientes. Por un lado, está la dificultad para realizar lecturas estadísticas sobre períodos tan alejados del nuestro¹⁴⁴. En este sentido, Mantecón Movellán no cree que sea

a los que investiga. De esta manera, Elias no considera a la racionalidad burguesa y capitalista de la actualidad como la más plena y absoluta de todas, sino como el resultado de conflictos recurrentes entre los actores a lo largo del tiempo. Véase BRUNET, y MORELL, “Sociología e historia: Norbert Elias y Pierre Bourdieu”; CHARTIER, “Elias, proceso de la civilización y barbarie”.

¹⁴¹ Hace esta interpretación de Elias, el historiador Roger Chartier, en su artículo “Elias, proceso de la civilización y barbarie”. Son pertinentes algunas aclaraciones. Elias no ignora la causalidad política y económica de las prácticas violentas perpetradas por la nobleza durante la Baja Edad Media y la modernidad, puesto que las agresiones entre los miembros de la elite muchas veces se originan por la necesidad que tienen de preservar su patrimonio y autoridad política. Por otra parte, la tesis de Elias tendría puntos de contacto con la de Sigmund Freud, quien hace del inconsciente un factor clave para entender el comportamiento humano. Sin embargo, Stuart Carroll afirma que Elias, a diferencia del padre del psicoanálisis, distingue el *habitus* individual del colectivo, afirmando que la psiquis es moldeada histórica y socialmente, véase CARROLL, *Blood and violence in early modern France*, p. 5.

¹⁴² El historiador Richard Kaeuper, discípulo de Joseph Strayer, intenta comprender el papel de la caballería medieval y su relación con el ordenamiento socio-político medieval, así como los códigos de conducta que intentan imponerse sobre ella, teniendo en cuenta que su accionar violento es un elemento que la caracteriza y distingue de otros grupos sociales. Véase el trabajo de KAEUPER, *Chivalry and violence in medieval Europe*.

¹⁴³ GURR, “Historical trends in violent crime: a critical review of the evidence”; STONE, “Interpersonal violence in English society, 1300-1980”.

¹⁴⁴ No es el primer análisis de este tipo. En la década de 1970, James Given realiza estadísticas sobre los homicidios perpetrados en Inglaterra durante el siglo XIII. El propio autor reconoce la existencia de falencias e informaciones imprecisas, indicando que dispone de estimaciones de población muy alejadas entre sí para efectivizar un tratamiento comparativo. Véase GIVEN, *Society and Homicide in Thirteenth Century England*.

importante, o incluso posible, contabilizar el número de asesinatos y otro tipo de agresiones entre la tardía edad media y la temprana modernidad. Por aquél entonces, muchas personas fallecen después de recibir heridas físicas por no contar con una atención médica adecuada. Además, los análisis pasan por alto prácticas sociales que, de acuerdo a los parámetros que rigen las culturas analizadas, sí son violentas¹⁴⁵. En el núcleo de este planteo reconocemos los aportes de Julian Pitt-Rivers, antropólogo que considera que las comunidades mediterráneas no se rigen por nuestros códigos modernos de sociabilidad, sino a través del honor y el prestigio¹⁴⁶. Mantecón Movellán retoma esa idea para indagar la sociedad española de los siglos XVI y XVII y afirma que las afrentas públicas, insultos, amenazas, invitaciones a participar en duelos (con o sin armas) tienen, en el contexto de las sociedades preindustriales, un valor tan importante como el ataque físico propiamente dicho. En este sentido, las conductas enumeradas por el autor, no disminuyen durante el período moderno, sino que aumentan exponencialmente. Con esa interpretación, el proceso civilizatorio del que habla Elias, en caso de existir, no reduce la violencia, sino que en todo caso modifica las formas por las cuales queda plasmada¹⁴⁷.

La impronta etnográfica con la que trabaja Mantecón Movellán permite comprender las formas de proceder a partir del contexto cultural y sus normas de funcionamiento. Este tipo de mirada cuenta con una aceptación generalizada en la historiografía contemporánea. En un libro originalmente publicado durante 2004, Dominique Barthelemy, uno de los críticos más importantes del mutacionismo, analiza la *vendetta* inter-nobiliaria (*faida*) y la paz de Dios. Para él, los conflictos interpersonales se inscriben dentro de una permanente construcción de significados, y adquieren un sentido transformador o conservador del orden de acuerdo a la comunidad en la que ocurren y según quiénes llevan adelante las distintas conductas¹⁴⁸.

¹⁴⁵ Sobre este aspecto reflexiona BROWN, *Violence in Medieval Europe*, pp. 4, 5. Un mayor desarrollo de estas críticas lo encontramos en MANTECÓN MOVELLÁN, “Did interpersonal violence decline in the Spanish Old Regime?”.

¹⁴⁶ PITT-RIVERS, “Honour and social status”; *idem*, *The people of the Sierra*.

¹⁴⁷ El derecho castellano establece el mismo castigo para los insultos verbales y los asesinatos. Con este tipo de argumentos, algunos historiadores como Mantecón Movellán afirman que la etapa precapitalista no es más violenta que la actual. La interpretación encuentra respaldo en la realidad contemporánea, en la que la tecnología garantiza una capacidad de exterminio incommensurable, impensable en períodos anteriores. Véase MANTECÓN MOVELLÁN, “Did interpersonal violence decline in the Spanish Old Regime”; *idem*, “Cultura política popular, honor y arbitraje de los conflictos en la Cantabria rural del antiguo régimen”; *idem*, “El peso de la infraudabilidad en el control del crimen durante la Edad Moderna”; *idem*, “Desviación, disciplina social e intervenciones judiciales en el Antiguo Régimen”. En este punto, tomarían sentido aquellas afirmaciones de Žižek por las cuales se considera que algo es violento de acuerdo al contexto en que se propicia, y el significado que éste le otorga, véase ŽIŽEK, S., *Sobre la violencia*.

¹⁴⁸ BARTHÉLEMY, *Caballeros y milagros: violencia y sacralidad en la sociedad feudal*.

Stuart Carroll adhiere a este mismo paradigma. Estudia las acciones violentas de carácter vengativo o reivindicativo desarrolladas a lo largo de la temprana modernidad en Francia, especialmente aquellas efectuadas por la elite feudal. Postula que las *vendettas*, son prácticas sociales que requieren de premeditación, pero también de mediación y reconciliación entre las partes en pugna. Ese diálogo es lo que impediría un caos generalizado y circunscribiría los enfrentamientos. Al igual que Pitt-Rivers, considera que en las comunidades tradicionales el comportamiento está determinado por el afán de conservar el prestigio personal y familiar. Honor y vergüenza aparecen entonces como dos categorías asociadas y complementarias, propiedades públicas heredadas que deben resguardarse con coraje y arrojo físico. A partir de estas afirmaciones, Carrol matiza la tesis de Elias y plantea que el surgimiento de las clases cortesanas, aunque supone cambios en los estilos de vida de los sectores privilegiados, no necesariamente disminuye las tensiones entre las personas. Es más, la situación parecería agravarse desde ese momento porque las elites participarían de un consumo suntuario que sólo podrían satisfacer a través del uso de la fuerza, apropiándose de bienes ajenos, o subyugando a otras personas¹⁴⁹.

Otros trabajos también recuperan determinados postulados de la antropología, especialmente para trabajar las enemistades y las venganzas en sociedades que no funcionan bajo una lógica económica capitalista, ni están sometidas a la autoridad de un poder político que pueda monopolizar el uso de la violencia legítima. William Ian Miller, por ejemplo, estudia los mecanismos para resolver tensiones durante la época medieval en Islandia. Aborda el período comprendido entre los siglos X al XIII, es decir, entre la llegada de los noruegos y la imposición de su reino¹⁵⁰. Preocupado por las variables micropolíticas de la interacción social, el autor se aproxima a diferentes disputas. Nunca pierde de vista que está trabajando sobre un espacio sin Estado, en el que tampoco se establecen relaciones de explotación plenamente articuladas, sino que toda la comunidad está determinada por una cultura pastoral aldeana, una sociedad de base campesina (*peasant-based societies*) podríamos decir¹⁵¹. Allí no existe una burocracia o un aparato de dominación a gran alcance que permita forzar la aplicación de las normativas, tampoco hay una corte monárquica propiamente dicha o especialistas en leyes. Esto no implica una

¹⁴⁹ CARROLL, *Blood and violence in early modern France*.

¹⁵⁰ MILLER, *Bloodtaking and Peacemaking*.

¹⁵¹ Tomamos este concepto de Wickham para clarificar la postura de Miller. Véase al respecto WICKHAM, "Problemas de comparación de sociedades rurales en la Europa Occidental de la Temprana Edad Media".

anarquía. En el territorio islandés nos encontramos con asambleas de productores agrarios. En esas reuniones se presentan distintos litigios, pero son los propios acusadores y denunciados quienes tienen la responsabilidad de mantener el orden y hacer cumplir las sentencias¹⁵². Muchos de los conflictos que se dirimen en esos ámbitos están vinculados a casos de *feud* (enemistades hereditarias promovidas a través de actos vindicatorios). Ahora bien, esa hostilidad entre los clanes no implica, necesariamente, grandes movilizaciones de personas. La violencia, en realidad, queda relativamente controlada. De hecho, el número de muertes por trifulca raramente asciende a más de dos dígitos. Eso es entendible si tenemos en cuenta que la participación en estos enfrentamientos implica cierta responsabilidad colectiva en el que las nociones de intercambio, reciprocidad y prestigio forman parte de las luchas en las cuales intervienen personas con un estatus similar y que, por lo tanto, comparten los mismos criterios de honorabilidad. En este sentido, resulta impensado un caso de *feud* entre un esclavo y un hombre libre. Si estas disputas ocurren, son interpretadas de manera distinta a las demás¹⁵³.

Miller también investiga las ordalías medievales, una institución jurídica cuyo grado de violencia sorprende al público contemporáneo. Efectúa un análisis de ese fenómeno empleando, de manera crítica, distintas herramientas etnográficas. A lo largo de su investigación, refuta la interpretación de Robert Bartlett, para quien las ordalías constituyen instrumentos penales que responden a la voluntad de una determinada autoridad¹⁵⁴. Miller plantea, a diferencia de Bartlett, que las personas, sin gozar de un grado de autonomía total, pueden llegar a utilizar, manipular y resignificar esos procesos judiciales en su propio beneficio. La ordalía posee entonces un significado maleable y cambiante, una identidad multivalente que está influenciada por el contexto social preciso en el que se desarrolla, y en el que resulta determinante la capacidad del actor para promover distintas estrategias¹⁵⁵.

Existen algunas similitudes entre todos los puntos de vista contemplados hasta el momento y el aporte de Robert Muchembled, quien publica en el año 2008 una obra completamente dedicada a la historia de la violencia. El libro, que abarca desde la Baja Edad Media hasta la actualidad, goza de una considerable celebridad entre los

¹⁵² MILLER, *Bloodtaking and Peacemaking*, en especial pp. 4-6, 20-22. Esto funciona así porque, probablemente, el conjunto de los enemistados acepta e interioriza las mismas reglas y códigos de sociabilidad, quizás porque forman parte de una misma cultura.

¹⁵³ MILLER, *Bloodtaking and Peacemaking*, véase por ejemplo pp. 29-32, 180-186, 302-304.

¹⁵⁴ BARTLETT, *Trial by Fire and Water: The Medieval Judicial Ordeal*.

¹⁵⁵ MILLER, "Ordeal in Iceland".

académicos¹⁵⁶. Su tesis se funda en la revisión crítica de algunas ideas esgrimidas por intelectuales muy reconocidos. Gracias a Sigmund Freud, reflexiona sobre el malestar en la cultura, analizando los mecanismos inconscientes que reprimen distintos comportamientos sociales a lo largo del tiempo¹⁵⁷. Con los aportes de Michel Foucault dispone de las herramientas necesarias para entender los complejos y extensos procesos de control social¹⁵⁸. Finalmente, articula una interpretación con la que matiza el proceso civilizatorio propuesto por Norbert Elias¹⁵⁹.

Muchembled asegura que, hasta el siglo XVIII o XIX, la violencia es ejercida por todos los grupos sociales. No obstante, sus principales usuarios son los jóvenes de la aristocracia, quienes detentan el poder a través del semen y la sangre¹⁶⁰. Aunque aquí parece coincidir con Carroll o Mantecón Movellán, el historiador francés enfatiza en su explicación la ausencia de tabúes que, durante esa época, controlen la conducta de los actores sociales. En términos freudianos, argumenta que la imposibilidad del inconsciente por manifestarse libremente y saciar sus deseos sexuales lleva a que las pulsiones se materialicen a través del uso de la fuerza. Esto cambia a fines de la Edad Media, y se constata con nitidez durante la Modernidad (concretamente, entre fines del siglo XVI y la primera mitad del XVII), cuando aumenta progresivamente el control sobre las agresiones interpersonales, a la par que se manifiesta una lenta evolución cultural que domestica la agresión masculina¹⁶¹. En buena medida, esa regulación es posible gracias al esfuerzo de las autoridades municipales, quienes pacifican los espacios públicos y exportan la conflictividad hacia el campo, intentado detener y contrarrestar los espirales de venganza mediante resoluciones judiciales que, progresivamente, dejan de compensar a la víctima para castigar al culpable. El influjo teórico de Foucault lo lleva a pensar estos fenómenos como parte de un proceso más general, propio de la modernidad, en el cual las técnicas disciplinarias gestionan la brutalidad a través de una microfísica del poder

¹⁵⁶ MUCHEMBLED, *Una historia de la violencia*. Como la especialidad del autor es la historia moderna, presta especial atención a lo acontecido entre los siglos XV y XVIII.

¹⁵⁷ FREUD, *El malestar en la cultura y otras obras*.

¹⁵⁸ FOUCAULT, *Microfísica del poder*; *idem*, *Vigilar y castigar*.

¹⁵⁹ ELIAS, *El proceso de la civilización*.

¹⁶⁰ MUCHEMBLED, *Una historia de la violencia*, p. 25. Existen estudios de caso que investigan la violencia de género y, en algún sentido, parecen inspirados en la obra de Muchembled. Podemos mencionar el de GARCÍA HERRERO, “La marital corrección: un tipo de violencia aceptado en la Baja Edad Media”. Para Cristina Segura, artículos como esos constituyen una auténtica excepción, por cuanto las agresiones ejercidas contra las mujeres durante la época medieval son poco trabajadas, véase al respecto SEGURA, “La violencia sobre las mujeres en la Edad Media”. Un análisis sociológico de la violencia practicada a lo largo de la Baja Edad Media, ramificada por todas las instancias de la vida cotidiana, se encuentra en CÓRDOBA DE LA LLAVE, “Consideraciones en torno al delito de agresión sexual en la Edad Media”.

¹⁶¹ Para el autor, eso explica por qué llaman tanto la atención las obras de ficción sobre temáticas delictivas.

que, diluida por todo el cuerpo social, confina la violencia a los ámbitos privados. Aunque esto hace que nuestro mundo contemporáneo sea menos violento que el del pasado, Muchembled no imagina esta realidad como el resultado de un proceso civilizador teleológico, anclado en un poder estatal hobbesiano¹⁶².

La mayoría de los historiadores que adhieren o discuten algunas de las tesis de Norbert Elias abordan el período temprano moderno, y no tanto el medieval. No es un detalle que los análisis se enfoquen, particularmente, en los siglos XV-XVI, así como en el período posterior. Elias ubica en esas centurias el comienzo de las tendencias civilizatorias. La consolidación de Estados monárquicos coincide con esa época y otorga coherencia a la delimitación temporal enunciada. A partir de ese momento, enormes maquinarias políticas buscan alcanzar un monopolio de la coacción legítima, multiplicando los dispositivos de control social, intentando contrarrestar la conflictividad interpersonal y preservando el orden.

Una de las especialistas más reconocidas de la actualidad, Claude Gauvard, emplea categorías y metodologías oriundas de la antropología. Acompaña esto con un análisis que, en términos generales, parece funcionalista. Su perspectiva, precisamente, nos permite encontrar puntos de contacto entre quienes adhieren a la interpretación sociocultural y aquellos que encuentran una explicación en mecanismos de regulación homeostática. Ahora bien, si esto es efectivamente así, ¿por qué no ubicar a la autora directamente en el próximo acápite? Porque a los autores que están guiados por la concepción funcionalista les resulta tremendamente difícil dar cuenta del cambio histórico. Todos los académicos a los que nos referimos en este acápite, Gauvard incluida, no tienen ese inconveniente. En sus estudios sobre la región francesa de los siglos XIII y XIV reconoce la existencia de códigos de honor y duelos interpersonales, pero no cree que las *vendettas* se prolonguen de manera ininterrumpida y descontrolada. Para ella, desde fines de la Edad Media, el rey adquiere una creciente relevancia en los litigios judiciales. Ese rol, no obstante, queda inscripto en los propios mecanismos de sociabilidad de la comunidad sobre la cual pretende establecerse. Como no puede monopolizar el uso de la fuerza, el monarca construye su autoridad participando en las disputas donde están en juego la estima y el prestigio. Así, la corona no erradica los enfrentamientos, simplemente los regula. Entre otras cosas, otorga gracias y perdones, exonera a los culpables y condena una serie de comportamientos. Las conductas agresivas

¹⁶² MUCHEMBLED, *Una historia de la violencia*, pp. 38-39, 201-205, 245-248.

aparecen entonces como esperables y quedan más o menos condicionadas bajo ciertos parámetros, pero las acciones consideradas peligrosas o nocivas para el conjunto del cuerpo social reciben una pena mayor a las demás. Esa valoración ambivalente de la violencia, por un lado, constituye una válvula de escape que atenúa la conflictividad, o por lo menos la limita, pero también acompaña la formación de un aparato político centralizado que representa un importante cambio de época¹⁶³.

2.4. Discusiones en torno al enfoque funcionalista: la violencia y la regulación homeostática de la sociedad feudal

Quienes concentran su atención en los factores socioculturales tienen similitudes y diferencias con los representantes del funcionalismo. Unos y otros elaboran sus investigaciones haciendo énfasis en cuestiones como las mentalidades, los entramados culturales, o las maneras de comprender los vínculos de sociabilidad. De hecho, quienes continúan y profundizan análisis como los de Muchembled, Mantecón Movellán o Carroll, producen monografías que, en alguna medida, están inspiradas en el modelo teórico funcionalista¹⁶⁴. No es casual, además, que en muchas de esas investigaciones aparezca citado Pitt-Rivers. Para este antropólogo, los distintos actores sociales se comprometen con las normas aceptadas por el conjunto de la comunidad en un período y un lugar determinado, incluso cuando luchan entre sí¹⁶⁵. Desde este punto de vista, los conflictos interpersonales quedan circunscriptos a un número acotado de participantes, los cuales dirimen sus disputas con reglas de juego bien definidas, sin poner verdaderamente en riesgo el orden imperante¹⁶⁶.

¹⁶³ GAUVARD, “Violence licite et violence illicite dans le royaume de France à la fin du Moyen Age”, pp. 104-105, 108, 114.

¹⁶⁴ Iñaki Bazán, por ejemplo, analiza el empleo de la pena capital en Castilla durante el período medieval. Este autor entiende la sentencia de muerte como una manera legítima de aplicar la justicia y restablecer el orden social por parte de la monarquía. A partir de ese objeto de estudio también indaga las venganzas personales, la justicia por mano propia, la violencia doméstica, las limitaciones del poder político y judicial durante aquella época. En su interpretación, Bazán hace énfasis en las percepciones mentales de los distintos grupos sociales y las pautas culturales que rigen su comportamiento. Esto significa, entender las agresiones interpersonales a partir de su propia lógica y sentido, lo que las convierte en prácticas regulables y confinadas a ciertos parámetros de conducta. Véase BAZÁN, “La pena de muerte en la Corona de Castilla en la Edad Media”.

¹⁶⁵ Esto no debería llamarnos la atención, si consideramos que Pitt-Rivers se formó dentro de un contexto académico en el que se imponía la antropología funcionalista. De hecho, el libro *The People of the Sierra* es caratulado por Henk Driessen como un estudio rural de carácter estructural-funcionalista. Véase DRIESSEN, “Julian Pitt-Rivers, Andalucía y Etnografía”. Sobre la vida y obra de Pitt-Rivers puede consultarse CAMPUZANO, “Informe 2005-1: El impacto de la obra y la personalidad de Pitt-Rivers y la polémica en torno a su monografía sobre Grazalema”.

¹⁶⁶ Una crítica teórica a ese punto de vista antropológico podemos encontrarla en BROWN, *Violence in Medieval Europe*, pp. 4-5.

Un artículo que expresa con claridad estos postulados es el de Natalie Zemon Davis, editado en 1973. La autora analiza los movimientos religiosos protagonizados por las multitudes francesas durante el siglo XVI. Explica estas manifestaciones sociales como una respuesta popular ante la ineficacia de las autoridades políticas y religiosas para defender el cristianismo y castigar a los idólatras. Esto significa que la ideología hegemónica es interpretada y reutilizada de una manera no esperada, dando lugar a tumultos que, en última instancia, terminan protegiendo a la institución eclesiástica feudal, lo que explica que esas acciones violentas sean justificadas por los propios predicadores. El comportamiento de una turba enardecida, en última instancia, termina por afianzar el *statu quo*¹⁶⁷.

Con un enfoque similar, Frederic Cheyette investiga numerosos conflictos acaecidos entre los miembros de la aristocracia medieval francesa. Desde su punto de vista, esas luchas no se manifiestan en un vacío institucional o son ajenas a todo tipo de autoridad, sino que en ellas intervienen múltiples instancias políticas cuya lógica de proceder obedece a los usos y costumbres de la comunidad. En su esfuerzo por comprender estos problemas el autor recurre a las herramientas teóricas y metodológicas de la antropología. Considera entonces que los jueces-árbitros que interceden en las disputas aparecen como amigos en común de los litigantes. Apoya su idea en las resoluciones de esos magistrados, las cuales tienden a preservar los vínculos de sociabilidad o, por lo menos, a impedir un incremento de sus enfrentamientos. Así, luego de las trifulcas, el orden queda restituido, garantizando cierta concordia, más o menos duradera, entre las partes en pugna¹⁶⁸. Stephen White dice algo parecido. Para él, los ámbitos de negociación que encontramos en el período medieval compensan las limitaciones de las organizaciones políticas para aplicar lo estatuido y regular el comportamiento¹⁶⁹. Más allá de sus diferencias, tanto Cheyette como White creen que la naturaleza disruptiva del conflicto interpersonal queda relegada o integrada a un sistema homeostático abstraído del contexto dentro del cual se desarrolla¹⁷⁰.

En 1983 Peter Burke expone una tesis parecida. Investiga una revuelta urbana ocurrida en la península itálica, explorando diferentes tensiones y agresiones interpersonales durante el agitado siglo XVII. Quien guía los reclamos es un pescador,

¹⁶⁷ ZEMON DAVIS, "The Rites of Violence: Religious Riot in Sixteenth-Century France".

¹⁶⁸ CHEYETTE, "Suum cuique tribuere".

¹⁶⁹ WHITE, "Repenser la violence: de 2000 à 1000".

¹⁷⁰ Podemos encontrar un abordaje crítico al funcionalismo de estos y otros autores en PÉREZ, "Conflictos entre laicos y eclesiásticos, poder y relaciones sociales en el Reino de León".

Masaniello. En la revuelta cobra un importante rol, según Burke, la cuestión religiosa, puntualmente, la Virgen del Carmen. El autor no analiza las diferentes prácticas conflictivas como respuestas pavlovianas ante estímulos, sino como acciones racionales, desarrolladas a partir de códigos y normas ritualizadas, es decir, conductas premeditadas y esperables. Expone los riesgos de interpretar estas cuestiones únicamente desde la concepción durkheimiana (que plantea la cohesión absoluta y permanente de una comunidad) y marxista (que afirma la omnipresencia de la conflictividad)¹⁷¹.

Miradas como las de Zemon Davis y Burke encuentran un correlato en Edward Palmer Thompson. Este historiador británico reposa su atención sobre la lógica y el sentido del comportamiento rebelde que llevan adelante las clases dominadas. En uno de sus libros más conocidos y citados, especialmente por sociólogos y antropólogos, el autor intenta demostrar que los motines de subsistencia ingleses del siglo XVIII no son totalmente azarosos, irracionales o espontáneos. El asalto popular sobre los explotadores, las expresiones de ira colectiva y otros fenómenos similares constituyen para Thompson la expresión más acabada de la economía moral de la multitud plebeya, un conjunto de normas y principios que obedecen a una racionalidad precapitalista. Como ese comportamiento no alteraría el orden, se podría considerar allí cierto sesgo funcionalista, aunque, claro está, nos estamos refiriendo a un historiador identificado fuertemente con el marxismo¹⁷².

Los estudios de Patrick Geary constituyen otra referencia ineludible para adentrarnos en los postulados funcionalistas. En uno de sus *papers*, publicado en la revista *Annales* identifica en la civilización feudal una cooperación constante entre las personas, incluso entre quienes se enfrentan entre sí, puesto que todos realizan o participan en una de las dos actividades esenciales del mundo medieval: rezar y trabajar. La dinámica de esta sociedad, y el eje cultural que la ordena y articula, permiten un auto-control de sus enfrentamientos, evitando el desgarramiento comunitario. Así, los conflictos y tensiones que existen en el feudalismo deben entenderse como parte integral y positiva de las estructuras sociales, y no como factores que generan interrupciones dentro de ellas. Por estos motivos, la violencia medieval se practica bajo formas ritualizadas, sujetas a determinados códigos culturales, que conservan el orden a lo largo del tiempo. De esta

¹⁷¹ BURKE, "The virgin of the Carmine and the revolt of Masaniello".

¹⁷² THOMPSON, *Costumbres en común*, pp. 22-25, 213-217, 252-253, 277, 331, 380. Evidencian la influencia de esa obra en otras disciplinas los estudios de un reconocido académico argentino, preocupado por develar la lógica de las culturales populares latinoamericanas. Véase el trabajo de SEMÁN, "Culturas populares: lo imprescindible de la desfamiliarización".

manera, la resolución de conflictos, la pacificación pública, y la instauración de la justicia, no aparecen como fenómenos exclusivos del período contemporáneo, en el que existe un Estado que monopoliza el uso de la fuerza legítima e impone lo establecido. Este historiador, al igual que otros, recurre a conceptos y procedimientos heurísticos oriundos de la antropología¹⁷³.

Angus MacKay y Geraldine McKendrick emplean muchos de los principios interpretativos reseñados para abordar situaciones violentas ocurridas en el territorio hispánico durante el período bajomedieval. Recuperan la estrategia interpretativa de Natalie Zemon Davis, pero también los aportes de Michel Foucault. A partir de ese sustrato, indagan las relaciones entre poder y violencia en los márgenes del sistema social. Realizan un estudio semiológico sobre el comportamiento agresivo y sus múltiples sentidos, como si se tratase de un lenguaje en el que se transmiten y conjugan una serie de significados medianamente articulados. De esta manera, los ritos y los símbolos de la violencia son analizados como parte de un código de comunicación que es entendido tanto por las turbas populares como por las elites de la época. Esto significa que, según las circunstancias, el uso que se hace de la fuerza puede considerarse legítimo, incluso beneficioso para los intereses del poder político. Esto conduce a MacKay y McKendrick hacia un estudio de casos en el que toda situación conflictiva es absorbida por el consenso y la autorregulación social. De hecho, llegan al extremo de comprender sucesos como los de Fuenteovejuna como una convalidación de la autoridad monárquica en la que los enemigos del rey, y quienes perjudican su imagen, terminan destruidos¹⁷⁴.

En 1996 David Nirenberg saca a la luz un estudio que cobra una inusitada popularidad. Nos referimos a su obra más conocida, *Communities of violence: Persecution of Minorities in the Middle Ages*. El considerable número de adeptos y detractores que despierta no es una casualidad. Ocupándose de un tema tan polémico como el antijudaísmo, toma distancia y establece contrastes con otros especialistas en el tema, como Robert Moore¹⁷⁵. Desde su punto de vista, cada uno de los episodios de tensión que observamos en la documentación debe tener un abordaje que clarifique las causas puntuales y las relaciones sociales que explican el devenir, o no, de la agresividad

¹⁷³ GEARY, “Vivre en conflit dans une France sans État: typologie des mécanismes de règlement des conflits (1050-1200)”. El título de uno de los acápites que compone el trabajo, “Analyse le conflit en tant que structure”, evidencia esa perspectiva, vislumbrando mecanismos homeostáticos que forman parte de un todo interconectado.

¹⁷⁴ MACKAY, y MCKENDRICK, “La semiología y los ritos de la violencia: Sociedad y poder en la Corona de Castilla”.

¹⁷⁵ MOORE, *La formación de una sociedad represora*.

contra un grupo en particular. Complementa esa perspectiva argumentando que los discursos sobre las minorías, aunque puedan existir desde mucho antes, cobran importancia y relevancia en un momento y lugar determinado, obedeciendo en realidad a motivaciones específicas. Discrepa entonces con la interpretación estructuralista de mentalidad, popularizada por Claude Lévi-Strauss¹⁷⁶, y opta por un análisis fenomenológico, ignorando los denominadores comunes que podrían tener los distintos hechos contemplados. En todo caso, la única explicación general que ensaya es que el ataque contra colectivos sociales responde a una intolerancia intrínseca que acompaña la aceptación, o el rechazo, hacia los otros. Por otra parte, afirma que ese tipo de sucesos no hacen más que reproducir el orden establecido y mantener la convivencia entre diferentes culturas, argumentación que, a simple vista, presenta rasgos funcionalistas¹⁷⁷.

En este tipo de planteos la sociedad feudal no experimenta fuertes alteraciones o problemas medulares. Padece, en todo caso, de desequilibrios coyunturales que, a corto o largo plazo, terminan resolviéndose. La violencia tampoco altera el funcionamiento de las comunidades. La actuación de árbitros y la existencia de usos y costumbres anclados en la tradición, impiden el desgarramiento del tejido social. En estos abordajes, además, se resta importancia a los instrumentos coactivos y punitivos utilizados por los miembros de la clase dominante para imponer el orden. Hoy en día, estos puntos de vista están presentes en dos medievalistas galardonados académicamente y que gozan de un importante éxito editorial, los franceses Jérôme Baschet y Joseph Morsel.

El primero de ellos subraya la capacidad del feudalismo para legitimarse a sí mismo a través de una ideología y un discurso de la realidad que no sólo acompaña las relaciones de explotación, sino que también las hace posibles. El cristianismo representa para Baschet la columna vertebral de la civilización feudal, el eje cultural que articula todos los ámbitos de esa sociedad y permite un entendimiento mutuo entre los actores, lo que de alguna manera nos recuerda al planteo de Patrick Geary. Las diversas manifestaciones de conflicto, entonces, confluyen hacia una forma de autorregulación que garantiza la reproducción social a lo largo del tiempo y el espacio. De esta manera, no se necesita de un poder político a gran escala que, a través de la coerción, imponga normativas y condicionamientos. Contemplados de esta forma, incluso los

¹⁷⁶ LÉVI-STRAUSS, *Antropología estructural*.

¹⁷⁷ NIRENBERG, *Comunidades de la violencia*, pp. 15-16, 25-26. Para el autor esto ocurre, por ejemplo, durante la Semana Santa en el reino de Aragón. En esos días, los judíos pueden ser apedreados. Sobre este último aspecto es recomendable consultar *ibidem*, pp. 309-310.

enfrentamientos y las demostraciones públicas de la violencia que observamos en el medioevo no hacen más que convalidar las relaciones entre sus elites. Esa postura argumentativa de Baschet también se refleja en su estudio de las herejías, a las que interpreta como disrupciones que son absorbidas en beneficio de una progresiva consolidación de la Iglesia oficial. Nuevamente, en cualquier escenario posible, la tensión se resuelve y el desarrollo histórico prosigue sin inconvenientes¹⁷⁸.

Morsel, no desconoce el papel de la compulsión extraeconómica en el sistema feudal, pero la interpreta como un correlato de los pactos concretados entre los productores agrarios y los señores. Esos contratos, visibilizados a través de relatos populares como el del Marqués de Carabás, plantean una forma de reciprocidad que permite convalidar la dominación social y la extracción del excedente. Esto, junto con la alianza tejida con algunos sectores de la clase dominada, termina por articular la *dominance* feudal. El análisis nos conduce a pensar que el feudalismo existe gracias a los acuerdos suscitados entre las clases sociales, postura que Morsel argumenta a partir de la gran distancia entre el campesinado y quienes absorben su excedente. En esas condiciones, resultaría innecesario el ejercicio sistemático de la violencia para reproducir una modalidad de explotación que, en última instancia, reposa sobre entendimientos mutuos y normas consuetudinarias. Así, la coacción carece de relevancia, o sólo es empleada en casos muy puntuales y específicos. La argumentación es verdaderamente significativa y amerita una reflexión más extensa, que intentaremos desarrollar, con el auxilio de las fuentes, en los capítulos siguientes¹⁷⁹.

El éxito del funcionalismo trasciende campos académicos. El sociólogo y matemático noruego Johan Galtung elabora toda una conceptualización sobre la violencia. Distingue tres dimensiones en ella (directa, estructural y cultural) y vincula su existencia con las desigualdades sociales originadas en la dominación. Frente a esa realidad, propone resoluciones pacíficas para los conflictos. Constituye éste un proyecto colectivo integrado por diferentes especialistas que, de acuerdo a su área de conocimiento,

¹⁷⁸ BASCHET, *La civilización feudal*, sobre los conflictos internobiliarios véase 117-122. En otro pasaje de su libro considera que “el auge del Occidente medieval se llevaba a cabo en un mundo sin Estado, caracterizado por una dilución radical de la autoridad central” (*ibidem*, p. 134). Su interpretación sobre el conflicto herético queda plasmada en *ibidem*, pp. 205-208.

¹⁷⁹ MORSEL, *La aristocracia medieval*, pp. 11, 61, 65, 107-108, 138-144, 180-181. Corina Luchía observa en su investigación doctoral manifestaciones espontáneas y aisladas de la violencia. No obstante, la autora se aleja en distintos aspectos de la interpretación propuesta por Morsel, especialmente, de todo aquellos que parece denotar un cariz funcionalista. Véase LUCHÍA, “Política y violencia en torno a las luchas por la propiedad comunal en la Baja Edad Media castellana”.

cumplen una tarea en particular¹⁸⁰. Los historiadores, por ejemplo, deben encontrar evidencias que validen, maticen o complementen las propuestas teóricas de Galtung. Este es el caso de Oscar López Gómez, quien investiga la sociedad castellana del período bajomedieval. Da cuenta de los usos multifacéticos de la violencia, variabilidad que él mismo explica según el usuario y el modo de llevarla a cabo. Quien emplea la fuerza, de acuerdo a la circunstancia, puede poner en jaque a la autoridad, o bien, restablecer el orden social. Cuando las ciudades del reino experimentan fuertes turbulencias durante los siglos XIV y XV, las autoridades intentan resolver el caos recurriendo a cruentos mecanismos represivos. En esas oportunidades, los soberanos medievales apelan a los principios de paz y justicia para presentarse a sí mismos como los garantes de la estabilidad colectiva, lo que colabora en la instauración de su proyecto absolutista¹⁸¹. Otras monografías destinadas a tratar temas similares presentan afirmaciones parecidas, o profundizan en algunos de estos aspectos¹⁸².

Por lo visto, la perspectiva funcionalista cuenta con numerosos adherentes. Para un intelectual de renombre como René Girard la violencia posee funciones rituales que refundan el cuerpo social, destruyen las amenazas y solidifican los lazos interpersonales¹⁸³. Arlette Farge aparece como uno de sus principales críticos. Discute las tesis de Girard retomando los argumentos de Michel Foucault e identifica en la violencia un elemento político del cual brotan numerosas formas de racionalidad, algunas de ellas, disruptivas¹⁸⁴. Igualmente, para realizar una problematización exhaustiva de las ideas contempladas en este punto necesitamos remitirnos a los aportes del marxismo.

2.5. El materialismo histórico y el uso de la violencia en el sistema feudal

Numerosos marxistas otorgan al uso de la fuerza un papel fundamental en el devenir de la humanidad. Georges Sorel encuentra en el combate revolucionario el instrumento necesario para construir una sociedad más justa, erradicando en el camino la tortuosa dominación de la burguesía¹⁸⁵. Walter Benjamin identifica en la violencia el origen del Estado, organismo político al servicio de las clases explotadoras, y considera

¹⁸⁰ GALTUNG, *Teoría y métodos de la investigación social*.

¹⁸¹ LÓPEZ GÓMEZ, “*Pas e sosyego*”.

¹⁸² Una aproximación historiográfica sobre esto en CÓRDOBA DE LA LLAVE, “Conflictividad social en los reinos hispánicos durante la Baja Edad Media”.

¹⁸³ GIRARD, *La violencia y lo sagrado*. El libro es publicado originalmente en 1972.

¹⁸⁴ FARGE, “Algunos instrumentos para reflexionar sobre la historia de la violencia”, pp. 148-151.

¹⁸⁵ SOREL, *Reflexiones sobre la violencia*, p. 20. La obra data, originalmente, de 1935.

que el socialismo podrá instaurarse gracias al virulento alzamiento de los trabajadores¹⁸⁶. Stalin y Mao no sólo reflexionan sobre este tipo de cuestiones, también intentan llevar a la práctica muchas de esas teorías: los procesos de colectivización forzosa o el Gran Salto Adelante representan proyectos de reformar la estructura económica de manera abrupta y a través de los instrumentos represivos que dispone la dictadura del proletariado¹⁸⁷. Durante la segunda mitad del siglo XX, pensadores y militantes preocupados por la realidad neocolonial observan en los países subdesarrollados múltiples y recurrentes imposiciones coercitivas¹⁸⁸.

En términos generales, podemos decir que la violencia constituye para muchos marxistas un demiurgo que posibilita importantes transformaciones sociales. Pierre Bonnassie y Salustiano Moreta Velayos, dos académicos de renombre, parecen adherir a esa idea¹⁸⁹. Para Bonnassie, la agresividad aristocrática propulsa, en un contexto en el que se desarrollan las fuerzas productivas, relevantes transformaciones que conducen desde la antigüedad al feudalismo¹⁹⁰. Moreta Velayos encuentra en la crisis del siglo XIV el estímulo necesario para que los señores actúen como malhechores y pongan en marcha la rueda de la historia¹⁹¹. Lo interesante es evaluar hasta qué punto estas afirmaciones encuentran respaldo en el fundador del socialismo científico.

En diferentes ocasiones, Karl Marx alude a los rasgos generales del Medioevo occidental. Señala que en esa sociedad los campesinos disponen de los medios de producción y elaboran un excedente que es absorbido por la clase feudal. En esas condiciones, únicamente la coacción extraeconómica puede arrancar la producción sobrante. De esta manera, las relaciones de propiedad terminan materializándose en formas de dominación directas, como la servidumbre¹⁹². En el esquema interpretativo del

¹⁸⁶ BENJAMIN, “Para una crítica de la violencia”.

¹⁸⁷ Una síntesis de las políticas económicas mencionadas en el cuerpo del texto la podemos encontrar en HOBSBAWM, *Historia del siglo XX*, pp. 464-466.

¹⁸⁸ Por ejemplo, FANON, *Los condenados de la tierra* (dentro de esta obra, el prefacio realizado por Jean Paul Sartre es fundamental).

¹⁸⁹ Cecilia Devía interpreta esas propuestas e identifica en ellas una mirada de la violencia que es transicional, es decir, constructora de nuevas realidades sociales. Véase DEVIA, *Violencia y dominación en la Baja Edad Media castellana*, pp. 158-165.

¹⁹⁰ El importante crecimiento agrario experimentado en los siglos X y XI, acompañado por un aumento exponencial de las luchas sociales y de las tensiones existentes al interior de los linajes aristocráticos, empuja a esta elite hacia la apropiación de tierras y el sometiendo del campesinado. Los guerreros consiguen la victoria, pero terminan enfrentándose a la autoridad condal, lo que socava el poder estatal y conduce hacia la formación del derecho de *ban*. Véase BONNASSIE, “Del Ródano a Galicia: génesis y modalidades del régimen feudal”.

¹⁹¹ MORETA VELAYOS, *Malhechores feudales*. Unas páginas más adelante, veremos con mayor detenimiento la interpretación del autor.

¹⁹² MARX, “Formas que preceden a la producción capitalista”, especialmente, pp. 123-125. Véase un tratamiento de esta cuestión en el prólogo realizado por Eric Hobsbawm, en su “Introducción”. Para un

autor, la violencia también ocupa un papel preponderante para comprender la separación histórica entre el trabajador y las condiciones objetivas de su realización. Ese proceso culmina con el capitalismo, cuando el obrero queda reducido simplemente a su fuerza de trabajo, es decir, a un elemento abstracto que genera valor. En uno de los más celebres capítulos que integran el primer tomo de *El Capital*, Marx describe la expulsión de los campesinos y la persecución de los vagabundos. Argumenta que la génesis capitalista es posible gracias a sistemas políticos que, estando al servicio de la burguesía, no dudan en emplear la violencia para alcanzar sus metas. En realidad, que en esos pasajes se enfatizan esos factores, y no otros estrictamente económicos, obedece a las motivaciones de índole expositiva que le permiten al filósofo construir un relato más ilustrativo para clarificar un tema complejo¹⁹³.

Barry Hindess y Paul Hirst, dos reconocidos estructuralistas althusserianos, retoman la senda trazada por Marx. Para ellos, en el feudalismo predomina el trabajo agrícola, no existe una producción generalizada de mercancías y el campesinado posee los medios de producción. En este escenario, la principal ventaja del señor es contar con un derecho de exclusión que es concretado a través de instrumentos punitivos. Esto significa que la naturaleza económica, las condiciones de existencia y las maneras de absorber el excedente son radicalmente distintas a las del sistema capitalista. Frente a la ausencia de un mercado que articule los factores productivos y distribuya sus ingresos, la nobleza apela al uso de la fuerza para disciplinar a los dominados, imponer el orden o aumentar su patrimonio¹⁹⁴. Si tenemos en cuenta esto, no es sorprendente encontrar numerosos casos de agresividad interpersonal durante toda la Edad Media y gran parte de la época Moderna.

Fundados en esas premisas, diferentes marxistas reconocen en la acción coercitiva un elemento crucial para comprender la dinámica feudal. Robert Brenner es uno de ellos. El académico estadounidense expone una hipótesis atractiva: la lucha de clases, que puede expresarse a través de conflictos abiertos, determina los cambios económicos (las formas de producción y circulación del excedente, el crecimiento o estancamiento demográfico,

entendimiento general de la concepción histórica y metodológica de Marx sobre el sistema feudal, véase *El Capital*, Tomo III, pp. 732-735, 812-813.

¹⁹³ Analiza esta cuestión DE ANGELIS, "Marx and primitive accumulation", pp. 10, 12. El propio Marx, refiriéndose a la desaparición de los *yeomanry*, indica que "Aquí, prescindimos de los factores puramente económicos que intervinieron en la revolución de la agricultura y nos limitamos a indagar los factores de violencia que la impulsaron" (MARX, *El Capital*, Tomo I, p. 615).

¹⁹⁴ HINDESS, y HIRST, *Los modos de producción precapitalistas*, pp. 236-246.

entre otros)¹⁹⁵. Brenner observa que, en algunas ocasiones, los señores abusan de su autoridad y establecen mayores exacciones sobre las comunidades agrarias. La resistencia a la que se enfrenta la nobleza no es un problema. Para imponerse, recurre a la violencia. A esto se agregan los patrones de reproducción precapitalistas que caracterizan al campesinado. Como este sector alcanza la subsistencia sin la necesidad de acoplarse a las demandas del mercado o a los circuitos de intercambio, el desarrollo de las fuerzas productivas queda relativamente estancado. Todo ocurre en un contexto caracterizado por la restringida oferta de espacios agrarios, situación que, a largo plazo, bloquea el crecimiento auto-sostenido y aborta los procesos acumulativos¹⁹⁶.

La combinación de variables reduce el abanico de estrategias económicas entre las que puede optar el señor para incrementar sus ingresos. Según Brenner, a los miembros de la clase dominante sólo le quedan cuatro alternativas: imponer mayor cantidad de trabajo a los productores agrarios, hacerlos roturar un número más elevado de tierras, exigirles más excedente, o atacar a otros nobles y quedarse con su patrimonio. En cualquiera de los escenarios, el éxito puede ser alcanzado mediante el uso o la amenaza de emplear la fuerza¹⁹⁷. Los métodos característicos de la acumulación política, originados en el siglo XI, prefiguran un círculo vicioso: los problemas para incrementar la productividad, a largo plazo, hacen de la violencia una herramienta para el enriquecimiento totalmente válida, pero que relega la innovación tecnológica, contribuyendo a un estancamiento que los señores sólo saben sortear empleando la coerción. Además, el creciente número de guerreros conlleva la necesidad de una mayor cantidad de recursos e incentiva nuevas conductas agresivas. Aunque, a largo plazo, esto permite la cohesión de la clase dominante y la génesis del Estado feudal centralizado, queda allanado el camino para una crisis sistémica¹⁹⁸. Una vez que transcurre el siglo XIV, los tenentes de algunas regiones padecen el incremento de las tasas de mutación y ven peligrar su permanencia en las parcelas. Derrotados en la lucha de clases, algunos acaban transformándose en arrendatarios capitalistas, pero otros quedan al borde de la

¹⁹⁵ Expone esto cuando asesta una crítica al modelo malthusiano, véase BRENNER, “Estructura de clases agrarias y desarrollo económico en la Europa preindustrial”, puntualmente pp. 36, 44-45.

¹⁹⁶ BRENNER, “La base social del desarrollo económico”, pp. 37-44; *idem*, “Estructura de clases agrarias y desarrollo económico en la Europa preindustrial”, pp. 48-52.

¹⁹⁷ BRENNER, “Las raíces agrarias del capitalismo europeo”, pp. 276-277.

¹⁹⁸ BRENNER, “Estructura de clases agrarias y desarrollo económico en la Europa preindustrial”, pp. 46-47; *idem*, “Las raíces agrarias del capitalismo europeo”, pp. 277-286.

proletarización, como sucede en Inglaterra¹⁹⁹. El proceso transicional constituye entonces la consecuencia no intencionada (“*unintended consequence*”) del comportamiento económico feudal de la clase explotadora y el campesinado²⁰⁰.

Ahora bien, la opresión no puede mantenerse únicamente por medio de la violencia. Las clases dominantes también necesitan legitimar su autoridad. En los últimos cincuenta años esta cuestión toma relevancia entre los pensadores neo-marxistas. Un caso emblemático es el de Maurice Godelier. El antropólogo subraya los errores de aquellos intelectuales que diferencian la base económica y la superestructura político-ideológica como dos planos completamente separados, únicamente vinculados entre sí mediante causalidades mecánicas. Argumenta que esa incapacidad para hallar ligazones dialécticas conduce hacia una interpretación sesgada, disociando la realidad material e inmaterial, como si existieran dos formas de imposición absolutamente opuestas, la visible y la invisible. Para solucionar ese inconveniente teórico propone una reinterpretación del marxismo, afirmando que entre la estructura y la superestructura no hay distinción de instancias o niveles, sino de funciones jerárquicamente organizadas. Esto le permite comprender aquellos casos en los que las relaciones de parentesco y de filiación colocan los cimientos sobre los cuales se alza la apropiación abstracta y concreta de la naturaleza, lo que convierte a los vínculos entre sexos y generaciones en los auténticos pilares de la dominación²⁰¹.

Todas esas nociones se exponen con claridad en el trabajo etnográfico realizado por Godelier sobre los Baruya de Nueva Guinea. En esa tribu no existe una estructura política poderosa. Al interior de la comunidad, son las diferencias de género las que colocan a las mujeres en un lugar social y económico marginal, lo que hace de la desigualdad y la explotación fenómenos anteriores al surgimiento de las clases. Aparece el interrogante de cómo efectivizar una dominación de ese tipo sin un sistema represivo firmemente articulado. La clave reside en que las subordinadas ni siquiera conciben la posibilidad de realizar tareas o emplear medios de producción que les están prohibidos. En este caso, el orden descansa sobre una justificación cosmológica que engrandece la figura masculina a través de los rituales, en el plano imaginario, regulando las actividades

¹⁹⁹ Desde hace algún tiempo ese argumento está en discusión, véase DYER, “Los orígenes del capitalismo en la Inglaterra medieval”; *idem*, “Conflict in the landscape: the enclosure movement in England, 1220-1349”; HOYLE, “Tenure and the land market in early modern England”.

²⁰⁰ BRENNER, “Estructura de clases agrarias y desarrollo económico en la Europa preindustrial”, pp. 44-45, 62-65. La expresión “*unintended consequence*” es formulada en BRENNER, “The low countries in the transition to capitalism”, pp. 174, 185-186.

²⁰¹ GODELIER, “La part idéelle du réel”.

productivas y el disfrute de sus resultados. Sacralizadas las formas de opresión, lo primordial es la legitimidad y el consenso, no la fuerza. De todas maneras, la coacción no pierde todo su protagonismo, porque cuando el caos acecha, los hombres apelan a la violencia, aunque muchas veces más como una amenaza que como una práctica efectiva²⁰².

Godelier también desarrolla sus argumentos considerando otra formación social precapitalista, la de los incas, en la que los mandatarios se representan a sí mismos como servidores de sus sirvientes. El propio funcionamiento de las aldeas explica esta dinámica política. En ellas, nos encontramos con actividades agrarias basadas en la cooperación simple y la propiedad comunal de la tierra, lo que implica una redistribución periódica de las parcelas. En esas condiciones, la comunidad se convierte en una entidad superior que coordina el trabajo colectivo y posibilita la supervivencia de todos. El Estado incaico aprovecha ese sustrato preexistente y reemplaza la jefatura tradicional, adquiriendo el rol de propietario colectivo, asumiendo la antigua función de garantizar las condiciones de existencia. Además, la clase dominante justifica su papel construyendo grandes obras de infraestructura, con las que convence a los campesinos para que aporten su trabajo y entreguen la producción sobrante. De esta forma, la absorción del excedente aparece como una contraprestación recíproca, no como una carga injusta. Alcanzado ese nivel de legitimidad el poder político sólo necesita de sus ejércitos para conquistar y someter a las poblaciones foráneas²⁰³.

Estas tesis encuentran algún correlato con las afirmaciones de Marshall Sahlins, especialmente en su libro más conocido, *Economía de la Edad de Piedra*, publicado en 1974. En sus estudios sobre el Modo de Producción Doméstico, observa que en las organizaciones tribales no existen vínculos en torno a las actividades económicas y productivas, pero sí está presente una comunión de intereses a nivel superestructural, verificable a partir de un cacicazgo que reposa sobre las relaciones de parentesco. A través

²⁰² GODELIER, *La producción de grandes hombres*. Para entender las implicancias teóricas de este trabajo de campo véase GODELIER, "Pouvoir et langage".

²⁰³ Para Karl Marx, en los sistemas orientales, como en la India, no hay propiedad de la tierra, porque las aldeas funcionan como unidades autosuficientes de productores agrarios y manufactureros que interactúan a través de mecanismos de contraprestación. La formación de un Estado despótico que se instala sobre estas comunidades, y el proceso mediante el cual se les extrae el excedente, constituye la base de un dominio señorial, entendido en un sentido primitivo. Véase MARX, "Formas que preceden a la producción capitalista", pp. 91, 116; y en la "Introducción" de Hobsbawm, pp. 40-50. Los estudios de Maurice Godelier en los cuales se hace referencia directa o indirectamente a estas cuestiones son *Teoría marxista de las sociedades precapitalistas*, "La part idéelle du réel", "Procesos de la constitución, la diversidad y las bases del Estado" y "De la no correspondencia entre las formas y los contenidos de las relaciones sociales: nueva reflexión sobre el ejemplo de los incas".

de esos clanes y alianzas pseudo-familiares se imponen obligaciones y lazos de reciprocidad que garantizan cierta organización social, constituyendo las bases del poder. El consenso, originado en la unidad doméstica, permite instaurar un tipo de dominación que hace innecesarios los mecanismos punitivos que caracterizan a otras formaciones políticas más “complejas” (la del Estado capitalista, por ejemplo)²⁰⁴.

En términos generales, Godelier y Sahlins plantean que una sociedad no está asediada permanentemente por los conflictos. Argumentan que, en cualquier comunidad, moderna o preindustrial, hallamos mecanismos de regulación que disminuyen, o confinan a ciertos límites, la agresividad interpersonal. Para ellos, incluso las sociedades primitivas disponen de las herramientas necesarias para establecer una autoridad legítima, pero no así un sometimiento coercitivo de carácter ininterrumpido y a gran escala. Esto se corresponde con las tesis de algunos historiadores funcionalistas y otros que presentan un enfoque que privilegia aspectos como la cultura y las mentalidades. Para cualquiera de ellos, el orden no es un atributo exclusivo de las sociedades burguesas y sus enormes aparatos estatales. También podemos encontrar similitudes entre Maurice Godelier y Joseph Morsel. Ambos consideran que los vínculos de reciprocidad entre los productores y la aristocracia terrateniente justifican, desde el punto de vista ideológico, el sistema de dominación, por lo tanto, no es necesario que en estos casos la coacción adquiriera un rol protagónico.

Reyna Pastor hace una contribución a este debate. Si lo comparamos con las investigaciones de Maurice Godelier en Nueva Guinea, Pastor trabaja con un objeto de estudio que, en términos geográficos y temporales, es mucho más cercano al que nos interesa. La autora analiza los conflictos sociales mantenidos durante la Edad Media Central en el área noroeste de la Península Ibérica y, fundada en distintas evidencias empíricas, adopta críticamente algunos planteos del antropólogo neo-marxista. Pastor afirma que el campesinado medieval se encuentra sujeto a una doble relación de dependencia: frente a su comunidad y ante el señor. En esta última variante, el excedente generado por el productor agrario es apropiado mediante el uso o la amenaza de emplear la fuerza. La preponderancia de la coacción viene a contrapesar un consentimiento parcial y acotado, así como la ausencia de un discurso hegemónico poderoso que justifique el proceso de explotación. Por otra parte, la autora tampoco encuentra lazos de reciprocidad entre las comunidades de productores y los miembros de la clase dominante, o vínculos

²⁰⁴ SAHLINS, *Economía de la Edad de Piedra*.

de don y contradón entre unos y otros. Por eso, lo que determina la accesibilidad a los medios de producción es la preponderancia de una autoridad punitiva, lo cual convierte al consenso en un simple resultado del transcurrir cotidiano. Una de las pocas excepciones está en la figura del monarca, quien sí posee una función ordenadora y justiciera, y se representa a sí mismo como un mandatario salomónico, pero también distante. La historiadora introduce este matiz porque reconoce que, en última instancia, una sociedad no puede mantenerse en un estado de lucha permanente o sin ningún tipo de acuerdo entre las clases enfrentadas²⁰⁵.

Así, en la obra de Pastor la coacción adquiere un lugar muy importante para comprender la dinámica feudal en los reinos de Castilla y León. Algo parecido sucede con Salustiano Moreta Velayos, quien indaga el comportamiento de los “malhechores feudales”, miembros de la clase dominante feudal que emplean la violencia como una herramienta para sanear sus problemas económicos, especialmente durante la crisis del feudalismo. La lógica de clase opera en el comportamiento de un grupo que debe garantizar las condiciones de dominación y extracción del excedente, y que apela a sus facultades coercitivas para enriquecerse, consolidar su posición política y proteger sus intereses²⁰⁶.

Alain Guiraud constituye un caso especial. Aunque se define como marxista, sus expresiones no encuentran mucho respaldo teórico en el materialismo histórico. De hecho, las conclusiones a las que arriba son similares a las de algunos investigadores identificados con el funcionalismo. Comienza su estudio indicando que casi todos los conceptos acuñados por la historiografía contemporánea son un producto de la Ilustración, lo cual cree que distorsiona nuestra lectura del pasado. Entre otras cosas, realiza una crítica a lo que considera un análisis economicista de la opresión aplicada por los señores feudales. En este sentido, reniega de los aportes efectuados por Georges Duby para comprender el funcionamiento del señorío banal, y sostiene que la única categoría que refleja la gran originalidad del feudalismo, en cuanto sistema de explotación, es la de *dominium*. El término daría cuenta del control ejercido sobre tierras y personas, regulando

²⁰⁵ Pastor considera que en toda sociedad de clases el conflicto es inevitable. Como cada modo de producción genera una o varias formas de coacción, lo que también implica diferentes maneras para que los explotados respondan ante esa imposición. De esta manera, el análisis y la tipificación de la violencia permite entender aspectos fundamentales de un determinado sistema económico y social. Véase sobre esto PASTOR, *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal*, p. 246; *idem*, “Consenso y violencia en el campesinado feudal”, especialmente, p. 738.

²⁰⁶ MORETA, *Malhechores-feudales*. Algunas de sus concepciones teóricas e historiográficas pueden observarse en MORETA VELAYOS, “Historia económica”.

el acceso a los recursos económicos, organizando el proceso de trabajo y distribuyendo sus resultados. Sin embargo, aclara que ese sometimiento no sólo es resultado de la violencia física. Al igual que lo hace Baschet, la Iglesia es representada como la espina dorsal del sistema, una institución totalizadora que absorbe y controla diferentes ámbitos, garantizando el enceldamiento y, por lo que se desprende de esa argumentación, suprimiendo o dosificando numerosos conflictos sociales²⁰⁷.

Carlos Astarita también se ocupa de estos problemas cuando indaga en la conciencia de clase del campesinado medieval. Desde su punto de vista, recién durante la Baja Edad Media aparece una estructura social del tipo feudal en el área concejil. Sin embargo, aun cuando queda arraigado ese poder, la ideología y la legitimación del orden estatuido sólo regulan o fijan las pautas de comportamiento de los grupos dominantes. Ahora bien, esa ausencia de un discurso hegemónico no es compensada con un régimen militarizado que se impone recurrentemente por medio de la coacción. La violencia del señor, argumenta Astarita, pende sobre los tributarios, pero constituye una amenaza antes que una práctica efectivamente realizada. En realidad, son los aldeanos quienes se autorregulan con pautas de convivencia que les permiten garantizar la producción y absorción del excedente. En el caso concreto que le atañe, la elite de los pecheros absorbe la ideología dominante y atenúa el conflicto, impidiendo enfrentamientos directos entre diferentes sectores sociales. Observamos entonces una autonomía relativa de la comunidad agraria que hace de la imposición por la fuerza un fenómeno puntual y localizado y que sólo aparece cuando se genera y apropia el plusproducto²⁰⁸.

2.6. Conclusiones parciales: la violencia como estrategia

Detrás de todas las interpretaciones contempladas pueden reconocerse distintos sustratos teóricos que emanan de las tradiciones sociológicas más emblemáticas. Es menester para nosotros comprender esa inspiración epistemológica. Aunque no trabaja los problemas puntuales que estructuran nuestra tesis, las propuestas de Émile Durkheim nos llevarían a entender el comportamiento violento acaecido en las sociedades feudales

²⁰⁷ GUERREAU, *El feudalismo*, pp. 202-208. Carlos Astarita desarrolla un comentario crítico de sus tesis y demuestra que, incluso para los filósofos medievales, *dominium* no significa necesariamente poder, así como tampoco está desligado de la idea de propiedad; por otra parte, considera que esa visión de la institución eclesiástica suprime todo elemento vinculado a las luchas y tensiones de clase que operan al interior de los cuerpos eclesiásticos durante la Edad Media. Véase al respecto ASTARITA, “Las tesis de Alain Guerrau”.

²⁰⁸ ASTARITA, “Representación política de los tributarios y lucha de clases en los concejos medievales de Castilla”, pp. 149, 151, 158-159.

como un hecho social institucionalizado, en tanto y en cuanto constituye una forma de actuar que existe por fuera de las conciencias individuales²⁰⁹. Los historiadores que parten de premisas antropológicas optan por ese camino cuando estudian el proceder agresivo en las comunidades tradicionales o no capitalistas. Los funcionalistas también parecen adoptar esa mirada. En uno como en otro caso, la violencia figura como un correlato de las estructuras culturales, como la expresión más acabada de una comunidad jerarquizada en rangos, fuertemente machista e imbuida por códigos de honor que hacen de la valentía un auténtico atributo que los actores necesitan demostrar públicamente. Como se trata de conductas esperadas, no originan fuertes turbulencias, ni ponen en tela de juicio el orden establecido. De esta manera, batirse a duelo, cometer asesinatos y apropiarse de botines figuran como prácticas sumamente válidas y legítimas, ancladas en la mentalidad de la época. Así, los miembros del estamento guerrero, como los caballeros villanos, no sólo disponen de instrumentos de combate para utilizarlos contra sus enemigos, sino que, en cierta forma, están obligados a emplearlos siempre que necesiten resguardar su reputación. Los marxistas, por su parte, consideran que las múltiples manifestaciones de la coacción obedecen a las características de un modo de producción que no contempla la asignación de recursos en un mercado de competencia perfecta. Frente a esa realidad, los miembros de la clase dominante no tienen otra opción más que recurrir al uso de la fuerza para incrementar su riqueza o reproducir su poder a lo largo del tiempo²¹⁰.

Las conductas que hallamos en la documentación histórica poseen algunas de las características indicadas por Max Weber²¹¹. A partir de sus criterios teóricos y metodológicos, podríamos pensar en la violencia como una acción social que cuenta con su propia lógica y sentido, una práctica mentada a partir de objetivos. Esto implica conferirle un importante lugar a la subjetividad, por cuanto las personas entienden lo que hacen. Puede recurrirse a ese planteo, para abordar los asuntos que nos competen. En la mayoría de los casos, los caballeros villanos pretenden conquistar territorios, arrebatarse bienes y atentar contra quienes compiten por los cargos gubernamentales en el municipio. De acuerdo a la ocasión, esa violencia sería conceptualizada como una acción con arreglo a fines, o a valores, con un interés afectivo o explicable por la tradición. Quien ataca a

²⁰⁹ DURKHEIM, *Las reglas del método sociológico*, pp. 38-52.

²¹⁰ Muchos de los principios originalmente formulados por Marx son contemplados por Pierre Bourdieu en trabajos como "Estrategias de reproducción y modos de dominación", pp. 42-43.

²¹¹ Considérese la misma salvedad que indicamos para el caso de Émile Durkheim, en el sentido que originalmente, Weber jamás trató el tema de la caballería villana. Véase de este autor su clásico trabajo *Economía y sociedad*, Tomo I, pp. 7, 20-23.

otros sabe que, de acuerdo al caso, puede ser identificado como un defensor de la comunidad, un garante de la seguridad interna o un criminal. En el último caso, es relativamente consciente que todo el peso de la ley puede caer sobre él.

A partir de lo expuesto, queda explicitada la eterna discusión que atormenta a las ciencias sociales: si los sujetos son entes pasivos que reproducen las estructuras o agentes activos que logran escaparse de ellas y redefinirlas constantemente. Ahora bien, ¿cómo aplicaríamos estas deliberaciones teóricas al asunto que nos compete? Los caballeros villanos de Castilla combaten contra los musulmanes y, una vez que el peligro de la frontera es disipado, deben mantener el orden y colaborar en las tareas de percepción del excedente. Para cumplir con esos objetivos, disponen de instrumentos de combate y cierta preparación militar. No obstante, también hacen uso de la fuerza con otras finalidades: se batan a duelo con miembros de su grupo, toman tierras, someten y agreden a los tributarios, etcétera. En este caso, los sistemas políticos y culturales no condicionan todo el comportamiento, pero tampoco lo dejan librado completamente al azar. Cuando un caballero emplea la violencia e incurre en un delito, otros integrantes del estamento, los pecheros y el *dominus villae* toman cartas en el asunto.

Desde la sociología, Pierre Bourdieu esboza algunas respuestas que podrían ayudarnos a resolver los interrogantes planteados. Este reconocido pensador no cree que las estructuras de dominación se perpetúen a sí mismas gracias a las constricciones impuestas sobre quienes las integran. Tampoco acuerda con la visión etnometodológica o interaccionista, en la que los agentes construyen ese orden gracias a sus prácticas diarias. Para él, existe un *habitus* que intercede entre las condiciones objetivas de realización y las percepciones de los sujetos, estableciendo modalidades de ser, pensar y actuar. Así, las personas quedan comprometidas con las reglas del juego que conforman un determinado campo y proceden a partir de ellas, con algún grado de libertad y autonomía²¹². Si adaptáramos esa perspectiva a los temas que nos interesan, la violencia, más que un hecho social o una acción social, debería pensarse como una estrategia. Este término cuenta con una larga trayectoria y es utilizado por numerosos académicos. En

²¹² BOURDIEU, “Estrategias de reproducción y modos de dominación”, pp. 31-32, 37-38. Como ya lo indicamos con anterioridad, otro importante teórico que desarrolla este tipo de ideas es Anthony Giddens, en su obra *La constitución de la sociedad*, pp. 40, 51, 61, 64. Michel de Certeau, considera inoportuno hablar de comportamientos o de estrategias. Prefiere usar el concepto *tácticas*, para dar cuenta del accionar cotidiano de gente corriente. El autor indica que su objetivo es negarse a la pasividad de los consumidores y los espectadores, considerándolos como personas activas, con creatividad e inventiva, que además cuentan con ciertos márgenes de libertad. Critica a Bourdieu y explica que el término *estrategia*, sumado al de *habitus*, tiende a suprimir la capacidad consciente de los individuos. Véase DE CERTEAU, *La invención de lo cotidiano*, I.

principio, la noción es propia de los enfrentamientos militares. No obstante, la palabra adquiere un cariz sumamente distinto con el matemático John Nash. Preocupado por explicar el desempeño de un actor económico que busca maximizar sus beneficios, este ganador del premio Nobel reconoce en los individuos una racionalidad limitada que intenta desplegarse en reducidos márgenes de maniobra. Precisamente, la estrategia remite a una acción que se desarrolla en un universo de posibilidades acotadas²¹³. Sumergido en ese contexto y ocupando un determinado papel en el espacio social global, los agentes, al estar más o menos condicionados, efectivizan su conducta de distintas formas. El comportamiento de las personas, además, es indisociable del lugar que se ocupa en las relaciones de producción, el poder que se tiene en los sistemas políticos y los privilegios jurídicos que se ostentan. Las diferentes maniobras que se llevan adelante, aparecen entonces como un correlato más de la morfología sociológica. En este sentido, consideramos que la mejor manera de entender todos esos aspectos, sin reducir el análisis a un solo factor o sobreestimarlos por encima de otros, es recurrir al término de clase estamental. Así, retomamos lo planteado en el primer capítulo de la tesis y disponemos de las herramientas necesarias para abordar las fuentes históricas.

²¹³ ZAMORANO VILLARREAL, “La aplicación de la noción de estrategia en los estudios urbanos franceses: las estrategias residenciales”, pp. 168, 171.

Segunda Parte

La violencia ejecutada por los caballeros villanos

Capítulo 3

La violencia de los caballeros villanos contra los musulmanes

3.1. Presentación

En el primer capítulo de la tesis declaramos nuestras intenciones por caracterizar a los caballeros villanos como una clase estamental. Acudimos a ese concepto porque no sólo intentamos comprender sus intereses y actividades productivas, sino también los rasgos jurídicos que detentan y el lugar que ocupan en las jerarquías políticas. Aunque parezca una obviedad, los agentes y las estrategias que éstos despliegan están inscriptos en un medio social, económico, institucional y cultural²¹⁴. Ahora bien, ese entramado en el que las personas intentan materializar sus prácticas cambia a lo largo de la historia, justificando o condenando una determinada conducta a partir de quiénes la ejecutan y/o la padecen²¹⁵. Uno de los ejemplos más acabados lo encontramos durante las primeras etapas de repoblación y puesta en producción de la Extremadura histórica castellano-leonesa, cuando los caballeros atacan sin pruritos a los musulmanes, un grupo cuya alteridad les resulta absoluta. La agresión no se sustancia de igual manera, o adquiere el mismo valor, al ser empleada contra los propios habitantes del concejo, menos aún si en esas ocasiones son violadas las prescripciones normativas que rigen la comunidad o resultan trasgredidos los derechos de sus vecinos. Incluso como encargados de aplicar los frenos represivos, los miembros de la elite local no están en condiciones de hacer todo lo que desean, especialmente si perjudican el orden imperante o contradicen los intereses del *dominus villae*. Esto hace de los caballeros villanos de Castilla un grupo que ejecuta comportamientos violentos diferenciados.

Analizaremos estas cuestiones recurriendo a distintas fuentes históricas, concentrando nuestra atención en un conjunto de narraciones que dan cuenta del período

²¹⁴ Como lo postula Warren Brown, desde la historiografía, o Slavoj Žižek, con una interpretación de corte filosófica, ninguna conducta es violenta por sí misma, sino que se relaciona con el contexto en el que se desenvuelve, en tanto marco que le otorga determinada valoración y sentido. Véase BROWN, *Violence in Medieval Europe*; ŽIŽEK, *Sobre la violencia*.

²¹⁵ Esto puede observarse en la ética caballeresca, un modelo estandarizado que puede llegar a regir y circunscribir el campo de maniobra de las personas. Como dice Arón Guriévich: “El código de honor caballeresco exigía complicados procedimientos y la observancia de una etiqueta que, de no respetarse, aunque sólo fuese en pequeña medida, podía comprometer la dignidad del caballero a los ojos de los demás miembros de la clase privilegiada (...) Su noble origen y su elevado estatuto social le imponían unas obligaciones que dejaban poco campo al despliegue de su propio ‘yo’” (*Las categorías de la cultura medieval*, p. 229). No obstante, a lo largo de este y los demás capítulos, veremos que este tipo de reglas de juego, por utilizar la terminología de Pierre Bourdieu, no necesariamente determinan la práctica del agente en su totalidad. Las estrategias por las cuales opta la persona, en realidad, son entendibles por el contexto y el universo de posibilidades dentro de los cuales se desarrollan.

comprendido entre los siglos XI y XIII, época en la cual las tropas de al-Ándalus constituyen una auténtica amenaza para la región ubicadas al sur del Río Duero. Esa realidad fronteriza establece el marco propicio para que los caballeros villanos se desarrollen como un sector que, al calor del conflicto, acumula riquezas y alcanza poder político. Al participar del enfrentamiento, se les reconocen un conjunto de atributos y prerrogativas que, en términos generales, son similares a los que posee la nobleza. Igualmente, nuestra aproximación a los documentos debe ser cautelosa²¹⁶. Estamos frente a escritores que hacen mención reiteradamente a la violencia y que, con diferentes intereses, exponen su punto de vista sobre el comportamiento de un grupo. Ahora bien, aunque no todo lo expuesto sea necesariamente cierto, sí lo son las imágenes, percepciones y puntos de vista que desarrollan los autores en un momento y lugar determinado²¹⁷. En nuestro caso, nos ocuparemos especialmente de tres textos.

El primero de ellos, en términos cronológicos, es la *Chronica Adefonsi Imperatoris*. Su datación exacta es discutible. Algunos dicen que es elaborada entre 1147 y 1157. Otros, como Antonio Ubieto Arteta establecen una mayor precisión temporal para la confección del manuscrito, indicando su origen entre 1147 y 1149 (las fechas corresponden a los preparativos para la campaña de Almería y el fallecimiento de la esposa del monarca que protagoniza la historia, respectivamente)²¹⁸. De lo que no podemos dudar es que constituye un enérgico panegírico que enaltece la figura de Alfonso VII, rey de León y Castilla. El relato, además, pone al descubierto dos grandes conflictos: uno interno, contra la aristocracia cristiana rebelde, y otro externo, en el que los principales antagonistas son los musulmanes²¹⁹. En este capítulo nos concentraremos en la segunda cuestión, especialmente porque nos interesa el proceso de encumbramiento social y político de los caballeros villanos a partir de su participación en la guerra contra el islam. Precisamente, en algunas de las batallas descritas por la *CAI* adquiere relevancia

²¹⁶ Esta es una de las advertencias formuladas por Dominique Barthélemy hacia determinados historiadores. Uno de ellos, es William Ian Miller, conocido por emplear las sagas islandesas para comprender distintos fenómenos de la época medieval como, por ejemplo, la violencia y la venganza. Véase BARTHÉLEMY, “La vengeance, le jugement et le compromis”.

²¹⁷ En otros espacios europeos encontramos registros históricos parecidos. Distintas sagas dan cuenta de las tensiones existentes en la sociedad islandesa durante el período medieval. En ellas podemos observar el uso de la fuerza, las modalidades de resolución de los conflictos interpersonales, los límites establecidos a la agresividad y las maneras por las cuales se reconstruyen los lazos de sociabilidad. Sobre estas cuestiones, considérense los resguardos indicados en la nota al pie anterior, y véase el trabajo de BYOCK, “Saga Form, Oral Prehistory, and the Icelandic Social Context”, especialmente, pp. 165-168.

²¹⁸ UBIETO ARTETA, “Sugerencias sobre la *Chronica Adefonsi Imperatoris*”, p. 325.

²¹⁹ MONTANER FRUTOS, Introducción al dossier “La *Chronica Adefonsi Imperatoris* y la *Historia Roderici*: dos crónicas particulares del siglo XII”.

el accionar de los jinetes concejiles. Desde el punto de vista discursivo, ese desempeño militar es acompañado por un patente radicalismo religioso contra quienes habitan las tierras sarracenas²²⁰. En cuanto a la autoría, algunos estudiosos atribuyen la obra a un prelado que forma parte del círculo íntimo del soberano. No obstante, determinados indicios permitirían conjeturar que no se trata de un clérigo cortesano, sino más bien de un advenedizo que busca ascender dentro de las jerarquías establecidas²²¹.

También analizamos el *Cantar del Mio Cid*. Constituye, probablemente, una de las expresiones literarias más significativas de toda la cultura hispánica. En su contenido se refiere, de forma poética, a las hazañas de Rodrigo Díaz de Vivar, el Campeador, quien combate en el Levante hispánico durante el siglo XI. Aunque no trate sobre un caballero villano, aporta datos fundamentales relativos a la historia peninsular. Por otra parte, nos permite comparar las características de los guerreros que efectivamente forman parte de la jerarquía feudal, los infanzones, para diferenciarlos de aquellos que quedan relegados de esas relaciones de poder. La primera versión que nos llega de la obra es realizada por el copista Per Abat, razón por la cual distintos filólogos fechan el texto original para fines del siglo XII o comienzos del XIII²²².

En función de nuestro objeto de estudio, la *Crónica de la población de Ávila* amerita comentarios más extensos²²³. En ella se relatan distintos acontecimientos heroicos protagonizados por los caballeros abulenses entre los siglos XI y XIII. Presumiblemente redactada entre 1255 y 1256²²⁴, su autoría es motivo de polémica. Para Monsalvo Antón la *CPA* constituye un discurso ideológico que busca legitimar a los miembros de una elite concejil antigua, la cual considera injustas las prerrogativas concedidas por Alfonso X a los advenedizos que pretenden integrar las tropas municipales. La tesis encuentra algún fundamento en la descripción de los “serranos” y “castellanos” que está presente en el relato. Los primeros, serían descendientes de Blasco

²²⁰ No obstante, también aparece en la obra cierto antijudaísmo. Véase MONTANER FRUTOS, Introducción al dossier “La *Chronica Adefonsi Imperatoris* y la *Historia Roderici*: dos crónicas particulares del siglo XII”. En esta tesis utilizamos la siguiente edición de la crónica: MAYA SÁNCHEZ (ed.), “*Chronica Adefonsi Imperatoris*” (en adelante, *CAI*).

²²¹ A esta conclusión llega Alberto Montaner Frutos en el trabajo que ya citamos con anterioridad, véase nuevamente su artículo introductorio al dossier titulado “La *Chronica Adefonsi Imperatoris* y la *Historia Roderici*: dos crónicas particulares del siglo XII”.

²²² Hacemos uso de la siguiente edición MENÉNDEZ PIDAL, (texto, gramática y vocabulario), “Edición Crítica del *Cantar*” (en adelante, *CMC*). Sobre la fecha de producción del original, véase FUNES, “Los estudios cidianos en el octavo centenario de la copia de Per Abbat”, p. 314.

²²³ Empleamos la edición de ABELEDO (edición crítica, introducción y notas), *Crónica de la población de Ávila*” (en adelante, *CPA*).

²²⁴ Acerca de la datación, véase GÓMEZ MORENO (ed.), “Crónica de la población de Ávila. Antecedentes”, p. 16.

Jimeno, así como de Esteban Domingo, un potencial antepasado de los Dávila, ligado al señorío de Villafranca y Las Navas. Éstas y otras familias nutrirían las filas del Regimiento durante los siglos XIV y XV, formando parte del grupo más encumbrado²²⁵.

Marcia Ras discrepa totalmente. Para ella, el autor de la *CPA* es un jinete plebeyo surgido del campesinado rico, probablemente vinculado a la familia de los Mateos. Considera insostenible la propuesta de Monsalvo Antón por un simple motivo: no hay evidencias en la Baja Edad Media de una aristocracia tradicional y arraigada que pretenda legitimarse. Diferentes indicios le permiten pensar en el texto como una auto-representación de personas cuya mentalidad es esencialmente campesina. Así, la crónica constituye la expresión discursiva de guerreros con un origen popular que buscarían algún tipo de reconocimiento entre la elite medieval²²⁶.

Consideramos que la postura de Ras tiene mejores argumentos. En la fuente queda claro que los caballeros villanos intentan diferenciarse de otros sectores sociales que conviven con ellos en el concejo. Por ejemplo, cuando acuden al llamado militar del rey sólo aportan a las filas *gran gente*, motivo por el cual no son acompañados por sus *escusados*²²⁷. Estos dependientes, que se desempeñan en tareas agroganaderas de distinto tipo, forman un grupo de criados cuya presencia parece avergonzar a los combatientes frente a la clase dominante feudal, quizás porque les recuerda su vínculo con el laboreo rural, un rasgo humillante para la alta nobleza. Así, inspirándonos en el planteo de esta historiadora, caracterizamos a la *CPA* como la manifestación ideológica de una clase estamental que mantiene un vínculo intenso con los productores agrarios, y cuyo ascenso social parece deber mucho al comportamiento ejercido contra los musulmanes. La presencia de un enemigo temible, impío y abominable figura en los relatos como una oportunidad para que los combatientes plebeyos de Castilla puedan obtener botines, acumular riquezas y hacerse de cierto honor y prestigio.

Así, la violencia aplicada sobre los otros y los diferentes, permite construir una autoridad política, así como también concentrar capital simbólico y económico, dentro de un espacio social global en el que los caballeros villanos ocupan una posición particular. A lo largo del tiempo, los integrantes de la comunidad concejil que se desempeñan exitosamente en el campo de batalla experimentan un distanciamiento relativo frente al

²²⁵ MONSALVO ANTÓN, “Ávila del rey y de los caballeros”, pp. 194-199.

²²⁶ RAS, “Percepción y realidad guerrero-campesina en la *Crónica de la población de Ávila*”; *idem*, “*Crónica de la población de Ávila retomada*”.

²²⁷ *CPA*: p. 77.

resto de los campesinos, pero no pierden todas las ligazones con ellos. Inmersos en el mismo medio, comparten aspectos sociológicos y culturales; de hecho, como ya lo observamos, participan en actividades rurales, como las pastoriles, por ejemplo²²⁸. En ese contexto, la valentía y el arrojo físico les garantizan beneficios materiales y simbólicos. Carentes de un linaje reconocido o un patrimonio considerable, deben compensar esas falencias haciendo gala de su hombría y participación militar en la lucha contra los islámicos. Parafraseando a un conocido historiador, portar armas es su privilegio, el combate su vocación y la base de su sistema de valores²²⁹. En este sentido, relatos como la *CPA* procurarían otorgarle al grupo de los jinetes concejiles un determinado papel en la historia hispánica.

3.2. La violencia en las fronteras geopolíticas y culturales

Cuando el núcleo astur-leonés emprende sus campañas de “Reconquista”, en las regiones próximas al dominio musulmán se necesitan guerreros para mantener el control sobre los espacios ganados²³⁰. Uno de los problemas para concretar este proyecto es la inexistencia de un ejército lo suficientemente numeroso. En esas difíciles circunstancias, quienes poseen caballo y armas pueden servir como jinetes²³¹. La cuestión queda retratada en el cantar de gesta más emblemático de la cultura española. Los compañeros del Cid no disponen de un gran equipo bélico, no cuentan con importantes riquezas y tampoco forman parte de una familia prestigiosa y reconocida. Presumiblemente, estamos hablando de personas que, en un primer momento, se desempeñan como campesinos, o incluso como menestrales. A lo largo del tiempo, alcanzan el rango de infanzones, convirtiéndose en vasallos de un señor, sometidos a dependencias honorables²³². Por eso, uno de los principales atributos de Rodrigo Díaz de Vivar, y de las tropas que él lidera, es el valor con el que llevan adelante distintas hazañas. En términos discursivos, el relato

²²⁸ Hicimos mención a esta cuestión en el Capítulo 1. No es inoportuno recordar que la caballería europea posee un sustrato plebeyo. Igualmente, la mayoría de sus integrantes, a lo largo del tiempo, se distancian del entorno social desde el cual emergen. Este proceso queda explicado en la tesis de Joseph Morsel, quien considera a la nobleza medieval el resultado de una larga construcción histórica, en la que se crea un pasado familiar, un linaje, que les permite diferenciarse del pueblo llano. Véase MORSEL, *La aristocracia medieval*.

²²⁹ HOBSBAWM, *Bandidos*, p. 53. Originalmente, la afirmación apunta al proceder de los nobles rurales empobrecidos que efectúan actos delictivos, no así a los caballeros villanos de Castilla.

²³⁰ Una síntesis de esto en MONSALVO ANTÓN, “Frontera pionera, monarquía en expansión y formación de los concejos de villa y tierra”, pp. 49-52.

²³¹ SÁNCHEZ ALBORNOZ, *En torno a los orígenes del feudalismo*, Libro I, Tomo I, 113-115; *idem*, Tomo III. Parte Segunda, pp. 260-263, 287; *idem*, *España*, Tomo I, p. 9.

²³² Carlos Astarita interpreta de esta forma el origen social del Cid. Véase sobre esto ASTARITA, “Sobre los orígenes de la caballería en Castilla y León”, pp. 9-10.

sobredimensiona el coraje para compensar la falta de otras cualidades estamentales en los cuerpos de combate emergidos de los productores agrarios²³³. Asimismo, el *CMC* da cuenta del carácter aventurero que adquieren las empresas militares contra los dominios islámicos. El Campeador, dirigiéndose al área valenciana, pasa por el Río Duero, una especie de frontera natural. Allí se reúne con guerreros provenientes de distintos lugares, lo que también refleja los múltiples orígenes de quienes llegan a conquistar los espacios que están en manos de al-Ándalus²³⁴.

Constituye este un espacio geográfico riesgoso, por lo menos hasta la batalla de Las Navas de Tolosa (comienzos del siglo XIII)²³⁵. Así, en los nuevos asentamientos, la capacidad para defenderse resulta imprescindible. Cuéllar, por ejemplo, logra repoblarse durante el reinado de Alfonso VI por estar unido a un castillo, un recinto amurallado que ofrece protección²³⁶. No es el único caso, puesto que muchas villas encuentran su desarrollo ligado a las oportunidades de sobrevivir a los asedios del enemigo²³⁷. Concejos como el de Sepúlveda forman parte de una avanzada castellana, un punto de partida para las expediciones²³⁸. En este contexto, las milicias concejiles toman cada vez más relevancia. Entre los siglos X y XI, no sólo prestan auxilio a su área de influencia inmediata, sino que también protegen a las ciudades de la Transierra que están amenazadas. Especialmente desde el siglo XII, las tropas de las localidades más importantes (como Ávila, Salamanca y Segovia) realizan excursiones al territorio enemigo por su cuenta, o participan en campañas planificadas y guiadas por el soberano²³⁹. Aunque en algunos fueros aparecen mencionados los infanzones, no se evidencia una sólida, permanente y amplia inserción de sus señores feudales en esta

²³³ *CMC*: “Aun era de día, non era puesto el sol, / mandó veer sus yentes mio Çid el campeador: / sin las peonadas et omnes valientes que son, / notó trezientas lanças que todas tienen pendones” (versos 416 a 419, p. 1040). En la composición popular de ese ejército también encontramos algunas diferencias internas entre los combatientes a caballo y los peones de infantería, lo que también debería de implicar un reparto no equitativo de las riquezas obtenidas tras las batallas: “Sos cavalleros i an arribança, / a cada uno dellos caden çient marchos de plata, / e a los peones la meatad sin falla; / todo el quinto a mio Çid fincava” (*ibidem*, versos 512 a 515, p. 1045) (...) “!Dios, qué bien pagó [el Cid] a todos sus vassallos, / a los peones e a los encavalgados” (*ibidem*, versos 806 y 807, p. 1056).

²³⁴ *CMC*: “Ixiendos va de tierra el Campeador leal, / de siniestro Sant Estevan, una buena çipdad, / passó por Alcobíella que de Castiella fin es ya; / la çalçada de Quinea ívala traspasar, / sobre Navas de Palos el Duero va passar, / a la Figeruela mio Çid iva posar. / Vánssele acogiendo yentes de todas partes” (versos 396 a 403, p. 1040).

²³⁵ GARCÍA DE CORTÁZAR, *La época medieval*, p. 113.

²³⁶ OLMOS HERGUEDAS, *La comunidad de villa y tierra de Cuéllar a fines de la Edad Media*, pp. 46-47.

²³⁷ VACA LORENZO, “Expansión agraria, urbana y comercial en los siglos XI al XIII”, pp. 201-202.

²³⁸ GAUTIER DALCHÉ, *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (siglos IX-XIII)*, p. 102.

²³⁹ GAUTIER DALCHÉ, *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (siglos IX-XIII)*, pp. 105, 107, 235-236.

región, salvo contadas excepciones. Al tener que resguardarse por sí mismas, las comunidades de productores agrarios cuentan con un importante grado de autonomía. La circunstancia de la frontera, además, obliga a los campesinos a cumplir el papel de protectores. Probablemente por eso es que aún a mediados del siglo XIII encontremos a los jinetes concejiles vigilando los límites del alfoz, controlando las vías comerciales por donde transitan los animales, custodiando las rutas y garantizando suficientes pastos para la cría de ganado²⁴⁰.

De esta manera, los acontecimientos bélicos y los peligros que depara la zona ponen en primer plano la capacidad defensiva de los caballeros villanos. Su aptitud para manejarse en medio de las hostilidades explica, en alguna medida, la diferenciación social que sustentan con relación a otros grupos. Primero, porque esas tareas militares reportan algún beneficio económico, ya sea gracias a los bienes y riquezas que apropian durante los pillajes, o porque el resto de los vecinos les retribuyen por sus servicios de defensa y escolta. En segunda medida, pero no menos importante, al convertirse en guardianes de la frontera, obtienen privilegios característicos de todos los *milites Christi*, el más importante de ellos, quedar exentos de tributos. Las desigualdades terminan de solidificarse durante los últimos siglos medievales, justo cuando los jinetes apuntalan su autoridad dentro del burgo. Esa concentración de poder es acompañada por el reconocimiento de la monarquía. Precisamente, es el rey, máxima figura señorial de Castilla, quien avala y convalida los atributos estamentales de estos combatientes a caballo. De hecho, la necesidad de las tropas plebeyas por legitimar o justificar sus prerrogativas encuentra su expresión en la *CPA*, relato que valoriza y enaltece la figura de sus protagonistas. En todo caso, lo más relevante es detectar en la narración el surgimiento de un eslabón que intercede entre el *dominus villae* y el conjunto de los pecheros. Veamos qué nos informa el texto sobre esto.

En la crónica son los caballeros villanos quienes ofrecen residencia y sustento al rey Alfonso VII (1105-1157), hijo de Raimundo de Borgoña²⁴¹. Brindan el hospedaje para protegerlo de su padrastro, Alfonso I el Batallador (c. 1073-1134), monarca de Aragón. En uno de los asedios que éste emprende contra la localidad, los caballeros de Ávila se ofrecen como sus rehenes para negociar la paz. Algunos de los cautivos son hervidos en calderas, los demás son utilizados como escudos humanos para franquear las murallas de la ciudad. Los combatientes mueren de forma cruenta, y su sacrificio aparece como algo

²⁴⁰ Esto es observado por LUIS LÓPEZ, “Introducción”, pp. 18-19.

²⁴¹ *CPA*: “E este don Alfonso el sobredicho desde allí fue criado en Ávila...” (p. 17).

heroico²⁴². En términos ideológicos, es tan importante como se efectúa o practica la violencia, como la manera en que se padece. Quienes sienten el dolor, en este caso, no son víctimas, sino mártires que dan su vida por el auténtico y legítimo soberano²⁴³. El acontecimiento construye la identidad del grupo y les debería garantizar, de acuerdo con el relato, un lugar privilegiado en la estructura política del reino. Además, el ataque de Alfonso I fracasa y, luego del conflicto, queda establecida la entrega de tres celemines de trigo para satisfacer la despensa de Alfonso VII, quien permanece alojado en el concejo. La carga feudal es aplicada sobre el trabajo de los productores agrarios y, podemos conjeturar, son los caballeros quienes se hacen responsables de recaudarla. Veamos como lo expresa la propia *CPA*:

E este don Alfonso el sobredicho desde alli fue criado en Ávila, e pussieron para su despensa que quantos en Ávila e en su término labrassen con bueyes que diesen tres zelemine de trigo. E estos tres celemines ovieron después todos los reyes que vinieron, fasta que fueron dados a las dueñas de Sanct Clemente de Ávila por preuilejos, e cogienlo de buelta con la yunteria²⁴⁴.

Ahora bien, todos esos acontecimientos, que pueden tener mayor o menor veracidad, se desarrollan en el contexto de una frontera que separa sociedades y unidades políticas enemistadas. Entre el reino castellano-leonés y al-Ándalus resulta inconcebible una paz definitiva, en todo caso, sólo treguas circunstanciales. Inmiscuidos en una guerra santa que trasciende las voluntades de los mortales, los deseos mutuos de exterminación quedan evidenciados en las principales obras literarias y jurídicas, por lo menos desde el siglo IX²⁴⁵. El quehacer de los antropólogos, incluso de aquellos que se ocupan de espacios y períodos de tiempo muy diferentes a los que hacemos referencia, nos ayuda enormemente a dilucidar algunas de estas cuestiones. Para efectivizar numerosos trabajos

²⁴² *CPA*: “E por esso el rey de Aragón ensañosse e fizo cozer de los que tenié en arrehenes en calderas una gran pieza en un lugar que es llamado agora La Fervencia por esto. E después ovo su consejo e metió otros tantos en unos sarços, e fue combatir la villa con ellos, a entendimiento que los parientes de los que iban atados en los sarzos non serién [contra] ellos, por este lugar entrarién la villa. E fue fallado en verdad que los fixos mataron a los padres e los padres a los fixos en aquellos sarzos, assí defendieron la villa para su señor e fizieron gran daño en aquellos que vinieron combatir la villa” (p. 14).

²⁴³ Por el contrario, el campesinado, cuando recibe la agresión de los malhechores feudales, es simplemente una víctima, débil y digna de misericordia, pero no heroica.

²⁴⁴ *CPA*: p. 17. Por lo que indica el pasaje reproducido, la imposición de ese tributo pervive a lo largo del tiempo, pasando de un monarca a otro, hasta que el privilegio es entregado a la diócesis local. Un análisis de estos pasajes de la crónica, enfocándose en la relación entre los monarcas y los caballeros de Ávila, es desarrollada por MONSALVO ANTÓN, “Ávila del rey y de los caballeros”. Aunque recuperamos la interpretación de este hecho en particular, recordamos que, desde nuestro punto de vista, Marcía Ras plantea mejores argumentos para comprender la *CPA* (véase lo expresado en el cuerpo del texto y las notas al pie con anterioridad).

²⁴⁵ GARCÍA FERNÁNDEZ, “Sobre la alteridad en la frontera de Granada”, p. 216.

de campo, el escandinavo Fredrik Barth utiliza herramientas teóricas y metodológicas que, consideramos, son pertinentes para aproximarnos a nuestro problema de investigación. Este académico postula que las identidades culturales no son formadas, ni preservadas, gracias al aislamiento. Por eso, conceptualiza a los grupos étnicos como categorías de adscripción que son empleadas por los propios actores sociales y que organizan la interacción entre los individuos²⁴⁶.

Cuando las personas se autodefinen de manera común y colectiva establecen cierta relación con aquellos que consideran diferentes, inciertos y, por lo tanto, una verdadera amenaza. Los otros son sujetos cercanos pero que están fuera de control y con los que resulta difícil mantener una comunicación fluida. Como resultado de ese temor se produce una deshumanización que libera de restricciones morales el comportamiento. Sobre los salvajes del exterior puede reaccionarse de manera violenta, desarrollando una conducta que es ajena a condicionantes de cualquier tipo²⁴⁷. El conflicto adquiere una intensidad aún mayor cuando las tensiones entre los grupos étnicos-religiosos estallan dentro de procesos bélicos. Además, en sociedades que no están bajo un fuerte poder político, como sucede con los concejos de la Extremadura histórica castellano-leonesa hasta el siglo XIII, los líderes cuentan con un único capital simbólico, el prestigio. Consolidan ese atributo actuando, entre otras cosas, como protectores de la comunidad. La existencia de enemigos que portan una alteridad absoluta refuerza ese sentido de pertenencia. Luchar contra ellos no sólo reafirma la auto-representación, sino que también enaltece a quienes, valerosamente, erradican las amenazas que atormentan a los habitantes de un determinado lugar²⁴⁸.

Veamos un ejemplo para comprender las dificultosas relaciones entre los distintos grupos culturales durante la Edad Media. Para los cristianos, tanto musulmanes como

²⁴⁶ BARTH, "Introducción", p. 10. Andreas Wimmer, elabora un análisis crítico de esta perspectiva. Influenciado por Max Weber, pero también por autores marxistas post-gramscianos, cree que es imprescindible estudiar las estrategias de los actores en los distintos niveles y escalas sociales. Véase Wimmer, A., "The making and unmaking of ethnic boundaries: a multilevel process theory".

²⁴⁷ "Pero a mitad de camino entre el "otro" celestialmente remoto y el "otro" próximo y predecible, hay una tercera categoría que despierta un tipo de emoción totalmente distinta. Se trata del "otro" que estando próximo es incierto. Todo aquello que está en mi entorno inmediato y fuera de mi control se convierte inmediatamente en un germen de temor. Esto vale para personas así como para objetos. Si el señor X es alguien con el que no puedo comunicarme, está fuera de mi control y le trato por tanto como a un animal salvaje en lugar de como un ser humano. Se convierte en un bruto. Su presencia genera la ansiedad, pero esta falta de humanidad me libera de toda restricción moral: las respuestas paralizadoras que podrían impedir que reaccionase violentamente contra alguien de mi propia especie dejen de tener efecto" (LEACH, "Nosotros y los demás").

²⁴⁸ Desarrollamos esas ideas a partir de CLASTRES, *Investigaciones en antropología política*, pp. 109-116.

judíos cuentan con una otredad absoluta. En el *CMC*, el Cid y sus aliados engañan a una pareja de judíos burgaleses. La ética del guerrero no parece verse comprometida cuando tiene la posibilidad de perjudicar a los miembros del pueblo deicida. Así como el heroico personaje no incurre en otros delitos, guiado por un código de comportamiento estricto, realiza una fechoría que justifica por la falta de recursos que lo aqueja, rogando el perdón celestial por un pecado que, por lo visto, considera menor²⁴⁹. Encontramos, entonces, algún tipo de condicionamiento o sentimiento de culpa, por más efímero que sea. Tanto en éste como en otros textos, no ocurre lo mismo cuando analizamos los pasajes que dan cuenta de los ataques ejercidos por los caballeros contra los musulmanes. Probablemente, el conflicto que atañe a grupos que portan una identidad religiosa y cultural diferente al resto, en el caso de los islámicos, es agravada por las circunstancias geopolíticas de la región.

La situación de guerra permanente que vive la Extremadura entre la segunda mitad del siglo XI y los primeros años del XIII incrementa las tensiones existentes entre cristianos y musulmanes, puesto que en medio de un enfrentamiento armado no hay regla que valga. Así, durante las contiendas de ese período, los seguidores de Mahoma no sólo poseen una alteridad absoluta, sino que también constituyen, al menos para quienes redactan las fuentes cristianas, un auténtico riesgo para el reino y sus gobernantes, tanto laicos como eclesiásticos. Si nos atenemos a lo manifestado en los textos seleccionados, sobre los partidarios del islam puede, y probablemente debe, aplicarse un grado inusitado de violencia. El *ethos* del caballero medieval, que debería operar como un manual de procedimientos militares²⁵⁰, no encuentra mucha cabida cuando se trata de erradicar las amenazas que preocupan a la Iglesia, así como a los monarcas de Castilla y León. Estos argumentos, y otros de orden teológico, facultan a los combatientes para acometer sin pruritos contra los enemigos.

3.3. Justificaciones éticas y religiosas de la violencia ejercida contra los musulmanes

La violencia es indisociable de la legitimidad. El principal problema que tienen aquellos que cometen agresiones es encontrar algún tipo de fundamento ético o legal a su proceder. Por eso, las prácticas son condenables, o no, de acuerdo al contexto dentro del

²⁴⁹ Los judíos reciben dos arcas cargadas de arena, pensando que están atesorando innumerables riquezas del batallador. A cambio, el Cid obtiene la suma de “seyscientos marcos” (*CMC*, verso número 135, p. 1030). Con anterioridad, algo de su arrepentimiento por el acto que cometerá aparece en la expresión “Véalo el Criador con todos los sos santos, / yo mas non puedo e amidos lo fago” (*CMC*, versos 94 y 95, p. 1029).

²⁵⁰ GURIÉVICH, *Las categorías de la cultura medieval*, pp. 229-230.

cual se manifiestan²⁵¹. La estimación que se realiza, además, varía en función de quiénes son las víctimas y los victimarios. Ahora bien, ¿acaso un rechazo del comportamiento impide su concreción? En absoluto, pero no es lo mismo hacer algo reconocido por otras personas como válido que cometer hechos criminales o delictivos²⁵². En las fuentes narrativas que trabajamos, la actitud de los caballeros villanos hacia los musulmanes no es reprobada ni está sujeta a restricciones normativas. Durante la guerra, las conductas que atentan contra los enemigos no tienen objeciones, por más sangrientas e inmorales que nos parezcan, menos aún, si los adversarios se constituyen, además, como grupos étnicos-religiosos diferentes al propio. En las crónicas consultadas se percibe un discurso de este tipo. No obstante, la permisividad para acometer contra los adversarios de Cristo y del rey tampoco significa dejar libradas al azar todas las acciones de los *milites*.

Consideremos, en primer lugar, las argumentaciones con tintes teológicos. En el *Poema de Fernán González*, escrito a mediados del siglo XIII²⁵³, los musulmanes son designados como *paganos* que, entre otras cosas, *matavan a las madres, en braços a sus hijos*²⁵⁴. Probablemente por eso es que los protagonistas de la obra están imbuidos de un carácter cuasi religioso que los faculta para exterminar a sus oponentes. El propio Pelayo, héroe inicial de la Reconquista, aparece como alguien seleccionado por Dios para comandar a su pueblo contra la terrible avanzada islámica²⁵⁵. Algo parecido sucede con el protagonista del relato, quien es elegido por la divinidad para combatir a los adversarios²⁵⁶. El invasor de al-Ándalus figura como un ser que es ajeno a todo lo establecido por la Santa Iglesia. Es caratulado como un homicida desalmado, al que no le importa asesinar mujeres delante de sus vástagos. Los devotos creyentes, por el contrario,

²⁵¹ Sin referirse a nuestro objeto de estudio en particular, Slavoj Žižek reflexiona filosóficamente sobre este asunto. Véase ŽIŽEK, *Sobre la violencia*, pp. 251, 256.

²⁵² A modo de ejemplo, existen claros contrastes entre quienes son considerados delincuentes comunes y los bandidos sociales. La estimación popular sobre una y otra figura histórica así lo revelan. Véase al respecto HOBBSAWM, *Bandidos*, pp. 32-33.

²⁵³ Utilizamos la edición de JANER, PIDAL, y SÁNCHEZ, “Poema de Fernán González” (en adelante, *Poema de Fernán González*).

²⁵⁴ *Poema de Fernán González*. La primera cita textual que reproducimos es de la estrofa 74 (p. 391), la otra de la número 96 (p. 392).

²⁵⁵ *Poema de Fernán González*: “Dixoles por el angel que a Pelayo buscassen, / e que le alçassen por rey e que a que a él catasen, / en manparar la tierra todos les ayudassen, / ca él les daría ayuda porque la anparassen” (estrofa 115, p. 392).

²⁵⁶ *Poema de Fernán González*: “Quando sopo el mozo todas cosas entender, / oyó como a Castylla moros yvan corriendo: / ‘Valas-me dixo, Cristo, yo a ti me encomiendo, / en coita es Castylla segun que yo entiendo” (estrofa 179, p. 394) (...). “Quando entendió que era de Castilla sennor, / alçó a Dios las manos e rogó al Criador, / ‘Dis sennor, tu me ayuda, que so mucho pecador, / que yo saque a Castylla del antygo dolor” (*ibidem*, estrofa 185, p. 395).

aparecen como el brazo ejecutor de la voluntad celestial, cuyo destino es recuperar los territorios arrebatados.

Ahora bien, las acusaciones y las caracterizaciones debemos entenderlas a partir de un contexto bélico, en el que ocurren enfrentamientos entre dos unidades políticas. Como en toda guerra, los contrincantes se agreden recurrentemente. El autor de la *CAI* describe la destrucción de emplazamientos militares que efectúan las tropas almorávides²⁵⁷. Son éstos acontecimientos esperables en cualquier contienda. Sin embargo, cuando analizamos la globalidad del relato, la descripción de esos hechos apunta hacia la construcción simbólica de un antagonista peligroso que debe ser erradicado de la faz de la tierra. El discurso, además, es acompañado y fundamentado por un conjunto de metáforas bíblicas. Las innumerables tropas que acompañan al rey Alfonso I el Batallador en su campaña contra el castillo de *Gallelo* son descritas como una multitud de langostas que se expanden sobre la faz de la tierra²⁵⁸. En el Antiguo Testamento, Dios envía estos insectos para que se esparzan por los dominios del emperador de Egipto, consuman sus recursos y presionen al déspota para que libere al pueblo hebreo, en ese momento encabezado por el profeta Moisés²⁵⁹. Ahora, el azote de la divinidad se efectúa por medio del monarca hispánico, quien aterroriza a otros enemigos venidos de oriente, los califas²⁶⁰. Para hacerles frente, los cristianos arremeten, asesinando jueces y sacerdotes, quemando los libros sagrados que encuentran en las mezquitas, entre otras acciones predatorias que realizan²⁶¹. Francisco García Fitz considera que la guerra contra los musulmanes es exhibida con un mayor grado de crueldad que cuando son relatados los enfrentamientos entre los cristianos. Para el autor,

²⁵⁷ *CAI*: "... ut iret in terram Sarracenorum de bellan dum eos et acciperet sibi uindictam de rege Texuphino et de ceteris regibus Moatitarum, qui et ipsi venerant in terram Toleti, et occiderant multos duces Christianorum, et destruxerant castellum quod dicitur Acecha usque ad fundamentum et omnes Christianos quos ibi inuenerant perdiderant gladio" (Libro Primero, 33, p. 166).

²⁵⁸ *CAI*: "..., et ex illa die acceperunt sibi escas bestiis et frumenta abundater: Et erat innumerabilis turba militum et peditum, et sagittariorum, qui operuerunt faciem terrae sicut locuste" (Libro Primero, 34, p. 166).

²⁵⁹ *Sagrada Biblia*, Éxodo 10: 1-20 (especialmente, versículos 4 a 6 y 12 a 15).

²⁶⁰ *CAI*: "Et cedit timor illius super omnes habitantes in terra Moabitarum et Agarenorum, sed et ipsi Moabites et Agareni preoccupati timore magno reliquerunt ciuitates et castella minora et miserunt se in castellis fortissimis et in ciuitatibus munitis; in montibus et in speluncis montium et cauernis petrarum et in insulis maris absconderunt se" (Libro Primero, 35, p. 167).

²⁶¹ *CAI*: "Et captiuaciones, quam fecerunt, uirorum et mulierum non erat numerus, set et predationis equorum et equarum, camelorum et asinorum, boum quoque et ouium et caprarum non erat numerus; frumenti, uini et olei abundantiam in castra ferebant. Sed et omnes synagoge eorum, quas inueniebant, destructe sunt. Sacerdotes uero et legis sue doctores, quoscumque inueniebant, gladio trucidabant, sed et libri legis sue in sinagogis igne combusti sunt" (Libro Primero 36, p. 167).

las connotaciones religiosas que acompañan al conflicto explican la particularidad enunciada²⁶².

Ahora bien, aunque variable teológica gane relevancia, no por ello es el único aspecto que los narradores tienen en cuenta. A lo largo de las obras, los cronistas también exponen las decisiones tomadas por uno u otro bando para alcanzar la victoria. Muchas de esas tácticas son esperables en cualquier guerra y, por eso, los redactores no necesariamente desarrollan una valoración moral de las mismas. En la *CAI* podemos observar cómo las tropas de al-Ándalus efectivizan sus ataques durante la noche, amparándose en la oscuridad y aprovechando un momento oportuno²⁶³. Los ejércitos islámicos recurren también a otras estrategias para asegurarse la victoria: en la *CPA*, los musulmanes agreden a los caballeros abulenses que, tras intentar recuperar Sevilla, se encuentran en un estado convaleciente²⁶⁴. En el *Poema de Alfonso Onceno*, redactado durante la primera mitad del siglo XIV, los cristianos que sufren el cerco de Algeciras (1342) no pueden repeler a sus contrincantes porque, cuando se produce el asalto, están desarmados²⁶⁵. Sin embargo, a pesar de su astucia y pericia en el combate, los sarracenos, por utilizar un término de la cristiandad medieval, no disponen de algo fundamental, el apoyo que le confiere la divinidad a los seguidores de Cristo. Desde el punto de vista discursivo, aquí sí vuelve a tomar importancia el factor religioso del cual están imbuidos buena parte de los relatos.

La *CPA* hace referencia a *Miramamolín* y el asedio que impone sobre Talavera²⁶⁶. Para enfrentarlo, el rey Alfonso VIII de Castilla envía a don Yagüe, caudillo militar de Ávila, junto con diez caballeros para recuperar los territorios. Los cristianos ocupan una

²⁶² GARCÍA FITZ, “La confrontación ideológica con el adversario musulmán a través de las biografías nobiliarias del siglo XV: la percepción del «otro»”, pp. 284-285.

²⁶³ *CAI*: “*Et congregati in unum uenerunt nocte furtim in finibus ciuitatum Toletanorum, et miserunt insidias, quas nostra lingua dicit celatas, in quodam loco abscondito et hoc latuit Guterrio Hermegili, acaydi Toleti, qui erat in Alfamin*” (Libro Segundo, 15, p. 202).

²⁶⁴ *CPA*: “E fue tan grande la muchedumbre de los moros e de la desventura d’ellos que ovieron todos y a morir. Sopieron los moros de cómo fincava el castillo mal parado, e vinieron con grandes huestes a cercarlos, e como avié pocos d’ellos que lidiar podiessen porque los más d’ellos eran dolientes, entraronles el castillo e matáronlos” (p. 31).

²⁶⁵ JANER (ed.), *Poema de Alfonso Onceno, rey de Castilla y de León: manuscrito del siglo XIV* (en adelante, *Poema de Alfonso Onceno*): “Capítulo CCCVIII. De una pelea grande que ovieron Castellanos et Leoneses con los Moros de la ciubdat de Algecira” (...) “las gentes entraban sin recaudo desarmados; et desde que los Moros venían á ellos, non cataban unos por otros, et fuían de ligero, et por esto los Moros mataban et ferían muchos dellos” (p. 564).

²⁶⁶ La mención de “Miramolín” en el episodio de Talavera figura en *CPA*, pp. 44-45. “Miramolín” es una deformación lingüística del concepto árabe *Amir al-Mu'minin* o Príncipe de los Creyentes. En la península ibérica de la Baja Edad Media, ese rango corresponde a Abu Abd Allah Muhammad al-Nasir, cuyo reinado se extiende entre 1199-1213. En el relato observamos que, una vez derrotado, debe escapar del territorio que antes controlaba.

atalaya y enfrentan a doce enemigos. Apoyados por Dios, obtienen la victoria, siete de los contrincantes son asesinados y el resto terminan encarcelados²⁶⁷. Después, ocurre la batalla de Las Navas de Tolosa, o de Úbeda (1212), cuyo resultado positivo para las tropas castellanas, según lo expresado en el texto, debe mucho a los caballeros villanos. En este caso, tampoco es un detalle que la voluntad divina aparezca conduciendo a Alfonso VIII, permitiéndole vencer y forzar la huida del califa²⁶⁸. La crónica abulense también relata el asedio sobre Jaén, acontecido en 1225. En este caso, la tenaz resistencia ofrecida por los almohades, apoyada por grupos de cristianos, produce bajas en el grupo de los combatientes de Ávila, pero todos esos decesos aparecen como heroicos y gloriosos²⁶⁹. Con Dios y el rey de su lado ¿por qué deberían temerle a la muerte que les pudiera propiciar un enemigo de la fe? En un determinado momento se indica que otros guerreros ejecutan grandes daños contra los musulmanes. De hecho, cometen numerosos asesinatos para rescatar a sus aliados moribundos. Los islámicos, sitiados y escarmentados por la presencia de las tropas abulenses en la entrada, no osan salir de las barricadas²⁷⁰, y tapián las puertas, cerrando el *postigo del alcaçar a piedra e a cal*²⁷¹.

Las fuerzas sobrenaturales colaboran con los cristianos en sus prácticas de exterminio. No obstante, los mortales también deben aportar de su parte, comprometiéndose a luchar intrépidamente. Uno y otro elemento se retroalimentan y permiten, en muchos casos, alcanzar la victoria. Esto queda evidenciado en el *CMC*.

²⁶⁷ CPA: “Cuando el miramamolín vino a cercar a Talavera e se movió dende e vino a Escalona, el rey don Alfonso que estava en el real sobre Bayuela, embió a don Yagüe, el adalid de Ávila, e diez cavalleros con él que fuesen tomar lengua de los moros (p. 44) (...) E en esto estando llegaron los otros compañeros, e ayudolos Dios en guisa que mataron los siete de los moros e prissieron los otros cinco. En tal guissa aduxeron lengua al rey don Alfonso, pero escapó ende don Yagüe el adalid con nueve golpes” (pp. 44-45).

²⁶⁸ CPA: “E después d’esto bien a diez y siete años, quiso Dios, y el rey don Alfonso fue a la de Úbeda a aver batalla con el miramamolín. E el rey don Alfonso mandó al concejo de Ávila que entrasen en la batalla con el rey de Navarra e sirviéronle y bien e lealmente, así que quiso Dios e la su buena ventura que nuestro señor el rey don Alfonso benció la fazienda e fuyó el miramamolín” (p. 45).

²⁶⁹ Desde el año 1147 la dinastía almohade es la que domina el norte de África y el sur de la península ibérica.

²⁷⁰ CPA: “E un día cuidó don Tello hurtarles cavalleria e espolonó ante que los de Ávila se oviesen de armar, e fue él y muy bueno pero los moros toviéronsele muy bien, así que él ovo de recodir afuera e finco y Ferrán Xuárez derribado e firido de muerte, así que non fincó otro ome sobre él syno don Lorenço Xuárez su hermano, que estaua en el peligro de muerte. Entretanto agujaron los de Ávila e fizieron gran daño en los moros, e fiziéronlos enbarrar dentro en el alcáçar e sacaron a don Lorenço qu’ estava muy coitado e a Ferrán Xuárez su hermano ferido de muerte, e después murió en las posadas. E así fueron afincados los moros aquella vez que después nunca osaron salir más de fasta las barreras” (pp. 65-66) (...) “E cuando llegaron [los caballeros de Ávila] a las barreras fallaron los otros en muy gran priessa, e fueron ferir en los moros e dessa llegada murieron y bien doze de los moros e a los otros metieronlos por el postigo del alcáçar, así que Estevan Domingo mató un moro a ntrante de la puerta, e de allí fueron los moros tan escarmentados que cerraron el postigo del alcáçar a piedra e a cal, e en guissa que jamás non le abrieron mientras los de Ávila se vieron allí possados” (p. 67).

²⁷¹ *Ibidem*, p. 67.

Incluso encontrándose en inferioridad numérica, los protagonistas del cantar producen heridas, mutilaciones y asesinatos²⁷². En ese mismo texto también figura el accionar de un obispo que, imbuido por el poder de Dios, acaba con numerosos musulmanes²⁷³. La valentía es recompensada por la divinidad y ésta, a su vez, posibilita el éxito. En uno de los fragmentos que compone la *CPA* los combatientes concejiles asisten a misa, imploran perdón por sus pecados y se preparan para entrar en la batalla. Uno de los caudillos militares observa las aves, interpreta su movimiento y profetiza un resultado positivo. Una vez alcanzado el objetivo, reparten entre sí los botines obtenidos²⁷⁴.

En la *CPA*, entonces, parece existir un vínculo más o menos directo entre participar de una ceremonia religiosa y conquistar un territorio, con todo lo que ello implica, por ejemplo, conseguir bienes, y enaltecer el honor y el espíritu de los combatientes. Como parte del episodio referido en el párrafo anterior, uno de los jinetes que figuran en la crónica abulense huye y no forma parte de la lucha, lo que no le otorga derecho sobre lo ganado. Avergonzado, se retira a vivir fuera de la ciudad. Aunque esto le permite convertirse en el primer integrante de un nuevo linaje²⁷⁵, no prestar ayuda en la guerra es un acto de cobardía e irresponsabilidad que repercute negativamente sobre la valoración social del individuo. La legislación alfonsina registra y codifica esta idea. Efectivamente, el título XXI de la *Segunda Partida* establece que los *milites* están compelidos a luchar, si no lo hacen, la ignominia puede atormentarlos durante toda su vida²⁷⁶. La propia narración abulense da cuenta de esto en un acontecimiento que ya mencionamos, el ataque sobre Jaén. En esa oportunidad, los caballeros deciden involucrarse en el conflicto para poder retornar a su localidad *sin verguença*²⁷⁷.

²⁷² *CMC*: “Martín Antolinez un golpe dio a Galve, / las carbonclas del yelmo echógenlas aparte, / cortól el yelmo que llegó a la carne; / sabet, el otro non gel osó esperar. / Arracado es el Fáriz e Galve; / ¡tan buen día por la cristiandad, / ca fuyen los moros della e della part! / Los de mio Çid firiendo en alcaz, / el rey Fáriz en Terror se fo entrar, / e a Galve nol cogieron allá; / para Calatayuth, quanto puede se va. / El Campeador íval en alcaz, / fata Calatayuth duró el segudar” (versos 765 a 777, p. 1055).

²⁷³ *CMC*: “Por la su ventura e Dios quel amava / a los primeros golpes dos moros matava” (versos 2385 y 2386, p. 1116) (...) “Dos mató con lança e çinco con el espada” (verso 2389, p. 1116).

²⁷⁴ *CPA*: “E otro día de mañana oyeron sus missas e fablaron su penitencia, e armáronse e subieron en sus caballos. E Sancho Ximeno el adalid, que era buen agorador acavado, cató las aves y entendió en ellas que los moros serién vencidos. E mataron muchos d’ellos e fizieron grandes ganancias por que los fueron ferir por consejo del adalid, e él esforçándolos escapó fuyendo Aveyaco. E los cavalleros de Ávila fincaron allí tres semanas partiendo la ganancia e corriendo toda la tierra en derredor” (p. 22).

²⁷⁵ *CPA*: “E este Vlasco Cardiel que se fue, cuando sopo que los de Ávila avién vencido la batalla non enduró sofrir la vergüença, e fuesse de la tierra e fizo su morada en Catalayud. E de dos vandos que ý á el uno se llama d’este Vlasco Cardiel, e en Arnedo don Gil de Bretón e Xemén Darciel e Diego Bretón vienen d’este linaje” (pp. 23-24).

²⁷⁶ MARTIN, “Control regio de la violencia nobiliaria”, pp. 226-227.

²⁷⁷ *CPA*: “E entraron por las barreras e violó Estevan Domingo e dixo contra su hermano Vlasco Vlásquez e contra Muño Vlasco e Acena Xemeno, fixo de Xemén Sancho, y a García Estevan: ‘vedes alli nuestros

Así, quienes enfrentan a los enemigos de la fe son bendecidos y convertidos en héroes, adquieren prestigio y son dignos de admiración y respeto. Reproducimos a continuación un fragmento de la *CPA* que, consideramos, es oportuno interpretar:

Este Çorraquín Sancho el sobredicho fue otra vegada en cavalgada con otros cavalleros, e ý á que se le olvidó Ávila, e tornose por ello. E yendo enpos ellos por una montaña vio sesenta caualleros moros que tenían veinte pastores cristianos e legávanlos. E asmó por cuál lugar llegarié a ellos que non le pudiessen ver fasta que fuesse cerca d'ellos. E fue por aquel lugar e sacó unas tovajas que levava e púsolas en la hasta de la lança por seña, e fuelos ferir llamando “¡Ávila cavalleros! E dexáronse vencer los moros, e mató d'ellos uno o dos; e los pastores que non estaban aún atados dessataron a los otros e ayudáronle bien, de guissa que los moros fueron vencidos. E fuesse él en pos sus compañeros e nunca lo quiso dezir lo quel avía acontecido. E después que a Ávila vino a poca sazón vinieron aquellos pastores e traxéronle sesenta puercos en servicio. E estava Çorraquín Sancho con compañía de cavalleros a la puerta de Sanct Pedro, e pasaron por ý aquellos pastores preguntáronles cuyos eran aquellos puercos, e los pastores contaron todo este fecho como pasó, e así fue savido, ca él nunca ante lo quiso dezir. E después d'esto cantavan en los corros, e dezién así:

Cantan de Roldán, cantan de Olivero,

e non de Çorraquín, que fue buen cavallero.

Cantan de Olivero, cantan de Roldán,

e non de Çorraquín, que fue buen barragán²⁷⁸.

De acuerdo a lo indicado, el abulense Zurraquín Sancho queda solo y rezagado. En su periplo se encuentra con sesenta jinetes musulmanes que llevan atados y humillados a veinte pastores cristianos. El protagonista de este pasaje acomete contra los infieles, logra asesinar a dos de ellos y libera a los cautivos. Sin embargo, cuando se reencuentra con sus compañeros de armas, en un acto de discreción y humildad, prefiere no relatarles el hecho. La ciudad recién se entera de sus actos un tiempo después, cuando algunos de los ovejeros acuden a la villa para agradecerle y otorgarle un regalo. En términos metafóricos, ese presente daría cuenta de un mecanismo de reciprocidad en el cual algunos propietarios de ganado, o sus dependientes, buscan que los protejan de las amenazas que existen en el área a cambio de una retribución monetaria o simbólica, constituyendo entonces una expresión literaria de la esculca o la rafala²⁷⁹. Por otro lado,

enemigos, qué buen fecho fazen. Vayamos nós mejorar d'ellos, si non non somo para tornar a Ávila sin verguença” (p. 67).

²⁷⁸ *CPA*, pp. 25-26.

²⁷⁹ También podemos interpretar esto desde el punto de vista religioso: el “pastor” es el que acarrea el ganado de creyentes.

queda claro el objetivo del autor de la crónica: reelaborar permanentemente un sentimiento heroico que fundamente la conciencia histórica de un grupo de guerreros de origen plebeyo. Tampoco es un detalle que en los versos dedicados a Zurraquín Sancho existan paralelismos con la *Chanson de Roland*, o que el cantar de gesta sea explícitamente mencionado en la *CPA*. En uno como en otro texto, la fama alcanzada durante las batallas permite glorificar a determinados sectores y justificar su posición social²⁸⁰.

Asimismo, entre la *CPA* y la *Chanson de Roland* hallamos otras similitudes. El relato francés evoca, a su manera, el conflicto librado en Roncesvalles, la que muchos historiadores caratulan como una simple escaramuza. El enfrentamiento, en el que originalmente participan francos y vascones, es retratado de manera particular, transformando aspectos de relevancia. En el poema, el acontecimiento es sobredimensionado. Por otra parte, los adversarios del protagonista toman un carácter étnico y religioso distinto. De esta manera, Roldán figura en la obra de ficción como un sobrino del emperador Carlomagno que debe combatir contra cuatrocientos mil sarracenos. Estos pueden ser identificados u homologados con los anglosajones paganos de Inglaterra, lugar donde la crónica fue redactada por un miembro de la Iglesia. Los hechos y circunstancias son retomados por la literatura española: en algunas ocasiones, Alfonso el Batallador es asimilado con Carlomagno y figura como el vengador de Roldán, especialmente cuando combate contra los musulmanes asentados en Zaragoza durante 1118²⁸¹. La otredad encuentra así múltiples funcionalidades discursivas. Los enemigos de Roldán también son infieles. Que el antagonista del relato sea un peligro para la fe y el imperio carolingio justifica los ataques perpetrados por Roldán durante la narración. En la *Chanson* queda de manifiesto que, en el terreno de combate, la alteridad da lugar a conductas agresivas. En ese contexto, un *miles*, cuyo heroísmo se mide por su desempeño en el campo de batalla, tiene la oportunidad propicia de masacrar a cuantos oponentes se topen en su camino.

Otro texto como las *Mocedades de Rodrigo*, compuesto alrededor del año 1360, sintetiza algunas de las cuestiones que hemos contemplado hasta el momento²⁸². El protagonista de la historia es Rodrigo Díaz de Vivar durante su juventud. A diferencia de

²⁸⁰ Esto es observado por LÓPEZ VALERO, “Las expresiones del ideal caballeresco en la *Crónica y de la población de Ávila* y su vinculación a la narrativa medieval”, pp. 106-107.

²⁸¹ SARASA SÁNCHEZ, “Una lectura histórica del *Cantar de Roldán*”, pp. 781, 785.

²⁸² VIÑA LISTE (edición e introducción a la obra), “Mocedades de Rodrigo”, (en adelante, *Mocedades de Rodrigo*).

su faceta madura, aquí el Campeador es rebelde, insolente e incluso cruel. En este caso, lo importante no es tanto su moralidad, sino el temerario uso que hace de la violencia. Tener o no una conducta ejemplar pasa a segundo plano cuando queda en evidencia su capacidad para derrotar a los adversarios, entre los cuales se encuentran algunos líderes musulmanes. Además, aunque el protagonista de las *Mocedades* constituye un auténtico *diablo en todo*, llega a la piedad y practica la devoción religiosa a través de peregrinaciones²⁸³. Autores como Mercedes Vaquero consideran que ese carácter intempestivo constituye una reacción popular antinobiliaria o antimonárquica propia de los guerreros que no son de origen privilegiado y están deseosos de ganarse la vida y obtener reconocimiento a través de su actividad militar²⁸⁴. Las similitudes con la caballería villana saltan a la vista. Aunque el Cid está bajo un servicio honorable e integre las jerarquías feudales, tiene un origen infame, como le ocurre a quienes forman parte de las tropas concejiles. Además, en el caso de la *CPA*, o en las *Mocedades*, nos encontramos con personajes belicosos, pero también valientes y cristianos. El arrojo en el combate parecería ser la única manera que tienen para ser distinguidos socialmente, motivo por el cual están desesperados por luchar y demostrar su coraje. Como sus enemigos portan una alteridad absoluta, los caballeros se encuentran facultados para agredir, obteniendo en el camino un importante prestigio, exhibiendo públicamente las agallas que poseen.

Una serie de escenas que integran el *CMC* apoyan la interpretación enunciada. En el poema se alude a los infantes de Carrión, Fernando y Diego González, quienes, de acuerdo con el texto, eran hijos de condes. Aunque Gonzalo Martínez Díez haya llegado a la conclusión que estos personajes no existieron realmente, o por lo menos no procedían de las familias que indica el cantar²⁸⁵, lo primordial es concentrarnos en la manera que son retratados algunos miembros de la alta nobleza, especialmente para contrastarlos frente a los caballeros de origen plebeyo. Los infantes mencionados son representados como personajes viles y siniestros. También aparecen como inescrupulosos y calculadores, especialmente cuando piden la mano de las hijas del Campeador. La cobardía de los sujetos queda de manifiesto en el momento que un león se escapa de su

²⁸³ *Mocedades de Rodrigo*: “Allí fabló el conde de Saboya muy grandes bozes dando: / –Quedo –dixo– los reinos, non vos vades coitando; / aquel español que allí vedes es diablo en todo; / el diablo le dio tantos poderes que assí viene acompañado; / con mill que trae mal me ha desbaratado; / en mill e novecientos fizome grand daño, / príscome por la barba amidos e non de grado; / allá me tiene una fija, d’onde soy muy cuitado” (versos 1021 a 1028, p. 45). Interpretación desarrollada por VIÑA LISTE, “Introducción”.

²⁸⁴ VAQUERO, M., “Las *Mocedades de Rodrigo* en el marco de la épica”.

²⁸⁵ MARTÍNEZ DÍEZ, “Los infantes de Carrión del cantar cidiano y su nula historicidad”.

jaula²⁸⁶. En ese instante el Cid hace gala de un enorme coraje, colocando al animal nuevamente en su celda²⁸⁷. Los infantes no demuestran valentía en esa oportunidad, así como tampoco lo hacen en el campo de batalla, cuando pelean contra los musulmanes. Podríamos decir que, de acuerdo a la lógica germánica de la tropa que comanda el Campeador, no deberían recibir una parte de las ganancias generadas a partir de la victoria²⁸⁸. La maldad de Diego y Fernando llega a su punto culmine cuando dejan moribundas a las hijas del Cid, abandonadas en el robledal de Corpes²⁸⁹. El padre de las dos muchachas exige justicia por los agravios sufridos, apela a una autoridad superior, probablemente, porque se trata de un conflicto mantenido con ilustres linajes del reino. El monarca interviene y falla a favor del Cid, a quien le devuelven las dotes que fueron entregadas a sus ex yernos. Los capitanes del Campeador retan a duelo a los infantes y los derrotan, dejándolos prácticamente al borde de la muerte²⁹⁰. El relato opone las cualidades positivas de un jinete con un pasado humilde, frente a la ambición, la codicia y la perversidad de dos sujetos nacidos y criados en los círculos más importantes de la aristocracia.

A partir de lo expuesto podemos conjeturar que en cualquiera de los textos analizados (la *Chanson de Roland*, la *CPA*, y las gestas del joven y el maduro Cid) observamos a un *miles* cristiano que recurre constantemente al uso de la fuerza, entre otras cosas, para repeler amenazas e incrementar su honra. Para los autores de las obras, entonces, es legítimo comportarse de modo brutal, siempre y cuando los agredidos sean enemigos del rey y de Cristo, o en los momentos en los cuales el honor personal, y familiar, corre riesgo. Los protagonistas de cada relato cuentan entonces con el marco propicio para desenvolverse de forma violenta y, así, ganarse la admiración de quienes

²⁸⁶ CMC: “Ferrant Gonçálvez, ifant de Carrión, / non vido allí dos alçasse, nin cámara abierta nin torre; / metiós sol escaño, tanto ovo el pavor. / Diág Gonçálvez por la puerta salió, / disiendo de la boca: ‘non veré Carrión’! / Tras una viga lagar metiós con grant pavor; / el manto e el brial todo suzio lo sacó” (versos 2286 a 2291, p. 1111).

²⁸⁷ CMC: “Mio Çid fincó el cobdo, en pie se levantó, / el manto trae al cuello, e adelinó pora’ león; / el león quando lo vió, assí envergonçó, / ante mio Çid la cabeça premió e el rostro fincó” (versos 2296 a 2299, pp. 1111-1112).

²⁸⁸ CMC: “Evades vuestros yernos tan osados son, / por entrar en batalla desean Carrión. / Hidlos conortar, sí vos vala el Criador, / que sean en paz e non ayan i raçión. / Nos con vusco la vençremos, e valer nos ha el Criador. / Mio Çid don Rodrigo sonrrisando salió: / ‘Dios vos salve, yernos, ifantes de Carrión, / en braços tenedes mis fijas tan blancas como el sol! / Hyo desseo lides, e vos a Carrión; / en Valençia folgad a todo nuestro sabor, / ca d’ aquellos moros yo so sabidor; / arrancar me los atrevo con la merçed del Criador” (versos 2326 a 2337, p. 1113).

²⁸⁹ CMC: “Canssados son de ferir ellos amos a dos, / ensayandos amos qual dará mejores golpes. / Hya non pueden flabar don Elvira e doña Sol, / por muertas las dexaron en el robredo de Corpes” (versos 2745 a 2748, p. 1128).

²⁹⁰ Todos estos hechos ocurren en una extensa parte del poema, véase CMC, versos 3060 a 3670, pp. 1139-1162.

leen u oyen sus hazañas. No es un detalle que la adquisición de un estatus privilegiado, relativamente cercano al de la nobleza, sea resultado de ese comportamiento, ejercido sobre quienes poseen una otredad radical. Ahora bien, el prestigio y la dignidad no sólo deben adquirirse, sino también resguardarse, muchas veces, con ferocidad.

En un pasaje de la *CPA* un caudillo musulmán de la localidad de Talavera rapta a la esposa de un caballero abulense llamado Enalviello, quien reúne cincuenta guerreros para liberar a su amada. Cuando tiene la oportunidad de hacerlo, ella alerta a su nuevo esposo porque él le *darié la mitad de su señorío*²⁹¹. Justo en el momento que van a ejecutar a Enalviello, el medio centenar de aliados que lo acompaña salen de su escondite y, aprovechando que los enemigos están desarmados y distraídos, arremeten contra ellos, asesinandolos a todos. El ataque sobre personas que no están atentas al combate no adquiere una valoración negativa. De hecho, el cronista parece ufanarse de la inteligente táctica. Después, Enalviello ejecuta al líder enemigo e incinera en la hoguera a su antigua conyugue²⁹². Así lo relata la propia crónica:

... e salieron los cavalleros de la zelada do los él dexó, e vinieron ferir en los moros. E cómo avien salido en alegría e desarmados ovieron y a morir todos. E tomaron al moro e quemáronle en aquel fuego mismo, e tomaron a ella e cogiéronse para la villa. E entráronla e mataron e captivaron cuantos fallaron. E después, quando se ovieron de venir, tráxola Enalviello a su muger fasta un lugar que dizen agora Alvacova e quemáronla allí²⁹³.

En ese episodio la violencia toma un carácter vindicativo, eliminando cruelmente a una persona acusada de traición y adulterio que, por su conducta, daña el buen nombre de un caballero. En este caso, también inciden cuestiones de índole religiosa. La mujer, débil por naturaleza desde que Eva prueba el fruto prohibido, cae en la tentación y tiene relaciones amorosas con un musulmán, traspasa las fronteras de la alteridad que están prefijadas y recibe un castigo muy representativo al ser quemada, recibiendo la purificación sagrada del fuego. En algún punto, podríamos preguntarnos si el uso de la fuerza no es una obligación: ¿cómo no acometer con absoluta brutalidad para ajusticiar aquellos daños perpetrados contra el honor? No es un detalle más la condición étnica y

²⁹¹ *CPA*, p. 35. Podemos reconocer el inicio de este conflicto en el siguiente pasaje: “vino el señor de Talavera con muy gran compañía de moros e corrió Ávila e fallolos seguros, e leuaron quanto fallaron de fuera. E señaladamente levó la muger d’ Enalviello, e casosse el moro con ella” (*ibidem*, pp. 32-33).

²⁹² El texto establece así una visión machista, asociando lo femenino con el oportunismo y la codicia. Este momento del relato también es considerado por MONSALVO ANTÓN, “Ávila del rey y de los caballeros”, p. 184.

²⁹³ *CPA*, p. 37.

cultural de los enemigos y la necesidad de un guerrero por legitimar su posición social, demostrando fortaleza, valentía y decisión, así sea a través de las formas más espantosas. De algún modo, Enalviello está comportándose a partir de las reglas de juego que operan dentro del campo en el que intenta desplegar sus estrategias²⁹⁴.

En el caso de Enalviello, no hay dignidad y respeto entre los contrincantes. Ahora bien, por más que sean enemigos con profundas diferencias, en los textos no observamos únicamente valoraciones peyorativas sobre los musulmanes. En la propia *CAI* reconocemos un trato bastante afable hacia algunos jefes militares y políticos de al-Ándalus. En estos casos, al parecer, el carácter social de las víctimas implica un tratamiento particular de sus restos. Isabel Alfonso Antón se encarga de estudiar esos pasajes. Allí observa cómo Munio Alfonso, quien llega a convertirse en alcaide de Toledo, emprende la reconquista de Córdoba, acompañado por las milicias de Ávila, Segovia y Toledo. En una de las excursiones, el gobernante almorávide de la región es asesinado mientras huye del combate. La victoria es celebrada con un desfile triunfal en el que se exhiben las cabezas cercenadas de los enemigos. No obstante, los cadáveres son entregados a las familias de los difuntos, para que puedan brindarles una correcta sepultura, adornados con finas telas y empaquetados en cofres de oro y plata, en un acto de diplomacia protagonizado por la esposa del monarca castellano. De la misma forma, los musulmanes añaden decoro a sus actos sanguinarios. Cuando logran matar a Munio Alfonso, descuartizan el cadáver, pero devuelven su cuerpo envuelto en lienzos para que le rindan un merecido homenaje²⁹⁵.

3.4. Limitaciones discursivas al ejercicio de la violencia

Como pudimos observarlo en el acápite anterior, textos como la *CAI* y la *CPA* asocian la victoria de los caballeros villanos con su valentía, pero también con el auxilio celestial. Sin embargo, como en toda guerra, ocurren derrotas. La explicación otorgada por los cronistas para esos sucesos no entra en contradicción con el carácter omnipresente y omnisciente de la divinidad. En algunas oportunidades, los cristianos también deben pagar por sus pecados. En esos casos, los ataques efectuados contra el poder islámico aparecen como un instrumento más del plan providencial. El punto de discusión es qué

²⁹⁴ En términos teóricos, desarrollamos esa interpretación apoyándonos en los aportes teóricos de BOURDIEU, *Sociología y cultura*, pp. 27-28, 46-47, 91, 145-146.

²⁹⁵ ALFONSO ANTÓN, “El cuerpo del delito y la violencia ejemplar”, pp. 426-427.

entienden los redactores como una conducta que reniega de los preceptos teológicos y es, por lo tanto, condenable.

En una de las escenas que componen la *CAI*, los musulmanes invaden una localidad. La urbe queda desprotegida porque los aragoneses se retiran de ella. Las tropas enemigas aprovechan esa desventaja²⁹⁶. El arcángel Miguel, jefe de los Ejércitos celestiales, desoye las súplicas de los vecinos, quienes reclaman un auxilio sobrenatural y piden que los pecados de su rey, que en ese momento era Alfonso I de Aragón, sean perdonados²⁹⁷. Incluso en esos casos, los auténticos fieles no pierden su valentía. Cualquiera puede arrepentirse de sus actos, pero un cobarde carga con la vergüenza durante toda su vida. Por eso, a pesar de su inferioridad numérica, los devotos creyentes no permanecen refugiados, sino que enfrentan a los enemigos. Derrotados, muchos seguidores del Mesías terminan cautivos²⁹⁸. El obispo de Lescar es uno de los prisioneros. Para el relato, constituye una especie de mártir que sufre torturas y humillaciones, lo circuncidan, por ejemplo, pero nunca reniega de su fe. Con posterioridad un intercambio hace posible su rescate²⁹⁹. La moraleja es clara: padecen quienes se desvían del camino del Señor, pero son recompensados aquellos que presentan una inquebrantable lealtad hacia él. En otra escena, la amenaza de una invasión hace que el arzobispo de Toledo reúna a todo el pueblo dentro de la parroquia de San Martín. Allí, imploran la protección de Dios, que las mujeres no sean objeto de escarnio y que los niños no sean apresados. En este caso, los ruegos sí son escuchados, puesto que el arcángel Miguel resguarda la

²⁹⁶ *CAI*: “*quae nocte dieque custodiebant castra, leuantes oculos suos uiderunt uenire innumerabiles et maximas acies Sarracenorum et currentes in castris nuntiauerunt regi. Sed Rex mandauit archiepiscopis et principibus et militibus et peditibus ut in castris essent parati et armati defendere se et castra. Sed multi nobiles Aragonenses et alii milites plurimi precepto Regis iam regressi uenerant de castris et erant in Aragone, ut paratis sibi omnibus necessariis iterum remearent in castra, et isti non fuerunt in bello*” (Libro Primero, 54, p. 175).

²⁹⁷ *CAI*: “*Ecce ultione diuina disponente, uenerunt acies paratae Moabitarum et Agarenorum in circuitu castrorum et ceperunt pugnare et mittere super eos multas lanceas et sagittas et tela et petras et occidere multan gentem et bestias. Hoc uidentes episcopi et clerici et omnis populus Christianorum ceperunt rogare Dominum Deum ut eos eriperet de manibus Sarracenorum et ne reminisceretur peccatorum regis neque parentum suorum uel qui cum eo erant et ut ab ipso mitius corripenterentur. Sed, peccatis exigentibus, orationes eorum non sunt exaudite ante Deum, quia Gabriel archangelus, summus nuntius Dei, non tulit eas ante tribunal Christi neque Michael, princeps militie caelestis, missus est a Deo, ut eos adiuuaret in bello*” (Libro Prmero, 55, pp. 175-176).

²⁹⁸ *CAI*: “*Videntes autem principes et omnes uiri bellatores, et episcopi quod non possent substinere bellum in castris, exierunt foras ad eos in campum et ingrauatum est prelium nimis. Nam dum pugnarent, uenerunt acies paganorum ex aduerso, que erant in occulto, et ceperunt oppugnare castra et dirupta sunt*” (Libro Primero, 56, p. 176).

²⁹⁹ *CAI*: “*Episcopus uero de Lescar captiuus ductus est in Valentia et afflixerunt eum multis tormentis ut degenaret illum, qui pro nobis suspensus est in ligno, et baptismum et circumcederent eum secundum legem suma. Post hec dedit obsides pro se et reddidit tria milia morabetinos aureos et reuersus est in Lescar in sedem suam*” (Libro Primero, 59, p. 177).

comunidad. Además, en ese momento la crónica hace mención al rey David, gran monarca y conquistador bíblico³⁰⁰.

De acuerdo con la lógica discursiva enunciada, los caballeros concejiles también son merecedores de castigo. En un momento determinado, el rey Texufoin pregunta a las milicias que captura quién es su líder y éstas responden que cada uno de ellos es su propio comandante, lo cual marca el carácter cuasi germánico del ejército. Los cristianos son derrotados y es el propio monarca musulmán quien les explica que es porque Dios los ha abandonado³⁰¹. Queda en claro que la divinidad cristiana está por encima de las fuerzas del mal, las manipula e incluso permite su accionar porque tiene un plan mayor que trasciende y supera todas las voluntades. El episodio busca aleccionar a aquellos grupos, como por ejemplo los jinetes salmantinos, demasiado independientes, intentando suprimir su voracidad y dinamismo, recordándoles que no pueden hacer lo que quieren, sino que deben responder al rey Alfonso y a Dios, ambas figuras que, en este relato, serían homologables. A partir de ese acontecimiento, los caballeros comprenden sus errores y ofrecen disculpas y plegarias. De allí en más, adquieren prudencia, ganan importantes batallas, gozan de buena fama y logran enriquecer a la ciudad por medio de sus acciones³⁰².

Después de este episodio, algunos de los combatientes de la Extremadura, nublados por la avaricia, deciden cruzar el Río Guadalquivir para saquear territorios. El problema, es que toman esa decisión sin permiso del monarca. Nuevamente, desobedecer al rey es como resistirse a los designios de Dios. Las tropas rebeldes queman y destruyen todo a su paso, haciéndose con un importante botín. Una vez satisfechos, pretenden retornar, pero empieza una copiosa lluvia que acrecienta de tal manera el caudal de agua

³⁰⁰ CAI: “*Dum ista bella geruntur, archiepiscopus domnus Bernardus Toletane ecclesie cum clericis et monachis et senibus et mulieribus et pauperibus postrati in terram in ecclesia sacte Marie unanimiter rogabant Dominum Deum et sanctam Mariam ut peccata regum ne rememorarentur et populorum, ne ipsi darentur in captiuitatem et gladium et mulieres in diuisionem et infantes eorum in predam et ciuitas eorum in extremum et sancta lex Dei in opprobrium et in pollutionem et conculcationem. Sed Dominus Deus excelsus exaudiuit orationes eorum et misertus est populo suo et misit Michaellem archangelum, qui custodiret ciuitatem Toletanam et firmaret muros eius, ne rumperentur, et confortaret animos uirorum bellantium et defenderet corpora Christianorum, quod fieri non poterat, nisi Dominus eos custodiret, sicut Dauid ait: ‘Nisi Dominus custodierit ciuitatem, in uanum uigilat qui custodiunt eam’” (Libro Segundo, 6, pp. 197-198).*

³⁰¹ CAI: “*Et rex Texufoinus iussit suis interpretibus ut interrogassent Christianos qui esset princeps aut dux militie eorum. Quibus Christiani responderunt: ‘Omnes sumus principes et duces capitum nostrorum’. Hoc audito, rex Texufoinus cognouit quod essent insensati et sine sensu et magno gaudio gauisus est et dixit circumstantibus: ‘Scitote quia Deus illorum dereliquit illos insensatos’” (Libro Segundo, 28, p. 208).*

³⁰² CAI: “*Sed plaga ista non sufficit Salamanticensibus, nam in illo anno et in sequentibus et ter contigit eis ita, quia in suis uiribus confidebant, non in Domino Deo, et ideo male perierunt’” (Libro Segundo, 29, p. 209). Con posterioridad “...et obtinuerunt triumphum et duxerunt multas predas de terra erum. Et ciuitas Salamantie facta est magna et incluta et peditum et diues ualde” (Libro Segundo, 29, p. 209).*

del río que no pueden cruzar. A ello se le suma, además, la inmensa cantidad de bienes que acarrear, producto de su rapiña, lo que les dificulta movilizarse con agilidad³⁰³. Atrapados, observan un importante grupo de musulmanes que vienen a masacrarlos. La codicia, sumada a la desobediencia, figura entonces como la principal causa de su debacle. Desesperados, pierden toda capacidad de defensa y solicitan a las personas que están al otro lado que los auxilien, pero esto resulta imposible y les recomiendan rezar e implorar por sus almas³⁰⁴. El pavor lleva a los cristianos a matar a todos los prisioneros y el ganado capturado. Aquí el texto sí reconoce un momento en el que el temor suprime todo profesionalismo militar. Cuando los musulmanes finalmente llegan, decapitan a sus enemigos, excepto a uno de ellos, que logra salvarse milagrosamente³⁰⁵.

La representación que hace la *CAI* de Munio Alfonso, a quien ya hicimos referencia, permite entender la lógica política que se esconde detrás de la narración de ese tipo de acontecimientos. El personaje en cuestión, es un guerrero de origen gallego que fallece alrededor de 1143. Aunque no podríamos catalogarlo como un caballero villano, la descripción que se hace de su vida es ilustrativa sobre algunas cuestiones que nos interesan. Llama la atención una de las primeras apariciones del héroe en la *CAI*, cuando es vencido por los musulmanes y, a raíz de este suceso, pierde el castillo de Sevilla. El suceso posee una clara funcionalidad dentro del escrito. Avergonzado, el *miles* tiene un importante estímulo para seguir batallando durante toda su vida. Como lo indicamos en otras oportunidades, es una de las formas que tiene un guerrero de generar o, en este caso, recuperar su prestigio. Efectivamente, detrás de esa perseverancia advertimos una incansable búsqueda de honor. La valentía es reconocida por el rey, quien hace responsable a Munio Alfonso del castillo de Toledo y de toda la zona que abarca la Extremadura y la Transierra, además que se consolida como señor de Mora. Participa en

³⁰³ *CAI*: “*Dum ista geruntur, quedam pars gentis Extremature transiuit flumen, quod uocatur Goadalquiuir, sine precepto imperatoris et principum eius et abiertunt in terram Sarracenorum et fecerunt multas predas et incendia et reuersi sunt ad eundem locum, ubi prius transierant flumen, et per pigrítiam et abundantiam diuitiarum, quas acceperant, non transierunt flumen et manserunt ibi. Media autem nocte facta est magna inundatio pluuiie et aqua nimium creuit. Mane autem facto, illa gens neque natando, neque aliquo ingenio potuit transire flumen*” (Libro Segundo, 37, p. 213).

³⁰⁴ *CAI*: “*Et circa horam tertiam diei populus ille eleuans oculos suos uidit magnas paratas acies Moabitarum et Agarenorum, militum et peditum, uenientes ut eos perderent;*” (Libro Segundo, 38, p. 213). El comandante de Toledo y el Conde Rodrigo les recomiendan: “*Vos uidetis quia magnum chaos firmatum est inter nos et uso. Nec uos poteritis transire ad nos nec nos possumus ire ad uso*”. *Et iterum principes: ‘Confitemini alterutrum peccata uestra et orate et communicate de pane benedicto, quod habetis uobiscum, et Deus miserebitur animarum uestrarum*” (Libro Segundo, 38, p. 213).

³⁰⁵ *CAI*: “*Tunc Christiani fide et armis bene instructi occiderunt omnes Sarracenos captiuos, quoscuque ceperant, tam uiros quam paruulos et mulieres, et bestias, quas habebant secum. Et continuo illa gens Sarracenorum irruit super eos, et omnes Christiani mortui sunt et non remansit ex eis nisi quidam miles Christianus, qui misit se in aquam et exiuit trans flumen inter Christianos;*” (Libro Segundo, 39, p. 213).

numerosas victorias, pero cuando mata a su hija por los amoríos que mantenía con un joven, pasa a transformarse en un sujeto cruel. Asesinado por tropas islámicas, su deceso encuentra una justificación ética y teológica: Munio Alfonso es un pecador que debe ser castigado. Así, el autor de la obra se las ingenia para explicar las derrotas que experimenta un ejército que, teóricamente, está resguardado por la divinidad³⁰⁶.

La *Estoria de España*, redactada por iniciativa de Alfonso X, registra otro hecho muy relevante en la lucha contra al-Ándalus, la batalla de Uclés ocurrida en 1108, que termina con el triunfo de Alí ibn Yusuf. El saldo de ese enfrentamiento, ocurrido en Cuenca, es explicado por deficiencias propias del ejército cristiano y no por la superioridad del enemigo. Así, el egoísmo y los errores de las propias huestes cristianas colaboran en su derrota³⁰⁷. Detrás de esa descripción encontramos uno de los proyectos políticos del rey sabio: amoldar a la nobleza a los ideales éticos y sociales de la caballería, para así lograr controlarlos. De esta manera, en el texto consultado la violencia padecida por los ejércitos de Castilla y León presenta una clara funcionalidad disciplinar, recordándole al cuerpo de batalladores que tienen que comportarse de una determinada manera, obedeciendo siempre a sus señores³⁰⁸.

Debemos tener en claro que la guerra contra el islam no sólo permite ganar territorios y conseguir botines, sino también desviar la violencia de los *bellatores*. El modelo ideal del *miles Christi*, cuya máxima expresión la encontramos durante el siglo XIII, entra en contradicción con la realidad social y política de la Baja Edad Media. En esa época, los gobernantes no cuentan con la capacidad suficiente para controlar todos los cuerpos de combate. Por otra parte, tampoco disponen de una frontera cercana para redirigir la agresividad de los guerreros, puesto que para ese entonces la amenaza musulmana queda reducida al ámbito granadino. El problema persiste y es Alfonso XI quien trata de encontrar una solución, incrementando el número de caballeros villanos

³⁰⁶ Analiza estas cuestiones, recurriendo a la crónica indicada en el cuerpo del texto, ALFONSO ANTÓN, “El cuerpo del delito y la violencia ejemplar”, pp. 424-428.

³⁰⁷ MENÉNDEZ PIDAL, R., *Primera crónica general: estoria de España que mandó componer Alfonso El Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289* (en adelante, *Primera crónica general*): “884. El capítulo de como cercaron los moros a Vcles et de la muerte dell infant don Sancho” (p. 554). Para fundamentar la idea que expusimos en el cuerpo del texto, reproducimos a continuación un pequeño fragmento de la narración: “Et quando llegaron a la cerca de Ucles, los moros que la tenien cercada quando los uieron leuantarose ende luego, et mouieron entonces unos contra otros, et pararon sus azes de cada parte et ayuntaronse. Et los cristianos non se ayudaron bien, et fueron uencudos malo el su pecado et la su maldad” (*ibidem*, p. 554).

³⁰⁸ Este precepto no es exclusivo de las crónicas de la época, también figura en corpus jurídicos como las *Partidas* de Alfonso X. Véase MARTIN, “Control regio de la violencia nobiliaria”, p. 232.

leales a su causa, fidelidad que obtiene concediendo nuevos beneficios, que se añaden a los otorgados previamente³⁰⁹.

Esas cuestiones políticas quedan plasmadas en un texto, el *Poema de Alfonso Onceno*. Allí se da cuenta del importante papel que las milicias concejiles desempeñan en batallas como las de Salamanca o Badajoz. Es más, en determinados fragmentos del texto, los caballeros villanos están colocados al frente del ejército, lo que es presentado como un reconocimiento por su actuación militar. Asimismo, en otros pasajes del manuscrito queda de manifiesto el papel jugado por las tropas de los concejos de Alba de Tormes, Ávila, Cáceres, Ciudad Rodrigo y Sepúlveda para proteger la ciudad de Jerez contra la invasión de los musulmanes, acontecimiento que ocurre alrededor del año 1339³¹⁰.

3.5. Acción violenta, acumulación de riquezas y ascenso social

Si retomamos lo analizado en el acápite anterior, la victoria está vinculada, entre otras cosas, a factores sobrenaturales. Ahora bien, el éxito en la batalla no sólo constituye, de acuerdo a lo narrado, una variable dependiente del mandato divino. Para los caballeros, la victoria también implica un reconocimiento por parte de la comunidad. Puntualmente, lo que buscan textos como la *CPA*, es la consideración de las hazañas por parte de los señores feudales. Por otro lado, en términos concretos, quienes participan en las campañas contra los musulmanes también incrementan su patrimonio. Los ataques ejecutados contra un grupo étnico y cultural alterno, que además es peligroso, facilitan la obtención de riquezas.

En este tipo de casos, la ética del guerrero no entra en contradicción con las tropelías efectuadas. En distintas partes de Europa figuran testimonios que valorizan positivamente diferentes actos vandálicos. Los propios *milites* medievales no creen vergonzoso quedarse con las pertenencias ajenas. De hecho, en algunas oportunidades,

³⁰⁹ GARCÍA DÍAZ, “La política caballeresca de Alfonso XI”, pp. 119, 122-123, 126.

³¹⁰ De hecho, el hermano del rey es acompañado por los escuderos albenses. Reproducimos a continuación algunos pasajes de esta obra para ilustrar lo argumentado. *Poema de Alfonso Onceno*: “Capítulo CCLXXXVI. De los concejos et caballeros que posaban de la parte de la villa vieja: et de como ovieron pelea los unos con los otros” (p. 525). Los caballeros que posan cerca de la cava son de los concejos “que venían de Castiella et de Leon, et de las Estremaduras” (*ibidem*, p. 525). Cerca del real del rey don Juan se coloca al “concejo de Avila, et cabo destos el concejo Arevalo, et luego adelante el concejo de Truxiello, et cerca destos el concejo de Coca, et luego el concejo de Cuellar, et luego el concejo de Placencia, et cabo dellos el concejo de Segovia, et luego el concejo de Maydríd, et luego el concejo de Sepulvega, et dende el concejo de Medina del Campo, et adelante el concejo de Ciubdat Rodrigo, et luego el concejo de Cáceres” (*ibidem*, p. 525). Cerca de estos coloca al hermano del rey con “grand compañía de escuderos de pie de Alva” (*ibidem*, p. 525).

hasta se enorgullecen de cometer esas acciones predatorias³¹¹. En la región islandesa, por ejemplo, la transferencia de recursos por la fuerza es valorada de distintas maneras de acuerdo a quién lo hace y por qué. El robo entre personas que forman parte de una misma comunidad aparece como un crimen que destruye los lazos sociales, llevado a cabo por un ladrón que se esconde de la justicia y de las miradas acusadoras del resto. Por el contrario, el saqueo que se produce después de una conquista sobre otras poblaciones es realizado abiertamente, a la vista de un público que aprueba ese comportamiento. Es más, el botín garantiza la entrega de obsequios, articulando relaciones de don y contradón que generan y/o solidifican los vínculos políticos³¹². Desde el punto de vista teórico podríamos decir que el bandolerismo no es caratulado como tal cuando víctimas y victimarios “son extraños y enemigos entre sí”³¹³.

Veamos cómo se manifiestan estos aspectos en los textos que analizamos. El *CMC*, aunque no se ocupa de caballeros villanos, describe en algunas ocasiones la venturosa recorrida de Rodrigo Díaz de Vivar por la Extremadura. Al igual que en otros casos, los batalladores desean enriquecerse a expensas de los musulmanes. De hecho, las necesidades del grupo y los tesoros que promete la rapiña alientan a tomar decisiones belicosas, justificando los peligros que éstas acarrearán. Uno de los aliados del Cid reconoce explícitamente el deseo de entrar en batalla con el objetivo de obtener recursos que, en principio, aseguren la manutención de la tropa³¹⁴. Gracias a las incursiones se hacen de prisioneros y riquezas pecuarias, pero también de metales preciosos y vestidos de lujo³¹⁵. Obviamente, todo deriva del uso de la fuerza: por sí solo, el Campeador elimina unos quince enemigos con su espada, mientras el resto de sus compañeros saquean el territorio³¹⁶. Como líder, el protagonista del poema concentra las ganancias³¹⁷,

³¹¹ GURIÉVICH, *Las categorías de la cultura medieval*, p. 278.

³¹² MILLER, “Gift, Sale, Payment, Raid: Case Studies in the Negotiation and Classification of Exchange in Medieval Iceland”, p. 18.

³¹³ HOBSBAWM, *Bandidos*, p. 33. Obviamente, el autor no está refiriéndose a los casos en particular que nosotros investigamos. Recurrimos a esa cita porque nos parece que ilustra correctamente nuestro punto de vista.

³¹⁴ Minaya exclama que “Primero fabló Minaya, un cavallero de prestar: / ‘de Castiella la gentil exidos somos acá, / si con moros non lidiáremos, no nos darán del pan” (*CMC*, versos 671 a 673, p. 1051).

³¹⁵ *CMC*: “Moros e moras aviémos de ganança, / a essos gañados quantos en derredor andan” (versos 465 y 466, p. 1043). Luego se añade que el Cid “Ganó a Castejón e el oro y ela plata” (*ibidem*, verso 473, p. 1043). Unos versos después, se indica que “Tanto traen las grandes gananças, / muchos gañados de ovejas e de vacas / e de ropas e de otras riquizas largas” (*ibidem*, versos 480 a 481b, p. 1043).

³¹⁶ *CMC*: “Mio Çid y Ruy Díaz por las puertas entrava, / en mano trae desnuda el espada, / quize moros matava de los que alcançava” (versos 470 a 472, p. 1043).

³¹⁷ *CMC*: “Sos cavalleros llegan con la ganança, / déxanla a mio Çid, todo esto non preçia’ nada. / Afevos los dozientos e tres en el algara, / e sin dubda corren, toda la tierra preavan; / fasta Alcalá llegó la seña de Minaya, / e desí arriba e tórnanse por la ganança, / Fenares arriba e por Guadalfajara” (versos 474 a 479, p. 1043).

probablemente para repartirlas, como ocurre en otras organizaciones sociales similares (las bandas de los pueblos germánicos, por ejemplo). La masacre practicada por la hueste da lugar a un panorama dantesco, pero, como se trata de los enemigos de Dios, la violencia está justificada³¹⁸. Como en otros casos, la divinidad participa³¹⁹. Castigo celestial, otredad absoluta y voracidad económica son determinantes para acometer con fiereza sobre los islámicos. Aunque uno de esos factores tenga cierta primacía en un momento determinado, en reiteradas ocasiones aparecen interconectados³²⁰.

Entre las numerosas recompensas que trae aparejada la conquista figuran los prisioneros de guerra. La agresión sobre los enemigos de los reinos hispánicos permite disponer de una importante cantidad de dependientes, imponiéndoles así una relación de explotación. Durante la toma del castillo de Alcocer relatada en el *CMC*, el protagonista de la gesta invoca nuevamente el apoyo celestial, exclamando: *¡Firidlos, cavalleros todos sines dubdança; / con la merçed del Criador nuestra es la ganança!*³²¹ Tras la lucha, los musulmanes capturados con vida, en palabras del propio Campeador, no pueden ser vendidos, motivo por el cual terminan bajo condiciones cercanas a la servidumbre³²². El Cid, recordemos, integra los escalones nobiliarios y, por lo tanto, puede imponer su derecho de mando sobre un territorio. Aunque los caballeros villanos no disponen de esos atributos de la clase feudal, sí se hacen, como los demás tipos de combatientes, de cautivos³²³. Aprovechando la alteridad religiosa, los cristianos del espacio abulense

³¹⁸ *CMC*: “Tantos moros yazen muertos que poco bivos a dexados” (verso 785, p. 1055).

³¹⁹ El Cid proclama que “Grado a Dios, aquel que está en alto, / quando tal batalla. avemos arrancado” (*CMC*, versos 792 y 793, p. 1056). Después prosigue el relato con “Esta albergada los de mio Çid luego la an robado / de escudos e de armas e de otros averes largos; / de los moriscos, quando son llegados, / ffallaron quinientos e diez cavallos. / Grand alegrya va entre esos cristianos, / más de quinze de los sos menos non fallaron. / Traen oro e plata que non saben recabdo; / refechos son todos esos cristianos, / con aquesta ganancia que y avién fallado” (*ibidem*, versos 794 a 800b, p. 1056).

³²⁰ *CMC*: “Los çinquenta mill-por cuenta fuero’ notados: / non escaparaon-más de çiento e quatro. / Mesnadas de mio Çid-robado en el campo; / entre oro e plata-fallaron tres mill marcos, / de las otras gananças-non avía recabdo. / Alegre era mio Çid-e todos sos vassallos, / que Dios les ovo merçed-que vençieron el campo” (versos 1734 a 1740, pp. 1090-1091); (...) “A vos me omillo, dueñas, grantz prez vos he gañado: / vos teniendo Valençia, e yo vençí el campo; / esto Dios se lo quiso con todos los sos santos, / quando en vuestra venida tal ganança nos han dado” (*ibidem*, versos 1749 a 1751, p. 1091).

³²¹ *CMC*: versos 597 y 598, p. 1048.

³²² *CMC*: “!Oíd a mí, Álvar Fáñez e todos los cavalleros! / En este castiello grand aver avemos preso; / los moros yazen muertos, de bivos pocos veo. / Los moros e las moras vender non los podremos, / que los descabecemos nada non ganaremos; / cojámoslos de dentro, ca el señorío tenemos, / posaremos en sus casas e dellos nos serviremos” (versos 616 a 622, p. 1049).

³²³ En las escenas que protagoniza Enalviello, a las cuales ya hicimos referencia, puede observarse la captura de musulmanes, algunos de los cuales terminan ejecutados: “E tomaron al moro e quemáronle en aquel fuego mismo, e tomaron a ella e cogiéronse para la villa. E entráronla e mataron e captivaron quantos fallaron” (*CPA*, p. 37).

cuentan con los argumentos para establecer un poder coercitivo que no puede aplicarse sobre la mayoría de los campesinos libres que viven dentro de la jurisdicción concejil³²⁴.

La *CAI* pone de manifiesto estos y otros aspectos. En el texto, los jinetes de Ávila y Segovia forman parte de un ejército que debe enfrentarse al rey Texufin. Con semejante objetivo, oran y solicitan un triunfo a Dios. El gobernante musulmán es derrotado, son apropiados sus símbolos monárquicos, pero también sus camellos, oro y plata. Una vez terminado el conflicto, cada uno de los *milites* concejiles vuelve a su localidad³²⁵. Podríamos pensar que ese retorno está relacionado a las distintas tareas que realizan, puesto que no se dedican exclusivamente a la guerra. Parecen tener otras obligaciones, lo que se comprende si tenemos en cuenta su origen como productores agrarios y su persistente vínculo con las labores rurales. Las actividades en el campo de batalla complementan así el desempeño de un conjunto de campesinos que tienen la oportunidad de luchar contra un enemigo aberrante y temible, haciéndose de un importante patrimonio durante el proceso.

Tampoco es un detalle que, a medida que se avanza en la lectura de la *CAI*, la participación de los caballeros concejiles sea cada vez más relevante. En un determinado momento se habla de los *optimates Salamantie*, lo que vendría a constituir la elite salmantina. Como ya lo indicamos, si nos guiamos por lo narrado, esas tropas se desenvuelven de forma bastante autónoma y se dirigen a los enfrentamientos imbuidos de una enorme confianza en sí mismos. A partir de sus éxitos militares, consiguen riquezas que no planean compartir. Ansiosos por emprender nuevas campañas y quedarse con las ganancias que estas arrojan, continúan su excursión por las tierras de Badajoz.

³²⁴ La documentación concejil del siglo XIII describe el patrimonio de los caballeros villanos. Entre sus bienes, encontramos musulmanes sometidos a condiciones cercanas a la servidumbre, constituyendo una parte del patrimonio familiar, que fue heredado. Véase DEL SER QUIJANO y LUIS LÓPEZ, *Documentación Medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, Vol. I (en adelante, *Asocio*, Vol. I), Documento número 13, 30/10/1256, pp. 47-52. Reproducimos a continuación un pequeño fragmento de la fuente citada: “Otro sí mandamos que los cavalleros que tovieren sus moros siervos, e los heredaron de sus padres o de sus madres o de sus parientes, que los ayan libres e quitos et que los partan e que los heredan ansí conmo los otros heredamientos, et para vender et fazer dellos lo que quiesieren” (*ibidem*, p. 49).

³²⁵ *CAI*: “*Et dum essent ibi, factum est in eadem die ut mille milites electi et instructi fortibus armis de Auila et de Secobia cum magna turba peditum ascendebant per quandam uiam, que ducit contra campaniam Cordube ; et dum irent, cognouerunt quod rex Texufinus et castra eius essent in campo Lucenie et clamauerunt ad Deum celorum et terre et ad sanctam Mariam et ad sanctum Iacobum in oratione, ut eos adiuuarent et defenderent. Et consilio diuino accepto, in loco in quo erant fixerunt ibi sua tentoria et, diuisis peditibus per medium, partem mediam reliquerunt in tentoriis ad custodiendas sarcinas suas. Sed milites armati et bene instructi et dimidia pars peditum ambulauerunt a medio die et deinceps et circa quartam horam noctis repente irruerunt super propria tentoria regis Texufini et facta est magna turbatio in castris*” (Libro Segundo, 22, p. 205) (...) “*Deinde reuersi sunt in Extrematura unusquisque eorum in ciuitatibus suis laudantes et benedicentes Deum*” (*ibidem*, Libro Segundo, 23, p. 206).

Devastan la región entera y no dejan más que ruinas, se apoderan de muchos cautivos, una gran cantidad de oro, plata y ganado. De hecho, la fuente indica que ellos mismos quieren acompañar al Conde Rodrigo en su campaña por las tierras de Sevilla para conseguir fama, así como también de los tesoros que suministren esas acciones predatorias³²⁶.

Una conducta parecida exhibe el protagonista de las *Mocedades de Rodrigo*, si bien, recordemos, la obra no está protagonizada por un jinete concejil de la Extremadura histórica. Lo que permite la comparación con los caballeros villanos es su origen plebeyo. Ese sustrato popular, los inclina a participar en cuanto enfrentamiento aparezca. Desenvolverse en el terreno de combate es una de las pocas alternativas que tienen para ganar reconocimiento, pero también constituye una de las formas más expeditivas de incrementar su fortuna y compensar la falta de un linaje destacado y reconocido por el resto de la aristocracia. En este sentido, la presencia de un enemigo que porta una alteridad radical, y que además representa toda una amenaza para los intereses del rey y de la Iglesia cristiana, constituye una oportunidad ideal para acometer de manera desenfadada, haciéndose de un importante capital simbólico (especialmente el prestigio), y económico (metales preciosos, ganado y prisioneros).

Para el caso de los caballeros villanos, además de considerar todas las cuestiones antedichas, también debemos tener en claro la relevancia que tiene en su proceso de enriquecimiento la relativa ausencia de los señores feudales en el territorio ubicado al sur del Río Duero. La distancia entre el *dominus villae* y los guerreros apostados en esa frontera permite que éstos acumulen una importante cantidad de tesoros. Al disponer de los frutos de la rapiña, logran diferenciarse del resto de los habitantes de la comunidad³²⁷; aunque, es importante aclararlo, no es la única causa por la cual se transforman en una elite local. Podemos corroborar el crecimiento de un sector en particular dentro del concejo cuando observamos la multiplicación de su cabaña ganadera: según el cronista Ibn Sahib al-Sala, durante el año 1173 las milicias abulenses atraviesan tierras cordobesas y sevillanas, incorporando cincuenta mil ovejas, doscientas vacas y ciento cincuenta

³²⁶ CAI: “*Eodem tempore optimates Salamantie introierunt terram Badalioz, dicentes inter se, cum uiderent consulem ad terram Sibilie ire uolentem: ‘Eamus et nos in terram Badalioz et faciamus nobis nomen grande et non demus nomen glorie nostre ullo principi aut duci’*” (Libro Segundo, 27, p. 207).

³²⁷ En la CPA, los “serranos” participan en diferentes campañas contra los musulmanes que les permiten obtener un importante número de riquezas. Véase MONSALVO ANTON, “Pobladores, caballeros, pecheros y señores”, p. 386.

hombres³²⁸. Existen similitudes con la dinámica económica desplegada en las sociedades tipológicamente germánicas, o con las *peasant-based societies* que analiza Chris Wickham³²⁹. En uno como en otro caso, la inexistencia de profundas desigualdades económicas y la falta de una autoridad lo suficientemente poderosa, permiten un sistema de redistribución relativamente independiente entre los soldados.

En los textos encontramos justificaciones de las *razzias* efectuadas contra los musulmanes, así como de los repartos de las ganancias que son originadas a partir de ellas. Como ya lo indicamos, toda acción social requiere de cierta legitimidad. En una escena de la *CPA* las incursiones emprendidas en las tierras que controla al-Ándalus surgen como respuesta a las necesidades económicas de todos los vecinos. Los caballeros figuran en esas oportunidades como salvadores y como los únicos que pueden posibilitar la subsistencia y el bienestar material de todo el concejo. Nuevamente, el grado de ficción o no de esos acontecimientos no es tan importante como sí lo es la imagen que pretenden formar de sí mismos los jinetes. En esa ocasión, arrebatan una enorme cantidad de animales y entregan tributos al señor de la villa, consistentes en una quinta parte de lo obtenido. Con ese obsequio, solidifican lazos de solidaridad con la aristocracia y afirman su posición estamental. La diferencia entre lo otorgado y lo que permanece en manos de las tropas beneficia a éstas. Ese enriquecimiento queda evidenciado cuando se afirma que *por gran tiempo fué basteçida la hueste de conducho*. La frase significa que los soldados no tuvieron que obtener nuevos recursos³³⁰. Ahora bien, veamos cómo prosigue la *CPA*:

E tanto fue el ganado e las otras ganancias que aduxieron, que por gran tiempo fue basteçida la hueste de conducho. E por estos servicios señalados e por otros muchos que non son amentados en escripto confirmó al conçejo de Ávila los preuillejos que tienen del emperador su agüelo e del rey don Sancho su padre, e acreciol más en sus términos quanto tienen ellos escripto de Tajo a allá, e fizoles otras onras muchas³³¹.

Este y otros episodios estarían dando cuenta del vínculo que la caballería villana pretende forjar con la Corona. Muchos pasajes de la *CPA* están compuestos para obtener la concesión de privilegios que brinda Alfonso X durante el siglo XIII. Advertimos

³²⁸ Información reproducida en MONSALVO ANTON, “Pobladores, caballeros, pecheros y señores”, p. 383.

³²⁹ Para mayor información al respecto, sobre este tipo de sociedad, véase WICKHAM, “Problemas de comparación de sociedades rurales en la Europa Occidental de la Temprana Edad Media”.

³³⁰ *CPA*, p. 56.

³³¹ *Ibidem*, p. 56-57.

entonces la necesidad de los guerreros plebeyos por ser reconocidos como vasallos leales. El monarca es la máxima autoridad de un sistema político que da cuenta de la funcionalidad histórica de los caballeros concejiles. Enfrentándose a los musulmanes, protegiendo la frontera, resguardando a los legítimos herederos al trono, a las huestes de Ávila parecen sobrarle los motivos para ser beneficiarios de múltiples prerrogativas que confirman las sentencias regias durante la Baja Edad Media, lo cual no implica pensar que forman parte de una vieja elite que, en el siglo XIII, se resiste al ascenso de una nueva. Obviamente, las tropas abulenses no son desinteresadas. En algunas ocasiones, solicitan participar en las campañas para hacerse de riquezas. Exponemos a continuación otra parte de la *CPA* que permite reconocer esto:

Otra vez çercó el rrey don Alfonso a Baeza, e seyendo ý ovo muy gran carestía e embió la hueste. E fue el çonçejo de Ávila al rrey e pidiéronle por merçed que los dexase ir en cavalgada si pudiesen aver alguna ganancia porque se pudiesen bastesser la hueste, e entraron contra los moros e llegaron a Juliana e quebrantáronla e sacaron ende gran aver, e corrieron toda essa tierra e cogieron mucho ganado además³³².

En relación a estas cuestiones, Santiago Barreiro y Rodrigo Bizín encuentran profundas diferencias entre las sagas islandesas y la crónica abulense. A partir del análisis de los relatos seleccionados, llegan a la conclusión que en Castilla la entrega de ofrendas y la celebración de festines no tienen tanta relevancia como en la región nórdica de Europa³³³. Aunque reconocemos lo valioso del abordaje comparativo que realizan los dos historiadores argentinos, discrepamos de su interpretación, especialmente porque pensamos que los términos acuñados por los etnógrafos no deben emplearse de manera literal. Las relaciones de don y contradón, consideramos nosotros, deben utilizarse como herramientas de estudio antropológicas.

Las cabalgadas deparan una enorme cantidad de riquezas y, al ser desarrolladas en un contexto conflictivo, permiten la consolidación y legitimación de un grupo que, circunstancialmente, se dedica al combate. Las condiciones naturales de la Cordillera Central y las características de la ganadería trashumante hacen imprescindible el control y la vigilancia de los animales cuando migran hacia las zonas de pastoreo durante el verano. En un espacio inseguro, la escolta armada es fundamental, aún más para los

³³² *Ibidem*, p. 55.

³³³ BARREIRO y BIZÍN, “El papel de la violencia en el proceso de diferenciación social”, pp. 146-147.

propietarios de ovejas. Ante esos inconvenientes, los caballeros villanos son los protectores de la principal actividad económica de la región y en la que se desempeñan cuando no están en el campo de batalla³³⁴. Otra variante de este servicio es su custodia de los términos concejiles para protegerlos de distintos ataques, actividad por la cual también reciben una contraprestación monetaria³³⁵. El señor del concejo, por su parte, necesita de una elite local que articule las relaciones de dominación. La preparación para el combate que exhiben los caballeros justifica la decisión de elegirlos como parte del patriciado local. Unos renglones más adelante, veremos de qué manera la *CPA* refleja esta cuestión, con una mirada apologética hacia sus protagonistas.

Por algunos de los motivos ya enunciados, los caballeros villanos quedan eximidos de rentas feudales y obtienen ventajas de distinto tipo. Estos jinetes, como productores agroganaderos de tamaño medio que participan en actividades mercantiles, reciben privilegios fiscales que favorecen su desempeño laboral: pueden excusar asalariados, tener propiedades que no están gravadas impositivamente, o quedar liberados de determinadas prestaciones señoriales³³⁶. Ahora bien, esa relación con el *dominus villae* se inscribe en una lógica de contraprestación, vínculo que se construye y fundamenta a partir de los servicios militares prestados al monarca a lo largo del tiempo y el espacio. En ese sentido es que deberíamos aplicar las herramientas teóricas y metodológicas de algunos antropólogos. Lo central no es si en las crónicas relativas a Castilla hay menos referencias a banquetes y festines que en Islandia, sino la lógica de intercambios sociopolíticos que esconden muchas de las hazañas descritas en cada uno de los textos.

Dicho lo cual, tiene sentido que la *CPA* refiera constantemente a las aventuras de los caballeros villanos en las campañas que promueven los monarcas. Entre otras cosas, los jinetes del concejo intervienen directa o indirectamente en acontecimientos relevantes³³⁷. En la descripción de sus andanzas, también figura Alfonso X. La presencia de este monarca en particular no es una casualidad, como lo explicamos previamente, se trata de quien otorgará la confirmación de las prerrogativas más importante para los

³³⁴ MONSALVO ANTON, “Pobladores, caballeros, pecheros y señores”, pp. 383-384, 388-389.

³³⁵ GAUTIER DALCHÉ, *Historia urbana de Castilla y León*, p. 105; PASTOR, *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval*, pp. 158-160.

³³⁶ ASTARITA, “Sobre los orígenes de las caballerías en Castilla y León”, pp. 20, 23.

³³⁷ *CPA*: “E otras vezes muchas que le acaescieron guerras con Diego de Vizcaya e con don Pero Ferrández de Castro sirviéronle el concejo de Ávila bien e fielmente, e ayudáronle a echarlos de la tierra. E a la guerra que ovo con el rey de León sirviéronle otrosí bien e lealmente, e señaladamente tovieron castellanos en el reino de León: Vlasco Muñoz el soberbio todo el Carpio e Muño Mateos Monte Real e Alpalio e Berruoco Pardo. E estos con cavalleros de Ávila vencieron al concejo de Salamanca el día que el rey don Alfonso vención la batalla de Úbeda [también conocida como la Batalla de Las Navas de Tolosa de 1212]. Muño Mateos con otros cavalleros de Ávila venció al concejo de Salamanca e de Alva” (pp. 47-48).

caballeros villanos. En el relato, el rey sabio aparece convocando a las tropas del reino, dentro de las cuales están incluidos los vasallos y concejos de la Extremadura. La reunión es celebrada en Soria y podría interpretarse como una solicitud de *auxilium et consilium*. En la narración es mencionado el fonsado, una carga que es establecida para aquellos que no participan directamente en la actividad bélica:

E los cavalleros de Ávila, con gran sabor que avién de servirle [al rey], guissáronse mucho apriessa e fizieron gran premia a todos los de la villa que fuesen y, así que de moros tan solamente fueron fasta setenta cavalleros guisados de caballos e de armas e quinientos peones. E llegaron todos a ellos así que ovieron y una carta del rey que se tornasen los moros a Ávila e quel' diesen dos mil maravedís. E los cavalleros entendieron que serié gran deservicio del rey si se tornasen los moros, e entendiendo que el rey avié menester los dineros ovieron su acuerdo e embiaron a Gómez Nuño e a Gonçalo Mateos al rey que era en Vitoria quel' pidiessen que los moros fuesen en su seruicio, e ya que los dineros mucho menester los avié, que embiase luego a Ávila a coger la fonsareda de los que non pudieron venir en la hueste e que abrié el luego los sus dineros. E en razón de quellos dos mil maravedís que le quitavan los cavalleros la meatad de la fonsadera que ellos devién aver, en que avrié muchos más dineros que estos, ca por sabor de levar gran gente en la hueste non quissieron llevar excusados ningunos³³⁸.

A partir de ese momento, en la *CPA* se hace cada vez más notoria la diferencia entre el conjunto de los nobles y los caballeros concejiles. Éstos últimos, por ejemplo, no asisten con sus excusados *ca por sabor de levar gran gente*³³⁹. Además, en el cónclave se decide que los jinetes de la Extremadura no acompañen al mandatario como lo hicieron en otras oportunidades. Ignorar o minusvalorar la ayuda que se pueda suministrar en el campo de batalla puede verse como una ofensa. Añadamos que, al no participar en la hueste, tampoco reciben las recompensas económicas que depara la conquista. Sintiéndose perjudicados, procuran demostrar el bienestar y el cuidado que le pueden otorgar al rey. Su argumento consiste en recordar la asistencia prestada a los monarcas castellanos en innumerables situaciones (una de ellas, cuando alojan al hijo de Raimundo de Borgoña en la villa):

E dixo Gonçalo Mateos: “señor, en que'l concejo de Ávila en las huestes siempre ovo las primeras feridas e guardaron la seña del rey. E pedimos vos merced que si vós entendedes

³³⁸ *CPA*, pp. 76-77.

³³⁹ *Ibidem*, p. 77.

que mayor servicio vos fariemos en ellos que las primeras feridas nos mandásedes dar, como quier que aquellos donde nós venimos siempre sirvieron bien los señores que ovieron, e nunca mayor sabor ovieron que nos avemos por servir, e señaladamente más contra Aragón si nuestro seruicio es”³⁴⁰.

Con posterioridad, los combatientes de Ávila demuestran su lealtad inquebrantable, incluso comparándose frente a otros contingentes similares: mientras los de Zamora sólo cumplen su servicio durante los tres meses estipulados y retornan a su hogar, los abulenses continúan bajo las órdenes del rey. Incluso tratan de convencer al resto de los concejos para que hagan lo mismo:

E después el rey ovo de tardar su venida a Soria, e cumplieron se los tres meses e vinieron los de Zamora al rey e dixéronle que eran complidos los tres meses, e que non estarién y más. E sopiéronlo los de Ávila e fueron a los otros concejos de Estremadura e vinieron con ellos al rey, e dixéronle que ellos non se quitarién de allí e serién en su servicio d’aquí a que’l rey de Aragón ovo de venir a Soria a meterse en su mano a fazer quanto él mandasse, e así sirvieron su señor d’esta vegada³⁴¹.

Quedan claros los intentos por legitimar el papel de los caballeros villanos. Repasemos algunas escenas iniciales de la *CPA*. En la crónica aparecen diferencias entre quienes practican actividades bélicas (los *serranos*) y los que ocupan otros puestos (la *otra gente*):

E porque los que vinieron de Cinco Villas eran más que los otros, la otra gente, que era mucha, que vino poblar en Ávila llamáronlos “serranos”, pero dio Dios a todos gran buena andança en aquella población. Y la mucha gente que nombramos después metiéronse a comprar e a vender e a fazer otras baratas e ganaron grandes algos, e todos los que fueron llamados serranos trabajáronse en pleito de armas e en defender a todos los otros³⁴².

De allí podemos interpretar que los *bellatores* brindan seguridad a todos. El combatiente concejil se sacrifica por los demás, aunque en realidad también persiga sus propios objetivos (conseguir botines y encumbrarse políticamente, por mencionar dos ejemplos). Los otros, por el contrario, se hacen de un importante provecho, precisamente

³⁴⁰ *Ibidem*, p. 79.

³⁴¹ *Ibidem*, p. 80.

³⁴² *Ibidem*, pp. 6-7. Para una interpretación de estas cuestiones véase MONSALVO ANTÓN, “Ávila del rey y de los caballeros”, pp. 176-177.

porque no están consagrados al bienestar general. En el plano discursivo, el comerciante o el artesano pueden ser exitosos, pero egoístas; los *milites* son solidarios y protectores, arriesgan su vida de manera desinteresada, repeliendo todo tipo de amenazas. Precisamente, la *CPA* indica la presencia de personas que *metiéronse a comprar e a vender e a fazer otras baratas e ganaron grandes algos*³⁴³. El contraste con los caballeros queda de manifiesto más adelante, cuando se dice que *los serranos trabajáronse en pleito de armas e en defender a todos los otros*³⁴⁴.

Los enemigos musulmanes tienen un importante rol en medio de esa tensión social, potenciando o acelerando distintos procesos sociopolíticos. En una de las avanzadas relatadas por la *CPA*, los infieles logran apropiarse de personas, animales y otros bienes que pertenecen a los abulenses. La crónica deja en claro que esos hechos ocurren justo cuando los *serranos* no están en Ávila. Los demás, habiéndose dedicado a otro tipo de rubros, no pueden repeler los ataques³⁴⁵. No obstante, los caballeros ofrecen a la *otra gente* recuperar lo arrebatado. Aunque al principio aceptan, luego abandonan a los valientes guerreros. Éstos, por el contrario, confían en que Dios los acompañará en la lucha³⁴⁶. Su esperanza se incrementa cuando un agorador profetiza la victoria a partir del vuelo de las aves. Enaltecidos por fuerzas sobrenaturales, los caballeros interceptan a los musulmanes, los asesinan y recuperan lo robado³⁴⁷. El botín que consiguen es verdaderamente importante, pero una parte de él, como ya lo dijimos en otra oportunidad, es entregado a su señor³⁴⁸.

Si continuamos con el relato, lo que había sido tomado por los musulmanes ahora es devuelto a los residentes de la villa mediante un acto de justicia, misericordia y

³⁴³ *Ibidem*, p. 6.

³⁴⁴ *Ibidem*, p. 7.

³⁴⁵ *Ibidem*: “E assi acaeció que una vez fueron en cavalgada [los caballeros] e vinieron gran poder de moros a la villa. E corriéronla fasta las puertas, e levaron omes e bestias e ganados e quanto fuera fallaron. E los que eran llamados serranos, que eran idos en cavalgada legaron esse día por ventura” (p. 7).

³⁴⁶ *Ibidem*: “E quando fallaron toda la tierra corrida preguntaron a la gente de la villa qué compañía podía ser de moro aquellos que los corrieron, e como quier que eran muchos, dixeron ellos que eran más. E dixeron los que eran llamados serranos a la otra gente que fuessen con ellos e se aventurasen, ca fiavan en Dios que los vencerían, e pusieron pleito que irían con ellos. E llegaron fasta un lugar que dizen el Rostro de la Coliella, e desde allí tornosse toda la otra gente, salvo ende aquellos que llamavan serranos, que fueron adelante e llegaron a una cabeza que dizen agora Barva Azedo” (p. 7).

³⁴⁷ *Ibidem*: “E [los serranos] vieron los moros ó yazían cerca del río, e ovieron aves. E un agorador que’stava con ellos que dezían el Azedo entendió en las aves que serían vencidos los moros” (pp. 7-8) (...) E fueron ferir en los moros, e venciéronlos, e mataron d’ellos muchos. E ganaron gran aver, e tornaron quanto les avían levado” (*ibidem*, pp. 8-9).

³⁴⁸ De acuerdo con la narración, quinientos caballos son otorgados en concepto de quinto al conde Raimundo de Borgoña, lo que significaría que toman unos dos mil quinientos animales, cifra que parece exagerada. En la crónica puede leerse: “E tan grande fue la ganancia que en aquella fazienda ganaron, que dieron al conde don Remondo en quinto quinientos cavallos” (*ibidem*, p. 10).

abstinencia que sólo puede concretar quien posee los ideales caballerescos. Sin embargo, durante el reparto, surgen tensiones: la *otra gente* no permite la entrada de los *serranos* si no les dan una parte de los bienes ganados mediante el pillaje; éstos resisten a las demandas, pero ofrecen una devolución de *sus fijos e sus mugeres e todo aquello que los moros los avían levado*³⁴⁹, es decir, lo que verdaderamente les corresponde³⁵⁰. El texto indica que en ese momento interviene Raimundo de Borgoña y sentencia que todo lo ganado en la batalla debe quedar en manos de los jinetes. Nuevamente, es en este tipo de casos en los que debemos hacer énfasis para dar cuenta de los vínculos de don y contradón en el área castellana. Retomando la crónica, el conde hace que la *otra gente* viva ahora en los arrabales, dejando los cargos de gobierno locales en poder de los caballeros. Aquellos que son profesionales en el ejercicio de la violencia justifican su acceso y control sobre las magistraturas en la exitosa campaña militar contra los musulmanes. La diferenciación es tan clara que hasta se produce una delimitación espacial entre cada uno de los grupos:

E mandó [el conde Raimundo de Borgoña] que les non diessen nada de cuanto ganaron a los que se tornaron, e sacolos fuera de la villa al arraval. E apoderolos en la villa a' aquellos que llamavan serranos que fueron adelante. E ordenolo así, que alcaldes e todos los otros portillos que los oviessen estos e non otros ningunos³⁵¹.

Con posterioridad, y a partir de lo relatado, aparecen nuevas hostilidades. Algunos *tenderos* roban el ganado de los *serranos* y emprenden la huida. Sin embargo, los caballeros los alcanzan y asesinan en Valdecorneja. No es un detalle insignificante que los jinetes sean propietarios de animales, y tampoco lo es que dispongan de los medios y la preparación necesaria para ejecutar la violencia, en este caso, castigando los delitos cometidos contra su patrimonio:

E esta gente que es dicha que fue echada de la villa pussiéronse con nuestro señor el rey don Sancho, e pidiéronle que les diese parte en las alcaldías e en los otros oficios. E él dixo que lo non farié, ca tan noble omme e tan sabio como el emperador su padre non darié a los que se llamavan serranos tan gran mejoría si no entendiese que la devién aver por derecho. E el rey de León pobló la ciudad, e los más e los mejores d' esta gente fuéronse a' quella población

³⁴⁹ *Ibidem*, p. 9.

³⁵⁰ *Ibidem*: "E cuando llegaron a la villa, la otra gente se tornó non los quisieron coxer dentro en la villa, e por esto fuéronse posar en un lugar que dizen El Castaño, cerca de la villa" (p. 9).

³⁵¹ *Ibidem*, p. 10.

e non fincaron sino los tenderos e los más refezes omnes. E los que en la ciudad poblaron vinieron al fenar e levaron ende robado quanto ganado fallaron de los llamados serranos, e sopiéronlo ellos e fueron enpos ellos e alcançaronlos a Valde Corneja. E mataron ende todos los más e tornaron sus ganados, así que aduxeron las cabezas a Ávila e oviéronlas de comprar los sus parientes que fincaron en Ávila, e así fueron soterrados³⁵².

El texto aprovecha este suceso para indicar que los caballeros permanecen como una especie de casta cuya pureza está asociada a la actividad bélica:

E estos son los que se llaman agora castellanos en Ávila, ca los llamados serranos tienen que ellos son castellanos derechos, e de tales nunca sopieron menestrales ningunos, fueras todos cavalleros e escuderos, e guarecieron siempre por cavalleria e non por ál, e nunca se mezclaron en casamientos con menestrales ni con rubanos nin otros omes ningunos fueras con cavalleros fijos d'algo, nin lo faríen por cossa del mundo³⁵³.

En última instancia, queda expresada de manera literaria una cuestión que Carlos Astarita señala en sus artículos: el complejo proceso de diferenciación social de los concejos no se detiene cuando la frontera con el islam se aleja, sino que continúa y encuentra su máxima expresión con posterioridad, apoyándose en un sustrato preexistente³⁵⁴. Ahora bien, llega un momento de la *CPA* en el que las tensiones afloran al interior del grupo de los caballeros. Concretamente, se mencionan *grandes contiendas e grandes bandos* entre los *serranos*³⁵⁵. De alguna manera, ello indica que los caballeros, una vez dueños del poder, compiten entre sí para instalarse en los cargos políticos más importantes y hacerse con todos los beneficios que éstos les deparan³⁵⁶. En esta ocasión, no parece registrarse una valoración tan negativa entre los adversarios, ni son ejecutadas acciones tan crueles entre ellos. Las riñas quedan enmarcadas bajo las formas de conflicto que caracterizan a las elites cristianas. Además, ocurren en los espacios fortificados,

³⁵² *Ibidem*, pp. 18-19.

³⁵³ *Ibidem*, pp. 19-20. Un análisis detenido sobre estas cuestiones, con similar interpretación, puede observarse en MONSALVO ANTÓN, “Ávila del rey y de los caballeros”, pp. 178-180.

³⁵⁴ ASTARITA, “Estudio sobre el concejo medieval de la Extremadura castellano-leonesa: una propuesta para resolver la problemática”; *idem*, “Caracterización económica de los caballeros villanos de la Extremadura castellano leonesa”.

³⁵⁵ *CPA*, p. 30.

³⁵⁶ *CPA*: “Acaesció que entre los dichos serranos acaescieron grandes contiendas e grandes bandos, así que los que menos pudieron salieron de la villa e fueron a un lugar que dizen El Castaño, en la foz sobre Çorita. E de allí guerrearon a los de la villa e mantovieron aquel lugar bien medio año. E después fuéronse de allí e poblaron sobre un castillo que es sobre Sotalvo, e de allí los guerrearon ottrosí, e moraron ý grand tiempo” (p. 30).

símbolos materiales de una importante autoridad local, como también sucede en otras ciudades europeas (las que están ubicadas en la península itálica, por ejemplo)³⁵⁷.

La agresividad entre los propios caballeros villanos presenta una serie de características distintivas. Constituyendo un problema en sí mismo, no consideramos adecuado explayarnos en el asunto en estas páginas. Por ese motivo, desarrollaremos puntualmente esa cuestión en el capítulo venidero. El objetivo, es identificar contrastes entre formas diferenciadas de materializar la violencia.

3.6. Conclusiones parciales

De todo lo expuesto en este capítulo se desprende que la violencia ejecutada por los caballeros concejiles contra los musulmanes presenta características distintivas. Las narraciones no denuncian ese tipo de conductas, lo que podemos entender si tenemos en cuenta la alteridad cultural de los enemigos y la necesidad de los reinos castellanos y leoneses por recuperar las tierras que están en manos de al-Ándalus. El proceder de los caballeros villanos contra los islámicos no sólo les permite congraciarse frente a Dios y al rey, sino también enriquecerse, consolidar su patrimonio y demostrarle a la elite feudal que disponen de importantes cualidades³⁵⁸. Aunque la lucha contra los musulmanes no explique todas las transformaciones históricas, sí permite entender el contexto que las hace posibles. Que los productores agrarios que se desempeñan como jinetes armados cuenten con un nivel de riqueza distinto a sus pares, no responde, exclusivamente, a las campañas que realizan contra los adversarios. No obstante, las desigualdades entre los campesinos se profundizan a medida que avanza la guerra. Las encarnizadas batallas contra almohades y almorávides deparan botines considerables. Para un combatiente que también se dedica a la cría de ganado no es insignificante quedarse con ovejas, camellos, oro, plata y prisioneros que puedan ser utilizados como trabajadores a su servicio.

Durante mucho tiempo, los concejos de la Extremadura no se caracterizan por tener fuertes diferenciaciones de clase, sino más bien de roles y de estatus. La existencia

³⁵⁷ Como podemos observarlo en COMPAGNI, *Crónica de los blancos y los negros*.

³⁵⁸ Para Astarita “La guerra tenía dimensiones múltiples en la construcción de la aristocracia concejil. Si bien era el mecanismo activo de la acumulación, no menos relevante era su rol en la legitimación del poder que se constituía. La “azaria”, mencionada en los fueros de Alba de Tormes [concedido originalmente en 1140 por Alfonso VII, y confirmado en 1279 por Alfonso X] y de Ledesma [escriturado en 1252], que era un servicio de protección a la tarea de corte de leñas y de maderas en tierras limítrofes con los musulmanes o el cuidado del ganado contra las razzias, brindaban a los caballeros oportunidades de legitimación de sus funciones militares ante el conjunto de la sociedad” (“Estructura social del concejo primitivo de la Extremadura castellano leonesa. Problemas y controversias”, pp. 113-114). Es importante destacar que los fueros indicados son concedidos, respectivamente, en 1140 y 1252.

de autoridades endebles y efímeras hace del honor y el prestigio atributos muy importantes. En el escenario bélico descrito, ¿quién más que un valeroso *miles* para concentrar el reconocimiento de los demás? Encargado de la seguridad, con la preparación para repeler amenazas externas e imponer castigos al interior de la comunidad, el caballero no sólo se convierte en un héroe, sino también en una especie de líder³⁵⁹. El universo de posibilidades, entre los siglos X y XII, está delimitado por la necesidad de eliminar a peligrosos enemigos de la fe y del reino cristiano. Así, las estrategias violentas que intentan desplegar los caballeros villanos sobre los musulmanes cuentan con un margen de maniobra considerable, además que les deparan un conjunto de beneficios materiales y simbólicos.

A través de distintas expresiones literarias damos cuenta entonces de una conducta violenta que, aunque goza de un importante grado de autonomía, tampoco es completamente ajena a determinadas restricciones. Como lo indicamos en un primer momento, las crónicas pueden transmitir acontecimientos históricos, pero acompañados de un tono moralizante que no refleja completamente la realidad³⁶⁰. Ese tinte aleccionador tiene finalidades políticas. En textos como la *CAI*, la independencia desmedida de las tropas concejiles no está bien vista. En algunos pasajes de esas narraciones, los musulmanes figuran como los responsables de aplicar un castigo sobre los pecaminosos cristianos. Así, en el discurso encontramos intentos por someter a los *milites* a un señor terrenal, homologable para el autor con la divinidad, así como también colocarlos bajo los preceptos éticos y jurídicos del poder político. Por lo tanto, los soldados del islam constituyen, dentro de la lógica de ese discurso, un instrumento más del plan providencial. La *CPA*, por su parte, exalta denodadamente el comportamiento de los jinetes abulenses. La autoría de la obra, explica esa mirada apologética. Si nos guiamos por el contenido del relato, los protagonistas de la gesta necesitan enaltecerse frente al resto de los actores sociales y, por esos motivos, encuentran en los musulmanes un tipo de adversario sobre el que pueden cometerse innumerables agresiones. Como los enemigos tienen una alteridad absoluta, existe el imperativo moral de eliminarlos. La sangre derramada por los

³⁵⁹ Desde la antropología, Pierre Clastres reflexiona sobre el desarrollo de liderazgos en sociedades sin diferenciaciones de clase o bajo la dominación estatal. En su análisis otorga relevancia a la otredad y los conflictos generados a partir de ella. Véase CLASTRES, *Arqueología de la violencia: la guerra en las sociedades primitivas*, p. 4.

³⁶⁰ LÓPEZ VALERO, “Las expresiones del ideal caballeresco en la *Crónica de la población de Ávila* y su vinculación a la narrativa medieval”, p. 95.

infieles es un combustible que potencia y coloca a los sujetos en un pedestal que, por su participación en la batalla, merecen ocupar.

La representación discursiva de los caballeros villanos también da cuenta del complejo posicionamiento de esta clase estamental dentro de las jerarquías sociales. En los textos que seleccionamos, la violencia, al contrario de lo que una valoración estrictamente moral presupone, no sólo destruye, sino que también construye los lazos e identidades sociales³⁶¹. Precisamente, los guerreros concejiles necesitan justificar recurrentemente su pertenencia a la aristocracia medieval. Una valerosa actuación, eliminando a los enemigos del monarca y del Señor celestial, parece ser el medio ideal para lograrlo. Sin embargo, gozar de privilegios también implica cumplir con determinadas responsabilidades. Eximidos de obligaciones tributarias, integrando parte del sistema político, los caballeros villanos están compelidos a luchar siempre que sea necesario. Las fuentes narrativas de la época dan cuenta de esto. Obviamente, su contenido no es totalmente verídico, pero sí dejan al descubierto la necesidad de un conjunto de *bellatores* de origen popular por construir un relato histórico que los glorifique y reconozca la validez de sus formas de proceder, que dé cuenta de su audacia y templanza, así como de la relevancia que tienen para el destino de la cristiandad hispánica.

El ejercicio comparativo que efectivizamos en el Capítulo 1 entre los caballeros villanos de la Extremadura histórica y los guerreros que integran las jerarquías feudales, y que están sometidos a una dependencia honorable, nos permite comprender estos y otros aspectos. Los infanzones, como por ejemplo el Cid, presentan un origen infame. Presumiblemente, el Campeador es, en sus comienzos, un menestral que cumple funciones de molinero, y que logra enriquecerse gracias a las tareas de recaudación que efectiviza a costa de los campesinos³⁶². Las proezas narradas en el *CMC* subrayan los méritos y las virtudes de *milites* que, en un principio, se desempeñan como productores agropecuarios y tienen un pasado ignominioso para la nobleza más encumbrada. El poema, aunque no esté centrado en los jinetes concejiles de Castilla, expone la mentalidad

³⁶¹ Sin hacer referencia al caso histórico que nos compete, la cuestión es trabajada, desde un punto de vista filosófico, por Rene Girard. El autor observa en la violencia sacrificial un acto fundacional de los vínculos interpersonales. Por eso, argumenta que: “La sociedad intenta desviar hacia una víctima relativamente indiferente, una víctima ‘sacrificable’, una violencia que amenaza con herir a sus propios miembros, los que ella pretende proteger a cualquier precio” (GIRARD, *La violencia y lo sagrado*, p. 12). Un tratamiento de esa concepción en GARRIGA ZUCAL y NOEL, “Notas para una definición antropológica de la violencia: un debate en curso”, pp. 100-101, 108-109.

³⁶² Esta idea es desarrollada por Carlos Astarita en su artículo “Sobre los orígenes de las caballerías en Castilla y León”, p. 10.

de un combatiente que busca ascender dentro de las jerarquías sociales de la época. Los caballeros villanos, protagonistas de nuestra tesis, presentan importantes similitudes con ellos. Unos y otros aprovechan la guerra para acumular riquezas. Justifican sus atributos, facultades y prerrogativas con una actividad militar que es fundamental para el reino³⁶³.

Como ya lo dijimos, el contexto hace de la eliminación de los islámicos una forma de acumular capital económico y simbólico. A largo plazo, esto se traduce en la aparición de una elite que controla el gobierno municipal. Cuando la monarquía les reconoce privilegios similares a los de la nobleza, también los hace responsables de la administración local y les encarga mantener el orden y posibilitar la recaudación del excedente. Sin contar con un derecho de *ban*, articulan el sistema feudal. Paradójicamente, en la etapa que se forman los atributos de la clase estamental se encuentran con márgenes de actuación mayores para hacer uso de la fuerza que cuando se consolidan como una oligarquía concejil. Estas diferencias pueden entenderse a partir del universo de posibilidades que tienen disponibles en uno y otro momento, así como por las características de las víctimas en cada una de esas oportunidades.

³⁶³ José Luís Romero presenta una idea similar: “Las guerras de frontera con pueblos no cristianos, las que se suscitaban entre reinos, señoríos o ciudades, o las guerras civiles desatadas durante la minoridad real, por una disputa por el trono o por la insurrección de un sector de la aristocracia, creaban situaciones propicias para que se fortalecieran los nuevos grupos urbanos o, a veces, para que fueran intencionalmente fortalecidos por uno de los poderes beligerantes con la esperanza de obtener su ayuda” (ROMERO, *La revolución burguesa en el mundo feudal*, p. 288).

Capítulo 4

La violencia ejercida entre los caballeros villanos (siglos XIV-XV)

4.1. Presentación: el marco normativo e institucional

En el capítulo anterior consideramos las luchas entre los caballeros villanos y los musulmanes, especialmente durante los siglos XI, XII y XIII. En ese contexto bélico, el grupo hace uso de la violencia, consolida su posición política e incrementa su patrimonio. Sin embargo, al alejarse la frontera, sus formas de reproducción socioeconómica experimentan cambios sustanciales. Para ese entonces, un sector de los caballeros monopoliza los principales cargos del concejo y procura utilizar el municipio en su propio beneficio, controlando el uso y la disponibilidad de pastos, así como también la asignación de rentas y soldadas³⁶⁴. En el reinado de Alfonso X esa desigualdad frente al resto de los vecinos queda de manifiesto con distintos privilegios, los más relevantes de ellos, de carácter tributario. La eximición implica una serie de compromisos. Los *bellatores* no sólo pueden, sino que incluso deben, estar preparados para utilizar el armamento que disponen³⁶⁵. Con sus habilidades militares asisten a la justicia, escoltan tesoros y prisioneros, persiguen criminales y ejecutan castigos³⁶⁶, quienes evaden sus obligaciones con el *dominus villae*, por ejemplo, pueden terminar encarcelados o con sus pertenencias rematadas³⁶⁷.

³⁶⁴ Cuestión que señala Monsalvo Antón para el caso de Alba de Tormes, pero que es aplicable al conjunto del espacio ubicado al sur del Río Duero. Véase MONSALVO ANTÓN, *El sistema político concejil*, pp. 143-144.

³⁶⁵ Muy distinta es la situación de los pecheros, quienes sólo pueden portar lanzas y espadas excepcionalmente. Sobre esta cuestión véase MONSALVO ANTÓN, *El sistema político concejil*, pp. 123-124. La documentación concejil refleja esto. A fines del siglo XV, los pecheros no cuentan con los mismos atributos que los miembros del estamento privilegiado, precisamente, porque no se especializan en el combate desde tiempos anteriores, sino que únicamente disponen de esos instrumentos de guerra para gozar de privilegios y evadir las cargas tributarias. Esto podemos corroborarlo en el concejo abulense, como queda reflejado en SOBRINO CHOMÓN, *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello. Volumen XII (8-I-1496 a 16-I-1497)* (en adelante, *RGS*, Vol. XII), Documento 14, 17/02/1496, pp. 32-35: “muchos vezinos pecheros de la dicha çibdad e de los mayores pecheros della, seyendo onbres que nunca siguieron la guerra nin mantovieron armas nin cavallo, e seyendo ofiçiales e çibdadanos e tratantes e mercaderes e arrendadores viejos e dolientes, baxo el dicho privilegio e so aquel color diz que non se comprehendiendo so nonbre de cavalleros castellanos, por tener nuevamente armas e cavallo en su casa diz que quieren gozar del dicho privilegio, e eximen se de pechar e contruibuir en las cosas en que antes que por nos fuesen confirmadas solían pechar e contribuir, espeçialmente en las lanças e peones de la hermandad” (p. 33).

³⁶⁶ MONSALVO ANTÓN, *El sistema político concejil*, pp. 116-117, 180-181. En ocasiones anteriores comentamos que los caballeros villanos, en algunas ocasiones, también vigilan sus animales y los de los demás a cambio de una retribución, véase nuevamente PASTOR, “La lana en Castilla y León antes de la organización de la mesta”, pp. 160-161.

³⁶⁷ Esto podemos corroborarlo en MONSALVO ANTÓN (ed.), *Ordenanzas medievales de Ávila y su tierra* (en adelante, *Ordenanzas medievales de Ávila y su tierra*), Documento 2, 1346-1383, pp. 27-30: “sy non oviere quantía para lo pechar, que yaga treynta días en la cadena por ello” (p. 28). En 1371 quienes se

Podríamos decir que una vez establecidas todas las características de la clase estamental, el número de disputas entre los caballeros villanos aumenta exponencialmente. Sin embargo, no estaríamos en condiciones de asegurar, de manera categórica, que el fenómeno sea nuevo o no tenga vinculación directa con las etapas anteriores. Probablemente, desde la Baja Edad Media suceden más enfrentamientos porque el enemigo en común, la algarada musulmana, ya no constituye una amenaza cercana. Por otro lado, la diversidad de casos registrados lleva a muchos historiadores a reducir la gran pluralidad de trifulcas a un único tipo de conflicto entre bandos-linajes, quienes integrarían un solo bloque de poder, ocupando y compitiendo incesantemente por el gobierno municipal³⁶⁸. En relación a esto, Monsalvo Antón analiza los procesos de selección de las principales autoridades judiciales del concejo, instancias en las que compiten distintos grupos. Considera que en esas ocasiones los contrincantes aceptan las “reglas del juego”³⁶⁹ y que entre las facciones en pugna existen más intereses en común que diferencias, lo que impediría su autodestrucción como elite rectora. Por eso, define las contradicciones endógenas del sector como “tensiones horizontales entre miembros de la misma clase social”³⁷⁰. A lo largo de este capítulo, estudiaremos la viabilidad de esa postura, pero por el momento revisaremos algunas propuestas teóricas para avanzar en el análisis de las fuentes.

Las luchas que se manifiestan al interior de la aristocracia medieval³⁷¹, algunas de ellas bastante encarnizadas, pueden ser definidas, siguiendo a Robert Brenner, como una forma de acumulación política³⁷². Esta postura encuentra similitudes con el razonamiento

mudan desde las aldeas a la villa de Sepúlveda para quedar exentos de tributos son amenazados con quedar prendados y con sus bienes confiscados. En ese momento, la reina exige la persecución de quienes efectúan esas tácticas evasivas, especialmente por los inconvenientes en la recaudación tributaria que esta situación genera. Esto se encuentra en SÁEZ (ed.), *Colección Diplomática de Sepúlveda 1076-1454*, Vol. I (en adelante, *Sepúlveda, Vol. I*), Documento 39, 29/06/1373, pp. 171-172. En esa fuente, mientras algunos “non eran tenudos a los pagar porque los nunca acostumbraron a pagar e porque avien dello [privilegios] de los reyes” (*ibidem*, pp. 171-172) (...) “[otros] solían antes morar en el término de la dicha villa, los cuales se escusaron, por morar y e seer vezinos dende, de pagar los servicios e monedas” (*ibidem*, p. 172). Frente a estos problemas se solicita “que apremiedes e costringades a todos los omes e mugeres” involucrados en estos hechos, y los que resistan a lo dictaminado “les prendedes e tomedes sus bienes” (*ibidem*, p. 172).

³⁶⁸ Es prudente hacer una aclaración terminológica. Aunque por cuestiones de redacción y entendimiento utilizamos de forma intercambiable los conceptos bando y bando-linaje, sólo el primero de ellos aparece en las fuentes para designar conflictos y discordias. Por otra parte, el vocablo padece de una carga negativa y peyorativa, vinculada a otras acepciones que delatan pujas, en la mayoría de los casos, ocurridas en terreno urbano. Sobre esto, véase MONSALVO ANTÓN, *El sistema político concejil*, pp. 168-169.

³⁶⁹ MONSALVO ANTÓN, “El reclutamiento del personal político concejil”, p. 188.

³⁷⁰ MONSALVO ANTÓN, *El sistema político concejil*, p. 228.

³⁷¹ Dentro de ese amplio conjunto incluimos a diferentes actores sociales, como los señores feudales, los integrantes del gobierno urbano o los miembros de la iglesia. El término es empleado MORSEL, *La aristocracia medieval*.

³⁷² BRENNER, “Las raíces agrarias del capitalismo europeo”, pp. 280-281.

de Hannah Arendt. Tanto para la filósofa alemana, como para el historiador estadounidense, la violencia constituye un medio para alcanzar determinados objetivos, especialmente, establecer relaciones de poder y dominación³⁷³. En los dos puntos de vista advertimos un paralelismo con Max Weber. Para el fundador de la sociología comprensiva, las acciones humanas cuentan con un sentido mentado y refieren a la conducta de otros³⁷⁴. Así, de acuerdo con el enfoque weberiano, las agresiones interpersonales pueden ser analizadas como prácticas coherentes con una finalidad establecida. Julian Pitt-Rivers parece adherir a esa idea y explica la racionalidad del comportamiento a partir de los códigos de honor que existen en determinadas comunidades³⁷⁵. La relevancia otorgada a ese tipo de cuestiones contrasta con el énfasis colocado por los historiadores marxistas sobre los aspectos económicos y políticos. No obstante, el trabajo de Pitt-Rivers tiene un mérito que debería reconocerse: coloca en primer plano el entramado socio cultural dentro del cual se desarrolla la conducta. En la actualidad, este punto de vista es adoptado por antropólogos que, formados en la línea de Clifford Geertz, están preocupados por interpretar las prácticas de las personas como si se tratasen de símbolos que integran un lenguaje. Desde esa perspectiva, la violencia no es una cosa, sino un proceso, situado en una compleja trama que sólo es comprensible a partir de ella misma³⁷⁶.

Ese recorrido teórico nos permite establecer nociones básicas para el análisis. La violencia puede emplearse de manera racional, como una herramienta para alcanzar una meta en particular. Por otra parte, el uso que se hace de la fuerza es alentado o condicionado a partir del contexto en el que se manifiesta³⁷⁷. El ámbito dentro del cual se

³⁷³ ARENDT, *Sobre la violencia*, pp. 13, 20-22-24, 32-33, 47, 69.

³⁷⁴ Estamos haciendo referencia, además, al método endopático del autor, véase WEBER, *Economía y Sociedad*, Tomo I, pp. 5, 7, 13-14, 18-20.

³⁷⁵ PITT-RIVERS, "Honor and social status". Ya indicamos en el Capítulo 2 que Mantecón Movellán emplea algunas de esas premisas etnográficas para concluir que en la España de los siglos XVI y XVII se consideran violentas tanto las agresiones físicas propiamente dichas, como los insultos, injurias, gritos y otro tipo de deshonras, véase al respecto MANTECÓN MOVELLÁN, "Did interpersonal violence decline in the Spanish Old Regime, pp. 121, 123, 140. También señalamos en las páginas precedentes que Robert Muchembled recupera algunas de estas ideas, pero las introduce dentro de un análisis que privilegia, entre otras cosas, el rol de las mentalidades, véase MUCHEMBLED, *Una historia de la violencia*.

³⁷⁶ "Believing, with Max Weber, that man is an animal suspended in webs of significance he himself has spun, I take culture to be those webs, and the analysis of it to be therefore not an experimental science in search of law but an interpretive one in search of meaning. It is explication I am after, construing social expressions on their surface enigmatical. But this pronouncement, a doctrine in a clause, demands itself some explication" (GEERTZ, "Thick description: toward an interpretative theory of culture", p. 5).

³⁷⁷ Un famoso y polémico intelectual, Slavoj Žižek, comparte este tipo de ideas. A través de un análisis que realiza sobre diferentes productos de la cultura pop, como el cine y la televisión, el filósofo llega a la conclusión de que algo es más o menos violento, y recibe o no una condena moral, de acuerdo al contexto en que se desarrolla y al significado que nuestras concepciones direccionadas por la ideología burguesa le

despliega la conducta orienta sus formas de materialización e incluso las dirige en un determinado sentido. Un caballero no sólo se bate a duelo con otro porque exija una compensación por los agravios sufridos, sino también porque su condición de guerrero le demanda un arrojo hacia el combate físico y una predisposición valiente ante el peligro. Ahora bien, esa inclinación por la violencia no obedece únicamente a las mentalidades o a los códigos culturales, sino a la posición sociopolítica que ocupan los agentes actuantes en un momento en particular. Las personas hacen suyas las reglas del juego y, a partir de ellas, se encuentran relativamente obligados a realizar determinadas acciones. Así, el lugar asignado en el espacio social puede habilitarlo, y también condicionarlo, para desplegar una u otra estrategia³⁷⁸.

De allí se desprende que la práctica es indiscernible de quién la lleva adelante o la recibe, así como de las alternativas que tienen tanto la víctima como el victimario para concretar su voluntad dentro de un universo de posibilidades históricamente limitadas. No es lo mismo promover un ataque contra otro/s para cometer un robo, reprimir una huelga o provocar un asesinato por venganza; pero tampoco es irrelevante que quien produzca ese acto, o intente hacerlo, sea un miembro del *lumpen* proletariado, un policía o un empresario inescrupuloso³⁷⁹. Parafraseando a Bourdieu, la agresión se define por el lugar que ocupa su ejecutante en un sistema engendrado por el *habitus* y que se orienta hacia la realización de comportamientos diferenciados³⁸⁰. Entre los propios caballeros villanos existen desigualdades. Algunos acceden a los puestos más encumbrados del gobierno municipal, pero también hay quienes quedan marginados de él. Unos cuentan con un poder que los asemeja con los señores feudales, mientras que otros apenas se consolidan sobre un territorio reducido. En términos generales, aquellos que poseen una importante autoridad política, y un considerable capital social y económico, tendrían

otorgan. Nos referimos también a este autor en una de las primeras notas al pie que componen el Capítulo 3 de la presente tesis.

³⁷⁸ En términos teóricos, nos inspiramos en los aportes de BOURDIEU, *Sociología y cultura*, p. 109. Recurrimos a esas propuestas interpretativas en el Capítulo 3 y también lo haremos en el 5.

³⁷⁹ Consideremos un ejemplo, relativo a nuestro país en la época contemporánea, para comprender lo explicado en el cuerpo del texto. En la Argentina, los casos de gatillo fácil generan diferentes apreciaciones morales. En reiteradas oportunidades, la marginalidad en la que viven las víctimas, así como su proximidad geográfica y social a los focos de delito, exacerban discursos que justifican un procedimiento policial salvaje que no está jurídicamente avalado por las normas establecidas. Sobre esto último es recomendable la lectura de los textos de BERMÚDEZ, “Merecer la muerte” y PITA, “Formas populares de protesta: violencia policial y ‘familiares de gatillo fácil’”.

³⁸⁰ BOURDIEU, *El sentido práctico*, pp. 31-32, 86-89, 92-96. Esas concepciones adquieren importancia en los estudios sobre la lucha sociopolítica que llevan adelante JARA FUENTE, “Elites urbanas y sistemas concejiles: una propuesta teórico-metodológica para el análisis de los subsistemas de poder en los concejos castellanos de la Baja Edad Media” y LUCHÍA, “Tierra, poder y violencia en torno a la consolidación de las oligarquías concejiles en el siglo XV: el caso de los caballeros abulenses”.

mejores oportunidades de ejercer la fuerza sobre los demás y permanecer impunes frente a los embates de la justicia.

Si consideramos estos planteos, un abordaje de las contiendas entre los propios caballeros villanos también amerita un estudio de los marcos sociales, normativos y políticos dentro de los cuales interactúan los agentes en pugna. Así, podremos comprender las penas que pueden recaer sobre cada una de las personas involucradas en las disputas³⁸¹. De esta manera, la violencia constituye una variable indisociable de la legitimidad, categoría bastante difícil de precisar porque en toda comunidad existen reglas, pero éstas pueden ser de distinto tipo. Algunas son de carácter informal, consuetudinarias, transmitidas oralmente, otras quedan por escrito y son codificadas. Weber postula que en las sociedades capitalistas el Estado cuenta con el monopolio de la coacción y, desde el punto de vista jurídico, es el único que puede aplicarla. No obstante, en determinados espacios, los antropólogos detectan un uso de la fuerza que si bien es penado legalmente por una organización política, es aceptado por el conjunto de los actores como una forma correcta de resolver entredichos o hacerse de riquezas. Unas y otras modalidades no se excluyen mutuamente, de hecho, pueden encontrarse en un mismo tiempo y lugar³⁸².

En este sentido, el investigador del período tardo medieval se encuentra frente a un panorama bastante complejo en el que coexisten una multiplicidad de preceptos y fuentes de legitimidad. Por otra parte, la ausencia de un Estado capitalista fuertemente centralizado no implica una proliferación de la anarquía o la imposibilidad de establecer pautas de convivencia³⁸³. En el feudalismo, un marco de soberanías fragmentadas favorece la aplicación de ordenanzas en ámbitos localizados. Por otra parte, la sociedad castellano-leonesa, entre los siglos XIII y XV, está regida por normas que regulan las prácticas cotidianas, en determinadas ocasiones, amparándose en la tradición. Algunos de

³⁸¹ Como lo desarrollamos en el Capítulo 3 quienes son definidos como violentos son los otros, los ajenos y los distintos.

³⁸² Hay residentes de las zonas más empobrecidas de las megalópolis contemporáneas que ven en la criminalidad y el vandalismo una forma de ganarse el respeto y hacerse de recursos económicos; sin embargo, esas mismas personas, y otras también, sufren el accionar represivo, muchas veces desproporcionado, de las fuerzas de seguridad y quedan atrapados en un sistema que retroalimenta la marginalidad y el delito. Como un ejemplo de esto, véase el trabajo etnográfico de BOURGOIS, *In search of respect*.

³⁸³ Llega a este tipo de conclusiones GEARY, “Vivre en conflit dans une France sans État: typologie des mécanismes de règlement des conflits (1050-1200)”, especialmente en las páginas 1107-1109, 1113, 1118, 1123. Georges Duby trabaja estos temas en un estudio publicado durante el año 1946, véase su artículo “Investigaciones sobre la evolución de las instituciones judiciales durante los siglos X y XI en el sur de Borgoña”, especialmente, pp. 162-163. Probablemente, sus están inspiradas en la obra de Georg Wilhelm Friedrich Hegel, *Filosofía del derecho*.

estos códigos de conducta resguardan el estatus personal y familiar, estipulando los comportamientos que deben efectuarse cuando una persona es denigrada, permitiendo las vindicaciones, pero limitándolas bajo determinados parámetros³⁸⁴. En otro orden de cosas, también existen acuerdos que establecen ritmos y pautas de trabajo para aprovechar los recursos de usufructo colectivo, imponiendo diversos castigos a quienes desobedecen lo estatuido³⁸⁵. En cualquiera de los dos casos, la autoridad feudal opera sobre este tipo de reglamentaciones preexistentes y construye su dominación a partir de ellas, aunque esto no signifique que acepte todas las disposiciones elaboradas con anterioridad³⁸⁶.

Ahora bien, durante la Baja Edad Media no nos encontramos con un aparato punitivo que siempre consiga su cometido. Los encargados de imponer el orden no cuentan con los recursos materiales y humanos para ejecutar todos los castigos estipulados. Además, las ordenanzas no facultan a los magistrados para comportarse de una manera completamente autónoma. Quienes efectúan delitos gozan de ciertas garantías jurídicas. A lo largo del siglo XIV es denunciada la presencia de documentos en los cuales, contradiciendo los fueros establecidos, se faculta a los portadores de esos escritos para lisiar, matar y confiscar bienes³⁸⁷. En las deliberaciones parlamentarias del reino, por ejemplo, queda prohibido aplicar castigos sin antes efectuar un procedimiento judicial debidamente establecido³⁸⁸. Esto tiene su correlato en los espacios geográficos

³⁸⁴ Isabel Alfonso discute vehementemente una tesis que impregna numerosos estudios medievales. Según esa perspectiva la proliferación de la venganza da cuenta de una sociedad feudal sumamente violenta y desregulada, incluso primitiva. Lejos de esto, considera que las *vendettas* cuentan con una lógica, un sentido, y no carecen de regulaciones de distinto tipo. Véase ALFONSO, “¿Muerte sin venganza?”, pp. 262, 268, 282.

³⁸⁵ “En efecto, la pequeña producción individual sometía a los miembros de la comunidad a las pautas generales de conducta, a la vez que era fuente de conflictos y de desigualdades entre los mismos” (GURIÉVICH, *Las categorías de la cultura medieval*, p. 226).

³⁸⁶ Los primeros fueros concejiles constituyen un reconocimiento por parte de los monarcas de las normas consuetudinarias que rigen la comunidad. Véase el estudio de ASTARITA, “Estructura social del concejo primitivo de la Extremadura castellano-leonesa”.

³⁸⁷ *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla* (en adelante, *Cortes*), Tomo I, Cortes de Valladolid (1322): “...ssi el alcalde del Rey diere carta desafforada por que maten o lisien alguno, e lo matassen o lo lisiassen por ella, que yo que mate aaquel quela carta diere” (título 12, p. 341). Esto se repite en el Ordenamiento de las Cortes de Valladolid de 1325 (p. 374), y en las Cortes de Madrid de 1329 (título 77, pp. 430-432), también presentes en el Tomo I de las *Cortes*.

³⁸⁸ *Cortes*, Tomo I, Cortes de Valladolid (1299): “...e los omes que non sean presos nin muertos, nin tomado lo que an sin seer oidos por derecho e por fuero de aquel lugar do aceziere, e que sea guardado meior que se guardó fasta aquí” (título 3, p. 143). Este tipo de solicitudes se reiteran unos años después en *Cortes*, Tomo I, Cortes de Valladolid (1312), título 51: “...mando al mio alguazil e al que por el andudiere que sse guarde de prender nin pendrar omme ninguno por sso demanda nin por aiena ssin rrazon e ssin derecho, e ssi prissier o pendrar alguno por cossa que deue ser preso o prendado,...” (pp. 209-210).

que nos interesan. En algunas fuentes queda claro que las autoridades formalmente designadas son las únicas que están habilitadas para apresar a los sospechosos³⁸⁹.

Investigaciones etnográficas efectuadas sobre áreas mediterráneas en la época contemporánea pueden ofrecernos herramientas para profundizar en el abordaje del período medieval. Hay similitudes entre los concejos feudales y los territorios donde los antropólogos llevan adelante su trabajo de campo a lo largo del siglo XX. En uno como en otro caso estamos frente a sociedades integradas mayoritariamente por campesinos con pequeñas y medianas explotaciones que están bajo líderes locales, los cuales a su vez están vinculados con poderes suprarregionales. En ese contexto surgen asociaciones entre iguales que, con el paso del tiempo, fundan relaciones inequitativas. La distancia existente con el Estado, la autonomía que poseen los caudillos, y los recursos económicos con los que cuentan, les permiten a estos ganar respeto, estima y prestigio, especialmente porque se hacen de una clientela formada por los sectores más desfavorecidos³⁹⁰. Los jefes se constituyen entonces como los responsables de adaptar la estructura de poder local a un sistema de dominación más amplio³⁹¹. El planteo, en términos teóricos, puede ser utilizado para comprender el papel de los caballeros villanos de Castilla durante la Baja Edad Media. Una parte de ellos cuenta con una autoridad circunscripta a su localidad, a través de la cual pretenden mantener el orden y posibilitar la percepción de tributos, articulando las relaciones de explotación. Como ya lo indicamos, el rol que desempeñan cada uno de los miembros de esa clase estamental no es un detalle menor a la hora de comprender cómo y por qué promueven sus agresiones interpersonales, lo que nos lleva a contemplar también el funcionamiento en su conjunto del sistema político feudal.

Desde el período Trastámara asistimos a un proceso de centralización que no convierte a la monarquía castellano-leonesa en un simple instrumento de la clase nobiliaria. Dentro de su estructura institucional conviven tres núcleos de autoridad: el rey,

³⁸⁹ En los concejos, sólo el juez cuenta con ese derecho. Esto lo observamos en SÁEZ, “Fuero Extenso de Sepúlveda” (1304), en *Los fueros de Sepúlveda* (en adelante, “Fuero Extenso de Sepúlveda”): “Ningún omne, nin sennor ni otro, non deve tener vezino preso por calonna en que Palatio aya parte, sino el iuez” (título 19, p. 67).

³⁹⁰ Silverman advierte este tipo de cuestiones en la región central italiana, véase sobre las cuestiones indicadas SILVERMAN, “The community-nation mediator in traditional central Italy”, pp. 287, 289.

³⁹¹ Los jefes cumplen un rol muy importante si consideramos que en las sociedades con características precapitalistas la movilidad social es prácticamente inexistente. Cuando no está abierta la carrera al talento individual, el patronazgo garantiza contactos con los estratos más altos. Desde el punto de vista antropológico, este tipo de problemas son trabajados en PITT-RIVERS, *The people of the Sierra*, pp. 137-140, 154-157. Silverman, también desde la etnografía, añade que esa relación es de carácter contractual, personal e informal, cuestión que podemos encontrar en SILVERMAN, “The community-nation mediator in traditional central Italy”, p. 283.

el señorío y el concejo. Este último está en manos de una elite local encargada de conservar la concordia, reprimir a los malhechores, organizar a las tropas, administrar la justicia y controlar la hacienda³⁹². El problema, es que la superposición de soberanías no siempre es pacífica, como lo refleja un hecho ocurrido en Alba de Tormes durante el año 1422. En esta oportunidad, un bachiller albense, el regidor y caballero Alfonso Fernández de Frías, presenta alegatos al monarca oponiéndose a una disposición del tenente de la villa, el infante don Juan, por la cual se prohíbe portar armas dentro del burgo. Amparándose en su derecho para empuñar espadas cuando así le plazca, Fernández de Frías reprocha la medida. Sin embargo, él mismo termina por aceptar lo reglamentado para colaborar con la *paz e buena concordia e sosiego de la dicha villa*. En última instancia, quienes operan dentro del entramado político son conscientes que no deben erosionar la coherencia interna que existe entre ellos mismos, así como tampoco socavar el *statu quo*³⁹³.

Ahora bien, debemos tener en claro que los caballeros villanos no son los únicos responsables de mantener el orden. Sus obligaciones son imponer las reglamentaciones, aplicar los mecanismos para recaudar el excedente y brindar respuestas frente a las quejas y conflictos que padecen los vecinos. Deben cumplir estas responsabilidades, teóricamente, para congraciar a todos los residentes de la comunidad y, especialmente, beneficiar al señor feudal. Sin embargo, muchas de las tensiones inherentes al proceso de explotación intentan resolverse por medio de los representantes de los tributarios que habitan en los ámbitos rurales, productores agrarios que participan como oficiales de segundo rango y están dedicados a tareas de gestión cotidianas³⁹⁴. Por sobre esos agentes subalternos se encuentran los regidores, quienes integran la elite urbana y tratan las

³⁹² MONSALVO ANTÓN, *El sistema político concejil*, pp. 30-33. El uso que puede hacerse de la fuerza para garantizar esos objetivos aparece con claridad cuanto se concede la categoría de villa a un determinado espacio. Al contar con su propia jurisdicción las autoridades están facultadas para emplear la coacción si las circunstancias así lo ameritasen. Esto puede corroborarse en LUIS LÓPEZ, *Documentación Medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas, y Sotillo de la Adrada* (en adelante, *Documentación Medieval*), Candeleda, Documento 7, 14/10/1393, pp. 80-84: “E otrosý, que pongan forca e tengan cárçel e çepo e cadena e otras presiones qualesquier que entiendan que cumplen, segunt que mejor e más cunplidamente esto puede fazer e tener qualquier villa e lugar sobre sý de mis regnos” (p. 81).

³⁹³ De hecho, durante la segunda mitad del siglo XV, existe un triple grado de vinculación señorial: servidores directos de los señores, caballeros y escuderos del concejo en la órbita de un señor y bajo su servicio personal, y otros que quedan fuera de ese marco. El documento es tomado de los Libros de Acuerdos de Alba de Tormes, 29/12/1422, fs. 118-119. Para todo esto, véase MONSALVO ANTÓN, *El sistema político concejil*, p. 36.

³⁹⁴ Además, los procuradores pecheros también cumplen un importante papel institucionalizando los conflictos sociales y manteniéndolos dentro de los cauces legales. Véase al respecto ASTARITA, “Representación política de los tributarios y lucha de clases en los concejos medievales de Castilla medieval”, p. 151.

rutinas burocráticas con cierto desdén. Algunos de ellos ni siquiera visitan personalmente las aldeas, salvo ocasiones puntuales, pero sí se trasladan a otros lugares para celebrar reuniones entre sus pares o con poderes superiores. Es más, en algunos concejos, las funciones coactivas y administrativas son ejecutadas por pecheros reclutados para cumplir con esa finalidad³⁹⁵. Orquestado así, el sistema político feudal otorga un protagonismo ineludible a los tributarios. Por este motivo, y porque constituyen la base económica que genera excedentes para el señor, las manifestaciones de descontento de los pecheros pueden condicionar o circunscribir el comportamiento violento que despliegan los caballeros villanos. La coexistencia de diferentes sectores sociales prefigura múltiples instancias de oposición política, que no pueden dissociarse entre sí, pero que además son fundamentales para comprender la capacidad de actuación que poseen cada uno de los agentes. Quienes nutren las filas del patriciado villano disponen de ventajas estratégicas que incrementan su margen de autonomía, entre otros motivos, porque el titular de la comunidad necesita conservar un trato cordial con ellos para proteger sus intereses. Aun así, no están habilitados para hacer un uso indiscriminado de la fuerza o aplicarla en cualquier circunstancia. Después de todo, es el señor del concejo quien los faculta para emplear la coacción en determinados casos, especialmente, para conservar el funcionamiento de las relaciones sociales de producción.

Esto hace relevante el contexto en el que las personas llevan adelante sus estrategias, es decir, los diferentes campos de juego en los cuales participan. Dentro de ellos, disponen de un determinado volumen y tipo de capital. La elite concejil aparece entonces como un sector que ejerce el gobierno, pero que también puede, al menos circunstancialmente, alterar el orden³⁹⁶. En este sentido, las decisiones del rey, encaminadas a la designación de jueces o corregidores para resolver determinados litigios responde a un mecanismo de poder cuyo objetivo es, entre otros, garantizar una armonía que favorece, o por lo menos no contradice, sus intereses. El problema, es que este tipo

³⁹⁵ Laura da Graca analiza estas cuestiones refiriéndose, concretamente, al concejo de Piedrahíta, véase su trabajo “Concejos rurales y aspectos de gestión de la tierra en Piedrahíta (siglo XV)”, pp. 200-206.

³⁹⁶ El análisis de Emilio Cabrera y Andrés Moros sobre los hechos retratados en la obra de Lope de Vega, *Fuenteovejuna*, permite trabajar con algunos de estos aspectos. No obstante, es prudente aclarar que la problemática sociológica que entrañan uno y otro caso difieren entre sí. En la interpretación de los dos historiadores mencionados el movimiento antiseñorial ocurrido en el área de Cuenca es promovido por las capas dirigentes del burgo, rebelándose ante el avance de la señorialización y la quita de jurisdicciones bajo potestad de la villa. Así, en ese caso, el patriciado concejil aparece como el autor intelectual de una revuelta armada ejecutada por el campesinado y otros habitantes de la ciudad. Véase CABRERA, y MOROS, *Fuenteovejuna*.

de decisiones trastocan el equilibrio de fuerzas e intensifican los enfrentamientos preexistentes.

El corregidor, que está documentado en espacios como Alba de Tormes desde 1404, constituye la más elevada autoridad dentro de la localidad³⁹⁷. Ocupándose de tareas legales y represivo-policiales debe custodiar la cárcel pública y sus presos, tomar medidas durante las emergencias (como incendios e inundaciones), controlar la edificación de castillos y fortalezas (que simbolizan el uso de un derecho de *ban* que desconoce las prerrogativas del titular de la comunidad), expulsar a quienes crea perturbadores de la concordia urbana, establecer treguas, desarmar a la población o impedir celebraciones que pudieran ocasionar desmanes³⁹⁸. Para las autoridades concejiles, la presencia del corregidor puede representar una intromisión foránea a su autonomía, una verdadera amenaza para sus derechos y franquicias. Por ese y otros motivos, es que nos encontramos con modalidades de resistencia frente a quienes están nombrados directamente por la Corona.

En algunas oportunidades, las protestas de las autoridades municipales son formales y quedan plasmadas en las *Cortes* u otro tipo de instituciones. Muchas veces efectuadas por los regidores, las denuncias subrayan la ineficacia de los delegados monárquicos y se quejan por los altísimos salarios que éstos reciben. En determinadas ocasiones, los comisionados por el rey son acusados de fomentar e involucrarse en luchas facciosas, quebrantar usos, costumbres, ordenanzas, libertades y privilegios, señalándolos como partícipes de diferentes delitos que deberían reprimir. Desconocemos si las imputaciones son verídicas. Detrás de las quejas, probablemente, se esconden los objetivos políticos de los caballeros villanos por ocupar determinados puestos de gobierno que les están vedados por el corregidor, como los de alcalde y alguacil³⁹⁹. No

³⁹⁷ MONSALVO ANTÓN, *El sistema político concejil*, p. 156.

³⁹⁸ La idea de paz que está presente en los funcionarios de la época cuenta con dos orígenes históricos: la *eiréné* griega, que hace de la justicia un factor indispensable para garantizar la comunión social; y la noción de *pax* romana, en la que resulta indispensable que se establezcan límites al desarrollo de la conflictividad y agresividad interpersonal. La segunda noción, que implica una defensa del *statu quo* reprimiendo todo aquello que atente contra él es la que mayor relevancia adquiere durante la Baja Edad Media. Sobre estas cuestiones véase LÓPEZ GÓMEZ, “*Pax e sosyego*”, pp. 65-66. Las funciones de los corregidores son estudiadas por LÓPEZ GÓMEZ, “La paz en las ciudades de Castilla (siglos XIV-XV)”, pp. 126, 132-133, 138, 144.

³⁹⁹ MONSALVO ANTÓN, “La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del Regimiento medieval”, pp. 365-367. En las diferentes localidades, esa puja por los oficios de gobierno puede deparar resultados distintos. En Aranda de Duero, por lo menos hasta 1490, los reyes eligen como corregidores a pecheros con formación universitaria. Una vez que la institución queda definitivamente consolidada, la monarquía cambia su política de selección. Desde ese momento son nombrados los caballeros procedentes de la oligarquía local, aunque no cuenten con ese tipo de preparación, permaneciendo en los cargos por más tiempo del permitido. Véase sobre esto último DIAGO HERNANDO,

obstante, algunos testimonios parecen creíbles. En el año 1493 uno de estos funcionarios nombrados por la Corona, encargado del espacio abulense, el licenciado de Santisteban, azota y tortura a un vecino de la ciudad. Un secuaz de éste, además, amordaza y avergüenza públicamente a otro residente. Como respuesta a esos hechos, los reyes exigen restituir el honor de los agraviados⁴⁰⁰. No es un detalle que Álvaro de Santisteban actúe como juez en diferentes litigios por los términos abulenses, lo que probablemente explica las rispideces entre este y otros actores sociales, algunos de los cuales están directa o indirectamente vinculados con la apropiación de tierras durante la segunda mitad del siglo XV⁴⁰¹.

Hay ciudades que expulsan al corregidor, justificando su decisión en las erogaciones económicas que su presencia demanda. Disponemos de informaciones bastante precisas sobre Alcaraz. Desafortunadamente, se trata de un espacio geográfico alejado del que seleccionamos para elaborar esta tesis. No obstante, los datos que se presentan allí resultan fundamentales para que podamos estructurar un análisis global del asunto. En el municipio existe una considerable oposición al funcionario nombrado por la monarquía. En esa localidad, los conflictos se renuevan a lo largo del tiempo, alcanzando su clímax en 1478, cuando Isabel I utiliza a la milicia regia para reponer al delegado. Durante 1485, en el contexto de la guerra de Granada, la ciudad rechaza nuevamente al magistrado, pero esto trae a colación una dura represión. En este contexto, no resulta extraño que la reina designe, entre 1476 y 1480, alrededor de 44 corregidores. La pervivencia de la discordia puede observarse en una fecha tardía, en el año 1506. Ahora bien, esto tampoco debe interpretarse, exclusivamente, como la reacción de un grupo que ve absolutamente recortadas sus prerrogativas de manera significativa. La negativa de los centros urbanos no es despreciable, y está atravesada por negociaciones con los poderes centrales para obtener mutuos beneficios. Además, más allá de los casos

“Cambios políticos e institucionales en Aranda de Duero desde el acceso al trono de los Reyes Católicos hasta la revuelta comunera”, p. 308.

⁴⁰⁰ LUIS LÓPEZ, C. (comp.), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello. Volumen VIII* (en adelante, *RGS*, Vol. VIII), Documento 62, 18/07/1493, 189-191: “Sepades que en el nuestro consejo fueron vistas las querellas que ante vos dieron Juan Conde, vezino de Zebreros, sobre los açotes que le fizo dar el licenciado de Santistevan, corregidor que fue en esa dicha çibdad, e Antón Sánchez Cubero, al qual el alcalde del dicho corregidor condenó a que fuese traýdo a la vergüença con una mordaza en la boca, porque diz que se avían perjurado, e los proçesos que sobre ellos fesistes” (p. 190). En esa parte del trabajo se reproducen informaciones que también están contenidas en LUNENFELD, *Keepers of the city; the corregidores of Isabella I of Castille (1474-1504)*, pp. 102-103.

⁴⁰¹ Corina Luchía es quien señala la actividad de ese funcionario en “Política y violencia en torno a las luchas por la propiedad comunal en la Baja Edad Media castellana”, p. 17.

indicados, sólo en contadas oportunidades esa resistencia llega a convertirse en violenta⁴⁰².

Recordemos que nuestra intención en este capítulo es estudiar las agresiones propinadas entre los propios caballeros villanos. Tengamos en cuenta que los integrantes del grupo forman parte de los sistemas de dominación, motivo por el cual debemos comprender los vínculos que construyen con el resto de las elites medievales. Esto nos permite, por un lado, dar cuenta del campo político en el que se mueven. Todos los caballeros villanos, sean o no parte del patriciado, habitan comunidades que están bajo la autoridad de un señorío de carácter colectivo que debería responder a los intereses del señor feudal. Las relaciones establecidas entre esas instancias de autoridad dan cuenta de los márgenes de maniobra que poseen o pretenden tener quienes se enfrentan entre sí. Detengámonos en algunos casos concretos para explicar esto. Consideremos salvedades relevantes. Aquí reproducimos conflictos específicos que ponen en jaque un funcionamiento que es habitualmente armonioso. Las turbulencias, en realidad, son originadas por problemas y causas puntuales que ponen en evidencia el delicado vínculo que se traba entre las diferentes esferas de poder⁴⁰³.

Así, la aceptación o el rechazo de los oficiales que responden directamente a la monarquía puede obedecer a diferentes circunstancias. Ciudad Rodrigo, por ejemplo, cuenta con una ubicación estratégica en términos militares y comerciales, lo que probablemente explica las fuertes tensiones que existen entre la Corona, sus colaboradores y la oligarquía radicada en el burgo. Durante el año 1427, Juan II le exige al municipio y a sus funcionarios que respeten una sentencia por la cual se permite la entrada de vino producido en San Felices de los Gallegos⁴⁰⁴. Autoridades y residentes mirobrigenses objetan la medida y se niegan a pagar la multa por esa desobediencia, es

⁴⁰² JARA FUENTE, “Entre el conflicto y la cooperación: la ciudad castellana y los corregidores, praxis de una relación política hasta la monarquía isabelina”, pp. 65-70, 84-85. El autor reproduce afirmaciones de LUNENFELD, *Keepers of the City*, pp. 15-17, 52-54.

⁴⁰³ Jara Fuente demuestra que, entre los corregidores, las ciudades y el rey priman más las negociaciones que las tensiones abiertas. Véase al respecto un artículo que ya citamos en la nota al pie anterior, JARA FUENTE, “Entre el conflicto y la cooperación: la ciudad castellana y los corregidores, praxis de una relación política hasta la monarquía isabelina”.

⁴⁰⁴ BARRIOS GARCÍA, A.; DEL SER QUIJANO, G. y MONSALVO ANTÓN, J. M. (comp.), *Documentación medieval del archivo de Ciudad Rodrigo* (en adelante, *Ciudad Rodrigo*), Documento 132, 04/07/1427, pp. 208-210: “... que le non avedes querido nin queredes fazer nin les queredes pagar los dichos maravedís de las dichas costas en que fuerdes condepnados, antes diz que avedes fecho e fazedes entre vosotros estatutos e ordenanças, so çiertas penas, que entre vosotros avedes puesto, en que non metan vino de fuera parte en el dicho término nin los vezino de la dicha çibdad nin de su tierra conpren nin bevan el dicho vino, et, so color de los dichos estatutos, que prendades e mandades prender a los vezinos e moradores del dicho lugar de Sanct Felizes, porque meten e venden el dicho vino en el dicho término e a los que conpran,...” (p. 209).

más, elaboran ordenanzas que contradicen lo reglamentado por el rey e incluso mandan a *prender* a quienes introducen y consumen la mercancía. Para el soberano, actúan *syn razón e syn derecho*, produciendo *mal e daño*⁴⁰⁵. A un mes de comenzado el conflicto, San Felices de los Gallegos envía un procurador con las cartas monárquicas que fallan en su provecho. Sin embargo, los residentes de Ciudad Rodrigo insultan al representante, lo esperan armados e incluso se muestran dispuestos a lastimarlo. La víctima escapa y se refugia en la iglesia local, ya que el ámbito religioso impone límites a la conducta agresiva⁴⁰⁶.

Constituye aquella una resistencia violenta frente a las decisiones del rey, motivo por el cual éste coloca a los voceros bajo su *seguro anparo e defendimiento*⁴⁰⁷, exigiéndoles a los vecinos que no los maten o hieran. Además, el soberano hace responsable al corregidor de la villa por garantizar su seguridad. A partir de lo observado en documentos posteriores no podríamos afirmar que las decisiones tomadas en un primer momento son finalmente acatadas. En realidad, parece existir cierta resistencia, incluso a pagar las costas por las cuales se condenó al concejo mirobrigense⁴⁰⁸. El interés de la Corona por ganarse la simpatía de los consumidores permite entender el origen de los conflictos⁴⁰⁹. Quienes se oponen a la medida, recurriendo al uso de la fuerza, son los productores locales de vino, deseosos por controlar la oferta y manejar el precio de la

⁴⁰⁵ *Ciudad Rodrigo*, Documento 132, 04/07/1427, pp. 208-210: "...les prenderán sus cuerpos e les tomarán sus bestias e bienes e el vino que asý levaren a vender en el dicho término o les faredes o farán otro mal o dapño o desaguisado alguno, **syn razón e syn derecho**, conmo non devedes nin deven, en lo qual diz que reçeberían grand agravio e daño [la negrita es nuestra]" (p. 211). De esa misma forma es descrita la apropiación de tierras llevada a cabo, en numerosas ocasiones, a través de la violencia y contrariando lo establecido por el derecho consuetudinario y las normas del concejo, véase MICELLI, "Por fuerza y *sin razón*: el vocabulario técnico de la apropiación a partir de los conflictos abulenses (siglo XV)". Sobre la importancia del factor coactivo en el control de los intercambios, la fijación de precios y las políticas de abastecimiento, véase CABAÑAS GONZÁLEZ, "Ciudad, mercado y municipio en Cuenca durante la Edad Media (siglo XV)".

⁴⁰⁶ *Ciudad Rodrigo*, Documento 134, 08/10/1427, pp. 212-216: "..., que vos que le non quisistes consentir [al procurador] que las presentase ante vos e que le vetuperiárades e desonrrárades e aun que fuérades contra él armados para lo ferir e matar e aun de fecho que lo feziérades, salvo porque uiso Dios e se acogieran a una yglesia de la dicha çibdat, por lo qual diz que defendistes e mandastes que ningund escrivano de la dicha çibdat que non diese fee nin testimonio sobre la dicha razón de las dichas mis cartas;..." (pp. 214-215).

⁴⁰⁷ *Ibidem*, p. 215.

⁴⁰⁸ *Ciudad Rodrigo*: Documento 139, 30/08/1428, pp. 218-219 y Documento 140, 07/09/1428, p. 219. Las tensiones entre Ciudad Rodrigo y San Felices de los Gallegos persisten. Documentos posteriores nos indican la presencia de nuevos enfrentamientos, esta vez por el aprovechamiento de tierras que deben ser amojonadas y repartidas para que se lleven a pastar a los animales y se recolecte madera, véase *Ciudad Rodrigo*: Documento 252, 19/10/1434, pp. 292-293; Documento 253, 29/10/1434, pp. 293-294; Documento 254, 01/11/1434, p. 294; Documento 255, 05/11/1434, p. 294-297.

⁴⁰⁹ La política comercial también podría ser interpretada a partir del contexto político que vive un territorio lindero con el espacio portugués. Hace referencia a la importancia de Ciudad Rodrigo en la frontera con el reino portugués MONSALVO ANTÓN, "Centralización monárquica castellana y territorios concejiles (algunas hipótesis a partir de las ciudades medievales de la región castellano-leonesa)", p. 73.

bebida⁴¹⁰. Dentro de ese grupo podrían estar los caballeros villanos, propietarios agroganaderos de tamaño medio que también participan en actividades mercantiles⁴¹¹. Algunos de ellos, junto con sus dependientes laborales, integran clientelas armadas e intervienen en diferentes disputas si ven peligrar sus intereses, identificándose en este caso con la causa proteccionista.

Otro acontecimiento, esta vez ocurrido en Sepúlveda durante el último cuarto del siglo XV, confirma esta tensión entre ámbitos soberanos que integran una pirámide de poderes feudales. Resulta fundamental entender la dinámica de este conglomerado institucional para dar cuenta de los diferentes espacios de relaciones objetivas, independientes de la conciencia individual, en los cuales opera una determinada lógica sociopolítica⁴¹². A partir de esto, podremos comprender los móviles del comportamiento violento, sus posibilidades de concretarse y las sanciones que reciben, o no, quienes los llevan a cabo. Cuando Enrique IV llega a Castelnovo, un lugar cercano a la villa sepulvedana, envía un emisario al burgo. El monarca interpreta que dentro de la ciudad existe un clima de exaltación generalizado, en el que participan, entre otros, caballeros, escuderos y magistrados del concejo. El rey apela al consentimiento y se presenta a sí mismo como alguien que sólo quiere *pacificar e sosegar*⁴¹³. De acuerdo a los testimonios recogidos en la fuente, los vecinos temen que Sepúlveda ya no pertenezca al realengo. Los intereses del estamento gobernante en la villa, en algún punto, coinciden con los de todos los habitantes, especialmente si tenemos en cuenta las diferencias existentes con otro tipo de formas señoriales⁴¹⁴. Enrique IV asegura que no enajenará su territorio. A pesar de esto, los residentes del espacio urbano se manifiestan con vehemencia y de forma virulenta, oponiéndose a recibir al mandatario. La rebeldía, además, podría obedecer a los

⁴¹⁰ Sobre esto véase MONSALVO ANTÓN, “Poder municipal y mercado urbano precapitalista”, pp. 61-63.

⁴¹¹ Sobre ese papel económico, desempeñado en otras circunstancias, ASTARITA, *Desarrollo desigual en los orígenes del capitalismo*, p. 99.

⁴¹² Recurrimos a los aportes teóricos y metodológicos de Pierre Bourdieu y Loïc Wacquant. Véase al respecto BOURDIEU, y WACQUANT, *Una invitación a la sociología reflexiva*, pp. 134-135.

⁴¹³ SÁEZ SÁNCHEZ, *Colección Diplomática de Sepúlveda (1076-1485)*, Volumen II (en adelante, *Sepúlveda*, Vol. II) Documento 139, enero o febrero de 1472, pp. 213-218. Concretamente, se denuncian al “conçejo, justicia, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales, e onbres buenos e vezinos, e moradores della estavan puestos en alguna alteración” (*ibidem*, p. 214). La cita reproducida en el cuerpo del texto también proviene de la p. 214.

⁴¹⁴ El mayor grado de autonomía que caracteriza a los señoríos bajo jurisdicción directa del rey posibilita, entre otras cosas, una mayor diferenciación social entre los tributarios de aldea en comparación a otras formas señoriales, cuestión que ahora no contemplamos, pero que ejemplifica algunas de las particularidades que tienen los espacios bajo el realengo. Los contrastes que existen en las distintas modalidades de poder feudal son trabajados por DA GRACA, “Notas sobre la diferenciación social en señoríos castellanos (abadengo y realengo, ss. XIV-XVI)”, pp. 253-254.

numerosos gastos que demanda el hospedaje de un importante grupo de nobles. Algunos de los residentes, presumiblemente aquellos mejor preparados para adentrarse en la batalla, se violentan contra los mensajeros del monarca lanzándoles piedras y flechas, expresándose por medio de distintos gritos e insultos⁴¹⁵.

Para resolver el conflicto, se envía al mirobrigense Alfonso González, quien les hace saber a los sediciosos que Enrique IV no es acompañado por gente *sospechosa*⁴¹⁶. Cuando el emisario arriba a las puertas de la ciudad se encuentra con un conjunto de personas fuertemente pertrechadas que colocan barricadas en las calles⁴¹⁷. El rey, al mismo tiempo que apela al bienestar general (*a mi serviçio e al bien común de la dicha villa*)⁴¹⁸, indica que algunos de los que se oponen a su llegada *tratavan con el rey de Çeçilia*⁴¹⁹. Así, el monarca declara que las autoridades del burgo lo están traicionando. Por eso, decreta que las aldeas, tierras y términos no obedezcan la justicia villana, así como tampoco respondan a sus exigencias tributarias. Al quedar económicamente sitiados, los niveles de recaudación experimentan una merma y, como resultado, el funcionamiento institucional de Sepúlveda queda condicionado⁴²⁰.

Observamos la conclusión del caso en otra fuente, en la que se informan las represalias aplicadas sobre los insubordinados. Es probable que el alzamiento contra la llegada del monarca esté liderado por los caballeros villanos que controlan el gobierno municipal, puesto que Enrique IV confisca bienes y priva de sus oficios a los regidores, al procurador de los hidalgos y de los caballeros, al escribano y a otros vecinos⁴²¹. Aquí, como en otras circunstancias, quedan reflejadas las tensiones que operan entre el grupo dirigente local y el monarca. Si consideramos las acciones sociales que se intentan desplegar en este tipo de contextos, la conducta de los caballeros villanos está

⁴¹⁵ *Sepúlveda*, Vol. II, Documento 139, enero o febrero de 1472, pp. 213-218. El rey niega las acusaciones asegurando que “mi entición e propósito no hera de los enajear nin apartar de mi corona real” (p. 214). La violenta resistencia impuesta hacia la autoridad no es vista con buenos ojos: “..., con grand osadía e atrevimiento e en grand menospreçio, mío e con grand desobediencia e rebelión que en ello cometieron, non quisieron reçeibir nin oír los dichos mis mensajeros e les tiraron muchas piedras e saetas e dieron contra ellos muchas gritas e bozes” (*ibidem*, p. 214).

⁴¹⁶ *Ibidem*, p. 214.

⁴¹⁷ *Sepúlveda*, Vol. II, Documento 139, enero o febrero de 1472, pp. 213-218: “salieron fuera de los dichos arravales e çerca dellos mucha gente de la dicha villa, armados de paveses e lanças e ballestas e otras armas, e tenían las calles de los dichos arravales barreadas para resistir e defender mi entrada en la dicha villa; ...” (p. 214)

⁴¹⁸ *Ibidem*, p. 215.

⁴¹⁹ *Ibidem*, p. 215.

⁴²⁰ *Ibidem*: “non pechedes con ellos en sus pechos e tributos ni derramas ni otra cosa alguna” (p. 217).

⁴²¹ *Sepúlveda*, Vol. II : Documento 142, enero o febrero de 1472, pp. 222-226: “meresçieron perder e perdieron por ello todos sus bienes, muebles e raíces, e heredamientos e rentas e maravedies e ofiçios que de mí avían e tenían e les pertenesçían, así en la dicha Sepúlveda e su tierra commo en qualesquier otras çibdades e villas e lugares de mis regnos e señoríos...” (p. 223).

condicionada, manifestándose entonces por medio de estrategias, en el sentido que Bourdieu le otorga a esta palabra.

4.2. Intentos para regular las relaciones violentas entre los caballeros villanos

En el conjunto de los reinos europeos, especialmente desde el siglo XIII, proliferan normativas para resolver litigios que, en muchos casos, se originan a raíz de las venganzas ejecutadas entre sectores que regularmente portan armamento, los caballeros villanos, por ejemplo. Las resoluciones varían de acuerdo al criterio de los propios jueces-árbitros, quienes aparecen como amigos en común de las dos partes en pugna. Por eso, la cercanía entre los protagonistas es imprescindible para entender la continuidad o no de los conflictos. Esto, sumado a las limitaciones del aparato político de dominación, hace de cada negociación un vehículo para reproducir o transformar las relaciones de poder. En ese contexto, la violencia es empleada de modo estratégico, en algunas ocasiones, desencadenando grandes problemas sociales que obligan a los funcionarios concejiles y monárquicos a tomar cartas en el asunto⁴²². Sin ignorar esta generalidad, profundicemos en nuestro caso particular.

Por sus características distintivas, cuando los caballeros villanos luchan entre sí generan un conjunto de inconvenientes de distinta índole que repercuten negativamente sobre los intereses del *dominus villae*. No sólo afectan el orden, sino que también perjudican la situación económica de los pecheros, condicionando así la entrega de tributos. Monsalvo Antón analiza una carta de Alfonso XI del año 1330 en la que se denuncian numerosos altercados⁴²³. Los caballeros, entre otras cosas, son acusados de traer personas de afuera para cometer atropellos. Que los enemistados recurran a la colaboración de personas que no son oriundas de la localidad, no es algo extraño. Las normativas de comunidades geográficas alejadas de las que venimos contemplando

⁴²² Llega a esas conclusiones, enfocándose en el caso castellano-leonés, pero haciendo énfasis en el siglo XIII, ALFONSO ANTÓN, “The Language and Practice of Negotiation in Medieval Conflict Resolution (Castille–Léon, Eleventh–Thirteenth Centuries)”, pp. 161, 169, 173-174.

⁴²³ La fuente histórica puede encontrarse completa como *Asocio*, Vol. I, Documento 30, 12/05/1330, pp. 77-81, los pasajes a los cuales recurrimos son trabajados por MONSALVO ANTON, “Pobladores, caballeros, pecheros y señores”, pp. 404-405. La carta dice: “en la dicha çibdat de Ávila fueron fechos bolliçios e alborotos e ayuntamientos e pleitos e juras, e acaesçieron ‘y contiendas en deservioçio del dicho señor rrey; et otrosí que había algunos cavalleros e escuderos e otros omes que eran movedores de contiendas e de peleas e trayan muchas gentes que fazían muchas malfetrías en la villa e en el término” (*Ibidem*, p. 78). Al parecer, en medio de esos conflictos, los caballeros toman “viandas por las aldeas del término de Ávila” (*Ibidem*, p. 80).

también reflejan esto. Tenemos el caso de Riaza⁴²⁴, pero también el de Cuenca, cuyas Actas de 1417 revelan la presencia de hombres armados que están escondidos o refugiados en las casas de los vecinos⁴²⁵.

Retomemos el texto que refiere a los sucesos de Ávila. Allí observamos que las tensiones van en crecimiento: las agresiones efectuadas en un primer momento motivan la venganza por parte de las víctimas y sus familiares. No sólo eso, la puja entre clanes ocasiona daños colaterales puesto que durante las correrías ocurren muertes, quemas de casas y robos. En ese ambiente caótico, algunos productores agrarios de la zona son privados de sus *viandas*⁴²⁶. El malestar debe ser apaciguado, no sólo para perpetuar la absorción del plusproducto, sino también para justificar la propia existencia del sistema de explotación, a partir del cual obtienen importantes beneficios aquellos caballeros villanos que se desempeñan como funcionarios. La activa participación de reyes, otros nobles, escribanos, alcaldes, regidores y corregidores en este tipo de circunstancias tiene una explicación que trasciende el caso particular que nos compete. Quienes ejercen la dominación intentan representarse a sí mismos como árbitros que imparten justicia y garantizan una concordia que favorece a todas las personas o, por lo menos, a la mayoría de ellas⁴²⁷. En el modo de producción feudal la relativa distancia que separa campesinos y terratenientes otorga a los primeros cierto grado de autonomía, incluso como responsables de elaborar y recaudar su propio excedente⁴²⁸. Probablemente por eso es que los productores agrarios exigen la protección integral de sus tierras, aunque esto también

⁴²⁴ UBIETO ARTETA (ed.), *Colección Diplomática de Riaza* (en adelante, *Riaza*), “Ordenanzas de 1457”, Ley 3: “...que ningunos de nuestros vezinos non sean osados de traer vando, nin omnes de fuera parte, para fazer mal o danno alguno o algunos de nuestros vezinos,...” (p. 143).

⁴²⁵ En este caso, queda prohibido que quienes disponen de equipos militares cometan desmanes o produzcan ataques, el castigo previsto para estos casos es el destierro durante un período de tiempo determinado. Véase CHACÓN GÓMEZ MONEDERO, y MARTÍNEZ ESCRIBANO, (eds.), *Actas Municipales del Ayuntamiento de Cuenca*, I (en adelante, *Actas de Cuenca*), 21/10/1417, pp. 32-34: “...que alguno nin algunos de los vezinos e moradores della non sea osado de tener nin tenga omnes algunos escondidos en casa, si quiere sean de cavallo si quiere de pie, con armas para nozer e volver peleas e roídos, o ferir o matar a alguno, faziéndolos çiertos que se fuere fallado alguno en esto que será lançado fuera de la Çibdat por seis meses;...” (p. 33).

⁴²⁶ Ya hicimos referencia al pasaje de la fuente en el que figura esa expresión en una nota al pie anterior. Acciones como la descrita en el cuerpo del texto llevan a José María Monsalvo Antón a destacar la presencia de la palabra “malfetría” en el documento que es objeto de estudio. Véase al respecto MONSALVO ANTON, “Pobladores, caballeros, pecheros y señores”, pp. 404-405.

⁴²⁷ Hegel, refiriéndose a una etapa posterior, observa en los funcionarios del Estado moderno una clase universal que se presenta a sí misma como la conjunción de los intereses particulares y generales. Véase HEGEL, *Filosofía del derecho*, p. 184.

⁴²⁸ Esto queda de manifiesto si consideramos el papel que cumplen los notables de las aldeas, cuestión a la que ya nos referimos previamente.

implique que queden bajo la autoridad de otros o su libertad termine condicionada⁴²⁹. Los monarcas son conscientes de esto y acompañan su asunción con procesos judiciales en los que, de acuerdo a la mirada de algunos apologistas de la época, aplican la ley y otorgan tranquilidad a sus súbditos⁴³⁰. Así, el tributo arrancado a los plebeyos aparece como un mal necesario para impedir la llegada del *fimbulvetr*⁴³¹, puesto que lo recaudado permite financiar a un conjunto de oficiales responsables de la seguridad y el bienestar general⁴³².

En términos concretos, los pechos requeridos a la comunidad permiten el financiamiento y la construcción de distintos dispositivos de control social. Los rollos, por ejemplo, aparecen en concejos como Piedrahita desde la primera mitad del siglo XV como un instrumento para ahorcar a los condenados, constituyendo una manera de imponer el castigo de forma pública⁴³³. En otras ciudades del reino de Castilla, como por ejemplo Toledo, las tensiones políticas entre los grupos más encumbrados de la urbe alcanzan un clímax de violencia en el que participan numerosos vecinos. En esta oportunidad, las propias elites del burgo promueven procesos de pacificación, especialmente para demostrarle al conjunto del pueblo que ellos mismos están al servicio del rey y, por lo tanto, son promotores del orden y la concordia⁴³⁴.

Por este y otros motivos los mandatarios intentan brindar respuestas a los reclamos de quienes padecen directa o indirectamente por los incidentes, disturbios y actos vandálicos producidos o estimulados por la caballería villana. No obstante, y sin riesgo de caer en una interpretación homeostática del asunto, la regulación entre los propios

⁴²⁹ La actitud del propio monarca, tomando decisiones mesuradas y perdonando algunos crímenes, refleja esto. Véase LÓPEZ GÓMEZ, “La paz en las ciudades de Castilla (siglos XIV-XV)”, p. 140; *idem*, “*Pas e sosyego*”, pp. 43-47, 61.

⁴³⁰ Hernando del Pulgar relata de la siguiente manera la llegada al trono de los Reyes Católicos: “Y con esta justicia que hicieron, los hombres ciudadanos y labradores, y toda la gente común, deseosos de paz, estaban muy alegres, y daban gracias a Dios, porque venía tiempo en que le placía haber piedad de estos reinos, con la justicia que el rey y la reina comenzaban a ejecutar, porque cada uno pudiese ser señor de lo suyo, sin recelo que otro forzosamente se lo tomase”. El relato está reproducido en BAZÁN, “La pena de muerte en la Corona de Castilla en la Edad Media”, p. 308.

⁴³¹ Figura metafórica empleada en la mitología nórdica para representar cómo la caída de toda autoridad arrastra a las personas hacia una lucha incivilizada por la supervivencia. Según el relato, justo antes del *Ragnarök*, se sucederán cruentos inviernos. La era de los lobos a la que se hace referencia puede ser interpretada como el reinado del caos, una época en la que los seres humanos cometen todo tipo de atrocidades. Thomas Hobbes parece retomar algunas de esas ideas y expresarlas a través de una clásica sentencia de Plauto, concluyendo que *homo homini lupus*, véase HOBBS, *Leviathan or the matter, forme and power of a common wealth ecclesiastical and civil*.

⁴³² Para una reflexión teórica sobre esto véase GODELIER, “De la no correspondencia entre las formas y los contenidos de las relaciones sociales: nueva reflexión sobre el ejemplo de los incas”.

⁴³³ LUIS LÓPEZ, *La comunidad de villa y tierra de Piedrahita en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, pp. 104-106. Para tener una noción general de esto a nivel general del reino, véase BAZÁN, “La pena de muerte en la Corona de Castilla en la Edad Media”, pp. 317, 328.

⁴³⁴ LOP OTÍN y LÓPEZ GÓMEZ, “Entre la paz y el caos”, p. 428.

miembros del grupo dirigente, y el control impuesto por parte de poderes foráneos al concejo, explica las razones por las cuales los hechos de agresividad, por más que en algunas ocasiones adquieran una dimensión considerable, no terminan de formar un panorama dantesco. En Ávila, especialmente entre los siglos XV y XVI, los conflictos interpersonales protagonizados por caballeros, o entre ellos y los tributarios, consisten en provocaciones verbales, encontronazos callejeros, lanzamiento de piedras o empleo de armas. Luego de los combates quedan algunos heridos y, sólo a veces, uno o dos muertos⁴³⁵. Sin embargo, esto no quita que, en otras localidades, como por ejemplo Salamanca, el nivel de enemistad sea muy elevado. Durante el siglo XV, el espacio urbano queda virtualmente dividido en dos zonas, adscriptas a una parroquia y representando a cada una de las familias en pugna⁴³⁶. Igualmente, en cualquiera de los casos, las autoridades concejiles y monárquicas, con mayor o menor éxito, intervienen en el asunto.

Cuando nos preguntamos cuáles son las causas de esos enfrentamientos entre los integrantes de la caballería villana, podemos reconocer en las propias formas de sociabilidad que caracterizan al grupo algunas de esas razones. En las obras de literatura medieval, los miembros del estamento de los *bellatores* aparecen como feroces y valerosos guerreros cuya principal preocupación es demostrar sus méritos, interponiéndose ante cualquier adversario⁴³⁷. Así, la temeridad figura como un atributo distintivo. Esa construcción poética no es arbitraria ni está desligada completamente de la realidad. En diferentes oportunidades, los caballeros villanos de la Extremadura castellano-leonesa hacen gala de una importante osadía. En el Capítulo 3 indicamos algunos de los motivos por los cuales estos *milites* de origen plebeyo son representados de ese modo. Sin ánimo de validar toda la información que surge de las expresiones narrativas, la documentación concejil nos muestra a un actor social que, entre otras cosas, no teme a las huestes de los corregidores. A veces, tampoco le importa que sus víctimas sean funcionarios concejiles o cuenten con cartas de seguro emitidas por la monarquía⁴³⁸.

⁴³⁵ MONSALVO ANTÓN, “Ideario sociopolítico y valores estamentales de los pecheros abulenses y salmantinos (ss. XIII-XV)”, pp. 340-341.

⁴³⁶ También hay concejos donde algunos caballeros no se adscriben a ninguno de los bandos enemistados, como se puede observar en Alba de Tormes, véase MONSALVO ANTÓN, “La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del Regimiento medieval”, p. 404.

⁴³⁷ LOBATO OSORIO, “*Los tres ejes del comportamiento del caballero literario medieval: hacia un modelo genérico*”, pp. 72, 76.

⁴³⁸ Lo ocurrido por fuera de la Extremadura puede ejemplificar esto. Durante 1420 a algunos regidores conquenses les roban sus bolsas y desparraman su contenido. La descripción que hace el texto de los atacantes podría llevarnos a pensar que se trata de caballeros villanos que no tienen ningún reparo en agredir a los integrantes del gobierno urbano. Véase las *Actas de Cuenca*, 12/04/1420, pp. 79-80: “...çiertos omnes todos de cavallo, vezinos e moradores en esta dicha villa que dize que non sabe quien nin cuales son,

Las autoridades, como ya lo dijimos, procuran establecer cierto control social: en el año 1411, los regidores de Alba de Tormes mandan prender a una persona acusada de *rebolvedor de bandos e ayuntamientos*⁴³⁹. En ese sentido se encamina la promulgación de ciertas ordenanzas, cuyo nivel de dureza en las penas delata los inconvenientes para hacerlas cumplir. En el Fuero de Salamanca (1369) quienes cometen asesinatos empuñando instrumentos de combate son castigados con la amputación de una mano o directamente con la muerte⁴⁴⁰. En Cuéllar, una normativa del año 1499 establece multas para quienes andan con armas dentro de los términos rurales o en la villa⁴⁴¹. Algo parecido sucede con las reglamentaciones promulgadas en la localidad abulense de Sotillo de Adrada (1500). En ellas, se impide portar lanzas, espadas y puñales dentro del burgo, condenando a los culpables a pasar cinco días encadenados⁴⁴².

Entre las múltiples razones que explican por qué esas estipulaciones son desoídas, una es fundamental: en la Baja Edad Media, como en otras épocas, el conjunto de los grupos sociales hace uso de la violencia para saldar cuentas pendientes. Muchos se preguntan por qué ocurre esto. Además de las razones culturales, o la presencia de una mentalidad en particular, debemos considerar que en el mundo feudal la mayoría de las personas disponen de instrumentos de combate o artefactos que pueden emplearse con esa finalidad. Una buena parte de los campesinos, por ejemplo, poseen cuchillos u otros útiles de labranza que pueden empuñar para defenderse y atacar a los demás. A ello se agrega que, en distintos espacios, los propios vecinos son los responsables de la

armados de diversas armas e que por fuerça e contra su voluntad le tiraron las dichas azémilas e trigo e çevada que en ellas traía e que las levaron a esa dicha villa, e otrosí que le tiraron çiertos mrs. que levava en su bolsa” (p. 79).

⁴³⁹ Caso mencionado en MONSALVO ANTÓN, *El sistema político concejil*, p. 169, nota al pie número 4. La referencia documental reproducida por el autor indica que el hecho ocurre el 08/01/1411.

⁴⁴⁰ MUÑOZ y ROMERO, (ed.), “Fuero de Salamanca” (1369), en *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra* (en adelante, “Fuero de Salamanca”): “Todo omne que ferir con qual arma quier cuchielo, patino, piedra, fuste, o toda arma, si matar, lieuen lo ala forca” (título 17, p. 86) (...) “E fi non ouier onde dar el coto, corten su mano” (título 53, p. 100).

⁴⁴¹ OLMOS HERGUEDAS (comp.), “Documentación. Las Ordenanzas de la Villa y la Tierra de Cuéllar de 1499”, en *La comunidad de villa y tierra de Cuéllar a fines de la Edad Media* (pp. 311-420) (en adelante, “Ordenanzas de Cuéllar”), Ley 79, pp. 349-350: “Otrosí ordenamos que ninguno ni algunas personas no sean osados de venir a los pinares del cuerpo de la Villa e de sus arravales ni a los de las aldeas armados con armas...” (p. 349). Por cometer ese delito “que pague cada uno sesenta maravedís de pena por cada vegada e pierdan las armas que así traxieren al dicho pinar” (*ibidem*, p. 349).

⁴⁴² *Documentación Medieval-Sotillo de la Adrada, 27/09/1500*, pp. 185-256, Capítulo XXIII: “Hordenamos e mandamos que ninguna persona non sea osado de traer armas en esta dicha villa nin en los logares de su tierra, puñal nin espada nin azagaya nin lançon nin otras armas ofensivas” (*ibidem*, p. 204), si lo hace, es penado con cinco días en la cadena.

vigilancia, lo que los obliga a armarse, aunque sea mínimamente⁴⁴³. Igualmente, hay que tener en cuenta las diferencias existentes entre los distintos grupos. No podemos comparar los recursos de los tributarios, ni su grado de preparación, con el de los caballeros villanos, quienes, en principio, disponen de equipamiento militar y saben cómo utilizarlo. Probablemente por eso, es que éstos son protagonistas de muchas más situaciones conflictivas que el resto, o por lo menos así queda de manifiesto en los concejos que nosotros investigamos.

El Fuero de Alba de Tormes da cuenta de venganzas de sangre en las cuales participan las parentelas de los caballeros⁴⁴⁴. En este, como en otro tipo de casos, las autoridades toman cartas en el asunto. Igualmente, las agresiones propinadas en esas oportunidades dan lugar a nuevas reyertas. La clave para comprender esto es recordar que quienes aplican la ley operan bajo la misma lógica que lo hacen el conjunto de los actores sociales. Determinados pasajes del fuero albense, por ejemplo, aceptan las normas de lucha que rigen tradicionalmente el duelo: si uno de los contrincantes derriba a otro durante un combate tiene permitido quedarse con la silla y el equino del derrotado. Aparece así una forma de ganar un botín tras la batalla, en este caso contra un miembro del mismo grupo, que es validada por las reglamentaciones de la época⁴⁴⁵. En otras ocasiones, el enfrentamiento entre caballeros es mediado por los responsables de mantener el control. Si las relaciones de fuerza entre los enemistados son desiguales, el más débil de ellos puede recurrir a los magistrados en busca de protección. En 1496 un residente de Ávila y otro de Burgos, acompañados por clientelas armadas, pelean entre sí. El líder del grupo abulense reconoce una vieja enemistad con su adversario, pero también solicita colaboración frente al poder que exhibe su enemigo, dispuesto a herirlo físicamente y quedarse con sus pertenencias⁴⁴⁶.

⁴⁴³ Pau Viciano llega a estas conclusiones mediante su estudio de la región valenciana en el siglo XV, véase VICIANO, “Violencia y sociedad en una villa medieval: Castellón de la Plana en el siglo XV”, pp. 853, 860-861.

⁴⁴⁴ Quienes asesinan a los aportellados se convierten en enemigos de la víctima, y también de sus parientes. Esto queda de manifiesto en MUÑOZ y ROMERO, T. (ed.), *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra* (en adelante, *Colección de Fueros*)- “Fuero de Alba de Tormes (1279)”: “E el que matare alotro, sea enemigo delos parientes del muerto” (título 9, p. 296).

⁴⁴⁵ *Colección de Fueros*-“Fuero de Alba de Tormes”: “Cauallero que se combatiere un por otro de cara, si lo derrocare, prenda el caualo, e si en seguda lo derrocare, prenda la siella” (título 92, p. 325).

⁴⁴⁶ RGS, Vol. XII, Documento 20, 13/03/1496, pp. 42-43. En el texto, Cristóbal de Bernuy “teme e reçela que por odio e enemistad e maquerençia que con él han e tienen Françisco de Llantadilla, vezino de la çibdad de Burgos, e sus parientes, amigos, criados y valedores y herederos, le ferirán o matarán o lysyarán a él e a sus omes e criados, familiares e herederos, e le tomarán e ocuparán sus bienes contra derecho e razón” (*ibidem*, p. 42).

En la historiografía anglosajona, los enfrentamientos interfamiliares a los que hacemos referencia se conocen con la denominación de *feud*. Quienes estudian el problema en otras áreas geográficas argumentan que en ese tipo de conflictos no participan muchas personas, la violencia desplegada queda relativamente controlada y, como resultado, no ocurren gran cantidad de muertes. Los investigadores explican por qué esas tensiones no estallan con mayor virulencia indicando la responsabilidad colectiva que se esconde detrás de las interacciones sociales entre los enemistados. Las luchas, argumentan estos especialistas, implican una lógica de intercambios balanceados, en el que cada uno de los adversarios ataca por turnos, alternándose en posiciones defensivas y ofensivas⁴⁴⁷. Aunque en las *vendettas* también pueden intervenir como víctimas y/o victimarios sujetos que no forman parte de las disputas, el número de involucrados en la expiación queda limitado, incluso a través de las reglamentaciones, como efectivamente podemos comprobarlo en un documento del área abulense⁴⁴⁸.

Problemas como éste ameritan, en palabras de William Ian Miller, un estudio del accionar micropolítico. La investigación efectuada por el autor encuentra puntos de contacto con la nuestra. Más allá de las diferencias que existen entre la sociedad islandesa medieval y la castellana, quedan de manifiesto algunas similitudes, especialmente si consideramos los rasgos que definen a los concejos durante las primeras etapas de repoblación. Por mucho tiempo, tanto en la Extremadura como en Islandia, el poder señorial es bastante laxo, además que opera sobre un conjunto de productores agrarios que están organizados y deliberan en asambleas, reuniones en las cuales se toman decisiones relativas a los conflictos. Imbuidos por valores bélicos y atributos de masculinidad, el honor y el prestigio son dos elementos fundamentales, propiedades simbólicas por las cuales se compite. En este contexto, las venganzas implican hostilidades entre personas que cuentan con una reputación similar y que pugnan por ella, especialmente para no perderla en manos de otros. Esto no significa que el enfrentamiento pueda expandirse de manera anárquica. Sus fronteras están marcadas por el campo de juego dentro del cual interactúan los protagonistas y por el tipo de capital que intentan

⁴⁴⁷ MILLER, *Bloodtaking and Peacemaking*, pp. 180-186.

⁴⁴⁸ Esto figura en una fuente que ya trabajamos, disponible en *Asocio*, Vol. I, Documento 30, 12/05/1330, pp. 77-81. Allí se estipula el número de caballeros y escuderos que pueden participar en los combates: "... por ende tiene por bien que el cavallero que más trayere que pueda traher fasta quinze omes, syn los rrapazes que guardan las bestias e non más; e el escudero diez omes e non más" (*ibidem*, p. 80). Esto es acompañado con un control público y formal del tamaño y la composición de los grupos: "... por que esto se guarde e sea sin engaño, que cada cavallero e escudero de la villa sean tenudos de dar por escripto los omes que con ellos benieren" (*ibidem*, p. 80).

acumular⁴⁴⁹.

Es verdaderamente importante considerar este tipo de aspectos para efectivizar una interpretación de las problemáticas contempladas. No es un detalle que buena parte de los episodios de violencia que encontramos en distintos espacios europeos durante la tardía Edad Media sean producto de venganzas. Tampoco es irrelevante aclarar que en el sistema feudal las *vendettas* no sólo se originan por asesinatos, sino también por insultos⁴⁵⁰. Los miembros más jóvenes de las clientelas armadas están especialmente predispuestos a resolver sus entredichos, o a exigir satisfacciones frente a las deshonras, de esa manera. Efectivamente, en las elites guerreras medievales existe algo similar al *hbris* griego, es decir, una predisposición a la desmesura, a los excesos. Eventualmente, esto adquiere la forma de provocaciones verbales y fuertes arrebatos de ira⁴⁵¹. Igualmente, no debemos pensar en una conducta salvaje o incontrolable. Como bien dice Miller, la acción vindicatoria cuenta con su propia racionalidad. Es más, el reconocimiento jurídico de las modalidades que adopta el duelo puede entenderse como la aceptación generalizada de las dinámicas de don y contradón, y no como la expresión institucional de una sociedad que aprueba cualquier tipo de agresividad interpersonal. Por eso, la manera de ejecutar la ley del talión da cuenta de normas consuetudinarias que organizan los conflictos entre los particulares. En las sagas islandesas, por ejemplo, quien intenta vengarse sabe que la culpa por los crímenes cometidos no puede ser expiada a través de niños, mujeres o ancianos. Detrás de esos usos y costumbres, no sólo encontramos códigos éticos, sino también principios de sociabilidad que tienden a circunscribir las luchas bajo determinados parámetros, evitando un descontrol total o la destrucción de los vínculos comunitarios⁴⁵².

Cuando recuperamos la caracterización de la sociedad islandesa medieval notamos una importante diferencia con los concejos de la Extremadura histórica en los siglos XIII, XIV y XV. Miller analiza, principalmente, un período de la historia en el que

⁴⁴⁹ MILLER, *Bloodtaking and Peacemaking*. Las características sociales y políticas de Islandia podemos encontrarlas en *ibidem*, pp. 4-6, 20-21, 29-32. Las formas de jerarquización y la importancia concebida al honor en los conflictos interpersonales figura en *ibidem*, pp. 185-186, 302-303. Se puede notar que en nuestra interpretación de William Ian Miller recurrimos a la terminología acuñada por Pierre Bourdieu para clarificar su punto de vista.

⁴⁵⁰ MATECÓN MOVELLÁN, "Cultura política popular, honor y arbitraje de los conflictos en la Cantabria rural del antiguo régimen", pp. 128-132, 141, 143-145.

⁴⁵¹ CARO BAROJA, "Religion, world views, social classes, and honor during the sixteenth and seventeenth centuries in Spain", p. 101.

⁴⁵² MILLER, "Choosing the Avenger: Some Aspects of the Bloodfeud in Medieval Iceland and England", pp. 160-161, 164, 166; *idem*, "Justifying skarphedinn: of pretext and politics in the Iceland bloodfeud", pp. 317, 332-333.

no existen importantes aparatos políticos o sistemas normativos. Nosotros abordamos localidades que, por lo menos desde la época de Alfonso X, están bajo la autoridad de un señor feudal, que en muchos casos es el propio rey. Esto no quiere decir que, en sociedades de aldea, como la islandesa, no haya una regulación del enfrentamiento interpersonal, pero sí que haya menos personas estén dispuestas a aplicar las leyes. Así, entre uno y otro caso hay diferencias objetivas, observables en el tamaño de la administración jurídica y política, y en el número de magistrados. En Castilla, para fines del siglo XIV y comienzos del XV ya está establecido un sistema de poderes jerarquizado y bastante organizado.

Algunos podrían refutar ese tipo de afirmaciones indicando los casos en los cuales se otorgan perdones. Los indultos concedidos a quienes componen el estamento de los caballeros constituirían una expresión más de un sistema judicial ineficiente. También podría argumentarse que en esas amnistías queda explícita la desigualdad de derechos y deberes según el estamento. Esto, además, podría sumarse a las hipótesis que explican el trato cordial de los magistrados sobre las elites medievales como un correlato de los intereses compartidos por los funcionarios y el conjunto de los caballeros villanos. Pensado así, el universo de posibilidades en el que éstos agentes pueden desplegar su accionar adquiriría dimensiones bastante considerables. En realidad, los perdones esconden una lógica política que procura relajar las tensiones e imponer una resolución expeditiva, pero que no necesariamente implica o da lugar a la autonomía o la impunidad absoluta⁴⁵³. Disponemos de algunos ejemplos para ilustrar este asunto.

En 1487 es asesinado el poderoso caballero abulense Diego de Ávila. El homicida, Cristóbal de Yesgos justifica sus actos y se coloca en el papel de víctima, pues argumenta que el fallecido propinó diferentes calumnias contra su persona, además que intentó robarle su silla de montar y lastimar a su hijo. La ayuda otorgada por de Yesgos en las batallas de Granada es retribuida con un indulto. Por otra parte, la resolución del rey puede analizarse como una forma de condonar a quien elimina de la arena política a un caballero demasiado influyente y peligroso como Diego de Ávila⁴⁵⁴. En el viernes santo del año

⁴⁵³ La historiadora Claude Gauvard interpreta lo mismo, pero a partir del caso francés. Afirma que los perdones conferidos por el monarca no son producto de su debilidad, sino de una estrategia política que apunta a buscar el equilibrio entre la imposición autoritaria y la misericordia de un monarca que también procura mostrarse como alguien compasivo. Véase GAUVARD, C., *De grace especial: Crime, État et Société en France à la fin du Moyen Âge*.

⁴⁵⁴ MARTÍN RODRÍGUEZ, (comp.), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello. Volumen VII (4-I-1492 a 24-XII-1492)* (en adelante, RGS, Vol. VII), Documento 10, 10/04/1492, 31-34: "..., diz que ovieron palabras sobrello e el dicho Diego de Ávila qiso poner mano a un puñal contra el dicho su fijo, el qual diz que no tenía armas; e quel dicho Christóbal de Yesgos dixo que se fuesen con Dios, e

1492 se otorga el perdón real por un hecho ocurrido quince años atrás, es decir, durante 1477. Por aquel entonces, Alonso de Miraval, vecino de Arévalo, asesina a García de Tapia. El hermano del difunto, acompañado por otros dos jinetes, cobra su venganza y mata a de Miraval. Las autoridades, establecen el perdón del acusado⁴⁵⁵.

Antes de avanzar en otras dimensiones del problema, consideremos un denominador común de los dos casos seleccionados. En ambas ocasiones, la monarquía justifica su decisión de conceder el indulto argumentando que los allegados de la víctima aceptan la propuesta del rey, comprometiéndose a no agredir o buscar venganza contra el beneficiario del perdón. Queda de manifiesto un aspecto que señala Frederic Cheyette para el caso francés. El historiador observa que los funcionarios actúan en los conflictos como árbitros que procuran restablecer los vínculos de sociabilidad y encontrar un compromiso entre las partes para que éstas no perpetúen sus enfrentamientos. La interpretación, que ya esbozamos al comienzo de este acápite, parece coherente. Por otro lado, es interesante notar que otro de los argumentos empleados por la Corona es la culpa que siente el victimario por los daños ocasionados. Cuando en 1492 se concede el privilegio de Santa Fe a Cristóbal de Yeghos, se indica que es *perdonado de algunos enemigos, e que por sentir culpado en la dicha muerte*⁴⁵⁶. Igualmente, es necesario que subrayemos que la fuente sólo habla de algunos enemigos, no de todos. Probablemente, era prácticamente imposible ganar el consentimiento del conjunto de los familiares y amigos del asesinado. Similar es lo que sucede con Francisco de Tapia: *E que érades perdonado de vuestros henemigos, segund paresçe por una escriptura de perdón que dellos mostrastres antel reverendo padre obispo de Málaga, nuestro limosnero, e ante algunos otros del nuestro Consejo*. En esta oportunidad, es *perdonado por todos los parientes del dicho Alonso de Miraval que ternían derecho a vos acusar*; por otra parte, se deja en claro que en las circunstancias de la muerte *non ovo ni yntervino aleve ni*

quel dicho Diego de Ávila con s porfia se puso en querer llevar la dicha silla e quel dicho Christóval de los Yeghos echó mano de un puñal y dio una herida al dicho Diego de Ávila en la cabeça, de que murió” (*ibidem*, p. 32). Las justicias de la ciudad le imponen la pena de muerte. Los Reyes Católicos “perdonamos e remitimos toda nuestra justiçias asý çivil como criminal que nos avríamos o podríamos aver en qualquier manera o por qualquier razón contra él e contra sus bienes por causa e razón de la dicha muerte del dicho Diego de Ávila, para que goze del dicho previllejo” (*ibidem*, pp. 32-33).

⁴⁵⁵ RGS, Vol. VII, Documento 21, 11/05/1492, pp. 57-60. La vindicación aparece documentada de esta forma: “... un día yendo el dicho Alonso de Miraval de la dicha villa de Arévalo a una heredad suya, salistes vós el dicho Françisco de Tapia con otros dos a cavallo a él en el camino y le distes çiertas feridas de las quales murió” (*ibidem*, p. 58). Los reyes “alçamos e quitamos de vós el dicho Françisco de Tapia toda mácula e infamia en que por ello ayáys caydo e incurrido, e vos restituymos en vuestra buena fama yn yntegre, segund y en el estado en que estávades antes e al tiempo que lo susodicho fuese por vós fecho e cometido” (*ibidem*, p. 59).

⁴⁵⁶ RGS, Vol. VII, Documento 10, 10/04/1492, 31-34, la cita textual es tomada de p. 32.

*trayción ni muerte segura ni fue por vós fecha con fuego ni con sacra ni en la nuestra corte*⁴⁵⁷. Se desprende de esa información, que en la valoración de un hecho violento es tenido en cuenta si se violan o ignoran determinados códigos de combate, o si existe alevosía en él.

Asimismo, las absoluciones son explicables por la intención de reforzar un poder centralizado con el auxilio y el acompañamiento de elites que están afincadas en cada una de las localidades que quedan subordinadas a la expansión del poder real⁴⁵⁸. En Ciudad Rodrigo, después de las guerras de sucesión, se exime de culpabilidad a los Silva, quienes en su momento acompañan a los enemigos de los Reyes Católicos. El cambio en las relaciones de fuerza hace que los miembros de este grupo se transformen en aliados de los nuevos mandatarios, promoviendo así la concordia con determinadas facciones locales con los cuales estuvieron históricamente enfrentados⁴⁵⁹. En Ávila ocurre algo similar cuando se resarcan las pérdidas y daños sufridos por Fernando Pamo, un destacado integrante de la elite pechera, identificado con la causa lusitana durante el conflicto bélico⁴⁶⁰. Esto, tal vez, explica lo acontecido en Zamora, donde los regidores desterrados por sus delitos reciben en el año 1501 una tregua circunstancial con el objetivo de preparar la bienvenida para una princesa extranjera⁴⁶¹.

Las normativas también nos informan sobre otra cuestión que no es menor, los lugares y momentos más comunes en los cuales ocurren los episodios de violencia. De acuerdo a la información suministrada por las fuentes, muchos de esos casos suceden dentro de los límites urbanos, especialmente, en las plazas y mercados. Esto no debería sorprendernos si consideramos la permanente concurrencia a esos ámbitos y la importancia que tienen en la vida cotidiana de los vecinos. Para las autoridades de la

⁴⁵⁷ Todas las citas textuales relativas a ese caso son tomadas de *RGS*, Vol. VII, Documento 21, 11/05/1492, p. 58.

⁴⁵⁸ Sobre la articulación entre esferas de poder locales y centralizadas, véase ASTARITA, “El Estado feudal”.

⁴⁵⁹ BERNAL ESTÉVEZ, *El concejo de Ciudad Rodrigo y su tierra durante el siglo XV*, p. 73.

⁴⁶⁰ CANALES SÁNCHEZ (comp.), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello. Volumen VI (31-I-1490 a 20-XII-1491)* (en adelante *RGS*, Vol. VI), Documento 63, 10/12/1490, pp. 145-148: “[se refiere a Fernando Pamo] seguistes e servistes al dicho rey de Portugal en el tiempo de las dichas guerras, e lo prováredes ante cualesquier justiçias ante quien fuéredes acusado e demandado que estávades de su opinión que se asentaron las dichas pazes pública e notoriamente, por la presente perdonamos e remitymos a vos, el dicho Fernand Pamo, todas cualesquier fuerças e robos e muertes e quemas e tomas e otros qualesquier males e daños de qualqueir calidad e gravedad que sean” (p. 146).

⁴⁶¹ LADERO QUESADA, *Libros de acuerdos del consistorio de la ciudad de Zamora (1500-1504)* (en adelante, *Acuerdos de Zamora*), Año 1501: “...sobre la venida a esta çibdad de la señora prinçesa de Gales para que manden dar liçençia para repartyr lo que fuere neçesario para su reçibimiento pues no ay propios de que se haga e que manden alçar el destierro a los regidores e cavalleros que están desterrados por el tiempo que aquí viniere su altesa e que la lleve un hidalgo e cupo por suerte a Gomes Maldonado” (p. 150).

época, de este y otros espacios, la coincidencia de sujetos que portan instrumentos de combate en un mismo sitio puede originar grandes trifulcas⁴⁶². Así, para evitar encontronazos, queda estipulado el número de personas que pueden asistir a los centros comerciales⁴⁶³. Los mercados no sólo funcionan como un centro físico de intercambios económicos, sino también de discusiones. Por eso, para prevenir robos, homicidios y otros hechos desagradables, fueros como los de Alba de Tormes y Salamanca establecen multas para quienes concurren armados a las ferias⁴⁶⁴. En 1261 la cantidad de enfrentamientos no debe ser despreciable porque el propio concejo de Alba de Tormes es el que le solicita al rey Alfonso X que emita órdenes de este tipo. Como en otras oportunidades, el monarca se presenta como el único que es capaz de ofrecer una respuesta adecuada frente a la inseguridad generalizada⁴⁶⁵.

Más allá del lugar, el momento ideal para hacer uso de la fuerza parece ser la noche. El título 92 que integra las “Ordenanzas de Riaza” (1457) menciona sujetos que, *con poco temor de Dios e de la iustiçia*, aprovechan las penumbras para acudir armados a la villa, efectuar amenazas, lanzar insultos y promover conflictos⁴⁶⁶. Para evitar crímenes, los funcionarios designados por la Corona en el territorio abulense tienen la obligación de colocar rondas diurnas y nocturnas⁴⁶⁷. Algo parecido sucede en la villa de

⁴⁶² El propio Thomas Hobbes da cuenta de esto cuando afirma que la congregación de varios hombres que disponen de instrumentos de combate puede ocasionar problemas o significar un peligro. El vocabulario medieval delata esta idea: la palabra inglesa *threat* (“amenaza”) viene del latín *turba*. Véase al respecto MILLER, “Threat”, pp. 11-12.

⁴⁶³ El control sobre los conflictos que ocurren en los espacios públicos a fines de la Edad Media es analizado por Robert Muchembled. Véase MUCHEMBLE, *Historia de la violencia*, pp. 46, 155.

⁴⁶⁴ Parte del “Fuero de Alba de Tormes”, denominado “Fuero de mercado” (título 27, p. 304). Esto también aparece en el “Fuero de Salamanca”: “Eno mercado de Salamanca, afan Martin, non lieue neguno lanza ni azcona ni espada, si non auender; eali la uenda o uenden los astiles” (título 39, p. 95). De forma similar, en este mismo corpus normativo se prohíbe portar instrumentos de combate en la villa: “Todo omne que armas portar: lanza o espada o porra o lo alfange o bolón o cuchielo con pico o otra arma, en Salamanca, peche. II. morauedis” (*ibidem*, título 40, p. 95).

⁴⁶⁵ BARRIOS GARCÍA; MARTÍN EXPÓSITO; DEL SER QUIJANO, *Documentación Medieval del Archivo de Alba de Tormes* (en adelante, *Alba de Tormes*), Documento 7, 31/05/1261, pp. 45-46: “...vuestros veçinos, quando vana su feria, que van armados de lorigas e de perpuntos e de lanças e de porras e de capiellos de fierro, e por aquí vuelven muchas vegadas la feria, porque se levantan hý peleas e robos e muertes de ombres” (p. 45). A partir de las solicitudes del concejo, la monarquía establece “que qualquier que venga a la feria que nol fagan mal nin tuerto ninguno, se non fuere ladrón o ombre malo; se non, a ellos e a quanto oviessen nos tornariemos por ello” (*ibidem*, p. 46).

⁴⁶⁶ “Ordenanzas de 1457”: “... e otras personas con poco temor de Dios e de la iustiçia menospreçio, e sin alguna verguença de las gentes, andan de noche por esta villa faziendo algunas cosas desaguisadas, ansi trastornando carretas e chorros desfaziendo otros edifiçios e cosas de ynormedades e muy feas, e mudando sus fablas e voces, e traen armas e andan ascondidamente” (título 92, pp. 185-186). Esa asociación entre oscuridad y delito figura dentro de una ordenanza mirobrigense de 1437 en el que se obliga a cerrar las puertas de la ciudad una vez que cae el sol, véase *Ciudad Rodrigo*, Documento 263, 02/01/1437, p. 304.

⁴⁶⁷ RGS, Vol. XII, Documento 32, 16/07/1496, pp. 63-64. Las rondas de vigilancia son necesarias para que “los malhechores e alborotadores que por la dicha çibdad anduvieren en qual quier tienpo, sean tomados e presos, e por vos ejecutada en ellos la nuestra justiçia e por los delitos que hizieren meresçen” (*ibidem*, p. 64).

Zamora, donde a comienzos del siglo XVI se establece un toque de queda. Más específicamente, la medida apunta contra aquellos que después de un horario determinado circulan por las calles portando armas. Evidentemente, el sujeto que está preparado para utilizar instrumentos de combate aparece como una figura criminal prototípica. Si ocurre un delito, esas personas que transitan en horarios prohibidos son sindicadas como los autores más probables del hecho⁴⁶⁸.

Toda esa información que procesamos está contenida en una amplia cantidad de ordenanzas y denuncias judiciales cuyo número se multiplica desde fines de la Edad Media, y que es observable en distintas regiones geográficas. La proliferación de registros podría llevarnos hacia tres interpretaciones posibles, algunas de las cuales ya hemos indicado: en las postrimerías del período medieval ocurren más conflictos interpersonales que antes; desde ese momento los sistemas políticos tienen mayor presencia en el terreno social y pueden documentar los casos que desarrollamos; o bien, a partir de entonces, se expande la práctica de dejar por escrito esos acontecimientos. Con independencia de la causa, las numerosas fuentes nos brindan información sobre la agresividad practicada entre los caballeros villanos.

En 1497 un vecino de Arévalo aparece como el autor de un delito, el cual no queda especificado, dentro de un monasterio. El bachiller Francisco de Madrigal, corregidor de la villa, intenta capturar y llevar ante la justicia al acusado, pero se encuentra con la resistencia de vecinos y regidores de la localidad⁴⁶⁹. Sólo un año después, en ese mismo sitio, ocurren robos, homicidios y peleas. Entre los autores de los crímenes se encuentran los alcaldes y otros residentes de la villa que manejan la justicia. Se recurre a los *señores naturales* del concejo, el matrimonio reinante, con la voluntad de castigar a los culpables⁴⁷⁰. Desconocemos el devenir de estos acontecimientos, pero uno y otro dan

⁴⁶⁸ *Acuerdos de Zamora*, Año 1502. Allí ordenan que "...ninguna persona despues de las nueve de la noche no ande fuera de su casa con armas so pena que pierda las armas e este veynte días en la cadena e sy fuere syn armas e syn candela que este dies días en la cadena e otrosy que sy la tal noche acaesçiere algund robo o furot que le sea cargado e lo pague por sy e por sus bienes mandaronlo pregonar" (*Ibidem*, p. 276).

⁴⁶⁹ CABAÑAS GONZÁLEZ, (comp.), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, Vol. XIII (18-I-1497 a 22-XII-1497) (en adelante, RGS, Vol. XIII), Documento 23, 23/04/1497, pp. 48-50: "..., queriéndole prender, çiertas personas vezinos e regidores de la dicha villa e otras personas que para ello les dieron favor e ayuda, diz que resistieron al dicho nuestro corregidor porque non prendiese al dicho Françisco de Valderrávano,..." (p. 49).

⁴⁷⁰ MONSALVO ANTÓN (comp.), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*. Volumen XIV (2-I-1498 a 21-XII-1498) (en adelante, RGS, Vol. XIV), Documento 46, 27/07/1498, pp. 101-103: "...a cabsa de estar la justiçia en poder de las personas que oy la tienen e de proveerse por alcaldes personas, vezynos de la dicha villa, que fazen e cometen en ella muchos escándalos e alborotos e muertes de onbres e que los querellosos non alcanzan complimiento de justiçia ni la dicha villa es bien regida e gobernada. E porque nos, como a rey e reyna e señores naturales, conviene proveer e remediar en lo semejante e nos queremos mandar saber la verdad çerca dello, para lo mandar proveher conmo cunple a

cuenta de las restricciones que tienen las autoridades para imponerse efectivamente. No son los únicos episodios violentos que suceden en Arévalo, una localidad en la cual se producen numerosos hechos de este tipo. La familia Briceño está involucrada en muchos de esos casos. Juan Briceño, por ejemplo, agrade al mencionado corregidor Francisco de Madrigal, aparentemente por las investigaciones que éste realiza⁴⁷¹. Quince días después, otro integrante del grupo familiar indicado, Pedro Briceño, hiere a un vecino de la villa y lo deja manco, motivo por el cual es encarcelado y condenado a muerte. El damnificado teme que las influencias y relaciones que posee el agresor con algunas autoridades le permitan escaparse de su encierro, o bien, no recibir *las penas que meresçe*⁴⁷².

Por lo observado, al corregidor le resulta muy difícil contener la actitud beligerante de distintos personajes que cuentan con el apoyo o beneplácito de los oficiales del concejo. Como ya lo indicamos, la proximidad o influencia con los funcionarios de turno puede otorgar cierto margen de maniobra para quienes provocan alborotos y transgreden las leyes. Del mismo modo, el acceso a los puestos de gobierno puede implicar un importante respaldo político e institucional que, en alguna medida, conferiría más autonomía. Pero no sólo basta con poseer una autoridad formal, que se visibiliza en el acceso a ciertas magistraturas. No debemos olvidar que, entre los propios caballeros villanos, incluso entre los integrantes del patriciado, existen profundas diferencias. Esto queda de manifiesto en determinados conflictos interpersonales, en los cuales su capacidad de combate, pero también su influencia dentro de la comunidad, son ampliamente desiguales.

Disponemos de algunos ejemplos para fundamentar esta idea. En la década de 1480, la esposa de García Álvarez, notario de Ciudad Rodrigo, sufre la ocupación ilícita de una de sus heredades. El acusado por este delito es un poderoso regidor, Fernando de Silva, miembro de uno de los dos linajes más importantes de la ciudad. Estamos ante una disputa entre los integrantes del gobierno urbano, un círculo selecto dentro del cual se generan importantes tensiones. El grado de impunidad del malhechor queda de manifiesto

nuestro serviçio e al bien e paz e sosiego de la dicha villa, e mandar dar esta nuestra carta en la dicha razón” (p. 102).

⁴⁷¹ RGS, Vol. XIV, Documento 69, 10/10/1498, pp. 146-148: “...que un Juan Brizeño avía dado çiertas heridas al bachiller Françisco de Madrigal, nuestro corregidor que fue de la dicha villa...” (p. 146).

⁴⁷² RGS, Vol. XIV, Documento 71, 24/10/1498, RGS, Vol. XIV, pp. 150-151: “..., con poco temor de Dios e menospreçio de nuestra justiçia e a trayçión, diz que le firió de tal manera que quedó manco de una mano e que por ser, conmo diz que fue, trayçión, el dicho Pedro Brizeño cayó e incurrió en pena de muerte e perdimiento de todos sus bienes” (p. 151). La víctima “teme e reçela que por ser el dicho delinvente muy enparentado e tener mucho favor en la dicha villa, terná forma e manera cónmo los que le tienen a cargo le suelten, por manera que la nuestra justiçia non sea executada en él, o que farán en vos seáys negligente en executar en él e en sus bienes las penas que meresçe...” (*ibidem*, p. 151).

en la suerte que corren las denuncias en su contra. Entre la decisión de la justicia y el cumplimiento efectivo de lo decretado hay un abismo, puesto que la restitución de las tierras aún es exigida quince años después de la emisión del dictamen. Aparentemente, Fernando de Silva no sólo ocupa un importante cargo, sino que también cuenta con un notable poder dentro del ámbito mirobrigense⁴⁷³.

Incluso los caballeros más poderosos y reconocidos sufren robos y agresiones de distinto tipo. En el año 1492, al abulense Fernando de Ayala se le confieren facultades y prerrogativas señoriales gracias a su desempeño militar. No obstante, Fernando de Monroy, señor de Belvis, se apropia mediante la fuerza de las tierras que posee de Ayala, además que arrebató el ganado de los productores agrarios que arriendan esos espacios, imponiéndoles también nuevas rentas a los aldeanos⁴⁷⁴. Pese a que de Ayala posee una carta de seguro emitida por la Corona, cuando se dirige a Piedrahita para efectuar las denuncias es encarcelado por seis meses y sometido a diferentes tormentos. Además, le arrebatan su caballo y las escrituras que certifican el dominio sobre sus extensiones de tierra⁴⁷⁵.

No es la única ocasión en la que Fernando de Ayala aparece como una víctima. Durante el mismo año en el que transcurren los acontecimientos mencionados en el párrafo anterior, los Reyes Católicos ordenan al corregidor de Plasencia y al licenciado de Fuentes de Año que realicen pesquisa y apliquen justicia contra Bartolomé de Quijana, vecino de Oropesa, y Alfonso Gil, residente de San Martín de Valdeiglesias. Ambos, en el transcurso de dieciocho años, entran en distintas oportunidades a una dehesa que pertenece a de Ayala y roban gran cantidad de animales. Los malhechores pueden efectivizar esas acciones gracias a sus instrumentos de combate. Con ellos, expulsan a los productores exigiéndoles un elevadísimo tributo. Aunque uno de los acusados es

⁴⁷³ El caso es retratado por BERNAL ESTÉVEZ, *El concejo de Ciudad Rodrigo y su tierra durante el siglo XV*, pp. 132-133.

⁴⁷⁴ RGS, Vol. VII, Documento 8, 02/04/1492, pp. 24-28: “E que Fernando de Monroy, cuya es Belvís, diz que le tomó todos los dichos ganados e prendió los pastores syn tener causa ni razón para ello,…” (p. 25).

⁴⁷⁵ RGS, Vol. VII, Documento 8, 02/04/1492, pp. 24-28: “E que yendo a pedir execución de la dicha sentençia a la dicha villa de Pedrafita, que las justicias della lo prendieron e le tomaron todas las escripturas originales y un cavallo, e le tovieron preso seys meses en Valbredón e que quando lo ovieron de soltar fue a causa que le fizieron dar finequito por fuerça e contra su voluntad de todo lo susodicho e que sobre ello no le demandase cosa alguna,…” (p. 25). Además, a Fernando de Ayala le roban “ochoçientas ovejas paridas que estavan ejecutadas por çiertos maravedís e carneros que le devían de la renta de la dicha dehesa de Alançia, que le devía Alonso García Trugillano, vezino de Pedrafita” (p. 26).

encarcelado, al poco tiempo logra escaparse, lo que también da cuenta de los límites que se interponen a la aplicación concreta de la justicia durante esa época⁴⁷⁶.

El poder y los contactos que tienen algunas personas, sumado a la ineficacia de los monarcas y sus delegados para que se acaten las resoluciones, pone en tela de juicio la operatividad de las instituciones. En abril de 1493 los Reyes Católicos encomiendan la detención de un caballero, junto con algunos de sus acólitos, por un intento de asesinato en Bonilla de la Sierra. Los agresores emplean sus espadas, lanzan insultos y acusan a la víctima de traidor, lo que refleja una alianza pretérita, así como las perniciosas consecuencias de no permanecer fiel a un bando. Pese a todo, la justicia no logra su cometido de apresar a los denunciados. Éstos huyen y son acogidos en la casa de Álvaro de Carvajal, quien dispone de clientelas armadas y tiene la fama de ser un *cavallero e persona poderosa*⁴⁷⁷. Ese mismo año sucede otro hecho, esta vez en El Puente del Congosto. En esta oportunidad, un regidor es incriminado por desobedecer una carta de seguro monárquica, cometer abusos, robar caballos e instrumentos de combate por una suma que asciende a los cuarenta y cuatro mil maravedís. El delito se efectúa contra otro personaje importante de la región que dispone de riquezas y un conjunto de criados, pero que no puede defenderse. Aunque establecen multas contra el acusado, éste las ignora⁴⁷⁸.

Un documento posterior, fechado en julio de 1494, relata otro acontecimiento, esta vez producido en Talavera. En esta ocasión, varias personas irrumpen de forma vehemente y agresiva en una casa y toman todos los bienes que encuentran, incluyendo puercos y ovejas. Los funcionarios entregan una carta de seguro al damnificado, quien dirigiéndose hacia la villa para exponer su caso es retenido ilegalmente y privado de su

⁴⁷⁶ RGS, Vol. VIII, Documento 19, 05/03/1492, pp. 79-81: “se entraron en ella con gente armada e le tomaron e levaron fasta setecientos carneros, de los que en ella andavan, e que cobraron de los dichos hervajeros fasta ochenta myll maravedís, dyz que diziendo que él ge lo mandava cobrar (...), a cabsa que diz que por lo susodicho no osaron los dichos herbajeros bolver más a la dicha dehesa nyn tanpoco a labrar los terrazgos della. E que conmo quiera que después dyz que a esta cabsa el dicho Bartolomé Quixana diz que fue preso en la çibdad de Ávila dyz quebrantó la cárçel e se fue e absentó,...” (pp. 79-80).

⁴⁷⁷ RGS, Vol. VIII, Documento 35, 17/04/1493, pp. 117-121, puntualmente p. 118. Entre los testimonios más elocuente podemos citar el siguiente: “E que allí estovieron acogido e reçebtados por ser sus allegados e criados e parientes, aviendo por rato e bueno el dicho Álvaro de Carvajal el delito por ellos cometidos, favoresçiéndoles, ayudándoles quanto pudo,...” (*ibidem*, p. 118). Los cambios de bando y la infidelidad son mal vistos y constituyen un importantísimo motivo de venganza, véase MONSALVO ANTÓN, “La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del Regimiento medieval”, p. 404. El caso continúa en RGS, Vol. VIII, Documento 42, 02/05/1493, pp. 135-138.

⁴⁷⁸ LUIS LÓPEZ (comp.), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello. Volumen IX (30-VII-1493 a 17-IV-1494)* (en adelante, RGS, Vol. IX), Documento 2, 30/07/1493, pp. 13-14: “E que conmo quier que muchas vezes ha seydo requerido el dicho Juan Dávila con la dicha sentençia e cartas executorias para que dé e pague los dichos maravedís o torne los dichos caballos dyz que non lo ha querido nin quiere hazer” (p. 14). Este tipo de cuestiones, para los casos de Ávila y Alba de Tormes, pueden observarse también en LUCHÍA, “Tierra, poder y violencia en torno a la consolidación de las oligarquías concejiles en el siglo XV: el caso de los caballeros abulenses”, p. 192.

libertad⁴⁷⁹. En otros episodios hallamos características similares. Para mediados de la década de 1490, tres caballeros, entre los cuales se encuentra el poderoso Diego de Ávila, atacan brutalmente a Francisco Sanz Moreno en la villa de Bonilla de la Sierra mientras éste escoltaba su ganado. La víctima es derribada de su caballo, quebrándosele el brazo, además que le propinan durísimos golpes en la cabeza, dejándolo en estado convaleciente. Los testimonios varían, en algunos el ataque es calificado como un hecho imprevisto, en otros, como si hubiese sido realizado de forma premeditada. De cualquier forma, quienes cometen esas fechorías, se trasladan a la villa de Serranos de la Torre y reciben la protección de su señor, Bernardino de Barrientos⁴⁸⁰.

A partir de lo expuesto, podemos identificar algunos denominadores comunes. En primer lugar, no es un detalle que la mayoría de los robos impliquen la sustracción coercitiva de animales. Esto no resulta extraño cuando recordamos cuál es la principal actividad económica de la región y qué tareas realizan los caballeros villanos. Como poseedores de recursos agropecuarios, que también se dedican a comercializar materias primas como la lana o el cuero, no dudan en apropiarse de semovientes. Tengamos en cuenta que muchos de los agredidos disponen de una cabaña ganadera, lo que seguramente impulsa a los bandidos para arrebatárles sus pertenencias. También queda de manifiesto cierta inoperancia del concejo y/o la monarquía para encarcelar a los culpables. En esos episodios, los malhechores integran una clientela armada y recurren a sus contactos en las esferas políticas para frenar los avances de los magistrados. Sin embargo, el análisis de otros sucesos matizaría este tipo de ideas.

⁴⁷⁹ HERRÁEZ HERNÁNDEZ, J. M. (comp.), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello. Vol. X (18-IV-1494 a 20-XII-1494)* (en adelante, *RGS*, Vol. X), Documento 44, 23/07/1494, pp. 76-77. La víctima "...estando él absente desa dicha villa de Talavera diz que en una casa donde morava diz que entraron unos procuradores del dicho Juan de Frexinal y otras presonas diz que por fuerça le tomaron todos los bienes que le fallaron en la dicha su casa e asymismo le tomaron çiertas ovejas e puercos y ganados de fecho e contra derecho..." (*ibidem*, p. 76). Yendo a la villa para realizar la denuncia "...a ystançia del dicho Juan de Frexinal e de sus procuradores, ý le toman y tyenen preso non aviendo cabsa salvo por le hazer mal e dapño, e por le fazer desestyr de la fuerça que le avian fecho contra el dicho nuestro seguro, non seyendo cabsa salvo por le hazer mal y dapño..." (*ibidem*, p. 77). La continuación del caso la podemos observar en *RGS*, Vol. X, Documento 51, julio de 1494, pp. 91-92.

⁴⁸⁰ HERNÁNDEZ PIERNA, J., (comp.), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello. Vol. XI (3-I-1495 a 13-XII-1495)* (en adelante, *RGS*, Vol. XI), Documento 108, 14/11/1495, pp. 197-200. Allí podemos observar cómo los miembros del linaje de los Dávila "...armados de diversas armas defensivas e ofensivas con ánimo e yntençión de le ferir e matar a él e a qualquier otros vezinos de la dicha villa de Bonilla que con él estuviesen, e syn les dezir nin fazer cosa, porque mal nin daño deviese reçibir, diz que le dieron de palos tantos que le fizyeron cajer en tierra e le quebraron un braço, e diz que le hendieron la cabeza por medio, de que diz que es muerto o está para moryr, porque diz que le dexó en tal estado quando se partió a pedir justiçia ante nos" (*ibidem*, p. 198). Con posterioridad recurren a la protección de Bernardino de Barrientos: "...se acogieron a la dicha villa de Serranos de la Torre, e quel dicho Bernaldino de Barrientos los acogió, reçeptó é defendió en ella, ..." (*ibidem*, p. 198).

En la iglesia de Fontiveros la esposa de un vecino experimenta ataques físicos y verbales realizados *con estynto diablórico*⁴⁸¹. Los acusados son un importante grupo de combatientes integrado por *onbres poderosos en el dicho lugar e onbres que tienen allegados e tienen bandos e escandalizadores e rebolvedores de ruidos*⁴⁸². Las quejas y reclamos de la víctima son oídos por el alguacil de la villa, pero los denunciados *resystieron con espadas sacadas e syn ellas e con otras armas, diziéndole muchas palabras ynjuriosas, de manera que salvaron al dicho malfechor e que le dieron un cavallo para con que se fuese*⁴⁸³. De esta forma, queda bloqueado el accionar de la justicia. No obstante, un tiempo después, logran ejecutarse los castigos correspondientes sobre los agresores, quedando uno de ellos privado de su libertad. Esto demuestra que la oposición ante las autoridades y las disposiciones establecidas, por más tenaz que sea, no siempre resulta fructífera⁴⁸⁴.

En verdad, la aplicación de las normativas está condicionada por una pluralidad de factores. Aquí retomamos una cuestión contemplada unas páginas atrás: los perdones otorgados a los malhechores. Como ya lo indicamos en otra oportunidad, las amnistías no se originan en la misericordia de los gobernantes, su falta de operatividad o los pactos existentes con quienes cometen delitos, sino en una compleja lectura que realizan las autoridades del escenario social. Los sistemas políticos de la época no cuentan con los recursos humanos y materiales para imponerse sobre todo el territorio y de manera duradera. En muchos casos, necesitan establecer alianzas y resolver disputas de una forma expeditiva. Si los autores de distintos hechos están preparados para ejercer la violencia, no existe mejor alternativa que utilizar esas facultades de las que disponen con otras finalidades, puntualmente, al servicio de los poderes establecidos. En las villas y aldeas del concejo hay caballeros que están dispuestos a emplear el armamento, entonces, ¿por qué la monarquía no puede hacer uso de ellos y obtener algún rédito?

Durante el año 1475, Doña Isabel indulta a Juan de Villate, vecino de Sepúlveda, por el homicidio de Fernando de Agreda, residente de Segovia. Al haber colaborado durante la guerra contra Portugal, Villate no sólo es eximido de culpa, sino que también se le restituyen los bienes que le fueron embargados⁴⁸⁵. Ejemplos como el anterior se

⁴⁸¹ RGS, Vol. VIII, Documento 49, 30 de mayo de 1493, pp. 161-165, la cita textual procede de p. 162.

⁴⁸² *Ibidem*, p. 162.

⁴⁸³ *Ibidem*, p. 163.

⁴⁸⁴ El caso concluye con el encarcelamiento del denunciado en RGS, Vol. IX, Documento 33, 26/10/1493, pp. 85-93.

⁴⁸⁵ *Sepúlveda*, Vol. II, Documento 151, 06/09/1475, pp. 242-244: "..., por quanto el dicho Juan de Villate diz que se acaesçio e fue culpante en la muerte de Ferrando de Agreda, veçino de la çibdad de Segovia, el

reiteran en otras fuentes originadas durante las postrimerías del siglo XV. Entre 1489 y 1490 ocurre un enfrentamiento entre dos grupos familiares que portan instrumentos de combate. El sobrino de uno de los protagonistas se encuentra después de esta primera disputa con el líder de la otra facción y sufre una persecución que lo obliga a encerrarse en una casa ajena. La huida es caratulada como un acto de cobardía. El avergonzado cobra venganza y ocasiona tremendas heridas sobre su enemigo. Requerido por la justicia, opta por fugarse, lo que agrava su situación procesal y queda sentenciado a muerte. No obstante, su participación militar contra los resabios de al-Ándalus le vale el perdón⁴⁸⁶.

Un documento de 1492 describe un suceso acontecido en el espacio abulense. En este caso, Juan de Çifuentes, junto con seis hombres armados, entra en la casa del bachiller Fernando de Laguna para darle muerte⁴⁸⁷. Aparentemente, el episodio se origina como resultado de los conflictos preexistentes que el magistrado quería resolver (*diz que el dicho bachiller Fernando de Laguna estava leyendo por se vengar de lo pasado*)⁴⁸⁸. Uno de los implicados, García de Cebadilla, forma parte de la guerra contra los musulmanes y, por ese motivo, no recibe pena o sanción alguna. Así, le son *perdonados e remitidos los dichos crímenes, eçesos e delitos que asý oviese fecho e cometido*⁴⁸⁹.

Aunque los ataques no son permanentes, llaman la atención de las autoridades. Especialmente notables son las pujas entre caballeros que terminan con algún funcionario muerto, o los robos y homicidios que son protagonizados por quienes ocupan puestos de gobierno dentro del sistema concejil. Como ya lo indicamos previamente, la violencia toma relevancia para las personas que la atestiguan y la registran, por más esporádica que sea, o por insignificantes que nos parezcan sus consecuencias. A partir de las evidencias, además, podemos poner en duda algunas interpretaciones historiográficas. Una de ellas, es propuesta por Monsalvo Antón, quien considera que la conflictividad interpersonal

qual diz que fue muerto en el logar de Çerezo de Yuso, logar de la dicha villa de Sepúlveda” (p. 243). La voluntad de Doña Isabel es que Juan de Villate “non caya nin incurra en pena nin penas algunas, çeviles nin criminales, nin por otro qualquier delito nin delitos que aya fecho e cometido fasta el dicho tiempo, nin pasedes nin proçedades contra él nin contra sus bienes a pena nin caso alguno, çevil e nin criminal, mayor nin menor, nin a pedimiento de parte nin del nuestro procurador fiscal, nin de vuestro ofiçio, nin en otra manera alguna por razón de la dicha muerte,...” (*ibidem*, pp. 243-244).

⁴⁸⁶ RGS, Vol. VII, Documento 24, 15/05/1492, pp. 78-81. Por propiciar “çiertas heridas” y por huir de la justicia se determina “sentençiar e condenar a muerte” (*ibidem*, p. 79). Sin embargo, al colaborar en la toma de Granada, es acogido bajo el privilegio de Santa Fe.

⁴⁸⁷ RGS, Vol. VII, Documento 9, 10/04/1492, pp. 28-31: “[Fernando de Laguna] llevó consigo al dicho Garçía de Cevadilla e a otros cinco para dar de palos al dicho bachiller, entrando donde estava diz que con un puñal que llevaba dio çiertos espaldarazos al dicho bachiller e diz que con una espada le dieron una ferida de la qual el dicho bachiller murió” (p. 29).

⁴⁸⁸ *Ibidem*, p. 29.

⁴⁸⁹ *Ibidem*, pp. 28-29.

entre los caballeros villanos no pone en jaque el orden establecido. El autor conceptualiza el choque entre facciones como una competencia organizada que en ningún momento hace peligrar la hegemonía colectiva del grupo rector, ni su capacidad para reproducirse socialmente⁴⁹⁰. Desde este punto de vista, la identificación entre el grupo dirigente y los más poderosos caballeros que residen en cada villa aborta el nacimiento de grandes altercados. En Alba de Tormes o Ávila, por ejemplo, prácticamente todas las familias de abolengo tienen parientes o aliados prestando servicios en el Ayuntamiento. De acuerdo con el criterio de Monsalvo Antón, las tensiones e inconvenientes sólo emergen cuando deja de existir una correspondencia entre quienes detentan el poder real y aquellos que ocupan las principales magistraturas. El desequilibrio, entonces, es producto de situaciones puntuales y causas específicas⁴⁹¹. La tesis encuentra su sustento en el siguiente argumento: el monopolio sobre los principales cargos de los grandes linajes impide que sus familias, en principio, las más peligrosas de todas, estén predispuestas a entrometerse en luchas de considerables dimensiones. La hipótesis, entonces, es que quienes cuentan con demasiado poder, o están cerca de él, no necesitan inmiscuirse en importantes enfrentamientos sociales y políticos.

Si esto fuese absolutamente así, no podríamos comprender el denodado esfuerzo, a veces infructífero, de alcaldes, jueces, regidores y corregidores apostados en Ávila y Alba de Tormes por restablecer la concordia y castigar a los causantes de alborotos o, lo que es parecido, a los responsables de algún delito. El control o la regulación que promueven los funcionarios, por otra parte, no responde únicamente a las alianzas establecidas con una u otra facción, sino que también se explica por las características de un sistema de dominación que, entre otras cosas, busca legitimar a sus gobernantes, recordándoles a los súbditos que las elites ocupan una posición diferencial porque están

⁴⁹⁰ Coincide en nuestra crítica hacia Monsalvo Antón, el historiador español Máximo Diago Hernando. Consúltese su trabajo “Conflictos violentos en el seno de las oligarquías de las ciudades castellanas a fines de la Edad Media: los «bandos» de la ciudad de Ávila”, sobre este asunto en particular, véase la introducción historiográfica que realiza en pp. 298-300.

⁴⁹¹ MONSALVO ANTÓN, “La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del Regimiento medieval”, p. 411. Su interpretación sobre la causalidad exógena de los conflictos podemos reconocerla en los artículos del citado autor “Las luchas de bandos en Ciudad Rodrigo durante la época Trastámara” y “Las violencias banderizas en la Salamanca medieval”. Para el caso de Cuéllar, Olmos Herguedas considera que los integrantes del señorío colectivo “pretendían superar algunos serios conflictos planteados en el seno de la clase dominante en torno a la competencia interna por la apropiación de rentas. Y para su solución fue sin duda decisivo el entendimiento que alcanzaron el creciente poder real y las oligarquías locales que se encontraban al mando de las administraciones concejiles, que fue esencial para limitar la competencia interna y para vencer la resistencia de la clase social campesina” (*La comunidad de villa y tierra de Cuéllar*, p. 183). No obstante, el autor también matiza interpretaciones como las de Monsalvo Antón cuando hace referencia a las diferentes fuerzas sociales que intervienen en el concejo.

capacitadas para contener desmanes y garantizar el bienestar de quienes integran el cuerpo social y obedecen sus reglas. No debemos olvidar que los mismos caballeros villanos que alcanzan determinados puestos de gobierno aparecen en algunos casos como partícipes de los actos de violencia y, en otras oportunidades, como magistrados responsables que intentan reprimir las turbulencias generadas por otros miembros de su clase estamental. Esa aparente ambivalencia debe interpretarse a partir de las estrategias de acumulación política para incrementar el campo de maniobra. A lo largo del tiempo, cambian su lugar en el espacio social global y, por ese motivo, llevan adelante conductas diferenciadas que pueden alterar el orden establecido o, por el contrario, resguardarlo.

Consideremos un ejemplo para clarificar esto. En 1411 un regidor de Alba de Tormes, Alfonso Fernández de Madrid, indica que los integrantes de una facción con la que está enemistado no asisten a las reuniones concejiles. Los acusados responden y justifican su ausencia por las agresiones y amenazas que les confiere el denunciante y el grupo que éste lidera⁴⁹². Nótese las características de ambos discursos. Una de las partes indica que el bando contrario hace empleo de la violencia de manera ilícita. Más allá que la acusación sea verídica, no es menor que un funcionario encargado de conservar la armonía y aplicar la ley sea caratulado como el autor de atropellos vandálicos. El otro bando, fundamenta sus afirmaciones señalando la ineficacia de un agente del patriciado que desconoce una de sus principales responsabilidades, estar presente en las deliberaciones municipales en las que se tratan temas prioritarios, recriminación importante para ser realizada contra un miembro del concejo.

En general, los futuros regidores participan con mayor asiduidad en los duelos y trifulcas durante su juventud. Llegados a la adultez, desisten de esas costumbres e incluso aparecen regulando otros conflictos interpersonales. Una vez que están en el gobierno tienen la responsabilidad de suavizar o reprimir los brotes de violencia⁴⁹³. En 1407, el nieto de un regidor albense porta armas, ataca e intimida a numerosas personas. Otro funcionario de igual rango, también de esa localidad, amenaza al bando-linaje con tomar represalias si la familia no controla el comportamiento de este joven⁴⁹⁴. Ahora bien, la actitud que percibimos durante la vejez no es un correlato de la trayectoria de vida⁴⁹⁵, sino

⁴⁹² La fuente histórica en la que aparece el hecho está en MONSALVO ANTÓN, *El sistema político concejil*, p. 195.

⁴⁹³ Advierte esto el propio MONSALVO ANTÓN, *El sistema político concejil*, pp. 195, 209-210.

⁴⁹⁴ Caso citado por MONSALVO ANTÓN, *El sistema político concejil*, p. 195.

⁴⁹⁵ Robert Muchembled observa en los jóvenes de la aristocracia medieval una mayor predisposición a la violencia, la que puede desplegarse con libertad en el contexto de una que no opera bajo nuestros tabúes. MUCHEMBLE, *Una historia de la violencia*, p. 11-13, 25, 46, 155.

la expresión más concreta de los cambios que experimenta cada agente actuante en sus posiciones de poder. A lo largo del tiempo, algunos de ellos han incrementado el poder político que disponen o han afianzado su autoridad dentro del andamiaje institucional. Poseen, por lo tanto, una autonomía mayor. Hacen uso de sus facultades para presionar a determinadas personas, proteger a otras o impedir la correcta aplicación de la justicia. Sin embargo, en la documentación observamos que, en algunas ocasiones, también respetan las normas y las hacen cumplir a sus contendientes⁴⁹⁶. Esto se comprende cuando recordamos que ese rol que desempeñan dentro del ayuntamiento los hace responsables del orden interno. Están constreñidos bajo determinados compromisos y necesitan justificar su papel como elite local. Nuevamente, la legitimidad que buscan los sistemas de dominación interfiere y condiciona el comportamiento. Interactuando dentro de un campo en particular, las reglas de juego orientan y delimitan la ejecución de sus distintas estrategias.

Georges Duby puede ayudarnos a resolver estos problemas interpretativos. Aunque, como ya lo sabemos, no trabaja puntualmente el tema de la caballería villana, sus investigaciones sobre la aristocracia medieval colaboran en el abordaje de los asuntos que nos interesan. Duby comienza uno de sus artículos advirtiéndonos que el adjetivo joven (del latín *juvenis*), por lo menos para la sociedad medieval francesa, designa a los caballeros que aún no lograron convertirse en jefes de una casa, es decir, en el tronco principal de un linaje. Los guerreros, por lo general, aprovechan esa etapa de su vida para andar errantes, obtener riquezas y cierto prestigio. Por esos motivos, Duby afirma que esa juventud está “consagrada a la violencia”⁴⁹⁷. En este momento, el historiador esgrime una interpretación en la que prefiere hacer énfasis en los marcos sociales, puntualmente los familiares. Concluye que la verdadera clave para entender el desenfreno de los “jóvenes” consiste en recordar la importancia que las aristocracias de la época le atribuyen al gasto y al lujo⁴⁹⁸. Como ese consumo suntuario exige un nivel de ingresos importante, que el *pater familias* no siempre dispone, los vástagos son facultados, e incluso incentivados, a buscar distintas aventuras para hacerse de botines, reputación y, si también es posible,

⁴⁹⁶ JARA FUENTE, “Elites urbanas y sistemas concejiles: una propuesta teórico-metodológica para el análisis de los subsistemas de poder en los concejos castellanos de la Baja Edad Media”; LUCHÍA, “Los pleitos por los términos comunales en el concejo de Ciudad Rodrigo en la Baja Edad Media”, p. 276; *idem*, “Tierra, poder y violencia en torno a la consolidación de las oligarquías concejiles en el siglo XV: el caso de los caballeros abulenses”, pp. 200-201.

⁴⁹⁷ DUBY, “Los «jóvenes» en la sociedad aristocrática de la Francia del noroeste en el siglo XII”, p. 138.

⁴⁹⁸ En este trabajo, Duby afirma que “El jefe [de la familia] gasta sin límites, ama el lujo, los juegos, los mimos, los caballos, los perros” (*ibidem*, p. 137).

una esposa. La decisión libera al jefe del hogar de algunos costos económicos, aliviando también las presiones internas dentro de su parentela, permitiendo la eyección de las poderosas fuerzas expansivas que residen en su interior⁴⁹⁹.

La tesis de Duby podría aplicarse, con salvedades, a los fenómenos que nos atañen. Para la Baja Edad Media los caballeros villanos ya tienen asimilados algunos valores prototípicos de las elites feudales. Su aspiración de convertirse en parte de la nobleza, en todo el sentido de la palabra, parece evidenciar esto⁵⁰⁰. Despliegan comportamientos agresivos similares a los de los señores feudales, con objetivos políticos y económicos⁵⁰¹. Al patriarca de un conjunto de caballeros le resulta conveniente que sus descendientes acaparen tierras, arrebaten riquezas y alcancen cargos relevantes dentro de los municipios. El accionar violento persigue entonces la acumulación de distintos tipos de capital. Los más jóvenes, además, son elegidos por el líder del grupo familiar para efectivizar las vindicaciones. Constituyen también las víctimas predilectas de las enemistades heredadas entre distintas facciones. Por otra parte, el cabecilla del grupo opta, en muchas ocasiones, por no arriesgarse, salvo que su honor personal esté en juego. A ello se añade otro factor. Quienes se desempeñan como funcionarios, y probablemente lo hacen contando con más años de vida que otros miembros de su clan, despliegan sus estrategias condicionados por las responsabilidades que están adosadas a la ocupación de esas funciones políticas.

A partir de lo expuesto podríamos decir que la violencia ejercida entre los caballeros villanos encuentra mayor cantidad de reparos y limitaciones que la ejecutada contra los musulmanes. El carácter de la víctima, la capacidad de ésta para apelar ante la justicia, y los intereses de quienes participan en los aparatos de dominación, pueden refrenar las prácticas, circunscribiendo el campo de maniobra de los agresores. Nuevamente, el uso de la fuerza constituye una estrategia, desplegada por una clase estamental que ocupa una posición compleja que varía a lo largo del tiempo. No es extraño que la conducta de los caballeros villanos esté más circunscripta en los siglos

⁴⁹⁹ Por eso, Duby concluye que “Es necesario, pues, situar el origen de las pulsiones que lanzaban a los jóvenes del siglo XII, después de ser armados caballeros, a la vida errante, en el nivel de las costumbres que regían la transmisión de las herencias y la distribución de los recursos familiares” (*ibidem*, p. 142).

⁵⁰⁰ En el punto 4.4., por ejemplo, podremos observar que algunas de sus familias compiten por celebrar las bodas más llamativas. A ello también podríamos agregar la necesidad de disponer de equino y armas, lo cual también implica cierta erogación de sus ingresos. Sobre los hábitos de consumo suntuario de los caballeros villanos, manifestados en la adquisición de paños de lujo, véase ASTARITA, *Desarrollo desigual en los orígenes del capitalismo*, por ejemplo, pp. 44-47, 107, 128-129.

⁵⁰¹ Ya hicimos referencia a este rasgo característico de la clase dominante feudal. Puntualmente, la desarrollamos cuando contemplamos el punto de vista marxista, en el Capítulo 2.

XIV y XV, que cuando están perfilándose como jinetes cuyo liderazgo y rasgos jurídicos recién se están configurando.

4.3. Poder político y violencia

Queda claro que distintos funcionarios, sean del concejo o de la monarquía, están preocupados por las turbulencias sociales e intentan controlar el accionar de personas que pueden ser parte, o no, de la elite que gobierna el burgo. Para nosotros, lo determinante es entender que quienes practican la violencia integran una clase estamental y operan dentro de un universo de posibilidades circunscriptas. De acuerdo con las actas de Cuenca, los regidores que asumen su cargo juran ante las sagradas escrituras, comprometiéndose a ejercer su papel de acuerdo a las normas. Así, desde un primer momento, quedan bajo la mirada de sus pares, el titular de la comunidad y hasta la propia divinidad cristiana⁵⁰². Están obligados a acatar ciertas reglas. En esa localidad, un delegado del rey Juan II es acusado de querer entrometerse y promover resoluciones indebidas dentro de los estamentos. Quienes exponen las quejas son los alcaldes, caballeros, escuderos, regidores y hombres buenos de la ciudad⁵⁰³. La resistencia es entendible si consideramos que la oligarquía villana no quiere verse condicionada ni perder su lugar dentro del municipio. Por eso, cuando el monarca insiste en revisar decisiones polémicas, como la elección de oficiales que parecen favorecer a uno u otro bando, se encuentra frente a una significativa resistencia⁵⁰⁴.

Dicho esto, es claro que quienes cumplen funciones dentro del sistema político feudal o tienen en él un papel relevante, no gozan de una autonomía absoluta. En el año 1496 el rey ordena al corregidor de Madrigal que suspenda a dos regidores abulenses,

⁵⁰² *Actas de Cuenca*, 30/09/1417: “Diego Sánchez y Juan Yáñez fizieron juramento sobre la sennal de la Cruz e las palabras de los Santos Evangelios corporalmente con sus manos derechas tanidos, segund la forma de derecho, so virtud del qual dixieron que ellos e cada uno dellos usarán bien el leal e verdaderamente los ofiçios de regiduría segund se contiene en la ordenança que fabla en razón del juramento que han de fazer los regidores” (p. 13).

⁵⁰³ No puede tomar decisiones referidas a los “pleitos çeviles nin creminales, que los vezinos e moradores de la dicha Çibdat de Cuenca e de su tierra nin otras personas algunas ayan unos contra otros, salvo solamente de los pleitos que son entre pecheros e pecheros sobre razón de los mrs. que cada pechero deve pechar de los pechos e pechos que se reparten entre los pecheros” (*Actas de Cuenca*, 01/10/1417, p. 14).

⁵⁰⁴ *Actas de Cuenca*, 01/10/1417, pp. 13-17: “... e si algunas suertes avedes echado sobre razón de los dichos ofiçios yo mandaré saber la verdat sobre ello, e si alguna colusión o enganno o menguamiento de justia en ello se fizio, o algund agravio en ello algunas otras personas reçibieron, yo mandaré proveer sobre ello cómo entendiere que cumple a mi serviçio, porque non se fagan otras semejantes cosas sin guardar mi serviçio e cada uno su derecho” (p. 15). En la misiva aparece un conflicto entre los magistrados concejiles y el montero mayor del rey: “Bien sabedes en commo por algunos roidos e contiendas que acaesçieron en esta dicha Çibdat entre omnes de Diego Furtado, mi montero mayor, e omnes vuestros” (*ibidem*, p. 15).

Alonso Gomial y Alonso Navarro, por generar alborotos (aunque en la fuente no está claro ni se especifican los delitos cometidos)⁵⁰⁵. En 1502, el corregidor de Zamora, don Sancho, prohíbe a los funcionarios de la localidad celebrar reuniones en secreto, pactar o concretar acuerdos a escondidas, seguramente porque en esas ocasiones toman medidas orientados únicamente por sus intereses. Para imponer esa decisión, el delegado de la Corona amenaza a los infractores con el encarcelamiento y otras penas⁵⁰⁶. Treinta años antes, un documento sepulvedano indica la presencia de un magistrado designado por el rey con el mismo nombre y cargo. Desconocemos si se trata del corregidor referido con anterioridad, si es uno de sus parientes o no tiene ningún vínculo con él. Lo que más nos importa, en todo caso, es su participación en determinados sucesos. En 1479 es denunciado por interpretar y ejecutar de modo malicioso algunas leyes, llegando al punto de privar de libertad a una persona de manera injusta. Frente a esa recriminación, que puede ser verídica, o estar impulsada por conflictos personales e intereses particulares, la monarquía solicita oír los alegatos de uno de sus vasallos y pide cautela a la justicia antes de proceder contra el acusado⁵⁰⁷. Un tiempo después, a comienzos del siglo XVI, otro alcalde zamorano es identificado como el autor de distintos agravios, como por ejemplo insultar. El acusado, Diego Mexia, es castigado de una forma simbólica, arrebatándole la vara o bastón de mando que le confiere sus facultades⁵⁰⁸.

Para Monsalvo Antón, las tensiones entre quienes forman parte de los estamentos privilegiados pueden obedecer a la llegada de personas poderosas. En algunos casos, argumenta, se trata de caballeros excluidos y expulsados de otros concejos. Indica, además, que la mayoría de los incidentes originados por esas causas son dirimidos a través de las vías legales, jurídicas y políticas. De acuerdo a esta perspectiva, concejos sumidos

⁵⁰⁵ RGS, Vol. XII, Documento 57, 20/11/1496, pp. 107-108: "..., Françisco Garçia e Alonso de Mercado commo procuradores de los buenos onbres esentos e vezinos della, sobre el alboroto que fizieron e causaron Alonso de Gumiel e Alonso Navarro, regidores desa dicha villa,..." (p. 107). Desconocemos si la decisión es finalmente acatada.

⁵⁰⁶ *Acuerdos de Zamora*, Año 1502: "El señor don Sancho [el corregidor] pidió por testimonio como requería a los dichos regidores que no se hable en el consistorio parçialmente e tengan su trato como lo tienen jurado e sy no que protestaría de los castigar e enbiar a la carçel para que sus altessas los castiguen" (p. 298).

⁵⁰⁷ *Sepúlveda*, Vol. II, Documento 166, 02/08/1479, pp. 264-265: "..., diciendo qué [don Sancho, el corregidor] ha fecho e cometido algunos delitos, por henemistad que diz que con él tenía, inpetró çiertas mis cartas para qué fuese preso e detenido e fuese proçedido contra él, que vosotros o alguno de vos sin lo oír e mostrar su inoçençia, porqué diz que es sin cargo nin culpa alguna de lo que ante él pasa, proçedides contra él de fecho e non con derecho" (p. 264). El corregidor don Sancho le suplica al rey Don Fernando poder "mostrar su inoçencia de lo contra él opuesto, que sobre ello le proveyese de remedio con justiçia, o commo la merçed fuese. E yo [el monarca] tóvelo por bien" (p. 264).

⁵⁰⁸ *Acuerdos de Zamora*, Año 1502. Allí, el alcalde Diego Mexia "...hase muchos insultos e males e otros daños", motivo por el cual se exige que "le quiten la vara y no consientan ni den lugar que use mas el dicho ofiçio" (*ibidem*, p. 284).

en profundas enemistades, como Salamanca, constituirían excepciones, entendibles por el fracaso de los acuerdos entre las parcialidades enfrentadas⁵⁰⁹. La tesis presenta algunos inconvenientes. La explicación, por un lado, presenta una reconocible inspiración funcionalista: un cuerpo homeostático que funciona de manera relativamente adecuada y estable entra en crisis cuando sufre interferencias, disrupciones o problemas ocasionados por un agente exógeno que lo invade. Por otra parte, el autor tampoco le concede a la morfología sociológica la atención necesaria. En este sentido, el razonamiento se construye haciendo una abstracción de la posición que ocupan cada uno de los actores, y de las relaciones que éstos establecen, dentro de los sistemas de dominación feudal.

No es un detalle menor que algunos de los conflictos más importantes ocurran entre distintos grupos de caballeros que intentan patrimonializar los cargos municipales⁵¹⁰. En los últimos siglos de la Edad Media, el concejo constituye un señorío colectivo que está en manos de pocas personas emparentadas biológica o artificialmente entre sí. Cerrándose sobre ellas mismas, monopolizan el ingreso a las magistraturas y nutren las filas del Regimiento, controlan la hacienda local, reciben distintos ingresos, gozan de exenciones tributarias y tratamientos preferenciales⁵¹¹. Quienes acceden a esos puestos de gobierno, además, consolidan en el plano político-institucional diferencias económicas de base⁵¹². Si no tenemos todo esto en cuenta, la recurrencia de las tensiones sería inexplicable, o sólo podría ser analizada a partir de las mentalidades.

⁵⁰⁹ MONSALVO ANTÓN, “Las violencias banderizas en la Salamanca medieval”. El autor esboza esa interpretación, especialmente, para tratar los conflictos entre los caballeros villanos.

⁵¹⁰ Esto no implica ignorar las crecientes tensiones que se observan entre tributarios y privilegiados por acceder al poder político. Un ejemplo lo podemos encontrar en Aranda de Duero. Allí, por lo menos desde la segunda mitad del siglo XV, la principal divisoria y tensión es entre los dos linajes de hidalgos y el conjunto de los pecheros. La disputa se resuelve alrededor de 1480 o 1490, cuando los monarcas reparten los cargos entre los tres principales y más poderosos bandos-linajes de la ciudad. Los funcionarios elegidos de ese modo gozan el cargo de forma vitalicia. Véase DIAGO HERNANDO, “Cambios políticos e institucionales en Aranda de Duero desde el acceso al trono de los Reyes Católicos hasta la revuelta comunera”, pp. 308-309, 313.

⁵¹¹ MONSALVO ANTÓN, “Poder municipal y mercado urbano precapitalista”, p. 63, nota al pie número 7.

⁵¹² Tengamos en cuenta que el abanico de sus fortunas, al menos para el caso segoviano, oscila entre quince y cien vacas, cuarenta y cuatrocientas ovejas, y quince y ciento cincuenta hectáreas. Véase MARTÍNEZ MORO, *La Tierra en la comunidad de Segovia*, p. 210. Quienes toman el poder político lo emplean, entre otras cosas, para consolidar sus objetivos como propietarios de rebaños. Esto queda de manifiesto en *Ciudad Rodrigo*, Documento 261, 19/10/1436, p. 302. El texto de la fuente indica “...; e que a los regidores que labran con más de dos juntas que le sean escusados quatro bueyes de graçia e más otros dos por razón del regimiento,...” (*ibidem*, p. 302). Aunque el documento está incompleto y no podemos visualizar el trato hacia los plebeyos, la medida parece tener una orientación estamental definida. Las normativas, en algunas ocasiones, incluso los habilitan para satisfacer su consumo suntuario. A fines del siglo XV, la monarquía faculta a quienes ocupan las regidurías abulenses para exigir a los tributarios los maravedíes que necesitan para comprar sus vestimentas. Igualmente, las disposiciones también indican que los montos solicitados para cubrir las erogaciones no pueden ser tan gravosos o perjudiciales como para hacer inviable la relación feudal que se establece entre el conjunto de los pecheros y el señor de la villa. Como ya lo indicamos, no

Tampoco es una novedad que la competencia por las magistraturas traiga aparejada la violencia. Ya en 1369, el fuero de Salamanca da cuenta de esto. En el texto se reconoce la presencia de enfrentamientos entre los potenciales competidores a determinados cargos, puntualmente, la fuente menciona el oficio de alcalde. Allí, está contemplada la posibilidad de disputas agresivas. El contenido del documento expresa que si entre los enemistados se producen lesiones físicas, deberá efectuarse un juicio, de lo contrario, el conflicto no llegará a las instancias formales⁵¹³. Pujas como esas, además, son acompañadas y potenciadas por la decisión de algunos titulares de las villas por otorgar determinados cargos, como si fuesen mercedes o beneficios. Estas concesiones, que aparecen con claridad durante el mandato de Juan II y alcanzan su mayor esplendor con Enrique IV, pero que persisten en el período de los Reyes Católicos, no hacen más que profundizar las rivalidades preexistentes⁵¹⁴. No estamos frente a una competencia ordenada y que no altera los grupos de poder. La lucha por acceder a los cargos municipales preocupa a las autoridades señoriales, motivo por el cual toman medidas al respecto. El efímero equilibrio entre los caballeros sólo puede conservarse a través de pactos y negociaciones permanentes. A ese recurrente estado de tensión se suman agravamientos o rupturas coyunturales, como cuando muere uno de los funcionarios y los integrantes del linaje deben reunirse para acordar quién ocupa el puesto que está disponible⁵¹⁵. Determinadas ordenanzas promulgadas en los parlamentos monárquicos imponen acuerdos que incluyen a los líderes de las familias extendidas, sus clientelas, peones y miembros subalternos. En este sentido, las medidas adoptadas buscan disminuir e institucionalizar las pujas entre los aspirantes al poder. Por lo visto, los adversarios

estamos frente a un poder absoluto ni ante autoridades que pueden tomar cualquier tipo de decisión. Véase sobre esto último, *RGS*, Vol. VII, Documento 49, 15/09/1492, pp. 131-133: "..., ovo fecho algunos gastos asý en las ropas que dieron al corregidor e regidores commo en otros serviçios que a nos se fizieron" (...) "..., lo más syn perjuizio de los vezinos e moradores della que ser pueda, fasta en contía de dosçientos e çinquenta maravedís que paresçió por el dicho testimonio que devía la dicha çibdad e le avían prestado, los quales se pongan en poder de [espacio dejado en blanco, en el original] para qué los pague a quien se debe,..." (*ibidem*, p. 132).

⁵¹³ "Fuero de Salamanca" (1369): "De dos caualeros que lidian. § 89. De dos caualeros que lidiaren por ioizio dalcaldes, mentre que sanos foren elos e sus caualos, si ferida non ouieren que non sea delidiar, non defeenda de fu caualo; esi defcendier, por hy caya" (título 89, p. 113).

⁵¹⁴ En algunas ocasiones, nos encontramos con magistrados foráneos y otros que proceden del estamento de los pecheros, por eso "En cada concejo habrá siempre un segmento de la oficialidad derivado de la intervención exterior, regia o señorial" (MONSALVO ANTÓN, "La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del Regimiento medieval", p. 370).

⁵¹⁵ *Ciudad Rodrigo*, Documento 304, 12/03/1442, pp. 357-361. De la fuente podemos extraer los siguientes pasajes: "a cada un linaje dellos pertenesçían la meytad de los ofiçios mayores e menores de la dicha çibdad, e ansý a anbos los dichos linajes e regidores dellos todos los dichos ofiçios mayores e menores" (*ibidem*, p. 358). Cuando los linajes se reunían para efectuar la elección "nascían algunas discordias, dubdas e debates entrellos" (*ibidem*, p. 358).

ignoran este tipo de disposiciones y, muy a pesar de lo estipulado, continúan atacándose. La mejor prueba de esto es el establecimiento de la pena de muerte para quienes persisten en su comportamiento⁵¹⁶.

No debería sorprendernos, entonces, que distintos enfrentamientos entre los caballeros ocurran durante la designación del funcionariado. Esto pasa en Alba de Tormes durante 1411⁵¹⁷; sucede lo mismo en Ciudad Rodrigo, en 1430, cuando dos miembros del linaje de los Garcilópez compiten por los cargos gubernamentales. En este caso, uno de los enemistados argumenta que posee una merced real para officiar como regidor. Su oponente, quien se introduce en el clan por medio de un matrimonio, se presenta como el elegido por sus parientes para desempeñarse con esas funciones. Las tensiones internas de una familia tan poderosa e influyente exceden ampliamente el ámbito doméstico, transformándose en un foco de potenciales trastornos para toda la localidad. La Corona intercede y decide que el único cargo en cuestión sea ocupado por los dos contrincantes, el salario dividido equitativamente y que el próximo lugar vacante termine en manos de uno de ellos. Que no se incremente el número de magistraturas da cuenta de la oferta limitada de recursos que sostiene el aparato político y jurisdiccional⁵¹⁸. No parece una casualidad que ese mismo año quede codificada una antigua costumbre que establece la alternancia de alcaldes y alguaciles entre los bandos-linaje para salvaguardar, al menos transitoriamente, ese delicado equilibrio⁵¹⁹. A pesar de las intervenciones políticas, las tensiones no son suprimidas. Aún a comienzos del siglo XV aparecen ordenanzas que prohíben trasgredir las asignaciones de oficios ya definidas⁵²⁰. Existen así numerosos

⁵¹⁶ *Cortes*, Tomo I, Cortes de Burgos (1338), título 4: "..., quelos maten por ello los ofiçiales de la nuestra tierra o qual quier dellos olos sus enemigos que auian ante o otros omes de qual quier estado o condiçion que sean, e quelos sus parientes que lo non puedan acalopnar por querella nin por omezilio nin por otra manera ninguna" (p. 446).

⁵¹⁷ Véase al respecto MONSALVO ANTÓN, *El sistema político concejil*, pp. 189-192.

⁵¹⁸ *Ciudad Rodrigo*, Documento 144, 25/02/1430, pp. 221-223. Allí "...; el dicho Diego Alvarez deziendo que le pertenesçe por merçed que yo dél le fize et por ser del dicho linaje de Garçilópez, et el dicho Gómez de Ferrera por ser elegido por todos los del dicho linaje e ser eso mismo pariente e casado en el dicho linaje" (p. 222). Como resultado de esta lucha "...se les han recreçido grandes costas, en en esa çibdat se podrian levantar grandes escándalos;..." (p. 222).

⁵¹⁹ *Ciudad Rodrigo*, Documento 147, 1430, pp. 224-225. En el documento se dice que "Por las ordenanças antiguas paresçe conmo esta çibdat tiene uso e costunbre de poner alcaldes e alguazil de alçadas, la una alcaldía pertenesçe al un linaje e la otra alcaldía al otro linaje e ansymismo el alguazilazgo a un linaje un año e al otro otro año;..." (p. 224).

⁵²⁰ *Ciudad Rodrigo*: Documento 77, 01/10/1414, pp. 138-141. La fuente refleja la competencia política y sus formas de arbitraje: "Et, puesto que alguno se entremeta a ganar alguno de los dichos ofiçios contra voluntad de las dichas linajes o de aquella linaje a quien pertenesçiere, que anbas las dichas linajes sean tenudos de pedir por merçed a nuestro señor el rey que le guarde e confirme esta buena concordia, ..." (p. 139). Esto también se observa en *Ciudad Rodrigo*, Documento 78, 01/10/1414, pp. 141-143. De forma reiterada, los reyes confirman la división de cargos, y en distintas oportunidades los linajes eligen representantes para discutir y pujar por los oficios, véase *Ciudad Rodrigo*: Documentos 49, 50, 51 y 52, la

intentos por normalizar y apaciguar las sempiternas rispideces entre las facciones enfrentadas⁵²¹. En Cuéllar los miembros de los linajes más encumbrados emplean armas de forma intimidatoria y disuasoria cuando parece correr riesgo el reparto de poder originalmente pactado. Concretamente, la situación estalla en las dos oportunidades que se genera una vacante para el puesto de regidor, en 1484 y 1486⁵²².

Las disputas por los cargos están íntimamente vinculadas a las posibilidades que tiene cada concejo para solventar las erogaciones presupuestarias que demanda la presencia de los funcionarios. Nuevamente, las tensiones entre los caballeros no pueden estudiarse aisladamente, prescindiendo del sistema político que los engloba y del espacio social que ocupan. En 1383, el enfrentamiento por las magistraturas de Ciudad Rodrigo eleva el número de regidores a diecinueve, cada uno con un salario de novecientos maravedís. El concejo y la monarquía sancionan que no puede haber más de doce oficiales de ese tipo, equitativamente distribuidos entre los dos grupos en pugna y con un ingreso tres veces menor. Uno de los argumentos para establecer esa medida es el gran peso que recae sobre los espacios rurales bajo jurisdicción mirobrigense, contemplando la situación de los tributarios, reconociendo que no debe exigírseles más de lo acostumbrado⁵²³. Esto otorga relevancia al contexto sobre el que los actores desarrollan su conducta. Un estrato de los caballeros se diferencia del resto y toma posesión de distintos puestos, pero buena parte de los habitantes de la villa participan, en mayor o menor medida, de los beneficios que implica una dominación urbana sobre el medio agrario circundante⁵²⁴. Quienes están implicados en las disputas operan sobre una base económica. De esta manera, el margen de actuación queda reducido en función de los intereses extractivos del señorío⁵²⁵.

mitad de las fuentes son del mes de febrero y la otra de marzo del año 1401, todas entre las páginas 94 y 95 de la citada colección de fuentes.

⁵²¹ *Ciudad Rodrigo*, Documento 77, 01/10/1414, pp. 138-141. Queda estipulada la solicitud de permisos o la confirmación de decisiones por parte del monarca para avalar, o no, la ocupación de otros cargos además de los estipulados, para “que ayan santo paraíso” (p. 139).

⁵²² OLMOS HERGUEDAS, E., *La comunidad de villa y tierra de Cuéllar*, p. 181.

⁵²³ *Ciudad Rodrigo*, Documento 26, 30/12/1383, pp. 58-61. Es representativo este pasaje: “Et por quanto sería grand carga a la tierra de dar salario a diez e nueve, lo que non solían dar, salvo a doze, a cada uno trezientos maravedís...” (*ibidem*, pp. 59-60).

⁵²⁴ “Y ello incluye tanto a hidalgos como a pecheros, a linajes encumbrados como a los miserables vecinos de la urbe, pues todos, en diversa medida, se benefician del control sobre la tierra” (JARA FUENTE, “Posiciones de clase y sistemas de poder: vinculaciones y contradicciones en la construcción del “común de pecheros” en la Baja Edad Media”, p. 524).

⁵²⁵ Como parte de estas cuestiones, en las ordenanzas abulenses del año 1496 se denuncia a los regidores que no justifican en qué gastan el dinero de las rentas concejiles. Esto aparece en *RGS*, Vol. XII, Documento 50, 17/11/1496, pp. 99-100: “... , diziendo que en esa dicha villa ay una ordenança que dispone e manda que cada un año los regidores della den cuenta cómo e en qué manera y en qué cosas se gastan los propios

Frente al acotado número de cargos, la consolidación de un grupo implica el debilitamiento de otros. Al quedar relegados, los derrotados pueden buscar revancha, generando nuevas disrupciones o acentuando las del pasado hasta llevarlas al paroxismo. En ese contexto, incluso las vías de acceso al poder originan tensiones y reticencias entre quienes consideran injusto determinado proceso de selección o se oponen a los mecanismos de acceso para ingresar en las magistraturas. Algunos llegan a convertirse en regidores por cumplir un servicio militar, delegando esa función política en sus descendientes⁵²⁶. Otros, simplemente por estar emparentados biológicamente. A comienzos de 1491, Juan de Ávila renuncia y quiere traspasar el oficio a su hijo, lo que produce malestar y resquemores entre los miembros del patriciado. En la fuente se le exige a toda la corporación política y también al conjunto de los vecinos, que no sólo garanticen el salario del nuevo funcionario, sino que también respeten y cumplan con los honores y derechos que le corresponden a quienes son nombrados para cumplir esa responsabilidad. Al parecer, la resistencia y la mala predisposición de los competidores están a la orden del día⁵²⁷.

Persiguiendo similares objetivos, no todos los caballeros ocupan la misma posición en el espacio social global. A lo largo del tiempo van acercándose o alejándose de otros sectores, contando con un campo de maniobra mayor o menor. La ampliación de sus posibilidades constituye un proceso complejo vinculado al ascenso dentro de las jerarquías institucionales, el establecimiento de acuerdos con agentes gubernamentales o la consolidación de un importante patrimonio que permita disponer de una clientela significativa. En 1493, cuando deben elegirse los nuevos escribanos abulenses, la monarquía ordena al corregidor que controle los procedimientos, ya que Pedro de Ávila, señor de Villafranca y Las Navas, coloca en el oficio a uno de sus aliados. El acusado

y rentas desa dicha villa. La qual diz que fasta agora non se ha guardado, porque ha muchos años que los dichos regidores no han dado la dicha cuenta” (pp. 99-100).

⁵²⁶ RGS, Vol. VI, Documento 2, 01/02/1490, pp. 12-13. Por los servicios prestados combatiendo contra los moros en Real de Baza, el hijo de Sancho del Águila, Suero de Águila, es designado regidor de la ciudad abulense: “... seades vuestro regidor en la çibdad de Ávila, en logar e por vacaçión del dicho Sancho del Águila, vuestro padre, nuestro regidor que fue de la dicha çibdad” (*ibidem*, p. 12).

⁵²⁷ RGS, Vol. VI, Documento 76, 28/03/1491, pp. 169-170. La disposición reitera su exigencia para que “...acudan e recudan dar e acudir con todos los derechos e salarios e las otras cosas al dicho ofiçio de regimiento anexas e pertenesçientes, sý e segund que atendían e recudían al dicho vuestre padre e a cada uno de los nuestros regidores de la dicha çibdad; e vos guarden e fagan guardar todas las honras, graçias, merçedes, franquezas, libertades, exenciones e prerrogativas e inmunidades e todas las otras cosas e cada una dellas al dicho ofiçio de regimiento concernientes e que por razón dél deveades aver e gozar e vos deven ser guardadas...” (*ibidem*, p. 170). Este tipo de advertencias aparecen en documentos de otros lugares, como es el caso de Sepúlveda durante el año 1472, lo que indica que problemas como esos no son exclusivos de uno o dos concejos, véase *Sepúlveda*, Vol. II, Documento 140, enero o febrero de 1472, pp. 218-221. Allí se solicita que al nuevo funcionario “le dexedes e consintades libremente” (*ibidem*, p. 219).

digita todo el plan desde afuera de la propia villa, dando cuenta de la influencia que ostenta en ese momento. La amenaza que representa alguien como Pedro de Ávila lleva al resto de los caballeros villanos a exigir transparencia en el concurso. El temor no es infundado. En reiteradas oportunidades, Pedro de Ávila hace gala de sus contactos. Gracias a ellos, evade controles y ejecuta con cierta libertad sus prácticas, especialmente aquellas que, caracterizadas por la violencia, le permiten incrementar sus dominios⁵²⁸. En un caso puntual, presiona al corregidor abulense para que le exija al escribano de los pueblos que le devuelvan un elevado monto de maravedíes cobrado a través de multas que el agraviado cataloga como injustas. Sin embargo, el rey compele a los funcionarios para que no den lugar a lo peticionado. Asimismo, Pedro de Ávila busca aprovecharse de tierras que son del concejo, perjudicando el usufructo colectivo que realizan de ellas los tributarios. Por otro lado, mediante su exhorto, el rey pone en evidencia a los miembros del municipio, quienes no cumplen con sus obligaciones y hacen oídos sordos de las advertencias vertidas por la Corona, notablemente perjudicada por Pedro de Ávila⁵²⁹.

Todo adquiere aún mayor complejidad cuando el concejo abulense toma una de las tierras que posee Pedro de Ávila. Las autoridades justifican la decisión en una serie de denuncias y procesos judiciales en los que se dictamina que ese territorio es de uso colectivo. Sin embargo, el acusado cree estar legalmente facultado para poseer esos espacios. Afirma, por otra parte, que la revocación es producida *por enduzimientos e sovornaciones de çiertos regidores de la dicha çibdad*. Queda esgrimida una acusación

⁵²⁸ RGS, Vol. IX, Documento 42, 06/12/1493, pp. 110-111: “E diz que, perteneçiendo la elecçión del dicho ofiçio a los regidores del linaje de San Juan, que Pedro de Ávila, cuya es Villafranca e Las Navas, por sólo y estando fuera de la dicha çibdad, nonbró el dicho escrivano, non lo pudiendo nin deviendo fazer. E por parte de algunos regidores de la dicha çibdad nos fue suplicado e pedido por merçed que sobre ello proveyésemos conmo la nuestra merçed fuese. E tovimoslo por bien” (p. 110). Al parecer, Pedro de Ávila logra colocar a su hijo, Esteban Dávila, en reemplazo del fallecido Alonso Dávila de acuerdo a lo que aparece en RGS, Vol. X, Documento 24, 11/05/1494, pp. 43-44: “..., acatando vuestra suficiençia e ydoneidad e los muchos e buenos serviçios que el dicho vuestro padre e vos nos avéys fecho e hazedes de cada día, e en alguna hemyenda e remuneración dellos, thenemos por bien e es nuestra merçed e voluntad que, agora e de aquí adelante, para en toda vuestra vida, seades nuestro regidor de la çibdad de Ávila, en lugar e por vacaçión de Alonso de Ávila” (p. 43).

⁵²⁹ RGS, Vol. VI, Documento 53, 15/09/1490, pp. 123-125. Este personaje protesta contra “çiertos mandamientos fechos por el liçenciado de Santystevan, corregidor desa dicha çibdad, contra las dichas villas e lugares, en su perjuyzio e del dicho Pedro Dávila” (p. 123) (...) “...; e de çiertos amojonamientos que diz que fizo, mandando que los vezinos de las dichas villas non paçiesen nin roçasen nin arasen nin senbrasen nin cortasen madera nin leña, nin la sacasen de los términos del Helipar e Las Navas de Galisancho e los Verçiales e otros términos que vos adjudicó e amojonó por términos e pastos e pastos comunes desa dicha çibdad e su tierra. E una petiçión en que dixo los dichos mandamientos e sentençias ser ningunas e, de algunas, contra él muy ynjustas e agraviadas e, demás, de revocaçión” (pp. 123-124). Los monarcas comunican al resto de los regidores que no pueden ignorar esta solicitud, reconociendo que los funcionarios concejiles podrían hacer uso de su lugar político y poder institucional para no prestarle atención a una denuncia que va contra uno de sus potenciales aliados: “..., sy non ante un alcalde e dos regidores para que vos lo dihan e fagan saber e dello non podades nin puedan pretender ynorançia” (p. 124).

sobre quienes detentan cargos políticos, dando cuenta de las rivalidades y tensiones que operan entre las capas más influyentes de la villa. Los regidores, perteneciendo a una determinada facción, son señalados por su adversario como actores inmorales y corruptibles que hacen uso de la justicia en su provecho⁵³⁰. Los litigios no concluyen ahí. Pedro de Ávila afirma que numerosas personas, amparándose en la medida judicial que es objeto de polémica, se dirigen a sus tierras y *por fuerça de armas, so color de preñar, diz que tomaron e levaron e robaron del dicho término çiertas cabeças de ganado menor e bueyes e puercos*⁵³¹. Según lo expuesto, quienes cometen el delito ponen a pastar sus animales en las tierras apropiadas, echan de allí a los antiguos ocupantes y amenazan con el uso de la violencia a todos aquellos que deseen volver a utilizar los pastizales libremente.

Conductas como las indicadas no son extrañas para Pedro de Ávila, quien lleva adelante este tipo de comportamientos en reiteradas oportunidades; el problema, es que ahora él, de acuerdo a su discurso, aparece como la víctima⁵³². El caballero conoce el juego político y realiza declaraciones en las que apela al interés del señor feudal que ejerce su voluntad sobre el concejo. Esto explica su solicitud al corregidor para *saber la verdad de los dichos insultos, robos e fuerças e cárçeles privadas que el dicho alguacil e los que con él fueron avían fecho e cometidos e los mandase castigar*. Si nos guiamos por los reclamos, podemos decir que existen prisiones y formas de exacción que emulan modalidades de dominación feudal, lo cual implica la sustracción ilegítima de tributos, contradiciendo las prerrogativas y facultades exclusivas del rey. Por eso, los argumentos son dirigidos hacia la autoridad monárquica. La estrategia parece funcionar puesto que se otorgan cartas de seguro a las supuestas víctimas y se ordena la expulsión y el desarme de quienes parecen ser los responsables de los problemas⁵³³. El propio Pedro de Ávila se convierte en victimario durante ese mismo año cuando escarmienta a uno de sus enemigos, quien solicita protección al concejo y a la Corona, argumentando que no siempre está armado, como sí parece estarlo su feroz contrincante⁵³⁴.

⁵³⁰ RGS, Vol. VIII, Documento 8, 08/02/1493, pp. 56-59. La cita textual es de la p. 57.

⁵³¹ *Ibidem*, p. 57.

⁵³² Veremos algunas de ellas en el Capítulo 6.

⁵³³ Nuevamente, se hace referencia a RGS, Vol. VIII, Documento 11, 08/02/1493, pp. 56-59; la cita textual es de p. 57. Los documentos también son analizados por Corina Luchía, quien plantea interpretaciones similares a las nuestras. La historiadora reconoce en una situación como esa la competencia entre los distintos niveles del poder político y la administración de la violencia que hace la Corona como estrategia política, véase LUCHÍA, “Política y violencia en torno a las luchas por la propiedad comunal en la Baja Edad Media castellana”, pp. 17-18.

⁵³⁴ RGS, Vol. IX, Documento 44, sin fecha precisa, 1493, pp. 114-116: “..., tregua e seguro e prometades e fagades pleito omenaje, conmo caballero fijodalgo en manos de Pedro de Ávila, cavallero e fijodalgo,

Episodios como el anterior nos estimulan a pensar por qué el señor del concejo no mantiene el mismo tipo de relación con los sujetos poderosos a lo largo del tiempo. Dependiendo del caso, ese vínculo se desarrolla de forma conflictiva o atraviesa períodos de concordia. Durante 1440, el rey Juan II le exige al concejo de Ciudad Rodrigo que respete la concesión de territorios, con los productores agrarios que habitan allí, efectuada a Fernando Nieto. El apoyo monárquico no es casual, estamos frente a un caballero que alcanza una fuerte influencia y que articula una significativa alianza con la realeza⁵³⁵. Las autoridades mirobrigenses reprochan la decisión argumentando que Nieto tiene bajo dominio coactivo a un número mayor de personas que el estipulado por el decreto⁵³⁶. Si los productores agrarios quedan bajo la órbita de un particular, el concejo disminuiría su capacidad de recaudación, condicionando la disponibilidad de cargos y los montos para cada uno de ellos. A corto o largo plazo, la oferta cada vez más limitada de oficios municipales intensificaría las tensiones entre quienes aspiran a convertirse en funcionarios.

En esta oportunidad, aunque el concejo y sus alcaldes, regidores, escuderos y caballeros se declaren súbditos obedientes al rey, optan por no acatar sus órdenes⁵³⁷. Exponen distintos argumentos para desacreditar la solicitud de Nieto, haciendo referencia a un hecho violento en el que esa persona apropia bienes y somete a la población del abadengo, incluso con la colaboración de judíos⁵³⁸. A raíz de esas denuncias, Nieto es

que agora nin de aquí adelante por vos e por vuestros hermanos e parientes e valedores e criados nin por otra persona alguna non ofenderéis nin enjuriaréis nin faréys nin mandaréys fazer mal nin daño alguno, de derecho nin de fecho, contra los dichos liçençiado e su muger, en manera alguna” (p. 115).

⁵³⁵ El caso de este personaje es tratado por LUCHÍA, “Los pleitos por los términos comunales en el concejo de Ciudad Rodrigo en la Baja Edad Media”, p. 281.

⁵³⁶ Véase *Ciudad Rodrigo*, Documento 288 y 292, 13/07/1441 y 21/08/1441, pp. 334-337 y pp. 337-343. No obstante, el núcleo del problema queda explicitado en *Ciudad Rodrigo*, Documento 301, 08/12/1441, pp. 353-356: “... , pues que en los dichos lugares el dicho Ferrand Nieto, conteniendo más vasallos de los a él dados, se entremetió, caso que lo susodicho çesase, lo que non çesa, es tenuto a desistir de la injusta casy ocupaçión que fizo en los demás de los dichos quarenta de dar e entregar a la dicha çibdat otros tales e tantos vasallos conmo casy inquietó e ocupó de más de los dichos quarenta,...” (p. 355). La participación de la elite política mirobrigense queda en evidencia con las advertencias vertidas por el monarca: “... , so pena de la mi merçed, e de privaçión de los ofiçios e confiscaçión de los bienees de los que lo cotrario fizierdes para la mi cámara;...” (*Ciudad Rodrigo*, Documento 282, 05/11/1440, pp. 318-319, puntualmente p. 319). Véase en una nota al pie posterior el uso que hace Nieto de las horcas, un claro símbolo de imposición cuasi señorial.

⁵³⁷ Véase *Ciudad Rodrigo*, Documento 292, 21/08/1441, pp. 337-343. Ellos mismos declaran que “obedeçemos” a lo mandado con la “mayor reverençia que podemos e devemos” a su rey, a quien le desean que Dios “dexe bevir con acreçentamiento próspero de muchos más regnos e señoríos al su santo serviçio” (*ibidem*, p. 338).

⁵³⁸ *Ciudad Rodrigo*, Documento 285, 20/04/1441, pp. 327-333. El caballero en cuestión, junto con “...sus escuderos e familiares suso nonbrados et con los dichos allcaldes e regidores e vezinos et moradores, cristianos e judíos, de la dcia villa Sant Felizes, con los otros vezinos et moradores de la nuestra villa de Lunbrales e con los vezinos de La Hinojosa, que nos fueron en nos tomar e robar el dicho castillo,...”

descomulgado, expulsado de la feligresía, lo que hace *inválidos* y de *ningund valor* sus reclamos⁵³⁹. No sólo eso, también se señala el carácter supuestamente apócrifo de la carta monárquica en la cual figuran las concesiones⁵⁴⁰. A pesar de todo, la acusación más relevante es aquella en la que se establece que Nieto no quiere esperar las resoluciones formales de la monarquía, sino que procede a su antojo, adelantándose en la práctica a lo que puede resolverse en el plano formal⁵⁴¹.

El monarca no hace caso de estos alegatos y ordena respetar la entrega de tierras y vasallos. De hecho, en los testimonios se acusa a varios residentes mirobrigenses por derribar las horcas instaladas por Nieto, ocupar sus tierras y no permitirle concretar una posesión efectiva del territorio⁵⁴². Dado el nivel de tensión, la monarquía expone públicamente sus decisiones a través de un escribano, quien es acompañado por un balletero. Al mismo tiempo, es promulgada una orden de seguro monárquica en la que se prohíbe herir, matar o agredir de cualquier forma a quienes transmiten el mensaje. El reclamo efectuado por distintos colectivos sociales nos permite aventurar que no sólo se teme al alzamiento de los productores agrarios de la zona, sino también las represalias que puedan tomar el conjunto de los caballeros que terminan afectados⁵⁴³.

En última instancia, los conflictos se precipitan por la competencia entre quienes aspiran a convertirse en el grupo que efectivamente gobierna la villa. Esos y otros episodios, además, están encuadrados dentro de procesos generales que afectan a todo el reino. Uno de los más importantes es la guerra de sucesión entre los partidarios de Juana e Isabel, entre las décadas de 1470 y 1480. Ese período aparece como la oportunidad

(*ibidem*, p. 332). Que incluyan entre los sindicados a los miembros del pueblo considerado deicida por los cristianos puede entenderse como una estrategia argumentativa que busca perjudicar al demandado.

⁵³⁹ *Ibidem*, p. 339.

⁵⁴⁰ *Ciudad Rodrigo*, Documento 292, 21/08/1441, pp. 337-343: "...; los quales dichos lugares consisten e son sytos en los términos de la dicha çibdad, dados e otorgados e atribuydos por previllegio rodado e conçeión perpetuos, fechos e dados e otorgados a la dicha çibdad e al conçejo della e a todos sus subçesores por remuneración de muchos grandes e leales serviçios, mayormente contra los moros, ..." (p. 342).

⁵⁴¹ *Ciudad Rodrigo*, Documento 301, 08/12/1441, pp. 353-356: "..., pues que en los dichos lugares el dicho Ferrand Nieto, conteniendo más vasallos de los a él dados, se entremetió, caso que lo susodicho çesase, lo que non çesa, es tenuto a desistir de la injusta e asy ocupaçión que fizo en los demás de los dichos quarenta de dar e entregar a la dicha çibdat otros tales e tantos vasallos conmo asy inquietó e ocupó de más de los dichos quarenta,..." (...) "..., por quanto el dicho Ferrand Nieto deviera esperar divisiones e suertes çerca de los dichos vasallos que le heran por el dicho señor rey dados,..." (*ibidem*, p. 355).

⁵⁴² *Ciudad Rodrigo*, Documento 292, 28/09/1441, pp. 345-350: "..., vosotros o algunos de vos fuiste poderosamente a los dichos lugares e los derribastes las dichas forcas e le contrastastes la posesión de la dicha juridiçión e le non dexávades usar della,..." (p. 345).

⁵⁴³ *Ciudad Rodrigo*, Documento 292, 28/11/1441, pp. 352-353: "...; e mando que por persona nin personas algunas, asý de la dicha çibdad e su tierra conmo otras qualesquier, que non seades muertos nin presos nin feridos nind etenidos nin vos sea fecho por la dicha razón otro mal nin dapño nin desaguisado alguno en vuestras personas nin en vuestros bienes e cosas, so las mayores penas en que cahen los que quebrantan seguro puesto por carta e mandamiento de su rey e señor natural" (p. 352).

idónea para que la caballería villana asentada en Ciudad Rodrigo resuelva sus diferencias. Los cambios institucionales a nivel monárquico pueden ser un acicate, un disparador, o incluso un justificativo, para emprender acciones violentas que están contenidas desde hace mucho tiempo. En la localidad mirobrigense, el alcaide Diego del Águila se enfrenta durante 1476 a una conspiración local que pretende asesinarlo y tomar el control de toda la ciudad. Con posterioridad, un integrante del linaje contrario a los Águila, el de los Silva, intenta ocupar el alcázar de la villa. Diego del Águila resiste exitosamente en ambos casos, encarcelando en la última ocasión al malhechor. Aproximadamente por esa misma época, Fernando Centeno comete numerosos atropellos, ocupa tierras e incluso asesina al hijo de Diego del Águila, joven que en ese momento desempeña funciones como comendador de la villa⁵⁴⁴.

En función de lo expuesto queda claro que el comportamiento violento practicado entre los caballeros villanos es difícil de erradicar. Su desarrollo y grado de expansión, además, está intrínsecamente vinculado al fortalecimiento o debilitamiento no sólo de las autoridades concejiles, o locales, sino también a las posibilidades con las que cuentan los poderes superiores del reino para imponer sus ordenanzas. Además, los incidentes persisten durante mucho tiempo, como queda de manifiesto en Ávila, lugar donde encontramos conflictos que comienzan en el siglo XIV o XV, pero perduran hasta las primeras décadas del XVI. Puntualmente, llaman la atención las luchas entre dos importantes bandos, el de Villafranca y Villatoro. El número de enfrentamientos entre esos grupos parece disminuir después de la década de 1480, una vez fortalecidas las instituciones monárquicas. No obstante, las enemistades permanecen latentes. En 1504, Pedro de Ávila recluta una importante cantidad de aliados para combatir a sus adversarios. Un año después, más de 20 hombres fuertemente armados resisten al alcalde que quiere imponer el orden y la justicia en la zona, obstaculizando así la resolución formal de las disputas⁵⁴⁵.

Diago Hernando recoge esos casos y desarrolla una interpretación que, consideramos, presenta similares problemas a los que encontramos en el trabajo de

⁵⁴⁴ Los hechos son descritos por Ángel Bernal Estévez. Para el autor, estos sucesos no pueden ser explicados, únicamente, por la adscripción de uno u otro bando mirobrigense a los reyes en pugna, porque para ese entonces el resultado de la guerra ya está definido. Véase al respecto BERNAL ESTÉVEZ, *El concejo de Ciudad Rodrigo y su tierra durante el siglo XV*, pp. 63-65, 166-167.

⁵⁴⁵ DIAGO HERNANDO, “Conflictos violentos en el seno de las oligarquías de las ciudades castellanas a fines de la Edad Media: los «bandos» de la ciudad de Ávila”, pp. 300-304.

Monsalvo Antón⁵⁴⁶. Uno y otro autor exponen un importantísimo rastreo y sistematización de la documentación, pero no por ello terminan de articular una explicación acabada de los temas que les interesan. Aunque Diago Hernando procura alejarse de la tesis de Monsalvo Antón en lo que atañe a las motivaciones extraconcejiles de las luchas entre los caballeros⁵⁴⁷, no por ello expresa con claridad cuáles son las razones que efectivamente generan esos episodios de violencia. A lo único que hace referencia es a las represalias y las rispideces de largo antaño entre los contrincantes⁵⁴⁸. Cuando ensaya una hipótesis de corte general, reduce la complejidad del asunto al psiquismo, expresando lo siguiente:

En efecto, las ciudades realengas castellanas de fines del Medievo estaban gobernadas por caballeros **fuertemente imbuidos de una mentalidad nobiliaria**, muchos de los cuales disponían de sus propios señoríos, donde ellos podían ejercer el poder de forma plena, por derecho de sangre, sin que nadie les hiciese sombra, aunque respetando por supuesto las normas impuestas por la Monarquía, con mayor eficacia en unos momentos que en otros (...) Su **mentalidad nobiliaria** no les predisponía ciertamente a compartir, ni a colaborar con aquellos a los que se resistían a considerar como sus iguales. Siempre estaba presente el afán de sobresalir por encima de los demás, y aquí habría que ver el origen de muchos de los desórdenes que vivieron las ciudades castellanas hasta bien entrado el siglo XVI. Los historiadores de las últimas generaciones hemos tendido a olvidar con cierta frecuencia que las **pasiones humanas** también han desempeñado un importante papel en la historia y contribuido a privar de «racionalidad» a muchos procesos, al menos de la racionalidad tal como queda definida en los modelos lógico-deductivos⁵⁴⁹.

De esta manera, Diago Hernando confiere a la mentalidad un rol determinante, convirtiéndola en una causa en sí misma y, además, homologándola con las pasiones, es decir, los sentimientos. Las formas interiorizadas de pensar y percibir, pueden orientar las conductas. Ese *habitus*, como lo denominaría Pierre Bourdieu, es producto, en realidad, de un entorno social, y no simplemente de las sensaciones o ideas que se originan a partir de él⁵⁵⁰. Las tensiones entre los miembros de la clase estamental están directamente

⁵⁴⁶ Es curioso, porque Diago Hernando tiene críticas parecidas a las nuestras contra Monsalvo Antón. Hicimos referencia a este aspecto en una nota al pie anterior.

⁵⁴⁷ MONSALVO ANTÓN, “Las luchas de bandos en Ciudad Rodrigo”, p. 214.

⁵⁴⁸ DIAGO HERNANDO, “Conflictos violentos en el seno de las oligarquías de las ciudades castellanas a fines de la Edad Media: los «bandos» de la ciudad de Ávila”, p. 310.

⁵⁴⁹ DIAGO HERNANDO, “Conflictos violentos en el seno de las oligarquías de las ciudades castellanas a fines de la Edad Media: los «bandos» de la ciudad de Ávila”, p. 318. Los resaltados en negrita son nuestros.

⁵⁵⁰ Las percepciones más elementales, incluso aquellas que hacen referencia a nuestros estándares de belleza, también constituyen el resultado de una “relación global con el mundo y con los otros, de un estilo

vinculadas a la morfología sociológica de los actores en disputa y el lugar que ocupan en el sistema feudal. Esto permite dar cuenta de los campos de juego, las reglas que operan dentro de ellos y las estrategias que procuran desplegar cada uno de los agentes para alcanzar un objetivo en particular.

Por otro lado, consideremos que, para Diago Hernando, la enemistad entre los caballeros villanos no es producto de intereses políticos, ni puede ser caratulada como un choque entre dos bloques firmemente constituidos⁵⁵¹. Lo que llama poderosamente la atención es que reduzca la cuestión política a lo eminentemente institucional, o únicamente a las disputas por acceder a los cargos gubernamentales. La política es, siguiendo a Hannah Arendt, una relación social vinculada al ejercicio y la construcción del poder⁵⁵². Esto implica considerar diferentes hechos de conflictividad interpersonal que, a primera y simple vista, no son eminentemente políticos. Veremos en el siguiente acápite que el rapto de mujeres, por ejemplo, esconde un razonamiento político por parte de quienes efectúan esos comportamientos. A continuación, exploraremos ese y otros aspectos, como las relaciones familiares y la reputación del clan que promueve los enfrentamientos.

4.4. Violencia, honor y familia

Un comentario aparte merece el prestigio, un factor al que muchos intelectuales conceden un lugar preponderante para entender las agresiones en sociedades no capitalistas⁵⁵³. Podemos afirmar que se trata de un aspecto más, pero no el único, ni

de vida en el que se exteriorizan, bajo una forma irreconocible, los efectos de unas condiciones particulares de existencia” (BOURDIEU, *La distinción*, p. 51).

⁵⁵¹ “Numerosos indicios prueban que los bandos-linaje de San Vicente y San Juan no tenían el carácter a fines del Medievo de auténticas facciones que se disputasen la primacía política en Ávila, que agrupasen a individuos que compartían unos mismos intereses y objetivos, definidos por contraposición a los de los miembros de la facción contraria (...) Pero del análisis de la abundante documentación generada por la tramitación de este pleito cabe concluir que los linajes de San Vicente y San Juan no constituían a principios del siglo XVI bloques homogéneos que agrupasen a un importante número de familias de caballeros unidas por una misma filiación política, o por relaciones de dependencia clientelar respecto a las casas de Villatoro y Villafranca. La misma demuestra, por el contrario, que en el seno de cada linaje coexistían familias ferozmente enfrentadas entre sí, que tomaron parte muy activa en los más sangrientos episodios vividos por la ciudad de Ávila a principios del siglo XVI (...) Con las informaciones aportadas ha podido quedar demostrado que a fines del Medievo los dos linajes de San Vicente y San Juan no constituían en Ávila dos facciones jerárquicamente organizadas, en las que múltiples familias coexistiesen bajo el firme liderazgo de dos prestigiosas y acaudaladas casas de mediana nobleza, muy vinculadas con familias principales de la alta nobleza por lazos de parentesco” (DIAGO HERNANDO, “Conflictos violentos en el seno de las oligarquías de las ciudades castellanas a fines de la Edad Media: los «bandos» de la ciudad de Ávila”, respectivamente, pp. 313, 316 y 317).

⁵⁵² ARENDT, *¿Qué es política?*

⁵⁵³ Este es el principal legado que nos dejan a los historiadores los antropólogos preocupados por el honor y el estatus en comunidades que, consideran ellos, son ajenas a las pautas de sociabilidad moderna,

tampoco el más determinante, para comprender todos los temas que nos competen⁵⁵⁴. Es innegable que en este tipo de comunidades la ley y la moralidad no son la misma cosa, pero también es verdad que las dos coexisten⁵⁵⁵. Un caballero que acude ante un funcionario y solicita protección frente a un enemigo de su mismo estamento puede ser visto como un cobarde. Si el pedido fuera elaborado por un pechero, no sería valorado de igual modo. Los tributarios no tienen por qué estar acostumbrados a portar instrumentos de combate o desempeñarse en el campo de batalla. No forman parte de un orden que les exija esto. Los más humildes y desprotegidos pueden, e incluso necesitan, que los oficiales del concejo o al señor de la villa los auxilien y resguarden de los abusos que podrían propinarles los hombres de armas⁵⁵⁶. Nótese que el honor, en verdad, debe analizarse a partir de la composición sociológica.

Por sí solos, los códigos culturales y las mentalidades no alcanzan para explicar el devenir de las luchas protagonizadas por los caballeros, motivo por el cual debemos tener en claro cómo funciona el aparato de dominación, qué papel juegan cada uno de los agentes actuantes involucrados en él y qué vínculos traban entre sí quienes interactúan dentro del espacio social global. Consideradas todas esas cuestiones logramos dar cuenta del comportamiento diferencial que despliegan las personas a lo largo del tiempo. En última instancia, entenderemos las causas que los impulsan a tomar un sinnúmero de estrategias, todas ellas desarrolladas a partir de un universo de posibilidades limitadas.

En los documentos que analizamos podemos advertir que quienes padecen la violencia ratifican su presunta inocencia ante la justicia. Declaran que, al momento de producirse el hecho, no están molestando a otras personas o incurriendo en prácticas ilícitas. Sin negar la veracidad de ese tipo de testimonios, es probable que el conflicto entre caballeros constituya el corolario de una extensa serie de desencuentros. Cuando eso ocurre, hay quienes buscan desligarse de su responsabilidad en cada una de las reyertas. Además, los denunciantes pretenden evitar el mote de cobardía, proteger su

industrial o capitalista. Véase, a modo de ejemplo, los trabajos de Julian Pitt-Rivers que analizamos previamente, como "Honor and social status", de 1965, o su libro *The people of the Sierra*, publicado en 1971.

⁵⁵⁴ Entre otras cosas, porque constituye un atributo de alcance comarcal sin importante amplitud geográfica. Una reflexión antropológica sobre este tipo de cuestiones en DAVIS, *People of the Mediterranean*, pp. 75-78, 132.

⁵⁵⁵ Julian Pitt-Rivers observa esto en las comunidades de la península ibérica que analiza en su trabajo de campo, a las cuales caracteriza como premodernas. Véase PITT RIVERS, *The people of the Sierra*, p. 151.

⁵⁵⁶ Esto también sucede en algunas regiones de España durante el siglo XX, escenario predilecto sobre el cual trabajan los antropólogos preocupados por el honor masculino. En este caso, la presencia del Estado no es tan acusada como debería, pero tampoco deja todo librado a la voluntad de los caudillos locales. Consúltese PITT-RIVERS, *The people of the Sierra*, pp. 155-156.

honor masculino y empeorar la situación del acusado. El objetivo de las declaraciones es que el victimario sea tratado como un personaje que desconoce las formas de sociabilidad que rigen entre los caballeros villanos⁵⁵⁷. Así, las víctimas buscan la protección de las autoridades o intentan garantizarse la colaboración de ellas para repeler a los agresores. El entramado sociocultural, así como el andamiaje político y jurídico, inciden sobre las acciones concretas que efectúan los individuos, asegurándoles, o no, cierto margen de maniobra o direccionando algunas de sus tácticas.

En este tipo de sociedades, además, el reconocimiento y la fama no quedan estrictamente vinculadas a una persona en particular, sino que atañen a todo el núcleo familiar que la rodea. A través de esas redes de parentesco, estructuradas por lazos artificiales o biológicos, se vehiculizan un sinnúmero de conflictos. Varios de ellos, ocurren al interior del clan, otros se desarrollan por fuera de él, entre bandos-linajes. Esas luchas, en el fondo, también están vinculadas a estrategias de encumbramiento político y acumulación económica que se concretan, entre otras cosas, por medio de la violencia. Las disputas, además, pueden comenzar en el ámbito privado, pero no tardan en convertirse en problemas que atañen a todo el orden público y sobre el que deben actuar el conjunto de los magistrados⁵⁵⁸. No es una casualidad que este tipo de enfrentamientos sean desatados, con mayor virulencia, cuando los miembros de un grupo disponen de cierto patrimonio o integran el gobierno urbano. Exploremos algunos de ellos.

En 1495 los Reyes Católicos le exigen al corregidor abulense que imparta justicia a doña Inés de Guiera. De acuerdo a los datos suministrados por la fuente, la mujer dispone de cierta fortuna y ejerce una autoridad jurisdiccional sobre un conjunto de productores agrarios. Su propio hijo, Pablo Rengifo, la denuncia por un monto de cien fanegas de pan, alegando que esa cantidad de producto, cobrado en forma de renta, le pertenece a él. Rengifo, sin esperar los dictámenes, irrumpe y se apropia del monto indicado contra la voluntad de su progenitora. Además, se hace del excedente generado

⁵⁵⁷ Esta conjetura gana sustento si reconocemos en la organización estamental de la Baja Edad Media un conjunto de estereotipos que configuran el ideal ético del caballero. Veamos qué dice la legislación de la época sobre este asunto, de acuerdo a la interpretación de Georges Martin: “La ley XXV [del Título II, de la *Segunda Partida* de Alfonso X, el Sabio], por fin, cierra el título con un último ceremonial: aquel por el que ‘pierden los caualleros honra de cauallería’. Esta pérdida puede ser simple, y es entonces debida a delitos tocantes al no respeto de las principales prohibiciones funcionales: vender, jugarse o prender su caballo y armas, robarlos a sus compañeros, armar caballero a quien no le es permitido serlo, practicar pública y personalmente el comercio u otro oficio manual. Pero la pérdida de la honra se acompaña de la muerte en caso de delito que ataña al señor: huida o no asistencia en la batalla, alevosía, traición” (MARTIN, “Control regio de la violencia nobiliaria”, p. 233).

⁵⁵⁸ DEL VAL VALDIVIESO, “Conflictividad social en la Castilla del siglo XV”, p. 1045.

por los campesinos, perjudicando así los intereses de su madre⁵⁵⁹. En este episodio queda claro que los agentes reconocen la presencia de normas y funcionarios encargados de aplicar las penas, de hecho, recurren a las instituciones buscando una solución a sus problemas. Sin embargo, no confían absolutamente en ellas y, en casos como estos, deciden alcanzar sus objetivos ignorando o adelantándose a las resoluciones formales.

En las sociedades precapitalistas, no resulta extraño que los contrincantes, incluso si se trata de aguerridos combatientes acostumbrados a resolver sus diferencias por las armas, acudan a determinadas autoridades, obedeciendo o no lo que éstas decretan. Incluso en comunidades de aldea sin una presencia estatal formalizada existen dispositivos asamblearios en los cuales dialogan las partes en pugna⁵⁶⁰. Alrededor de 1487, Sancho Sánchez de Ávila, quien dispone de una considerable clientela armada, ataca la fortaleza y casa de otro caballero villano, Francisco de Ávila. Ambos, pertenecen a uno de los linajes más importantes de la ciudad. El agresor produce un importante saqueo en el que se queda con cuantiosas riquezas, además de los libros y cuentas de la hacienda del damnificado, quien para ese entonces parecía tener consolidado un poder de alcance comarcal⁵⁶¹. Nos enteramos de estos sucesos por las denuncias que efectúan dos o tres años después los herederos de Francisco. Bernardino Álvarez de Ávila encabeza los reclamos en nombre de él y sus hermanos. Hay algunas cuestiones para señalar de este demandante. En primer lugar, figura como un miembro de las capitánías o compañías de continos de los Reyes Católicos. Que cumpla funciones para la monarquía no es un detalle, como tampoco lo es que exponga sus quejas a la Corona y ésta le otorgue una respuesta positiva. Probablemente, hace uso de sus vínculos y contactos políticos para facilitar o hacer más expeditiva la resolución, más allá de que ésta sea justa o no. Así, se

⁵⁵⁹ RGS, Vol. XI, Documento 47, 03/04/1495, pp. 88-89. Allí se puede observar como Rengifo "...estando el pleyto pendiente syn ser determinado, por su propia abtoridad e syn mandamiento de juez, por fuerça e contra su voluntad, la entró e tomó las dichas çien fanegas de pan de renta, e oy día las lleva e toma de poder de los renteros, en lo qual diz que ella ha resçibido e resçibe mucho agravio e daño" (p. 88).

⁵⁶⁰ Un ejemplo muy representativo es el conflicto que se despliega en las inscripciones del escudo de Aquiles, descrito por Homero. Analizados los versos por diferentes historiadores, las imágenes de ese instrumento de combate nos mostrarían una lucha que es auditada por un grupo de ancianos (*gerontes*), pero también por el resto de la comunidad. Véase sobre esto GALLEGO, "La Asamblea ateniense y el problema del estado", pp. 187-191. En el caso que nos concierne, y lejos de lo que algunos suponen, este tipo de dispositivos no sólo son empleados por pecheros incapaces de hacer frente de otra manera a la violencia de los caballeros. Analizaremos los inconvenientes de esa perspectiva, con más detalle, en el Capítulo 5.

⁵⁶¹ RGS, Vol. VI, Documento 40, 08/07/1490, pp. 92-93: "... por fuerça e con fuego e con gente de armas, le entrastes en la casa e fortaleza de Villanueva y echastes dend al alcaide que por el dicho su padre la tenía; e diz que tomaste todos los bienes quel dicho su padre en la dicha administración tenía, e los libros e cuentas que tenía de la dicha vuestra fazienda, en que diz que tomastes joyas e plata e oro e otras cosas de mucha estymación" (p. 92).

establece que Sancho Sánchez restituya todo lo apropiado indebidamente y de manera coercitiva. El caso deja al descubierto un clima de tensiones entre caballeros que componen la misma familia, lo que no resulta extraño si tenemos en cuenta la importante cantidad de bienes y riquezas que están en juego dentro de esos clanes.

Los sucesos narrados en el párrafo anterior nos permiten retomar otro aspecto relativo a la conflictividad interpersonal, las debilidades del sistema jurídico y político de la época. Dos años después de pronunciado el dictamen que favorece a Bernardino Álvarez de Ávila, los reyes deben insistirle a Sancho Sánchez para que cumpla con lo estipulado. Por eso, lo acusan de *rebeldías*, exigiéndole que se presente ante el corregidor y que preste juramento *solennemente sobre el sepulcro de Sant Vyçente desa dicha çibdad*⁵⁶². La oposición del caballero es notable. En 1496 aún dispone de la fortaleza y la prisión que arrebató a Francisco de Ávila en la localidad de Villanueva. Cuenta así con un poder del tipo feudal, como también lo tenía el damnificado. Ese año, protagoniza otro conflicto al interior de su seno familiar. En esta oportunidad, es denunciado por apresar y someter bajo distintos tormentos a un joven que se desempeña como paje y escudero al servicio de su hermano, Payo de Ribera. De acuerdo a la declaración de la madre de la víctima, éste cumple respetuosamente con sus deberes y obligaciones (*seyendo moço paçífico syn ningund bolliçio*)⁵⁶³, no habiendo motivos para agredirlo de esa manera (la fuerte violencia aplicada sobre el muchacho lo deja al borde de la muerte). La justicia exige la liberación del criado y dictamina que don Sancho termine recluido en una prisión que pertenece al concejo⁵⁶⁴. Así, las tensiones no sólo ponen en peligro al cabecilla de un grupo determinado, sino también a todos los que lo secundan y acompañan.

Situaciones como las expuestas dan cuenta de las formas de sometimiento precapitalistas que se aplican sobre los dependientes laborales, además que las terribles consecuencias que origina el enfrentamiento entre dos personas que integran una reconocida familia. En el caso contemplado, el ataque ejecutado sobre un auxiliar del jefe de la casa impide el choque brutal y directo entre dos contendientes de fuste, evitando también la completa destrucción de sus lazos de solidaridad. En cierta forma, esto parece bastante lógico y coherente, incluso estratégico.

⁵⁶² RGS, Vol. VII, Documento 14, 18/04/1492, pp. 40-43. La cita textual proviene de p. 42.

⁵⁶³ RGS, Vol. XII, Documento 10, 10/02/1496, pp. 24-25 (la cita textual es de p. 25).

⁵⁶⁴ *Ibidem*. Sancho Sánchez “faziendo cárcel pribada por su propya abtoridad le mandó prender” al mencionado criado. Allí, es “atormentado grabemente sin cabsa alguna”, quedando “a punto de muerte” (*ibidem*, p. 25). A raíz de esa situación, la justicia exige que el acusado vaya a “la cárcel pública desa dicha çibdad de Ávila” (*ibidem*, p. 25).

Aquí debemos detenernos en un aspecto puntual. En determinadas ocasiones, como puede corroborarse en Alba de Tormes durante 1426, los plebeyos intervienen en hechos de violencia, apoyando a una de las facciones en pugna o convirtiéndose en víctimas involuntarias⁵⁶⁵. Esa participación en el combate es un correlato de la dinámica política y económica que caracteriza a la caballería villana. Los miembros de esta clase estamental tienen a su disposición excusados de tributos feudales que les prestan servicios laborales. Dentro de ese amplio espectro, encontramos desde marginados, hasta aldeanos y comerciantes enriquecidos que no quieren ver grabada su riqueza⁵⁶⁶. El estudio de Pau Viciano, aunque hace referencia a otro espacio geográfico, permite aproximarnos a este tipo de problemas. El autor calcula que buena parte de los muertos y heridos por agresiones interpersonales en Castellón de la Plana (Valencia) son criados y personas de sexo femenino. Entre los primeros, destacan los mozos agrícolas, hijos de campesinos pobres que se emplean como asalariados para un patrón que dispone de una cabaña ganadera. Los caballeros que viven al sur del Río Duero también poseen rebaños y subordinados que cumplen tareas laborales para ellos⁵⁶⁷. Estos dependientes, además, se encuentran sometidos a una férrea disciplina en la que está contemplado el uso de la fuerza⁵⁶⁸.

Ahora bien, así como encontramos fuertes conflictos al interior de los bandos-linajes, también reconocemos un apoyo de todos los parientes e integrantes de la clientela para proceder contra otros clanes o proteger a uno de los suyos. En 1494, un residente de Ávila al que ya hicimos referencia, Pablo Rengifo, es denunciado por agredir de forma traicionera a uno de sus vecinos, hiriéndolo con su espada en la cara. El lesionado logra salvarse porque interviene su esposa, quien es mordida en el rostro y las orejas por la madre del agresor (esto es curioso porque, como lo observamos con anterioridad, madre e hijo aparecen litigando entre sí en otra fuente de la misma época). Desconocemos si entre los enemistados hay un historial de enfrentamientos previos, aunque es probable que el ataque físico constituya la culminación de numerosas tensiones acaecidas a lo largo del tiempo. Observemos que en la trifulca participan mujeres que integran uno y otro grupo. El damnificado por estos hechos, sintiéndose amenazado y temiendo por sus

⁵⁶⁵ MONSALVO ANTÓN, *El sistema político concejil*, p. 197.

⁵⁶⁶ Laura da Graca da cuenta de numerosas estrategias a las que recurren sectores enriquecidos de los pecheros para eludir de sus obligaciones tributarias. Véase al respecto DA GRACA, “Intercambio de tierras y otras prácticas agrarias en concejos castellanos (siglo XV)”, pp. 116-123.

⁵⁶⁷ VICIANO, “Violencia y sociedad en una villa medieval: Castellón de la Plana en el siglo XV”, p. 868.

⁵⁶⁸ De hecho, algunos miembros del grupo son aleccionados con terribles castigos. Lo que también queda de manifiesto en los concejos, véase ASTARITA, “Los caballeros villanos”, p. 48.

allegados, dependientes y bienes, no concurre a los espacios rurales en los que dispone de tierras, lo que repercute negativamente sobre sus actividades económicas. Por eso, solicita resguardo, seguridad y amparo ante la justicia. Argumenta que los ataques comenzaron sin motivo alguno, mostrándose como alguien indefenso, que requiere del apoyo de las autoridades⁵⁶⁹.

A partir de los casos contemplados, podemos decir que un denominador común es el importante grado de violencia registrado. Sin embargo, la ira, el desenfado y el comportamiento virulento no constituyen una simple expresión de salvajismo. El enojo puede funcionar como una herramienta, estrategia o declaración política, cuyas manifestaciones más evidentes reflejan los vínculos, a veces dificultosos, entre las propias elites⁵⁷⁰. Algunas fuentes históricas del espacio castellano-leonés parecen apuntar en este sentido. En 1464 la viuda María de Monroy, perteneciente a uno de los bandos más acaudalados de Salamanca, venga la muerte de sus dos hijos. La madre persigue a los homicidas hasta Portugal. Una vez capturados, los decapita. Retorna a su urbe con las cabezas cercenadas para depositarlas en las tumbas de sus vástagos, simbolizando así el acto vindicatorio. Este acontecimiento refleja el conflicto entre grupos de poder que desgarran a la ciudad salmantina durante la segunda mitad del siglo XV⁵⁷¹. Una de las primeras cuestiones para destacar es que la mujer no es representada como sumisa, frágil, débil y vulnerable, sino todo lo contrario⁵⁷². El otro elemento que debemos señalar es la

⁵⁶⁹ RGS, Vol. X, Documento 54, 02/09/1494, pp. 95-96. Al momento de perpetrarse el hecho, la víctima argumenta encontrarse "...a la puerta de su casa non fazyendo nin dizeindo por que mal nin daño deviese recibir". En ese momento, Pablo Rengifo "...con una espada sacada para lo matar, e que él se abraçó con él e anduvyeron a los braços, e que sy non fuera Dyos nuestro señor que lo quiso guardar lo matara. E aún diz que le dio una cuchillada en la cara, e porque su muger del dicho Paredes le salvó a valer, su madre del dicho Rengifo la dexó en el suelo e la quiso ahogar, e con los dientes le dio çiertas heridas en la cara e en una oreja" (*ibidem*, p. 94). El caso continúa en RGS, Vol. X, Documento 55, 02/09/1494, pp. 96-98, donde el agredido "...teme e reçela que por odio e malquerençia que con él han e tienen Pablo Rengifo e su madre, Ynés Guiera, e sus omes e criados e otras personas" (p. 97). De acuerdo a los testimonios, los acusados pueden "matar, ferir o lisiar, prender o enbargar, o fazer otro mal o daño desaguisado alguno en su persona e bienes" (*ibidem*, p. 97). Frente a esta situación, las autoridades "...tomamos e reçibimos al dicho Juan de Paredes e a su muger e fijos e omes e criados e bienes so nuestro seguro, proteçión e anparo e defendimiento real,..." (*ibidem*, p. 97).

⁵⁷⁰ Kate MacGrath analiza esto a partir de las narrativas históricas anglonormandas de los siglos XI y XII. McGRATH, "The Politics of Chivalry", especialmente en pp. 60, 63, 69.

⁵⁷¹ MONSALVO ANTÓN, "Las violencias banderizas en la Salamanca medieval", especialmente pp. 464, 469. El autor recupera los testimonios de la obra de Alonso Maldonado, "Hechos de don Alonso de Monroy, Clavero y Maestre de la Orden de Alcántara", publicado en *Memorial Histórico Español*, por la Real Academia de la Historia, 1853: VI, pp. 17-19.

⁵⁷² Esto no constituye una excentricidad absoluta. En el concejo de Ávila, Elvira de Zúñiga, hermana del duque de Béjar, protagoniza sucesos conflictivos. Cumple un importante papel en las luchas que se suceden entre las casas de Villatoro y Villafranca, aportando más de cincuenta hombres fuertemente armados con arneses. Junto con su hijo Pedro Dávila, señor de Las Navas y Villafranca, y su cuñado, el regidor Fernán Álvarez de Toledo, lidera uno de los bandos que escandalizan Adaja entre los años 1506 y 1507. Pocos años después, la encontramos organizando una incursión contra la fortaleza de Villatoro, para lo cual recibe

lógica política que esconden comportamientos tan impactantes, sean o no reales. En el relato la venganza no sólo es consumada, sino también publicitada, de forma cruenta. Una familia tan importante como la de María de Monroy no puede quedarse de brazos cruzados cuando atacan a los suyos. No sólo reacciona con intensidad por el malestar que le ocasiona la pérdida de sus hijos, o porque pretende resguardar su honor individual, sino también para demostrar su fortaleza, para que todos sepan las terribles consecuencias de agredirlas a ella y a su familia. Como la pasividad sería un síntoma de debilidad, hace los esfuerzos necesarios para masacrar a los culpables y visibilizar la ejecución de las represalias.

El reconocimiento de los demás, y las acciones necesarias para conservar el honor, también deben ser entendidos en términos políticos. En el mes de abril del año 1498 la monarquía envía un corregidor para que investigue una disputa entre un caballero de Ávila, don Alonso, y otro de Salamanca, Alvar Páez. De acuerdo a las declaraciones, el salmantino acomete sin aviso y de forma furtiva sobre el abulense. Estamos frente a una persona que puede ser caratulada como cobarde, especialmente por emplear sus instrumentos de combate sin respetar las reglas del duelo entre los caballeros. Cuando se producen estos hechos, el agresor grita: *espera, espera, que así se vengan las injurias*⁵⁷³. La vociferación esconde una justificación para su accionar. Al indicar que fue ofendido no sólo podemos pensar en las enemistades que operan entre las dos personas con anterioridad, sino también en los argumentos que intenta exponer para fundamentar su arremetida. Precisamente, esas palabras deben interpretarse a partir de las pautas culturales y los códigos de lucha que rigen la interacción entre los hombres durante esa época. Cuando ocurre el episodio, uno de los subordinados de don Alonso se interpone y repele con sus propias armas el ataque. Encontrándose en una situación complicada, y con temor a sufrir un contraataque, Alvar Páez busca refugio en una iglesia de la localidad⁵⁷⁴. Pese a sus esfuerzos, sobre él pesan dos tipos de condenas: una vinculada a

de su hermano más de mil guerreros y algunas piezas de artillería. Además, tampoco es menor en los enfrentamientos el rol que desempeña su enemiga Brianda de la Cueva. Véase al respecto DIAGO HERNANDO, M., “Conflictos violentos en el seno de las oligarquías de las ciudades castellanas a fines de la Edad Media: los «bandos» de la ciudad de Ávila”, pp. 304, 310, 315-316.

⁵⁷³ RGS, Vol. XIV, Documento 34, 10/04/1498, pp. 76-78, específicamente p. 77.

⁵⁷⁴ *Ibidem*. El caballero de Salamanca lleva adelante un ataque armado desde su escondite: “..., armado a cavallo, e de donde estava escondido e que arremetyó donde el dicho don Alonso venía e que, llegando çerca del dicho don Alonso, sacó un palo que traía debaxo de la capa diciendo: ‘espera, espera, que así se vengan las injurias’” (*ibidem*, p. 77). A raíz de ese episodio el criado de la víctima “salió adelante e echó mano al espada e le dio çiertas cuchilladas, de manera quel dicho Alvar Páez non pudo poner en execuçión su mal propósito e se fue e metió en el monasterio de Santistevan de la dicha çibdad, donde agora está” (*ibidem*, p. 77).

los usos y costumbres, identificándolo como un pusilánime y un tramposo; pero también otra que lo sindicaba como el autor de una conducta violenta e injustificada, podríamos decir, criminal. En este caso, las normas establecidas formalmente por las instituciones y las consuetudinarias coexisten y operan en conjunto.

Analicemos otros documentos en los que se desarrollan venganzas entre las distintas familias de los caballeros villanos. Hay registro de un conflicto ocurrido en Sepúlveda durante 1484. En él intervienen Pedro Díaz, vecino de la villa, junto con otros parientes suyos, contra Juan de Pedraza y sus hijos. El motivo de enemistad es el homicidio de Julián, miembro del clan que lidera Díaz. El asesinato, es el trágico resultado de tensiones pretéritas que en un determinado momento estallan de la peor manera. Lo interesante, es la descripción que se hace del hecho: *mataron malamente a traición a Julián, hermano del dicho Antón Díaz, non faziendo nin diciendo por qué mal nin daño deviese rezebir*⁵⁷⁵. La víctima es presentada como buena e inocente, contraponiéndose frente a un enemigo totalmente ajeno a las normas de batalla entre varones. No sólo comete el homicidio de forma cobarde, sino que, de acuerdo a los allegados de la víctima, lo hace de manera injustificada. Incluso para actores sociales que están acostumbrados a pelear entre sí, la violencia necesita una razón de ser, un motivo que indique cómo y por qué llevarla a cabo. Las ordenanzas responden a las pautas culturales de sociabilidad imperantes, por eso, testimonios como el reproducido agravan la situación del acusado⁵⁷⁶. Por otra parte, queda claro que la víctima no fallece por su cobardía o falta de habilidad en el combate, sino por culpa de un vil e inescrupuloso adversario⁵⁷⁷.

A partir de lo anterior, podríamos afirmar que el poder político feudal no suprime la agresividad entre quienes componen el estamento de los caballeros, en todo caso la codifica, organiza y le impone un control que, en cierta medida, se corresponde con las tradicionales formas de enemistad interpersonal. Por eso, el aparato jurídico justifica su

⁵⁷⁵ *Sepúlveda*, Vol. II: Documento 196, 29/10/1484, pp. 320-322. La cita textual reproducida en el cuerpo del texto proviene de *ibidem*, p. 321.

⁵⁷⁶ Los discursos realizados con la intención de perjudicar a los adversarios nos recuerdan a las cartas de perdón que analiza Natalie Zemon Davies en su libro *Fiction in the archives: Pardon Tales and Their Tellers in Sixteenth-Century France*. En su caso, analiza discursos que, modificando o alterando la naturaleza real de los eventos, buscan la misericordia y el perdón monárquico.

⁵⁷⁷ *Ibidem*. El documento no agota su interés en ese punto. Cuando el corregidor y los alcaldes pretenden tomar declaraciones a los acusados, éstos argumentan que son clérigos para escapar e inhibir las acciones de los magistrados. Con posterioridad, se descubre la falsedad de esos dichos y se procede contra ellos: “por escusar de la pena que mereçen diz que se presentaron en vuestra cárçel eclesiástica e se llamaron cléglicos”, pero no tienen “ábitos nin tonsura de clérigos, nin aviendo mostrado título alguno de clericado” (*Ibidem*, p. 321). Recordemos que en este tipo de sociedades el derecho está regido y determinado por la pertenencia estamental, aspecto de las comunidades precapitalistas que permite desplegar estrategias de distinto tipo.

intervención cuando la ética de combate es ignorada, la relación de fuerzas es muy desigual u ocurren alborotos que trastocan el orden comunitario. En el desarrollo de esas trifulcas pueden terminar perjudicados, entre otros, los productores agrarios, es decir, la base tributaria del concejo. En esos casos, la Corona ve peligrar su legitimidad. Recordemos que ella misma se presenta como garante del *statu quo* sobre el que reposan las relaciones sociales de producción. Es por esos motivos que encontramos fuentes en las que se dictamina que el cabecilla de cada grupo debe hacerse cargo de las acciones delictivas que efectúan sus criados, comprometiéndose a entregárselos al alguacil para que éste ejecute los castigos correspondientes⁵⁷⁸. La reglamentación tiene sentido si consideramos a los jefes de las facciones como tutores que deben aplicar la ley⁵⁷⁹. Imposibilitado o desinteresado por erradicar los enfrentamientos, el rey se limita a estipular la cantidad de acompañantes con los cuales está permitido batirse a duelo. De algún modo, las disputas quedan legalizadas, pero también reguladas. El mandatario sí está dispuesto a aplicar castigos más severos cuando en esos conflictos están en juego espacios urbanos estratégicos, como por ejemplo las fortalezas, existen intenciones para arrebatarse las pertenencias de los aldeanos o imponérselas de alguna manera⁵⁸⁰.

Ahora bien, las relaciones más o menos pacíficas entre los clanes pueden explicarse por sus modalidades de formación y organización. A partir de distintos vínculos, los caballeros villanos intentan reforzar el poder de un sector en desmedro de

⁵⁷⁸ Retomamos ahora una fuente a la que hicimos referencia con anterioridad, en este mismo capítulo. Los pasajes que seleccionamos también son trabajados por José María Monsalvo Antón en su artículo “Pobladores, caballeros, pecheros y señores”, pp. 404-405. El documento está disponible en *Asocio*, Vol. I, Documento 30, 12/05/1330, pp. 77-81. En ese texto del siglo XIV las clientelas armadas son caratuladas como “muchas gentes que fazían muchas malfetrías” (*ibidem*, p. 78). La responsabilidad del caballero que lidera frente a las autoridades se observa en el siguiente pasaje: “sy algún ome de cavallero o de escudero o de otro qualquier que movier pelea o rrecudise a ella, que aquél con quien viviere que sea tenuto de lo entregar al alguazil” (*ibidem*, p. 80). La participación de marginados en los conflictos queda refljada de esta manera: “otrosí ordena e tiene por bien nuestro señor el rrey que, por rrazón de los omes valdíos muchos que trayan los cavalleros e los otros de la villa se fazían muchos alborotos en la villa e se enbargava mucho la su justiciã” (*ibidem*, p. 80).

⁵⁷⁹ Constituye este un rasgo característico del patronazgo, observable incluso en otras áreas geográficas y períodos históricos, lo cual queda de manifiesto en el estudio etnográfico de DAVIS, *People of the Mediterranean*, p. 132.

⁵⁸⁰ Los siguientes fragmentos también son estudiados en MONSALVO ANTON, “Pobladores, caballeros, pecheros y señores”, p. 405. Hacemos mención, una vez más, a *Asocio*, Vol. I, Documento 30, 12/05/1330, pp. 77-81. En el documento se prohíbe a los caballeros “mover peleas nin de rrecodir a ellas” (*ibidem*, p. 78) mediante una multa de cien maravedies. Las limitaciones más importantes quedan de manifiesto aquí: “que ninguno non sea osado de tomar torre nin otra fortaleza en el muro de la villa nin en las eglesias, nin la bastescan de gente nin de armas nin de viandas, nin la mande basteçer nin tomar nin tener” (*ibidem*, p. 80). De hecho, se denuncia que los caballeros toman “viandas por las aldeas del término de Ávila” (*ibidem*, p. 80).

otros, estableciendo alianzas y reformulando estructuras de solidaridad jerárquicas⁵⁸¹. Inmiscuidos en esa dinámica, los agentes sociales llevan adelante diferentes estrategias, entre las cuales está contemplada la violencia. Los robos y las agresiones, entre otras cosas, responden a la necesidad del *pater* por demostrar que es un gran proveedor del grupo, para lo cual necesita acumular recursos económicos y concentrar poder político, objetivo que no siempre consigue de manera pacífica⁵⁸². Una prueba que avala esto es la predisposición de los caballeros que alcanzan determinada influencia en el concejo para repartir los cargos municipales entre sus allegados. Con ello, no sólo buscan colocar aliados en puestos estratégicos del gobierno urbano, sino también evitar fuertes y desgarradoras trifulcas al interior de la familia extendida.

Persiguiendo objetivos políticos y económicos, los caballeros villanos recurren a múltiples prácticas coercitivas. Entre ellas, figuran delitos cometidos contra las mujeres. Las doncellas aparecen para ellos como auténticos trofeos de guerra por los cuales debe batallarse. Enlazarse, así sea por la fuerza, con una dama que integra una determinada familia puede reportar importantes beneficios, como incrementar el patrimonio o acceder con mayor facilidad a los cargos del ayuntamiento⁵⁸³. Las formas de cortesía que integran los ideales éticos de los caballeros no entrarían en contradicción con el carácter agresivo de los guerreros, sino que constituirían un factor complementario que, en última instancia, perseguiría el mismo objetivo: fraguar relaciones para alcanzar una posición privilegiada⁵⁸⁴. En la mayoría de los casos, las mujeres son ajenas a las decisiones que los hombres toman por ellas. Para la mentalidad masculina, el sexo femenino tiene una función eminentemente reproductiva, motivo por el cual también aporta honor al linaje.

⁵⁸¹ Como ya lo había estudiado Henry Maine a fines del siglo XIX, en comunidades no capitalistas el estatus se relacionaba a la proyección de privilegios y derechos "familiares" en clanes y linajes. Véase MAINE, "El derecho antiguo", p. 48.

⁵⁸² Los antropólogos evidencian este tipo de comportamientos entre los líderes locales de algunas sociedades mediterráneas del siglo XX. Véase al respecto el trabajo de DAVIS, *People of the Mediterranean*, pp. 75-76, 135.

⁵⁸³ Esto se puede constatar en el RGS, Vol. VII, Documento 7, 23/03/1492, pp. 22-23. Allí queda en claro la importancia de las dotes y el traspaso de bienes que conllevan las ligazones matrimoniales. El rol que cumplen los linajes, y los conflictos generados en torno a ellos, para consolidar patrimonios y robustecer su autoridad política es analizado por Corina Luchía. En particular, refiere a una de las fuentes que aquí mencionamos para comprender las estrategias de acumulación patrimonial que desarrollan los Ávila durante el siglo XV, véase LUCHÍA, "*Políticas de acumulación patrimonial y construcción de poder en el siglo XV: el linaje de María de Ávila*", p. 267.

⁵⁸⁴ Como bien dice Duby, la literatura medieval ritualiza y regula el apetito sexual de los caballeros, especialmente de los más jóvenes, al mismo tiempo que da cuenta de las prácticas que emprenden en el terreno real. No obstante, debemos tener en claro que Duby analiza el amor cortés, el cual es típico de los caballeros feudales, motivo por el cual preferimos referirnos a formas de cortesía. Véase DUBY, "¿Qué se sabe sobre el amor en Francia en el siglo XII?", pp. 40-41.

Por esas razones, hay varones preocupados por concretar un vínculo matrimonial con determinadas personas y no con otras⁵⁸⁵.

Ahora bien, que estos episodios sucedan en el contexto de una sociedad machista, no significa que las autoridades avalen todo tipo de agresiones contra las mujeres. Los funcionarios, de hecho, intervienen en múltiples episodios de violencia que trascienden el ámbito privado. La preocupación no es casual. Son conflictos que toman estado público porque las muchachas forman parte de familias reconocidas en el concejo. Los ataques ejercidos sobre ellas pueden ocasionar fuertes disputas entre los caballeros villanos. Durante 1492 es denunciado un vecino de Piedrahíta, Francisco de Salazar, por desposar a una dama comprometida con otra persona. En el caso se observa la violación de una alianza familiar, lo cual origina convulsiones importantes que no pueden ser ignoradas por los funcionarios, quienes persiguen al malhechor, integrante de una banda armada. En vista de esta situación, se propone dejar libre y segura a la doncella dentro de un monasterio, es decir, un recinto sagrado donde no puede correr sangre⁵⁸⁶. El raptor, asegura que él se ha convertido en el legítimo esposo de la cautiva. Es más, expone una considerable resistencia a las autoridades, incluso burlándose de ellas⁵⁸⁷.

El secuestro de mujeres puede interpretarse también como una violación de los acuerdos familiares, de los pactos que garantizan la reproducción sociopolítica de un grupo. En 1493, un conjunto de caballeros y soldados a pie raptan a una muchacha y la obligan a casarse. Huyen hacia tierras del duque de Alba para que las autoridades abulenses no puedan apresarlos. Los infractores no se conforman con eso, ya que amenazan y coaccionan al tutor de la mujer para que abandone la hacienda donde

⁵⁸⁵ Esto se refleja en diferentes testimonios. Por ejemplo, en *RGS*, Vol. VII, Documento 27, 23/05/1492, pp. 86-88: "... , porque no quisieron dar por muger e la casaron con otro, dixo que le avía de fazer una mengua e deshonor..." (p. 86).

⁵⁸⁶ *RGS*, Vol. VII, Documento 40, 16/08/1492, pp. 109-111: "E que después e seyendo su esposa diz que, por fuerça e contra voluntad de la dicha doña Juana, su madre e parientes, de fecho la avían desposado con Françisco de Salazar, vezino de la villa de Piedrahita" (p. 109). El acusado, además, cuenta en esa villa con "grand fuerça e parentela de manera que puesto que requiriese a los juezes seglares de la dicha villa diz que dellos non se alcançaría aquella ayuda o favor que el caso requiere" (*ibidem*, p. 110). Como solución, se propone "... , que dentro de un breve término que por nós les fuese asygnado traxese e pusyese a la dicha doña Juana en el monasterio de Santa Ana que él ovo asygnado por lugar onesto e seguro e de religión..." (*ibidem*, p. 110).

⁵⁸⁷ *RGS*, Vol. VII, Documento 48, 13/09/1492, pp. 129-131: "El qual el dicho corregidor obedeçiendo nuestro mandamiento diz que fue a la dicha villa de Piedrahita e que requirió a vós los dichos alçipreste e Françisco de Salazar vuestro fijo e que no le dexastes acabar de buscar vuestra casa donde la dicha doña Juana bivia e morava, antes diz que burlando dél le mostrastes la cama e lugar donde vós el dicho Françisco de Salazar pasávades vuestros plazerres con la dicha doña Iuhana, e al cabo jurando que antes perderíades las vidas e las faziendas que la dicha doña Iuhana fuese muger, salvo de vós el dicho Françisco de Salazar" (p. 130).

reside⁵⁸⁸. No sólo buscan saciar el apetito sexual, sino que también están motivados por las riquezas que dispone la familia de la víctima. En 1494 algunos miembros del linaje de los Dávila se llevan a dos hermanas⁵⁸⁹. En el caso indicado, los acusados pretenden desposar a las mujeres por la fuerza. En la descripción del hecho, lo más grave parece ser que se trata de *ombres baxos e tales que diz que non heran convenyentes a su linaje* [el de las hermanas secuestradas]. Lo que aparece como un vulgar bandolerismo sexual, en realidad, oculta una lógica estratégica encaminada hacia la construcción y conservación de poder, explicable a partir de las aspiraciones sociales de un conjunto de personas⁵⁹⁰.

En los episodios analizados intervienen también cuestiones económicas. En 1494, los Reyes Católicos encargan a Alfonso de Colmenares, que averigüe dónde está una muchacha comprometida, hija del difunto Juan Pamo, quien arregla esa unión matrimonial mientras aún está con vida. Consideremos que se trata de una familia que integra la elite pechera. De acuerdo a las declaraciones, la joven es secuestrada por un tío paterno y Vasco de Fontiveros. Los denunciantes temen por los daños y agresiones que podría sufrir su pretendiente⁵⁹¹. La novia, quien goza de un valor tan importante como la virginidad, es víctima de un robo e intenta ser deshonrada por el propio Vasco de Fontiveros. Acompañado por sus primas, este caballero persigue con el mismo ahínco el placer sexual como la apropiación de las joyas que la mujer tiene en su hogar⁵⁹².

⁵⁸⁸ RGS, Vol. VIII, Documento 27, 20/03/1493, pp. 100-101: "... çiertos ombres de cavallo e de pie la sacaron de la casa del dicho tutor e que fue a cabsa de una muger que fue a los alcances e que llevaron a tierra del duque de Alva e que la fizieron casar por fuerça con un hijo de Garçia de Herrera, vezino de Cantyveros. E que después fueron a amenazar al dicho tutor para que dexase la hazienda" (p. 100).

⁵⁸⁹ RGS, Vol. X, Documento 19, 02/05/1494, pp. 35-36: "..., Diego del Peso e Antón Dávila, armados de diversas armas, a cavallo e con ellos otros çiertos ombres a pie dándoles esfuerço, favor, e ayuda, e consejo, forçablemente e contra su voluntad de la dicha doña Juana, su muger, e diz que de las dichas hermanas diz que las tomaron e hizieron subir ençima de las ancas de los caballos e las llevaron adonde quisieron e por bien tovyeron,..." (p. 36).

⁵⁹⁰ Como ya lo indicamos, Corina Luchía propone una tesis similar a la nuestra cuando estudia las estrategias a partir de las cuales se tejen vínculos con el poder político y se incrementa el patrimonio. Véase LUCHÍA, "Políticas de acumulación patrimonial y construcción de poder en el siglo XV: el linaje de María de Ávila".

⁵⁹¹ RGS, Vol. X, Documento 73, 13/10/1494, pp. 128-130: "Sepades que Vasco de Fontyveros, vezino de Hontiveros, nos hyzo relación por su petición que ante nos ante nuestro consejo presentó dyziendo que él es desposado con Bernaldyna Pamo, fija de Juan Pamo, difunto, vezino que fue de la dicha villa, e que por ella se honravan, diz que algunas personas consintieron el casamiento entre él y la dicha su esposa, e diz que después un tío suyo della que se llama Ferrán Pamo, contra su voluntad, forzosamente la tomó e levó donde quyso e la tyene escondyda en su poder, e que él se teme e reçela que porná la dicha su esposa en algún lugar peligroso e terná forma de matalla o la de tener por que no consuman en uno el matrimonio, en lo qual él recibiría mucho agravyo e daño, ..." (pp. 127-128).

⁵⁹² RGS, Vol. XI, Documento 56, 11/04/1495, pp. 104-105: "..., diz que María lópez e Yseo, primas del dicho Basco de Ontiberos, que moraban çerca de la dicha su sobrina e el dicho Basco de Ontiberos, fezieron una agujero por la pared de la casa de la dicha su fija, por donde diz que el dicho Basco de Ontiberos entró a la casa de la dicha su fija con intención de deshonrrar a la dicha Vernaldina Pamo, su sobrina, donzella virgen, e por le robar sus vienes que avía, por lo qual diz quel dicho Basco de Ontiberos y las dichas sus

Evidentemente, los raptos y delitos sexuales generan conflictos desgarradores, aún más si tenemos en cuenta que los acuerdos interfamiliares reposan sobre un equilibrio muy frágil y tambaleante. Mes y medio después de haber arreglado su matrimonio, Francisco Prieto llega a su casa y se encuentra con maleantes que *echaron mano a las espadas e quel dicho Alvaro de Quinirona diz que le dio una lançada en un braço e otra en una pierna, de lo qual se diz questovo a punto de morir*. Lo llamativo de la agresión, es que los asaltantes no son otros que sus cuñados, quienes, acompañados por dos escuderos más, *tomaron a la dicha Ysabel de Quinirona, su esposa, de casa del dicho su padre por fuerça e contra su voluntad e la levaron e absentaron e tyenen escondida*. Aparentemente, integrantes del linaje deciden romper los acuerdos nupciales. En este como en otros casos, los pactos concretados por medio del matrimonio, por diferentes circunstancias, son rescindidos de forma violenta⁵⁹³.

En cualquiera de los episodios reseñados, el componente machista es importante para entender el comportamiento desplegado, pero no es el único factor que lo explica. Veamos las otras variables que inciden en esto. No todas las familias que integran los regimientos logran convertirse en auténticas oligarquías a fines del siglo XV, ni tampoco pretenden alcanzar ese objetivo de modo pacífico. No les queda otra alternativa que hacer uso de la violencia para incrementar el patrimonio del cual disponen o desposarse con una dama que pertenece a un linaje reconocido. La importancia atribuida a estos aspectos queda de manifiesto en las disposiciones señoriales. Una de ellas, es emitida por el rey Enrique II y dirigida a Don Dionís, señor de Alba de Tormes. En esa ordenanza, el monarca le recuerda al *dominus villae* que debe respetar los privilegios que poseen los caballeros y escuderos. Entre otras cosas, el titular de la comunidad no puede imponer uniones matrimoniales sin el consentimiento de las mujeres y sus parientes. La decisión de la Corona es tomada a raíz de las quejas y solicitudes presentadas por el concejo, una entidad política de carácter colectivo que representa, especialmente, los intereses de los caballeros, quienes ven amenazadas sus prerrogativas⁵⁹⁴.

primas avían caído e yncurrido en grandes penas, las cuales devían ser ejecutadas en sus personas e vienes” (p. 104).

⁵⁹³ RGS, Vol. XIV, Documento 49, 17/08/1498, pp. 107-110. Las citas textuales son de la p. 107.

⁵⁹⁴ *Alba de Tormes*: Documento 36, 12/11/1377, pp. 119-120: “Otro sí, nos enbiaron dizir que fuese la nuestra merçed de vos mandar que non casádes ninguna muger de la dicha villa de Alva e de su tierra por fuerça contra su voluntad, sin su grado della e de sus parientes” (p. 119). Por otra parte, dice “que vos que non casedes algunos de vuestros onbres nin de otra parte con muger de la dicha villa de Alva e de su tierra por fuerça, contra su boluntad e de sus parientes, nin les comedes nin mandades tomar alguna cosa de lo suyo por esta rrazón” (p. 120).

Si consideramos esto, no es extraño que el casamiento constituya mucho más que una simple celebración de amor. Figura, en realidad, como un ritual con fuertes connotaciones sociopolíticas que impide o potencia diferentes conflictos. En la villa de Aguilafuente, un señorío eclesiástico que depende del Cabildo Catedralicio de Segovia, las fiestas están reglamentadas. Una de las normas prohíbe al padrino realizar gastos desmesurados y ostentosos⁵⁹⁵. Las demostraciones públicas de poder y patrimonio son una parte constitutiva de las sociedades precapitalistas. Sin embargo, cuando la riqueza, el honor y el prestigio intentan ser teatralizados y representados, pueden reavivarse las tensiones entre los enemigos. El que hace gala de su riqueza a través del despilfarro es envidiado por el resto, motivando recelos. No obstante, esto también puede relajar los enfrentamientos: cuando alguien exterioriza su fortaleza, medida en el número de clientes que le acompañan y en la cantidad de invitados que asisten, otros prefieren evitar una lucha contra él⁵⁹⁶. Precisamente, la factibilidad de efectuar un magnífico banquete está directamente vinculada a la disponibilidad de recursos, los cuales pueden ser utilizados para sumar muchos aliados. No obstante, esto también puede estimular a los contrincantes a tomar por la fuerza lo que poseen los más acaudalados.

4.5. Conclusiones parciales

El tratamiento al cual sometimos la evidencia empírica en este capítulo nos permite dudar de las interpretaciones realizadas por Monsalvo Antón. Refiriéndose a las tempestuosas relaciones entre los caballeros villanos, el autor asegura que en los concejos medievales la violencia es algo latente que puede explotar en cualquier momento y lugar⁵⁹⁷. La tesis presenta un inconveniente, su ahistoricidad y falta de especificidad, lo cual la hace aplicable a cualquier tipo de sociedad, incluso a la actual. En el mundo contemporáneo ocurren innumerables hechos conflictivos, los reiterados altercados en el tránsito y la vía pública de los que somos testigo regularmente dan cuenta de esto. Cuando un conductor de un automóvil pelea contra otro también está manifestando un estado de agresividad y malestar permanente, asociado a modalidades de competencia capitalista que estallan abruptamente.

En la ocasión que Monsalvo Antón ensaya una hipótesis más acabada, afirma que las trifulcas entre caballeros villanos, especialmente entre los que aspiran a controlar el

⁵⁹⁵ ASENJO GONZÁLEZ, “La villa de Aguilafuente”, pp. 88-92.

⁵⁹⁶ Observa cuestiones similares, pero para el caso islandés, MILLER, “Threat”, pp. 14-15, 26-27.

⁵⁹⁷ MONSALVO ANTÓN, “Las violencias banderizas en la Salamanca medieval”, pp. 469-470.

gobierno urbano, son explicables por la mentalidad de los sujetos en pugna⁵⁹⁸. Nuevamente, la idea es tan general como indemostrable. No se puede negar que en el estamento de los caballeros exista cierta predisposición a luchar, pero la postura del historiador salmantino puede refutarse cuando tenemos en claro que en todo tiempo y espacio hay formas de pensamiento y parámetros de sociabilidad que incentivan la conflictividad interpersonal. La ley de la selva que rige el mercado de trabajo actual, sumada a la meritocracia y la carrera abierta al talento, también arrastran a los sujetos hacia un comportamiento agresivo que se manifiesta en una multiplicidad de circunstancias poco felices (discusiones, riñas, crímenes, etcétera)⁵⁹⁹.

Otras explicaciones confusas vienen a corroborar los puntos débiles en la argumentación de Monsalvo Antón. Para él, los enfrentamientos ocurridos durante el período bajomedieval ni siquiera son caratulados como violentos para las personas de la época. Ahora bien, si esto es así, ¿por qué los propios participantes de algunos “ruidos” buscan ayuda ante las autoridades?, ¿por qué el señor de la villa y los funcionarios del concejo se preocupan por reducir las tensiones, calmar los ánimos o castigar a los culpables de diferentes desordenes? En términos del autor, si ese tipo de tensiones estallan en el marco de una competencia organizada ¿a qué se debe la intervención de los magistrados? Los problemas que encuentra el historiador para conceptualizar y comprender de manera sistemática esos fenómenos lo llevan a pensar que “se debió a cuestiones privadas e individuales”, que ni siquiera pueden “encuadrarse en una típica pugna entre linajes y «bandos-linajes»”⁶⁰⁰. Así, termina reduciendo el análisis a un estudio fenomenológico, preocupado por datos puntuales y circunstancias episódicas. Cada caso, entonces, sólo es explicable a partir de sí mismo. Aunque esa metodología permita abordar los acontecimientos con cierto nivel de profundidad, condiciona severamente la posibilidad de concretar explicaciones acabadas del asunto, o las reduce a generalidades con poco fundamento. Como ya lo explicamos, hallamos inconvenientes parecidos en otro historiador, Máximo Diago Hernando.

⁵⁹⁸ *Ibidem*.

⁵⁹⁹ Žižek advierte esto en su análisis filosófico sobre algunas producciones cinematográficas. La violencia desatada por el protagonista del filme *Taxi Driver*, por ejemplo, representaría la angustiada respuesta de un personaje que acepta firmemente el discurso capitalista del *self-made-man*, pero que está imposibilitado de alcanzar las metas que ese ideal supone. Podemos observar esta interpretación en la película que protagoniza el mencionado filósofo, titulada *The Pervert's Guide to Ideology*.

⁶⁰⁰ MONSALVO ANTÓN, “Las violencias banderizas en la Salamanca medieval”, p. 469. En el escrito original, coloca las comillas bajas sobre la expresión bandos-linajes.

El estudio comparativo puede clarificar las cosas. Nótese los fuertes contrastes que advertimos con el comportamiento agresivo desplegado por los caballeros villanos contra los musulmanes. De acuerdo a lo que informan distintas fuentes narrativas, los ataques son perpetrados sin el más mínimo reparo. Las características del enemigo así lo permiten. Estamos frente a un adversario que es peligroso para los intereses del rey y de la religión cristiana y, por lo tanto, debe ser eliminado. Además, cuando los caballeros combaten contra el islam encuentran la oportunidad propicia para obtener botines y justificar su liderazgo en la comunidad. La violencia ejercida contra los otros permite configurar los atributos sociales que caracterizan al grupo: hacerse de riquezas a través de la rapiña, obtener fama y prestigio por el desempeño en el campo de batalla. En las circunstancias de la “Reconquista”, el poder político sólo condena el accionar de los caballeros villanos cuando intentan alcanzar, imbuidos de una excesiva confianza, una importante autonomía frente a sus señores. Muy diferente es la conflictividad desatada entre los propios caballeros villanos en las etapas en que ya está consolidado el aparato de dominación feudal sobre la región ubicada al sur del Río Duero. La constitución de un patriciado de origen no feudal que está encargado de reproducir el feudalismo, garantizando las condiciones propicias para la recaudación del tributo, permite comprender ese cambio.

Una vez estructurado el sistema político concejil, algunos caballeros villanos nutren las filas del funcionariado. Para alcanzar puestos de gobierno, mantenerse en ellos o ganar mayor autoridad dentro del municipio, recurren a diferentes medios. Quienes no acceden a esos cargos, también hacen uso de estrategias coercitivas. Unos y otros, comparten una dedicación productiva, son propietarios de tierras y ganado. Buscan mejorar su posición económica haciéndose de terrenos, regulando el uso de los espacios colectivos en su provecho o apropiándose de animales. Cuando llevan adelante algunos de estos comportamientos perjudican a la base económica del concejo, los pecheros. También menoscaban las arcas del municipio en los momentos que, persiguiendo sus propios objetivos políticos y económicos, pretenden aumentar el número de oficiales o incrementar sus salarios. En esas ocasiones, el titular de la comunidad, pero también quienes componen el señorío colectivo, deben demostrarles a los tributarios que ejercen una dominación legítima. Inmiscuidos en una lógica de don y contradón, quienes entregan parte de su excedente esperan algo a cambio. Lo más importante para ellos, probablemente, es que les brinden seguridad y protejan sus medios de subsistencia frente a distintas amenazas. Esto estimula a las autoridades locales y monárquicas, quienes se

presentan a sí mismas como garantes del orden, a reprimir las conductas vandálicas y condicionar las prácticas que alteran severamente a la Villa y Tierra. No siempre alcanzan ese objetivo, por múltiples razones.

Asimismo, la variabilidad de casos contemplados esconde algunos denominadores comunes. Los motivos que tienen los caballeros villanos para enfrentarse entre sí son numerosos, pero detrás de ellos está la misma lógica de conservación y ampliación del poder. Cuando intentan extender su patrimonio, acumular riquezas, ocupar cargos políticos o salvaguardar el honor personal, no hacen más que diversificar conductas para alcanzar la misma meta. Entre las estrategias desarrolladas encontramos robos, asesinatos y violaciones⁶⁰¹. La brutalidad de los hechos narrados no debe nublar nuestra interpretación de ellos. Esas prácticas cuentan con una racionalidad y, en sí mismas, resultan coherentes si pensamos en las formas de reproducción políticas de la época, así como en la morfología sociológica de los protagonistas. Un caballero que pretende mejorar su posición encuentra en el funcionariado concejil un medio para lograrlo. Probablemente por eso es que batalla permanentemente contra sus pares, apropiándose de terrenos, aumentando su clientela armada, obteniendo mayor influencia sobre los magistrados o convirtiéndose, a través de casamientos y alianzas políticas, en una auténtica oligarquía.

⁶⁰¹ Retomamos afirmaciones expuestas al comenzar el presente capítulo, pero también a lo largo de él. Robert Brenner entiende la coerción como una forma de actuar bastante lógica si consideramos, como lo hace él, el funcionamiento y las limitaciones objetivas del modo de producción feudal. El punto de vista, no obstante, presenta sus puntos débiles, especialmente por partir de la base que el feudalismo es, inexorablemente, un sistema improductivo. Véase BRENNER, “Estructura de clases agrarias y desarrollo económico en la Europa preindustrial”, pp. 46-47; *idem*, “Las raíces agrarias del capitalismo europeo”, pp. 277-279, 281-286.

Capítulo 5

La violencia ejercida por los caballeros villanos contra los tributarios y los miembros de la Iglesia

5.1. Presentación

En el capítulo anterior hicimos referencia a las agresiones efectuadas entre los propios caballeros villanos. Ahora, contemplaremos casos en los cuales las víctimas forman parte de la comunidad concejil, pero no integran la clase estamental sobre la que enfocamos nuestra investigación⁶⁰². Es importante señalar que buena parte de las situaciones analizadas datan del siglo XIV y, en mayor medida, del XV. Desde la época de los Trastámara, la monarquía intenta consolidar su poder y ejercerlo sobre amplios territorios. Para cumplir con ese objetivo, incrementa el número de magistrados que están encargados de regular las conductas. A pesar de los inconvenientes que encuentra la Corona para establecer el orden, el sistema normativo y punitivo consigue, con mayores o menores dificultades, constituirse como una entidad relevante y documentar los episodios que nos interesan. Dicho de otra forma, la creciente presencia de las autoridades facilita el registro de diferentes comportamientos.

Disponemos entonces de un importante conjunto de fuentes históricas que recogen hechos de violencia, reclamos y disputas judiciales. No obstante, esa proliferación de evidencias también obedece a la realidad social y política de una época atravesada por múltiples enfrentamientos, algunos de los cuales pueden explicarse por los desequilibrios estructurales del modo de producción feudal. Moreta Velayos afirma que los malhechores feudales aumentan durante la crisis del siglo XIV porque es cuando la clase dominante siente amenazados sus intereses⁶⁰³. Julio Valdeón Baruque llega a una conclusión parecida⁶⁰⁴. Refiriéndose al ámbito geográfico que estrictamente nos compete, Monsalvo

⁶⁰² Aunque dentro de ese conjunto de personas nos encontremos con minorías religiosas, en contraste con el Capítulo 3, aquí estudiaremos un período en el que la frontera ya está bastante alejada del área geográfica que seleccionamos, motivo por el cual judíos y musulmanes están incluidos dentro de la gran masa de los tributarios.

⁶⁰³ MORETA VELAYOS, *Malhechores-feudales*. Concretamente, el autor afirma que, desde fines del siglo XIII, pueden observarse las perniciosas consecuencias de un dinamismo expansivo que alcanzó sus propios límites. Así, Moreta Velayos habla de un “contexto de crisis y caída del valor de las rentas feudales” (*ibidem*, p. 107).

⁶⁰⁴ Es más, intenta corresponder ese malestar con la explosión del antisemitismo en Castilla, véase VALDEÓN BARUQUE, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, pp. 34-35.

Antón traza un vínculo bastante directo entre el contexto de penurias, la etapa de aristocratización y la acumulación patrimonial de los caballeros abulenses⁶⁰⁵.

Más allá de sus discrepancias, los investigadores citados coinciden en que la debacle del feudalismo permite comprender las luchas manifestadas en ese momento. Entre los años 1311 y 1400 se suceden numerosas cosechas con resultados negativos, todo lo cual contribuye a una crisis sistémica que impacta sobre las diferentes esferas de una sociedad cuya subsistencia está condicionada por la expansión del área trabajada⁶⁰⁶. El progreso económico y el crecimiento demográfico del siglo XV no disminuyen esas tensiones ni resuelven las contradicciones. Aunque algunos autores fechan el despegue para los primeros años de esa centuria, existe un amplio consenso entre los historiadores para establecer los primeros síntomas del dinamismo alrededor de 1450. En cualquiera de los casos, podemos asociar ese auge con el aumento del excedente disponible y el alza de precios. Ahora bien, este crecimiento no sólo es extensivo, sino que es acompañado por nuevas modalidades de racionalización que permiten emplear y combinar con mayor eficacia los distintos insumos, logrando un incremento de la producción rural, y también de la artesanal⁶⁰⁷.

No debemos olvidar que esa expansión tardomedieval está enmarcada en una formación social precapitalista en la que la mayor parte del trabajo es realizado por el campesinado, quien posee derechos de uso sobre los espacios familiares y colectivos. En este contexto, el mercado no tiene la misma valoración, rol o efectividad que en el sistema capitalista. Esto explica por qué el poder político feudal interviene asiduamente en las relaciones de intercambio, lo cual puede verificarse, a escala concejil, con la tasación de

⁶⁰⁵ “Esta acumulación patrimonial en la que estaban involucrados los caballeros abulenses coincidía en las primeras décadas del siglo XIV, como es sabido, con un período de dificultades económicas generales y de agudización de los conflictos (...) En Ávila el ciclo coincide con ese citado momento en que la caballería concejil se hallaba en pleno proceso de consolidación, con sus elementos principales acaparando tierras, incluso con algunos adquiriendo vasallos, protagonizando también la repoblación de las comarcas más meridionales –en la Ávila del Tajo fundamentalmente– y disfrutando de las ventajas de sus privilegios jurídicos y políticos en la ciudad. Es decir, para la caballería abulense, la crisis general coincidía con una fase de expansión patrimonial y apertura de espacios. No obstante, podemos detectar tensiones lo suficientemente severas para que se tradujeran en violencias abiertas e intervención regia para contenerlas” (MONSALVO ANTON, “Pobladores, caballeros, pecheros y señores”, pp. 403-404). Hacemos una salvedad en el caso de este autor, quien considera que el poder económico y político de los caballeros villanos es consolidado durante el siglo XV por medio de acciones similares a las de la centuria anterior.

⁶⁰⁶ Véase las revisiones historiográficas de BORRERO FERNÁNDEZ, “El mundo rural y la crisis del siglo XIV: un tema historiográfico en proceso de revisión”, p. 52 y GARCÍA FITZ, “Las guerras de cada día: en la Castilla del siglo XIV”, p. 146 para tener una mirada general de asunto.

⁶⁰⁷ CASADO ALONSO, “Evolución de la producción agraria, precios y coyuntura económica en los obispados de Burgos y Palencia a lo largo del siglo XV”, pp. 79-83, 107.

precios, la regulación establecida a la circulación de bienes, la instauración de monopolios y la determinación de parámetros de calidad, pesos y medidas⁶⁰⁸.

Consideremos otra cuestión, que está directamente vinculada a la anterior. Para buena parte de los especialistas, no hay dudas que en el siglo XV aparecen, o incluso se profundizan, procesos de diferenciación social entre productores agrarios que padecen distintas modalidades de exacción feudal. Podemos ilustrar esto contemplando un ejemplo que corresponde a una localidad en particular, que se encuentra bajo un señorío de behetrías. En Torremormojón, perteneciente a Tierra de Campos, los miembros de una familia campesina llegan a acumular, en el período que abarca de 1457 a 1543, hasta 667 parcelas destinadas al cultivo de cereal y 338 para los viñedos. Entre 1457 y 1504, uno de los integrantes más prominentes del grupo, Juan González I, *el viejo*, posee alrededor de 80 hectáreas⁶⁰⁹. Los miembros de la familia, además, comercializan buena parte de su excedente y cuenta con un importante patrimonio. Gracias a esos recursos, adquieren un significativo papel político. El mencionado Juan González I se desempeña como alcalde de los pecheros y, con posterioridad, su hijo se convierte en regidor. Se transforman en actores sumamente relevantes, especialmente en 1504, cuando su comunidad atraviesa por momentos críticos. En esa ocasión, los González adelantan el dinero necesario para que muchos aldeanos puedan disponer de granos hasta la nueva cosecha⁶¹⁰.

Fenómenos similares son verificables en el área segoviana. De acuerdo a una investigación de María Asenjo González, en esa región hay una mayor cantidad de labradores ricos sometidos a la entrega de tributos en las zonas próximas a las rutas comerciales y a las cañadas. Nos encontramos entonces frente a productores agroganaderos orientados hacia el mercado que, en algunas ocasiones, están vinculados a la Mesta. Afianzada económicamente, la elite pechera también adquiere una considerable notoriedad política, lo que no significa que debamos interpretar su crecimiento como algo necesariamente contrario, o molesto, para los grupos rectores asentados en las villas. De hecho, en algunas ocasiones, las autoridades del burgo contribuyen para que los procuradores pecheros alcancen un importante poder en los

⁶⁰⁸ Véase CABAÑAS GONZÁLEZ, “Ciudad, mercado y municipio en Cuenca durante la Edad Media (siglo XV)” y MONSALVO ANTÓN, “Poder municipal y mercado urbano precapitalista”.

⁶⁰⁹ Este constituye, tal vez, un ejemplo muy particular. Se estima que la dimensión promedio con la que cuenta un productor agrario rico de Castilla, durante los siglos XV y XVI, oscila entre las 20 y 50 hectáreas. Véase sobre esta medida general CLEMENTE RAMOS, *La economía campesina en la corona de Castilla (1000-1300)*, p. 75.

⁶¹⁰ El grupo familiar que habita en Torremormojón es analizado por OLIVA HERRER, “Campesinos ricos, mercado y crecimiento económico en Castilla en el siglo XV”, pp. 6-8. El adelanto de dinero figura en *ibidem*, p. 7.

ámbitos rurales. El motivo para tomar esas decisiones está en la naturaleza del sistema de explotación, en el que los notables de las aldeas tienen un papel determinante para garantizar su viabilidad. Las tensiones entre el patriciado exento de tributos y los pecheros comienzan cuando los sectores plebeyos reclaman concesiones de mayorazgo y exigen privilegios que sólo le corresponden al estamento de los caballeros. Para el siglo XVI, Asenjo González encuentra labradores ricos integrando el funcionariado, e incluso emulando las modalidades de organizar el patrimonio que caracterizan a los caballeros villanos, habiéndose transformado en propietarios absentistas que residen dentro del ámbito urbano⁶¹¹.

El desarrollo político y económico de un estrato de los productores rurales, o con intereses agropecuarios, tanto de aquellos sometidos a la entrega de pechos, como de los que integran la clase estamental de los caballeros villanos, es un aspecto sumamente relevante para entender diferentes acontecimientos ocurridos a lo largo del siglo XV. Durante esa centuria, en el conjunto de los reinos hispánicos, ocurren estallidos de violencia protagonizados por diferentes sectores sociales⁶¹². Conforme avanzan los años, en algunos territorios de la corona de Castilla, como Andalucía, los enfrentamientos por el uso de los terrenos baldíos y otros espacios comunales se hacen cada vez más frecuentes. El fenómeno parece estar asociado al aumento de precio de las tierras laborables, alza que motiva la adquisición de territorios, no siempre pacífica, por parte de las elites urbanas⁶¹³. Algunos paralelismos saltan a la vista cuando damos cuenta de lo acontecido al sur del Río Duero.

Como sus homólogos andaluces, quienes componen el patriciado de Ávila están implicados en diferentes usurpaciones que se suceden, recurrentemente, a lo largo del siglo XV⁶¹⁴. La expansión mercantil, el crecimiento de la cabaña ganadera y la necesidad

⁶¹¹ ASENJO GONZÁLEZ, “«Labradores ricos»: nacimiento de una oligarquía rural en la Segovia del siglo XV”.

⁶¹² RODRÍGUEZ, “Modelos de diversidad: crecimiento económico y crisis en los reinos hispanos en la Baja Edad Media”, p. 43.

⁶¹³ Miguel Ángel Ladero Quesada, ocupándose preferentemente del caso andaluz, expone numerosos datos que corroboran el incremento de la producción agroganadera, el comercio y la población. Las estadísticas dan cuenta de ese cambio, especialmente, cuando comparamos la situación del siglo XIV con la del XVI. Es más, el autor afirma que “Castilla vivió en el siglo XV una época de gran expansión, que le permitió actuar como adelantada y pionera de Europa entera en la primera hora de la llamada «civilización atlántica»” (LADERO QUESADA, “El crecimiento económico de la corona de Castilla en el siglo XV: ejemplos andaluces”, p. 218). Como ya lo indicamos, también observa que el alza de los precios de las tierras trabajables es impulsada por una demanda que presiona y genera conflictos por los espacios de laboreo. Sobre ésta última cuestión, *ibidem*, pp. 229-230.

⁶¹⁴ MONSALVO ANTÓN, “Usurpaciones de comunales: conflicto social y disputa legal en Ávila y su Tierra durante la Baja Edad Media”, pp. 93-96.

de los productores por disponer de una mayor cantidad de pasturas explicarían estos fenómenos. La situación en territorios alejados del abulense es parecida. Durante la decimoquinta centuria, el concejo de Cuenca emplea muchos recursos para repeler la invasión y ocupación de sus términos rurales. La convocatoria a las milicias, integradas por todos los varones de entre dieciocho y sesenta años, así como el presupuesto destinado a la seguridad, constatan la centralidad que adquieren esas tareas de control y vigilancia⁶¹⁵. Volviendo sobre nuestra área de estudio, una denuncia efectuada en Arévalo en 1495 nos permite observar que estos y otros problemas son expuestos en las Cortes de Toledo. Allí, los representantes de las ciudades del reino se quejan de las apropiaciones efectuadas sobre dehesas, montes, prados, pastos, aguaceros y abrevaderos⁶¹⁶.

En términos globales, podríamos afirmar, de forma algo esquemática, que el desarrollo económico y político del siglo XV empuja a las personas hacia la conflictividad. El ejercicio comparativo con otras realidades históricas nos ayuda a reflexionar sobre estas cuestiones. Cuando Hobsbawm analiza los hechos de violencia que asedian la realidad colombiana durante el siglo XX, identifica en numerosos crímenes y abusos la participación de una clase media rural ascendente que, con la incorporación del café al mercado mundial desde la década de 1940, encuentra la oportunidad propicia para adquirir riqueza y poder. Los comportamientos del grupo están vinculados entonces a la construcción de liderazgo y la búsqueda de beneficios en una etapa atravesada por grandes cambios⁶¹⁷. A los caballeros villanos del siglo XV les sucede algo relativamente similar. Ellos pretenden alcanzar la cima del gobierno y expandir sus horizontes productivos y comerciales en un contexto marcado por el crecimiento del mercado y los intentos de centralización del poder político monárquico. Sin embargo, en esa centuria, los tributarios acaudalados se hacen con buena parte de los recursos que están en disputa. No obstante, los pecheros enriquecidos carecen de una importante ventaja, en principio, porque no disponen de la preparación militar ni los instrumentos de combate con los que cuentan los caballeros villanos.

⁶¹⁵ Entre 1426-1427 la villa y tierra conquense emplean 54.273 maravedíes (el 61,25% del total de los tributos recaudados) para proteger los sexmos de Arcas y Altarejos, costeando el aprovisionamiento de más de 300 peones. Para el período 1466-1467 utilizan 134.360 maravedíes (el 72,51% de los recursos disponibles) para reparar la fortaleza de Arbeteta y el castillo, además de las murallas y puertas de la villa. Parece ocurrir un cambio cuando asumen los Reyes Católicos, puesto que en 1478 una buena cantidad de maravedíes son empleados para desarrollar procesos judiciales contra las usurpaciones, pero no tanto en reprimirlas. Sin embargo, aún en 1479, se cargan 57.190 maravedíes sobre el ámbito rural para costear el personal que patrulla las áreas circundantes a la villa. La información presupuestaria puede encontrarse en JARA FUENTE, "Haciendo frente a las depredaciones señoriales", pp. 288, 289, 298.

⁶¹⁶ RGS, Vol. XI, Documento 5, 19/01/1495, pp. 16-18.

⁶¹⁷ HOBBSAWM, *Rebeldes primitivos*, pp. 266-268.

Es fundamental entonces que identifiquemos las diferentes condiciones de reproducción social de las que gozan los agentes actuantes, así como de los límites que tienen establecidos cada uno de ellos para desarrollar una u otra práctica. Esto nos lleva a pensar que la violencia ejercida por los integrantes de la clase estamental es una estrategia, en el sentido que Pierre Bourdieu le otorga a la palabra⁶¹⁸. La posición que cada una de las personas ocupa implica grados de libertad y autonomía variables. En nuestro caso en particular, los caballeros villanos luchan por incrementar su patrimonio desplegando conductas agresivas dentro de un entramado político y normativo que puede restringir su comportamiento. Insertos en ese contexto, entablando relaciones, distancias y cercanías, las personas incorporan reglas y asimilan un *habitus* que intermedia entre las condiciones objetivas de realización y las percepciones que construyen de su propia ubicación en el campo de juego⁶¹⁹.

5.2. Caracterización sociopolítica de dos grupos en pugna: tributarios y caballeros villanos

Algunos historiadores consideran que el enriquecimiento de los plebeyos origina enfrentamientos con los estamentos privilegiados. Refiriéndose al espacio urbano medieval, Ladero Quesada identifica dos colectivos sociales enemistados. Por un lado, una pequeña nobleza ciudadana que posee tierras y cuenta con prerrogativas tributarias y jurídicas. Por el otro, una incipiente burguesía que busca coronar su poder económico quedando exenta de obligaciones feudales o accediendo al funcionariado⁶²⁰. Análisis

⁶¹⁸ Para elaborar este párrafo, recuperamos distintas ideas de BOURDIEU, *El sentido práctico*, pp. 31-32, 90.

⁶¹⁹ BOURDIEU, *Sociología y cultura*. De allí podemos destacar esta frase: “Para que funcione un campo es necesario que haya algo en juego y gente dispuesta a jugar, que esté dotada de los *habitus* que implican el conocimiento y reconocimiento de las leyes inmanentes al juego, de lo que está en juego, etcétera” (p. 109). Ya hemos indicado en la Introducción de esta tesis las salvedades que puede tener el concepto de campo al ser aplicado al estudio de las sociedades precapitalistas. Un medievalista que recurre al punto de vista relacional de Pierre Bourdieu es José Antonio Jara Fuente. El autor lo emplea para dar cuenta de la trayectoria de los actores dentro del sistema de dominación feudal, haciendo énfasis en la reelaboración de la identidad sociopolítica en el concejo de Cuenca durante el siglo XV. Véase al respecto JARA FUENTE, “Percepción de sí, percepción de otro: la construcción de identidades políticas urbanas en Castilla (el concejo de Cuenca en el siglo XV)”.

⁶²⁰ Desde el siglo XI, en localidades como Zamora una parte de la población dedicada al comercio y las artesanías obtiene importantes riquezas. Sucesos como el “Motín de la trucha” (1158) o la recomposición del gobierno urbano en 1232 constituirían manifestaciones conflictivas de esos cambios. Véase LADERO QUESADA, “Introducción”, pp. 16, 23-24. Algo de esto también ocurre en Cuéllar. En ese concejo algunos grupos dedicados al rubro mercantil intentan controlar la política concejil en su beneficio, lo cual ocasiona diferentes problemas y rispideces. Sobre esto último, OLMOS HERGUEDAS, “El poder urbano y sus estrategias para influir sobre el territorio: aproximación metodológica desde las ordenanzas concejiles castellanas”. Tesis como ésta parecen adaptar la conocida afirmación marxista por la cual el desarrollo de las fuerzas productivas, tarde o temprano, choca con las relaciones de producción establecidas desde antaño.

como estos permiten dar cuenta de la compleja morfología sociológica de los actores involucrados, dilucidando los móviles del comportamiento y las posibilidades que tienen cada uno de ellos para alcanzar diferentes objetivos a través de él. Ese margen de maniobra está dado por el lugar ocupado, de manera simultánea, tanto en las relaciones de producción como en el sistema político feudal.

Es importante señalar que entre los caballeros villanos y los pecheros existen similitudes. Los integrantes de ambos grupos que se dedican a las actividades agropecuarias disponen de prados y animales, utilizan los espacios comunales y llevan adelante sus labores mediante yugueros, renteros, mozos, mayores y pastores. Además, aunque en algunos lugares como Salamanca existan caballeros con fortunas considerables y terminen posicionados en importantes cargos eclesiásticos, universitarios y cortesanos, su nivel de riqueza, por lo general, es parecido al de los propietarios no privilegiados⁶²¹. Por otra parte, si partimos de un abordaje que pondera las modalidades de explotación feudal, notamos que los dos, en cierta forma, se complementan. Los caballeros villanos que ocupan los puestos de gobierno urbano aparecen como los responsables de garantizar las condiciones necesarias para el funcionamiento del sistema de explotación. Sin embargo, en la recaudación del tributo, también participan pecheros. La dificultad para concretar una apropiación regular y sostenida del excedente convierte a los representantes aldeanos, generalmente los tributarios más acaudalados, en oficiales de segundo rango que están dedicados a tareas de gestión cotidianas⁶²².

En todo caso, lo que distingue a unos y otros son las obligaciones y prerrogativas jurídicas, así como el acceso que tienen a determinados puestos en el ayuntamiento, con todas las facultades que esto implica. Aunque quienes dominan el concejo acuerdan con los sexmeros medidas relativas a la distribución poblacional y al aprovechamiento de tierras de uso comunitario, en determinadas ocasiones la elite asentada en el burgo se reserva para sí el derecho de alimentar a sus animales en los espacios de usufructo colectivo. Así, los caballeros villanos que componen el patriciado disfrutaban de una ventaja como propietarios de ganado. Por eso, no es una casualidad que durante el siglo XIV, y especialmente el XV, ocurra, simultáneamente, una progresiva aristocratización del

⁶²¹ Dicho esto, el rango de hidalguía asimila a los sujetos dentro de la baja nobleza, pero sólo en términos jurídicos. Ahora bien, desde el punto de vista político, quienes forman parte de ese escalafón social no necesariamente integran la oligarquía, véase MONSALVO ANTÓN, *El sistema político concejil*, pp. 121-128.

⁶²² Ya desarrollamos esta cuestión, en reiteradas ocasiones, a lo largo del Capítulo 4. Consúltese este último para acceder a la bibliografía específica relativa a ese problema.

concejo y una disminución de los comunales en beneficio de los gobernantes que tiene la ciudad, los cuales exhiben una clara orientación agropecuaria⁶²³.

De esta manera, los miembros del patriciado practican el mismo tipo de actividades que los tributarios, con la diferencia que los primeros pueden hacer uso del aparato político y de los resortes legales para obtener una serie de beneficios. Un caso en particular ejemplifica esto. Durante 1490 vecinos de aldeas abulenses acusan a los funcionarios locales de tomar un conjunto de decisiones que favorecen a los residentes urbanos en perjuicio del resto. De acuerdo a esas medidas, quienes disponen de una yugada de tierra dentro de la jurisdicción de la villa pueden apacentar sus animales en los términos de cualquier otro lugar, sean o no residentes de allí. La resolución parece impulsada por personas que poseen una cabaña ganadera y algún grado de autoridad dentro del burgo⁶²⁴. Esas dos características identifican a los caballeros villanos quienes, gracias a esa reglamentación, podrían llevar a pastar una mayor parte de su rebaño donde les plazca. Esto generaría deterioros en la productividad del suelo, ocasionando inconvenientes. Imposibilitados de alimentar a sus bueyes y ovejas, muchos labradores decidirían trasladarse a otros sitios. En esas condiciones, las tierras en las que antes vivían los habitantes de las comarcas serían adquiridas por propietarios de ganado con cierta fortuna. Al parecer, las quejas son promovidas por la elite de los pecheros. En el reclamo, ellos figuran como los más perjudicados por ordenanzas que *son en gran agravio e perjuzio de los omes vezinos los pecheros de la tierra de desa dicha çibdad, espeçialmente contra los labradores e omes buenos pecheros que viven e moran en el dicho seysmo de Santiago e logares dél*⁶²⁵.

⁶²³ Este tipo de fenómenos serían verificables en distintos lugares del reino. Para el caso abulense, ya hicimos mención en el primer acápite de este capítulo al trabajo de MONSALVO ANTON, “Pobladores, caballeros, pecheros y señores”, pp. 388-389, 420-421, 424-426. Algo parecido ocurre en Cuéllar, según lo indicado por OLMOS HERGUEDAS, *La comunidad de villa y tierra de Cuéllar*, p. 136. Sobre la situación mirobrigense, considerando que el autor hace hincapié en la usurpación de tierras, véase BERNAL ESTÉVEZ, *El concejo de Ciudad Rodrigo y su tierra durante el siglo XV*, pp. 147-148.

⁶²⁴ El sistema urbano de poder estaría actuando en bloque. Al respecto, Jara Fuente reflexiona sobre las decisiones que benefician al espacio urbano en desmedro del rural en su trabajo “Posiciones de clase y sistemas de poder: vinculaciones y contradicciones en la construcción del “común de pecheros” en la Baja Edad Media”, pp. 523-524.

⁶²⁵ CANALES SÁNCHEZ (comp.), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello. Vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491)* (en adelante, RGS, Vol. VI), Documento 34, 26/05/1490, pp. 83-84, la cita textual es de la p. 83. En la fuente se explica que tres años antes de emitirse el documento las autoridades urbanas decidieron que “... qualquier vezino o morador de la dicha çibdad de Ávila que toviere una yugada de tierra o más en qualquier logar o aldea de la dicha çibdad, que podiese paçer con todos sus ganados en los términos de tal logar aunque no fuese vezino nin morador en él, segund que más largamente en la dicha ordenança diz que se contiene” (*ibidem*, p. 83). Este tipo de ordenanzas podrían ocasionar que “... todos los vezinos e moradores e logares que son en el dicho seysmo de Santiago se perdiesen sus bueyes e ganados e bueys de labrança, non tendrían donde los apaçentar, e los dichos pueblos e seysmo se despoblarían. A cabsa de lo qual, diz que muchos de los vezinos e moradores desa dicha çibdad an comprado e compraron

Tengamos en cuenta que los caballeros no sólo emplean a su favor los andamiajes jurídicos y administrativos del municipio, sino que también recurren a la violencia. En una economía que privilegia las formas de crecimiento extensivo, la presencia de una elite militarizada que posee ganado puede originar fuertes tensiones. Ajenos, por lo general, a importantes avances en la innovación técnica que les permitan incrementar y diversificar el volumen de su producción, los caballeros villanos optan por apropiarse de tierras, vedar el uso de espacios colectivos y quedarse con animales ajenos. La persecución de estos objetivos no es exclusiva de una clase estamental en particular; en verdad, la conducta da cuenta de una realidad estructural que hace al funcionamiento de todo el sistema feudal. Ahora bien, los caballeros, a diferencia de cualquier otro grupo, cuentan, en principio, con mayor cantidad y mejores instrumentos de combate, además que tienen un mínimo entrenamiento para emplearlos. Evidentemente, poseen ventajas frente a los pecheros o los miembros de la Iglesia y, en cierta medida, están mejor predispuestos hacia cierto tipo de estrategias. Si el *miles* cristiano debe prepararse para hacer uso de la fuerza cuando está en riesgo su comunidad o peligra su honor, ¿por qué no comportarse agresivamente para alcanzar sus propias finalidades económicas?

La documentación concejil nos permite observar cómo los caballeros villanos prendan animales que ingresan en las parcelas ajenas. Aunque esto constituya una forma de multar al propietario para proteger cultivos de particulares, la forma en que se impone la norma, y los intereses que tienen los presuntos infractores, derivan en conflictos. Así lo refleja una fuente de Ciudad Rodrigo, en la que se hace un llamado a la concordia para mantener la *buena vezindad e amorío*⁶²⁶. En 1494 los Reyes Católicos ordenan al licenciado Juan Páez, corregidor de Arévalo, que informe sobre las contiendas en las que participan tributarios urbanos e *hijosdalgo*. Éstos últimos son acusados de quedarse con las dehesas y no permitir el libre pastoreo de ellas. Si pensamos la importancia de esos terrenos y la comparamos con otros casos similares, es probable que la voluntad de los usurpadores sea impuesta a través de la coerción o, al menos, con la amenaza de utilizarla. Los monarcas manifiestan que, si la denuncia es verídica, las tierras deberán ser

en el dicho seysmo de Santiago muchas tierras e heredades a fin de con sus ganados cortar, senbrar mies e ge los desyar e destroyr; lo que non fezieran sy la dicha ordenança no se feziera” (*ibidem*, pp. 83-84).

⁶²⁶ *Documentación Medieval del Archivo de Ciudad Rodrigo*, Documento 255, 05/11/1434, pp. 294-297: “... avian avido contiendas, o esperavan más ser, sobre razón de prender los ganados que entravan e entraron del un cabo al otro e del un término al otro, e del cortar de la leña, que se llevavan grandes penas...” (p. 296). La cita textual que reproducimos en el cuerpo del texto también procede de *ibidem*, p. 296.

aprovechadas comunalmente⁶²⁷. La postura tomada por la Corona es contraria a los objetivos exclusivistas de los integrantes del estamento privilegiado, quienes llevan adelante acciones que repercuten negativamente sobre los intereses de los tributarios y, a raíz de ello, también pueden alterar las condiciones de exacción feudal.

Apoyados en evidencias como esas, muchos historiadores observan en la caballería villana una clase dominante local que cuenta con un inconmensurable poder. Por ese motivo, diferentes académicos interpretan que los caballeros que alcanzan los puestos más altos del gobierno usan el sistema concejil a su antojo, abusando de la autoridad que éste les confiere, aprovechándose de una mayor cuota de libertad para proceder impunemente, en algunas ocasiones por medio de la violencia. Quienes adhieren a esos postulados robustecen su argumentación subrayando las similitudes que existen entre los caballeros villanos y los señores feudales: poseer un vasto patrimonio, gozar de exenciones impositivas, estar preparados para el combate y ejercer una dominación extraeconómica sobre los aldeanos⁶²⁸. Obviamente, si contemplamos aisladamente esas características, los paralelismos saltan a la vista y parecen irreprochables.

Bernal Estévez adhiere, en mayor o menor medida, a esos razonamientos. Para él, los reclamos y quejas de los pecheros no constituyen más que petitorios formales. Quienes deben impartir justicia, sean corregidores, miembros del Consejo Real o de la Audiencia, están “siempre del lado de los poderosos”, aprobando en el plano legal las conductas agresivas desplegadas por la caballería⁶²⁹. Fundamenta esta idea con las donaciones reales

⁶²⁷ RGS, Vol. X, Documento 85, 06/11/1494, pp. 148-149: “Bien sabedes el debate que es entre el común desa dicha villa e los hijosdalgo sobre la dicha dehesa de que los dichos hijosdalgo apropiavan para sí, e dizen que los del dicho común non pueden apaçentar sus ganados en ella nin usar de la dicha dehesa en las otras cosas que ellos gozan. E porque los del dicho común tyenen grand neçesidad de la dicha dehesa e nuestra merçed e voluntad es de mandar saber el ynterese e provecho que los dichos hijosdalgo han resçibido de la dicha dehesa de los años pasados porque, avida consideraçión dello, mandaremos dar ende cónmo en otra cosa les sea satysfecha satisfacciòn, e la dicha dehesa sea común a todos” (p. 148).

⁶²⁸ Ya repasamos algunas de esas posturas en el Capítulo 1. En esta ocasión, es conveniente recordar la perspectiva de BARRIOS GARCÍA, *Estructuras agrarias y de poder en Castilla*, 2 volúmenes; MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, “Feudalismo y concejos”; VILLAR GARCÍA, *La Extremadura castellano-leonesa*. Por su parte, María Isabel Val Valdivieso caracteriza al concejo como cualquier otra forma de poder señorial que dispone de facultades coactivas, homologables al derecho de *ban*. Así, identifica a los caballeros villanos con la clase dominante feudal. La autora expone este punto de vista en diferentes trabajos, entre ellos, VAL VALDIVIESO, M. I., “Oligarquía versus común”; *idem*, “Transformaciones sociales y luchas urbanas por el poder en el área del obispado de Burgos a fines de la Edad Media”; *idem*, “Conflictividad social en la Castilla del siglo XV”.

⁶²⁹ Bernal Estévez dice que los regidores recortan las atribuciones políticas de los tributarios. Para él, sólo durante el mandato de los Reyes Católicos las reclamaciones populares logran efímeros triunfos. Obsérvese que en la tesis opera la idea que la Corona construye alianzas con el conjunto de los plebeyos por razones estratégicas. Esto explicaría por qué, en otras oportunidades, la monarquía convalida un reparto de cargos que, claramente, favorece a los caballeros (unas notas al pie más abajo citamos un documento sepulvedano que da cuenta de esto). Para profundizar en estos aspectos, remitirse a BERNAL ESTÉVEZ, *El concejo de*

concedidas a los caballeros abulenses durante los siglos XIV y XV, las cuales avalarían una serie de conductas indebidas. Efectivamente, en diferentes ocasiones, esas resoluciones monárquicas confirmarían las ocupaciones de terrenos que son llevadas adelante, en un primer momento, contrariando las normativas. Incluso los mecanismos burocráticos que permitirían a los damnificados efectuar denuncias, dilatarían la resolución de los conflictos, favoreciendo en algún punto a quienes invaden y disfrutan de los espacios productivos, contradiciendo así pautas de distinto tipo. Como resultado, los pecheros mirobrigenses padecerían el embate de los privilegiados y experimentarían un acusado deterioro de su situación económica⁶³⁰. Monsalvo Antón observa algo parecido en Alba de Tormes, donde las usurpaciones de terrenos, muchas veces concretadas a través de la fuerza, son realizadas por caballeros que, entre otras cosas, disfrutan de beneficios que traen aparejados un trato ventajoso en materia agropecuaria y fiscal por parte del concejo⁶³¹.

Testimonios en los cuales queda de manifiesto la desigualdad numérica entre caballeros y tributarios en los cargos políticos avalan las hipótesis reseñadas. En una fuente sepulvedana de comienzos del siglo XV figuran un conjunto de conflictos que ocasionan la destitución de los funcionarios. Con el objetivo de restablecer el orden son designados seis regidores de carácter vitalicio. Cuatro de ellos provienen del estamento de los caballeros y escuderos, el resto del común⁶³². Podemos observar estas cuestiones en una región geográfica que no es la de Extremadura, la burgalesa. En Aranda de Duero, los caballeros que proceden de la oligarquía urbana y que controlan el municipio también disfrutaban de cargos perpetuos. A comienzos del siglo XVI encontramos importantes quejas contra ellos. En los reclamos están involucrados distintos grupos sociales, quienes vinculan la falta de alternancia con un pésimo desempeño en el gobierno. Estos regidores, que ni siquiera asisten a las sesiones concejiles, no supervisan las cárceles, son

Ciudad Rodrigo y su tierra durante el siglo XV, pp. 195, 221, 418 (la cita textual que reproducimos en el cuerpo del texto es de p. 221).

⁶³⁰ *Ibidem*, pp. 143-145.

⁶³¹ MONSALVO ANTÓN, *El sistema político concejil*, pp. 117-119.

⁶³² *Sepúlveda*, Vol. I, Documento 91, 13/06/1401, pp. 300-302: “Bien sabedes en commo en estos movimientos e bolliçios que en esta dicha mi villa han seído en estos tienpos pasados vosotros o la mayor partida de vos, con grand osadóa e atrevimiento, oviestes privado e quitado de sus ofiçios a los regidores que por mí eran, aquí en la dicha mi villa, que avían de ver e ordenar fazienda de vos, el dicho conçejo, los quales fasta aquí han estado non devidamente privados. E agora sabed que mi merçed e voluntad es que aya regidores perpetuos en la dicha villa, segund solía, e que sean seis regidores e non más, los quales tengo por bien e declaro que sean estos e en esta manera que aquí dirá: por la parte de bos, los dichos cavalleros e escuderos, que sean quatro conviene a saber... e por la parte de los pecheros de común dos regidores...” (p. 301).

responsables de gestiones arbitrarias, designan a sus familiares en el ayuntamiento y conceden de manera injustificada el abasto de las carnicerías. Además, a raíz de esa mala gestión, en la localidad ocurren agravios, robos y cohechos frecuentes⁶³³.

Ahora bien, la inferioridad numérica de los plebeyos en los órganos decisorios tampoco habilita a los funcionarios del orden privilegiado para imponer cualquier tipo de medida. Consideremos que para mantener la percepción del excedente es necesaria cierta colaboración con quienes están sometidos a las cargas feudales. La política de rentas, entonces, está relativamente condicionada, pese a que desde el siglo XIII tenemos registradas exacciones arbitrarias y abusos de autoridad⁶³⁴. Consideremos la situación en particular del concejo sepulvedano a comienzos del siglo XV. En él, como ya lo indicamos, notamos un reparto inequitativo de cargos entre los diferentes estamentos, pero allí también son aceptadas las peticiones por las cuales las derramas deben ser pautadas junto con los hombres buenos pecheros de la villa y las aldeas locales⁶³⁵. En Ávila, hacia fines del siglo XV, los procuradores pecheros exigen el derecho de concurrir a las reuniones celebradas en los ayuntamientos por los regidores. Aducen que en ellas son tratados un conjunto de asuntos que les atañen directamente. Quienes peticionan argumentan que la asistencia constituye una práctica antigua y de uso consuetudinario, pero que ahora no puede concretarse por la resistencia de los caballeros que hegemonizan el concejo. Aparentemente, no es la primera vez que ocurre esto. Es importante señalar que, en este caso, los reyes aprueban la solicitud⁶³⁶.

⁶³³ Quienes se oponen a la elite gobernante, intentan obtener el apoyo de la monarquía, asegurando que la perpetuación de la autoridad genera "... muy gran daño d'esta villa e de la buena gobernaçión e administraçión e utilidad de ella". El fragmento documental está reproducido en DIAGO HERNANDO, "Cambios políticos e institucionales en Aranda de Duero desde el acceso al trono de los Reyes Católicos hasta la revuelta comunera", p. 310.

⁶³⁴ Jesús Martínez Moro reproduce el siguiente pasaje contenido en cartas de Fernando III y Alfonso X: "... mando otrosi á los de las Villas, é defiendolo so pena de mio amor, et de mi gracia: et de los cuerpos: et de quanto an, que ninguno, tambien jurado, como Alcaldes: como otro Cavallero de la Villa poderoso, nin otro qualquier que mala cuenta: ni mal despachamiento: nin mala premia: nin mala correria: nin mal fuero fiziese á los pueblos tambien de la Villa, como de Aldeas: nin les tomasse conducho atuerto: nin á fuerza, que yo me tornase á ellos á fazerles justicia en los cuerpos: et en los averes en quanto án, como homes que tal yerro, et tal tuerto, et tal atrevimiento fazen á señor" (MARTÍNEZ MORO, *La Tierra en la comunidad de Segovia*, p. 117).

⁶³⁵ *Sepúlveda, Vol. I*, Documento 91, 13/06/1401, pp. 300-302: "..., los dichos cavalleros e escuderos, que non se açierten nin estén al fazer de las derramas e repartimientos que los omes buenos pecheros ovieren de fazer; e que los dichos regidores que son parte de los dichos pecheros, éstos mando que se açierten e estén al fazer de las derramas e repartimientos con la mi justiçia e con el procurador del común" (p. 301).

⁶³⁶ *RGS*, Vol. XIII, Documento 14, 03/03/1497, pp. 35-36. "...ellos tienen de costumbre de mucho tiempo acá el procurador general de los dichos pueblos entrava e entra en el consystorio e regimiento desa dicha çibdad, porque allí diz que se suelen platycar e platycan muchas cosas tocantes a la gobernaçión de los dichos pueblos e pecheros de la dicha Tierra e que agora, **nuevamente** [el resaltado es nuestro, con él intentamos señalar la reiteración de la práctica denunciada], esta dicha çibdad e el regimiento della diz que ha yntentado de non consentyr que el procurador de los dichos pueblos entre en el dicho regimiento, segund

Aunque controlen el gobierno y la justicia local, los caballeros no son totalmente impunes ni se comportan con plena autonomía. Incluso los regidores de su estamento pueden ser castigados por el tenente de la villa si cometen atropellos o trasgreden normativas. Por ese motivo, los funcionarios concejiles intentan legitimar sus modos de proceder⁶³⁷. En los memoriales de agravios mirobrigenses de 1455 los procuradores pecheros denuncian que los oficiales más importantes del burgo bloquean las puertas de la ciudad y colocan guardias armados para impedir la entrada en las reuniones y consistorios. Los caballeros que integran la elite villana justifican la presencia de criados que portan instrumentos de combate asegurando que esas personas son de confianza y responden ante ellos, máximos representantes de la autoridad. Además, prometen que si estos subalternos realizan fechorías o incurrir en prácticas indebidas serán reprendidos (*sy fizieren lo que non deven castigaremos*), con la intención de cumplir el servicio *del rey, nuestro señor, e al bien desta çibdat*⁶³⁸. De esta forma, los actores hacen uso de la violencia, o amenazan con ella, pero también fundamentan su instrumentación procurando ganarse el beneplácito del titular de la comunidad, a quien van dirigidas las quejas de los tributarios, base económica de todo el sistema. Esto nos demuestra que están sumergidos en un universo político que contempla la regulación de las conductas sociales, razón por la cual cada uno de los agentes procura legitimar sus formas de proceder.

El análisis de las fuentes no debe confundirnos o llevarnos hacia conclusiones exageradas, ni en uno ni en otro sentido. Las denuncias efectuadas por los pecheros no siempre alcanzan su cometido. Por otra parte, no son los únicos que realizan petitorios. Los propios caballeros del concejo también exponen sus quejas, manifiestan su malestar y apelan al titular de la comunidad. En 1397 los regidores de Sepúlveda acusan a otros funcionarios de celebrar reuniones en secreto. El discurso de los presuntos damnificados

e conmo fasta aquí se a acostunbrado, en lo qual los dichos pueblos e vezinos e moradores dellos diz que resçiben mucho agravio e daño” (p. 35). Los reyes reconocen la validez del petitorio y ordenan al corregidor que “... vos informeys e sepays la verdad cómo e de qué manera lo susodicho se ha usado e hacostunbrado hazer en tiempos pasados, e sy es bien quel procurador de los dichos pueblos de la dicha tierra entre en el dicho ayuntamiento o no” (*ibidem*, p. 35).

⁶³⁷ Otra cuestión que nos permite poner en duda los argumentos esgrimidos por algunos historiadores es que las elites villanas no efectúan una apropiación mimética de los valores nobiliarios, sino que entablan un vínculo dialéctico, permanente y más o menos intenso en el que redefinen y adaptan las prácticas y mentalidades de la nobleza. La idea recorre el artículo de JARA FUENTE, “Percepción de sí, percepción de otro: la construcción de identidades políticas urbanas en Castilla (el concejo de Cuenca en el siglo XV)”, aunque queda plasmada de forma explícita en p. 76.

⁶³⁸ MONSALVO ANTÓN, “Memorial de agravios de los pecheros de Ciudad Rodrigo, 1455”, Documento 2, Respuesta de los regidores, 29/11/1455, pp. 275-291, citas textuales tomadas de p. 281. Allí los funcionarios que controlan los cargos más relevantes afirman “...que ponemos omes nuestros, así y porque por la poca quantía que les es dado non los querían otros guardar conmo porque aquellos están más a nuestro mandado e subjeçión e obediencia e nosotros los podemos mejor castigar sy erraren” (*ibidem*, p. 281).

constituye una estratagema inscripta en un complejo andamiaje político. Los regidores argumentan que cuando se hace *conçejo sin ellos*⁶³⁹, el *dominus villae* termina perjudicado. Concretamente, las medidas tomadas en su ausencia, aseguran ellos, producen *danno e despoblamiento* de la villa y tierra⁶⁴⁰. Con esa declaración, apuntan al principal interés del señor feudal del concejo, en este caso, Doña Leonor. Si los productores agrarios abandonan los espacios concejiles queda severamente condicionada la elaboración y absorción del excedente. Por eso, la decisión tomada por la reina de Navarra apunta a que *non ayuntedes a fazer conçejo sin los dichos regidores o sin la mayor parte dellos, a fazer el dicho conçejo*⁶⁴¹. De esta manera, quienes integran el cuerpo de gobernantes se representan a sí mismos como guardianes de la relación de explotación y convalidan su rol dentro de las estructuras de dominación.

Por lo visto, la realidad concejil es bastante más compleja de lo que puede suponerse. La intervención de poderes superiores evidencia el papel auxiliar de una oligarquía villana que, consolidada como tal desde el siglo XV, cumple un rol importante para los detractores supremos de la renta, personificados por los señores feudales⁶⁴². También da cuenta de esto los límites establecidos por esas autoridades sobre las posibilidades acumulativas de los caballeros villanos. En un contexto de apogeo esos condicionamientos explicarían, de algún modo, la predilección de los agentes actuantes que forman parte de esa clase estamental hacia las estrategias violentas. De esta manera, un colectivo social con preparación militar y orientación laboral agroganadera, participe de intercambios mercantiles, pero con una capacidad de crecimiento obturada por factores extraeconómicos, lleva adelante prácticas coercitivas⁶⁴³.

Ahora bien, así como damos cuenta de las limitaciones que operan sobre los caballeros villanos, y la consecución de sus objetivos, no debemos ignorar las prerrogativas con las que cuentan, y que repercuten positivamente sobre las tareas que realizan. Desde el reinado de Juan II (1406-1454) a los caballeros no pueden embargárseles sus corceles, mulas, armas, palacios y casas. El pretexto para impedir las

⁶³⁹ Sepúlveda, Vol. I, Documento 81, 28/04/1397, pp. 264-265, cita textual de p. 264.

⁶⁴⁰ *Ibidem*, p. 264.

⁶⁴¹ *Ibidem*, p. 265.

⁶⁴² Monsalvo Antón distingue a los miembros de la oligarquía caballeresca. Representan para él la máxima categoría social y, comparativamente asimilables a los últimos niveles de la nobleza de privilegio castellana, véase MONSALVO ANTÓN, *El sistema político concejil*, pp. 125-128.

⁶⁴³ La caracterización de los caballeros villanos como productores simples de mercancías es desarrollada por ASTARITA, "Los caballeros villanos", p. 61. La factibilidad de utilizar el concepto de producción mercantil simple es discutida, desde el plano teórico, por Christopher Arthur en su libro *The New dialectic and Marx's Capital*, y en su artículo "The myth of simple commodity production".

confiscaciones es que necesitan todos esos bienes para cumplir el servicio militar. A esto se añade otra ventaja: no pagan tributos por los inmuebles que poseen, ni tampoco por los que adquieren⁶⁴⁴. Sin embargo, al disfrutar de esos beneficios también quedan atrapados bajo determinadas restricciones. A diferencia de los productores agrarios sometidos a cargas feudales, los exentos, en principio, sólo pueden tener un limitado número de tierras y subordinados laborales⁶⁴⁵. Una ordenanza mirobrigense de 1446, que recoge una reglamentación previa, prohíbe vender heredades a iglesias, monasterios, condes, caballeros o escuderos⁶⁴⁶. La aplicación efectiva de las medidas encuentra inconvenientes y da lugar a estrategias evasivas que permiten concretar intercambios solapados⁶⁴⁷.

La concentración de tierras por parte de los sectores privilegiados procura contrarrestarse de distintas maneras. Su acaparamiento de terrenos implica una disminución en el número de propiedades que están bajo el espectro tributario. No menos importantes son los casos en los cuales están en juego los comunales, destinados en la mayoría de los casos al pastoreo. La apropiación de los medios de subsistencia de uso colectivo conlleva dificultades de otro tipo, especialmente para la reproducción económica de los productores. La intervención política en el mercado de tierras es reconocible a través de una carta escrita durante 1489 por la reina Isabel. En ese texto, ella se compromete a comprar espacios al mismo precio que son ofrecidos a los particulares. Su intención es que esos terrenos formen parte del realengo. Encontramos esa misiva en una fuente de 1492. En ese documento, los Reyes Católicos ordenan al corregidor de Ávila que utilice la ordenanza referida para contrarrestar las acciones del caballero Pedro de Barrientos. El objetivo es evitar que esta poderosa persona adquiera heredamientos en los términos de la ciudad y tierra abulense⁶⁴⁸.

⁶⁴⁴ LUIS LÓPEZ, “Poder y privilegio en los concejos abulenses en el siglo XV”, pp. 32-33. También figura una mención de esas prerrogativas en MONSALVO ANTÓN, *El sistema político concejil*, p. 118. CORROBORAR.

⁶⁴⁵ García de Valdeavellano observa que a los miembros de los diferentes escalones nobiliarios no se les permiten comprar tierras a los pecheros, cuestión que analiza GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Curso de historia de las instituciones españolas*, pp. 324-325. Podríamos conjeturar que la normativa sería extensiva al conjunto de los caballeros villanos.

⁶⁴⁶ BERNAL ESTÉVEZ, *El concejo de Ciudad Rodrigo y su tierra durante el siglo XV*, p. 132.

⁶⁴⁷ Como por ejemplo lo hacen los pecheros más ricos para evadir tributos. Diferentes historiadores dan cuenta de esto, como DA GRACA, “Intercambio de tierras y otras prácticas agrarias en concejos castellanos (siglo XV)”, p. 119; DIAGO HERNANDO, “El ‘común de los pecheros’ de Soria en el siglo XV y primera mitad del XVI”, p. 88; SANTAMARÍA LANCHO, “Del concejo y su término a la comunidad de ciudad y tierra: surgimiento y transformación del señorío urbano de Segovia (S. XIII-XVI)”, pp. 111-112.

⁶⁴⁸ Por esas razones, aparecen mencionadas las dehesas y los montes, es decir, lugares destinados a la alimentación ganadera que deberían ser de disfrute comunitario, así como también los heredamientos de los particulares, véase RGS, Vol. VII, Documento 17, abril de 1492, pp. 49-51. La situación es descrita de este modo: “Sepades que a mí es fecha relación que algunos cavalleros e otras personas poderosas handan procurando de conprar en la dicha Çibdad e su Tierra algunos montes e términos e defesas e otros

Gracias a un texto de 1494 nos enteramos que los regidores de Ávila otorgan un permiso para que quienes posean más de media yugada puedan constituir un término redondo. La medida enfrenta una importante resistencia. En su momento, la Corona revoca la ordenanza y establece el libre uso de las tierras en litigio, amparándose especialmente en el uso tradicional de ellas: *rebocamos la dicha hordenança e mandamos que non se guardase, e que todo que estava deesado por virtud della se tornase al estado en que estava e que todos podiesen paçer e roçar en los dichos térmynos segund lo fazýan antes que la dicha hordenança se fzyese*. Esto incentiva la queja de los perjudicados por la nueva decisión, entre los cuales encontramos al *dehán e cabildo e caballeros e escuderos e dueñas e donzellas y otras personas de la dicha çibdad que tenían los dichos términos*. A raíz del nuevo reclamo, se encomienda al corregidor de Arévalo llevar adelante una investigación al respecto⁶⁴⁹.

Como ya lo señalamos, por las mismas razones que se aplican para el mercado de tierras, los caballeros villanos tampoco pueden contratar toda la mano de obra que desean, o necesitan. Desde el momento en el que los reyes confirman los privilegios del grupo, a mediados del siglo XIII, queda estipulada la cantidad de trabajadores excusados de las exigencias tributarias que puede tener cada uno de ellos. Están impedidos de superar ese límite o eximir a pecheros enriquecidos. En las ocasiones que lo hacen, incurren en un delito. Los más perjudicados son el resto de los tributarios, quienes ven incrementado el volumen de las cargas feudales por la disminución en la cantidad de personas que se encuentran bajo ellas⁶⁵⁰. Así, la potencialidad económica de los caballeros villanos queda

heredamientos para los juntar con sus lugares e tierras e con otros heredamientos suyos, de que ha esta dicha Çibdad e vezinos e moradores della e de su Tierra podría recresçer mucho dampno”. Por eso, la reina desea “... conprar para mí todos los montes e términos e dehesas e heredamientos que en esa çibdad se vendieron por qualesquier personas” (*ibidem*, p. 50).

⁶⁴⁹ RGS, Vol. X, Documento 42, 20/07/1494, pp. 72-74. Una ordenanza “...fecha por los regydores” establece que “...qualquier que tovyese logar suyo propio o le conprase en que otro alguno non tovyese parte más de media yeguada que lo podiese deesar e guardar por térmyno redondo” (*ibidem*, p. 73). Las citas textuales en el cuerpo del texto son de *ibidem*, p. 73.

⁶⁵⁰ *Asocio*, Vol. I, Documento 13, 30/10/1256, pp. 47-52. El rey Alfonso X establece que los caballeros, de acuerdo a su patrimonio, puedan contar con un determinado número de trabajadores que no deben tributar. Tratándose de una economía que está sustentada en la ganadería ovina, el siguiente pasaje es representativo: “Et el que ovriere çiento e treynta ovejas e cabras que escuse un pastor e non más; et cabaña de vacas que sea de çient vacas arriba que escuse un vaquerizo et non más; et cabaña de vacas que sea de çient vacas arriba, el que la ovriere que escuse un vaquerizo et un rabadán e un cabañero e non más” (*ibidem*, p. 48). Como ya lo indicamos, esto no impide que los caballeros construyan redes de alianzas y clientelas llegando a excusar incluso a pecheros enriquecidos, lo que efectivamente sucede a lo largo de la Baja Edad Media. Para comprender este tipo de prácticas es recomendable la lectura de DA GRACA, “Notas sobre la diferenciación social en señoríos castellanos (abadengo y realengo, ss. XIV-XVI)”, pp. 252-253. Impedimentos similares existen en los gremios de artesanos dentro de las ciudades medievales, donde también está regulada la contratación de mano de obra, véase al respecto IRADIEL, “Estructuras agrarias y modelos de organización industrial precapitalista en Castilla”, pp. 91, 100.

circumscripita. Impedidos de distintas maneras, llevan adelante acciones para expandir su patrimonio y concentrar una mayor autoridad municipal. Los dos objetivos están vinculados. Al acceder a puestos de gobierno, tienen mayores posibilidades de evadir controles y comportarse con una mayor, pero nunca infinita, libertad. Probablemente por eso, es que durante el otoño medieval pretenden transformarse en una verdadera oligarquía.

Los procuradores pecheros aparecen en este contexto como importantes competidores de la caballería villana, especialmente porque coinciden en sus actividades productivas. El encumbramiento de un grupo acaudalado de campesinos medievales bajo el poder feudal no es un fenómeno exclusivo del área castellano-leonesa. En diferentes regiones de Europa Occidental el incremento del comercio y la circulación del dinero⁶⁵¹, sumado a la imposición de rentas monetarias relativamente fijas y el aumento de los precios, disminuyen la tasa de explotación señorial y garantizan una oportunidad acumulativa⁶⁵². Esto queda reflejado en una conversión del paisaje rural, acompañada por la ampliación de tenencias en algunos integrantes de la comunidad aldeana y en la génesis de relaciones sociales capitalistas⁶⁵³. En el caso de los señoríos concejiles, un sistema tributario regresivo y cierta autonomía frente a las cabeceras urbanas favorecen este proceso⁶⁵⁴. Ya en la primera mitad del siglo XV la riqueza de los tributarios con pecha completa que residen en Ciudad Rodrigo está valuada en 10.000 maravedíes. Constituye este un monto elevado, pero quienes superan ese límite deben entregar la misma cantidad de dinero que está solicitada para quienes disponen de menor patrimonio⁶⁵⁵.

Estos labradores acaudalados, además, se hacen de contactos políticos que les benefician económicamente. En un documento segoviano de 1499 nos encontramos con una persona llamada Suero de Barros, un propietario absentista que dispone de terrenos

⁶⁵¹ El caso de Burgos y Palencia también es ilustrativo, claro está que se trata de localidades que no analizamos con profundidad en esta tesis. En relación a esto, consúltese CASADO ALONSO, “Producción agraria, precios y coyuntura económica en las diócesis de Burgos y Palencia a fines de la Edad Media”, p. 107.

⁶⁵² En principio, esto respaldaría la hipótesis de Guy Bois, planteada originalmente para el ámbito normando. Véase BOIS, “Contra la ortodoxia neomalthusiana”, p. 136.

⁶⁵³ Como ya lo señalamos, para el caso de Becerril de Campos, esto es corroborado por Hipólito Oliva Herrer, quien reconoce una especialización productiva con finalidades comerciales en la que participa una mano de obra asalariada que dispone de un terrazgo diminuto. Laura da Graca, por su parte, estudia la diferenciación social campesina y los mecanismos para reclutar mano de obra asalariada en distintas formas señoriales, incluyendo las concejiles. Véase DA GRACA, “Notas sobre la diferenciación social en señoríos castellanos (abadengo y realengo, ss. XIV-XVI)”, p. 252; OLIVA HERRER, “Sobre los niveles de vida en Tierra de Campos a fines del medievo”, pp. 190-193, 198-199.

⁶⁵⁴ DA GRACA, “Intercambio de tierras y otras prácticas agrarias en concejos castellanos (siglo XV)”, pp. 115-118, 121.

⁶⁵⁵ BERNAL ESTÉVEZ, *El concejo de Ciudad Rodrigo y su tierra durante el siglo XV*, p. 84.

en el ámbito rural y que, además, cuenta con aliados dentro del funcionariado urbano, de hecho, los regidores de la villa parecen ser sus familiares. Gracias a esos vínculos, logra emplazar ante la justicia a los pobladores de los términos que son acusados de entrar en sus tierras para llevarse la leña o el tomillo. En virtud de este y otros hechos, Suero de Barros es denunciado por imponer penas de modo arbitrario, motivo por el cual los aldeanos exigen que ese tipo de casos no sean resueltos por el alcalde local (también vinculado a Barros)⁶⁵⁶. El hecho es representativo de un conflicto recurrente durante esa época, en el cual los pecheros más ricos aprovechan de los bienes de propios como si sólo fueran suyos.

Esto tampoco implica que la elite tributaria, en todos los casos, sea más poderosa o disponga de más recursos que los caballeros villanos. Además, dentro de la masa de tributarios debemos considerar las desigualdades de ingreso entre unos y otros. Algunos, en ocasiones puntuales, ni siquiera pueden cumplir sus responsabilidades con el señor feudal, especialmente por las discontinuidades y problemas que caracterizan a los ciclos agrarios. Muy distinta es la situación del pechero que incrementa sus posesiones y tiene un rol activo en los circuitos de intercambio. Ya citamos un trabajo de Hipólito Oliva Herrer en el que caracteriza a los labradores ricos de un señorío de behetría. En ese mismo estudio, observa cómo algunos de ellos, en circunstancias críticas, adelantan dinero para que otros puedan disponer de granos antes de las nuevas cosechas⁶⁵⁷.

Más allá de los niveles de renta, lo que verdaderamente distingue a tributarios y caballeros villanos, en términos de actividad productiva y comercial, son las posibilidades de invertir e incrementar sus recursos. Los pecheros están en condiciones de intervenir con mayor libertad en el mercado inmobiliario, así como de disponer de un número más importante de jornaleros, aunque no puedan excusarlos⁶⁵⁸. Las medidas que regulan la contratación de asalariados en los espacios rurales evidencian ese pujante dinamismo de los productores agrarios acaudalados que están bajo las cargas feudales⁶⁵⁹. Tal vez por eso, las principales desventajas que padecen los campesinos enriquecidos que tributan

⁶⁵⁶ ASENJO GONZÁLEZ, “«Labradores ricos»: nacimiento de una oligarquía rural en la Segovia del siglo XV”, pp. 69-70.

⁶⁵⁷ OLIVA HERRER, “Campesinos ricos, mercado y crecimiento económico en Castilla en el siglo XV”, p. 7.

⁶⁵⁸ El protagonismo económico y político de la elite tributaria durante la Baja Edad Media es analizado por ASTARITA, “La industria rural a domicilio”, pp. 162-164. Para estas cuestiones volvemos a hacer mención al trabajo de María Asenjo González, titulado “Labradores ricos: nacimiento de una oligarquía rural en la Segovia del siglo XV”.

⁶⁵⁹ Así lo reflejan las normativas concejiles que están presentes en el cuaderno de acuerdos de Navarredonda de Gredos, lo cual está trabajado en DA GRACA, “Intercambio de tierras y otras prácticas agrarias en concejos castellanos (siglo XV)”, pp. 141-142.

son tres: entregar pechos; no acceder, en principio, a las magistraturas más elevadas, o hacerlo en inferioridad numérica en buena parte de los casos; y no disponer de la preparación militar que sí tienen los caballeros (lo cual no les impide participar en acalorados conflictos, como veremos en el siguiente acápite).

Esos contrastes explican por qué los pecheros que cuentan con una considerable riqueza figuran como los principales interesados en alcanzar los puestos de gobierno que les están vedados. Además, procuran ganarse las prerrogativas que son exclusivas del estamento de los caballeros, entre otras cosas, para quedar eximidos de sus obligaciones tributarias. La persecución de esos objetivos condiciona severamente el compromiso generalizado con el resto de los dominados⁶⁶⁰. Por otra parte, la elite pechera constituye un eslabón determinante para posibilitar la absorción del excedente, lo que dilata su campo de maniobra y circunscribe el de los caballeros villanos. No debemos perder de vista esto. Quienes entregan tributos experimentan la exacción de su plusproducto, pero, precisamente por eso, adquieren relevancia para el señor feudal de la comunidad. Los miembros del patriciado, para el siglo XIV y XV, aparecen como aliados del *dominus villae* siempre y cuando no alteren los mecanismos de explotación. El comportamiento que puede llevar adelante uno y otro grupo, así como la posibilidad real para desplegarlo con márgenes de libertad variables, está íntimamente vinculado al funcionamiento del andamiaje político, así como al papel que ocupan cada uno de los actores sociales dentro de él.

Los caballeros villanos no son señores feudales y, por lo tanto, tampoco cuentan con un derecho de *ban* individualizado. Algunos, se desempeñan como funcionarios con una importante cuota de autoridad, pero deben atenerse a las necesidades y objetivos del titular del señorío. Su condición estamental y los privilegios que ésta ataño, además, condicionan su acumulación de tierras y ponen un freno a la adquisición de mano de obra. Recurren a la violencia para sortear esas barreras. Son guerreros preparados para el combate o, por lo menos, cuentan con caballos, armas ofensivas y defensivas. No es una casualidad que sus embates contra los pecheros aumenten exponencialmente durante un período en el que el crecimiento agropecuario y comercial es capitalizado por una parte

⁶⁶⁰ Como ya lo comentamos, los tributarios que quedan eximidos producen un considerable daño en el resto de los pecheros, ya que la disminución en su número eleva la presión sobre quienes aún están bajo esas cargas feudales. Acerca de esto, véase DA GRACA, *Poder político y dinámica feudal*, pp. 130-139. Las decisiones individualistas de los representantes de los pecheros, que impiden un compromiso político generalizado entre los tributarios en ASTARITA, "Representación política de los tributarios y lucha de clases en los concejos medievales de Castilla", pp. 147-148.

de los tributarios. Tampoco es irrelevante que ese tipo de hechos se multipliquen a la par de una centralización monárquica, proceso de cambio político que, si bien puede recortar las autonomías municipales, también constituye una oportunidad propicia para que la elite urbana se consolide como una oligarquía. Viéndose en inferioridad de condiciones en el terreno económico, intentan compensar sus deficiencias transformándose en una especie de casta gubernamental, decisión coherente si consideramos que a través de ella pueden obtener ventajas frente al resto. Sin embargo, la presencia de corregidores y otros representantes de la monarquía también los pone en alerta, promoviéndolos a resguardar celosamente sus intereses. En cualquiera de los casos, el uso de la fuerza aparece como una alternativa viable que permite mantener o consolidar la posición que ocupan dentro de los espacios sociales.

5.3. Los caballeros villanos y la violencia ejercida contra los tributarios

Caballeros villanos y miembros de la nobleza pueden reclutar trabajadores recurriendo a medios coercitivos, o incrementar su patrimonio arrebatando espacios y capturando ganado⁶⁶¹. A comienzos del siglo XV, en la localidad segoviana de Prádena, a los habitantes de la zona les son apropiadas alrededor de tres mil ovejas y cabras, además de trescientas yeguas y potros, todos trasladados a Buitrago de Lozoya. El robo es efectuado por unas treinta o cuarenta personas armadas, las cuales amenazan a quienes no les entregan los animales. Los pastores damnificados señalan al almirante mayor de Castilla como el autor intelectual y/o material de estos hechos. El número de semovientes capturados, además, pone en evidencia el nivel de acumulación que poseen los denunciados. Las quejas no son desoídas, al menos en el plano discursivo. Desconocemos cómo termina el caso, pero es emitida una orden por parte del concejo para capturar a los acusados⁶⁶². Formas de proceder similares son perceptibles en los

⁶⁶¹ Reyna Pastor expresa esto refiriéndose, puntualmente, a la clase dominante feudal. Consideramos que, así como está planteada, dando cuenta únicamente de la capacidad guerrera del grupo para imponerse sobre los demás, la afirmación puede extenderse a la caballería villana. Sobre este asunto, PASTOR, “En los comienzos de una economía deformada: Castilla”, p. 181.

⁶⁶² *Sepúlveda, Vol. I*, Documento 95, 28/07/1402, pp. 313-315: “..., paresçieron ante nos çiertos omes buenos, vezinos del conçejo de Prádena e de otros lugares, término e juresdiçión desta dicha villa, e nos denunçiaron e dieron por querella en que ellos, e sus pastores trayendo sus sus ganados salvos e seguros, pasçiendo en el dicho término de Sepúlvega e en las labranças e pastos, dehesas de la collaçión del dicho lugar Prádena e los otros lugares çerca della, que recudieron a los dichos ganados fasta treinta e çinco o quarenta omes armados con lanças e dardos, e vallestas e otras armas de fuste e de fierro, e que les levaran robadas fasta tres mil cabeças de ganado ovejuno e cabruno e trezientas yeguas e potros e otros ganados, e que levaran el dicho ganado fasta término e juresdiçión de esa dicha villa de Butrago e lo pasaran allá...” (p. 314). El caso también aparece en *Sepúlveda, Vol. I*, Documento 94, 28/07/1402, pp. 311-313; en ésta

caballeros villanos. Pocos años después de los acontecimientos reseñados, son ocupados pastos comunales que pertenecen a la ciudad de Ávila. Quienes lideran las usurpaciones facultan a sus dependientes laborales para aplicar la violencia y prender a los bueyes que entren en los terrenos que ahora son controlados por ellos. Con esta práctica, no sólo perjudican a los campesinos, sino también a otros caballeros que, como propietarios agropecuarios, necesitan de esos espacios para alimentar a su ganado⁶⁶³.

Que los caballeros villanos recurran con mayor asiduidad a la violencia, no quiere decir que sean los únicos en emplearla. De hecho, los pecheros, en determinadas oportunidades, atacan a los funcionarios de la villa. A mediados de 1495, vecinos de Manzanillo y Langayo, aldeas de Peñafiel, arrestan y retienen por varios días a algunos regidores de Cuéllar que estaban en los espacios comunales. Una buena cantidad de cuellaranos deciden liberarlos por la fuerza, presentándose armados y con el apoyo del Condestable de Castilla. Pese a las amenazas, o gracias a ellas, el objetivo de los rebeldes se concreta sin muertos o heridos⁶⁶⁴. Fenómenos relativamente similares ocurren con anterioridad. Durante la década de 1320 la concesión de espacios segovianos a un noble, Pedro Laso, genera un descontento generalizado entre los aldeanos, quienes acuden en masa a la ciudad y agreden e incluso asesinan a los que creen culpables de la adjudicación de las prerrogativas. Además de eso, quienes se movilizan sacan de la prisión a los labradores que están retenidos por la justicia urbana. El acontecimiento presenta puntos de contacto con otro caso, ocurrido en 1326. En esta oportunidad, campesinos sorianos, aparentemente incentivados por caballeros y escuderos, matan algunos nobles⁶⁶⁵. Finalizando el siglo XIV nos encontramos con otro episodio parecido. En 1386, Diego Hurtado de Mendoza compra al rey Juan II el valle de Lozoya, sexmo de la Tierra segoviana. El propio agente nobiliario presenta una queja al monarca Enrique III indicando que los residentes de Segovia, e incluso algunos caballeros villanos que componen el patriciado, atacan dominios, destruyen cepos, cárceles y otros símbolos de su poder señorial. A largo plazo, el lugar permanece en manos del concejo, lo que es

última fuente, el concejo sepulvedano reclama que "... los malfechores ayan pena e los querellosos cobre lo suyo" (p. 312).

⁶⁶³ *Asocio*, Vol. I, Documento 75, 21/01/1414-22/10/1415, pp. 283-321: "...; preguntado que cómo sabía e oyerá dezir quel dicho Sancho Sánchez, que corrían los ganados de los vezinos de la dicha çibdat e de su tierra del dicho echo et los prendavan en él, et aun levaran prendados dende çiertos bueyes e levaran por ellos çinquenta maravedís, et aun que acogía en el dicho echo a los ganados de Sanct Rromán; ..." (p. 296).

⁶⁶⁴ OLMOS HERGUEDAS, *La comunidad de villa y tierra de Cuéllar*, p. 210.

⁶⁶⁵ Este hecho y el siguiente, ambos relativos a Segovia, son expuestos por MARTÍNEZ MORO, *La Tierra en la comunidad de Segovia*, p. 141.

resultado de una oposición colectiva en la cual están involucrados diferentes grupos, todos los cuales se consideran perjudicados por los cambios que se avecinan⁶⁶⁶.

Las modalidades de resistencia enunciadas, así como las apropiaciones de terrenos y/o animales, no resultan extrañas si consideramos las formas de crecimiento económico que caracterizan a la sociedad feudal. En ese modo de producción, la coerción constituye una herramienta válida por la que puede optar cualquier sector para resguardar sus ámbitos de laboreo, extender sus espacios de labranza y pastoreo, o incluso incrementar su cabaña ganadera⁶⁶⁷. Para el caso particular de los concejos castellanos-leoneses puede corroborarse en las fuentes que el comportamiento de algunos campesinos que tributan al concejo es muy parecido al de los caballeros. Unos y otros llegan a incorporar tierras por medio de la violencia. En Ciudad Rodrigo, por ejemplo, uno de los linajes que domina la ciudad, e incluso la Catedral, ocupa heredades del devaso concejil en los términos de Serranos⁶⁶⁸. Igualmente, en esa misma localidad, los vecinos de Fonseca (aparentemente sin distinción de riquezas) son acusados de quedarse con los espacios del concejo⁶⁶⁹. Más de medio siglo después, un vecino de la ciudad de Ávila envía a uno de sus dependientes laborales a trabajar y realizar tareas en La Villacomero. El concejo aldeano y sus alcaldes apresan al subordinado y le quitan sus instrumentos de trabajo, además que no lo quieren *soltar syn que diese fianças*, poniendo *escusas e dilaciones non devidas*. Probablemente, actúan de esa forma para evitar que sus espacios se utilicen de forma indebida,

⁶⁶⁶ El texto de la época indica que "...vosotros venistes con gente de pie y de Cavallo armados y llegastes asi a mis logares de Val de Lozoya y yo no estando presente e en mi ausencia, con intencion que ovistes de me fazer asi como fecistes fuerza con armas y agravio y injuria, que derribastes y fecistes derribar las fortalezas que yo tenia en mi pacifica posesion puestas en dho valle para Governamiento de la Justizia, y Otrosi quebrantastes las carceles y prisiones que yo tenia y poseía en los dichos logares del dicho valle para guarda y sostenimiento y complimiento de la dha Justizia, y quemastes los cepos y levastes las cadenas que yo y teni y poseia para lo que dicho es..." (MARTÍNEZ MORO, *La Tierra en la comunidad de Segovia*, p. 33). A continuación, son nombrados Pedro González de Contreras, Ferrand Fernández de Virúes y Pedro García de Peñaranda y todos los suyos, es decir, patricios segovianos que participaron del ataque al valle.

⁶⁶⁷ Ya indicamos que, en términos globales, y refiriéndose al conjunto de Europa, Robert Brenner explica que las acciones de los señores, especialmente durante la expansión feudal, se encuadran como parte de una acumulación política que, a largo plazo, trae resultados diferentes según el caso. Sobre esto, remítase a BRENNER, "Las raíces agrarias del capitalismo europeo", pp. 280-286.

⁶⁶⁸ *Documentación Medieval del Archivo de Ciudad Rodrigo*, Documento 180, 15-19/04/1434, pp. 249-250. En la recopilación de fuentes utilizada no está el contenido del documento, sino únicamente una síntesis del mismo. De acuerdo a este relato, Juan de Chávez, Pedro Álvarez Centeno, quien en determinado momento ejerce como regidor urbano, y la Catedral, poseen algunas heredades en el término mirobrigense de Serranos y logran ocupar todo el devaso.

⁶⁶⁹ *Documentación Medieval del Archivo de Ciudad Rodrigo*, Documento 195, 25-26/04/1434, p. 254 y Documento 206, 30/04/1434, p. 260. En estos dos casos, no disponemos de todo el contenido de la fuente, pero sí de un pequeño resumen en el cual se indica que el juez Gonzalo Rodríguez fija plazos para las alegaciones de un proceso en el que forman parte los vecinos de Fonseca, acusados de ocupar indebidamente un devaso concejil. Los denunciados se defienden argumentando que, pese a tener ese carácter, ha sido tradicionalmente aprovechado como lo hacen hasta ahora.

disminuyendo el número de pastos disponibles para los vecinos de la localidad. En función de ello, el propietario absentista expone una queja ante los reyes, indicando allí las penurias por las que atraviesa su criado. Los monarcas aprueban el pedido, encomendando al corregidor abulense para que determine la naturaleza del caso citado⁶⁷⁰.

Esta realidad histórica matiza argumentos como los de Monsalvo Antón, quien atribuye al sector pechero un ideario “pacifista” opuesto a la violencia sistemáticamente ejecutada por los caballeros⁶⁷¹. De acuerdo a lo observado en los documentos anteriormente citados, los tributarios también se comportan de forma agresiva. Que encontremos más asesinatos, hurtos o disputas en las cuales participan caballeros villanos no necesariamente da cuenta de una forma de pensar y actuar que sea exclusiva o inherente a una sola clase estamental en particular. La realidad estructural es la misma para todos, lo que explica las similitudes que advertimos en el comportamiento desplegado por distintos grupos. En todo caso, lo que predispone a los actores sociales a proceder de una manera, y no de otra, en la mayoría de las ocasiones, es explicable por el lugar que cada uno de ellos ocupa dentro del espacio social global. Aquí podemos traer a colación, nuevamente, las apreciaciones de Robert Brenner. Él considera que las condiciones imperantes en el modo de producción feudal obturan formas de crecimiento intensivo, o impiden aumentos significativos de la productividad⁶⁷². En ese contexto, las soluciones más inmediatas son roturar las tierras incultas, aumentar la presión sobre los productores agrarios o apropiarse por la fuerza de otros espacios⁶⁷³. Ahora bien, las dos últimas alternativas son especialmente viables para los señores feudales, quienes pueden

⁶⁷⁰ RGS, Vol. X, Documento 26, 15/05/1494, pp. 46-47, citas textuales tomadas de p. 46: “Sepades que Rodrigo de Valdés, veçino desa dicha çibdad, nos hiz relación por su petición deziendo que él tyene harrendadas dos yugadas de heredad, en térmyno de La Villacomar, de Juan Díez de Ancharros, veçino de Muñosancho, aldea desa dicha çibdad, e que enbió un criado suyo a que roçasen e arase algunas de las dichas tierras, e que el conçejo e alcaldes del dicho lugar salieron al dicho criado e le llevaron preso e le tomaron el azadón e otros aparejos, que non lo quisieron soltar syn que diese fianças non lo pudiendo nin debiendo hazer de derecho” (p. 46).

⁶⁷¹ El autor identifica en los tributarios un “pacifismo categórico” y no cree que para ellos la violencia constituya un “recurso de acción política”. Véase al respecto MONSALVO ANTÓN, “Ideario sociopolítico y valores estamentales de los pecheros abulenses y salmantinos (ss. XIII-XV)”, p. 345; las citas textuales están tomadas de *ibidem*, p. 361.

⁶⁷² Existen importantes críticas a esa idea. En todo caso, lo que podemos afirmar es que las relaciones sociales de producción establecen algunos límites para el desarrollo de las fuerzas productivas. Esta cuestión es trabajada por Chris Wickham, quien ejemplifica esto indicando que el número de trabajadores asalariados ingleses en el siglo XIV es elevado (alrededor de la mitad o un tercio de la población), pero no se incrementa hasta el siglo XVI. Sobre esta cuestión, WICKHAM, “Fuerzas productivas y lógica económica del modo de producción feudal”, particularmente, p. 9.

⁶⁷³ BRENNER, “La base social del desarrollo económico”, pp. 37-44; *idem*, “Estructura de clases agrarias y desarrollo económico en la Europa preindustrial”, pp. 48-52.

hacer uso de la coerción porque disponen de un derecho de *ban* y, además, porque cuentan con los recursos militares para hacerlo⁶⁷⁴.

Planteada estas cuestiones, es importante desarrollar qué entendemos nosotros por mentalidad. En este sentido, diferimos bastante de la conceptualización popularizada por la historiografía francesa (especialmente por los representantes de la revista *Annales*), y preferimos invocar las afirmaciones acuñadas por el medievalista argentino José Luis Romero⁶⁷⁵. Retomemos algunos pasajes de su obra:

[La mentalidad] Constituye un sistema de ideas operativas, de ideas que mandan, que resuelven, que inspiran reacciones. Son también ideas valorativas y normativas, condicionantes de los juicios de valor sobre las conductas. Las opiniones sobre lo que es bueno y lo que es malo, tan cambiantes según los tiempos, se apoyan en actitudes difusas pero arraigadas y generan normas que dirigen la acción del grupo⁶⁷⁶.

Romero interpreta la mentalidad de manera tal que, dentro de ese concepto, podemos incluir decisiones encaminadas hacia logros específicos. Existen puntos de contacto con uno de los conceptos más relevantes que desarrolla Pierre Bourdieu, el de *habitus*. El sociólogo francés emplea el término para referirse a un sistema de disposiciones desde el cual se originan y materializan diversas prácticas. Esas conductas, a su vez, responden a las reglas que operan en uno u otro campo de juego, lo cual no significa que el proceder quede totalmente determinado, que sea considerado legítimo por todos los actores sociales o siempre cuente con un respaldo jurídico y legal. Se trata, en realidad, de principios generadores y organizadores de comportamientos diferenciados⁶⁷⁷.

⁶⁷⁴ BRENNER, “Las raíces agrarias del capitalismo europeo”, especialmente, pp. 280-283.

⁶⁷⁵ No es correcto asimilar mecánicamente las perspectivas de Romero con el de la escuela de los *Annales*. Las similitudes y diferencias entre un punto de vista y otro pueden encontrarse en el quinto acápite que integra el artículo de ASTARITA, “Romero medievalista”.

⁶⁷⁶ ROMERO, *Estudio sobre la mentalidad burguesa*, p. 16.

⁶⁷⁷ “Los condicionamientos asociados a una clase particular de condiciones de existencia producen *habitus*, sistemas de *disposiciones* duraderas y transferibles, estructuras estructuradas predispuestas a funcionar como estructuras estructurantes, es decir, como principios generadores y organizadores de prácticas y de representaciones que pueden ser objetivamente adaptadas a su meta sin suponer el propósito consciente de ciertos fines ni el dominio expreso de las operaciones necesarias para alcanzarlos, objetivamente 'reguladas' y 'regulares' sin ser para nada el producto de la obediencia a determinadas reglas, y, por todo ello, colectivamente orquestadas sin ser el producto de la acción organizadora de un jefe de orquesta” (BOURDIEU, *El sentido práctico*, p. 86). El sociólogo francés no crea este concepto, pero sí es quien se exhibe más a partir de él, empleándolo recurrentemente en sus abordajes sobre la realidad social. *Habitus*, en verdad, es el vocablo en latín que adoptan filósofos medievales como Boecio o Tomás de Aquino para referirse al término griego *hexis*, expuesto originalmente por Aristóteles. Con esa palabra, el pensador de la época clásica intenta dar cuenta de la relación entre acciones y hábitos, es decir, lo que nos dispone a actuar de una manera u otra. Sobre esto último, aconsejamos la lectura de la obra de ARTISTÓTELES, *Ética nicomáquea*.

Las tesis enunciadas explican la presencia de sistemas de ideas que acompañan normas interiorizadas en la conciencia, las cuales dirigen, pero no necesariamente dictan, la conducta de las personas⁶⁷⁸. Esas mentalidades hacen al hábito, el cual varía de acuerdo al lugar ocupado en el espacio social global y, por lo tanto, responde a una ubicación definida dentro de él. Las estrategias violentas de la caballería villana serían comprensibles a partir de esas premisas. En la civilización feudal, los *milites* disponen de privilegios, como quedar exentos de tributos. Esa prerrogativa es justificada por el rol que desempeñan: los guerreros son los encargados de proteger a todos de las amenazas externas e internas que pudieran poner en tela de juicio el orden establecido. Imbuidos de esa responsabilidad, los caballeros deben estar listos para la batalla. Cuentan así con instrumentos de combate y algún grado de entrenamiento para utilizarlos⁶⁷⁹.

La lógica legalista de los pecheros también es constitutiva de sus características sociales. Los tributarios se representan a sí mismos como víctimas inocentes que son injustamente agredidas por personas que, de acuerdo a los principios de la época, son mucho más fuertes y poderosas que ellos. El pechero debe trabajar para mantener a sectores sociales que están profesionalizados en el oficio de la violencia y en el de la oración. Las quejas del tributario aparecen entonces como el reclamo de los débiles, acosados por quienes deberían cuidarlos. La justicia, entonces, tendría que actuar y resguardarlos frente al asecho de los abusivos. Esto no le quita autenticidad a las denuncias y reclamos que presentan. Efectivamente, el daño que puede propiciar un caballero, en principio, no es para nada despreciable. Por otra parte, también es verdad que en la gran mayoría de los casos son los caballeros quienes toman comunales o cometen fechorías.

La predisposición de los caballeros villanos a solucionar problemas por medio de la fuerza tiene causas concretas y no puede conceptualizarse, simplemente, como un sentimiento latente. Así, recurren a la coerción cuando tienen objetivos económicos y políticos que, de otra forma, serían mucho más difíciles de alcanzar. Ahora bien, el uso de la violencia es justificado por los demás siempre y cuando logren, a través de ella, cumplir sus responsabilidades como parte del estamento de los *bellatores*. Por estos

⁶⁷⁸ Aquí es necesaria una aclaración. El punto de vista de José Luis Romero parece más determinista, por llamarlo de alguna forma, que el de Pierre Bourdieu. El sociólogo francés argumenta que no siempre, ni en todos los casos, ese *habitus* dirige las decisiones de las personas. Igualmente, tampoco sería correcto interpretar, a partir de los fragmentos reproducidos, que la perspectiva de Romero reniega de la capacidad para tomar decisiones de los agentes sociales.

⁶⁷⁹ Esta cuestión ya fue referida en el segundo acápite del presente capítulo.

motivos, es que en algunas oportunidades convalidan su modo de proceder argumentando que protegen los intereses económicos del conjunto de la comunidad. En determinadas circunstancias llegan a presentarse a sí mismos como un grupo armado que impide la intromisión de sujetos foráneos que intentan disfrutar de los pastizales y perjudicar la tarea rural de los pecheros, base económica de todo el sistema concejil. De esta manera, sus acciones quedan amparadas en las necesidades de la Villa y Tierra, así como en los problemas que pudiera ocasionar la erosión de ámbitos de aprovechamiento colectivo (en particular, generar el despoblamiento de las comarcas). Sin embargo, esos mismos alegatos son empleados por los tributarios para dar cuenta del comportamiento indebido de los caballeros que ocupan puestos de gobierno. Para trabajar esta problemática, detengámonos en algunos casos puntuales.

En 1496 los regidores de Ávila denuncian que el aprovechamiento desmedido de los montes perjudica a los aldeanos más empobrecidos. Aunque esto pueda ser verídico o no, la auténtica intención es que esos funcionarios conserven el derecho de quedarse con la tercer parte de las penas que anteriormente eran impuestas por el uso de esos recursos⁶⁸⁰. Otro motivo que puede tener este sector es regular, o incluso impedir, el libre disfrute de terrenos por parte de los tributarios de las aldeas, especialmente de aquellos que presentan mayor dinamismo y requieren cada vez más espacios. De forma implícita, los caballeros exponen sus intereses como propietarios agropecuarios, preocupados por la disminución de pastos para alimentar a sus animales, pero también como funcionarios, puesto que ya no disponen de una parte de lo recaudado. Por otro lado, en la fuente se observa la capacidad política de los pecheros. Los caballeros acusan a los procuradores del estamento plebeyo por ser aliados del corregidor, es decir, el delegado de la monarquía, y por perpetrar maniobras desestabilizadoras contra la elite afincada dentro del burgo, posibilitando con sus reclamos la renuncia de los funcionarios de la villa⁶⁸¹. En el documento figuran otras solicitudes más de los regidores, quienes se sienten bajo

⁶⁸⁰ RGS, Vol. XII, Documento 52, 18/11/1496, pp. 101-103: “Sepades que Alonso de Gumiel e Alonso Navarro, regidores de la dicha villa, nos hizieron relación por, etc., diziendo que agora nuevamente diz que se han fecho en esa dicha villa çiertas hordenanças por las quales diz que ellos e los otros regidores desa dicha villa resçiben muchos agravios, espeçialmente porque diz que antiguamente los regidores solían levar e llevaran la terçia parte de las penas puestas por las hordenanças nuevas ge le quitavan syn les fazer compensación en su salario, porque non era más mill maravedís” (p. 102).

⁶⁸¹ *Ibidem*: “...en esa dicha villa diz que ay un monte en que está defendido que nadie no chapode la leña so çierta pena. E diz que acaesçe que uno chapoda un carrasco e otro chapoda çiento, e que éstos son yguales en la pena, diz que es manifesto e notorio agravio” (p. 102) La resistencia queda explícita cuando “dan bozes en la plaça diziendo que cayó en pena el tal regidor; e que asy mismo paresçe que es en menospreço dello e poca confiança suya e del corregidor desa dicha villa e procuradores e escrivanos que se fallan presentes para sentençar las penas de tal regidor” (p. 102).

mayores controles a raíz de las nuevas disposiciones, las cuales son posibles gracias a la alianza de los tributarios con el comisionado encargado de ejercer la jurisdicción real⁶⁸². Los regidores presentan sus quejas declarando que las nuevas ordenanzas van contra las leyes del reino, intentando con ese argumento ganarse el apoyo de la monarquía⁶⁸³.

Pocos días después del caso analizado en el párrafo anterior, los representantes de los sexmos de Santiago de Serrezuela exigen que los magistrados de Ávila garanticen los derechos de la población sobre los alijares, pastos y baldíos de la ciudad y su tierra. Las autoridades urbanas decretan que los espacios, usufructuados desde tiempos ancestrales por los labradores de la zona, ya no pueden ser aprovechados⁶⁸⁴. Frente a esa violación de derechos consuetudinarios los notables de las aldeas llaman la atención del titular de la comunidad indicando la gran cantidad de maravedís que deben gastarse para expulsar a *algunos cavalleros* de los *términos e pastos e alixares* ocupados indebidamente. Así, buscan el apoyo del rey para oponerse al patriciado villano⁶⁸⁵.

Algunos hechos ocurridos durante el mes de mayo del año 1376 en Ciudad Rodrigo permiten aproximarnos a estas cuestiones. El documento, también analizado por Corina Luchía⁶⁸⁶, resulta muy esclarecedor. Un grupo de personas, especialmente caballeros, invaden comunales y no permiten que otros hagan pastar a sus ganados allí. Estamos frente a un intento por monopolizar el aprovechamiento de recursos a través de medios intimidatorios⁶⁸⁷. Según los testimonios, los acusados sólo permiten que los

⁶⁸² Una de las ordenanzas establece que los regidores “non puedan poner guardas syn los procuradores de los estados, e que el corregidor firmase los libramientos, e que fuese a ver los términos, pero que non los pudiese ver syn los procuradores de los estados, lo qual nunca se avía fecho” (*ibidem*, p. 102). Además, “ponen en pena a cada regidor de çinquenta maravedís por cada vez que non fuesen a regimiento el día que estava estableçido para ello, lo qual nunca se avía acostunbrado hazer, nin tenían de pena sino diez maravedís, pero de otra manera les alcançarian menos” (*ibidem*, p. 102).

⁶⁸³ Contrarias a “nuestros reynos, porque aquello es prinçipal probeymiento del pueblo” (*ibidem*, p. 102).

⁶⁸⁴ RGS, Vol. XII, Documento 59, 21/11/1496, pp. 109-110. Oponiéndose a costumbres ancestrales y violando la autonomía aldeana, “... la justiçia desa dicha çibdad se ha entremetido a enviar e que ha enviado sus mandamientos por la tierra desa dicha çibdad por los quales diz que mandan e defienden, so çiertas penas a los dichos seýsmos e tierra e vezinos dellos que non sienbren nin corten nin roçen nin se aprovechen de los dichos alixares e pastos comunes e baldíos, segund que antiguamente diz que lo solían e acostumbravan fazer, e que si lo fazen que les han prendado e penado e penan e prendan por ello” (*ibidem*, p. 110).

⁶⁸⁵ *Ibidem*, p. 110.

⁶⁸⁶ LUCHÍA, “Los pleitos por los términos comunales en el concejo de Ciudad Rodrigo en la Baja Edad Media”.

⁶⁸⁷ *Documentación de Ciudad Rodrigo*, Documento 19, mayo de 1376, pp. 34-50. Aparentemente, desde 1374 “... guardavan omes de Estevan Yanes [de Pacheco] el dicho devaso et que prendavan por ellos a algunos que ý tomavan, et que non osaran de entonçe acá yr más allá a paçer el dicho devaso” (*ibidem*, p. 36). El acusado “... se entremetió de lo defesar, con poderío que avía, e ge lo non osavan contradecir” (*ibidem*, p. 38). En otra ocasión, son mencionadas las acciones violentas llevadas adelante por Diego García se dice que “... defesó con poderío...” (*ibidem*, p. 47) un territorio antes colectivo del espacio rural mirobrigense.

animales de otras personas disfruten de estos espacios si entregan una renta a cambio⁶⁸⁸. Los alcaldes de la ciudad manifiestan su preocupación frente a estas prácticas y promueven una investigación al respecto, dictaminando que los terrenos adquieran nuevamente un carácter colectivo⁶⁸⁹. En este y otros casos similares, el rey y los diferentes funcionarios aparecen como defensores de los derechos que tienen todos los productores agrarios⁶⁹⁰. Además, la ocupación genera inconvenientes para buena parte de los residentes de la localidad, muchas veces sin importar el estamento al que pertenecen o el cargo político que detentan. A pesar de todo, la actuación institucional no implica que las normativas sean acatadas. El juez que entiende la causa, nombrado por la monarquía, publica la pesquisa, pero los implicados aducen que ésta fue realizada arbitrariamente y en su perjuicio, motivo por el cual se oponen a ella⁶⁹¹.

Quienes pretenden hacer cumplir las ordenanzas o las disposiciones de la justicia se encuentran con limitaciones concretas que dan cuenta de la pluralidad de intereses que existen dentro del sistema político feudal. Una estructura de poder tan compleja obliga a tomar una multiplicidad de decisiones vinculadas a las conductas agresivas⁶⁹². En 1428

⁶⁸⁸ *Documentación de Ciudad Rodrigo*, Documento 19, mayo de 1376, pp. 34-50. Es bastante representativo el siguiente fragmento: "... [un testigo] siendo moço, que anduvo y pieça de vezes con ganado e que Estevan Yanes Pacheco que lo defesó de diez annos a esta parte, non sabe por qual rrazón, e que lo vendía a bueltas con la su defesa de la Moheda" (*ibidem*, p. 35). Igualmente, "... dixo que oyó dezir que Nunno Garçia, cavallero que entrara a Espeja e al Alcornozal devaso del conçejo de la dicha çiuadat" (*ibidem*, p. 35). La acusación llega a otros caballeros "... que diz que oyó dezir que metieron y ganados por rrenta Jufre Garçia e Simón Alfonso en el dicho logar del Villar e en Pennaparda" (*ibidem*, p. 35), acciones realizadas, según el testigo, con intenciones concretas "Pregutado sy crey que los dichos Jufre Garçia e Simón Alfonso oviesen dello rrenta, dixo que crey que los que y tiraran sus ganados que rrenta le darían por ello, mas que non estarían y andar de balde" (*ibidem*, p. 35).

⁶⁸⁹ *Documentación de Ciudad Rodrigo*, Documento 19, mayo de 1376, pp. 34-50. Los alcaldes "... fezieron pesquisa fecha, que dieran por sentençia en que fallavan que todo el Rrobredo que era devaso e que lo dieran por devaso del conçejo de la dicha çibdat, salvo los exidos e porqueros e las defesas de los bués" (p. 34).

⁶⁹⁰ *Documentación de Ciudad Rodrigo*, Documento 44, 11-13/12/1398, pp. 83-87. En esta oportunidad, el monarca pronuncia que los pastizales deben "... quedar pacíficamente a los vezinos e moradores desta dicha çiuadat et a cada uno dellos, para los paçer e comer con sus ganados los dichos pastos et poder entrar por el dicho término e vinales cada que quesieren" (p. 85). Sobre la ocupación realizada por el caballero Juan Fernández manda no "... turbar, nin de preñar, nin deffender, para viarar por las dichas heredades conçeçibles a paçer con los ganados que tienen et tovieren de aquí adelante los dichos moradores e vezinos de la dicha çiuadat, segund que susodicho es" (p. 85). Se concluye que esas acciones ilícitas "... pasan e quebrantan e prenden el uso comunal del puebro" (p. 85).

⁶⁹¹ *Ciudad Rodrigo*, Documento 20, 03/12/1376, pp. 50-53. En la fuente se mencionan devasos "enajenados", ocupados "... syn derecho et contra razón, non lo deviendo nin pudiendo fazer, en lo qual resçebían muy grand agravio et dapño e synrazón todos los vezynos e moradores de la dicha çibdat e en su término" (*ibidem*, p. 51). La sentencia establece que sea "... todo por devaso e conçeçil e que lo puedan paçer de aquí adelante todos los vezinos e moradores de la dicha çibdat e de su término, syn pena alguna, ..." (*ibidem*, p. 52). Los acusados "... Estevan Pacheco e Sancho Gómez de Ferrara e Jufre Garçia se opusieron contra ella, deziendo que fuera fecha en su perjuzio, ..." (*ibidem*, p. 51).

⁶⁹² Olmos Herguedas indaga diferentes conflictos a través de la documentación concejil, observando las estrategias del patriciado para forzar las decisiones políticas en provecho de sus intereses agroganaderos. Igualmente, el historiador no ignora la resistencia de los productores agrarios, quienes recurren a la justicia,

el salmantino Fernán Rodríguez de Sevilla, dispone de tierras en Arauzo, que forma parte del concejo de Alba de Tormes. Durante ese año, hombres del mencionado caballero y vecinos de la localidad apalean a un aldeano oriundo de La Nava. El testimonio de la víctima indica las razones que llevan a los acusados a cometer este tipo de abusos: *así paga Ferrando a los que se querellan dél, que ya el rey de Navarra non está en el reyno, que nos estruía*. En la declaración es mencionado el tenente de la villa, don Juan de Navarra, quien presenta un reclamo apoyado por los miembros de otro grupo de caballeros de Salamanca que son contrarios a Rodríguez. La intervención no sólo es para salvaguardar a un habitante de los espacios rurales, sino también porque quien comete las agresiones forma parte del bando de Santo Tomé, enemistado con Juan de Navarra⁶⁹³.

Las probabilidades de imponer el orden, por otra parte, están vinculadas al contexto histórico general, el cual trasciende la dinámica particular de cada localidad. En la segunda mitad del siglo XV el reino castellano experimenta dos guerras civiles. Hasta la llegada al trono de los Reyes Católicos, el pueblo llano de Ciudad Rodrigo soporta una serie de problemas ocasionados por los caballeros mirobrigenses, quienes usurpan numerosos espacios urbanos y rurales, impiden que la tributación se desarrolle con normalidad y forman señoríos, siendo todo un símbolo de ello la instalación de horcas en los términos recientemente ocupados. El procurador de los pecheros expone sus quejas frente a la monarquía, la cual toma cartas en el asunto enviando un corregidor. Sin embargo, la influencia de los Centeno en ese mismo concejo es muy considerable. Aprovechando el caos, desde mediados de la década de 1470, ocupan los principales cargos de gobierno en la ciudad, esparcen el temor y toman las plazas fortificadas de San Martín de Trebejo y Elijas. El poder de esta familia es tan importante que uno de sus miembros incluso dispone de una cárcel propia. No es un detalle que entre sus víctimas de asesinato encontremos a Diego del Águila, comendador de Elijas, caballero e hijo del alcalde de la ciudad. Los monarcas envían un capitán para restablecer el orden, autorizándolo para confiscar bienes para la Cámara Real y exhortando a los contrincantes

apelan al monarca e intentan discutir y participar en la construcción y puesta en práctica de las normativas que rigen la comunidad. En el conjunto de la obra queda en claro que el concejo es una instancia de poder feudal de naturaleza colectiva que impone el derecho de *ban* sobre las aldeas, pero que no responde exclusivamente a los intereses de un único sector social. Véase OLMOS HERGUEDAS, *La comunidad de villa y tierra de Cuéllar a fines de la Edad Media*, pp. 135-136, 163-166.

⁶⁹³ MONSALVO ANTÓN, *El sistema político concejil*, p. 66-67. El documento es tomado por el autor de los Libros de Acuerdos del concejo, con fecha del 28/12/1428, f. 70 v.

a pactar una concordia. Una vez alcanzada la paz, Fernando Centeno debe abandonar los sitios ocupados⁶⁹⁴.

A partir del ejemplo mirobrigense podemos afirmar que algunos caballeros villanos gozan de una considerable influencia dentro de su localidad, acumulación de poder que puede coincidir, o no, con una etapa caracterizada por el vacío de autoridad en la totalidad del reino. En esos casos, están en mejores condiciones para emular las acciones prototípicas de un señor feudal y, tal vez lo más importante, resistir con fuerza los embates de la justicia. Según un estudio de Monsalvo Antón, durante la primera mitad del siglo XV Alfonso de Tejeda apropia términos y comete fechorías en una comarca salmantina. En 1433 es condenado a devolver las tierras, pero rechaza la orden alzando sus armas contra los hombres del corregidor. En 1450 el hijo de Alfonso construye una torre sin autorización monárquica. Hace uso y abuso de sus facultades cuasi señoriales, estableciendo penas a su antojo. Logra despoblar la zona, humillando y saqueando a los productores. Aunque en las resoluciones judiciales queda dictaminado que el caballero no puede comportarse de esa manera, la violencia continúa ejerciéndose contra los moradores⁶⁹⁵. Es bastante ilustrativo el caso de Pedro Barrientos, quien en 1492 toma posesión de un conjunto de espacios rurales abulenses. La justicia falla que debe devolverlos, pero este personaje *tovo manera* para que el concejo le permitiese dehesarlos y arrendarlos. Probablemente, cuenta con importantes contactos dentro del funcionariado municipal. No sólo eso, efectiviza la usurpación de distintos territorios repoblándolos y colocándolos bajo su control. Allí, aplica prendas y cobra multas arbitrarias a los productores agrarios que van al monte para buscar recursos, además que impide a las personas que compran parcelas radicarse en esos lugares⁶⁹⁶. Ahora bien, en este tipo de episodios no sólo participan caballeros villanos. En 1492, los reyes solicitan al corregidor que realice una pesquisa por los distintos incidentes en los que participa Alfonso de

⁶⁹⁴ BERNAL ESTÉVEZ, *El concejo de Ciudad Rodrigo y su tierra durante el siglo XV*, pp. 53-55, 76-80.

⁶⁹⁵ Caso reproducido y analizado por MONSALVO ANTÓN, "Aspectos de las culturas políticas de los caballeros y los pecheros en Salamanca y Ciudad Rodrigo a mediados del siglo XV", pp. 240-242.

⁶⁹⁶ RGS, Vol. VII, Documento 18, abril de 1492, pp. 52-53. Pese a que se falla judicialmente contra la usurpación, Pedro de Barrientos desobedece y ocupa los términos del concejo de Zapardiel. Es acusado de intentar "... destruir diz que ha fecho casa en el dicho lugar para vevir e morar en él" (*ibidem*, p. 52). Incluso resiste a la adjudicación de tierras a personas que las han comprado: "...contra el thenor e forma de una nuestra carta diz que ha conprado en el dicho lugar çiertas yugadas de tierra, las quales el dicho conçejo quería tanto, por tanto; e quel dicho Pedro de Barrientos no se los quiere dar por les fazer mal o daño" (*ibidem*, pp. 52-53). Entre los delitos es indicado que él y sus secuaces "...prendieron diez e ocho onbres del dicho lugar porque entraron en el monte, e que les llevaron muchas costas demás e allende de dos mill maravedís, en lo qual todo diz que, sy asý pasae, que ellos resçibirían mucho agravio e daño" (*ibidem*, p. 53).

Fonseca, señor de Coca, acusado de propinar injurias, encarcelar, herir con lanzas y colocar en la picota a distintos vecinos de Arévalo⁶⁹⁷.

Por lo visto, en diferentes oportunidades, los agresores cuentan con un importante grado de impunidad, situaciones en las cuales adquiere relevancia el corregidor. Como queda claro en otros documentos, el funcionario delegado por la monarquía puede significar un freno para los abusos de los distintos caballeros villanos. En las postrimerías del siglo XV, Pedro de Morera y uno de sus hijos son acusados de aplicar prendas sobre los vecinos de la ciudad y la tierra abulense. Mediante esas acciones, impiden que los pecheros disfruten de los comunales que, de acuerdo a tradiciones de muy larga data, tienen derecho a utilizar. Los reyes contestan los reclamos y ordenan imponer las sentencias por las cuales debe asegurarse el usufructo de los espacios en litigio⁶⁹⁸. Algo parecido sucede ese mismo año cuando la Corona ordena al corregidor abulense que proteja las costumbres relativas a la comunidad de pastos, impidiendo que un caballero llamado Cifuentes siga cometiendo robos, amojonamientos indebidos o agresiones sobre los habitantes del lugar. Entre los afectados por este malhechor reconocemos a la elite tributaria, quien probablemente lidera las protestas⁶⁹⁹.

Poco después de los hechos analizados en el párrafo anterior, los Reyes Católicos encomiendan al corregidor segoviano Día Sánchez de Quesada que brinde protección a los habitantes de Labajos y Maello. Los campesinos que residen en esos lugares denuncian que no pueden sembrar pacíficamente determinados términos. Culpan de esto a los caballeros, escuderos y miembros del monasterio de las ciudades de Segovia y Ávila, quienes incluso *corren e matan los bueyes* con los cuales labran los vecinos. Según el documento, los acusados disponen de heredamientos dentro de los espacios en disputa y,

⁶⁹⁷ RGS, Vol. VII, Documento 4, 28/02/1492, pp. 15-18: "... que Alonso de Fonseca, cuya es la villa de Coca e los fizo poner en la picota de la dicha villa de Coca faziéndoles dar fumo a las narizes e otras cosas de ynurias contra razón e derecho, e diz que los tiene presos e detenidos e los no á querido ni quiere soltar" (p. 17). En la fuente también es exigida la liberación de los prisioneros y una investigación al respecto, véase *ibidem*, p. 17.

⁶⁹⁸ RGS, Vol. VII, Documento 5, 05/03/1492, pp. 18-20: "E que agora Pedro de Morera e un fijo suyo, syn temor de las penas en la dicha sentençia contenidos e de las otras en que por ello cayeren, diz que han fecho e fazen muchas prendas en los veçinos de la dicha Çibdad e su Tierra e pueblos e los perturban el paçer e el gozar de los dichos términos, en lo qual, sy asý pasase, que resçibiría dello mucho agravio e daño; e nos suplicó e pedýó por merçed que luego le proveyésemos de razón con justiçia o como la nuestra merçed fuese" (p. 19).

⁶⁹⁹ RGS, Vol. VII, Documento 53, 02/11/1492, pp. 139-140: "...de Çifuentes cuyo es el dicho lugar de Espeluca ha fecho e faze muchos agravios e synrazones al dicho lugar de Tornadizos e a los vezinos e moradores dél abriendo los términos, robando de un lugar a otro, poniendo mojones, prendando e prendiendo a los vezinos del dicho lugar e fazyéndoles otros muchos agravios e synrazones" (pp. 139-140). Los problemas ocasionados a la elite pechera de las aldeas quedan de manifiesto en este pasaje: "... diz quel dicho conçejo e omnes buenos del dicho lugar de Tornadizos han resçebido e resçiben agravio e daño" (*ibidem*, p. 140).

al parecer, intentan despoblar la zona, obligando a los campesinos a venderles las parcelas a un precio irrisorio para luego arrendarlas. Se resuelve que *sy asý es, que an estado y están en costunbre ynmemorial de labrar los dichos términos en la manera que dicha es, les dexéys e sonsyntáys libremente que los labren, segund e en la manera que lo han fecho e usado fasta aquí*⁷⁰⁰. Un año después nos encontramos con otro caso en el que la Corona ordena al corregidor Carlos de Molina que restituya al concejo de Arévalo los términos tomados y ocupados por los vecinos de las comunidades aledañas. En la fuente aparece citada una reglamentación de las Cortes de Toledo que prevé remover de sus cargos gubernamentales a quienes cometen abusos y arbitrariedades, lo cual indicaría la participación de caballeros que integran las filas del patriciado en este tipo de hechos⁷⁰¹.

Por lo visto, los corregidores constituyen el brazo ejecutor de la voluntad monárquica. Más allá del éxito que alcanzan, los casos que investigan, a veces, dan cuenta de un importante nivel de violencia. En 1494 los reyes le encargan a uno de sus delegados que investigue los agravios sufridos por Toribio Sánchez y su familia, vecinos de Salvatierra, mientras vivían en El Puente del Congosto. De acuerdo a las declaraciones de las víctimas, ellos y otros residentes más son agredidos por Luis de Guzmán, señor de la villa de ese lugar, y sus dependientes. El grado de brutalidad parece ser importante, puesto que incluye el asesinato de una persona. Como resultado de estos hechos, los parientes del difunto necesitan huir de la localidad y dejar sus pertenencias. Bienes y personas quedan así bajo el poder de alguien que, entre otras cosas, roba dinero, cosechas y animales, además que obliga a los productores locales a trabajar *muchos días en sus obras e caminos que él avía menester non les dando nin pagando por ello cosa alguna*⁷⁰².

⁷⁰⁰ RGS, Vol. VIII, Documento 22, 08/03/1493, pp. 86-88. Los espacios en cuestión son repartidos por el concejo y en ellos está permitido "... labrar por pan" (*ibidem*, p. 86). Algunos "... cavalleros e escuderos e monasterios, ansý de la dicha çibdad de Segovia conmo de la çibdad de Ávila, que tienen algunos heredamientos en los dichos términos de los dichos lugares los perturban e non dexan hazer las dichas partiçiones nin labrar los dichos términos nin gozar dellos, e los corren e matan los bueyes con que los labran, diziendo que non pueden labrar los términos syn ellos, non viviendo los tales cavalleros e escuderos en los dichos lugares. Lo qual diz que fazen por les poner en neçesidad, por que los dichos labradores les vendan sus heredamientos que tienen en los tales lugares, por lo juntar e adquirir asý, para los despoblar, conmo se an despoblado otros muchos lugares desa çibdad. E que también lo hazen porque les arrienden sus heredamientos que tienen los dichos cavalleros e personas" (*ibidem*, pp. 86-87). La primera cita textual reproducida en el cuerpo del caso es de *ibidem*, p. 86; la última de ellas, en la cual figura la sentencia, proviene de *ibidem*, p. 87.

⁷⁰¹ RGS, Vol. IX, Documento 76, 05/04/1494, pp. 171-176: "...; e que pierda los ofiçios que toviere asý de nos como de qualesquier çibdades e villas e logares;..." (p. 174). Con posterioridad, el texto también indica cómo proceder si el culpable no es parte del funcionariado.

⁷⁰² RGS, Vol. X, Documento 78, 25/10/1494, pp. 136-138. La cita está tomada de *ibidem*, p. 137. Tanto Toribio Sánchez "... como çiertos veçinos de la dicha villa se vinyeron a quexar al nuestro consejo de los grandes males que reaçibían de Luys de Guzmán, señor de la dicha villa" (*ibidem*, 137). Esta persona "... por su mandado aviéndolo él por rato e firme, diz que mataron a Miguell Sánchez, su hermano, e el dicho Luys de Guzmán diz que reaçebté e defendió a los dichos matadores, e diz que con temor que dél ovieron el

Ejemplos como el referido no son aislados. En 1495, los Reyes Católicos exigen justicia para un morador de Riofrío que denuncia injurias y otras sinrazones efectuadas por el regidor Francisco de Ávila y sus allegados⁷⁰³. Entre las acusaciones observamos intentos de producir incendios o realizar acuchillamientos⁷⁰⁴. El funcionario concejil también es señalado como el responsable de múltiples desórdenes, por contradecir normativas, aplicar las reglamentaciones a su antojo, cobrar penas y multas de forma exagerada y abusiva, lanzar insultos y golpear a hombres y mujeres. Los monarcas comisionan al corregidor para que realice una investigación al respecto, probablemente porque el propio documento indica que este caballero dispone de una considerable influencia en el poder político local. Otra fuente da cuenta de esto último cuando indica cómo Francisco de Ávila encarcela personas: *Y que sobre esto diz que da querellas dellos e los haze echar presos, porque la justiçia haze lo que él quiere, de manera diz, que non se pueden remediar con él*⁷⁰⁵.

Así, si tenemos en cuenta que muchos de los hechos de violencia son promovidos por caballeros que controlan políticamente la localidad, acudir al corregidor figura como una estrategia bastante coherente. Los intentos por controlar el comportamiento de la elite villana, o por hacerla cumplir sus obligaciones, no son bien recibidos. Sin embargo, al menos en el plano formal y a regañadientes, los regidores deben aceptar esa intervención por el *bien e pro común de la dicha çibdad*⁷⁰⁶. En 1496 los pecheros de Arévalo exigen que el funcionario delegado por la monarquía esté presente en sus reuniones. Confían en

dicho Toribio Sánchez e su padre e hermanos e parientes se fueron huyendo de la dicha villa, en la qual diz que dexaron todos sus bienes rayzes, e que el dicho Luys de Guzmán non consyntió ny dio lugar a que se arrendasen, mas antes diz que ha avido algunos dellos aprovechándose dellos, en lo qual, sy asý pasase, él diz que reçibiría agravio, e nos suplicó e pidió por merçed que sobre ello le proveyésemos de remedio con justiçia mandando al dicho Luys de Guzmán que le diese y entregase los dichos sus bienes para que él pueda hazer dellos lo que quisiere,..." (*ibidem*, p. 137). El acusado se queda con "... mucho trigo e çebada, e toçinos, e dineros, e una vaca, e otras cosas" (*ibidem*, p. 137).

⁷⁰³ Ya hicimos mención a la familia de este caballero en el Capítulo 4 de la presente tesis.

⁷⁰⁴ RGS, Vol. XI, Documento 19, 19/02/1495, pp. 42-43: "...Diego Arévalo, su escudero, porque les tenía unos cavallos en corral, diz que entró en su casa, non estando él en ella, e los sacó; e diz que porque su muger dixo que descortesía hera fazerlo ansý, diz que le dio una bofetada de le fizo salir mucha sangre de los dientes. E diz, que otros cirados del dicho Françisco de Ávila le pusieron fuego a una hera, e se quemó pan e paja e una carretal lo qual diz, que pusieron de noche. E diz, que puede aver un año e medio que otro criado del dicho Françisco de Ávila que se llama Fernando de Olmedo, e por su mandado, yendo él salvo e seguro, diz que le dio una grand cuchillada en la cabeça a trayçión, el qual diz, que trae consygo e le anpara e reçibe en su casa. E diz, que le pasa por su puerta e le faze otras muchas synrazones, en lo qual diz, que sy asý pasase el reçibiría grande agravio e daño" (p. 42).

⁷⁰⁵ RGS, Vol. XI, Documento 20, 19/02/1495, pp. 43-44, la cita textual es de p. 43. De todo el documento, podemos destacar la siguiente expresión: "... e haze otros muchos vytuperios a los vezynos del dicho lugar, a unos dar de palos, e abofetear las mugeres casadas e otras muchas synrazones e agravios tan feos, en lo qual diz que el dicho conçejo e vezynos dél, han reçebido mucho agravio e daño" (*ibidem*, pp. 43-44).

⁷⁰⁶ RGS, Vol. XIV, Documento 2, 11/01/1498, pp. 13-15; la cita textual es de p. 14.

él porque creen que puede resguardarlos frente a los caballeros villanos, a quienes acusan de desoír antiguas ordenanzas e intervenir en discusiones que no les competen. La Corona aprueba el pedido⁷⁰⁷. En ese mismo lugar, los Reyes Católicos le solicitan a su encomendado que obtenga información sobre los alborotos ocurridos en Santa María de Nieva. Producto de ese nivel de conflictividad, acontecen homicidios que permanecen impunes. De acuerdo a los testimonios, ese panorama dantesco es fruto de la mala administración de la villa y de la imposibilidad para impartir las normativas establecidas. Así lo revela el texto cuando indica la presencia de *escándalos e alborotos e muertes de onbres*. La situación amerita el accionar de los señores del concejo, quienes pretenden averiguar las causas de ese caos (*conmo cunple a nuestro serviçio e al bien e paz e sosiego de la dicha villa*). Por eso, algunas personas que no residen en el burgo son nombradas para resolver los conflictos que se suceden allí⁷⁰⁸.

Las conductas violentas pueden desarrollarse con menores o mayores restricciones. Las posibilidades de concretar un comportamiento en particular varían de acuerdo al actor social que lo intenta llevar a cabo y a las limitaciones que lo condicionan. Lo central es comprender la manera en que están articulados los agentes dentro de un espacio pluridimensional en el que entablan relaciones, ocupan posiciones y oposiciones, acercándose o distanciándose entre sí para llevar adelante distintas prácticas. Sumergidos en un universo de alternativas relativamente circunscriptas despliegan una u otra estrategia⁷⁰⁹. Por eso, la conducta debe analizarse en función de la morfología sociológica de quienes procuran materializarla y, también, a partir de la dinámica político-institucional dentro de la cual se encuentran. En nuestro caso, el concejo constituye un ámbito de interacciones sociales en el que los tributarios, auténtica base económica de

⁷⁰⁷ RGS, Vol. XII, Documento 62, 16/12/1496, pp. 114-115. Los monarcas deciden que "... de aquí adelante en los ayuntamientos que fizieren los buenos omes pecheros de la universidad desa dicha villa, entréys vos en ellos e el corregidor o corregidores que después de vos fueren, o vuestro alcalde, e estéys presentes a todo lo que se oviere de hazer en los dichos ayuntamientos, para mirar por el bien e pro común de la dicha tierra; e que los regidores desa dicha villa non puedan entrar nin entren nin estén presentes en ellos" (*ibidem*, p. 114).

⁷⁰⁸ RGS, Vol. XIV, Documento 46, 27/07/1498, pp. 101-103; la cita que aparece en el cuerpo del texto está tomada de p. 102. Al corregidor le solicitan que "... vayades a la dicha villa de Santa María de Nieva e vos ynforméys e sepáys la verdad de cómo e de qué manera se ponen e acostunbran poner los alcaldes e alguaziles de la dicha villa e qué personas son las que así se nonbran e ponen para aver e administrar los dichos ofiçios e sy las tales personas administran bien e fielmente la nuestra justiçia e cómo e de qué manera lo fazen e si tiene nesçecidad la dicha villa de probeer de justiçia que non sea della, para que se mejor regida e gobernada, e de todo lo otro que vos veades que devedes ynformar para mejor saber la verdad çerca dello" (*ibidem*, p. 102).

⁷⁰⁹ Ideas que desarrollamos a partir de BOURDIEU, "Estrategias de reproducción y modos de dominación".

todo el edificio feudal, tienen un papel central, especialmente si consideramos las necesidades del *dominus villae*.

Si existe una violencia estructural generada por el propio funcionamiento del modo de producción, ésta experimenta agravamientos coyunturales que son entendibles si tenemos en cuenta las características de productores agrarios con facultades militarizadas que, en algunos casos, ocupan puestos de gobierno urbano, como sucede con los caballeros villanos que llegan a controlar el municipio. Los cambios que se suceden a lo largo del tiempo, y que impactan decisivamente sobre esta clase estamental, como la centralización monárquica o el enriquecimiento de los pecheros, permiten dar cuenta de sus múltiples y variadas formas de proceder. En correspondencia con esas ideas, dilucidar las causas que motivan la agresividad interpersonal entre los caballeros villanos y los miembros de la elite tributaria implica comprender la dinámica económica del período. El crecimiento demográfico bajomedieval aumenta la demanda de medios de producción en una época marcada por el auge mercantil y la suba de precios. En ese contexto, poseedores de tierras y animales, tanto privilegiados como plebeyos, incrementan sus cabañas ganaderas y necesitan un mayor número de pastizales. Los métodos para disfrutar y hacerse de esos terrenos traen aparejados enfrentamientos de distinto tipo. Como ya lo observamos, ocurren episodios violentos en los que se realizan fechorías sobre los aldeanos, expulsándolos de determinados espacios o condicionando su aprovechamiento productivo. Si nos guiamos por la cantidad de documentos disponibles, este tipo de casos, evidenciados desde el siglo XIII, aumentan a partir del XV⁷¹⁰. En cada una de esas ocasiones los actores despliegan una conducta que varía de acuerdo al marco en el que se genera, los márgenes de maniobra que ese contexto les depara a sus ejecutantes y quiénes son las víctimas de ese comportamiento. La trayectoria personal de dos importantes caballeros, analizada en su momento por Corina Luchía con la finalidad de detectar cambios y permanencias en las estructuras de propiedad comunal, permiten trabajar cuestiones tan compleja como esas⁷¹¹.

⁷¹⁰ Para Olmos Herguedas la tensión militar de los siglos XI y XII que experimenta la zona comprendida entre el Río Duero y el Sistema Central posibilita una mayor movilidad social y, por lo tanto, menores índices de conflictividad. En un primer momento, el avance ganadero propulsado por la caballería genera sólo unos tímidos y dispersos enfrentamientos con los pequeños propietarios agrícolas. En el siglo XV, por el contrario, la creciente demanda impulsada por los núcleos urbanos estimula un crecimiento extensivo de la producción agroganadera que sí da lugar a tensiones sociales, sobre esto OLMOS HERGUEDAS, *La comunidad de villa y tierra de Cuéllar*, pp. 134-138.

⁷¹¹ LUCHÍA, “Tierra, poder y violencia en torno a la consolidación de las oligarquías concejiles en el siglo XV: el caso de los caballeros abulenses”, pp. 190-191, 194-198, 201, 204; *idem*, “Política y violencia en torno a las luchas por la propiedad comunal en la Baja Edad Media castellana”, pp. 17-19, 24-25.

En las postrimerías del siglo XV los monarcas solicitan al corregidor abulense que imponga una sentencia contra Gil González de Ávila, caballero villano y regidor, en un litigio contra el concejo de Bóveda. La denuncia es efectuada por preñar ganados e impedir a los residentes *tener vezyndad e hermandad* con la villa de Peñaranda y otros espacios comarcanos. Los reyes otorgan al acusado la posibilidad de ser escuchado por sus pares y presentar sus argumentos en el concejo⁷¹². Pese a las advertencias, poco tiempo después, Gil González de Ávila es denunciado nuevamente, esta vez por emplazar y maltratar vecinos bovedenses⁷¹³. Aprovecha su posicionamiento político e ignora las normas estipuladas alimentando su ganado donde no debe y arrebatando animales al campesinado⁷¹⁴. Sólo unos meses después, los procuradores de Bóveda recurren al señor feudal de la comunidad para que prohíba las actividades ilícitas que Gil González de Ávila realiza. Entre otras cosas, a este caballero le son atribuidos el despoblamiento y la destrucción de las comarcas habitadas. Sin embargo, al formar parte de un linaje importante, con amplias conexiones políticas, cuenta con algún grado de impunidad⁷¹⁵.

Otro caballero que adquiere relevancia a fines del siglo XV es Pedro de Ávila. Nótese que en este caso, y el anterior, se trata de dos personas que forman parte del mismo grupo familiar y desarrollan su comportamiento casi en simultáneo. En 1489, algunos pobladores de la aldea de Navalmoral invaden parte de El Barraco. Quienes se instalan

⁷¹² RGS, Vol. VIII Documento 47, 21/05/1493, pp. 157-159: “Pero, sy contra esto que dicho es alguna razón por vos avedes por que lo non devades asý fazer e conplir, por quanto vos soys cavallero e los susodichos conçejo e omes buenpos e a nos pertenesçe dello oyr e conosçer, por ende, vos mandamos que, fasta diez días primeros siguientes, vengades e parezcades ante el nuestro presydenete e oydores de la nuestra corte e chançellería a lo dezir e alegar” (p. 158). Los reyes católicos ordenan que “... de aquí adelante dexedes e consyntades al dicho conçejo e omnes buenos del dicho lugar de Boveda tener la dicha vecindad, seyendo otorgada por todos, e non ge lo quebrantedes nin menos quintedes los ganados de los vezynos de los otros lugares, ...” (*ibidem*, p. 158).

⁷¹³ RGS, Vol. VIII, Documento 57, 27/06/1493, pp. 179-181: “..., dezyendo que todos los vezinos e moradores del dicho lugar son fatygados e maltratados de Gil Gonçález de Ávila, vezino de la dicha çibdad, a cabsa e por henemistades que con ellos tiene sobre razón del pleito que los dichos sus partes con él trataron, en que fue condenado por los del nuestro consejo” (p. 180).

⁷¹⁴ Esto queda de manifiesto cuando los reyes católicos solicitan al corregidor que imparta sentencia en una disputa entre el caballero mencionado y el concejo de Bóveda. Véase RGS, Vol. XI, Documento 83, 17/07/1495, pp. 152-153. Allí se indica que Gil González de Ávila es un “..., vezino e regidor desa dicha çibdad, sobre razón de çiertos agravios e synrazones que les fazía, e les tomaba sus bestias e otros agravios e synrazones, ...” (*ibidem*, pp. 152-153). También advertimos los motivos por los cuales la decisión jurídica no logra efectivizarse, en RGS, Vol. XI, Documento 82, 16/07/1495, pp. 151-152: “Los quales dichos nuestros corregidores diz que açebtaron las dichas nuestras cartas de comisión e començaron a conosçer de la dicha cabsa, e diz que con largas e dilaciones que pusieron, e por fazer placer al dicho Gil Gonçález de Ávila, nunca qiusieron asignar el término de la dicha ley para determinar la dicha cabsa” (*ibidem*, p. 151).

⁷¹⁵ RGS, Vol. XII, Documento 1, 08/01/1496, pp. 9-10: “...los quales dichos renteros diz que como quier que segund la dicha ordenança non pueden pasçer con sus ganados en los términos de los dichos logares, diz que con favor que para ello les da el dicho Gil Gonçález, por ser como es onbre poderoso e enparentado en la dicha çibdad, diz que entran e pasçen con sus ganados en los dichos sus términos e les fazen otros agravios e synrazones, segund que más largamente en la dicha su petiçion se contiene” (p. 10).

allí pertenecen a una aldea que está bajo el poder de Pedro de Ávila. De acuerdo a la información suministrada por la fuente, los campesinos de El Barraco y otros lugares parecen temerle, motivo por el cual en muchos casos no intentan elevar denuncias. El poder que detenta Pedro de Ávila, además, cohibe el pleno desarrollo de un proceso judicial⁷¹⁶. Vuelve a estar en el foco de la tormenta entre 1490 y 1491, cuando los procuradores pecheros lo denuncian por la ocupación ilegítima de prados y montes, así como también por imponer un poder jurisdiccional, exigiendo cargas feudales como si dispusiera de un derecho de *ban* individualizado propiamente dicho, acompañando sus exigencias con procedimientos coactivos⁷¹⁷.

No parece extraño que en una apelación por tomar posesiones de Burgohondo, Pedro de Ávila sea caratulado como un *forçador, que con mal título tenía tomado e ocupado grande parte de los términos del dicho conçejo, non le condenando, conmo non le condenaste, en frutos e rrentas de lo ynjustamente tomado*⁷¹⁸. Tiempo después, participa de hechos similares en el alijar de El Helipar. En esta oportunidad, algunos de sus hombres que viven en Las Navas y Valdemaqueda despedazan y cortan toda la madera que allí poseen los vecinos de San Bartolomé, Cebreros y otros espacios. Las disputas son resueltas por medio de las armas⁷¹⁹. Al año siguiente, Pedro de Ávila llega a construir una fortaleza en el Risco. Desde ella realiza abusos, lo que da cuenta del considerable dominio

⁷¹⁶ DEL SER QUIJANO y LUIS LÓPEZ, *Documentación Medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, Vol. II (en adelante, *Asocio*, Vol. II): Documento 166, 21-24/10/1489, pp. 616-621. Uno de los testigos del hecho argumenta que "... aunque lo poseyen, que era contra la voluntad de los vezinos del Berraco, e que non se lo osavan contradrezir por themor de Pedro de Avila e de los suyos, porque dezía que todo Navalmoral era de Pedro de Avila, e con el favor que Pedro de Avila les dava e con la poca justiçia que avía lo han poseydo e lo poseen, e non lo osavan demandar nin contradrezir, aunque sabían que estava el dicho término de Navacarros en el amojamiento so los límites del previllejo del Berraco;..." (*ibidem*, p. 619).

⁷¹⁷ *Asocio*, Vol. II, Documento 181, 17/08/1490, pp. 705-709. "... e los procuradores de los dichos términos los continuaron; que después el dicho Pedro de Avyla ha ynquietado e molestado, e otros por su mandado, aviéndolo el por rato e grato, a los vezinos e moradores de la dicha çibdad e su tierra e Navalmoral e Navalenzinar e Navalcarros en la posesión de los dichos términos, prendándolos por los dichos terminos en la dicha sentençia contenidos, faziéndoles fazer renta por ellos e usurpando la juredición de la dicha çibdad, non les consyntiendo yr a pleytos en lo çevil nin en lo criminal, a ella" (p. 706).

⁷¹⁸ *Asocio*, Vol. II: Documento 185, 15/10/1490-08/11/1490, pp. 736-745, cita textual tomada de p. 741.

⁷¹⁹ *RGS*, Vol. VI, Documento 91, 16/07/1491, pp. 202-204: "... çiertos onbres e vezinos e moradores de Las Navas e Valdemanqueda e otros algunos criados de Pedro de Ávila con ellos arrebotados vinieron al alixar del Helipar, ques en término e juredición desa dicha çibdad de Ávila, armados con diversas armas e con destrales despedaçaron e cortaron toda la madera que en el dicho término del Elipar tenían los vezinos de Sant Bartolomé e de Zebreros e de los otros conçejos del seysmo de Santiago para reparo de sus casas e para conplir otras neçesydades que tenían, de manera que no se podýan dello aprovechar, e que asý avya despedaçado más de çien cargos de madera, quebrantando la sentençia que a favor desa çibdad e su tierra se avya dado, e aún contra el thenor e forma de nuestras cartas de anparo que sobrello tenían" (pp. 202-203).

que ejerce sobre la zona⁷²⁰.

Los análisis efectuados nos permiten caracterizar las estrategias de una clase estamental que atraviesa por importantes tribulaciones a lo largo de los siglos XIV y XV. Concluiremos el abordaje deteniéndonos sobre la agresividad desplegada contra el sector eclesiástico, puesto que el estudio de los diferentes casos ayuda a realizar un tratamiento comparativo.

5.4. Ataques contra la Iglesia

Entre los hechos de violencia promovidos por los caballeros villanos de los concejos ubicados al sur del Río Duero destacan aquellos en los cuales participan, generalmente como víctimas, los agentes de la Iglesia. Nos detenemos en estos casos por distintos motivos⁷²¹. Muchos de los comportamientos agresivos desplegados contra los encargados del culto religioso y los pecheros ocurren en el mismo contexto de apogeo generalizado. En este período de auge, la incesante demanda de tierras y animales estimula una competencia que, por las limitaciones estructurales del modo de producción feudal, contempla formas acumulativas no económicas, como la apropiación de espacios o el robo de riquezas. A ello se agrega que no todos los actores sociales pueden optar por las mismas estrategias para beneficiarse de la suba de precios de los productos agrícolas y ganaderos, la extensión de territorios y la contratación de asalariados. Las restricciones que pesan sobre los caballeros para participar en el mercado laboral e inmobiliario bloquean su dinamismo. También encuentran una considerable limitación cuando intentan emular las potestades jurisdiccionales de los señores feudales, pues incluso los caballeros que se afianzan como parte de las oligarquías locales no disponen de un derecho de *ban* individualizado propiamente dicho. Por eso, una alternativa que tienen para sortear esos inconvenientes es emplear las armas. Igualmente, esa conducta agresiva, sea ejercida contra los tributarios o contra los miembros de la Iglesia, queda relativamente

⁷²⁰ RGS, Vol. VII, Documento 42, 02/09/1492, pp. 115-116.: "...; e que aun que della se avyan fecho algunas prisyones e cárçes privadas e fuerças e agravios e otras cosas no devidas, nós mandamos dar una nuestra carta por la qual mandamos al licenciado Álvaro de Santistevan, corregidor de la çibdad de Ávila, que luego fuese a la dicha fortaleza del Risco e fiziese çesar la obra que en ella se fazya" (p. 115). Monsalvo Antón analiza las implicancias políticas y simbólicas de este tipo de construcciones en su artículo "Torres, tierras, linajes", pp. 184-185.

⁷²¹ No son empleadas fuentes eclesiásticas de la Extremadura porque en ellas no se hace referencia a situaciones violentas que sean explícitamente protagonizadas por los caballeros villanos. Precisamente, el grado de amalgamiento que exhiben las oligarquías urbanas que sí figuran en esos documentos, muchos de los cuales aún están inéditos, sólo nos ayudaría tangencialmente a robustecer la base empírica sobre la cual trabajamos.

condicionada por el funcionamiento de un sistema político que, desde la época de los Reyes Católicos, parece cada vez más centralizado.

Analizar las disputas en las cuales forman parte los *oratores* permite matizar distintas propuestas interpretativas sobre la violencia medieval. Algunos historiadores otorgan excesiva relevancia a los discursos ideológicos proyectados por los clérigos. De acuerdo con este punto de vista, la mentalidad cristiana de la época alcanza por sí sola para establecer limitaciones concretas al comportamiento. Las instituciones y el imaginario religioso cuentan así con un papel fundamental en la conservación del orden y la reproducción de las estructuras⁷²². A continuación, estudiaremos episodios que ponen en tela de juicio esas perspectivas. Alejándonos de determinados postulados, procuraremos explicar la violencia efectuada por la caballería villana sobre los agentes de la Iglesia, así como las sanciones que reciben quienes incurren en esas prácticas.

A partir del momento en que las instituciones católicas adquieren protagonismo en el feudalismo, las autoridades laicas establecen con ellas una relación que oscila entre la enemistad y la concordia. En determinadas oportunidades, sus disputas alcanzan un nivel de tensión verdaderamente impresionante. De hecho, en algunas ocasiones, la gravedad de los hechos llama la atención de las máximas jerarquías eclesiásticas. Esos vaivenes responden a contextos y circunstancias particulares. A fines del siglo XII, los rechazos del concejo abulense a las donaciones que recibe la Iglesia y las excomuniones que ésta realiza promueven la intervención del papa Lucio III⁷²³. En este sentido, la influencia de quienes profesan la fe es importante, pero no por ello intimida a los monarcas o condiciona absolutamente sus decisiones. Durante el siglo XIII Alfonso X no sólo opta por los caballeros villanos antes que por los volubles y poco confiables *cauallers* de la nobleza más encumbrada, sino que tampoco se preocupa por buscar una alianza con el poder religioso. No obstante, y más allá de la actitud que toma un rey en particular, la relevancia de los sacerdotes y las parroquias no debe menospreciarse. Quienes difunden los santos evangelios llevan adelante numerosas acciones políticas y logran hacerse de una significativa reputación, e incluso liderazgo, en el seno de las comunidades. Podríamos decir entonces que, para el siglo XIV y XV, la Iglesia es una entidad política relevante⁷²⁴.

⁷²² En la actualidad, ese punto de vista está representado por BASCHET, *La civilización feudal*, pp. 125, 170-175, 205-208.

⁷²³ Los sucesos son explicados por MONSALVO ANTÓN, “Pobladores, caballeros, pecheros y señores”, pp. 390-391.

⁷²⁴ LINEHAN, *Historia e historiadores de la España medieval*, pp. 291, 444-445.

La presencia del sector eclesiástico en la sociedad feudal de la Extremadura histórica castellano-leonesa queda de manifiesto en el importante número de espacios y personas que están bajo su control. En Ciudad Rodrigo el cabildo de la catedral dispone de un territorio formado por unas 160 casas y 300 viñas⁷²⁵. En algunos casos, ese patrimonio es resultado de una dinámica expansionista. De acuerdo con Martínez Moro, la primera penetración que repele el municipio de Segovia proviene de un señorío monástico. A fines del siglo XIII, la abadesa de las Huelgas de Burgos adquiere el heredamiento de Santa María de Prados, ubicado en comarcas serranas que aún no están colonizadas. Los segovianos resisten con tenacidad, fundan la aldea de El Espinar (1297), pero también agreden a las monjas y sus colonos. Aunque la monarquía toma decisiones a favor del convento, las resoluciones son ignoradas por el concejo⁷²⁶. El interés de los sectores eclesiásticos por incrementar sus posesiones también aparece en Alba de Tormes. Allí, la señora de la villa debe prohibirles a los escuderos del obispo adquirir cartas de vecindad durante 1403. Si resultasen beneficiados, estarían facultados para llevar a pastar sus animales dentro de la jurisdicción, perjudicando al resto de los residentes⁷²⁷.

Para fines de la Edad Media la Iglesia ya disfruta de cuantiosas rentas, posee grandes rebaños de ovejas, así como un buen número de sirvientes, criados y pastores. El nivel de agresividad entre los propios agentes del clero constituye todo un síntoma de las riquezas que disponen. No estamos frente a religiosos pacíficos y desinteresados por los asuntos mundanos. De hecho, el considerable patrimonio simbólico y material que está en juego los impulsa a batallar por él. En 1480 la reina Isabel tiene que encarcelar a los culpables de numerosos desórdenes y alborotos ocasionados por el enfrentamiento entre el obispo y el chantre de Segovia. El encargado del coro, provee de armamento a distintas personas para injuriar y agredir a su contrincante. La gravedad del conflicto queda constatada en las fuentes, en las que incluso encontramos referencias a disparos y acuchillamientos⁷²⁸. Un episodio ocurrido en el espacio abulense nos permite tomar

⁷²⁵ BERNAL ESTÉVEZ, *El concejo de Ciudad Rodrigo y su tierra durante el siglo XV*, pp. 136-137, 140.

⁷²⁶ MARTÍNEZ MORO, *La Tierra en la comunidad de Segovia*, pp. 30-31.

⁷²⁷ Caso analizado por MONSALVO ANTÓN, J. M., *El sistema político concejil*, p. 109. El propio autor aclara, en la página 119 de la obra citada, que el término “escudero” designa en algunas ocasiones al conjunto de los caballeros y escuderos.

⁷²⁸ ASENJO GONZÁLEZ, “Apéndice Documental” (en adelante, *Documentación de Segovia*), “Sobre revueltas en la ciudad a causa del enfrentamiento entre don Juan Arias Dávila y un chantre de la Catedral”, 19/12/1480, pp. 601-602. Los siguientes pasajes reflejan la situación mencionada: “no dexaban al presente [al Chantre] entrar al coro de la dicha yglesia de la dicha çibdad A decir oraçión, y dis que sobre esta cabsa el avia avido gentes armadas del martes, e del Chantre e del dean” (...) “e quel dicho Chantre avia fecho armar la gente en el alcaçar para aver de ultrajar e ogender al dicho obispo” (*ibidem*, p. 601). El uso de armas de fuego queda constatado en esta cita: “...por quantas partes e maneras mejor e mas complidamente

dimensión de las tensiones que operan entre los integrantes de la Iglesia. A fines de 1493, los Reyes Católicos le exigen a la justicia abulense que averigüe quiénes intentaron asesinar al protonotario del capellán del concejo, el doctor de Carrión. Es acusado el canónigo Sancho Ruiz de Arévalo, quien recurre a sus hijos, y otros parientes, para formar una clientela armada y propinar amenazas contra Carrión. Éste cuenta con la maestrescolía de la iglesia de Ávila, así como también el beneficio de Herradón de Pinares y sus anejos. En vista de las potenciales agresiones, no puede asistir al recinto sagrado ni usufructuar sus derechos. Entre las exigencias de la monarquía para con las autoridades locales figura la solicitud por privar de libertad y confiscar las pertenencias de los denunciados⁷²⁹.

Quienes integran el estamento de los *oratores* forman parte de la aristocracia medieval. De acuerdo a las circunstancias, como ya lo indicamos, mantienen un vínculo más o menos cordial con los monarcas, pero también lo hacen con el resto de la nobleza y el patriciado urbano. Algunos caballeros villanos, por ejemplo, obtienen títulos o dignidades dentro de la jerarquía cristiana. Es más, la relación entre uno y otro grupo es tan estrecha, en algunos casos, que termina materializada en ligazones familiares⁷³⁰. De hecho, la inserción dentro del poder eclesiástico constituye un refugio para quienes ya no encuentran en la guerra los beneficios que supieron conseguir⁷³¹. Ahora bien, la conjunción de intereses que podríamos encontrar entre los laicos y los eclesiásticos, o entre quienes están fuera de las instituciones religiosas y los que procuran afianzarse dentro de ellas, no impide ni condiciona el desarrollo de fuertes disputas. Incluso

lo pudieredes saber que alborotos e escándalos son los quel dicho chantre tenia fechos, e que tiros e polvora han tirado desde dicho Alcaçar los dichos ombres del dicho marques a la dicha casa del dicho obispo,..." (*ibidem*, 602).

⁷²⁹ RGS, Vol. IX, Documento 38, 18/11/1493, pp. 101-102: "Sepades que el doctor de Carrión, protonotario del nuestro muy Santo Padre e nuestro capellán e del nuestro consejo, nos fizo relación por una petyción que en el nuestro consejo presentó, diziendo que algunas personas, en espeçial, diz que Sancho Ruiz de Arévalo e sus fijos e parientes diz que le a mandado a buscar, e asymismo a sus criados, para les matar e fazer otros males e ynjurias, e que se han jactado e alavado dello. A cabsa que él non resida en la yglesia desa çibdad de Ávila nin pusiese çierto pleito que ha e trata con el cabildo della sobre la maestrescolía de la dicha yglesia e sobre el beneficio de Herradón e sus anexos. En lo qual, sy asý pasase syn punición e castigo, diz que él reçeibiría mucho agravio e daño" (p. 101). A partir de eso, la justicia actúa y pretende aplicar ordenanzas y reglamentaciones: "..., contra ellos non fuese proçedido a efusión de sangre nin a mutylación de miembro, o sobre ello probeyésemos lo que la nuestra merçed fuese" (*ibidem*, p. 102). "E a los que por la dicha pesquisa halláredes culpantes les prendades los cuerpos e así presos, a buen recabdo, proçedades contra ellos e contra sus vienes a las mayores e más graves penas que falláredes por fuero e por derecho, por manera que, segund aquéllas, sean bien punidos e castigados" (*ibidem*, p. 103). Damos cuenta entonces de formas de violencia y agresión, así como de los modos para intentar controlarlas.

⁷³⁰ Esto ya estaría desde el siglo XIV, cuestión que observa Barrios García en *Estructuras agrarias y de poder en Castilla*, Vol. II, pp. 188-189.

⁷³¹ BARRIOS GARCÍA, *Estructuras agrarias y de poder en Castilla*, Vol. II, p. 190.

podríamos pensar que esa cercanía y correspondencia de intereses genera o promueve los conflictos, antes que resolverlos.

El 23 de abril de 1437 el monasterio de Santa María de la Armedilla aparta a los laicos de la administración del Estudio de Gramática y el Hospital de Santa María Magdalena (Cuéllar), decidiendo colocar en su lugar únicamente a los clérigos, generando con esta medida algún tipo de malestar⁷³². Por otro lado, si ponderamos las características de los enemistados, no resulta extraño que la principal causa de lucha la encontremos en la competencia territorial y jurisdiccional. Un reflejo de esto lo hallamos en las Cortes de Valladolid de 1325. Allí quedan establecidas distintas obligaciones del merino, entre las cuales destaca la de vigilar a los escuderos y caballeros que pretenden apropiarse de los bienes eclesiásticos y agredir a los vasallos de la Iglesia⁷³³. A comienzos del siglo XIV, ese afán de rapiña estimula a los caballeros a quedarse con pertenencias ajenas y perjudicar a una persona que, si bien cumple funciones relevantes dentro de la estructura de poder religioso, también es familiar del monarca. En este caso, la damnificada es la infanta Doña Blanca, hermana de Fernando IV y señora del monasterio de Las Huelgas. Como tutora de la institución presenta en el año 1311 una queja contra el concejo segoviano. Según su testimonio, residentes de esa localidad entran por la fuerza en su aldea de Santa María de Prados, efectuando robos y destrucciones: *et derribaron la casa et quemaron los Palaçios que ellas y auien et echaron ende los que y estauan por ellas et leuaron ende muchas cosas muebles que les tomaron et quanto y fallaron et gelo tienen aun el qual pleyto andido por ante mi*⁷³⁴.

Otros sucesos evidencian la falta de tapujos de los caballeros para acometer contra los representantes de la divinidad en la tierra. Los ideales éticos de los *milites* cristianos aparecen como parámetros de conducta que no necesariamente delimitan su accionar⁷³⁵. No es un detalle que los casos mejor documentados ocurran en Ávila y Ciudad Rodrigo, lugares donde el poder eclesiástico dispone de una ingente cantidad de tierras, animales

⁷³² OLMOS HERGUEDAS, *La comunidad de villa y tierra de Cuéllar*, p. 166.

⁷³³ *Cortes de los Antiguos Reyes Reinos de León y de Castilla*, Tomo I, “Ordenamiento otorgado a petición de los prelados en las Cortes de Valladolid (1325)”. En el documento podemos leer que el monarca ordena que los merinos impidan “quelos rricos ommes e los caualleros non embien demandar seruiçios alos vassallos delas eglesias nin alos monasterios nin a las Ordenes nin alos sus vassallos (...) [los ricos hombres y caballeros] luego los mandan rrobar e tomar quanto les fallan [a los miembros de la iglesia]” (*ibidem*, p. 391).

⁷³⁴ El fragmento es reproducido por Documento 125, septiembre de 1311, pp. 511-513, en RODRÍGUEZ LÓPEZ, *El real monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey (apuntes para su historia y colección diplomática con ellos relacionada)*, Tomo I. La cita textual proviene de *ibidem*, p. 511.

⁷³⁵ Algo similar ocurre con las pautas de conducta sexual que rigen a los *bellatores*, véase DUBY, “A propósito del llamado amor cortés”, p. 70.

y dependientes laborales sometidos a una autoridad jurisdiccional. Para desgracia de la Iglesia, los caballeros desconocen los preceptos de la paz de Dios cuando procuran incrementar las posesiones de las que disponen o aumentar su influencia en el área. Para comprender esto, tengamos en cuenta un ejemplo. Tradicionalmente, al patrono de la ciudad de Tormes, San Juan de Sahagún, se le atribuyen una serie de milagros. Entre otros, mitigar las luchas entre los caballeros villanos durante el siglo XV⁷³⁶. Ahora bien, sería incorrecto pensar que los actores sociales simplemente obedecen a los mandatos de uno u otro sacerdote. En todo caso, la influencia de los agentes eclesiásticos debe entenderse por el lugar que ocupan en el sistema feudal y en su funcionalidad histórica en el arbitraje de diferentes conflictos (rol que, a lo largo de la Baja Edad Media, también desempeña la monarquía, institución cuyas resoluciones tampoco son aceptadas o reconocidas como legítimas por todas las personas en cualquier momento). Las necesidades económicas de los caballeros villanos como productores agroganaderos, sumadas a las limitaciones que no les permiten consolidarse como auténticos beneficiarios de un derecho de *ban*, hacen del comportamiento violento una estrategia coherente para los miembros de la clase estamental. Ellos mismos no encuentran contradicción alguna entre la conducta intempestiva que desarrollan contra el clero y su devoción religiosa. Que soliciten el perdón de Dios sólo cuando están a punto de morir, después de participar en numerosos incidentes, demuestra que la espiritualidad no actúa como un obstáculo total para el desarrollo de las prácticas sociales.

Por lo tanto, el factor religioso puede incentivar, justificar o condicionar el comportamiento, pero no determinarlo. Además, las autoridades laicas y religiosas toman cartas en el asunto y manifiestan su preocupación cuando ocurren determinados episodios, pero no por ello erradican del escenario social las disputas. El capital simbólico que disponen los integrantes de la Santa Iglesia no necesariamente sirve para proteger a sus integrantes. Durante 1490, el capellán de Talavera declara que un conjunto de personas de la villa abulense, así como oriundas de otras localidades, quieren asesinarlo. Los ataques, además, no sólo estarían dirigidos contra esta persona, sino también hacia sus bienes y dependientes laborales. Aparentemente, el amenazado posee animales y dispone de una clientela de trabajadores a su servicio excusados de tributos. El rey establece la identidad social de los agresores cuando declara que protegerán al clérigo *de*

⁷³⁶ MONSALVO ANTÓN, “Las violencias banderizas en la Salamanca medieval”, p. 450.

*todas e qualesquier personas e cavalleros, colocándolo a él y sus pertenencias bajo anparo e defendimiento real*⁷³⁷.

En 1494 es asesinado Pedro Hernández, clérigo de Pozal de Gallinas. Uno de los acusados es Gonzalo de Corrales, vecino y caballero de Salamanca. El suceso adquiere notoriedad por el carácter de la víctima y por la manera en que ocurre el fallecimiento. Durante el incidente, el sacerdote prefiere quedarse dentro de la iglesia para resguardarse. A pesar de tomar esa precaución, Gonzalo de Corrales toma una ballesta y le asesta un disparo en la boca, produciéndole inmediatamente la muerte dentro del recinto sagrado. Ocurrido esto, los culpables presentan una importante resistencia ante la justicia, lo que deriva en la imposición de la pena capital para el autor material del hecho. Los cómplices padecen un castigo representativo y teatralizado: son colocados en asnos y sometidos a sesenta azotes mientras el animal va caminando. La monarquía intercede, exigiendo la aplicación efectiva de las penas estipuladas por cometer estos delitos, procurando que la justicia sea aplicada y ejecutada en un suceso que, al parecer, considera grave⁷³⁸.

Aún más complejas de entender son aquellas pugnas entre laicos y eclesiásticos en las cuales participan otros sectores. Entre 1414 y 1415 la aldea abulense de Vadillo, bajo la autoridad de un obispo, ocupa un territorio agrario que integra la jurisdicción del concejo. Ese comportamiento es llevado a cabo gracias al poder detentado por el encargado de la diócesis, a quien los productores agrarios solicitan apoyo. Además, aducen que incurren en conductas ilícitas porque los caballeros de Ávila les prohíben disfrutar de términos que tienen reconocidos como suyos hace mucho tiempo. Como en otros casos, las personas justifican sus propias conductas, confiriéndoles algún tipo de legitimidad. Esto da cuenta de un sistema normativo más o menos presente, ya sea a través

⁷³⁷ RGS, volumen VI, Documento 26, 07/04/1490, pp. 62-63, puntualmente p. 62. Allí podemos observar que: "...por odyo e malquerençia que con él han e tyenen algunos cavalleros e personas asý de la dicha villa de Talavera conmo de otras partes, le querrán matar o ferir e lisyar e prender o fazer otro mal o dapno o desaguysado alguno en su persona e de sus onbres o cryados e procuradoes e famyliares, apanyaguados, en sus bienes, e otras cosas contra derecho conmo non devan" (*ibidem*, p. 62).

⁷³⁸ RGS, Vol. X, Documento 46, 24/07/1494, pp. 80-83. El padre de la víctima asegura que los agresores: "... començaron a convatir al dicho su hijo en la yglesia donde estava, e diz que, de que non le pudieron tomar nin prender, diz que salieron fuera de la dicha yglesia y hablaron los unos con los otros de cómo le prenderían y matarían, segund entre sí lo tenyan conçertado, e que tornaron a convatir a la dicha yglesia, e dando su favor e ayuda los unos a los otros e los otros a los otros, estando armados de diversas armas ofensibas e defensybas, diz que el dicho Gonçalo de Corrales diz que le tiró con una vallesta e le dio con una gugada por la boca, e morió súpitamente,..." (*ibidem*, p. 81). La situación de los acusados es aún más complicada debido a "... sus absençias e rebeldías", lo que colabora en imponer "... al dicho Gonçalo de Corrales a pena de muerte natural, e que fuese enforcado do quyera que fuese tomado en la forma acostunbrada, y a los dichos Gonçalo de Ribera e Juan Álvarez de Moraleja y Martýn Rollán y Pero de Tovar e Françisco López a que do quyera que fuesen tomados fuesen presos y en pública forma sacados ençima de sendos asnos y les fuesen dados a cada uno sesenta açotes, y condenáronles más en todas las costas derechamente hechas en prosecución de la cabsa,..." (*ibidem*, p. 82).

de instituciones formalmente establecidas o de marcos consuetudinarios con alguna influencia entre los actores sociales. Judicialmente, la disputa se resuelve estableciendo los límites de cada localidad⁷³⁹.

Consideremos otro hecho en el que interviene el campesinado. A fines del siglo XV espacios productivos que pertenecen a Pelayo y al monasterio de San Martín de Valdeiglesias son ocupados por los concejos de ese lugar y el de Escalona. Entre los acusados nos encontramos con tributarios rurales, incluso con procuradores pecheros. En la denuncia podemos observar que los productores agrarios acometen contra los pastores que responden al clero, golpeándolos, provocando incendios y robando animales. Como en otras oportunidades, lo que motiva esto es la lucha por utilizar terrenos con finalidades agroganaderas⁷⁴⁰.

Tampoco debemos ignorar que, en algunas ocasiones, los propios caballeros villanos aparecen como aliados de los grupos eclesiásticos. A comienzos de la década de 1490, los productores agrarios de Atizadero, un espacio rural bajo la jurisdicción de la villa abulense, denuncian a un conjunto de personas. El capellán figura en esta oportunidad como un secuaz de quienes parecen integrar el grupo de los caballeros. Todos los señalados, si nos guiamos por los testimonios, utilizan indebidamente los territorios agrarios. Aunque existen términos y mojones otorgados por el rey que deberían ser aprovechados colectivamente, el miembro del clero, junto con los otros vecinos de la ciudad y sus parentelas, ocupan esos terrenos con su ganado y determinan quiénes y cómo pueden usufructuarlos. Esto repercute negativamente sobre el resto de los habitantes de

⁷³⁹ *Asocio*, Vol. I, Documento 76, 21/01/1414-02/11/1415, pp. 321-341. Consultadas las razones por las cuales los aldeanos de Vadillo incurrieron en esas prácticas "... deziendo que los de tierra de Avila non les consentían yr a beber las aguas que estavan en sus términos, que tomar por fuerça el dicho término de la dicha çibdat, por quanto está en el agua, para que beviesen en él los ganados del dicho lugar de Vadillo" (*ibidem*, p. 328). Un vecino de esa aldea dice haber visto al caballero Alfonso González, caballero e hijo de Esteban Domingo, que en los terrenos de aprovechamiento comunal de Ávila "... prendava los ganados a los de Vadillo que ay entravan et aun a los otros que ay fallavan, et que oyó decir a personas, de que se non acuerda quién eran, que estava allí, donde agora son los dichos Exidos, un lugar que llaman La Puebla et que, porque non queryan los que allí moravan obedecer a Avila et a los cavalleros della, que venieran al dicho lugar et lo quemaron e todo lo destruyeran" (*ibidem*, p. 331).

⁷⁴⁰ *RGS*, Vol. XIV, Documento 33, 07/04/1498, pp. 74-76: "Sepades que por parte del abad, monjes e conbento del monasterio de Sant Martín de Valdeiglesias, que es de la horden del Çister, nos fue fecha relación, diziendo que los conçejos e omes buenos de las villas de Sant Martín de Valdeyglesias e Escalona e su tierra tienen tomadas e ocupadas mucha parte de tierras e término que pertenesçia al dicho monasterio e al conçejo e omes buenos del su logar de Pelayos, las quales diz que tienen entradas e ocupadas ynjustamente, los límites de las quales dichas tierras e término protestaron de declarar ante vos. E diz que lo peor es que en los términos que son suyos e les pertenesçian por justos títulos les prendan e han fecho e fazen muchos agravios e synrazones, apaleando a los pastores del dicho monasterio e a los otros vezinos del dicho logar de Pelayos, quemando las cabañas de los pastores, llevándoles cabritos, non lo pudiendo fazer. En lo qual diz quel dicho monasterio e vezinos del dicho logar han recibido mucho agravio e dapño" (p. 75).

la zona, quienes se ven obligados a vagar, buscando dónde satisfacer sus necesidades (*faziéndolos handar fuera de sus casas*)⁷⁴¹. Los damnificados presentan reclamos, lo que deriva en la intervención de un funcionario delegado por la monarquía. Se falla contra los *herederos*, decisión que es resistida⁷⁴².

La fuente analizada en el párrafo anterior nos indica una alianza entre algunos vecinos de la ciudad de Ávila, incluidos los caballeros, y su capellán. Sin embargo, son más numerosas las ocasiones en las cuales los caballeros villanos atacan a los miembros del sector eclesiástico, especialmente para quedarse con sus posesiones. Durante el año 1434, Juan Maldonado, junto con uno de sus criados y otro residente de Salamanca, Pedro Maldonado, pretenden usurpar por la fuerza el beneficio de la iglesia de Garcihernández. Emplean sus armas y presentan una actitud amenazante, apostando sus caballos en la entrada del templo. No es un detalle que estos mismos sujetos, o sus familiares, se desempeñen en otras oportunidades como representantes del estamento de los caballeros y escuderos en el concejo, como alcaldes o incluso regidores. Se trata de personas con cierto poder en las localidades que habitan. Probablemente, por todos estos motivos, en este hecho en particular intercede el corregidor, quien impide que los mencionados caballeros alcancen sus objetivos⁷⁴³.

Por lo general, tributarios y miembros de la Iglesia aparecen como víctimas indefensas que quedan atrapadas bajo el poder de rapaces caballeros preparados para el combate. El concejo, controlado por los linajes más importantes que componen esa clase estamental, puede desoír esos reclamos. Como también ocurre en los enfrentamientos con los pecheros, los funcionarios nombrados directamente por la Corona parecen contar con un nivel de autonomía considerable que les permitiría resolver los conflictos de manera correcta. En el último tercio de 1496 el arcipreste de Piedrahita, Juan Pérez de Villasana, denuncia a un caballero de la villa, Gómez de Salazar. El clérigo teme por el accionar de

⁷⁴¹ RGS, Vol. VI, Documento 29, 08/05/1490, pp. 68-69. La cita textual que reproducimos en el cuerpo del texto procede de *ibidem*, p. 68.

⁷⁴² *Ibidem*. El concejo posee los espacios del Atizadero "... de tiempo ynmemorial acá sus términos e mojones que le fueron dados para los vezinos e pecheros e moradores en el dicho lugar por los reyes antepasados de gloriosa memoria" (*ibidem*, p. 68). Los acusados "... tienen e con los muchos ganados e yeguas e bueyes e vacas e otros, a cabsa de alguna heredad que allý tienen diz que se an tanto señoreado en el dicho lugar que ellos por sí con sus ganados an cortado los montes e paçido e paçen las yervas e tierra e logares que el dicho conçejo diz que tienen vedados para sus bueyes e bestias de labor, para en los tienpos de fortunas de nieves;..." (*ibidem*, p. 68). Esto hace que los perjudicados deban "... handar fuera de sus casas e se quexan a las justicias desa dicha çibdad" (*ibidem*, p. 68). El corregidor falla en contra de los acusados por usurpación y sostiene que "...non porque la dicha sentençia era contra ellos, salvo a fin de fatigar al dicho conçejo" (*ibidem*, p. 68).

⁷⁴³ Documento reproducido y analizado en MONSALVO ANTÓN, *El sistema político concejil*, p. 176.

una persona que dispone de recursos armados y que no dudará en emplearlos para alcanzar sus objetivos. El acusado cuenta además con cierto grado de influencia en el burgo, lo que condiciona los procedimientos judiciales. El elevado nivel de la disputa obliga al delegado del rey a participar en el caso y tratar de resolverlo⁷⁴⁴.

Cuestiones como esas también quedan de manifiesto en testimonios mirobrigenses de la primera mitad del siglo XV. Una fuente de 1441 describe comportamientos violentos que atentan contra el abadengo, en concreto, los territorios de San Felices de los Gallegos, Lumbrales e Hinojosa. Cuando los agentes eclesiásticos denuncian los hechos y señalan a los involucrados queda claro que buena parte de los acontecimientos son originados por caballeros villanos que tienen alianzas con algunas autoridades. Efectivamente, aparecen mencionados regidores, oficiales y vecinos de Ciudad Rodrigo, todos acompañados por numerosos hombres que portan armamento⁷⁴⁵. De hecho, entre los incriminados figuran *escrivano[s] del rey*, lo que daría cuenta de la vinculación política de los malhechores y sus intentos por garantizarse cierta impunidad⁷⁴⁶. Además, según lo declarado, los reiterados *daños, ofensas, robos e tomas* acontecen desde 1438. Aunque se intenta resolver el problema, la resistencia de los infractores es demasiado grande. Una persona enviada para leer las cartas emitidas por los oficiales del municipio que repudian estos hechos padece distintas humillaciones, siendo la más representativa de ellas obligarlo a comerse los escritos que lleva⁷⁴⁷. Las heredades apropiadas son utilizadas para labrar y

⁷⁴⁴ RGS, Vol. XII, Documento 37, 07/09/1496, pp. 70-72: “E diz que siendo pleito pendiente sobre el dicho arçiprestadgo e beneçiõ en corte romana entre él e Gómez de Salazar, vezino de la dicha villa de Piedrafita, diz que le ha seydo fecha çierta fuerça con armas e de fecho sobre la dicha su posesiõ syn preçeder sentençia de juez competente pasada en cosa juzgada. E diz que porque el dicho Gómez de Salazar es persona poderosa e tiene mucha parte e debdos e parientes en la dicha villa de Piedrafita, nos suplicó e pidió por merçed çerca dello le mandásemos proveer mandando que le non sea fecha fuerça, e le mandásemos tomar a él e a los dichos sus beneçiõs e posesiõ dellos so nuestra guarda e anparo e defendimiento real, para que de fecho e contra derecho e syn proçeder sentençia pasada en cosa juzgada de juez competente él non fuese despojado nin perturbado en la posesiõ del dicho arçiprestadgo de Piedrafita e retorne el beneçiõ curado de Armentero, o commo la nuestra merçed fuese” (p. 71).

⁷⁴⁵ *Ciudad Rodrigo*, Documento 284, 12/04/1441, pp. 321-327: “escuderos e omes del dicho Ferrand Nieto” (p. 321), llevan adelante los daños acompañados de “sus omes”, con los cuales “prendieron et fueron en prender” a los vasallos del abadengo, así como al provisor de la villa de San Felices, a un par de “clérigos de misa” y a un sacristán (p. 322).

⁷⁴⁶ Entre los denunciados también figuran miembros de otras religiones, véase *Ciudad Rodrigo*, Documento 285, 20/04/1441, pp. 327-333. La cita textual es de la p. 328. Entre los acusados figuran “..., e Ferrand Nieto el Viejo e Ferrand Nieto el Moço et sus escuderos e familiares suso nonbrados et con los dichos alcalldes e regidores e vezinos et moradores, cristianos e judíos, de la dicha villa Sant Felizes, con los otros vezinos et moradores de la nuestra villa de Lunbrales e con los vezinos de La Hinojosa, que nos fueron en nos tomar e robar el dicho castillo,...” (p. 332).

⁷⁴⁷ *Ciudad Rodrigo*, Documento 284, 12/04/1441, pp. 321-327: “..., et a Pedro, sacristán de Sant Salvador, que yva a leer cartas de nuestros ofiçiales en la dicha villa et que gelas fizieron rasgar a bocados ellos u otro o otros por su mandado; ...” (p. 322). La cita textual reproducida en el cuerpo del texto proviene de *ibidem*, p. 322.

plantar viñas⁷⁴⁸. Como en otras oportunidades, los objetivos económicos de los usurpadores son determinantes para comprender las causas de esta conflictividad interpersonal.

En el documento, algunas fechorías son llevadas a cabo al amparo de la noche, cerca del amanecer. Durante esas horas, quienes portan instrumentos de combate y andan *de a pie e a cavallo* entran en el castillo y la villa de Hinojosa, escalan las paredes, capturan al alcalde y al mayordomo, roban más de dos mil fanegas de trigo, pan, cebada, centeno, lana, lino, oro, joyas, alhajas, armas, presas de caza y dos mil cántaros de vino blanco y tinto. El botín es valuado en unas diez mil doblas de oro. Gran parte de esa riqueza proviene de los diezmos exigidos con anterioridad por los miembros de la Iglesia al conjunto de los productores agrarios que estaban hasta ese momento bajo su control. Esa antigua relación de explotación es lo que tal vez posibilita la colaboración entre los atacantes y varios productores agrarios bajo el señorío eclesiástico⁷⁴⁹.

Los episodios no concluyen ahí. Fernando Nieto, un importante personaje al que ya nos referimos en el Capítulo 4, usurpa el castillo de La Hinojosa y exige lealtad y obediencia a los alcaldes de toda la jurisdicción⁷⁵⁰. Las tropas de los atacantes también injurian a los miembros de la Iglesia en Lumbreres, toman la boyada y los ganados que poseen el obispo y los vecinos de allí. Así, los malhechores reemplazan a las autoridades. Quienes pierden el poder injurian verbalmente a los usurpadores, caratulándolos como tiranos⁷⁵¹. Por las acciones realizadas, los acusados son descomulgados⁷⁵². Los

⁷⁴⁸ *Ibidem*: "...; et otrosý nos tomaron et tienen por fuerça ellos o otros por ellos del dicho tiempo acá las nuestras heredades de La Boça e La Granja et La Cortizada, et las labran et tienen labradas et plantadas viñas en ellas; ..." (pp. 322-323).

⁷⁴⁹ *Ibidem*: "...; vinieron a canpana tañida e pregín público todos los dichos alcaldes et regidores et todos los vezinos e moradores de las dichas villas de Sant Felizes et Lumbreres armados a pie et a cavallo en ayuda e defensión de los que primeramente avían ydo et tomaron et robaron e fueron en tomar e robar a nos et a los dichos nuestro alcaide e mayordomos toda la dicha nuestra fazienda et suya, et traxeron grand parte della asý robada a la dicha villa de Sant Felizes;..." (pp. 323-324).

⁷⁵⁰ *Ibidem*: "...; está en el dicho lugar et castillo violenta et injuriosamente e por fuerça, seyendo en la dicha fuerça e toma del dicho lugar o sabiendo dello o ocupando et usando de la dicha jurisdición" (p. 324).

⁷⁵¹ *Documentación de Ciudad Rodrigo*, Documento 285, 20/04/1441, pp. 327-333. Allí se hace referencia a "robos e tiranías" (*ibidem*, p. 330) contra el obispo, de lo cual son los acusados, también, miembros de la iglesia, como un maestrescuela, un arcediano, varios canónigos y racioneros.

⁷⁵² *Documentación de Ciudad Rodrigo*, Documento 292, 21/08/1441, en pp. 337-343. Con posterioridad, distintos grupos acuden ante las autoridades responsables de mantener el orden social y esgrimen argumentos para defenestrar a Nieto, sustentándose en los acontecimientos relatados. Como ya vimos en otro capítulo, durante 1440, el rey Juan II le exige al concejo de Ciudad Rodrigo que respete la concesión de territorios, con los productores que habitan allí, efectuada a ese caballero. Sin embargo, por los comportamientos agresivos y el sinnúmero de delitos que éste comete cuando irrumpe sobre Lumbreres e Hinojosa, este personaje termina "descomulgado", lo que para el concejo mirobrigense hace "inválido" y de "ningund valor" su reclamo (*ibidem*, p. 339). La resistencia continúa, pero el monarca reitera su decisión por reconocer la autoridad de Nieto sobre los espacios en litigio: "...; los cuales dichos lugares consisten e son sytos en los términos de la dicha çibdad, dados e torogados e atribuydos por previllegio rodado e

sacerdotes, por su parte, deben *fuyr a Portugal e a otras partes*⁷⁵³. El obispo describe algunas de las exigencias que ahora son impuestas sobre los habitantes del territorio que antes tenía bajo su control, entre las cuales figuran cargas por la molienda del trigo o la elaboración del pan, lo que da cuenta de las intenciones de los caballeros involucrados en estos hechos por emular un derecho de *ban*. Una de las estrategias que despliegan los agentes de la Iglesia frente a esos acontecimientos es buscar la ayuda de los moradores. Concretamente, los alientan al boicot, solicitándoles que no otorguen préstamos y no vendan los productos que los invasores necesitan. Este tipo de resistencia, sin embargo, es prestada con temor, aparentemente por las represalias que traerían a colación⁷⁵⁴.

Los episodios analizados nos permiten avanzar en una síntesis interpretativa que contemple una pluralidad de cuestiones relativas a los acápites que componen este capítulo. Para hacerlo, recuperamos las similitudes y diferencias entre los diferentes tipos de casos que consideramos para desarrollar nuestra investigación.

5.5. Conclusiones parciales

Las situaciones de conflictividad interpersonal que constatamos a través de las fuentes, dan cuenta de las contradicciones sociales y políticas que existen dentro del sistema concejil⁷⁵⁵. Ahora bien, no se trata sólo de considerar las tensiones entre los grupos sociales, sino también de vincularlas a los cambios que se suceden a lo largo del tiempo, los cuales son originados, entre otras cosas, por el proceso de centralización monárquica y el auge comercial y productivo del siglo XV. El primero de los fenómenos se hace palpable con la difusión del corregimiento; el segundo, con el despegue de la elite

conçesión perpetuos, fechos e dados e otorgados a la dicha çibdad e al conçejo della e a todos sus subçesores por remuneración de muchos grandes e leales serviçios, mayormente contra los moros,..." (*ibidem*, p. 342). Es oportuno citar también este fragmento: "..., por quanto el dicho Ferrand Nieto estaría e estava antes e al tiempo de la costitución del aserto poder e procuración e antes e al tiempo de la daçión e inpetración de la dicha carta e está descomulgado de descomoniòn mayor e denunciado por tal, en él fulminada por virtud de un proçeso fecho por el reverendo señor don Alfonso, obispo desta dicha çibdad, e por cartas del dicho obispo en el dicho proçeso e cartas contenidas" (*ibidem*, p. 339). Para la resolución del monarca, véase esta misma fuente.

⁷⁵³ *Ciudad Rodrigo*, Documento 284, 12/04/1441, pp. 321-327, la cita textual es de p. 324.

⁷⁵⁴ *Ciudad Rodrigo*, Documento 285, 20/04/1441, pp. 327-333: "..., et con todos los otros que para ello han dado e dieron favor e ayuda, pública o ascondidamente, en orar e en fablar e en les servir, en asentar, en estar, en dormir, en andar e en comer, nin en reýr nin en beber, nin en rezar, nin en seyendo con ellos en sus cabillos et ayuntamientos, ..." (p. 332). Los clérigos llaman a los residentes de los espacios apropiados a que "..., nin les den nin vendan nin enpresten nin manden nin les consyentan vender en público nin en escondido, pan nin vino nin carne nin pescado nin fruta nin hortaliza nin sal nin agua nin lumbre nin otro mantenimiento alguno, nin conpren dellos el su pan e vino, nin traten con ellos mercaderías algunas, nin les den consejo nin favor nin ayuda, nin les muelan nin fagan moler farina en sus molinos nin açañas, nin les consientan cozer pan en sus fornos, nin les fagan nin manden fazer sus lavores,..." (*ibidem*, p. 332).

⁷⁵⁵ En este punto, sí coincidimos con MONSALVO ANTÓN, "Aspectos de las culturas políticas de los caballeros y los pecheros en Salamanca y Ciudad Rodrigo a mediados del siglo XV", p. 254.

pechera. A través de los documentos, reconocemos la centralidad de esos dos aspectos en la vida concejil de la Baja Edad Media. Asimismo, deberíamos contemplar en esa ecuación la morfología sociológica de los actores involucrados, el lugar que ocupan en las relaciones de producción y sus limitaciones y prerrogativas jurídico-políticas. Su ubicación en ese espacio social global, se ve alterada a partir de las transformaciones históricas enunciadas. De este modo, no sólo tendríamos en cuenta la disponibilidad de recursos materiales e inmateriales de quienes ejercen la violencia, sino también su cambiante posición. El aumento del poder real, por ejemplo, puede significar una oportunidad propicia para establecer alianzas con la monarquía y convertirse en una oligarquía, pero también reducir los márgenes que dispone cada agente actuante para desenvolverse libremente, especialmente de los que terminan marginados del reparto de poder. Recordemos que, en las sociedades precapitalistas, las esferas políticas y económicas no están separadas y autonomizadas, sino que funcionan conjuntamente. En este sentido, acceder al funcionariado, o hacerse de aliados en el gobierno, puede facilitar, o por lo menos no condicionar, el despliegue de conductas que, en principio, contradicen las normativas establecidas. Esto nos permitiría comprender cómo y por qué llevan adelante un comportamiento en particular en un momento dado. La capacidad operatoria de cada agente está necesariamente ligada al tipo y volumen del capital que éste posee, el cual no es estático o inalterable⁷⁵⁶. El empleo de la fuerza queda determinado entonces por numerosas variables, entre ellas, cómo, cuándo y por qué llevan a cabo las agresiones, quiénes son las víctimas y victimarios, en qué medida intervienen las autoridades para impedir o evitar que se concreten esos episodios, etcétera.

Los tributarios enriquecidos y los miembros de la Iglesia persiguen objetivos similares a los de los caballeros. No disponen de los instrumentos de combate con los que cuentan los jinetes concejiles, pero sí disfrutan de otro tipo de ventajas. Los pecheros forman la base económica de la comunidad. Sin el excedente que aportan, ni siquiera el municipio funciona. Por eso, los señores del concejo buscan legitimar su poder y preservar la dominación, protegiéndolos o resguardándolos de distintos abusos, especialmente de aquellos que alteren sus pautas de reproducción. Los procuradores de este estamento, además, participan en tareas de gestión cotidianas, sin las cuales el *dominus villae* no podría efectivizar sus prácticas extractivas. Por otra parte, los labradores más acaudalados sometidos a cargas feudales, a diferencia de los caballeros,

⁷⁵⁶ BOURDIEU, P., *Sociología y cultura*, p. 283.

no están bajo limitaciones que les impidan acumular tierras y disponer de mano de obra. Como resultado, pueden incrementar su capacidad de producción y comercialización. Obviamente, esas posibilidades no son aplicables al conjunto de los contribuyentes, quienes se encuentran con importantes dificultades económicas. Los representantes de la institución católica, por su parte, disponen del respaldo de la Iglesia. Ese poder no sólo es ideológico. El importante patrimonio con el que cuenta el sector eclesiástico es acompañado por una numerosa clientela y una considerable cantidad de subordinados que están bajo derechos jurisdiccionales. En este sentido, las autoridades concejiles y monárquicas se ven obligadas a negociar permanentemente con abades, obispos y curas.

Compitiendo o enfrentándose a estos grupos, los caballeros villanos toman decisiones que están orientadas, en alguna medida, por el lugar que ocupan y tienen asignado en el espacio social global. Desde su punto de vista, es bastante lógico y coherente atacar violentamente a tributarios que logran encumbrarse económicamente durante un período de apogeo que no pueden aprovechar plenamente. Actúan de la misma forma para hacerse de los recursos que ostentan los sacerdotes. Si por medio de la fuerza han resuelto diferentes tipos de problemas, entonces, ¿por qué no aplicar la violencia para adquirir más espacios, disponer de una mayor cantidad de animales, contar con un número elevado de dependientes laborales o sortear aquellas normativas que les impiden sustanciarse como señores feudales? Los caballeros villanos, interiorizan de esa forma las condiciones objetivas de existencia y, a partir de las transformaciones generales del período, encauzan su comportamiento, direccionándolo hacia la concreción de estrategias que pueden, o no, ser reguladas.

Conclusiones Generales

A lo largo de esta investigación nos dedicamos a estudiar el comportamiento violento de los caballeros villanos de la Extremadura histórica castellano-leonesa. Concentramos nuestra atención en determinadas comunidades de Villa y Tierra, especialmente, Ávila y Ciudad Rodrigo. También contemplamos otros casos, como los de Alba de Tormes, Cuéllar, Salamanca, Segovia y Sepúlveda, por mencionar algunos de ellos. El abordaje de un sector que aglutina rasgos y características de la nobleza, pero que también posee un origen plebeyo, practica actividades mercantiles y puede ocupar puestos de gobierno urbano, no debe reducirse a una sola categoría analítica. Los conceptos de clase y estamento, por sí solos, no terminan de captar la esencia del grupo. Utilizados por separado, esos términos tampoco hacen justicia a la hora de entender la conducta de los agentes actuantes, motivo por el cual necesitamos referirnos a ellos como parte de una clase estamental.

Probablemente, una de las maneras más inmediatas de captar la morfología sociológica a través de la documentación histórica sea estudiar las prácticas violentas que se realizan. Cuando una persona agrede a otra lo hace por un motivo en particular, por más irracional o ridículo que nos parezca. Al proceder de esa forma, queda de manifiesto el lugar que ocupa en las jerarquías y los objetivos que pretende alcanzar, estando ubicada en un determinado sitio dentro del espacio social. En esos conflictos también se ponen al descubierto los intereses de los enemistados⁷⁵⁷. En el momento que un tributario propina insultos o acomete contra el señor feudal, puede terminar en la picota porque el derecho de *ban*, la superestructura jurídica, está del lado de sus adversarios. Situaciones como esas evidencian la posición de dominantes y dominados en las relaciones de producción y en los sistemas políticos⁷⁵⁸. Explotados y hallándose en inferioridad de condiciones, los rebeldes buscan acabar con las injusticias. En esos mismos casos, los estamentos

⁷⁵⁷ Este parece ser el punto de vista acuñado por algunos historiadores marxistas. El más claro representante de ellos es Edward Palmer Thompson. El autor parte del concepto de experiencia, es decir, un mediador entre el ser y la conciencia, máxima expresión de una percepción subjetiva que da cuenta del papel ocupado en las relaciones de explotación, y de los enfrentamientos promovidos a partir de esa ubicación. Así, es que las personas se transforman en clases, conociendo sus intereses en común y, principalmente, los que resultan antagónicos con los demás. Véase THOMPSON, *Miseria de la teoría*, pp. 10-11, 13, 18-19, 262-263. Las cuestiones antedichas son revisadas críticamente por ANDERSON, *Teoría, política e historia*, pp. 27-28 y MEIKSINS WOOD, "El concepto de clase en E. P. Thompson", pp. 22-23.

⁷⁵⁸ Rodney Hilton afirma que el campesinado medieval, por citar un ejemplo del período feudal, sólo se acerca a la conciencia de clase cuando siente las arbitrariedades y atropellos señoriales de forma concreta y directa. Carlos Astarita efectúa un análisis crítico de estos postulados. Véase ASTARITA, "¿Tuvo conciencia de clase el campesinado medieval?", p. 90; HILTON, R., *Siervos liberados*, pp. 171-172.

privilegiados intentan someter a quienes entregan el excedente, imponiendo un orden que, principalmente, beneficia a las elites.

Ahora bien, los agentes sociales son lo que hacen, pero también lo que efectivamente pueden hacer. Quienes integran la aristocracia no sólo dan cuenta de su pertenencia a ese selecto grupo de personas porque agredan, maltraten o absorban el excedente de los demás, sino también porque están en condiciones de hacer esto con más libertad, disponiendo de cierta legitimidad para comportarse de esa manera. Un ejemplo es bastante ilustrativo y paradigmático: la desigualdad jurídica propia del sistema feudal otorga a la clase dominante una serie de prerrogativas exclusivas. Ahora bien, aspectos como esos no deben confundirnos o nublar nuestro entendimiento. Las elites medievales poseen un conjunto de beneficios, pero también deben atenerse a determinadas normas, principios y códigos. Esto vale incluso para el señor feudal, quien cuenta con el derecho de *ban*. Que estos u otros grupos puedan hacer uso de la violencia en circunstancias puntuales no significa que gocen de una autonomía absoluta, o que estén todo el tiempo resolviendo sus problemas por medio de la fuerza. Si así fuera, deberíamos preguntarnos por qué la coerción sobre los tributarios, o la agresividad interpersonal entre los propios integrantes de la aristocracia, no se manifiestan de forma permanente y sin ningún tipo de límite. Parece muy difícil comprobar la existencia de una enemistad interpersonal abierta y explícita que sea omnipresente. También es complicado encontrar evidencias de comportamientos que, desplegados por cualquier sector en particular, no estén condicionados de alguna forma.

Desde el punto de vista teórico, Edward Palmer Thompson, uno de los historiadores más reconocidos, puede iluminarnos sobre este punto. El autor afirma que las personas no desarrollan su conducta en un vacío social, sino en el marco de relaciones políticas, de producción y de cualquier otro tipo. Sobre estas condiciones ya dadas actúan los agentes, sin gozar de una libertad total, pero tampoco funcionando como simples autómatas⁷⁵⁹. Todo discurre por un vínculo dialéctico entre las realidades objetivas, ajenas al individuo, y su práctica, es decir, entre las voluntades y las determinaciones involuntarias⁷⁶⁰. Los caballeros villanos se atacan entre ellos mismos, pero también combaten contra otros, porque buscan incrementar su capital simbólico y económico,

⁷⁵⁹ THOMPSON, *Miseria de la teoría*, p. 167

⁷⁶⁰ Esta es la lectura que realiza Perry Anderson a partir de Thompson. Es interesante advertir que, pese a sus diferencias, entre los dos existen algunos puntos en común. Sobre la cuestión indicada, ANDERSON, *Teoría, política e historia*, pp. 19, 21.

tener una posición aún más ventajosa dentro del sistema concejil e incluso emular, con la menor cantidad de limitaciones posibles, las prerrogativas de los señores feudales. El uso de la fuerza, en estos casos, da cuenta de su pertenencia a una clase estamental que posee determinados atributos, pero no disfruta de un poder inconmensurable ni está sumergida dentro de un universo de posibilidades infinitas⁷⁶¹.

En este punto surge una duda que parece imposible de contestar, ¿qué origina la violencia? Muchos explican las causas del comportamiento agresivo por cuestiones de índole cultural. Las mentalidades, los parámetros de conducta y los códigos de sociabilidad que rigen entre las personas figuran para algunos estudiosos como aspectos centrales. Uno de los más reconocidos especialistas en estos temas, Norbert Elias, funda su interpretación en un proceso civilizatorio que domestica a la aristocracia guerrera en las cortes, generando en ellos un autocontrol de las emociones naturales y un sometimiento a los imperativos del naciente Estado moderno⁷⁶². Ahora bien, si efectivamente existe una mayor predisposición a enfrentarse cuerpo a cuerpo durante la Edad Media que hoy en día ¿por qué los procesos de exterminio más importantes ocurren en los siglos XX y XXI?, ¿cómo explicamos el terrorismo de Estado que padecen los países latinoamericanos a lo largo de la guerra fría?, ¿de qué manera analizamos los deleznable abusos y fechorías que cometen todos los días los criminales de las megalópolis contemporáneas, los fundamentalistas religiosos o las tropas del imperio estadounidense en los territorios conquistados? Las hipótesis que ensayan los promotores de las tesis de Elias nunca terminan de convencernos.

Lejos estamos de ofrecer una respuesta satisfactoria a los problemas teóricos y filosóficos enunciados, pero sí podemos bosquejar alguna reflexión sobre el caso en particular que nos atañe, inspirándonos en determinados historiadores. En el feudalismo, no es extraño que el crecimiento económico de un grupo se produzca a través de sus prácticas coercitivas⁷⁶³. Esa predisposición no responde tanto a un fenómeno cultural, sino más bien a las condiciones de existencia. Es verdad que la estructura, entendida en términos marxistas, no determina totalmente las formas de ser, actuar y pensar, pero también es cierto que éstas se encuentran íntimamente vinculadas a las modalidades por

⁷⁶¹ De hecho, son casos excepcionales aquellos en los cuales los caballeros villanos logran convertirse en auténticos señores con alcance comarcal, aunque intenten hacerlo mediante representaciones simbólicas y materiales. Véase ASTARITA, “Los caballeros villanos”, p. 63; MONSALVO ANTÓN, “Torres, tierras, linajes”, pp. 179-181, 184-185.

⁷⁶² ELIAS, *El proceso de la civilización*, pp. 257, 259-261, 311-312.

⁷⁶³ BRENNER, “Las raíces agrarias del capitalismo europeo”, pp. 276-280.

las cuales se trabaja la materia a lo largo de la historia y a las decisiones que toma la sociedad para reproducirse a través del tiempo y el espacio.

En la mayoría de las fuentes analizadas, los caballeros villanos de la Extremadura castellano-leonesa hacen uso de la violencia para incrementar su autoridad política y/o extender su patrimonio agropecuario. Es importante destacar que esas metas, en buena parte de los casos, están íntimamente vinculadas. Por otra parte, debemos entender esas prácticas como estrategias, es decir, conductas medianamente razonadas que responden a las reglas de juego que imperan en un determinado campo y que se despliegan en el centro del espacio social, cuando se desarrollan las luchas de la “Reconquista” contra los musulmanes, o en sus márgenes, en el momento que se producen entre los propios caballeros o contra otros sectores sociales, como queda de manifiesto a lo largo de los siglos XIV y XV. Llegados a ese momento, las tensiones explotan a raíz de determinadas circunstancias. Si existe una mentalidad o un sentimiento latente en los caballeros que los arrastre hacia la violencia, ésta sólo se pone de manifiesto, o se exagera, a partir de los cambios que alteran la posición del actor social y lo promueven a tomar decisiones con finalidades concretas. Así, podemos afirmar que la variable temporal, tan fundamental para la ciencia histórica, adquiere relevancia para dar cuenta de comportamientos diferenciados que se materializan, de una u otra forma, dependiendo de quiénes son las víctimas y victimarios, así como también por las posibilidades con las que cuentan unos y otros para emplear la fuerza o resguardarse frente a ella.

Durante la Edad Media, el posicionamiento social y político de los caballeros villanos va modificándose. Entre los siglos XI y XII, cuando aún no está consolidado el sistema político feudal en la Extremadura, no existe un patriciado formalmente establecido, sino un liderazgo sustentado en el prestigio, ejercido sobre comunidades relativamente igualitarias, en el que pesan más las diferencias de estatus y rango antes que las de clase. En ese escenario, los caballeros villanos no se ven condicionados por los otros funcionarios del municipio o los delegados del *dominus villae*, como sí les sucede desde el siglo XIII o XIV. Además, en las primeras etapas de repoblación y puesta en producción, los caballeros villanos tienen una ventaja para llevar adelante su conducta agresiva y, con ella, obtener múltiples beneficios: las características del enemigo. Si los adversarios representan una amenaza para el monarca, y también para el cristianismo, no existen limitaciones para eliminarlos o lastimarlos. Es más, esa otredad absoluta faculta a los *milites* para atacarlos. Así, doblegando a los musulmanes que asedian los territorios recuperados, los jinetes de origen plebeyo consiguen reconocimiento. Como resultado,

los combatientes a caballo del concejo aparecen como la versión local de los *bellatores* medievales: jinetes cuya responsabilidad es proteger a toda la colectividad de fieles, brindando seguridad y repeliendo las amenazas externas e internas. Ahora bien, con sus campañas de saqueo, también se hacen de botines compuestos, entre otras cosas, por animales. Como productores agroganaderos, esto es absolutamente positivo para ellos.

Llegados al siglo XIII algunos caballeros disponen de una importante autoridad política, así como también un significativo capital social y económico. La monarquía les reconoce una serie de privilegios jurídicos y los convierte en los responsables del municipio. Quedan firmemente establecidas las diferencias entre ellos y el conjunto de los pecheros. Como líderes locales que buscan monopolizar el acceso al funcionariado, los jinetes del concejo que ocupan cargos en el ayuntamiento articulan los mecanismos de dominación. Para el siglo XIV y XV, situados en el espacio social global de una manera distinta, buscan posicionarse como una auténtica oligarquía, convertirse en verdaderos señores feudales, transformarse en propietarios de una buena extensión de tierras y en exitosos productores inmersos en relaciones comerciales.

Los caballeros que integran el patriciado, y que aspiran a transformarse en algo más, gozan de considerables ventajas, pero también quedan atrapados bajo importantes limitaciones que son comprensibles por la imposición de una autoridad señorial que exige tributos y por el nuevo rol que desempeñan en el entramado político. Responsables de garantizar el orden y las condiciones de exacción, como también lo son la elite de los pecheros, los caballeros villanos que ocupan los principales puestos de gobierno, en distintas oportunidades, hacen uso de sus contactos para comportarse con una cierta impunidad o, por lo menos, proteger a sus aliados de los embates de la justicia. Sin embargo, y a pesar de sus intenciones, no siempre pueden hacerlo, especialmente cuando las acciones agresivas van encaminadas contra los tributarios, quienes sostienen todo el aparato político con el excedente que aportan. Precisamente, los señores del concejo están atentos a cualquier fenómeno que pudiera alterar, socavar o perjudicar la absorción de los pechos. Por esas mismas razones, el *dominus villae* trata de controlar la participación de los miembros del estamento privilegiado en el intercambio de tierras, procura contrarrestar la multiplicación de excusados que se convierten en asalariados, o de aquellos que utilizan tácticas evasivas para eximirse de las imposiciones feudales. De todos modos, un estrato de los caballeros, especialmente el que integra el núcleo de poder concejil, está en una situación relativamente favorable, en el sentido que puede establecer

alianzas con el titular de la comunidad, quien necesita la colaboración permanente de una elite local para que mantenga el *statu quo* dentro del territorio.

Las diferencias entre uno y otro momento saltan a la vista. No es lo mismo pelear contra un musulmán durante un período en el que la frontera es permeable a las avanzadas islámicas, que atacar a otros caballeros, a los tributarios, o a los miembros de la Iglesia, cuando la amenaza externa se ha difuminado y claro está que, con esa agresividad, sólo se persiguen beneficios particulares. Por eso, cuando un caballero hace uso de la fuerza, durante los siglos XIV y XV, en la mayoría de las oportunidades, carece de legitimidad y es caratulado como alguien que rompe las pautas de sociabilidad establecidas. Eso también explica por qué, en determinadas circunstancias, quienes se comportan de esa forma, pero integran el gobierno urbano, procuran justificar su modo de proceder argumentando que protegen, o por lo menos no contradicen, los intereses del *dominus villae*. Nunca debemos olvidar que los caballeros villanos buscan alcanzar sus metas implicándose en luchas facciosas y trasgrediendo determinadas reglamentaciones dentro de un contexto en el que existen autoridades y mecanismos regulatorios.

Como lo dijimos en un principio, las propuestas de Karl Marx y Max Weber, combinadas, nos permiten captar la complejidad de los caballeros villanos, quienes participan entonces de distintas lógicas de reproducción y están atravesados por una pluralidad de factores. En virtud del caso, abordarlos como miembros de una clase estamental, tiene sentido. De alguna manera, ese término nos permite entender que las personas existen dentro de un espacio multidimensional de posiciones, en el que pujan por diferentes volúmenes y tipos de capital. Pierre Bourdieu colabora en este sentido, incentivándonos a reflexionar sobre los universos de posibilidades dentro de los cuales los agentes actuantes, como él los denomina, despliegan sus estrategias⁷⁶⁴. Lo primordial, en todo caso, es no dejarnos guiar por supuestos o razonamientos apriorísticos, sino detenernos en las evidencias y elaborar nuestras afirmaciones en función de ellas.

⁷⁶⁴ BOURDIEU, “El espacio social y la génesis de las ‘clases’”.

Documentación

ABELED0, M. (edición crítica, introducción y notas), *Crónica de la población de Ávila*, Buenos Aires, SECRIT, 2012.

ASENJO GONZÁLEZ, M., “Apéndice Documental”, en *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del Medioevo*, Segovia, 1986.

-----, “Apéndice documental” disponible en “La villa de Aguilafuente. Vida social y actividades económicas a través de sus ordenanzas”, en *Estudios Segovianos*, Nº 94, Tomo XXXVII, 1996, pp. 65-152.

BARRIOS GARCÍA, A.; MARTÍN EXPÓSITO, A.; DEL SER QUIJANO, G., *Documentación Medieval del Archivo de Alba de Tormes*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca-Excelentísimo Ayuntamiento de Alba de Tormes, 1982.

BARRIOS GARCÍA, A.; CASADO QUINTANILLA, B.; LUIS LÓPEZ, C. y DEL SER QUIJANO, G. (comp.), *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*, Ávila, Ediciones de la Institución “Gran Duque de Alba” de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila - Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1988.

BARRIOS GARCÍA, A.; DEL SER QUIJANO, G. y MONSALVO ANTÓN, J. M. (comp.), *Documentación medieval del archivo de Ciudad Rodrigo*, Salamanca, Ediciones de la Diputación de Salamanca, 1988.

CABAÑAS GONZÁLEZ, M. D. (comp.), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, Vol. XIII (18-I-1497 a 22-XII-1497)*, Ávila, Ediciones de la Institución Gran Duque de Alba de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila-Ediciones de Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1996.

CANALES SÁNCHEZ, J. A. (comp.), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello. Vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491)*, Ávila, Ediciones de la Institución Gran Duque de Alba de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila-Ediciones de Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1996.

CASADO QUINTANILLA, B. (comp.), *Documentación Real del Archivo del Concejo Abulense. (1475-1499)*, Ávila, Ediciones de la Institución Gran Duque de Alba de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila - Ediciones de Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1994.

CHACÓN GÓMEZ MONEDERO, F. A. (ed.), *Colección diplomática del concejo de Cuenca 1190-1417*, Cuenca, Diputación Provincial, 1998.

CHACÓN GÓMEZ MONEDERO, A. y MARTÍNEZ ESCRIBANO, P. (eds.), *Actas Municipales del Ayuntamiento de Cuenca, I, Años 1417, 1419 y 1420*, Cuenca, Ediciones Ayuntamiento de Cuenca, 1994.

COMPAGNI, D., *Crónica de los blancos y los negros*, Buenos Aires, Editorial Nova, 1948 (estudio preliminar de José Luis Romero).

Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla, Madrid, Real Academia de la Historia, Tomo I (1861), Tomo II (1863), Tomo III (1866), Tomo IV (1882).

DE COLMENARES, D., *Historia de la Insigne Ciudad de Segovia y Compendio delas Historias de Castilla*, Segovia, 1637.

DEL SER QUIJANO, G. y LUIS LÓPEZ, C. (comp.), *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, Vol. I, Ávila, Institución Gran Duque de Alba de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila-Ediciones de Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1990.

----- (comp.), *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, Vol. II, Ávila, Institución Gran Duque de Alba de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila-Ediciones de Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1991.

FERNÁNDEZ DE PALENCIA, A., *Crónica de Enrique IV*, en *Biblioteca de Autores Españoles*, Tomo CCLVII, Madrid, Atlas, 1973.

GÓMEZ MORENO, M. (ed.), “Crónica de la población de Ávila”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo 113, 1943, pp. 21-56.

GONZÁLEZ DÁVILA, G., *Historia de las antigüedades de la ciudad de Salamanca vidas de sus obispos, y cosas sucedidas en su tiempo*.

HERNÁNDEZ PIERNA, J., (comp.), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello. Vol. XI (3-I-1495 a 13-XII-1495)*, Ávila, Ediciones de la Institución “Gran Duque de Alba” de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1995.

HERRÁEZ HERNÁNDEZ, J. M. (comp.), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello. Vol. X (18-IV-1494 a 20-XII-1494)*, Ávila, Ediciones de la Institución “Gran Duque de Alba” de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1996.

IOFREU, P., “Prologo Primero y Adiciones”, en SÁNCHEZ CIRUELO, P., *Tratado en el cual se repruevan todas las supersticiones y hechizarias: muy util y necessario a todos los buenos Christianos zelosos de su situacion*, Barcelona, 1628.

JANER, F. (ed.), *Poema de Alfonso Onceno, rey de Castilla y de León: manuscrito del siglo XIV*, Madrid, Rivadeneyra, 1863.

JANER, F., PIDAL, P. J. y SÁNCHEZ, T. A., “Poema de Fernán González”, en *Poetas castellanos anteriores al siglo XV (389-411)*, Madrid, M. Rivadeneyra-Biblioteca de Autores Españoles, 1864.

LADERO QUESADA, M., *Libros de acuerdos del consistorio de la ciudad de Zamora (1500-1504)*, Zamora, Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora-UNED, 2000.

Las siete partidas del muy noble Rey Don Alfonso El Sabio, Madrid, Compañía General de Impresores y Libreros del Reino, 1844.

LUIS LÓPEZ, C. (comp.), *Documentación Medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas, y Sotillo de la Adrada*, Ávila, Ediciones de la Institución “Gran Duque de Alba” de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1993.

----- (comp.), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello. Vol. VIII*, Ávila, Ediciones de la Institución Gran Duque de Alba de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila-Ediciones de Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1995.

----- (comp.), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello. Vol. IX (30-VII-1493 a 17-IV-1494)*, Ávila, Ediciones de la Institución “Gran Duque de Alba” de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1996.

MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L. (comp.), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello. Vol. VII (4-I-1492 a 24-XII-1492)*, Ávila, Ediciones de la Institución Gran Duque de Alba de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila-Ediciones de Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1996.

MAYA SÁNCHEZ, A. (ed.), “*Chronica Adefonsi Imperatoris*”, en *Chronica hispana saeculi XII, Pars I*, Turnhout, Brepols (Corpus Christianorum, Continuatio Medievalis, 71), 1990, p. 109-248.

MENÉNDEZ PIDAL, R., *Primera crónica general: estoria de España que mandó componer Alfonso El Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289*, Madrid, Bailly-Bailliere é Hijos, 1906.

-----, “Edición Crítica del Cantar”, en *Cantar de Mio Cid. Texto, gramática y vocabulario*, Cuarta Parte, Vol. III (1017-1064), Madrid, Espasa-Calpe, 1980

MONSALVO ANTÓN, J. M. (comp.), “Ordenanzas de la renta del peso mayor del concejo” en “Poder municipal y mercado urbano precapitalista. Una introducción a las ordenanzas de la renta del peso mayor del concejo de Salamanca” (69-76), en *Salamanca. Revista Provincial de Estudios*, abril-junio, N° 8, 1983, pp. 59-76.

----- (comp.), *Ordenanzas medievales de Ávila y su tierra*, Ávila, Ediciones de la Institución Gran Duque de Alba de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila-Ediciones de Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1990.

----- (comp.), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello. Vol. XIV (2-I-1498 a 21-XII-1498)*, Ávila, Ediciones de la Institución Gran Duque de Alba de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila-Ediciones de Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1995.

----- (ed.), “Memorial de agravios de los pecheros de Ciudad Rodrigo, 1455”, en “Aspectos de las culturas políticas de los caballeros y los pecheros en Salamanca y Ciudad Rodrigo a mediados del siglo XV. Violencias rurales y debates sobre el poder en los concejos” (275-296), en ALFONSO, I.; ESCALONA, J.; MARTIN, G. (eds), *Lucha política. Condena y legitimación en la España medieval*, en *Annexes des Cahiers de Linguistique et de civilisation hispaniques medievales*, N° 16, 2004, pp. 237-296.

MUÑOZ y ROMERO, T., *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*, Madrid, Imprenta de Don José María Ramos, 1847.

OLMOS HERGUEDAS, E. (Comp.), “Documentación. Las Ordenanzas de la Villa y la Tierra de Cuéllar de 1499”, en *La comunidad de villa y tierra de Cuéllar a fines de la Edad Media. Poder político concejil, ordenanzas municipales y regulación de la actividad económica* (311-420), Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico-Universidad de Valladolid, 1998.

RODRÍGUEZ LÓPEZ, A., *El real monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey (apuntes para su historia y colección diplomática con ellos relacionada)*, Tomos I y II, Burgos, Imprenta y Librería del Centro Católico, 1907.

Sagrada Biblia. Versión directa de las lenguas originales por Eloíno Nácar, Fuster y Alberto Colunga Cueto, O. P. Madrid: EDICA-Biblioteca de Autores Cristianos, Tomo I, 1977.

SÁEZ, E. (ed.), *Los fueros de Sepúlveda*, Publicaciones históricas de la Provincia de Segovia, Segovia, 1953.

----- (ed.), *Colección Diplomática de Sepúlveda, Tomo I (1076-1454)*, Segovia, Publicaciones Históricas de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia, 1956.

SÁEZ SÁNCHEZ, C. (ed.), *Colección Diplomática de Sepúlveda (1076-1485)*, Vol. II, Segovia, Universidad de Alcalá de Henares, 1991.

SOBRINO CHOMÓN, T. (comp.), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello. Vol. XII (8-I-1496 a 16-I-1497)*, Ávila, Ediciones de la Institución “Gran Duque de Alba”, de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1996.

UBIETO ARTETA, A. (ed.), *Colección Diplomática de Riaza (1258-1457)*, Segovia, Publicaciones Históricas de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia, 1959.

VAQUERO, M., “Las *Mocedades de Rodrigo* en el marco de la épica”, en Matthew Bailey, ed., 1999, 99-136 en Bailey, Matthew, ed., «*Las Mocedades de Rodrigo*»: *estudios críticos, manuscrito y edición*, Londres, King’s College London Medieval Studies, 1999.

VIÑA LISTE, J. M. (ed.), “*Mocedades de Rodrigo*”, en *Mío Cid Campeador: Cantar de mio Cid, Mocedades de Rodrigo, Crónica del famoso cavallero (1-51)*, Madrid, Biblioteca Castro, 2006.

Bibliografía

- ALCÁZAR, J. F.: *La historia peninsular en los espacios de frontera: las “Extremaduras Históricas” y la “Transierra” (siglos XI-XV)*, Cáceres-Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales-Editum, 2012.
- ALFONSO ANTÓN, I., “El cuerpo del delito y la violencia ejemplar”, en FIERRO, M. y GARCÍA FITZ, F. (eds.), *Cuerpo derrotado: cómo trataban musulmanes y cristianos a los enemigos vencidos (Península Ibérica, ss. VIII-XIII) (397-431)*, Madrid, CSIC, 2008.
- , “¿Muertes sin venganza? La regulación de la violencia en ámbitos locales (Castilla y León, siglo XIII)”, en: RODRÍGUEZ, A. (comp.), *El lugar del campesino en torno a la obra de Reyna Pastor (261-288)*, Valencia, Universitat de Valencia, 2009.
- , “The Language and Practice of Negotiation in Medieval Conflict Resolution (Castille–Léon, Eleventh–Thirteenth Centuries)”, en TUTEN, B. S. y BILLADO, T. L. (eds.), *Feud, Violence and Practice. Essays in Medieval Studies in Honor of Stephen D. White (157-174)*, Surrey, Ashgate, 2010.
- ANDERSON, P., *Teoría, política e historia. Un debate con E. P. Thompson*, Madrid, Siglo XXI, 1985.
- ANDERSON, P., *El Estado Absolutista*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2002
- ANSALDI, W., “¿Clase social o categoría política? Una propuesta para conceptualizar el término oligarquía en América Latina”, en *Anales-Instituto Ibero Americano*, N° 7-8, 2004/2005, pp. 157-169.
- ARANDA, D., “Lo primero es la desigualdad”, en *Página 12*, 16/01/2017, versión online en <https://www.pagina12.com.ar/14484-lo-primero-es-la-desigualdad>.
- ARENDT, H., *¿Qué es política?*, Barcelona, Paidós, 1997.
- , *Sobre la violencia*, Madrid, Alianza, 2006.
- , *La condición humana*, Buenos Aires, Paidós, 2009.
- ARISTÓTELES, *Política*, Madrid, Gredos, 1988.
- , *Ética nicomáquea; Ética eudemia*, Madrid, Gredos, 1993.
- ARÓSTEGUI, J., “Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia”, en *Ayer*, 13, pp. 17-56.
- ARRIAZA, A., “The theoretical underpinning of the “Society of orders” in Early Modern Europe”, en *Past & Present*, N° 89, 1980, pp. 39-57.

-----, “The Castilian Bourgeoisie and the Caballeros Villanos in the Concejo before 1300: A Revisionist View”, en *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 63, No. 3 (Aug., 1983), pp. 517-536.

ARTHUR, C., *The New dialectic and Marx's Capital*, Leiden-Boston, Brill, 2004.

-----, “The myth of simple commodity production”, en *Marx: Myths & Legends*, disponible on-line en marxmyths.org/chris-arthur/article2.htm.

ASENJO GONZÁLEZ, M., “Labradores ricos: nacimiento de una oligarquía rural en la Segovia del siglo XV”, en *En la España medieval*, N° 4, 1984 (Ejemplar dedicado a Ángel Ferrari Núñez (I)), pp. 63-86.

-----, “La villa de Aguilafuente. Vida social y actividades económicas a través de sus ordenanzas”, en *Estudios Segovianos*, N° 94, Tomo XXXVII, 1996, pp. 65-152.

-----, “Acerca de los linajes urbanos y su conflictividad en las ciudades castellanas a fines de la Edad Media”, *Clio & Crimen*, N° 6, 2009, pp. 52-84.

ASENJO GONZÁLEZ, M. y ZORZI, A., “Facciones, linajes y conflictos urbanos en Europa bajomedieval. Modelos y análisis a partir de Castilla y Toscana”, en *Hispania*, Vol. LXXV, N° 250, 2015, pp. 331-364.

ASTARITA, C., “Estudio sobre el concejo medieval de la Extremadura castellano-leonesa: una propuesta para resolver la problemática”, en *Hispania* N° 151, 1982, pp. 355-413.

-----, “Estructura social del concejo primitivo de la Extremadura castellano leonesa. Problemas y controversias”, *Anales de Historia Antigua y Medieval*, Vol. N° 26, 1993, pp. 47-118.

-----, “Caracterización económica de los caballeros villanos de la Extremadura castellano leonesa. (Siglos XII-XV)”, en *Anales de Historia Antigua y Medieval*, Vol. N° 27, 1994, pp. 11-83.

-----, “Crisis y cambio de paradigma en la historiografía: una perspectiva desde el medievalismo”, en *Trabajos y Comunicaciones. Segunda Época*, N° 24, 1997, pp. 147-175.

-----, “Representación política de los tributarios y lucha de clases en los concejos medievales de Castilla”, en *Studia Historica, Historia Medieval*, N° 15, 1997, pp. 139-169.

-----, “La primera de las mutaciones feudales”, en *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, Vol. N° 33, 2000, pp. 75-106.

-----, “Las tesis de Alain Guerrau”, en *Edad Media. Revista de Historia*, N° 6, 2003-2004, pp. 183-207.

-----, “Los caballeros villanos”, “Categorías de Estado”, “El Estado feudal”, “La industria rural a domicilio” y “La conciencia de clase”, en *Del feudalismo al capitalismo. Cambio social y político en Castilla y Europa Occidental* (29-66, 67-85, 85-112, 145-172 y 173-198), Universitat de Valencia, Valencia, 2005.

-----, “Construcción histórica y construcción historiográfica de la temprana Edad Media”, en *Studia Historica. Historia Medieval*, N° 25, 2007, pp. 248-269.

-----, “Sobre los orígenes de las caballerías en Castilla y León. Siglos X-XII”, en *Olivar: revista de literatura y cultura españolas*, Año 8, N°. 10, 2007 (Ejemplar dedicado a: 1207-2007: ocho siglos de tradición épica. Estudios en torno al “Poema de Mio Cid”), pp. 1-34, versión on-line disponible en <http://www.olivar.fahce.unlp.edu.ar/article/view/OLiv08n10a18/3196>.

-----, *Desarrollo desigual en los orígenes del capitalismo. El intercambio asimétrico en la primera transición del feudalismo al capitalismo. Mercado feudal y mercado protocapitalista. Castilla, siglos XIII a XVI*, Buenos Aires, Tesis 11 Grupo Editor, 1992 (reedición digital del año 2009).

-----, “Romero medievalista. Balance, cuestiones metodológicas y perspectivas”, disponible on-line en <http://jlrromero.com.ar/textos-criticos/romero-medievalista-balance-cuestiones-metodologicas-y-perspectivas>, 2017.

ASTARITA, C. y WICKHAM, C., *Conferencia-Debate: Construyendo la Temprana Edad Media. Europa y el Mediterráneo, 400-800*, en *Actas y Comunicaciones del Instituto de Historia Antigua y Medieval*, Vol. 2 (edición online), 2006, pp. 1-19.

BARBERO, A. y VIGIL, M., *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, Barcelona, Ariel, 1974.

BAREL, Y., *La ciudad medieval: sistema social, sistema urbano*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1981.

BARREIRO, S y BIZÍN, R., “El papel de la violencia en el proceso de diferenciación social. Una comparación entre los *stordogar* islandeses y los *serranos* abulenses a partir de la *Crónica de la población de Ávila* y Porgils Saga Skarda”, en *Temas Medievales*, N° 22, 2014, pp. 125-160.

- BARRIOS GARCÍA, A., *Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Ávila (1085-1320)*. 2 volúmenes, Salamanca-Ávila, Ediciones Universidad de Salamanca, Institución “Gran Duque de Alba”, 1983-1984.
- BARRIOS GARCÍA, A.; MARTÍN EXPÓSITO, A.; DEL SER QUIJANO, G., “Introducción”, en *Documentación Medieval del Archivo de Alba de Tormes*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca-Excelentísimo Ayuntamiento de Alba de Tormes, 1982.
- BARROS, C., “Violencia y muerte del señor en Galicia a finales de la Edad Media”, en *Studia Historica. Historia Medieval*, Nº 9, 1991, pp. 111-158.
- BARTH, F., “Introducción” y “Los pathanes: su identidad y conservación”, en *Los grupos étnicos y sus fronteras (9-49 y 152-176)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976.
- BARTHÉLEMY, D., “La vengeance, le jugement et le compromis”, en *Actes des congrès de la Société des historiens médiévistes de l'enseignement supérieur public*, 31^e congrès, Angers, Le règlement des conflits au Moyen Âge, 2000, pp. 11-20.
- , *El año mil y la Paz de Dios. La Iglesia y la sociedad feudal*, Valencia-Granada, Universitat de València-Universidad de Granada, 2005.
- , *Caballeros y milagros. Violencia y sacralidad en la sociedad feudal*, Universitat de València, Valencia, 2006.
- BARTLETT, R., *Trial by Fire and Water: The Medieval Judicial Ordeal*, Oxford, Oxford University Press, 1986.
- BASCHET, J., *La civilización feudal: Europa del año mil a la colonización de América*, México, Fondo de Cultura Económica, 2009.
- BAUFRE, A., *Introduction à la stratégie*, París, Hachette, 1963.
- BAZÁN, I., “La pena de muerte en la Corona de Castilla en la Edad Media”, en *Clio & Crimen*, Nº 4, 2007, pp. 306-352.
- BENJAMIN, “Para una crítica de la violencia”, en *Conceptos de filosofía de la historia* (113-138), Buenos Aires, Terramar, 2007.
- BERMÚDEZ, N. V., “Merecer la muerte. Una antropología sobre las moralidades y las prácticas políticas en torno a las muertes violentas (Córdoba-Argentina)”, en *IX Congreso Argentino de Antropología Social*, Posadas, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales-Universidad Nacional de Misiones, 2008, pp. 1-12, disponible en <https://www.aacademica.org/000-080/63.pdf>.
- BERNAL ESTÉVEZ, A., *El concejo de Ciudad Rodrigo y su tierra durante el siglo XV*, Salamanca, Ediciones de la Diputación de Salamanca, 1989.

BLEIK, W., *Absolutism and Society in Seventeenth-century France: State Power and Provincial Aristocracy in Languedoc*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997.

BOIS, G., *La revolución del año mil*, Barcelona, Crítica, 1991.

-----, “Contra la ortodoxia neomalthusiana”, en en ASTON, T. H. y PHILPIN, C. H. E., *El Debate Brenner. Estructura de clases agrarias y desarrollo económico en la Europa preindustrial (131-143)*, Barcelona, Crítica, 1988.

BLOCH, M., *La sociedad feudal. La formación de los vínculos de dependencia. Las clases y el gobierno de los hombres*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979.

BONACHÍA HERNANDO, J. A., “El concejo como señorío (Castilla, Siglos XIII-XV)”, en A. A. V. V., *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica. II Congreso de Estudios Medievales* (pp. 432-463), Fundación Sánchez Albornoz, León, 1990.

-----, “Abastecimiento urbano, mercado local y control municipal: la provisión y comercialización de la carne en Burgos (siglo XV)”, en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, t. V, 1992, pp. 85-162.

-----, “La justicia en los municipios castellanos bajomedievales”, en *Edad Media. Revista de historia*, 1998, Nº 1, pp. 145-182.

BONACHÍA HERNANDO, J. A., y MARTÍN CEA, J. C., “Oligarquías y poderes concejiles en la Castilla bajomedieval: balance y perspectivas”, en *Revista d' Història Medieval*, 9, 1998, pp. 17-40.

BONNASSIE, P., “Los campesinos del reino franco en tiempos de Hugo Capeto y de Roberto el Piadoso (987-1031)” y “Del Ródano a Galicia: génesis y modalidades del régimen feudal”, en *Del esclavismo al feudalismo en Europa Occidental (136-165, 166-196)*, Crítica, Barcelona, 1993.

BORRERO FERNÁNDEZ, M. de las M., “El mundo rural y la crisis del siglo XIV: un tema historiográfico en proceso de revisión”, en *Edad Media: revista de historia*, Nº 8 (Ejemplar dedicado a la crisis del siglo XIV en los reinos hispánicos), 2007, pp. 37-58.

BOUDON, R., *La place du désordre*, París, Quadrige-Presses Universitaires de France, 1991.

BOURDIEU, P., *La distinción. Criterios y bases sociales del gusto*, Madrid, Taurus, 1988.

-----, “El espacio social y la génesis de las ‘clases’”, en *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, Vol. III, Nº 7, septiembre de 1989, pp. 27-55.

-----, *Sociología y cultura*, México, Grijalbo, 1990.

-----, “El nuevo capital”, en *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción* (33-46), Barcelona, Anagrama, 1997.

-----, *El Sentido Práctico*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007.

-----, “Estrategias de reproducción y modos de dominación”, en *Las estrategias de la reproducción social* (31-50), Buenos Aires, Siglo XXI, 2011.

BOURDIEU, P. y WACQUANT, L., *Una invitación a la sociología reflexiva*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2008.

BOURGOIS, P., *In search of respect. Seeling crack in El Barrio*, Cambridge, Cambridge University Press, 2010.

BRENNER, R., “Estructura de clases agrarias y desarrollo económico en la Europa preindustrial” y “Las raíces agrarias del capitalismo europeo” en ASTON, T. H. y PHILPIN, C. H. E., *El Debate Brenner. Estructura de clases agrarias y desarrollo económico en la Europa preindustrial* (21-81, 254-386), Barcelona, Crítica, 1988.

-----, “La base social del desarrollo económico”, en ROEMER, J. (comp.), *El marxismo: una perspectiva analítica* (19-32), México, Fondo de Cultura Económica, 1989.

-----, “The low countries in the transition to capitalism”, en *Journal of Agrarian Change*, Vol. 1, N° 2, April 2001, pp. 169-241.

BROWN, H. G., “Domestic state violence: repression from the Croquants to the Commune”, en *The Historical Journal*, N° 42, Vol. N° 3, 1999, pp. 567-622.

BROWN, W. C., *Violence in Medieval Europe*, California, Logman, 2011.

BRUNET, I. y MORELL, A., “Sociología e historia: Norbert Elias y Pierre Bourdieu”, en *Sociología*, N° 4, 2001, pp. 109-130.

BURKE, P. “The virgin of the Carmine and the revolt of Masaniello”, en: *Past & Present*, N° 99, 1983, pp. 3-21.

BYOCK, J., “Saga Form, Oral Prehistory, and the Icelandic Social Context”, en *New Literary History*, 16, 1984-1985, pp. 153-173.

CABAÑAS GONZÁLEZ, M. D., “Ciudad, mercado y municipio en Cuenca durante la Edad Media (siglo XV)”, en *En la España Medieval*, Vol. 7, 1985, pp. 1701-1728.

CABRERA, E. y MOROS, A., *Fuenteovejuna. la violencia antiseñorial en el siglo XV*, Crítica, Barcelona, 1991.

CABRILLANA, N., “Salamanca en el siglo XV: nobles y campesinos”, en *Cuadernos de Historia*, N° 3, 1969, pp. 255-295.

- CAMARERO, H., “Las concepciones de E. P. Thompson acerca de las clases sociales y la conciencia de clase en la historia”, en *Espacios de Crítica y Producción*, 2009.
- CAMPILLO, A., “Diez tesis sobre la violencia”, en *Eikasia*, N° 50, 2013, pp. 65-74.
- CAMPUZANO, F., “Informe 2005-1: El impacto de la obra y la personalidad de Pitt-Rivers y la polémica en torno a su monografía sobre Grazalema”, en *Terrain et archive*, N° 8, 2008, versión on-line disponible en <http://lodel.imageson.org/terrainarchive/document299.html>.
- CARLÉ, M. del C., “Infanzones e hidalgos”, en *Cuadernos de Historia de España*, XXXIII-XXXIV, 1959, pp. 56-100.
- , *Del concejo medieval castellano-leonés*, Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras-Universidad de Buenos Aires, 1968.
- , “El municipio de Oviedo, excepción”, en *Cuadernos de Historia de España*, LI-LII, 1970, pp. 24-41.
- CARMONA RUIZ, M. A., *Usurpaciones de Tierras y Derechos Comunes en Sevilla y su Tierra Durante el Siglo XV*, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1995.
- CARROLL, S., *Blood and violence in early modern France*, New York, Oxford University Press, 2006.
- CARO BAROJA, J., “Religion, world views, social classes, and honor during the sixteenth and seventeenth centuries in Spain”, en PERISTIANY, J. G. y PITT-RIVERS, J. (eds.), *Honor and grace in anthropology* (91-102), New York, Cambridge University Press, 1992.
- CASADO ALONSO, H., “Evolución de la producción agraria, precios y coyuntura económica en los obisposados de Burgos y Palencia a lo largo del siglo XV”, en *Studia Historica. Historia Medieval*, Vol. IX, 1991, pp. 67-110.
- CHARTIER, R., “Elias, proceso de la civilización y barbarie”, en FILCHELSTEIN, F. (Comp.), *Los alemanes, el Holocausto y la culpa colectiva. El debate Goldhagen* (197-204), Buenos Aires, EUDEBA, 1999.
- CHEUNG, S. “The contractual nature of the firm”, en *Journal of Law and Economics*, N° 1, Vol. 26, 1983, pp. 1-21.
- CHEYETTE, F. L., “Suum cuique tribuere”, en *French Historical Studies*, Vol. VI, N° 3, 1976, pp. 287-299.
- , “‘Feudalism’: A Memoir and an Assessment”, en TUTEN, B. S. y BILLADO, T. L. (eds.), *Feud, Violence and Practice. Essays in Medieval Studies in Honor of Stephen D. White* (119-133), Surrey, Ashgate, 2010.

- CLASTRES, P., *Investigaciones en antropología política*, Barcelona, Gedisa, 1996.
- , “Entre silencio y diálogo”, en BOIVIN, M., *Constructores de otredad* (14-15), Buenos Aires, Antropofagia, 2004.
- , *La sociedad contra el Estado*, La Plata, Terramar, 2008.
- , *Arqueología de la violencia: la guerra en las sociedades primitivas*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2004.
- CLAVERO, B., *Tantas personas como Estados. Por una antropología política de la historia europea*, Madrid, Tecnos, 1986.
- CLEMENTE RAMOS, J., *Estructuras señoriales castellanoleonesas: el realengo (siglos XI-XIII)*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 1989.
- , *La economía campesina en la corona de Castilla (1000-1300)*, Barcelona, Crítica, 2004.
- COLMEIRO, M., *De la constitución y del gobierno de los reinos de León y Castilla*, Madrid, Casa de Ángel Calleja y Compañía, 1855, 2 tomos.
- CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., “Violencia cotidiana en Castilla a fines de la Edad Media”, en IGELSIA DUARTE, J. I. (coord.), *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV* (393-443), Logroño, Instituto de Estudios Riojano, 2004.
- , “Consideraciones en torno al delito de agresión sexual en la Edad Media”, en *Clio & Crimen*, N° 5, 2008, pp. 187-202.
- , “Conflictividad social en los reinos hispánicos durante la Baja Edad Media. Aproximación historiográfica”, en *Vínculos de Historia*, N° 3, 2014, pp. 34-53.
- DA GRACA, L., “Tributos, señores y situación campesina en behetrías y concejos de realengo. Siglos XII-XV”, en *Studia histórica, Historia medieval*, N° 14, 1996, pp. 159-180.
- , “Notas sobre la diferenciación social en señoríos castellanos (abadengo y realengo, ss. XIV-XVI)”, en *Studia histórica, Historia medieval*, Universidad de Salamanca, N° 17, 1999, pp. 231-261.
- , “Intercambio de tierras y otras prácticas agrarias en concejos castellanos (siglo XV)”, en *Revista de Historia Medieval*, N° 14, (2003-2006), pp. 111-144.
- , “Estudio comparativo de la estructura social de las comunidades castellanas en la primera transición al capitalismo”, en *X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, Rosario, Escuela de Historia de la Facultad de

Humanidades y Artes-Universidad Nacional del Rosario-Universidad Nacional del Rosario, versión on-line disponible en <http://cdsa.aacademica.org/000-006/167.pdf>, 2005, pp. 1-18.

-----, *Poder político y dinámica feudal. Procesos de diferenciación social en distintas formas señoriales (siglos XIV-XVI)*, Valladolid, Universidad Nacional de Valladolid-Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2009.

-----, “Concejos rurales y aspectos de gestión de la tierra en Piedrahíta (siglo XV)”, *En la España Medieval*, Vol. 38, 2015, pp. 195-230.

DAVIS, J., *People of the Mediterranean*, Londres, Routledge & K. Paul, 1977.

DE ANGELIS, M. “Marx and primitive accumulation: The continuous character of capital's "enclosures"”, en *The Commoner*, N° 2, Septiembre de 2011, pp. 1-22, disponible on-line en <http://www.thecommoner.org>.

DE CERTAU, M., *La invención de lo cotidiano (I) Artes de hacer*, México, Universidad Iberoamericana, 2008.

DEL VAL VALDIVIESO, M. I., “Oligarquía versus común (Consecuencias sociopolíticas del triunfo del regimiento en las ciudades castellanas)”, en *Medievalismo*, N° 4, 1994, pp. 41-58.

-----, “Transformaciones sociales y luchas urbanas por el poder en el área del obispado de Burgos a fines de la Edad Media”, en *Edad Media: revista de historia*, N° 3, 2000, pp. 115-152.

-----, “Conflictividad social en la Castilla del siglo XV”, en *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, N° 26, 2005 (ejemplar dedicado a: Homenatge a la Professora Dra. Carme Batlle i Gallart), pp. 1033-1050.

DE MOXÓ, S., *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*, Madrid, Rialp, 1979.

DE RIQUER, M., *Vida caballeresca en la España del siglo XV*. Discurso leído el día 16 de mayo de 1965 en su recepción pública, por el Excelentísimo Señor Don Martín de Riquer y contestación del Excelentísimo Señor Don Dámaso Alfonso, Barcelona, Gráficas Marina, 1965.

DEVIA, C., *La violencia en la Edad Media: la rebelión Irmandiña*, Tesis de Licenciatura, Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras (Universidad de Buenos Aires), 2004.

-----, *Violencia y dominación en la Baja Edad Media castellana*, Tesis de Doctorado, Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras (Universidad de Buenos Aires), 2013.

DIAGO HERNANDO, M., “El ‘común de los pecheros’ de Soria en el siglo XV y primera mitad del XVI”, en *Hispania*, 174, L/1, 1990. pp. 63-118.

-----, “Caballeros e hidalgos en la Extremadura castellana medieval (siglos XII-XV)”, en *En la España Medieval*, (15), 1992, pp. 31-62.

-----, “Las corporaciones de caballeros hidalgos en las ciudades castellanas a fines de la Edad Media. Su participación en el ejercicio del poder local”. *Anuario de Estudios Medievales*, 36/2, 2006, pp. 803-838.

-----, “Cambios políticos e institucionales en Aranda de Duero desde el acceso al trono de los Reyes Católicos hasta la revuelta comunera”, en *Edad Media*, Vol. 9, 2008, pp. 299-342.

-----, “Conflictos violentos en el seno de las oligarquías de las ciudades castellanas a fines de la Edad Media: los «bandos» de la ciudad de Ávila”, en *Studia Histórica, Historia Medieval*, N° 34, 2016, pp. 297-320.

DÍAZ IBAÑEZ, J., *La iglesia de Cuenca en la Edad Media (Siglos XII-XV). Estructura y relaciones de poder*, Tesis Doctoral, Madrid, Universidad Complutense, 1996.

DÍEZ CANSECO, L., “Sobre los fueros del Valle de Fenar, Castrocaban y Pajares: notas para el estudio del fuero de León”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. I, 1925.

DOBB, M., *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1975.

DRIESSEN, H., “Julian Pitt-Rivers, Andalucía y Etnografía. Una perspectiva personal”, en *El folklore andaluz. Revista de cultura tradicional*, N° 3, 1989, pp. 229-233.

DUBY, G., *Guerreros y campesinos. Desarrollo inicial de la economía europea, 500-1200*, Madrid, Siglo XXI, 1976.

-----, “Los «jóvenes» en la sociedad aristocrática de la Francia del noroeste en el siglo XII”, en *Hombres y estructuras de la Edad Media (133-147)*, Madrid, Siglo XXI, 1977.

-----, *Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo*, Barcelona, Argot, 1983.

-----, “A propósito del llamado amor cortés”, en *El amor en la Edad Media y otros ensayos (66-73)*, Madrid, Alianza, 1990.

-----, “¿Qué se sabe sobre el amor en Francia en el siglo XII?”, en *El amor en la Edad Media y otros ensayos (32-45)*, Madrid, Alianza, 1992, pp. 40-41.

-----, “Los feudales” e “Investigaciones sobre la evolución de las instituciones judiciales durante los siglos X y XI en el sur de Borgoña”, en ROJAS, B. (presentación y

- compilación), *Obras selectas de Georges Duby* (101-139, 156-202), México, Fondo de Cultura Económica, 2004.
- DURKHEIM, E., *Las reglas del método sociológico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.
- DYER, C., “Los orígenes del capitalismo en la Inglaterra medieval”, en *Brocar* N° 22, 1998, pp. 7-19.
- , “Conflict in the landscape: the enclosure movement in England, 1220-1349”, en *Landscape History*, N° 29, 2007, pp. 21-33.
- ELIAS, N., *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1987.
- ESTEPA DÍEZ, C., “El realengo y el señorío jurisdiccional concejil en Castilla y León (siglos XII-XV)”, en A. A. V. V., *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica. II Congreso de Estudios Medievales* (pp. 467-506), Fundación Sánchez Albornoz, León, 1990.
- , “La monarquía castellana en los siglos XIII-XIV. Algunas consideraciones”, en *Edad Media. Revista de historia*, N° 8, 2007, pp. 79-98.
- FANON, F., *Los condenados de la tierra*, México, Fondo de Cultura Económica, 1963.
- FARGE, A., “Algunos instrumentos para reflexionar sobre la historia de la violencia”, en *Anuario del IEHS*, N° 10, 1995.
- FLECKENSTEIN, J., *La caballería y el mundo caballeresco*, Madrid, Siglo XXI, 2006.
- FLORI, J., *Chevaliers et chevalerie au Moyen Age*, Paris, Hachette Littératures, 1998.
- FOUCAULT, M., *Nietzsche, Freud, Marx*, Buenos Aires, El Cielo por Asalto, 1982.
- , *Microfísica del poder*, Madrid, La Piqueta, 1992.
- , *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2006.
- FREUD, S., *El malestar en la cultura y otras obras*, en *Obras Completas* (Vol. 21), Buenos Aires, Amorrortu, 1996.
- FUNES, L., “Los estudios cidianos en el octavo centenario de la copia de Per Abbat”, en *Medievalismo*, N° 17, 2007, pp. 313-335.
- GALLEGO, J., “La Asamblea ateniense y el problema del estado. Instauración y agotamiento de una subjetividad política”, en CAMPAGNO, M; GALLEGO, J y GARCÍA MAC GAW, C. (comps.), *El Estado en el Mediterráneo antiguo. Egipto, Grecia y Roma (181-222)*, Buenos Aires, Miño y Dávila editores, 2011.
- GALTUNG, J., *Teoría y métodos de la investigación social*, Buenos Aires, Eudeba, 1966.

- GANSHOF, F. L., *El feudalismo*, Barcelona, Ariel, 1963.
- GARCÍA CAÑÓN, P., *Concejos y señores: historia de una lucha en la montaña occidental leonesa a fines de la Edad Media*, León, Universidad de León-Secretariado de Publicaciones, 2006.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., *La época medieval*, Madrid, Alianza, 1988.
- GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., *Curso de historia de las instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, Madrid, Revista de Occidente, 1973.
- GARCÍA DÍAZ, I. G., “La política caballeresca de Alfonso XI”, en *Miscelánea Medieval Murciana*, Nº 11, 1984, pp. 119-133.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, M., “Sobre la alteridad en la frontera de Granada (una aproximación al análisis de la guerra y la paz, siglos XIII-XV)”, en *Revista da Faculdade de Letras, HISTÓRIA Porto*, III Série, Vol. 6, 2005, pp. 213-235.
- GARCÍA FITZ, F., *Castilla y León frente al islam. Estrategias de expansión y tácticas militares (siglos XI-XIII)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2005, 1998.
- , “Las guerras de cada día: en la Castilla del siglo XIV”. *Edad Media: revista de historia*, Nº 8 (Ejemplar dedicado a la crisis del siglo XIV en los reinos hispánicos), 2007, pp. 145-181.
- , “La Reconquista: un estado de la cuestión”, en *Clio & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, Nº 6, 2009, pp. 142-215.
- , “La confrontación ideológica con el adversario musulmán a través de las biografías nobiliarias del siglo XV: la percepción del «otro»”, en DE AYALA MARTÍNEZ, C. y FERNÁNDEZ, I. C. F., *Cristianos contra musulmanes en la Edad Media peninsular-Cristãos contra muçulmanos na Idade Média peninsular: bases ideológicas e doutrinais de uma controntação (séculos X-XIV) (271-294)*, Lisboa-Madrid, Edições Colibri-Universidad de Madrid, 2015.
- GARCÍA HERRERO, M. del C., “La marital corrección: un tipo de violencia aceptado en la Baja Edad Media”, en *Clio & Crimen*, Nº 5, 2008, pp. 39-71.
- GARCÍA MAC GAW, C., “Del esclavismo al feudalismo y la villa clásica”, en *Dialogues d'histoire ancienne*, 32/2, 2006, pp. 27-41.
- GARCÍA SANZ, A., *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia 1500-1814*, Madrid, Akal, 1977.
- GARRIGA ZUCAL, J. y NOEL, G., “Notas para una definición antropológica de la violencia: un debate en curso”, en *Publicar*, Año VIII, Nº IX, Junio de 2010, pp. 97-121.

GAUTIER DALCHÉ, J., *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (siglos IX-XIII)*, Madrid, Siglo XXI, 1979.

GAUVARD, C., *De grace especial: Crime, État et Société en France à la fin du Moyen Âge*, París, Publications de la Sorbonne, 1991, 2 Volúmenes.

-----, “Violence licite et violence illicite dans le royaume de France à la fin du Moyen Âge”, en *Memoria y civilización*, Vol. N° 2, 1999, pp. 87-115.

GEARY, P., “Vivre en conflit dans une France sans État: typologie des mécanismes de règlement des conflits (1050-1200)”, en *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, 41, N° 5, 1986, pp. 1107-1133.

GEERTZ, C., “Thick description: toward an interpretative theory of culture”, en *The interpretation of cultures. Selected essays by Clifford Geertz (3-30)*, New York, Basic Books, 1973.

GIBERT, R., “Estudio histórico-jurídico”, en SÁEZ, E., *Los fueros de Sepúlveda (339-548)*, Segovia, Publicaciones históricas de la Provincia de Segovia, 1953.

GIDDENS, A., *La constitución de la sociedad. Bases para la teoría de la estructuración*, Buenos Aires, Amorrortu, 1995.

GIRARD, R., *La violencia y lo sagrado*, Barcelona, Anagrama, 1983.

GIVEN, J. B., *Society and Homicide in Thirteenth Century England*, Stanford, Stanford University Press, 1977.

GODELIER, M., *Teoría marxista de las sociedades precapitalistas*, Barcelona, Laia, 1977.

-----, “La part idéelle du réel. Essai sur l'idéologique”, en *L'Homme*, tome 18 N° 3-4. De l'ideologie, 1978, pp. 155-188.

-----, “Pouvoir et langage. Reflexions sur les paradigmes et les paradoxes de la «légitimité» des rapports de domination et d'oppression”, en *Communications*, N° 28, 1978, pp. 21-27.

-----, “Procesos de la constitución, la diversidad y las bases del Estado”, en *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, Vol. XXXII, N° 4, 1980, pp. 667-682.

-----, *La producción de grandes hombres. Poder y dominación masculina entre los Baruya de Nueva Guinea*, Barcelona, Akal, 1986.

-----, “De la no correspondencia entre las formas y los contenidos de las relaciones sociales: nueva reflexión sobre el ejemplo de los incas”, en *Economía, fetichismo y religión en las sociedades primitivas (176-197)*, Madrid, Siglo XXI, 2000.

- GOICOLEA JULIÁN, F. J., “Mundo urbano y actividades económicas en la Rioja Alta bajomedieval”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval*, Vol. 11 (1998), 243-283.
- , “Sociedad y poder concejil. Una aproximación a la elite dirigente urbana de la Rioja Alta medieval”, en *Studia Historica. Historia Medieval*, Vol. 17, 1999, pp. 87-112.
- GÓMEZ MORENO, M. (ed.), “Crónica de la población de Ávila. Antecedentes”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo 113, 1943, pp. 11-20.
- GUERRAU, A., *El feudalismo. Un horizonte teórico*, Barcelona, Crítica, 1984.
- GUERRERO NAVARRETE, Y., “La política de nombramiento de corregidores en el siglo XV: Entre la estrategia regia y la oposición ciudadana”, en *Anales de la Universidad de Alicante*, 10 (1994-1995), pp. 99-124.
- , “Elites urbanas en el siglo XV: Burgos y Cuenca”, *Revista d’Història medieval*, nº 9, 1998, pp. 81-104.
- y MIRANDA GARCÍA, F., “Cambios y mutaciones sociales: el “otoño” de la sociedad hispánica medieval” (253-330), en *Historia de España. III. Medieval. Territorios, sociedades y culturas*, Madrid, Sílex, 2008, pp. 296-297.
- GUGLIELMI, N., “El *dominus villae* en Castilla y León”, en *Cuadernos de Historia de España*, XIX, 1953, pp. 55-103.
- GURIÉVICH, A., *Las categorías de la cultura medieval*, Madrid, Taurus, 1990.
- GURR, T. R., “Historical trends in violent crime: a critical review of the evidence”, en *Crime and Justice. An Annual Review of Research*, 3, 1981, pp. 295-353.
- GUTIÉRREZ, A. B., “Clases, espacio social y estrategias: una introducción al análisis de la reproducción social en Pierre Bourdieu”, en BOURDIEU, P. (autor principal), *Campo de poder y reproducción social. Elementos para un análisis de la dinámica de las clases* (9-27), Córdoba, Ferreyra Editor, 2007.
- HAMILTON, B., *The Medieval Inquisition*, Londres, Homes & Meier Publishers, 1981.
- HEGEL, G. W. F., *Filosofía del derecho*, Buenos Aires, Claridad, 1968.
- HIBBERT, A. B., “The origins of the Medieval Town Patriciate”, en *Past & Present*, Nº 3, 1953, pp. 15-27.
- HILTON, R., *Siervos liberados. Los movimientos campesinos medievales y el levantamiento inglés de 1381*, Madrid, Crítica, 1978.
- HINDESS, B. y HIRST, P., *Los modos de producción precapitalistas*, Barcelona, Península, 1979.

- HINOJOSA Y NAVEROS, E. de, *Estudios sobre la Historia del Derecho Español*, Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, 1903.
- HOBBS, T., *Leviathan or the matter, forme and power of a common wealth ecclesiastical and civil*, Londres, Andrew Crooke, 1651.
- HOBBSBAWM, E., *Rebeldes primitivos*, Barcelona, Ariel, 1968.
- , “Introducción”, en MARX, K. y HOBBSBAWM, E., *Formaciones económicas precapitalistas* (9-80), Barcelona, Crítica, 1979.
- , “Notas sobre la conciencia de clase”, en *El mundo del trabajo. Estudios históricos sobre la formación y evolución de la clase obrera* (29-50), Barcelona, Crítica, 1987.
- , *Bandidos*, Barcelona, Crítica, 2001.
- , *Historia del Siglo XX*, Barcelona, Crítica, 2004.
- HOYLE, R. W., “Tenure and the land market in early modern England: Or a late contribution to the Brenner Debate”, en *The Economic History Review*, New Series, Vol. 43, N° 1, 1990, pp. 1-20.
- HUDSON, J. G. H., “Feud, Vengeance and Violence in England from the Tenth to the Twelfth Centuries”, en TUTEN, B. S. y BILLADO, T. L. (eds.), *Feud, Violence and Practice. Essays in Medieval Studies in Honor of Stephen D. White* (29-53), Surrey, Ashgate, 2010.
- IRADIEL, P., “Estructuras agrarias y modelos de organización industrial precapitalista en Castilla”, en *Studia Histórica. Historia Medieval*, N° 2, 1984, pp. 87-112.
- JARA FUENTE, J. A., “Élites urbanas: las políticas comerciales y de mercado como formas de prevención de conflictos y de legitimación de poder (la veda del vino en Cuenca en la Baja Edad Media)”, en *Brocar*, N° 21, 1998, pp. 119-133.
- , “La ciudad y la otra caballería: realidad político-social e imaginario de los caballeros (“villanos”)”, en MARTIN, G. (dir.), *La chevalerie en Castille à la fin du moyen âge. Aspects sociaux, idéologiques et imagineires* (27-44), Paris, Ellipses, 2001.
- , “Élites urbanas y sistemas concejiles: una propuesta teórica-metodológica para el análisis de los subsistemas de poder en los concejos castellanos de la Baja Edad Media”, en *Hispania*, LX/1, N° 207, 2001, pp. 221-266.
- , “Posiciones de clase y sistemas de poder: vinculaciones y contradicciones en la construcción del Común de pecheros en la baja Edad Media”, en DE LA IGLESIA DUARTE, J. I. y MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L. (coord.), *Los espacios*

de poder en la ciudad medieval: XII Semana de estudios Medievales, Nájera (511-532). Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2002.

-----, “Doble representación y cruce de intereses: las contradicciones inherentes al segmento ‘élite pechera’ (Castilla en el siglo XV)”, en *Annexes del CLCHM*, Vol. 16, 2004, pp. 297-312.

-----, “Estructuras formales de poder y de organización de las clases dominantes urbanas en Castilla. El Regimiento: una crisis del siglos XIV en el siglo XV”, en *Edad Media, Revista de Historia*, 8, 2007, pp. 225-241.

-----, “Haciendo frente a las depredaciones señoriales. La defensa de las jurisdicciones municipales en la Castilla de la Baja Edad Media”, en *Imago Temporis, Medium Aevum*, Vol. I, 2007, pp. 280-299.

-----, “Legitimando la dominación en la Cuenca del s. XV: la transformación de los intereses particulares a través de la definición de Bien Común”, en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, nº 16, 2009-2010, pp. 95-96.

-----, “Percepción de sí y percepción del otro: la construcción de identidades políticas urbanas en Castilla (el concejo de Cuenca en el siglo XV)”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 40/1, 2010, pp. 75-92.

-----, “Marcos de contestación y constitución urbana: la construcción de espacios de participación política en el concejo de Cuenca (siglo XV)”, en *Cahiers d’etudes hispaniques médiévales*, N° 34, 2011, pp. 41-54.

-----, “El discurso urbano en la Baja Edad Media Castellana: la delimitación de los marcadores discursivos y la identificación de las conductas políticas correctas. La fiscalidad como espacio de legitimación política”, en *Studia Historica. Historia Medieval*, Vol. 34, 2016, pp. 119-148.

-----, “Entre el conflicto y la cooperación: la ciudad castellana y los corregidores, praxis de una relación política hasta la monarquía isabelina”, en *Studia historica, Historia Moderna*, 39, N° 1, 2017, pp. 53-87.

KAEUPER, R., *Chivalry and violence in medieval Europe*, Nueva York, Oxford University Press, 1999.

KUCHENBUCH, L. y MICHAEL, B., “Estructura y dinámica del modo de producción ‘feudal’ en la Europa preindustrial”, en *Studia Historica, Historia Medieval*, Vol. IV, 2, 2da parte, 1986, pp. 7-57.

LACARRA, J. M., “Ideales de la vida en la España del siglo XV: el caballero y el moro”, en *Aragón en la Edad Media*, N° 5, 1983, pp. 303-319.

- LACREU, A., “Conflictos sociales en Castilla durante los siglos XIV, XV y principios del XVI. Revisión a una tesis historiográfica sobre la lucha de clases”, en *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, Vol. Nº 31, 1998, pp. 95-134.
- LADERO QUESADA, M. A., “El crecimiento económico de la corona de Castilla en el siglo XV: ejemplos andaluces”, en *Medievalia*, Nº 10, 1992, pp. 217-235.
- , “Introducción”, en *Libros de acuerdos del consistorio de la ciudad de Zamora (1500-1504) (9-35)*, Zamora, Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora-UNED, 2000.
- , “Monarquía y ciudades de realengo en Castilla. Siglos XII a XV” y “Recursos militares y financiación de la guerra por los reyes de Castilla (1252-1515)”, en *Poder político y sociedad en Castilla. Siglos XIII al XV (309-332, 333-376)*, Madrid, Dykinson, 2014.
- y GALÁN PARRA, I., “Las ordenanzas locales en la corona de Castilla como fuente histórica y tema de investigación (siglos XIII al XVIII)”, en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, Nº 1, 1982, pp. 221-243.
- LEACH, E., “Nosotros y los demás”, en *Un Mundo en Explosión*, Barcelona, Anagrama, 1967.
- LE GOFF, J., *La Baja Edad Media*, Madrid, Siglo XXI, 1974.
- LENIN, V. I., *El desarrollo del capitalismo en Rusia*, en *Obras Completas*, Buenos Aires, Cartago, 1957, T. III.
- LENSKI, G., *Poder y privilegio: teoría de la estratificación social*, Barcelona, Paidós, 1993.
- LÉVI-STRAUSS, C., *Antropología estructural*, Barcelona, Paidós, 1995.
- LINEHAN, P., *Historia e historiadores de la España medieval*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2011.
- LOBATO OSORIO, L., “Los tres ejes del comportamiento del caballero literario medieval: hacia un modelo genérico”, en *Tirant*, Nº 11, 2008, pp. 67-88.
- LOP OTÍN, M. J. y LÓPEZ GÓMEZ, O., “Entre la paz y el caos. Acción subversiva y actividad pacificadora en las élites urbanas. Toledo, 1441-1495”, en *Hispania*, Vol. LXXV, Nº 50, 2015, pp. 413-440.
- LÓPEZ GÓMEZ, O., “*Pas e sosyego*. Un documento de acción política en la Castilla bajomedieval”, en *Medievalismo*, Nº 16, 2010, pp. 41-71.
- , “La paz en las ciudades de Castilla (siglos XIV-XV)”, en *Edad Media. Revista de Historia*, Nº 11 (2010), pp. 103-149.

LÓPEZ VALERO, M., “Las expresiones del ideal caballeresco en la *Crónica de la población de Ávila* y su vinculación a la narrativa medieval”, en *Medioevo y Literatura, Actas del V Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval* (89-109), Granada, 27 de septiembre-1 de octubre de 1993, Vol. III, Granada, Universidad de Granada, 1995.

LORENZO, A., “Expansión agraria, urbana y comercial en los siglos XI al XIII”, en MONSALVO ANTÓN, J. M., *Historia de la España Medieval* (185-220), Salamanca, Ediciones Universidad, 2014, pp. 201-202.

LOURIE, E., “A Society Organized for War: Medieval Spain”, en *Past & Present*, N° 35, 1966, pp. 54-76.

LUCHAIRE, A., *Les communes françaises à l' époque des Capétiens directs*, París, Librairie Hachette et Cie, 1890.

LUCHÍA, C., *La dinámica de la propiedad comunal y las condiciones de desarrollo transicional del feudalismo al capitalismo en el área concejil de realengo castellana: siglos XIV al XVI*, Tesis Doctoral, Buenos Aires Facultad de Filosofía y Letras (Universidad de Buenos Aires), Inédita, 2008.

-----, “Los pleitos por los términos comunales en el concejo de Ciudad Rodrigo en la Baja Edad Media”, en *HID*, N° 35, 2008b, pp. 269-290.

-----, “Tierra, poder y violencia en torno a la consolidación de las oligarquías concejiles en el siglo XV: el caso de los caballeros abulenses”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, Universidad Nacional de Educación a Distancia, t. 22, 2009, pp. 185-205.

-----, “Política y violencia en torno a las luchas por la propiedad comunal en la Baja Edad Media castellana”, en *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, Vol. N° 43, 2011a, pp. 1-25, <http://www.filo.uba.ar/contenidos/investigacion/institutos/historiaantiguaymedieval/index.htm>.

-----, “Políticas de acumulación patrimonial y construcción de poder en el siglo XV: el linaje de María de Ávila”, *En la España Medieval*, Vol. 34, 2011b, pp. 249-275.

-----, “Categorías económicas, prácticas sociales y percepciones en el mundo rural castellano (siglos XIV-XV)”, en *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, Vol. N° 44, 2012, versión on-line, pp. 1-21.

-----, “Dos memoriales de agravios de Ciudad Rodrigo: el diálogo político entre pecheros, elites y monarquía en torno al ejercicio del poder”, en *Actas y comunicaciones del instituto de Historia antigua y medieval*, Vol. 9, 2013, pp. 1-15.

LUIS CORRAL, F., “Leyenda y realidad histórica: El contexto del “Motín de la Trucha” de Zamora en el siglo XII”, en *Stvdia Zamorensia*, Segunda Etapa, Vol. VI, 2002, pp. 29-47.

-----, “Aristocracia y campesinado en la época de formación del feudalismo (ss. VIII-X)”, en MONSALVO ANTÓN, J. M. (coord.), *HISTORIA DE LA ESPAÑA MEDIEVAL (99-122)*, Salamanca, Ediciones Universidad, 2014.

LUIS LÓPEZ, C., *La comunidad de villa y tierra de Piedrahita en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Ávila, Institución “Gran Duque de Alba” de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila, 1987.

-----, “Introducción”, en *Documentación Medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas, y Sotillo de la Adrada (9-40)*, Ávila, Ediciones de la Institución “Gran Duque de Alba” de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1993.

-----, “Poder y privilegio en los concejos abulenses en el siglo XV”, en *Poder y privilegio en los concejos abulenses en el siglo XV: la documentación medieval abulense de la sección mercedes y privilegios del Archivo General de Simancas (11-52)*, Ávila, Ediciones de la Institución “Gran Duque de Alba” de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2001.

LUKÁCS, G., *Historia y conciencia de clase*, Buenos Aires, Hyspamérica, 2 volúmenes, 1967.

LUNENFELD, M., *Keepers of the city; the corregidores of Isabella I of Castille (1474-1504)*, Cambridge, Cambridge University Press, 1987.

MacGRATH, K. “The Politics of Chivalry: The Function of Anger and Shame in Eleventh- and Twelfth-Century Anglo-Norman Historical Narratives”, en TUTEN, B. S. y BILLADO, T. L. (eds.), *Feud, Violence and Practice. Essays in Medieval Studies in Honor of Stephen D. White (55-69)*, Surrey, Ashgate, 2010.

MACKAY, A., “Sociedades fronterizas”, en *Coloquio Almería entre Culturas*, Almería, Instituto de Estudios Amerienses, 1990.

----- y MCKENDRICK, G., “La semiología y los ritos de la violencia: Sociedad y poder en la Corona de Castilla. Sociedad y poder en la Corona de Castilla”, *En la España Medieval*, N° 11, 1988, pp. 153-165.

MACNALLY, D., “E. P., “Thompson: class struggle and historical materialism”, en *International Socialism Journal*, N° 61, Otoño de 1993, disponible on-line en <http://www.marxists.org/history/etol/newspape/isj2/1993/isj2-061/mcnally.htm>.

MAINE, H. S., “El derecho antiguo”, en GODELIER, M. (comp.), *Antropología y economía* (pp. 47-53), Barcelona, Anagrama, 1976.

MAÍZ CHACÓN, J., “Las expresiones de la violencia en la conquista de Mallorca: hacia una interpretación filosófica de la opresión física y los desafueros psicológicos de la Baja Edad Media”, en *Miscelánea Medieval Murciana*, Vol. XXIX-XXX, 2005-2006, pp. 57-64.

MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., “Cultura política popular, honor y arbitraje de los conflictos en la Cantabria rural del antiguo régimen”, en *Historia Agraria*, N° 16, 1998, pp. 121-151.

-----, “Did interpersonal violence decline in the Spanish Old Regime?”, en *Memoria y Civilización*, 2, 1999, pp. 117-140.

-----, “El peso de la infrajudicialidad en el control del crimen durante la Edad Moderna”, en *Estudis*, 28, 2002, pp. 43-75.

-----, “Desviación, disciplina social e intervenciones judiciales en el Antiguo Régimen”, en *Studia Histórica, Historia Moderna*, 14, 2009, pp. 223-243.

MARTIN, G., “Control regio de la violencia nobiliaria. La caballería según Alfonso X de Castilla (comentario al título XXI de la Segunda Partida)”, en ALFONSO, I.; ESCALONA, J.; MARTIN, G., *Lucha política: condena y legitimación en la España medieval* (219-234), París, ENS-Editions, 2004.

MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Los infantes de Carrión del cantar cidiano y su nula historicidad”, en *HID*, N° 34, 2007, pp. 207-223.

MARTÍNEZ MORO, J., *La Tierra en la comunidad de Segovia. Un proyecto señorial urbano (1088-1500)*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, 1985.

MARTÍNEZ SACRISTÁN, A., *Municipalidades de Castilla y León. Estudio histórico-crítico*, Madrid, Imprenta de los Señores Rojas, 1877.

MARX, K., *El Capital. Crítica de la Economía Política*, 3 Tomos, México, Fondo de Cultura Económica, 1959-1973.

-----, *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (Grundrisse), 1857-1858*, 3 Volúmenes, Buenos Aires, Siglo XXI, 1971.

-----, “Formas que preceden a la producción capitalista”, en MARX, K. y HOBBSBAWM, E., *Formaciones económicas precapitalistas* (81-146), Barcelona, Crítica, 1979.

-----, *Libro I. Capítulo VI Inédito. Resultados del proceso inmediato de producción*, México, Siglo XXI, 2000.

MEIKSINS WOOD, E., “El concepto de clase en E. P. Thompson”, en *Cuadernos Políticos*, N° 36, abril-junio de 1983, disponible on-line disponible en <http://www.cuadernospoliticos.unam.mx/cuadernos/contenido/CP.36/CP.36.9.EllenMeiksinsWood.pdf>.

MICELLI, P., “Por fuerza y *sin razón*: el vocabulario técnico de la apropiación a partir de los conflictos abulenses (siglo XV)”, en *Actas y comunicaciones Del instituto de Historia antigua y medieval*, Vol. 9, 2013, pp. 1-10, disponible on-line en <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/AcHAM/article/view/2086/1839>.

MILIDDI, F. M., “El problema del Estado y el parlamento estamental en la Edad Media”. *Primer Encuentro Internacional de Historiadores Jóvenes sobre Sociedades Precapitalistas*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata, disponible on-line en <http://encuentrosocprecapitalistas.fahce.unlp.edu.ar/i-encuentro-2011/actas/bloque5-03.pdf>, 2011, pp. 1-11.

-----, “Las transformaciones en las cortes de Castilla y León en la segunda mitad del siglo XIV. Repensando la caracterización de la historiografía liberal”, en *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, Vol. N° 43, 2011, pp. 1-25, disponible on-line en <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4284118.pdf>.

MILLÁN, J., “La formación de las clases después de Thompson: algunos debates actuales”, en *Historia Contemporánea*, N° 13-14, 1996.

MILLER, W. I., “Choosing the Avenger: Some Aspects of the Bloodfeud in Medieval Iceland and England”, en *Law and History Review*, Vol. 1, No. 2, 1983, pp. 159-204.

-----, “Justifying skarphedinn: of pretext and politics in the Iceland bloodfeud”, en *Scandinavian Studies*, Vol. 55, No. 4, 1983, pp. 316-344.

-----, “Gift, Sale, Payment, Raid: Case Studies in the Negotiation and Classification of Exchange in Medieval Iceland”, en *Speculum*, N° 61/1, 1986, pp. 18-50.

- , "Ordeal in Iceland", *Scandinavian Studies*, N° 60 (2), 1988, 189-218.
- , *Bloodtaking and Peacemaking: Feud, Law and Society in Saga Iceland*, Chicago, Chicago University Press, 1990.
- , "Threat", en TUTEN, B. S. y BILLADO, T. L. (eds.), *Feud, Violence and Practice. Essays in Medieval Studies in Honor of Stephen D. White* (9-27), Surrey, Ashgate, 2010.
- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., "Ganadería, aristocracia y Reconquista en la Edad Media Castellana", en *Hispania: Revista española de historia*, Vol. 42, N° 151, 1982.
- , "Feudalismo y concejos. Aproximación metodológica al análisis de las relaciones sociales en los concejos medievales castellano-leoneses", *En la España medieval*, (3), 1992, pp. 109-122.
- , *Las sociedades feudales, 1. Antecedentes, formación y expansión (siglos VI a XIII)*, Madrid, Nerea, 1994.
- , "La resistencia antiseñorial del concejo de Cáceres durante el siglo XV (Un esquema para el análisis del papel de las minorías dirigentes de los concejos)", en *Norba*, N° 1, 1980, pp. 219-229.
- MONSALVO ANTÓN, J. M., "Poder municipal y mercado urbano precapitalista. Una introducción a las ordenanzas de la renta del peso mayor del concejo de Salamanca", en *Salamanca. Revista Provincial de Estudios*, abril-junio, N° 8, 1983, pp. 59-76.
- , "El reclutamiento del personal político concejil. La designación de corregidores, alcaldes y alguaciles en un concejo del siglo XV", en *Studia Historica. Historia Medieval*, V, 1987, pp. 173-195.
- , *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1988.
- , "Transformaciones sociales y relaciones de poder en los concejos de frontera, siglos XI-XIII. Aldeanos, vecinos y caballeros ante las instituciones municipales", Pastor, R. (comp.), *Relaciones de poder, de producción y de parentesco en la Edad Media y Moderna. Aproximación a su estudio (107-170)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990.
- , "La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del Regimiento medieval. La distribución social del poder", *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica* (II Congreso de la Fundación Sánchez-Albornoz, León, 1989), León, 1990, pp. 359-413.

-----, “Concejos castellanos-leoneses y feudalismo (siglo XI-XIII). Reflexiones para su estado de la cuestión”, en *Studia Histórica, Historia Medieval*, Nº 10, 1992, pp. 203-243.

-----, “Crisis del feudalismo y centralización monárquica castellana (observaciones acerca del origen del ‘Estado moderno’ y su causalidad)”, en ESTEPA, C. y PLÁCIDO, D. (coords.), *Transiciones en la Antigüedad y el Feudalismo (139-167)*, Madrid, Ed. Fim, 1998.

-----, “Centralización monárquica castellana y territorios concejiles (algunas hipótesis a partir de las ciudades medievales de la región castellano-leonesa”, en *Anales de la Universidad de Alicante*, Nº 13, 2000-2002, pp. 6-116.

-----, “Usurpaciones de comunales: conflicto social y disputa legal en Ávila y su Tierra durante la Baja Edad Media”, en *Historia Agraria* Nº 24, 2001, pp. 89-122.

-----, “Aspectos de las culturas políticas de los caballeros y los pecheros en Salamanca y Ciudad Rodrigo a mediados del siglo XV. Violencias rurales y debates sobre el poder en los concejos”, en ALFONSO, I.; ESCALONA, J.; MARTIN, G. (eds), *Lucha política. Condena y legitimación en la España medieval*, en *Annexes des Cahiers de Linguistique et de civilisation hispaniques medievales*, Nº 16, 2004, pp. 237-296.

-----, “Percepciones de pecheros medievales sobre usurpaciones de términos rurales y aprovechamientos comunitarios en los concejos salmantinos y abulenses”, en *Edad Media. Revista de Historia*, 7, 2005-2006, pp. 37-74.

-----, “Notas sobre los primeros espacios de la Reconquista (primera mitad s. VIII) en la crónica cristiana plenomedieval: de la Historia Silense a la Estoria de España”, en MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., *La península en la Edad Media. Treinta años después. Estudios dedicados a José-Luis Martín (253-270)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2006.

-----, “Las violencias banderizas en la Salamanca medieval. Algunos problemas de interpretación”, en *Imago Temporis. Medium Aevum*, Nº 3, 2009, pp. 450-473 (versión en inglés en pp. 139-170).

-----, “Las luchas de bandos en Ciudad Rodrigo durante la época Trastámara”, en VAL VALDIVIESO, M. Isabel del y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual. (dirs.), *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón (Vol. III, 201-214)*, Valladolid, Junta de Castilla y León-Universidad de Valladolid, 2009.

-----, “Ávila del rey y de los caballeros. Acerca del ideario social y político de la *Crónica de la población de Ávila*”, en FERNÁNDEZ DE LARREA, J. A. y DÍAZ DE DURANA, J. R., *Memoria e historia. Utilización política en la Corona de Castilla al final de la Edad Media* (163-199), Salamanca, Sílex, 2010.

-----, “Ideario sociopolítico y valores estamentales de los pecheros abulenses y salmantinos (ss. XIII-XV)”, en *Hispania. Revista española de Historia*, LXXI/238, 2011, pp. 325-362.

-----, “Pobladores, caballeros, pecheros y señores. Conflictos sociales en el Concejo de Ávila (ss. XII-XV), GARCIA FITZ, F. y JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F: *La historia peninsular en los espacios de frontera: las “Extremaduras Históricas” y la “Transierra” (siglos XI-XV)* (375-426), Cáceres-Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales-Editum, 2012.

-----, “Torres, tierras, linajes. Mentalidad social de los caballeros urbanos y de la elite dirigente en la Salamanca medieval (siglos XIII-XV)”, en AA. VV., *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana* (165-230), Salamanca, Universidad de Salamanca, 2013.

MONTANER FRUTOS, A., “Introducción”, en *e-Spania, Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes* [En línea], N° 15 (*La Chronica Adefonsi imperatoris y la historia Roderici*), 2013, disponible on-line en <https://e-spania.revues.org/22167>.

MONTERIO TEJADA, R. M., “Violencia y abusos en los señoríos del linaje Manrique a fines de la Edad Media”, *En la España Medieval*, Vol. 20, 1997, pp. 339-377.

MOORE, R. I., *La formación de una sociedad represora. Poder y disidencia en la Europa occidental, 950-1250*, Barcelona, Crítica, 1989.

MORETA VELAYOS, S., *Malhechores feudales. Violencia, antagonismos y alianzas de clases en Castilla, siglos XIII-XIV*, Madrid, Cátedra, 1978.

-----, “Historia económica. Historia Social y feudalismo. Reflexiones en torno a un libro de historia”, en *Agricultura y Sociedad*, N° 8, 1978, pp. 223-247.

-----, “El caballero en los poemas épicos castellanos del siglo XIII: datos para el estudio del léxico y de la ideología de la clase feudal”, en *Studia historica. Historia Medieval*, N° 1, 1983, pp. 5-28.

MORSEL, J., *La aristocracia medieval. El dominio social en Occidente (siglos V-XV)*, València, Universitat de València, 2008.

MOUSNIER, R., “Problemas de método en el estudio de las estructuras sociales de los siglos XV, XVI, XVII y XVIII”, en *Revista de Estudios Políticos* (133), 1964, pp. 41-58.

-----, “La Fronda”, en A. A. V. V., *Revoluciones y rebeliones de la Europa Moderna* (pp. 145-173), Madrid, Alianza, 1972.

-----, *La monarquía absoluta en Europa del siglo V a nuestros días*, Madrid, Taurus, 1986.

MUCHEMBLED, R. *Una historia de la violencia. Del final de la Edad Media a la actualidad*, Madrid, Paidós, 2010.

NIRENBERG, D., *Comunidades de la violencia. La persecución de las minorías en la Edad Media*, Barcelona, Península, 2001.

OLIVA HERRER, H. R., “Sobre los niveles de vida en Tierra de Campos a fines del medievo”, en *Edad Media, revista de historia*, Nº 3, 2000, 175-226.

-----, *La Tierra de Campos a fines de la Edad Media: economía, sociedad y acción política campesina*, Valladolid, Universidad de Valladolid-Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2002.

-----, “Campesinos ricos, mercado y crecimiento económico en Castilla en el siglo XV”, en *Pautes de consum i nivells de vida al món rural medieval* (18-20 de septiembre de 2008), Valencia, Universitat de València, 2008, disponible online en <http://www.uv.es/consum/oliva.pdf> pp. 1-19.

OLMOS HERGUEDAS, E., *La comunidad de villa y tierra de Cuéllar a fines de la Edad Media. Poder político concejil, ordenanzas municipales y regulación de la actividad económica*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico-Universidad de Valladolid, 1998.

-----, “El poder urbano y sus estrategias para influir sobre el territorio: aproximación metodológica desde las ordenanzas concejiles castellanas”, en ARÍZAGA BOLUMBURU, B. y SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. (coords.), *La ciudad medieval y su influencia territorial. Encuentros Internacionales del Medievo* (493-519), Nájera, Instituto de Estudios Riojanos 2006

ORTUÑO MOLINA, J., “Poder real absoluto. Oligarquías y transformaciones del paisaje agrario en el marquesado de Villena a finales de la Edad Media”, en *HID*, Nº 33, 2006, pp. 487-512.

OSSOWSKI, S., *Estructura de clases y conciencia social*, Madrid, Península, 1972.

PALMER, B., "The poverty of theory revisited. Or, critical theory, historical materialism, and the ostensible end of marxism", en *Left History, An Interdisciplinary Journal of Historical Inquiry and Debate*, Vol. 1, N° 1, 1993, pp. 68-101

-----, E. P. Thompson. *Objeciones y oposiciones*, Valencia, Universitat de València, 2004.

PASTOR, R., "Nota preliminar", "La lana en Castilla y León antes de la organización de la Mesta" y "En los comienzos de una economía deformada: Castilla" en *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval (7-11, 135-154, 173-195)*, Barcelona, Ariel, 1973.

-----, *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII*, Madrid, Siglo XXI, 1980.

-----, "Consenso y violencia en el campesinado feudal", *En la España Medieval*, Tomo V, 1986, pp. 731-742.

PEREYRA, V. O., "Servir al rey...: configuración oligárquica, Corona y poder local en Cantabria en los siglos XV-XVI", en *Trabajos y Comunicaciones*, Segunda Época, N° 37, enero-diciembre de 2011, pp. 185-201.

PÉREZ, M., "Conflictos entre laicos y eclesiásticos, poder y relaciones sociales en el Reino de León. Revisión crítica de un modelo", en *Sociedades Precapitalistas, Revista de Historia Social*, Vol. 5, N° 2, 2016, pp. 1-22 (versión on-line).

PÉREZ DE TUDELA VELASCO, M. I., "La consideración ética de la guerra y el uso de la violencia en la España Medieval", *En la España Medieval*, Vol. 30, 2007, pp. 7-25.

PERISTIANY, J. G. y PITT-RIVERS, J. (eds.), *Honor and grace in anthropology*, New York, Cambridge University Press, 1992.

PESCADOR, C., "La caballería popular en León y Castilla", en *Cuadernos de Historia de España*, XXXVII-XXXVIII, 1963, pp. 88-198.

PITT-RIVERS, J. A., "Honor and social status", en PERISTANY, J. G. (ed.), *Honor and Shame: The Values of Mediterranean Society (19-77)*, Londres, Weidenfeld & Nicolson, 1965.

-----, *The people of the Sierra*, Chicago, The University Chicago Press, 1971.

PITA, M. V., "Formas populares de protesta: violencia policial y 'familiares de gatillo fácil'", en MASETTI, A. (comp.), *La protesta social en la Argentina contemporánea*, Buenos Aires, Nueva Trilce, 2009.

- POSTAN, M., “El siglo XV”, en *Ensayos sobre agricultura y problemas generales de la economía medieval*, Madrid, Siglo XXI, 1981, pp. 54-63.
- POSTAN, M. y HATCHER, J., “Población y relaciones de clase en la sociedad feudal”, en T. H. ASTON Y C. H. E. PHILPIN, *El debate Brenner. Estructuras de clases agrarias y desarrollo económico en la Europa preindustrial* (82-99), Barcelona, Crítica, 1988.
- POWERS, J. F., “Townsmen and Soldiers: The Interaction of Urban and Military Organization in the Militias of Mediaeval Castile”. *Speculum*, 46 (4), 1971, pp. 641-655.
- , “Frontier Military Service and Exemption in the Municipalities of Aragon and Castile”, *Military Affairs*, Vol. 45 (2), 1981, pp. 75-78.
- PUYOL Y ALONSO, J., *Orígenes del reino de León y de sus instituciones políticas*, Madrid, Memorias de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 1926.
- RAS, M. I., “Percepción y realidad guerrero-campesina en la *Crónica de la población de Ávila*”, en *Anales de Historia Antigua y Medieval*, Vol. N° 32, 1999, pp. 189-227.
- , “*Crónica de la población de Ávila* retomada. Carta abierta a José María Monsalvo Antón”, disponible on-line en https://www.academia.edu/9768945/Cr%C3%B3nica_de_la_poblaci%C3%B3n_de_%C3%81vila_retomada._Carta_abierta_a_Jos%C3%A9_Mar%C3%ADa_Monsalvo_Ant%C3%B3n, 2015, pp. 1-13.
- RECASENS SALVO, A., “Aproximaciones antropológicas al fenómeno de la Violencia”, en *Revista de Antropología*, N° 18, 2005-2006, pp. 31-58.
- RODRÍGUEZ, A., “Modelos de diversidad: crecimiento económico y crisis en los reinos hispanos en la Baja Edad Media”, en *Vínculos de Historia*, N° 2, 2013, pp. 27-49.
- RODRÍGUEZ VELASCO, J. D., “De oficio a estado. La caballería entre el Espéculo y las Siete Partidas”, en *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*. N°18-19, 1993, pp. 49-77.
- , “Invención y consecuencias de la caballería”, en FLECKENSTEIN, J., *La caballería y el mundo caballeresco* (XI-LXIV), Madrid, Siglo XXI, 2006.
- , *Order and Chivalry: Knighthood and Citizenship in Late Medieval Castile*, Pennsylvania, University of Pennsylvania Press, 2010.
- ROMERO, J. L., *La revolución burguesa en el mundo feudal*, México, Siglo XXI, 1979.
- , *Estudio sobre la mentalidad burguesa*, Buenos Aires, Alianza, 1999.
- ROYER DE CARDINAL, S., “Tensiones sociales en la Baja Edad Media castellana”, en *Cuadernos de Historia de España*, LXV-LXVI, 1981, pp. 277-358.

RUCQUOI, A., "Valladolid. Del concejo a la comunidad", *En la España Medieval*, 1985, pp. 745-772.

-----, "Las oligarquías urbanas y las primeras burguesías en Castilla", en RIBOT GARCÍA, L. A. et. al. (coord.), *Actas del Congreso Internacional de Historia, El tratado de Tordesillas y su época*, Vol. I (345-369), Salamanca, Junta de Castilla y León, 1995.

RUBINSTEIN, J. C., *¡Viva el Común! La construcción de la protosociedad civil y la estructura política castellana en el Bajo Medioevo*, Buenos Aires, Prometeo, 2005.

RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. I., "Realeza y Concejos versus ladrones y malfechores: la lucha contra la delincuencia en la Asturias Medieval (siglos XII-XIV)", en *Clio & Crimen*, nº 3, 2006, pp. 49-67.

SAHLINS, M., *Economía de la Edad de Piedra*, Madrid, Akal, 1983.

SÁNCHEZ ALBORNOZ, C., *En torno a los orígenes del feudalismo*. Tomo III. Parte Segunda: *Los árabes y el régimen prefeudal carolingio. La caballería musulmana y la caballería franca del siglo VIII*, Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, 1942.

-----, *Ruina y extinción del municipio romano en España e instituciones que lo reemplazan*, Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, 1943.

-----, *España. Un enigma histórico*, Buenos Aires, Sudamericana, 2 tomos, 1956.

-----, *Una ciudad de la España cristiana hace mil años*, Madrid, Rialp, 1998.

SANTAMARÍA LANCHO, M., "Del concejo y su término a la comunidad de ciudad y tierra: surgimiento y transformación del señorío urbano de Segovia (siglos XIII-XVI)", en *Studia historica. Historia medieval*, Nº 3, 1985, pp. 83-116.

SARASA SÁNCHEZ, E., "Una lectura histórica del *Cantar de Roldán*", en AA. VV., *Homenaje a don Antonio Durán Gudiol (779-790)*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1995.

SARTRE, J. P., "Prefacio", en FANON, F., *Los condenados de la tierra* (4-15), México, Fondo de Cultura Económica, 1974.

SEGURA, C., "La violencia sobre las mujeres en la Edad Media. Estado de la cuestión", en *Clio & Crimen*, Nº 5, 2008, pp. 24-38.

SEMÁN, P., "Culturas populares: lo imprescindible de la desfamiliarización", en *Maguaré*, Nº 23, 2009, pp. 181-205.

- SILVERMAN, S., "The community-nation mediator in traditional central Italy", en DÍAS, M. N., PORTER, J. M. y FOSTER, G. M. (eds.), *Peasant society: a reader* (pp. 279-293), Boston, Little, Brown and Company, p. 283.
- SOREL, G., *Reflexiones sobre la violencia*, Buenos Aires, Ediciones La Pléyade, 1973.
- STONE, L., "Interpersonal violence in English society, 1300-1980", en *Past and Present*, 101, 1983, pp. 22-33.
- TÁCITO, C. C., "De origine et situ Germanorum", en *Agrícola; Germania; Diálogo sobre los oradores*, introducción, traducción y notas por J. M. Requejo, Madrid, Gredos, 1988.
- TAVARES DURÁN, A. T., "El estatuto de los Caballeros Villanos, Peones y Ballesteros en la Edad Media, según los Fueros Extensos de los concejos portugueses de Guarda, Santarém, Évora y Beja", en *Mirabilia: Revista Eletrônica de História Antiga e Medieval*, N° 8, 2008, pp. 248-260, disponible on-line en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2752246>.
- TENA GARCÍA, S., "La formación de los reinos y condados cristianos", en MONSALVO ANTÓN, J. M. (coord.), *HISTORIA DE LA ESPAÑA MEDIEVAL (77-98)*, Salamanca, Ediciones Universidad, 2014.
- THOMPSON, E. P., "The peculiarities of the english", en *Socialist Register*, Vol. 2, 1965, pp. 311-362.
- , *Miseria de la Teoría*, Barcelona, Crítica, 1981.
- , "La sociedad inglesa del siglo XVIII: ¿Lucha de clases sin clases?", en *Tradición, revuelta y conciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial (13-61)*, Barcelona Crítica, , 1984.
- , "Niveles y experiencias", en TAYLOR, A., *El nivel de vida en Gran Bretaña durante la Revolución Industrial (179-206)*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1985.
- , *Costumbres en Común*, Barcelona, Crítica, 1995.
- , *Los orígenes de la Ley Negra. Un episodio de la historia criminal inglesa*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2010.
- TSE-TUNG, M., *Cinco tesis filosóficas*, Buenos Aires, La Rosa Blindada, 1969.
- UBIETO ARTETA, A., "Sugerencias sobre la *Chronica Adefonsi Imperatoris*", en *Cuadernos de Historia de España*, N° 25-26, 1957, pp. 317-326.
- URRA SEGURA, F., "Historia de la delincuencia en la España medieval (1998-2008)", en *Medievalismo*, N° 18, 2008, pp. 273-338.

VACA LORENZO, A., *La estructura socioeconómica de Tierra de Campos a mediados del siglo XIV*, Memoria de Licenciatura, Salamanca, Ediciones Universidad, 1975.

-----, “Expansión agraria, urbana y comercial en los siglos XI al XIII”, en MONSALVO ANTÓN, J. M., *Historia de la España Medieval (185-220)*, Salamanca, Ediciones Universidad, 2014.

VALDEÓN BARUQUE, J., *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, Siglo XXI, 1979.

-----, “Reflexiones sobre la crisis bajomedieval en Castilla”, *En la España Medieval (IV), Estudios dedicados al profesor Angel Ferrari Núñez*, Madrid, Universidad Complutense, 1984, pp. 1049-1062

-----, “Las oligarquías urbanas”, en *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica (II Congreso de la Fundación Sánchez-Albornoz, León, 1989) (507-536)*, León, Fundación Sánchez Albornoz, 1990.

-----, “Sobre el feudalismo: treinta años después”, en SARASA, E. y SERRANO, E., *Estudios sobre señorío y feudalismo. Homenaje a Julio Valdeón (9-25)*, Institución Fernando el Católico (CSIC), Excelentísima Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2010.

VERBITSKY, H., “El mensaje a los movimientos sociales: conciliación o cárcel. Garrote y chequera”, en Página 12, 27/11/2016, disponible on-line en <https://www.pagina12.com.ar/5553-garrote-y-chequera>.

VICIANO, P., “Violencia y sociedad en una villa medieval: Castellón de la Plana en el siglo XV”, en *Hispania, Revista Española de Historia*, 2006, Vol. LXVI, N° 224, 2009, pp. 851-882.

VILLAR GARCÍA, L. M., *La Extremadura castellano-leonesa. Guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*, Valladolid, Junta de Castilla y León-Consejería de Educación y Cultura, 1986.

VIÑA LISTE, J. M. (ed.), “Introducción”, en *Mío Cid Campeador: Cantar de mio Cid, Mocedades de Rodrigo, Crónica del famoso cavallero (I-XX)*, Madrid, Biblioteca Castro, 2006.

WEBER, M., *Historia económica general*, México-Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1956.

-----, *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, 2 Tomos, México, Fondo de Cultura Económica, 1964.

-----, “Estado y sociedad. Fragmentos de Sociología del Estado”, en PORTANTIERO, J. C. y DE IPOLA, E. (comps.), *Estado y sociedad en el pensamiento clásico. Antología conceptual para el análisis comparado* (227-296), Buenos Aires, Cántaro, 1987.

-----, “La política como vocación”, en *El político y el científico* (37-94), Buenos Aires, Prometeo, 2003.

WHITE, S. D., “‘Pactum... legem vincit et amor iudicium’: The Settlement of Disputes by Compromise in Eleventh-century France”, en *American Journal of Legal History*, 22, pp. 281-308.

-----, “Repenser la violence: de 2000 à 1000”, en *Médiévales*, N°37, 1999, pp. 99-113.

WICKHAM, Ch., “Problemas de comparación de sociedades rurales en la Europa Occidental de la Temprana Edad Media”, en *Anales de Historia Antigua y Medieval*, Vol. N° 29. Buenos Aires: UBA, 1996, pp. 45-70.

-----, “Fuerzas productivas y lógica económica del modo de producción feudal”, en *Sociedades Precapitalistas, Revista de Historia Social*, Vol. 1, N° 2, Primer semestre de 2012, pp. 1-25, disponible on-line en <http://sociedadesprecapitalistas.fahce.unlp.edu.ar/article/view/04/1638>.

WIMMER, A., “The making and unmaking of ethnic boundaries: a multilevel process theory”, en *American Journal of Sociology*, 2008, pp. 970-1022.

YUN CASALILLA, B., *Marte contra Ninerva. El precio del imperio español, c. 1450-1600*, Madrid, Crítica, 2004.

ZAMORANO VILLARREAL, C. C., “La aplicación de la noción de estrategia en los estudios urbanos franceses: las estrategias residenciales”, en *Sociológica*, año 18, N° 51, 2003, pp. 165-187.

ZEMON DAVIS, N., “The Rites of Violence: Religious Riot in Sixteenth-Century France”, en *Past & Present*, N° 59, 1973, pp. 51-91.

-----, *Fiction in the archives: Pardon Tales and Their Tellers in Sixteenth-Century France*, California, Stanford University Press, 1987.

ŽIŽEK, S., *Sobre la violencia. Seis reflexiones marginales*, Buenos Aires, Paidós, 2009.

----- (actor y guionista), *Perverts guide to ideology*, película dirigida por Sophie Fiennes, distribuida por Zeitgeist Films, 2012.